

Eusebio A. Morales

Ensayos, documentos y discursos



Biblioteca de la Nacionalidad
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ







Ensayos, documentos y discursos




Bajo criterio editorial
se respeta la ortografía de los textos
que presentan arcaísmos
propios de su Edición Príncipe.

Por la naturaleza de este proyecto editorial,
algunos textos se presentan
sin ilustraciones y fotografías
que estaban presentes en el original.
•••••

Eusebio A. Morales

Ensayos, documentos y discursos



Biblioteca de la Nacionalidad

AUTORIDAD
DEL CANAL DE PANAMÁ
PANAMÁ 1999



Editor

Autoridad del Canal de Panamá

Coordinación técnica de la edición

Lorena Roquebert V.

Asesoría editorial

*Natalia Ruiz Pino
Juan Torres Mantilla*

Diseño gráfico y diagramación

Pablo Menacho

Impresión y encuadernación

Cargraphics s. A.

P
864
M824 Morales, Eusebio A.
Ensayos, documentos y discursos/Eusebio A. Morales. — Panamá: Autoridad del Canal, 1999.
v.2. 460p. ; 24 cm.— (Colección Biblioteca de la Nacionalidad)

ISBN 9962-607-09-4
1. ENSAYOS PANAMEÑOS 2. LITERATURA PANAMEÑA — ENSAYOS I. Título

La presente edición se publica con autorización de los propietarios de los derechos de autor.

Copyright © 1999 Autoridad del Canal de Panamá.

Reservados todos los derechos.

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier medio, sin permiso escrito del editor.

Printed in Colombia - Impreso en Colombia

La fotografía impresa en las guardas de este volumen muestra una vista de la cámara Este de las esclusas de Gatún, durante su construcción en enero de 1912.



**BIBLIOTECA
DE LA NACIONALIDAD**
**Edición conmemorativa
de la transferencia del Canal a Panamá
1999**

BIBLIOTECA DE LA NACIONALIDAD

A esta pequeña parte de la población del planeta a la que nos ha tocado habitar, por más de veinte generaciones, este estrecho geográfico del continente americano llamado Panamá, nos ha correspondido, igualmente, por designio de la historia, cumplir un verdadero ciclo heroico que culmina el 31 de diciembre de 1999 con la reversión del canal de Panamá al pleno ejercicio de la voluntad soberana de la nación panameña.

Un ciclo incorporado firmemente al tejido de nuestra ya consolidada cultura nacional y a la multiplicidad de matices que conforman el alma y la conciencia de patria que nos inspiran como pueblo. Un arco en el tiempo, pleno de valerosos ejemplos de trabajo, lucha y sacrificio, que tiene sus inicios en el transcurso del período constitutivo de nuestro perfil colectivo, hasta culminar, 500 años después, con el logro no sólo de la autonomía que caracteriza a las naciones libres y soberanas, sino de una clara conciencia, como panameños, de que somos y seremos por siempre, dueños de nuestro propio destino.

La *Biblioteca de la Nacionalidad* constituye, más que un esfuerzo editorial, un acto de reconocimiento nacional y de merecida distinción a todos aquellos que le han dado renombre a Panamá a través de su producción intelectual, de su aporte cultural o de su ejercicio académico, destacándose en cada volumen, además, una muestra de nuestra rica, valiosa y extensa galería de artes plásticas.

Quisiéramos que esta obra cultural cimentara un gesto permanente de reconocimiento a todos los valores panameños, en todos los ámbitos del quehacer nacional, para que los jóvenes que hoy se forman arraiguen aún más el sentido de orgullo por lo nuestro.

Sobre todo este año, el más significativo de nuestra historia, debemos dedicarnos a honrar y enaltecer a los panameños que ayudaron, con su vida y con su ejemplo, a formar nuestra nacionalidad. Ese ha sido, fundamentalmente, el espíritu y el sentido con el que se edita la presente colección.

Ernesto Pérez Balladares
Presidente de la
República de Panamá



¿Prólogo necesario?

—1—

ACOTACIONES LIMINARES

Bien cabe preguntarse si después del magistral prólogo del doctor José Dolores Moscote, que precede al volumen inicial de la primera edición de **Ensayos, Documentos y Discursos** del doctor Eusebio A. Morales, fechado en agosto de 1928; y del estudio preliminar realizado por el doctor Julio Linares, con fecha junio de 1977, que antecede a la edición de esta obra patrocinada por el Club Kiwanis, resultan pertinentes estas acotaciones introductorias que acompañan a la nueva publicación de **Ensayos, Documentos y Discursos**, dentro del contexto de la Biblioteca de la Nacionalidad.

Sin pretensiones de superar a los doctores Moscote y Linares, pensamos que se justifican, habida cuenta de que la presente edición se realiza en 1999, año tan significativo a la concreción de los fundamentos de la nacionalidad; cuando por feliz iniciativa editorial se reeditan un número plural de obras de esclarecidos panameños, cuyo denominador común, es haber dedicado al empeño colectivo de forjar nuestro auténtico proyecto nacional sus mayores y mejores cogitaciones. A la obra del doctor Morales, a no dudarlo, le corresponde un honroso lugar en la Biblioteca de la Nacionalidad, junto a *El Estado Federal*, *Tamiz de Noviembre*, *Formas Ideológicas de la Nación Panameña* y algunos otros títulos de obligante reedición.

Formó el doctor Eusebio A. Morales parte de aquella distinguida generación de prohombres que, con ejemplar acierto, denominara Diógenes De La Rosa, como la generación de “fautores de la República”, pléyade de ciudadanos intergerrimos que supieron situar por encima de sus intereses individua-

IX

les, familiares y sectarios, el provecho superior de la nación. Precisamente, parte substancial de la obra que estamos reseñando, está dedicada al homenaje y el tributo de admiración que el doctor Morales le rinde a algunas de las figuras más preclaras de aquella generación de padres de la patria, en el prístino sentido del término. Entre ellos, el doctor Pablo Arosemena, el doctor Belisario Porras, el doctor Carlos A. Mendoza, don José Domingo de Obaldía y el presidente Ramón Maximiliano Valdés.

Sin embargo, la pluma del doctor Morales, no sólo se esgrimió con el afán de hacer apología de distinguidos personajes, sino que fue mucho más que eso, fue observador curioso de su época y del Panamá en el que le correspondió vivir. Cantor de las excelencias agrestes de la campiña rural, analista riguroso de los problemas del agro, defensor infatigable de las finanzas públicas, guardián de la constitucionalidad, impulsor infatigable de la educación y, por encima de todo, primer artífice del proyecto nacional republicano. Con justa razón, por todos estos merecimientos, Diógenes De La Rosa en magistral ensayo lo bautiza con la expresión calificativa de *conciencia crítica de la República*.

—2—

EUSEBIO A. MORALES Y LA CUESTIÓN NACIONAL PANAMEÑA

Al igual que otros connotados tratadistas de la cuestión nacional panameña, el doctor Morales se remonta a nuestro siglo XVI, durante el proceso de conquista y colonización hispánica del Istmo, con el propósito de fundamentar la génesis de las especificidades nacionales de nuestro país. Al respecto, sienta la tesis de que “*Desde la época remota del descubrimiento y de la colonización española, la región que hoy comprende la República de Panamá ha tenido los atributos de una entidad pública distinta de las entonces colonias españolas que hoy forman diversos países independientes.*” Y agrega en el mismo texto, haciendo alusión al caso de la nación estadounidense: “*Panamá tuvo su gobierno propio desde 1533, ciento cincuenta años antes de que los Peregrinos del May flower llegaran a las costas de Norte América, y su territorio se extendía desde el río Atrato a Darién en el Atlánti-*

X

co hasta el límite de la audiencia de Guatemala, y en el Pacífico desde este mismo límite hasta el puerto de Buenaventura exclusive.”⁽¹⁾

Prosigue inmediatamente, a renglón seguido, destacando las especificidades geográficas e históricas que desde aquel lejano momento fueron configurando el ser material y espiritual de la nación panameña. Al respecto indica que: *“De esa primera distribución del territorio establecida por la monarquía española después de considerar sabiamente las condiciones geográficas de las tierras descubiertas y conquistadas, deriva Panamá su espíritu de independencia, su aspiración a labrar su propia suerte mediante el esfuerzo de sus hijos, y las tendencias y los rasgos característicos que demuestran la existencia de un marcado tipo étnico en la mayoría de sus habitantes.”*⁽²⁾

Conviene dejar sentado que el propósito que guía al doctor Morales al fundamentar histórica, geográfica, política y culturalmente la preexistencia de la nación panameña ante un público de empresarios y comerciantes norteamericanos, meses antes de abrirse el Canal de Panamá a la navegación internacional, no es en modo alguno el afán de lucir su erudición, sino el de rechazar con toda energía los señalamientos de quienes en los Estados Unidos se habían hecho y continuaban haciéndose eco de la **leyenda negra** respecto a la inautenticidad de la nación panameña y sobre la supuesta creación artificial de la República de Panamá por parte de Theodore Roosevelt. Morales le sale al paso a tales visiones prejuiciadas indicando que: *“..., es de justicia que yo trate de desvanecer prejuicios que desgraciadamente existen en este país, referentes al modo como la República de Panamá vino a existir, a los elementos étnicos que la componen y a su capacidad para vivir la vida sana, sosegada y fructífera de una sociedad civilizada.”*⁽³⁾

Ya anteriormente, en artículo inédito escrito para ser aplicado en la *North American Review* de noviembre de 1904, había negado tajantemente que el gobierno de los Estados Unidos hubiese tenido participación directa o indirecta en la separación del 3 de noviembre de 1903. Casi un año después de esta significativa fecha plantea expresivamente: *“Es ésta una ocasión oportuna de declarar, como lo hago de manera enfática y solemne, que en la labor preparatoria de la emancipación de Panamá, la actual administración de Estados Unidos no tomó parte alguna, ni directa ni indirectamente. Es absolutamente falso que hubiese existido algún pacto o entendimiento previo en virtud del*

cual este país prometiera su ayuda para sostener la independencia de la nueva República; y falso asimismo que el pueblo del Istmo actuara bajo la creencia de que existía tal promesa de apoyo o cooperación por parte de aquel.”⁽⁴⁾ Reconoce, eso sí, que los próceres de la independencia actuaron a partir de la lógica de que una vez rechazado el Tratado Herrán-Hay por el legislativo colombiano, a los Estados Unidos no le quedaba otra salida que apoyar con toda energía y presteza el acto de separación de Panamá de Colombia.

Es evidente el contraste entre la defensa que hace el doctor Morales de la actuación de los conspiradores del 3 de noviembre de 1903, así como la negación enfática de que el gobierno de Estados Unidos de aquel entonces hubiese tenido alguna participación directa o indirecta en los preparativos de aquellos hechos. Si bien no dudamos en lo más mínimo de la sinceridad de lo expresado por el doctor Morales sobre este particular, lo cierto es que existen abundantes evidencias de que el gobierno de Theodore Roosevelt si tuvo participación en dicho movimiento, mantuvo contacto y ofreció apoyo a algunos de los dirigentes del movimiento. El presidente mismo lo confesó de manera lapidaria cuando expresó lacónicamente *I took Panama* y, como reza el proverbio, “a confesión de parte, relevo de pruebas.”

Sin embargo, en un ensayo de 1916, citado por Diógenes De La Rosa, y que aparece en *Ensayos, Documentos y discursos*, el doctor Morales reconoce que: “*Aún entre los mismos promotores del movimiento de separación había hombres que no creían en la permanencia de lo que estaban fundando y para quienes lo esencial era resolver un problema económico inmediato y personal, más bien que renacer el espíritu y consagrar la existencia de una nacionalidad. (...) Y por último, en todos los círculos políticos y populares prevalece la creencia de que ningún ciudadano puede elevarse a la Presidencia aunque para ello cuente con los votos del pueblo panameño, si antes no tiene la simpatía o la venia de los Estados Unidos.*”⁽⁵⁾

Desde otras perspectivas, advertimos en los escritos del doctor Morales un propósito expreso de consagrar, tanto a la teoría de la nacionalidad como a la afirmación de la conciencia nacional panameña, sus mayores desvelos. Cuando elogia a Porras, a Pablo Arosemena, a Mendoza o a Ramón Maximiliano Valdés, en cada ocasión lo que resalta en ellos es su patriotismo y su contribución a la afirmación a la nacionalidad. Así, en el homenaje a Pablo Arosemena,

XII

a pocos años de fundada la República, expresa: “*Hoy el Dr. Arosemena es entre nosotros el patriarca respetado que reúne el prestigio antiguo de aquella generación brillante y luchadora en cuyo número figuró con distinción (la de los colombianos del último cuarto del siglo XIX: los Parras, los Pérez, los Camacho y tantos otros), el mérito actual de quien ha servido y sirve a la nueva patria con lealtad, decisión y desinterés.*”⁽⁶⁾

En el discurso de toma de posesión del Presidente Valdés reitera como eje central del discurso lo atinente a la conciencia nacional. Respecto a ella, plantea que: “*El sentimiento de la nacionalidad es el supremo creador de ideales, el generador de los grandes heroísmos, la fuente de todos los triunfos y glorias nacionales y el resorte moral que impele al hombre a los más grandes sacrificios. Un país sin ideales no es una nación, no es un Estado, es un girón geográfico sin personalidad moral, cuyo destino es desaparecer y extinguirse para siempre. Cultivemos el sentimiento de la nacionalidad para que de él nazcan los ideales propios que sirvan de estrella polar, no a un gobernante, sino a todos los gobernantes nacionales, cualesquiera que sean su origen y sus opiniones políticas, y para que la nación misma se vea impelida hacia arriba por una fuerza moral irresistible e inflexible.*”⁽⁷⁾

Vuelve nuevamente sobre el sentimiento nacional en breve pero muy atinada misiva dirigida al poeta Ricardo Miró, en la que le expresa respecto a la poesía patria: “*Ud. ha condensado en pocas líneas un poema inmenso de sentimiento que existe inédito en todas las almas nobles, y que, sin embargo, nunca ha traído, en mi concepto, una expresión más digna y más elocuente.*”⁽⁸⁾

Somos del criterio de que, sin embargo, tres son documentos básicos en que se manifiesta con mayor fuerza y rigor, el aporte del doctor Morales a la configuración del proyecto estatal - nacional panameño, en su orden el *Manifiesto de Separación de Panamá*, expedido por la Junta de Gobierno Provisional el 3 de noviembre de 1903, el *Mensaje* de la Junta de Gobierno Provisional a la Convención Nacional Constituyente, del 15 de enero de 1904 y el escrito titulado *Cuestiones del Canal*, en su carácter de abogado consultor de la misión Obaldía, en Washington, de fecha 11 de agosto de 1904. Habría que agregar a estos tres documentos, el discurso magistral escrito en 1916 para ser disertado al regreso de una misión a la República de Argentina. Discurso en el que el doctor Morales, como el más avezado epistemólogo en el área de

las ciencias históricas y sociales, somete a riguroso examen explicativo la manifiesta debilidad del espíritu de la nacionalidad entre los panameños, detectando las causas que explican tal endeblez patriótica, a través del riguroso análisis de las características recurrentes en los diversos momentos determinantes de nuestro devenir histórico.

En el primero de los escritos antes mencionados, breve y conciso como debe ser un Manifiesto al país, el doctor Morales plantea con gran precisión las razones inobjectables que llevaron a los gestores del movimiento del 3 de noviembre a optar por la separación definitiva de Panamá de Colombia y a constituirse, en ese mismo acto, en Estado Nacional independiente y soberano. Se enumeran con claridad y concisión las causas mediatas e inmediatas que llevan a los istmeños a “recobrar su soberanía” y a “*entrar a formar parte de la sociedad de las naciones independientes y libres, para lograr su propia suerte, asegurar su porvenir de modo estable y desempeñar el papel a que está llamado por la situación de su territorio y por sus inmensas riquezas.*”⁽⁹⁾

Se justifica la separación porque “*El Istmo de Panamá fue gobernado por la República de Colombia con el criterio estrecho que en épocas ya remotas aplicaban a sus colonias las naciones europeas: el pueblo y el territorio istmeños eran una fuente de recursos fiscales y nada más.*”⁽¹⁰⁾ Y de las cuantiosas sumas derivadas por Colombia en razón del aprovechamiento de nuestra posición geográfica y nuestro territorio, el Istmo sólo ha derivado miseria y atraso. Y, por supuesto, se admite como causa inmediata el reciente rechazo por el gobierno colombiano del tratado Herrán - Hay, con lo cual se veían frustradas para siempre hasta las últimas esperanzas de redención económica y social para el pueblo panameño, dentro del contexto de la unión a Colombia. Por ello, clausurada toda posibilidad de redención económica y social, los panameños se veían empujados inexorablemente a proclamar la separación de Colombia y proclamar el nacimiento de nuestro Estado nacional. Por eso, el Manifiesto agregaba: “*Aspiramos a la fundación de una República verdadera en donde impere la tolerancia, en donde las leyes sean norma invariable de gobernantes y gobernados; en donde se establezcan la paz efectiva que consiste en el juego libre y armónico de todos los intereses y de todas las actividades; y en donde, en suma, encuentren perpetuo asiento la civilización y el progreso.*”⁽¹¹⁾

XIV

El Mensaje a la Convención Constituyente comienza por reiterar las razones que hicieron obligante la separación de Colombia; y entre ellas rescata aquel razonamiento que ya, en 1855, había aducido don Justo Arosemena al momento de invocar las especificidades geográficas e históricas que demuestran que “aquí se inicia un nuevo país” diferente a Colombia y también a Centroamérica. Analiza y descarta por igual al centralismo exacerbado y al federalismo extremos, las experiencias opuestas e igualmente desastrosas para el bienestar de los panameños, ejemplificados en la Constitución colombiana de 1863, con su federalismo extremo y disgregador y por la constitución ultra-centralista de 1886, que había situado al Istmo no sólo dentro de la condición de un simple Departamento carente de toda autonomía, sino habiéndolo sometido indefinidamente a un régimen de excepción, directamente administrado desde el Ejecutivo bogotano.

Agrega el Mensaje que la Junta Provisional “*creyó de su deber manifestar desde los primeros días de su existencia que la nueva nación se consideraba obligada, en beneficio de la civilización y de los intereses comerciales del mundo, a facilitar la pronta realización de la obra del Canal de Panamá.*”⁽¹²⁾ A renglón seguido, en el Mensaje el Dr. Morales le manifiesta a los convencionales que: “*Para ratificar ese Tratado (se refiere al Tratado del Canal del 18 de noviembre de 1903) el Gobierno tuvo en cuenta razones poderosas especiales que os serán comunicadas por el Ministro del Ramo, en caso de que juzguéis indispensable conocerlas.*”⁽¹³⁾ El texto citado evidencia dos cosas a nuestro juicio: la primera de ellas, se refiere a la plena conciencia que tenía el Dr. Morales, al igual que los miembros de la Junta Provisional, que en dicho Tratado se otorgaban tales concesiones a los Estados Unidos que realmente hacían de él un instrumento inaceptable para todo panameño digno, razón por la cual se invocaban razones “poderosas” y cultas, que no eran del conocimiento público y se reservaban para los altos funcionarios y, en todo caso, para los convencionales. Por otra parte, desconocemos si en algún documento posterior el doctor Morales dio a conocer esas razones que explicaran e incluso justificaran la aprobación por parte de la Junta Provisional de una Convención tan perjudicial para nuestro país. Lo que sí es cierto es que en el artículo inédito preparado para la *North American Review* de noviembre de 1904, con motivo de la estancia en los Estados Unidos de la misión De Obal-

día, de la cual formaba parte como consultor el doctor Morales; éste planteó de manera palmaria la traición de Bunau Varilla a los intereses de nuestro país, con ocasión de la firma de la Convención Istmica del 18 de noviembre de 1903. Se expresa así sobre este delicado asunto: *“El señor Bunau Varilla, con poco recomendable celeridad concluyó una convención cuyas cláusulas principales nadie en Panamá había siquiera soñado que pudieran ser propuestas, desde luego que los panameños abrigaban la confianza de que los Estados Unidos no exigirían de la nueva República, a manera de compensación por la garantía de su independencia, un Tratado mucho más gravoso que el Herrán-Hay, celebrado con Colombia y aprobado por el Senado Americano.”*⁽¹⁴⁾

Añade el doctor Morales que: *“El convenio, apreciado con criterio estrecho, puede parecer desfavorable para nosotros en ciertos aspectos, (...)”* Es obvio que el desarrollo histórico de nuestras relaciones con los Estados Unidos en razón del Canal, le dio la razón a los críticos del Tratado y que incluso, el mismo doctor Morales meses después, al elaborar el documento de reclamo que dio pie a la negociación del Convenio Taft, es el primero, no sólo en advertir los inconvenientes del Tratado Hay-Bunau Varilla, sino en elaborar el documento más enjundioso en que se apoyarían todos los reclamos futuros de nuestro país, hasta su abrogación y la sustitución por los Tratados Torrijos-Carter, en 1977.

Salvo la objeción de fondo que acabamos de hacerle al Mensaje, es evidente que todas las reflexiones del doctor Morales respecto al “fondo de la posteridad”, resultan de la mayor prudencia. De este modo señala: *“A un país como el nuestro no le conviene la introducción inmediata de un capital enorme (10 millones de dólares, que los Estados Unidos se obligaban a pagarle a Panamá por la concesión del derecho de construir el Canal) en relación con sus necesidades y con sus servicios, porque ello daría lugar a despilfarros inevitables: ... A más de esa razón de prudencia, hay una de equidad aún más poderosa. Los Estados, según la ficción del derecho, son eternos. Una generación sola no es dueña de los bienes del país...”*⁽¹⁵⁾

Finaliza el Mensaje a los convencionales con expresiones elevadas y de gran contenido moral. Los previene contra la demagogia y el dogmatismo, los llama a la tolerancia y al patriotismo, al respeto, a los derechos individuales y sociales, a legislar constitucionalmente dentro de los parámetros del mayor

respeto hacia todas las doctrinas e ideologías, en el convencimiento de que a lo largo de la historia sólo perdurarán las mejores.

Graves limitaciones de espacio nos impiden comentar en extenso el magistral estudio que el doctor Morales realizó, a mediados de 1904, con el propósito de fundamentar las reclamaciones del gobierno panameño ante el gobierno norteamericano presidido por Theodore Roosevelt, y que ha pasado a la historia diplomática de nuestro país con el título de el *Memorándum De Obaldía*. Basta decir que desde aquella fecha hasta 1977, toda la política reformista del Tratado del 18 de noviembre de 1903, emprendida por diversos gobiernos a lo largo de más de siete décadas, tuvo como fundamento las profundas alegaciones del doctor Morales en aquel magnífico estudio. Dentro de las limitaciones que imponía el texto de un Tratado, no solamente desfavorable a los intereses panameños, sino contradictorio e inconsistente en su articulado, el doctor Morales supo encontrar los espacios suficientes para alegar en pro de nuestros intereses en contra de todas aquellas disposiciones que por su ambigüedad los Estados Unidos habían interpretado en contra de Panamá. De tal manera, que no sólo el Convenio Taft fue el resultado de las inobjectables y magníficas alegaciones del doctor Morales, sino que igualmente se fundamentaron en ellas, las negociaciones de 1926, 1936, 1955, 1967 y 1977.

Ante la imposibilidad de comentar cada uno de los componentes del excelso alegato, lo que sí resulta claro es que el derecho conferido por Panamá a los Estados Unidos para la construcción, mantenimiento, operación y defensa del Canal y de las tierras y aguas cedidas para este propósito, lo son solamente para los fines claramente establecidos. El territorio no ha sido vendido por Panamá ni comprado por los Estados Unidos, razón por la cual para dichos fines específicos, éstos gozarán de prerrogativas y facultades como si fueran soberanos, pero para otros fines y otros casos y ejercicios de otros atributos no lo son, reservándose Panamá la soberanía efectiva. Esta doctrina sentada por don Eusebio A. Morales sentó cátedra de jurisprudencia para todas las generaciones de panameños de ayer y hoy.

Concluyo este extenso apartado, dedicado a examinar el significado y la importancia de la cuestión nacional dentro de la obra del doctor Morales, haciendo referencia al texto de su Discurso de 1916, escrito para ser pronunciado al momento de su retorno de Argentina. Las reflexiones que en él encontra-

mos sobre el nacionalismo panameño y los avatares del proyecto nacional nuestro, nos llevan a afirmar que hasta donde conocemos, ningún otro istmeño ha logrado desentrañar con similar claridad y envidiable concisión las razones que explican la endeblez de nuestro anémico nacionalismo. Y, sin embargo, al reconocer y lamentarse de esa dolorosa situación, al mismo tiempo el doctor Morales reafirma su convicción de que, pese a todo, somos una nación.

Inicia su pormenorizada disección del alma nacional constatando, según las rigurosas exigencias de una metodología científicista, un hecho evidente a la luz del común observador. Así dice: *“Quienquiera que medite algo sobre la naturaleza y el alcance de nuestros males políticos y sociales tiene que llegar a la conclusión de que nuestro mal más hondo es la casi total ausencia del sentimiento de nacionalidad en la masa del pueblo panameño.”*⁽¹⁶⁾ Hoy como ayer, basta con asomarnos a las páginas de los periódicos o prestar oídos a la radio o a la televisión, para no remitirnos a los tratadistas e historiadores que a lo largo de décadas han hecho del estudio del ser nacional el epicentro de sus cogitaciones, para admitir que la actualidad y vigencia de lo expresado por el doctor Morales cobra cada día mayor pertinencia.

Sin embargo, si el doctor Morales se hubiese limitado a constatar este hecho, no hubiese pasado del límite de reafirmar una verdad de perogrullo. Lo realmente importante es que pasó de inmediato a indagar en las profundidades de la psicología social las causas explicativas de este hecho lamentable. Al respecto arguye: *“El sentimiento de la nacionalidad es nulo o débil entre nosotros porque ese sentimiento no nace y se desarrolla sino al calor de dolores y de infortunios comunes, de luchas largas y sangrientas, del sacrificio de preciosas vidas y del martirio de algunos seres predestinados que vienen a ser finalmente los creadores de la nacionalidad. Porque ellos han encarado en sus obras, en sus vidas y aun en su martirio los pensamientos incoherentes y las aspiraciones intuitivas de todo un pueblo. Pero Panamá, país nacido a la vida independiente sin luchas y sin sangre, sin actos de heroísmo y sin el sacrificio de ningún mártir, se encontró súbitamente disponiendo de un bien que no había conquistado con su esfuerzo, y es natural que todavía hoy, trece años después de la independencia, este bien inestimable no sea apreciado en todo su valor.”*⁽¹⁷⁾ La lectura de las líneas que anteceden provocan en el lector profundos sentimientos encontrados. Porque el doctor Morales ha lo-

XVIII

grado calar profundamente el ser nacional panameño, conocer sus debilidades e identificar la génesis de las mismas. ¡Qué duda cabe, a contrario consenso, de que los momentos estelares de nuestro nacionalismo, esos que tienen las más profundas fibras del alma nacional, se refieren precisamente a aquellas fechas y acontecimientos en los que ésta se vio regada por la sangre generosa de los mártires de la nacionalidad: octubre de 1925, diciembre de 1947, noviembre de 1959, enero de 1964 y diciembre de 1989! No cabe duda, la historia del nacionalismo panameño vino a darle la razón al doctor Morales. Sin embargo, continúa siendo cierto que para un crecido número de panameños, que a veces han llegado a ser la mayoría, la Independencia del país y la constitución del Estado Nacional no es justipreciado en su real valor. Hay Panameños, que a unos pocos meses de la regresión del Canal y de la salida de las tropas extranjeras de nuestro territorio, no alcanzan a comprender el alto contenido de afirmación de la nacionalidad que ello involucra.

Pero el juicio crítico y autocrítico del doctor Morales en relación al movimiento de independencia y a los verdaderos móviles de los próceres va aún más allá. Así, por ejemplo, señala que: “Aún entre los mismos promotores del movimiento de separación había hombres que no creían en la permanencia de lo que estaban fundando y para quienes lo esencial era resolver un problema económico inmediato y personal, más bien que reconocer el espíritu y consagrar la existencia de una nacionalidad.” Resulta evidente que en esta denuncia se cae la careta de los muchos de los promotores de la “leyenda dorada”, cuyos verdaderos motivos han sido puestos al descubierto por esta valiente denuncia.

Respecto a la cortedad de miras y la miseria moral de la clase política que se estaba gestando, que no era otra que la tristemente célebre oligarquía panameña, expresa el doctor Morales: *“Hombres de elevada posición política en el país me han dicho en alguna ocasión: ‘aquí tendremos dos o tres presidentes, después... no tendremos más’. Otros me han manifestado su convicción profunda de que esto, es decir la República, no puede durar mucho. A hombres de representación en el país y en sus partidos políticos les he oído exclamaciones como ésta: ‘Antes que permitir que Fulano llegue a ser Presidente de Panamá, preferimos que se acabe el país’. Y por último, en todos los círculos políticos y populares prevalece la creencia de que ningún ciudadano puede*

elevarse a la Presidencia aunque para ello cuente con los votos del pueblo panameño, si antes no tiene la simpatía o la venia de los Estados Unidos.”⁽¹⁸⁾ Quedan al desnudo las falencias de una clase política anémica, carente de valores y de conciencia nacional, una clase “cipaya”, en búsqueda permanente del visto bueno de la embajada estadounidense.

Tenemos, pues, al decir del doctor Morales, que los grandes bienes obtenidos sin mayores sacrificios, a través del soborno y las maniobras de recámara, como lo fueron los de noviembre de 1821 y noviembre de 1903, los hemos pagado a costa del doloroso precio de “*tener un organismo nacional anémico, sin espíritu, sin fuerza y sin fe*”. Otra hubiese sido la suerte, según el doctor Morales, si hubiésemos accedido a la Independencia “... *entre ríos de sangre, conducidos por héroes, dotados de capacidades directivas (...), si hubiéramos sufrido los desastres de agresiones externas que tienen el poder de unir en un pueblo todas las fuerzas, todas las voluntades y todos los sentimientos en un sólo haz, no estaríamos hoy en presencia del fenómeno extraño de un país al quien parece serle indiferente el suicidio nacional, sólo porque no tiene conciencia clara de su propia existencia como nación soberana.*”⁽¹⁹⁾

Pese a todo ese cuadro general deprimente que sí respondió a la realidad de las primeras décadas de la República, es tanto más grave en el Panamá de nuestro tiempo. Frente a la pregunta última y definitiva de si por encima de tantas limitaciones y deformaciones: ¿somos una nación?, el doctor Morales expresa: “...*en el recogimiento de mi propia conciencia he contestado que sí. Nuestra alma nacional existe con elementos de grandeza, nobleza y patriotismo.*”⁽²⁰⁾

Frente a la fragilidad de la conciencia nacional y a los vicios de nuestras conductas colectivas “*El remedio es despertar, desarrollar, engrandecer y ennoblecer el espíritu nacional. Hacer que el sentimiento de la patria esté por sobre todo otro sentimiento y por sobre toda otra aspiración o ambición individual o colectiva, ... Ésa es, ésa debe ser, señores, la labor constante y perseverante de nuestros estudiantes, de nuestros publicistas, de nuestros poetas, de nuestra tribuna y de nuestra prensa, de nuestros educadores y maestros, de nuestros hogares y de nuestro clero. Debemos encontrar en una educación pública inspirada en el ideal de la nacionalidad el factor que reemplace el heroísmo de las batallas libertadoras, y fundar así esa argama-*

XX

sa moral indestructible, más duradera que el mármol, el granito y el bronce, un estado libre y grande que viva perennemente en la historia humana.”⁽²¹⁾

Cerramos, pues, con estas elevadas metas, el apartado acerca de la contribución del doctor Eusebio A. Morales al forjamiento del nacionalismo panameño, con la absoluta convicción de que le asistía plenamente la razón a Diógenes De La Rosa, para quien el doctor Morales fue, y continúa siendo “conciencia crítica de la República”.

—3—

**ENSAYOS, DOCUMENTOS Y DISCURSOS:
Un libro polifacético**

Si bien es cierto que desde la perspectiva del nacionalismo panameño, que es lo que le interesa poner de manifiesto a la Biblioteca de la Nacionalidad Panameña, los aportes del Dr. Morales a la construcción de la teoría de la nacionalidad y al mismo proyecto estatal-nacional panameño se nos revelan como el eje vertebrador de la obra de *Ensayos, Documentos y Discursos*, no menos cierto es que esta obra recogida originalmente en dos volúmenes, es el resultado de una recopilación de algunos de los escritos del Dr. Morales, que en razón de su quehacer polifacético como pensador, Ministro de Estado, jurista, director de periódico y editorialista, combatiente en la Guerra de los Mil Días, teórico de los temas pedagógicos, económicos, políticos, ecologista, aprendiz de sociólogo y tantas otras facetas de su productivo quehacer, ofrecen una riqueza de matices que deslumbran, si bien dificultan la unidad temática de la obra.

De igual manera, conviene ponderar el valor de la obra del Dr. Morales como fuente indispensable para el abordaje de muy variados asuntos que hacen relación, tanto con la situación de Colombia en las décadas inmediatamente anteriores a la separación de Panamá, como con algunas de las personalidades políticas istmeñas de finales de siglo pasado e inicio del presente; figuras que, como el Dr. Pablo Arosemena habían cumplido jornadas memorables en el Panamá colombiano, y que al producirse la separación harían importantes aportes al forjamiento de nuestro estado nacional.

De la misma forma, resulta del mayor provecho el estudio de los trabajos dedicados al máximo patricio del liberalismo istmeño, Dr. Belisario Porras, así

como las apreciaciones y enjuiciamientos sobre la descollante figura de las luchas políticas e ideológicas del liberalismo de inicios de la República, Dr. Carlos A. Mendoza.

Los trabajos dedicados al constitucionalismo deben, conjuntamente con los del Dr. José Dolores Moscote, ser ponderados como fundadores de una tradición constitucionalista de la más elevada estirpe doctrinaria. Tradición que luego cultivarían con mucho provecho algunas de las mentes más lúcidas del foro panameño.

Sin ser economista de profesión, igualmente deslumbran por la seriedad de sus reflexiones y la lucidez de sus aportes los trabajos referentes “Nuestras condiciones económicas”, “Estudio sobre el Banco Nacional”, “Reformas Necesarias a Nuestro Sistema Tributario”, “Impuesto Nuevo sobre las ventas comerciales”, “Moneda Nacional” y algunos otros trabajos en los que se ocupó con rigor teórico y sabiduría derivada de su gran experiencia burocrática, de asuntos que para muchas mentes poco dadas a este tipo de reflexiones, podrían resultar campo árido.

En el terreno del pensamiento pedagógico fueron igualmente valiosos los aportes del Dr. Morales. En diversos escritos que van desde el “Discurso Inaugural del Instituto Nacional” en el que, con pensamiento premonitorio, vislumbró el papel trascendental que le cabría cumplir a este plantel en la formación de los panameños “del porvenir”. Allí concluía afirmando: “*De entre vosotros saldrán los empresarios, los luchadores que el país necesita para su progreso, los profesores, los estadistas y los gobernantes.*” Y habría que agregar, la fragua en que se forjarían las generaciones de patriotas que a lo largo de nuestra historia enarbolaban las banderas del nacionalismo istmeño.

En aquel memorable discurso en el acto de inauguración del Instituto, expresaba el Dr. Morales pensamientos imperecederos que deben tener muy presentes todos los gobiernos y, por supuesto, todos los educadores y estudiantes. Allí decía: “*El Gobierno de la República no ha tenido en miras la creación del Instituto Nacional con fines sectarios. Ésta no es una institución de combate sino un centro docente. Aquí han de venir los jóvenes a beber la ciencia en fuentes puras; a equiparse para la lucha de la vida; a recibir energía para el cuerpo y para el espíritu, a vigorizar el carácter con el ejemplo de lo que es bueno, digno y noble; a aprender el inmenso valor*

del propio esfuerzo. Las escuelas que se fundan para enseñarle al niño o al joven sólo un aspecto de las cosas, sólo una faz de las doctrinas, sólo un sistema de ideas sin discusión ni examen, son profundamente peligrosas porque estimulan las tendencias antisociales que el hombre lleva latentes en su organismo, como restos del tránsito de la animalidad a la humanidad, y porque en definitiva esas escuelas no producen sino perseguidores.” ⁽²²⁾ Que estas sabias palabras de Eusebio A. Morales iluminen el camino de nuestros gobernantes presentes y futuros, y estén muy vigentes en los procesos de modernización educativa que en la actualidad se lleva adelante en el país.

Muchas otras reflexiones dedicó el Dr. Morales a la cuestión educativa, hecho que, por demás, fue característico de toda aquella generación de fundadores de la República, que cifraron en la educación las mayores esperanzas de redención nacional.

No obstante, la voz y el pensamiento del Dr. Morales se distinguió porque, a la vez que iba sembrando en el camino las simientes de sus enseñanzas y de su ejemplo de ciudadano probo, al mismo tiempo, con acento crítico y constructivo, avisaba de los peligros que acechaban a la naciente República. Así, por ejemplo, denuncia la continua intromisión del gobierno norteamericano en nuestros asuntos internos. De igual manera, advierte sobre los indicios de partidarismos sectarios que se fueron manifestando durante los primeros años de la República. Denuncia la violencia en los procesos electorales y la resurrección de métodos y prácticas electoreras de la peor índole, heredadas del pasado reciente de las últimas décadas de unión a Colombia. Denuncia con virilidad la intromisión descarada de un agente norteamericano (Richard Marsh), para impedir la candidatura del Dr. Carlos A. Mendoza a la presidencia, en 1910. Es más, es bien sabido que valladares similares se erigieron en 1916 contra la posible candidatura del Dr. Morales a la presidencia. Nada dice de esto el Dr. Morales en sus escritos, pero panameños ilustres dejaron testimonio de la conducta ejemplar y cívica de este patricio en aquella ocasión.

Muchos otros aspectos del contenido y las enseñanzas de los trabajos compilados en *Ensayos, Documentos y Discursos* sería necesario reseñar, pero la obligante brevedad de un Prólogo nos impide ocuparnos de ellos en extenso. Queremos, eso sí, culminar estas reflexiones invitando a los pana-

meños y, en especial, a la juventud a abreviar en esta fuente inagotable de sabiduría y de honesto e indolegable nacionalismo, que fue la obra y la vida del Dr. Eusebio A. Morales.

MIGUEL A. CANDANEDO O.

Panamá, febrero de 1999.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Morales, Eusebio A. "Discurso pronunciado en el Teatro Lírico de Mobile...", tomado de *Ensayos, documentos y discursos*. Colección Kiwanis. s/f. P. 116.
2. Ídem.
3. Ídem.
4. Op. Cit. Artículo Inédito "El Tratado del Canal", escrito para ser publicado en la *North American Review*. Págs. 65-66.
5. Tomado de Diógenes De La Rosa. Tamiz de Noviembre. Págs. 28-29.
6. Morales, Eusebio A. Op. Cit. Pág. 107.
7. Ídem. Pág. 136
8. Ídem. "Carta al poeta Ricardo Miró..." 22 de junio de 1915. Pág. 361
9. Ídem. "Manifiesto" al país de la Junta de Gobierno Provisional del 3 de noviembre de 1903. Pág. 41.
10. Ídem
11. Ídem. Págs. 41-42
12. Ídem. "Mensaje" de la Junta de Gobierno Provisional a la Constituyente de 1904. Pág. 42.
13. Ídem. Pág. 48.
14. Ídem. "Artículo Inédito para la North American Review". Pág. 66.
15. Ídem. Págs. 48-49.
16. Ídem. "Discurso al regreso de una misión a Argentina - 1916." Pág. 318.
17. Ídem.
18. Ídem.
19. Ídem. Pág. 319.
20. Ídem.
21. Ídem.
22. Ídem. "Discurso pronunciado en la inauguración del Instituto Nacional". Pág. 113.





Eusebio A. Morales

Una vida al servicio de la República*

I. Importancia de una obra

La nacionalidad es un sentimiento poco arraigado en el panameño. Ello, no está de más decir, es sumamente peligroso para cualquier Estado, por cuanto la ausencia de tal sentimiento es frecuentemente germen de males políticos y sociales y podría minar en su población la voluntad de continuar existencia como entidad independiente y soberana. En el caso concreto de Panamá los riesgos son mayores aún por estar nosotros sometidos a influencias extrañas, por nuestra particular situación geográfica, y por la circunstancia infeliz de tener parte de nuestro territorio sujeto a limitaciones jurisdiccionales.

Diversas han sido las causas que nos han conducido a este penoso debilitamiento del sentimiento de la nacionalidad.—Entre ellas podríamos mencionar la creciente inmigración producida por los trabajos del canal, lo que dio por resultado el asentamiento en nuestro país de importantes minorías étnicas, muchas de las cuales no han sido todavía vinculadas a nosotros espiritual y moralmente; la facilidad con que nos independizamos primero de España y nos separamos después de Colombia, factor este último que se ha multiplicado debido a la “leyenda negra” que ha sido hábilmente elaborada en torno a nuestra secesión; y el desconocimiento craso del panameño de hoy de nuestro pasado histórico, así como de los valores que, de ser conocidos, han de afianzar nuestra endeble nacionalidad.

*Introducción que acompañaba la edición publicada por la “Colección Kiwanis”

De lo expuesto se infiere que una acción inmediata y efectiva del Estado se hace necesaria para fortalecer y engrandecer el espíritu nacional, de suerte que podamos superarnos política y socialmente, al igual que consolidar nuestra capacidad de actuar, dentro del campo de aplicación del Derecho Internacional Público en forma exclusiva, autónoma y plena.

Siendo ésta la única alternativa de apuntalar nuestro origen nos tiene que llenar de cívico regocijo, que el CLUB KIWANIS DE PANAMÁ en su patriótico empeño de publicar periódicamente las obras de ilustres panameños — para fortalecer y engrandecer ese espíritu nacional, antes señalado—, haya escogido en esta ocasión el nombre del Dr. Eusebio A. Morales, quien ha sido uno de los estadistas más sobresaliente que ha tenido la República.

Y es que si ha existido un panameño preocupado por “la casi total ausencia del sentimiento de la nacionalidad en la masa del pueblo panameño”¹, como el mismo Morales una vez observó, ese panameño ha sido precisamente él, por lo que advirtió la necesidad de nuestro país de cultivar ante todo y sobre todo ese noble sentimiento.

“El sentimiento de la nacionalidad —decía el Dr. Morales, al dar posesión de la Presidencia de la República al Dr. Ramón M. Valdés— es el supremo creador de ideales, el generador de los grandes heroísmos, la fuente de todos los triunfos y glorias nacionales, y el resorte moral que impele al hombre a los más grandes sacrificios. Un país sin ideales no es una nación, no es un Estado, es un jirón geográfico sin personalidad moral, cuyo destino es desaparecer y extinguirse para siempre. Cultivemos el sentimiento de la nacionalidad para que de él nazcan los ideales propios que le sirvan de estrella polar, no a un gobernante, sino a todos los gobernantes nacionales, cualesquiera que sean su origen y sus opiniones políticas, y para que la nación misma se vea impelida hacia arriba por una fuerza moral irresistible e inflexible”²

Pero la obra del Dr. Eusebio A. Morales merece ser ampliamente divulgada, no tan sólo por la circunstancia de haber sido él uno de los máximos cultores de nuestra nacionalidad. A más de lo anterior, no son pocas las insti-

1 Morales, Eusebio A.: *ENSAYOS, DOCUMENTOS Y DISCURSOS*. Editorial “La Moderna” de Quijano y Hernández. Panamá — Tomo II, pág. 208.

2 *Ibidem*, T. I. pág. 185.

tuciones estatales cuyas estructuras y desarrollo se deben, en gran medida, a su inteligencia, preparación y patriotismo.

Para corroborar esta opinión bastaría señalar aquí que en su vida pública el Dr. Eusebio A. Morales ocupó, con excepción del de Fomento y Obras Públicas, todos los ministerios (en un tiempo denominados “secretarías”) existentes en su época. Fue, además, diputado a la Asamblea Nacional y presidente de esa alta Corporación, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bélgica, los Estados Unidos de América y Holanda; jefe de la Delegación panameña ante la Sociedad de las Naciones; conegociador del Tratado de 1926 con los Estados Unidos de América, catedrático de la Facultad Nacional de Derecho, etc. Al Dr. Morales correspondió también participar en la elaboración de nuestra primera Constitución Política (1904), en su carácter, de Ministro de Gobierno de la Junta de Gobierno Provisional de la República.

Mas la relevancia del Dr. Eusebio A. Morales en nuestra vida institucional no se halla en el hecho de haber ocupado una pluralidad de cargos públicos, de gran responsabilidad todos ellos. Habrá quienes lo han igualado —y hasta superado— en puestos desempeñados, sin que por ello hayan llegado a convertirse en elementos positivos, siquiera, para el gobierno que les nombró y menos para la nacionalidad panameña. Lo que diferencia, por lo tanto, al Dr. Morales del burócrata de rutina y le convierte en paradigma digno de ser imitado, radica en que él jamás claudicó, jamás transigió y jamás holgazaneó. Expliquémonos mejor: para alcanzar elevadas posiciones Eusebio A. Morales no procedió ni obró defectuosa o desarregladamente con su conciencia; para mantenerse en ellas no consintió en parte, ni mucho menos en todo, con lo que no creía justo, razonable y verdadero; y en el ejercicio de las mismas no sólo dejó huellas indelebles de diligencia y laboriosidad, sino que su inteligencia superior ha convertido la labor cotidianamente relizada por él, en fuente de saber, de enseñanza y hasta de esperanza, de indispensable conocimiento para el hombre de Estado de hoy y de mañana.

Paralelamente, el Dr. Morales se destacó asimismo en los predios del periodismo, donde hizo gala de una vasta cultura de amplitud de miras, caracterizándose sus escritos por la claridad y sencillez que campea en la exposición. Dignos de ser recordados son, a pesar de los muchos años transcurridos, la correspondencia que mantuvo con el “Diario de Panamá”,

del que fue director, sobre temas relativos a la Provincia de Chiriquí, así como sus editoriales, en ese mismo diario, sobre la población del Istmo, el Canal de Panamá y la Liga de las Naciones.

II. Raíces que se trasplantan

Si para apreciar y evaluar con mayor exactitud y precisión la producción literaria de cualquier autor, útil y provechoso resulta el conocimiento de aquellos datos biográficos que nos han de permitir distinguirlo como hombre, es decir, en su cotidiano hacer, tal conocimiento es indispensable, tratándose de escritores políticos, por cuanto ninguna otra actividad humana para que sea sincera requiere, como la política, una congruencia casi absoluta entre el pensamiento y las acciones realizadas.

Nace Eusebio Antonio Morales en Sincelejo, Departamento de Bolívar, Colombia, el 5 de febrero de 1865. Fueron sus padres Juan José Morales y Ramona Mogollón de Morales. Poco es lo que se conoce de su infancia y adolescencia. Se sabe, eso sí, por haberle él escrito a nuestro poeta Ricardo Miró, que cuando joven, impulsado “por el temperamento contemplativo”, escribió versos. Más tarde, “en presencia de las realidades de la vida”, se dedicó “a estudios en los cuales predomina la razón, poniendo a un lado el campo del sentimiento... hasta el extremo de no leer sino los versos de los grandes poetas”.³ Por ello, no es de extrañar que en la Universidad de Cartagena, donde cursó sus estudios superiores, obtuviera el título de doctor en derecho.

Eusebio A. Morales pertenece a una generación que creció en medio de la anarquía que engendró la llamada Constitución de Ríonegro, al robustecer hasta extremos exagerados la autonomía de los Estados que integraban la nación. Se formó y desarrolló, consiguientemente, en un ambiente de desorden institucional y de desgobierno que tuvo que chocar, desde sus primeros años, con un espíritu crítico y analítico como el suyo. Pero a esta circunstancia infeliz se debe, probablemente, que el Dr. Morales advirtiera la necesidad de

3 Morales, Eusebio A.: CARTA AL POETA RICARDO MIRO SOBRE EL POEMA “PATRIA”. Publicada en la Revista Lotería, órgano de la Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá. Volumen X, No. 111, febrero de 1965, pág. 85.

XXX

todo Estado de ser dirigido y administrado por hombres de elevados idealismos, acrisolada honradez y sólida preparación, y decidiera, para dicha de nuestros conciudadanos, dedicarse resueltamente a la política, pero en función de los vastos e inmanentes intereses de la patria.

El Dr. Eusebio A. Morales tenía tan sólo veintiún años cuando llegó al Istmo de Panamá, donde se domicilió hasta que la adversidad pusiera fin a su existencia, cuarenta y tres años después. A su arribo a nuestras playas el desconcierto y la confusión continuaban perturbando el diario transcurrir de la nación colombiana. Una guerra civil había estallado, dos años antes, y los vicios y las virtudes del federalismo y del centralismo fueron debatidos en los campos de batalla. Triunfante el Gobierno, a cuya cabeza se encontraba el Dr. Rafael Núñez, echó por tierra la Constitución de Ríonegro. Una nueva Constitución restableciendo el régimen central y convirtiendo los Estados soberanos en simples departamentos fue expedida (1886), y para desventura de los istmeños, de acuerdo con la misma, el Departamento de Panamá quedaba sometido a la autoridad directa del Gobierno, administrado con arreglo a leyes especiales. En esta forma no sólo moría el Estado soberano de Panamá, creado en 1855, si nuestro Istmo, aún como simple departamento, quedaba sometido a un régimen de excepción.

Por un tiempo el Dr. Morales estableció su residencia en la Ciudad de Colón, a la sazón “centro de reuniones de personas distinguidas que de todo Colombia habían venido a buscar allí y lo habían hallado un asilo tranquilo y seguro contra las persecuciones y las intolerancias políticas del resto del país”.⁴ Amante del estudio que era y de las diversiones sanas de la época, gustaba de presenciar exámenes finales y asistir a fiestas escolares. En uno de esos exámenes realizados en un colegio de la Ciudad de Panamá fue donde conoció al Dr. Belisario Porras. La doctrina liberal, la concordancia de sus pensamientos, anhelos y esperanzas, unidos a la repugnancia que en ellos provocaba todo tipo de opresión, hicieron que en ambos naciera una “viva simpatía” que el tiempo se encargó de convertir en “amistad íntima”.⁵ Por esa misma época trabó también amistad con el Dr. Carlos A. Mendoza, otro de los grandes pilares del liberalismo istmeño, a quien llegó a “conocer a fondo, mejor que

4 Morales, ENSAYOS..., op. cit., T. II, pág. 75.

5 Ibidem, T.II, Págs. 116 y 117.

nadie en el país”, con la única excepción del Dr. Porras.⁶ En Colón el Dr. Morales ejerció su profesión de abogado y las funciones de juez municipal.

Desde su llegada al Istmo —y transcurrido el período inicial de adaptación en el que se apoderó de él el deseo de regresar a Cartagena, debido a las pésimas condiciones higiénicas y sanitarias existentes en Colón, cuyas calles tenían más de pantanos que de vías públicas— el interés que despertó en el Dr. Morales la situación política, social y económica de nuestra patria hizo que se fuera incorporando rápidamente a nuestra nacionalidad, espiritual y materialmente. Pero ese proceso de incorporación terminó, y fue definitivo, una vez que contrajo matrimonio con doña María Enriqueta Bermúdez de Morales, apreciada dama panameña, el 26 de enero de 1888. Fruto de ese enlace fue una prole de seis hijos, herederos de las virtudes de sus progenitores.

Habiendo trasladado su residencia a la Ciudad de Panamá, el Dr. Morales se dedicó al ejercicio de la abogacía. Su fama de jurista fue tan conocida que el Dr. Justo Arosemena le recomendó estudiar, allá por el año de 1892, si había lugar a rescindir o resolver un contrato de compra-venta simulado y darle su opinión sobre el particular. En lo político, se afilió al Partido Liberal.

III. Primera etapa de la guerra de los mil días en el Istmo

El 18 de octubre de 1899 estalló en Bolívar y Santander una desastrosa guerra civil, que la historia conoce con el nombre de “guerra de los mil días”. Esta horrible conflagración no sólo cubrió con un lúgubre manto de muerte y miseria a la nación colombiana, con más de 50,000 bajas y perjuicios materiales superiores a 8,339,000.00 pesos.⁷ Hizo, asimismo, sentir sus efectos, con gran intensidad, sobre el Istmo de Panamá, minando de esta forma los tenues lazos que lo unían a Colombia.

Responsable directo de esta espantosa matanza —aparte de la responsabilidad que corresponde por sus desafueros a los conservadores enseñoreados en el poder— fue Rafael Uribe Uribe, caudillo de los liberales “guerristas”, quien “contra

⁶ Ibidem, T.I, pág. 190.

⁷ Castillero R., Ernesto J.: *HISTORIA DE PANAMÁ*. Séptima Edición. Impresora Panamá, S.A., Panamá, 1962, pág. 131.

la opinión y el querer de los dirigentes experimentados y sensatos de su propio partido”⁸, llamados liberales “civilistas”, a través de una intensa e imprudente campaña periodística soliviantó los ánimos y empujó, con incalificable insensatez y temeridad, a su partido a alzarse en armas contra el Gobierno, dando así inicio a una guerra que desde el principio estaba perdida para los insurgentes.

Meses antes de que comenzaran los actos de beligerancia aludidos, el Dr. Belisario Porras había sido elegido en ausencia, pues se encontraba fuera del país desde 1896, Director del Partido Liberal en el Departamento de Panamá. A ello se debió que, una vez rotas las hostilidades, la colonia liberal establecida en Centro América le instara a organizar y comandar una expedición que habría de desembarcar en costas colombianas.

Desde Panamá el Dr. Porras fue también exhortado a tomar parte en la lucha, como lo demuestran las cartas que en ese sentido le escribieron Rafael Aizpuru, Carlos A. Mendoza, Francisco Filós, Juan Antonio Jiménez, Juan B. Sosa, Carlos Clement y José Agustín Arango Jované, entre otros, quienes ofrecieron, además, secundar sus planes. Los jefes del Partido Liberal en Panamá consideraron tan valiosa la contribución que podía dar el Dr. Porras que, en los primeros días de enero de 1900, decidieron enviar a Nicaragua, donde residía, al Dr Eusebio A. Morales, con objeto de ponerle al corriente de la situación y de animarle a invadir el Istmo, a pesar de que éste no aprobó la guerra en un principio.

Habiendo cumplido el Dr. Morales con la misión a él encomendada, la expedición hacia Panamá zarpó del Puerto de Corinto, el 26 de marzo siguiente. Acompañaban al Dr. Porras en *La Momotombo* —buque puesto a su disposición por el Presidente de Nicaragua, Gral. José Santos Zelaya— los doctores Carlos A. Mendoza y Eusebio A. Morales. Cinco días después desembarcaron en San Bartolo, cerca de Charco Azul, en Punta Burica.

El Dr. Porras, una vez en tierra, en su carácter de Jefe del Ejército Expedicionario sobre el Departamento de Panamá asumió el título de Jefe Civil y Militar de dicho Departamento; designó al Gral. Emiliano J. Herrera, Jefe de las operaciones militares y de la organización del Ejército; y nombró a los doctores Carlos A. Mendoza y Eusebio A. Morales, Secretarios de Gobierno y

8 Lemaitre, Eduardo: PANAMÁ Y SU SEPARACIÓN DE COLOMBIA. Biblioteca Popular, Bogotá, 1971, pág. 275.

de Hacienda, respectivamente. Hecho lo anterior, Porras, Mendoza y Morales dirigieron un manifiesto a la nación.

De Punta Burica marchó la expedición, con el nombre de “Ejército Restaurador”, hacia Alanje y de allí pasó a David, que cayó en manos de los insurgentes. En el combate escenificado en la capital chiricana el Dr. Eusebio A. Morales dio muestras de pundonor militar. En efecto, después de suspendidas las hostilidades, desde el alto de una casa dispararon contra Porras y Morales, causando dichos disparos la muerte de tres de sus acompañantes. Poco después el Dr. Morales sorprendió a los tiradores y estando en capacidad de vengar allí mismo la muerte de sus compañeros de armas, se limitó a capturarlos “convencido de que su noble repugnancia sobrepujaba a su encono de vengador”, para utilizar palabras del Dr. Porras, al calificar una actitud que puso de manifiesto la hombría y rectitud del Dr. Morales, sobre todo si se tiene presente que él fue también blanco de tales disparos.⁹

De acuerdo con el plan de campaña adoptado por el Dr. Porras, el grueso del ejército debía marchar por tierra hacia Santiago de Veraguas, mientras que el resto debía avanzar por mar hacia el Puerto de Tonosí¹⁰, desde donde seguiría por tierra a Las Tablas, Guararé, Los Santos, Chitré, Parita y Santamaría. Una vez logrado lo anterior, ambas divisiones avanzarían simultáneamente sobre Aguadulce, por ser dicha plaza la llave de las provincias centrales y la única donde el Gobierno tenía fuerzas de alguna importancia.

El plan comenzó a ejecutarse como fue concebido. El Gral. Herrera llegó a Santiago; el Dr. Porras a Chitré. Mas como no había suficientes rifles para todos los voluntarios que se incorporaban a los insurgentes, el Dr. Eusebio A. Morales, quien hasta ese entonces había compartido los riesgos de la campaña al lado de Porras y Mendoza, fue comisionado para conseguirlos en Ecuador, al frente de cuyo Gobierno se encontraba el Gral. Eloy Alfaro, cuyo “amor por las ideas liberales era pasión indomable y a un mismo tiempo fe ciega”, como escribió de él el Dr. Morales, al relatar su misión al país hermano.¹¹

9 Porras, Belisario: *MEMORIAS DE LAS CAMPAÑAS DEL ISTMO* (1900). Segunda Edición. Editora de la Nación, Panamá, 1973, pág. 115.

10 En Tonosí se les unió D. Rafael Neira.

11 Morales, ENSAYOS..., op. cit., T. 11, pág. 124.

Después de algunas peripecias, entre las que tuvo que embarcarse incluso de polizón, para no ser descubierto, el Dr. Morales llegó a Guayaquil el 24 de mayo e inmediatamente se comunicó con el Gral. Alfaro. Cuenta el mismo Morales que Alfaro no desperdició un instante y convino inmediatamente en darle “mil rifles Manlicher, doscientos mil tiros y dos cañones Krupp con sus dotaciones”.¹² Pero debido a la imposibilidad de transportarlos directamente a Panamá, con el asentimiento del Presidente de Nicaragua, Gral. Zelaya, se acordó enviarlos de Guayaquil a Corinto, donde serían canjeados por equipo Remington y traídos a Panamá en *La Momotombo*.

Durante los dos meses en que el Dr. Morales estuvo ausente ¿qué sucedió en el Istmo de Panamá?

En un todo de acuerdo con el plan de campaña concebido, Porras y Mendoza llegaron a Aguadulce, donde se les unió Herrera, con el grueso del ejército. Allí el Gral. Herrera comenzó a evidenciar los celos que en él producía el Dr. Porras y afloraron, al mismo tiempo, ciertas divisiones entre panameños y “centranos”, gentilicio este aplicado por los primeros a los colombianos no originarios del Istmo. El alcohol, además, empezó a minar la disciplina de la tropa.

De Aguadulce salieron para Natá, donde la prudencia del Dr. Porras evitó un rompimiento con el Gral. Herrera. Después de este incidente, en las llanuras de Coclé, muy cerca de Penonomé, se adoptó un nuevo plan de campaña consistente en avanzar hasta Chame, a través del camino real que pasa por Antón y San Carlos¹³, y burlar en ese lugar a los “regenerantes”, o sea, a las fuerzas del Gobierno mediante un juego estratégico.

El Gral. Herrera, quien había persistido en su afán de marchar siempre delante de Porras y Mendoza, llegó a Chame algunas horas antes que ellos. Pero en lugar de esperarlos allí, como había sido acordado, continuó con el ejército a Bejuco y, desoyendo los requerimientos del Dr. Porras, avanzó hasta Capira. No obstante, habiéndose recibido una carta del Dr. Morales en la que informaba acerca de su llegada a Guayaquil, el Consejo de Oficiales Superiores del Ejército Restaurador optó, por razones estratégicas, retroceder a Chame, después de haberse pronunciado, en un principio, por marchar a La Chorrera.

¹² Ibidem, T. II, Pág. 124.

¹³ En San Carlos se les unió D. Guillermo Andreve, quien era entonces en robusto joven de 20 años.

En la mañana del 8 de junio de 1900 entraron en combate las fuerzas del Ejército Restaurador y las del Gobierno, en un sitio denominado la Negra Vieja, en las cercanías de Bejuco. En un momento determinado de la lucha el Gral. Herrera, dándola por perdida, huyó hacia Bejuco, no sin antes instar a Porras y Mendoza a hacer lo mismo. Tanto el uno como el otro se negaron a seguirle, por considerar su deber caer o triunfar. Para ellos no quedaba otra alternativa.¹⁴ Mas al atardecer, el fuego cesó con el triunfo indiscutible de los liberales, quienes capturaron los elementos bélicos que dejaron los “regenerantes” en su retirada. Con todo eso, la falta de armas impidió al Ejército Restaurador seguir hacia la Ciudad de Panamá, después del triunfo de la Negra Vieja, cuando la moral del Gobierno estaba en su más bajo nivel.

Así las cosas, el 14 de julio arribó *La Momotombo* a San Carlos, con el Dr. Eusebio A. Morales a bordo; cuarenta a cincuenta voluntarios, en su mayoría panameños; dieciocho oficiales extranjeros y los pertrechos largamente esparcidos. Pensó, entonces, el Dr. Porras en Victoriano Lorenzo para transportarlos a Capira o, de ser posible, a La Chorrera. Dos días después, el Consejo de Guerra del Ejército Restaurador, reunido en La Chorrera, adoptó un plan de ataque a la Ciudad de Panamá, propuesto por el Dr. Porras.

De conformidad con dicho plan, el grueso del ejército, al mando del Gral. Herrera, debía avanzar hasta Corozal y apoderarse de sus lomas. Una vez allí se pondría en contacto con otra parte del ejército, al mando del Gral. Ramírez, el cual ocuparía las otras lomas hasta el mar, al igual que El Cangrejo, Bella Vista y Perry’s Hill. Ambas fuerzas simularían, entonces, un ataque a la ciudad, con el único propósito de atraer la atención de sus defensores, mientras que 300 hombres, al mando del Dr. Porras, transportados en botes desde Farfán, asaltarían de noche la costa por La Boca, San Lázaro, Punta Mala, Barraza y Gavilán, hasta llegar sigilosamente al Cerro Ancón, desde donde atacarían por la retaguardia a los “regenerantes” favoreciendo así el avance y la entrada a la ciudad de los que hostigaban desde las lomas.

El Gral. Herrera, sin embargo, no actuó de acuerdo con el plan de ataque adoptado. En la mañana del 21 de julio, cuando se suponía que debía salir de Arraiján, se encontraba ya en Corozal combatiendo a los “regenerantes”, a

14 Porras, **Op. cit.**, pág. 240.

quienes venció. Luego, en lugar de perseguirles y tratar de tomarse la Ciudad de Panamá, aprovechando el desconcierto reinante entre sus defensores, insensata y confiadamente se detuvo, después de la victoria, para negociar al día siguiente la rendición de la ciudad. Ello permitió al Gral. Carlos Albán, Jefe Civil y Militar del Departamento de Panamá, reorganizar sus fuerzas. Como si fuera poco, el día 23 desplegó a lo largo de la playa de Farfán los batallones *Colunje*, *Iturralde* y parte del *Panamá*, y simuló con gran algarabía un ostentoso asalto en gran escala al Ancón, desde el mismo sitio donde deberían zarpar con el mayor sigilo los botes del Dr. Porras, dando al traste con tan inexplicable proceder con esta parte del plan. No contento con todo lo anterior, para colmo de los males forzó, para el día siguiente, un ataque frontal y único a la ciudad, a plena luz del día, por el estrecho e inexpugnable puente de Calidonia, donde los “regenerantes” estaban estratégicamente atrincheros, provocando así la peor catástrofe sufrida por los liberales.

A la hora del crepúsculo, del 24 de julio de 1900, todo había terminado para el Ejército Restaurador. La única alternativa que quedaba era la capitulación y ésta fue firmada, dos días después, por el Gral. Albán y el Dr. Carlos A. Mendoza. ¿Qué móviles recónditos llevaron, torpemente al Gral. Emiliano J. Herrera a ignorar el plan de ataque adoptado? Nadie lo sabe. Lo que sí se sabe es que el Ejército Restaurador tuvo 600 bajas, entre muertos y heridos. Los “regenerantes” tan sólo 32 muertos y 66 heridos, incluyendo los de Corozal. Entre los liberales caídos cabe recordar a Temístocles Díaz, Joaquín Arosemena y Juan Antonio Mendoza. Entre los conservadores a Rolando Linares, de cuya bizarría dejó constancia el Gral. Víctor M. Salazar, en el parte de los combates que dirigió al Gral. Albán.¹⁵

IV. Tiempos de infortunios

Después de la derrota los “restauradores” se dispersaron. Algunos emigraron al extranjero. Entre ellos, el Dr. Porras. Mendoza y Morales se quedaron en Panamá, donde fueron blanco de resentimientos, odios y sospechas muy naturales en casos semejantes, mas no por ello menos lesivos. Ante esta

¹⁵ *Ibidem*, pág. 343.

situación, no es de extrañar que poco después ambos fueran reducidos a prisión por razones pueriles. En lo que al Dr. Morales respecta, en carta que escribió al Director de la Compañía Nueva del Canal de Panamá, en representación de unos trabajadores, con objeto de obtener el pago de sus salarios, expresó que los reclamantes habían ganado su sueldo honestamente y que si por las circunstancias que originaron la cesación de pago resultaba algún otro responsable, tocaba a la compañía a su vez reclamarlos, por lo que concluyó manifestando: “Una vez hecho el pago, si el Gobierno de Colombia, que es el responsable, se niega a hacer reembolso de lo que la Compañía abone, yo me obligo a representar a ésta gratuitamente en el juicio que entable para que se reconozca su derecho”.¹⁶

La manifestación anterior fue considerada por el Gral. Albán prueba inequívoca de que “los enemigos rendidos” continuaban “en su tarea de revolución, no omitiendo medio alguno por indecoroso que sea, para atraer al gobierno complicaciones enojosas con países extranjeros, ofreciéndose ellos mismos —como lo hace el señor Morales— para intentar reclamaciones injustas e infundadas”.¹⁷ El Dr. Morales, por lo tanto, fue puesto preso hasta tanto saliera un buque con destino al Cauca, donde se le confinaba. Todo esto ocurrió el 4 de septiembre de 1900.

Un buen día, sin embargo, tanto Mendoza como Morales fueron llevados ante el Gral. Albán, quien les manifestó haber leído los libros y papeles de los insurgentes. De ellos emergía, en opinión de Albán, la honradez con que Porras, Mendoza y Morales realizaron su insurrección y utilizaron los recursos económicos de que disponían. “Ustedes han hecho una revolución con *guante blanco*”, agregó el general, por lo que ordenó su libertad incondicional, pues, él se “consideraría como un hombre injusto y muy poco noble si después de haber adquirido esta convicción les dejara... presos un solo día más”.¹⁸ A pesar de lo anterior, Mendoza y Morales se fueron para Centro América, poco después.

¹⁶ **El Panamá-América** —“Dominical”, diario de la Ciudad de Panamá, 8 de febrero de 1976, pág. 4C.

¹⁷ **Ibidem**, pág. 4C.

¹⁸ Morales, **ENSAYOS...**, op. cit., T. II, págs. 130 y 131.

V. La paz del *Wisconsin*

La guerra no terminó en el Departamento de Panamá con la aplastante derrota sufrida por los liberales en el puente de Calidonia. Las guerrillas hicieron su aparición en Chepo y en las montañas de Coclé, destacándose en ellas Victoriano Lorenzo. Una segunda expedición liberal, al mando del Gral. Domingo Díaz, desembarcó en San Carlos, el 16 de septiembre de 1901, procedente, como la primera, de Nicaragua, para capitular el 28 de noviembre siguiente en Colón, después de haberse tomado por nueve días la ciudad.¹⁹ Pero esto no fue todo. Antes que terminara el año, el Gral. Benjamín Herrera, natural de Cali, invadió el Istmo, dando así inicio a una nueva y sangrienta etapa de la guerra, totalmente inútil, puesto que carecía de todo valor militar. Ello es así, porque habiéndose extinguido la llama de la revolución en todo Colombia, el mar y la impenetrable selva del Darién habrían impedido a los liberales reactivar la lucha armada en el resto del país, aún en el supuesto de que hubiesen llegado a ejercer pleno dominio sobre la totalidad del territorio istmeño.

Como no es nuestro propósito referir en detalle los acontecimientos bélicos que se sucedieron, digamos tan sólo que cuando Benjamín Herrera desembarcó en Tonosí, el Dr. Belisario Porras —que había regresado a la contienda— se encontraba sitiado cerca de Aguadulce. Ante esta situación las fuerzas de Herrera, luego de hundir el *Lautaro* y dar muerte al Gral. Albán, quien se encontraba a bordo, liberaron al Dr. Porras y pusieron en fuga a las fuerzas gubernativas. Poco después el Gral. Herrera se proclamó Presidente Provisional de los Estados Unidos de Colombia y organizó su gobierno en David. La última gran victoria de Herrera tuvo también lugar en Aguadulce, por lo que ha pasado a la historia como el “Segundo Aguadulce”.

A pesar de los triunfos alcanzados por Herrera, su campaña, a la postre, estaba condenada al fracaso. Los insurgentes, como ya se ha indicado, habían depuesto las armas en todo el país, con excepción del Istmo. Valiéndose, por otra parte, de que por el Tratado Mallarino-Bidlack (1846) los Estados Unidos de América se obligaron a garantizar a la Nueva Granada la neutralidad de Panamá, de suerte de que en ningún momento, existiendo dicho tratado, fuera

¹⁹ Carles, Rubén D.: **VICTORIANO LORENZO, el guerrillero de la tierra de los cholos.** Segunda Edición, Panamá, R. de P., 1966, págs. 51 a 56.

interrumpido el tránsito de uno a otro mar; garantizando asimismo los derechos de soberanía que la Nueva Granada tenía sobre ese territorio²⁰, el Vicepresidente José Manuel Marroquín solicitó la intervención estadounidense, a fin de evitar que las ciudades de Panamá y Colón cayeran en manos de los insurgentes.

Con estos antecedentes los beligerantes convinieron, a instancia de los Estados Unidos de América, en la firma de una paz honrosa, la cual suscribieron en el buque de guerra *Wisconsin*, el 21 de noviembre de 1902. Representaron al Gobierno los generales Víctor M. Salazar y Alfredo Vásquez Cobo. A los liberales en armas los doctores Lucas Caballero y Eusebio A. Morales, Secretarios de Guerra y de Hacienda, respectivamente, de la Dirección de la Guerra en el Cauca y Panamá, y representante, además, el segundo, del Gral. Benjamín Herrera. Así terminó, en forma definitiva, la más larga y sangrienta guerra civil que ha azotado a nuestro Istmo en toda su historia, al igual que a la nación colombiana.

VI. El estadista

Decía el Dr. Eusebio A. Morales, en discurso que pronunció ante la tumba de su amigo y copartidario Dr. Carlos A. Mendoza, que los “hombres que llegan a poseer influencia eficaz en la dirección de los destinos de un país pueden clasificarse en tres grandes categorías: los pensadores políticos, los políticos emocionales y los políticos de acción. Cuando un solo hombre reúne en sí esas tres formas de la actividad política o siquiera dos de las tres más esenciales, ese hombre escala las alturas del genio y sus obras son grandiosas e imperecederas”.²¹ Pues bien, cuando el Departamento de Panamá se separó de Colombia, para constituir una entidad soberana e independiente, el Dr. Morales ya había puesto de manifiesto sus quilates de pensador político y de político de acción, es decir de dos de las tres formas más esenciales de la actividad política, lo que ha hecho, precisamente, que su obra sea grandiosa e imperecedera.

En cuanto a lo primero, basta leer sus ensayos sobre ciencia constitucio-

20 Arosemena G., Diógenes A.: HISTORIA DOCUMENTAL DEL CANAL DE PANAMA. Imprenta Nacional, Panamá, R. de P., 1962, pág. 38.

21 Morales, ENSAYOS.... **Op. cit.**, T.I, pág.190.

nal, publicado en 1898, y sobre la situación política y económica de Colombia, publicado en 1902, para advertir la elevación y profundidad de su pensamiento así, como la intensidad y rectitud de sus reflexiones. En cuanto a lo segundo, su participación en la guerra de los mil días habla por sí sola.

Por ello no debe sorprendernos que en la mañana del 3 de Noviembre de 1903, D. José Agustín Arango hubiese encomendado al Dr. Carlos A. Mendoza redactar el Acta de Independencia, en asocio de Eusebio A. Morales y Juan Antonio Henríquez; y que la Junta Revolucionaria hubiese encargado a Mendoza y Morales, al igual que al Gral. Domingo Díaz, Pedro A. Díaz y Carlos Clement, entre otros, preparar al pueblo para el acto de secesión que a las 9:50 p.m. tuvo lugar²², oficialmente al prohijar el Consejo Municipal de Panamá la Independencia de Colombia, en sesión extraordinaria y solemne a la que asistieron los concejales Rafael Aizpurú, Agustín Arias Feraud, Demetrio H. Brid, José María Chiari R., Manuel J. Cucalón P., Enrique Linares y Manuel María Méndez. Al día siguiente la Junta de Gobierno Provisional nombró al Dr. Eusebio A. Morales Ministro de Gobierno y poco después le designó para que, junto con Tomás Arias y Constantino Arosemena, se entrevistara a bordo del acorazado *Mayflower*, con una delegación enviada por el Gobernador del Departamento de Barranquilla y Cartagena, en un vano intento de lograr la reincorporación del Istmo.

Ni Morales ni Henríquez participaron, sin embargo, en la redacción del Acta de Independencia. Ello se debió a que mientras que el primero se hizo cargo de la preparación del Manifiesto a través del cual la Junta de Gobierno Provisional dio a conocer las causas del movimiento secesionista, el segundo tuvo que ir a Colón a cumplir una misión importante. Al Dr. Morales correspondió también escribir el Mensaje que la Junta de Gobierno Provisional dirigió a la Convención Nacional Constituyente, dando cuenta de los actos realizados al frente de un Estado en proceso de organización. De ello resulta que los dos documentos expositivos más importantes de la Junta de Gobierno Provisional salieron de la pluma del Dr. Morales. Razón tuvo el Dr. José Dolores Moscote para expresar, al prologar la obra que hoy el CLUB KIWANIS DE PANAMÁ acertadamente reedita, “que la partida de bautismo de nuestra nacionalidad fue

²² Terán, Oscar: *DEL TRATADO HERRAN-HAY AL TRATADO HAY-BUNAU VARILLA*. Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1976, pág. 336.

inscrita en el libro de la historia por la mano maestra” de Eusebio A. Morales, a quien calificó de “hombre superior”.²³

Tanto el Manifiesto como el Mensaje se complementan a la perfección. Ambos, además, ponen de relieve la nobleza de miras en que se inspiraron la mayoría de los gestores de la nueva República. Aparte de esto, el Mensaje es modelo de desprendimiento y prudencia, y constituye fuente permanente de enseñanza para aquéllos que infortunadamente consideran que la riqueza de un país es propiedad de una sola generación o que la Constitución Política es, y puede ser, obra exclusiva de un partido o grupo sectario.

De los muchos escritos del Dr. Morales el de mayor importancia y trascendencia, en cuanto a la reivindicación de los derechos, que nos fueron cercenados por el malhadado Tratado Hay-Bunau Varilla, respecta, ha sido el que escribió sobre el mismo en su carácter de Abogado Consultor de la Legación de Panamá en Washington, y que lleva la firma de D. José Domingo de Obaldía, a la sazón Ministro de Panamá ante el Gobierno estadounidense. Ese escrito fue entregado al Secretario de Estado, John Hay, con objeto de obtener una solución satisfactoria a los perjuicios causados a nuestra República con la apertura de la Zona del Canal al comercio de todas las naciones. En esa ocasión, Panamá sostuvo la tesis de que la Convención del Canal Istmico no importa cesión territorial ni traspaso absoluto de soberanía en la Zona del Canal, ya que a los Estados Unidos corresponde tan sólo y por delegación de Panamá, el ejercicio de los derechos que emanan de la soberanía “en los casos expresamente especificados” en la convención, “pero en todo aquello en que el Convenio guarda silencio, los derechos de la República permanecen inalterables y completos”.²⁴ La importancia y trascendencia de éste escrito estriba en que la tesis en él sostenida ha sido mantenida por Panamá a través de su historia y servido de fundamento a todas las reclamaciones diplomáticas hechas por nosotros por razón del canal o de la zona que lo rodea.

Pero el aporte por aquella época del Dr. Morales a nuestra lucha reivindicatoria no se limita a tan valioso documento. Él, además, escribió un excelente artículo para ser publicado en *North American Review*, en el que ilustraba acerca de la soberanía en la Zona del Canal, al exponer en forma breve,

²³ Morales, ENSAYOS.... Op. cit., T. I, pág. V.

²⁴ Ibidem, T. I, págs. 63 a 69.

pero sumamente clara, antecedentes relevantes de la Convención del Canal Istmico y su correcta interpretación. El artículo en referencia fue retirado, sin embargo, antes de que se publicara, en vista de que el Presidente Teodoro Roosevelt decidió mandar a Panamá a su Secretario de Guerra, William H. Taft, a fin de asegurar al Presidente Manuel Amador Guerrero su propósito de no sacar ventajas de los derechos que el Tratado del Canal confiere a los Estados Unidos. Fruto de la visita del Secretario de Guerra al Istmo fue el llamado “Convenio Taft”, con el que se superó la primera crisis surgida entre ambos Estados.

Mas siendo la extensión de las concesiones hechas por Panamá a los Estados Unidos de América, y la naturaleza de ellas, una constante en el pensamiento del Dr. Morales, en un discurso que pronunció en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones (1927), no sólo reiteró su criterio, adoptado por nuestro país en torno a la soberanía de Panamá en la Zona del Canal, para concluir afirmando que la “soberanía es algo muy esencial y muy trascendental para que pueda ser objeto de una cesión por inferencia”. Allí, en ese organismo, exteriorizó su “convicción profunda” de que las diferencias que surgieran entre ambas naciones serían “resueltas diplomáticamente o falladas por un tribunal de arbitramento o de justicia”, pues, siendo los Estados Unidos “un país justo, amante decidido de la paz y adalid entusiasta del arbitraje internacional”, inconcebible sería “que tratándose de un país pequeño y débil rehusase someter a la decisión de jueces imparciales una controversia referente a la interpretación de un Tratado, y mucho menos concebible sería que tratara de imponer su propia interpretación por algún medio distinto de la justicia”²⁵, como ha hecho hasta ahora, por más increíble e inexplicable que parezca.

Es interesante anotar que al difundir los primeros despachos cablegráficos las palabras del Dr. Morales en forma incompleta, nuestro delegado fue desautorizado por el Gobierno del Presidente Rodolfo Chiari. Mas al recibir la Cancillería el texto íntegro del discurso lo prohijó.

Refiriéndonos a otro aspecto de la obra del Dr. Morales nos atrevemos a afirmar, sin temor a exagerar, que pocos secretarios de instrucción pública o ministros de educación han tenido, como él, una conciencia tan clara de su ministerio, en el que se desempeñó con lucidez y altivez en las Administracio-

25 Ibidem, T. II, Págs. 201-202 y 205.

nes de José Domingo de Obaldía y Carlos A. Mendoza. Huella imborrable de su gestión fue la organización y reglamentación de la enseñanza primaria. Gran sentido pedagógico revela, por supuesto, el discurso que pronunció en la inauguración del Instituto Nacional, el cual se construyó durante su ministerio, al execrar las escuelas que se crean para la enseñanza de “sólo un aspecto de las cosas, sólo una faz de las doctrinas, sólo un sistema de ideas sin discusión ni examen”, como acontece frecuentemente en los totalitarismos, ya sean éstos de izquierda o de derecha, por cuanto con todo acierto las consideró “profundamente peligrosas porque estimulan las tendencias antisociales que el hombre lleva latentes en su organismo, como restos del tránsito de la animalidad a la humanidad, y porque en definitiva esas escuelas no producen sino perseguidores”. De ahí que al repudiar los centros de enseñanza instituidos con fines sectarios, al igual que los que con exagerada repetición trocan su finalidad docente por la de combate, propugnaba al mismo tiempo por un Instituto Nacional que fuera “campo abierto a las ideas grandes, generosas y nobles”, para que en su seno recibieran los jóvenes un bautismo de tolerancia, de suerte que pudieran “surgir de entre ellos los observadores asiduos, los investigadores pacientes y sagaces y los pensadores valerosos y desapasionados”.²⁶ Saludable sería que los que hoy abogan por una reforma educativa se identificaran con el criterio docente del Dr. Morales, ya que la adecuada formación moral e intelectual de nuestra juventud así lo exige.

Aunque en ese entonces no ocupaba la Secretaría de Instrucción Pública, sino la de Hacienda y Tesoro, memorable fue también el discurso que pronunció en el acto de graduación de la Escuela Nacional de Derecho, en noviembre de 1922, en el que se pronunció, al estilo de Domingo Faustino Sarmiento, acerca de la necesidad de actualizar el porvenir.²⁷ Este discurso, más que una pieza de oratoria, constituye una lección de previsión y de reconocimiento a aquellos panameños que, aunque instintivamente, actualizaron nuestro porvenir durante los primeros veinte años de vida republicana, pese a que su labor, siguiendo una mala costumbre muy panameña, no ha sido apreciada por las actuales generaciones en su justo valor, debido a la ausencia de un espíritu nacional fuertemente arraigado en el hombre de nuestra tierra.

²⁶ Ibidem, T.I, pág. 152.

²⁷ Ibidem, T. II, pág. 158.

Pero si al Dr. Eusebio A. Morales correspondió, como primer Ministro de Gobierno, el altísimo honor y gran responsabilidad de ser uno de los fundadores de la República; y contribuyó, como cuarto Secretario de Instrucción Pública, a echar las bases de nuestra educación, no menos distinguida y sobresaliente fue su actuación como Secretario de Hacienda y Tesoro, cargo que desempeñó en la tercera Administración del Dr. Belisario Porras y en la de D. Rodolfo Chiari que le subsiguieron. Es más, en ningún otro ministerio o secretaría su labor ha sido más extensa y fecunda. Su preocupación como funcionario responsable le llevó a examinar a fondo nuestro sistema tributario y a sugerir las reformas que necesitaba. A su clara inteligencia se deben casi todas las leyes de carácter fiscal de aquel entonces, al igual que la reorganización del Banco Nacional. Su estudio sobre nuestras condiciones económicas deja traslucir un observador agudo y conocedor de nuestra realidad nacional. De esa misma época son también sus enjundiosos escritos sobre el Banco Nacional, institución por él considerada como “la Nación misma con todos sus recursos y potencialidades”.²⁸

La Secretaría de Hacienda y Tesoro fue la última función oficial ejercida por el Dr. Eusebio A. Morales. De ella se separó, con licencia, el 22 de agosto de 1928, poco antes de iniciarse la Administración del Ing. Florencio H. Arosemena, después de haberla ocupado, con breves interrupciones, desde el 21 de febrero de 1921. Cinco meses y medio después, murió, en trágico accidente automovilístico. Era 8 de febrero de 1929, fecha de triste recordación para los que tenemos fe en una nacionalidad panameña.

Ha sido realmente una pérdida para la República que el Dr. Eusebio A. Morales no hubiese ocupado la Primera Magistratura de la Nación. Y esto lo afirmamos sin ponderaciones, ya que su inteligencia, preparación y patriotismo, unidos a una conducta recta y honesta, hacen suponer que una gestión presidencial de Morales habría sido de incalculables beneficios para nuestro país. Corrobora esta suposición no sólo la fructuosa e inapreciable labor por él realizada en los salientes destinos públicos que ocupó. Confirma también lo anterior, por paradójico que parezca, su aporte a las instituciones estatales a las que no estuvo vinculado. Para citar un ejemplo tenemos que si bien el Dr. Mora-

28 Ibidem, T. II, pág. 102.

les no desempeñó, desde el advenimiento de nuestra República, ningún cargo en el Organo Judicial, no por ello quedó al margen de sus inquietudes esta rama importantísima del Poder Público. Quien no lo crea así solamente tiene que leer su meritorio ensayo intitulado “Leyes Inconstitucionales”, el cual le convierte en precursor en, nuestro medio del control de la Constitución centralizado en la Corte Suprema de Justicia, como organismo de Derecho Público.

Mas el artículo 70 de la Constitución de 1904 exigía, como se exige hoy, la calidad de panameño por nacimiento para ser Presidente de la República y el Dr. Morales, como ya se ha visto, había nacido en Sincelejo, Colombia. Para honra del Dr. Morales un movimiento tendiente a reformar la Constitución tomó cuerpo en 1918, con objeto de habilitarlo para la Jefatura del Estado. No obstante, el Presidente Ramón M. Valdés se opuso a ello, a pesar de ser Morales su Ministro de Gobierno. Muerto poco después el Presidente Valdés, el Primer Designado Dr. Ciro L. Urriola, le sustituyó por casi cuatro meses, ya que la Asamblea Nacional que se instaló ese mismo año escogió para Primer Designado y, por consiguiente, para Presidente de la República por el resto del período, al Dr. Belisario Porras. Pero el Dr. Porras, muy lejos de alinearse al movimiento reformista, tenía sus propios planes. De acuerdo con ellos fue, como candidato único, elegido Presidente de la República para el período subsiguiente (1920-1924), después de haberse separado del cargo para hacer su campaña proselitista. En esta forma naufragó el movimiento reformista y la patria se vio privada de haber tenido al frente de la Primera Magistratura de la Nación a uno de sus hijos más preclaros.

VII. Juicio sobre el movimiento secesionista

Volviendo al tema de la nacionalidad, con el que iniciamos este escrito, al referirse a uno de los factores que han motivado la quiebra del espíritu nacional en el panameño, apuntaba el Dr. Morales lo siguiente:

“El sentimiento de la nacionalidad es nulo o débil entre nosotros porque ese sentimiento no nace y se desarrolla sino al calor de dolores y de infortunios comunes, de luchas largas y sangrientas, del sacrificio de preciosas vidas y del martirio de algunos seres predestinados que

vienen a ser finalmente los creadores de la nacionalidad, porque ellos han encarnado, condensado y revelado en sus obras, en sus vidas y aún en su martirio, los pensamientos incoherentes y las aspiraciones intuitivas de todo un pueblo. Pero Panamá, país nacido a la vida independiente sin luchas y sin sangre, sin actos de heroísmo y sin el sacrificio de ningún mártir, se encontró súbitamente disponiendo de un bien que no había conquistado con su esfuerzo, y es natural que todavía hoy, trece años después de la independencia, este bien inestimable no sea apreciado en todo su valor. Aún entre los mismos promotores del movimiento de separación había hombres que no creían en la permanencia de lo que estaban fundando y para quienes lo esencial era resolver un problema económico inmediato y personal, más bien que reconocer el espíritu y consagrar la existencia de una nacionalidad”.²⁹

Por duro que parezca el juicio transcrito no por ello deja de ser exacto. Es mas, criterio distinto no podía esperarse de un espíritu severo como el del Dr. Morales. Pero como su apreciación aislada, separada del resto de su obra, podría llevarnos a considerar erróneamente que el mismo contiene una condena implícita al movimiento secesionista de 1903 y la aceptación de la leyenda negra que a su alrededor ha sido elaborada, indispensable resulte aclarar ciertas situaciones.

En cuanto a lo primero, es decir a la supuesta condena implícita, téngase presente que el Dr. Eusebio A. Morales fue uno de los fundadores de la República, por lo que él no pudo estar en desacuerdo con nuestra separación de Colombia. Es más, él no sólo estimó dicha separación “consecuencia inevitable de una situación” que había “venido agravándose día por día”.³⁰ Creyó, además, que causas de diversa naturaleza la justificaban “plenamente ante nosotros mismos y ante los demás pueblos de la tierra”.³¹ En cuanto a lo segundo, o sea, a la supuesta aceptación de la leyenda negra, en un artículo escrito en 1904, al referirse a ella, dijo:

“Es ésta una ocasión oportuna de declarar, como lo hago de manera

29 Ibidem, T. II, págs. 208 y 209.

30 Ibidem, T. I, pág. 45.

31 Ibidem, T. I, pág. 48.

enfática y solemne, que en la labor preparatoria de la emancipación de Panamá, la actual administración de los Estados Unidos no tomó parte alguna, ni directa ni indirectamente. Es absolutamente falso que hubiese existido algún pacto o entendimiento previo en virtud del cual este país prometiera su ayuda para sostener la independencia de la nueva República; y falso asimismo que el pueblo del Istmo actuara bajo la creencia de que existía tal promesa de apoyo o cooperación por parte de aquel. Los hombres que dirigieron el movimiento separatista pensaron que, una vez llevado a cabo, los Estados Unidos se verían frente a una situación que no podía ser resuelta sino de un solo modo, a saber: tomar las medidas necesarias a fin de evitar que el Istmo se convirtiera en teatro de una larga y desastrosa guerra perjudicial a los intereses del mundo entero y repulsiva a los sentimientos de los pueblos civilizados. Ellos estaban convencidos de que ésta era la única solución a que debía o podía llegar un Gobierno Americano, cualquiera que fuese su filiación política, y, por consiguiente, aprovecharon la brillante oportunidad que se les ofrecía en el momento en que tanto el gobierno como el pueblo americano deploraban hondamente la desaprobación de la Convención Herrán-Hay por parte de Colombia”.³²

Nueve años después, el Dr. Morales disipa las dudas que aún habrían podido subsistir, al agregar en discurso pronunciado en Washington, siendo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, lo siguiente:

“No han faltado en este país voces condenatorias que le atribuyen a los Estados Unidos una censurable complicidad en la separación de Panamá y en la creación de la nueva República. Con la autoridad que me da el hecho de haber sido yo una de las personas que tomaron parte prominente en la separación de Panamá y el de haber desempeñado las funciones de jefe de gabinete durante la época azarosa de la revolución, puedo afirmar de la manera más absoluta y enfática que el Gobierno de los Estados Unidos no tuvo parte ninguna en promover ni fomentar, ni mucho menos auxiliar, el movimiento separatista efectuado en mi país en 1903. Los hombres dirigentes de Panamá sabían muy bien

32 Ibidem, T. I, págs. 82.

que después de haber sufrido el Istmo durante tres años los horrores y las miserias de una guerra civil, después de haber sido esa gran vía del comercio universal el teatro de continuas luchas y de cruentos combates, los Estados Unidos, por razones de humanidad, no volverían a permitir jamás que la región central del Istmo, faja en donde se concentraban la actividad y la vida del país, fuera otra vez el teatro de sangrientas batallas y de crueles actos de exterminio. Los panameños obraron como razonadores que llegan teóricamente a conclusiones inevitables y que resuelven jugar sus vidas en la confianza de la exactitud de esas conclusiones. Esa es la historia real de la separación de Panamá. El Gobierno de los Estados Unidos se encontró colocado en un difícil predicamento. O se reconocía sin demora la existencia de la nueva República, que se había creado sin que hubiera voces disidentes en todo el territorio, o permitía que Colombia intentara recuperar y someter el Istmo en una guerra de reconquista, de desolación, de represalia y de exterminio. La decisión no podía ser dudosa”.³³

Refiriéndonos ahora a otro aspecto del juicio que comentamos, es innegable que si nosotros hubiéramos surgido a la vida independiente “al calor de dolores e infortunios comunes”, productos “de luchas largas y sangrientas”, nuestro pueblo habría tenido, desde un principio, “conciencia clara de su propia existencia como nación soberana”, por lo que no habríamos tenido que presenciar el “fenómeno extraño de un país a quien” pareció “serle indiferente el suicidio nacional”³⁴, como Morales una vez afirmó. Pero es asimismo innegable —y el mismo Morales tuvo que estar consciente de ello— que por esos senderos el Istmo de Panamá jamás habría alcanzado su independencia.

Panamá en 1903 tenía una población que, según Morales, no llegaba a 260.000 habitantes y una extensión territorial catorce veces más pequeña, que Colombia. Cualquier enfrentamiento militar con ella estaba, consiguientemente, condenado al fracaso. Como si fuera poco, ya hemos visto que por el Tratado Mallarino-Bidlack (1846), los Estados Unidos de América se obligaron a garantizar la neutralidad del Istmo de Panamá y los derechos de soberanía que la Nueva Granada poseía sobre dicho territorio.

³³ Ibidem, T. II, pág. 158.

³⁴ Ibidem, T. II, pág. 210

De ahí que para poder Panamá obtener y mantener su independencia, no sólo tenía que vencer en el campo de batalla a Colombia, hecho de por sí poco probable, por no decir imposible. Tenía de la misma manera que enfrentarse y derrotar militarmente a los Estados Unidos, a no ser que esta nación incumpliera sus compromisos con Colombia, motivada por el interés de construir el canal interoceánico en territorio istmeño.

Excluido, por las razones indicadas, el camino de la beligerancia —que es, como se ha indicado, el único que habría afianzado desde un principio el sentimiento de la propia nacionalidad— quedaba tan sólo el de la conjura, y a él tuvieron que echar mano nuestros próceres, por cuanto a ellos no quedaba otra alternativa. Ahora bien: siendo la secesión producto de una conjura no es natural pretender encontrar en ella “actos de heroísmo”, pues la conjura no es una guerra abierta, previamente declarada. Los instrumentos de la conjura son otros (el sigilo, la sorpresa, la oportunidad, la rapidez, etc.) y la misma para triunfar tiene que valerse, no en pocos casos, de la pasión, de las apetencias y de las ambiciones humanas, sin que ello signifique que los conjurados tengan que compartir esas deformaciones espirituales.

Conclúyese de aquí que el precio que Panamá tuvo que pagar por su independencia fue, entre otros males domésticos e internacionales, el de una nacionalidad anémica que las generaciones posteriores han debido y están en el deber de sanar y curar prontamente, pues, como bien expresó el Dr. Morales:

“Cuando el sentimiento de la nacionalidad se ha arraigado en un país; cuando ese país marcha hacia un ideal visible, comprendido claramente por todos sus elementos sociales, el progreso viene como un hecho necesario. Desarrollándose a su influjo la riqueza y la cultura y estos factores poderosos del adelanto nacional obran como fuerzas aceleratrices de nuevos progresos y de más fecundas conquistas en todos los campos de la actividad humana”.³⁵

Continuando con el juicio que comentamos, el Dr. Morales asegura que “entre los mismos promotores del movimiento de separación había hombres que no creían en la permanencia de lo que estaban fundando y para quienes lo

³⁵ Ibidem, T.I, pág. 185.

esencial era resolver un problema económico inmediato y personal, más bien que reconocer el espíritu y consagrar la existencia de una nacionalidad”. Pero esos hombres, aclaremos, constituyeron la minoría. De no ser así, no se explicaría que el mismo Morales hubiese afirmado, en discurso que pronunció en un banquete ofrecido al Dr. Pablo Arosemena, que la transformación del país en república independiente se debió “*al esfuerzo de hombres patriotas que no tuvieron en mira intereses banderizos ni medros personales*”.³⁶ Tampoco se explicaría que una persona de su entereza hubiese aceptado ser primer Ministro de Gobierno de la nueva República y redactar el Manifiesto con el que la Junta de Gobierno dio a conocer al mundo las causas de la secesión.

Lo anterior, sin embargo, no es todo. Está, además, el hecho muy significativo por cierto, de que el Dr. Morales se hubiese referido en términos elogiosos a los próceres, en el mismo ensayo donde aparece, precisamente, el juicio objeto de estos comentarios. En efecto, se lamentaba el Dr. Morales pronunciarse acerca de la necesidad de continuar perfeccionando la democracia representativa, de “que nuestras prácticas democráticas se alejan más cada día de los *ideales democráticos que le sirvieron de inspiración y de justificación a los promotores, de la independencia panameña*”, por lo que hizo un llamado a “los hombres juiciosos y verdaderamente patriotas del país”, a fin de reunir “sus voluntades y sus esfuerzos para ver si es posible llevar a cabo un cambio de rumbo que corresponda *a los propósitos elevados de los fundadores de la República*”.³⁷

Finalmente, no está de más recordar a las nuevas generaciones que, en cuanto a probidad en el manejo de los fondos públicos se refiere, los fundadores de la República dieron al mundo un precioso ejemplo, no repetido quizás en ningún otro Estado.

De conformidad con la Convención del Canal Istmico (1903), como compensación por las concesiones otorgadas por Panamá a los Estados Unidos de América este país convino en pagar al primero la suma de diez millones de dólares, al efectuarse el canje de las ratificaciones de dicho convenio, y una anualidad de doscientos cincuenta mil dólares, comenzando nueve años des-

36 Ibidem, T. I, pág. 144.

37 Ibidem, T.II, págs. 218 y 222.

pués de la fecha antes indicada. Pues bien, con relación a los primeros diez millones, la Junta de Gobierno Provisional instruyó al Ministro de Panamá en Washington en el sentido de obtener del Gobierno estadounidense el pago tan sólo de dos millones de dólares, al efectuarse el canje de las ratificaciones, y de convertir el resto de dicha suma “en una renta perpetua sobre el Tesoro federal de los Estados Unidos”. La razón de ello la expone la Junta, a través de la pluma del Dr. Morales, en el Mensaje que envió a la Convención Nacional Constituyente (1904), en el que se lee:

“A un país como el nuestro no le conviene la introducción inmediata de un capital enorme en relación con sus necesidades y con sus servicios porque ello daría lugar a despilfarros inevitables: nacería el deseo inmoderado de construir obras públicas sin la meditación y el estudio que recomienden su utilidad, y sobrevendría una fiebre de especulaciones que produciría consecuencias perniciosas en todas las capas sociales. A más de esa razón de prudencia, hay una de equidad aún más poderosa. Los Estados, según la ficción del derecho, son eternos. Una generación sola no es dueña de los bienes del país. Las tierras que hoy recorremos con la vista desde las fronteras de Costa Rica hasta las soledades del Darién no son nuestro patrimonio exclusivo; son la herencia de generaciones futuras que vienen atropellándose a buscar su puesto en el concierto de los pueblos y de las razas, y esas generaciones tienen derecho a los mismos bienes que nosotros, tienen derecho a que no las desposeamos de su parte de sol, de calor y de luz. Si por errores presentes se invirtiera en obras improductivas el capital de que la República podría disponer, habríamos ejecutado un acto por extremo injusto y censurable”.³⁸

Y como corolario, la Junta de Gobierno Provisional propuso a la Convención Nacional que en la Constitución que dictara se estableciera que la suma que la República recibiría, con motivo del Tratado del Canal, debía ser destinada “a ciertos fines de utilidad pública, en ciertas proporciones y con limitaciones y restricciones expresas”.

38 Ibidem, T.I, pág. 57

Consecuencia de lo anterior fue el art. 138 de la Constitución (1904), por el cual se reservó la cantidad de seis millones de dólares para ser invertida en seguridades que produjeran una renta anual, a fin de asegurar en esta forma a la posteridad parte de los beneficios pecuniarios que se recibirían por razón del canal interoceánico. Este fondo constitucional, denominado “millones de la posteridad”, fue colocado, por mandato de la Ley No.43 de 1904, en los Estados Unidos de América, con garantía de primera hipoteca y al más alto interés posible. La misma ley instruyó al Organo Ejecutivo para colocar en cuenta o depósito a la orden de la República de Panamá tres de los cuatro millones restantes, de tal suerte de que devengaran también intereses. El fondo constitucional formado por los “millones de la posteridad” se mantuvo hasta que la Ley No.14 de 1950 autorizó al Organo Ejecutivo para liquidarlo.

VIII. Anotación final

El público lector habrá podido apreciar que en este introito nos hemos distanciado de la metodología acostumbrada. Al mismo tiempo advertirá que le hemos puesto un título no usual en este tipo de exordio. Ello tiene su razón de ser. En esta edición, como se verá, se reproduce el prólogo de la primera, admirablemente escrito por el Dr. José Dolores Moscote, porque hemos creído indispensable que él, con su autoridad de maestro, continúe presentando, al igual que en 1928, la obra del Dr. Eusebio A. Morales, por cuanto para ello fue escogido por el propio autor, aparte de los merecimientos del mismo. Por razón de lo anterior, en lugar de escribir un prólogo, desde un principio nos propusimos redactar un ensayo que nos diera un conocimiento, no tanto del libro, pues este cometido lo cumple a satisfacción el Dr. Moscote, sino de algunos aspectos de la personalidad del autor, mayores que los que emergen de los ensayos, documentos y discursos que se publican. Con todo eso, más es lo que hemos callado que lo que se ha expuesto. No podía ser de otra manera tratándose de una vida tan prolífera en realizaciones.

Guardamos silencio, por consiguiente, de la labor del Dr. Morales como legislador y poco informamos de sus quehaceres diplomáticos. Guardamos silencio, igualmente, de sus aciertos como hábil negociador de empréstitos

que hicieron posible la construcción de importantes obras públicas en las Administraciones de Porras y Chiari, así como de sus exhortaciones en pro de la libertad del sufragio. Nada decimos, por otra parte, de su infatigable lucha, al lado de los doctores Ricardo J. Alfaro y Eduardo Chiari, por lograr que los Estados Unidos de América se avinieran a modificar por primera vez el ominoso Tratado Hay-Bunau Varilla. Tampoco nos ha sido posible bosquejar siquiera aquellos rasgos característicos del hombre superior que le impulsaban a rechazar con desdén las aclamaciones populacheras, productos de la demagogia o del servilismo, y a repudiar con desprecio las intrigas palaciegas.

No obstante aún a riesgo de fastidiar al lector, no nos sentiríamos satisfechos con nosotros mismos si no mencionáramos, aunque sea de pasada, una actitud del Dr. Morales, la cual pone de manifiesto su recia personalidad y entereza de carácter. En el año de 1921, siendo el Dr. Belisario Porras Presidente de la República y el Dr. Morales Secretario titular de Hacienda y Tesoro y Secretario interino de Gobierno, se abrió causa criminal contra Domingo H. Turner, por el supuesto delito de intentar derrocar al Jefe de Estado. Cuenta el mismo Turner que, a pesar de ser Morales miembro del Gabinete del Dr. Porras, rindió a su favor “la declaración más enaltecida de que se puede tener idea”.³⁹

Sin apasionamientos de ninguna clase tenemos que convenir que gestos como el anterior no son, por desventura, comunes. Los que abundan son los opuestos. Los de los funcionarios y hasta de los particulares que con desfachatez e impudicia se alejan inclusive del amigo —para no mencionar a los que le condenan *a priori*— para simular con calculado proceder una supuesta lealtad al gobernante de turno, con el único propósito de conservar u obtener sus favores, y a quien sin el menor escrúpulo abandonarán asimismo, ante la primera señal de peligro, para colocarse en posición de poder jurar fidelidad a la persona que habrá de sucederle.

Volviendo a nuestra anotación final, más es lo que hemos callado, repetimos, que lo que se ha expuesto. Lo cierto es que recoger el extraordinario aporte que a nuestras instituciones políticas hizo un hombre cuya existencia

39 Turner, Domingo Enrique ORIGEN Y MEMORIA DE MI AMISTAD CON EL DOCTOR EUSEBIO A. MORALES. Publicado en la Revista Lotería, órgano de la Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá. Volumen X, No.111, febrero de 1965, pág. 73.

consagró por entero al servicio de la República requeriría un poder de síntesis muy superior a nuestras capacidades, sobre todo si se dan a conocer, como ha sido nuestra intención, aspectos relevantes de la actividad del Dr. Morales que nos han de permitir apreciarlo como individuo. Lo dicho, sin embargo, aunque poco, es suficiente para afianzar en nuestro ánimo la convicción fuertemente arraigada de que el CLUB KIWANIS DE PANAMÁ actuó sabia e inteligentemente al decidir reeditar en un solo volumen los *ENSAYOS, DOCUMENTOS Y DISCURSOS* de Eusebio A. Morales, adicionándolos con algunos escritos que no aparecen en la edición original. Y es que estamos plenamente convencidos de que esta publicación habrá de contribuir a que cultivemos, como siempre deseó el Dr. Morales, el sentimiento de la nacionalidad. Para el CLUB KIWANIS DE PANAMÁ, consiguientemente, nuestras felicitaciones francas y cordiales.

En cuanto a nosotros, para concluir, no podemos menos que expresar complacidos nuestro agradecimiento fraternal y sincero a los compañeros Kiwanis, por habernos conferido el alto honor de unir nuestro nombre a la obra imperecedera del Dr. Morales, al encomendarnos la grata tarea de prologar esta edición, aunque reconocemos que nuestro esfuerzo, por los motivos ya expuestos, tiene más de ensayo que de prólogo.

JULIO E. LINARES

Panamá, junio de 1977.

EUSEBIO A. MORALES



Firma de la Paz del *Wisconsin*. En el centro el Dr. Morales.
Le acompañan el Dr. Lucas Caballero y los Generales Víctor M. Salazar,
Alfredo Vásquez Cobo y Benjamín Herrera.



Puente de Calidonia

LVI

Ensayos, documentos y discursos





Prólogo

Hace algún tiempo publicamos en *Cuasimodo*, la revista más libre que se ha leído en Panamá, una breve semblanza de la personalidad del doctor Eusebio A. Morales, autor del presente libro. En esa semblanza, tratando de definir los rasgos característicos de este eminente hombre público, decíamos que la política, ejercida en función de un sereno y penetrante idealismo, era el campo en donde él había conquistado las ejecutorias que unánimemente le reconocen todos los hombres sensatos del país. Y a vuelta de otras consideraciones en pro de este parecer agregábamos:

“Así se explica que la labor que un hombre de sus condiciones, inteligente, estudioso, bien informado en las corrientes del pensamiento moderno y de gran capacidad asimiladora, hubiera podido llevar a cabo con brillantez las labores del estadista en los ministerios, el legislador en los congresos, el diplomático en las legaciones, el periodista, en fin, en la prensa diaria. Quienquiera que haya seguido de cerca el desenvolvimiento de la vida política y cultural de la nación, desde que se erigió en Estado independiente, sabe que casi no hay rama de la administración pública que no le deba algo al influjo de las actividades inteligentes del doctor Morales; que no hay, ni ha habido problema de alguna importancia para el bienestar social al cual no haya aportado su contingente de luces y experiencia, ora con un manifiesto elocuente, ora con un estudio sesudo y conciso, ora con un proyecto de ley bien meditado en materia económica o de hacienda, los cuales siempre han correspondido ampliamente a premiosas necesidades del progreso nacional. Su labor periodística,

LIX

en particular, es más considerable de lo que, en general, se piensa. Por esto no ha habido tampoco asuntos de los que pueden y deben ser ventilados en la plaza pública de una democracia que él no haya abordado con lúcido criterio o expuesto en las rígidas formas de una expresión literaria casi perfecta. Su fama de ser el primer editorialista del país no es de ningún modo exagerada. El doctor Morales, realmente, no ha publicado ningún libro todavía y no puede, por lo tanto, hablar, como otros hablan, de sus “obras”; pero el día que él mismo o alguien se tome el trabajo de coleccionar los materiales dispersos de su labor literaria, resultará que ha escrito cuartillas que exceden las dimensiones de un verdadero libro.”

Ocho años han transcurrido desde que emitimos estos conceptos, y he aquí que, cuando menos lo esperábamos, una petición del amigo que es, a la vez, un honor, nos depara el inefable placer de la presentación de este primer tomo de sus obras a un público exigente que no se satisfará con meras palabras elogiosas, que querrá apreciar por sí misma la contextura mental del autor, la reciedumbre de sus ideas, y hasta dónde ellas justifican que se le considere como un político extraño a las miserandas preocupaciones del proselitismo y del cabildeo electoral, atento sólo a servir los grandes y permanentes intereses de la comunidad.

El presente volumen contiene una serie de trabajos clasificados por orden cronológico, que abarcan un período de más de treinta años, desde 1896 hasta el día de hoy. La diversidad de fechas y circunstancias en que estos trabajos han sido concebidos, la variada índole de los temas que en ellos se consideran, pudieran inducir a la creencia de que no pasan de ser una simple colección de artículos, más o menos importantes, sin continuidad ideológica y sin finalidad predeterminada; mas esto sería un error porque, a la verdad, el lector se encontrará con que son una obra armónica en la que, ya bajo la forma corriente del discurso, ya bajo la del estilo severo del ensayo o del grave del documento oficial, se estudian con unidad de inspiración cuestiones interesantísimas que directa o indirectamente se rozan con la vida nacional en sus diferentes aspectos.

No es fácil elegir entre los numerosos escritos incluidos aquí los que mejor sirven para ilustrar cómo el doctor Morales ha iluminado aquellas cuestiones y cómo, estudiándolas con profundidad, ha encontrado ciertas fórmulas que, por satisfacer los anhelos del pueblo, viven hoy incorporadas en mu-

chas de nuestras instituciones nacionales. Debiendo, con todo, fijarnos en algunos, escogeremos los de mayor significación, los que, por sí solos, constituyen monumentos a cuyo amparo, sin duda alguna, la memoria del doctor Morales se salvará del olvido. Entre éstos figuran, en primer término, el MANIFIESTO que los señores José Agustín Arango, Tomás Arias y Federico Boyd, en su carácter de miembros de la Junta Provisional de Gobierno, dirigieron al mundo para justificar el movimiento separatista del 3 de Noviembre de 1903, y el MENSAJE de esa misma Junta a la Convención Nacional Constituyente de 1904, documentos que es preciso considerar como si fueran uno solo, tanto por la estrecha relación literal y de pensamiento que media entre los dos, como por ser ambos la reacción del mismo cerebro en presencia de uno de esos magnos acontecimientos que desde el presente se proyectan en las lejanías del porvenir. Los movimientos de independencia de América a principios del siglo XIX, produjeron una exuberante literatura oficial que, consignada en actas y discursos memorables, se distingue por lo vibrante del estilo y por hallarse impregnada de la filosofía política que flotaba en el ambiente de la época. Un movimiento de la misma naturaleza, así fuera incruento, en los comienzos del siglo XX, cuando ya aquella filosofía se había infiltrado en la mente y en el corazón de la nueva humanidad, cuando toda reivindicación había sido lograda e inscrita en las constituciones de la mayor parte de los pueblos con caracteres indelebles, debía tener forzosamente un fundamento más sólido que el de las gastadas ideologías abstractas. Comprendiéndolo así el doctor Morales, ministro de Gobierno de la Junta revolucionaria, se apartó de aquella tradición que, por otra parte, no se avenía con su temperamento de escritor, y de aquí la índole de los trascendentales documentos históricos, simples exposiciones claras, precisas y severas de hechos incontrovertibles, referentes, el primero, a las causas justificativas de la transformación del antiguo Departamento de Panamá en República Independiente, libre y soberana, y, el segundo, a los pasos iniciales que se habían dado en el camino de la organización administrativa del nuevo Estado.

No se sabe qué admirar más en estos documentos, si la notable sencillez de su forma material o la generosidad y amplitud de propósitos que abrigan; si la elocuencia sin pompa literaria de la exposición misma, o el cabal conocimiento de los derechos de la nueva sociedad política, cuya suerte se jugaba en

una riesgosa jornada; lo que sí resulta evidente es que la partida de bautismo de nuestra nacionalidad fue inscrita en el libro de la historia por la mano maestra de un hombre superior que acertó a interpretar felizmente las aspiraciones populares y las de los directores del movimiento emancipador, identificado como se hallaba con unas y otras en el pensamiento, en el sentimiento y en la acción heroica si hubiese sido necesaria.

De no menor importancia, aunque la materia y las circunstancias eran otras, es el estudio titulado *Cuestiones del Canal*, escrito por el doctor Morales en 1904, siendo abogado consultor de la legación de Panamá en Washington. Este estudio ha sido el punto de partida de los persistentes y justos reclamos que, desde sus albores, viene nuestra República haciendo a la poderosa del Norte. El criterio restrictivo de interpretación de las cláusulas del Convenio Bunau Varilla-Hay, allí expuesto y defendido con argumentación victoriosa, ha sido ampliado y reforzado después, desde diversos puntos de vista, en razón del injustificadamente extensivo que, por su parte, han expuesto los Estados Unidos en su empeño de considerarse como soberanos absolutos en una faja de territorio que sólo se le cedió para el fin específico de “facilitar la construcción, conservación, explotación, saneamiento y protección de un canal marítimo entre el Atlántico y el Pacífico”; pero cualesquiera que sean los méritos de estas ampliaciones y reforzamientos, el estudio del doctor Morales es de un valor indiscutible porque en él fueron analizados por la primera vez, uno por uno, con medida y razones de peso, los fundamentos de nuestros derechos esenciales de soberanos en la Zona del Canal y los que, derivándose de éstos, podemos sostener y continuaremos sosteniendo siempre en materia de aduanas, puertos, comercio y otros íntimamente relacionados con el ejercicio práctico de la soberanía. La legación Obaldía, de la que el doctor Morales formó parte con el cargo ya expresado, consiguió para nosotros los beneficios transitorios, pero al fin beneficios —y de consideración— del Convenio Taft, resultado inmediato de las gestiones patrióticas y bien encaminadas de dicha legación.

Cuando se tienen en cuenta estos antecedentes y se relacionan en sus puntos de lógico contacto con una labor de años en que lo mismo en los estrados ministeriales que en ocasiones solemnes de resonancia internacional, como en el Congreso Comercial del Sur reunido en Mobile en 1913; en la Liga

de la Defensa Nacional de Washington en 1915; en el Ateneo Hispanoamericano de la misma ciudad en 1916; en la Sociedad del Movimiento de Yorktown en 1918; en la Liga de las Naciones el año pasado, y en los magistrales artículos sobre el Canal de Panamá y la Liga de las Naciones, escritos en 1919, en los que la idea dominante en el doctor Morales es la afirmación de la soberanía y la exaltación del sentimiento de la nacionalidad, como condiciones indispensables para que a Panamá se le reconozca su plena personería en el concierto de las naciones libres, apenas si nos explicamos la frialdad semienconada con que no pocos compatriotas miran a un hombre que es uno de los fundadores de la República y que luego ha continuado trabajando con inteligencia y constancia en su organización y por su progreso efectivo tanto en el campo de lo material como en el de lo moral y espiritual. Al fin de la semblanza arriba mencionada también nos asaltó esta misma reflexión y entonces, como ahora, sólo pudimos atribuir el hecho que la motiva al propio temperamento del doctor Morales y a la lógica de sus ideas que le impide considerar la vida pública de otra manera que como un sacerdocio o como una función social y civilizadora que no requiere precisamente para ser fructífera el contacto inmediato con las multitudes, de suyo tornadizas e incomprensivas.

Este libro es una prueba de que la actuación del doctor Morales como hombre de Estado ha sido siempre respaldada por un bien provisto equipaje de ideas generales y de conocimientos positivos en materia de ciencia política y administrativa. Cuando en 1903 se le llamó a desempeñar la cartera de gobierno de la Junta provisional no era un hombre improvisado a quien circunstancias ocasionales le daban un relieve inmerecido, sino por el contrario, un espíritu ya maduro templado en las ardorosas luchas cívicas de la turbulenta democracia colombiana y en el estudio de graves disciplinas sociales y jurídicas, con plena conciencia de su capacidad mental y posibilidades que ante sí se le ofrecían. Valiéndonos de sus propias palabras en el discurso que pronunció ante la tumba del doctor Carlos A. Mendoza, su gran amigo, diremos que para la época de la Independencia el doctor Morales era un pensador político llamado a influir, como ha influido, en los destinos de la República con el vigor de su talento reflexivo. En sus ensayos sobre LA SITUACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA DE COLOMBIA y sobre CIENCIA CONSTITUCIONAL encontramos gran parte de las pruebas de nuestro aserto. El primero, publicado en

1902 en *THE NORTH AMERICAN REVIEW*, es un análisis severo y apasionado de las fatales consecuencias que hasta ese tiempo había producido en aquella república la acción regeneradora concebida, organizada y dirigida por el doctor Rafael Núñez. La vehemencia del lenguaje con que condena los métodos administrativos, políticos y económicos sistemáticamente implantados por aquel hombre a favor de una constitución reaccionaria que le permitió instituir un gobierno absoluto; sus juicios acerca de las causas que produjeron el movimiento regenerador y acerca del sutil político que, “pudiendo ser grande se contentó con ser notable”, no entonan con la idiosincrasia del doctor Morales, hombre sereno y de mente equilibrada, como hay pocos; pero ello no reduce, en lo mínimo, la importancia intrínseca del ensayo en el cual, por una parte, resplandece un conocimiento documentado de las circunstancias históricas de la época, y, por la otra, un cálido amor intelectual a las instituciones civiles engendradas por la filosofía individualista de un siglo. Para haber escrito un ensayo de tanta enjundia eran precisos no sólo ciertos conocimientos de política contemporánea y ciertas dotes de escritor, sino, además, una fina y acrisolada inteligencia, bien manifiesta en la agudeza crítica que en todo el trabajo se nota. El segundo ensayo es un atento examen científico de la obra que, bajo el mismo título, publicó en Bogotá en 1898 el doctor Antonio José Iregui. Conforme, en lo general, con el autor no le dispensa sin embargo, en los respetos atañaderos a las nociones fundamentales del Derecho, del Estado, de la Nación y de la Soberanía, que, a su juicio, no fueron expuestos con el rigor metodológico, que demanda la ciencia política. No es del caso reproducir argumentaciones que pronto podrá el lector apreciar por sí mismo; sí lo es apuntar el hecho esencial de la preocupación del doctor Morales en su ensayo de corregir definiciones y rectificar y ampliar conceptos que Iregui, acaso por las limitaciones inevitables de un libro de texto, había presentado de una manera incompleta. ¿No denota esta preocupación que el doctor Morales, hombre de intelecto disciplinado, abrigaba la idea de que toda ciencia es precisamente un lenguaje bien hecho? ¿No revela su manera crítica al discípulo de Burgess, el notable tratadista americano de la Ciencia constitucional, y al lector asiduo de John Austin, el eminente jurista inglés que tanto influjo ejerció con sus *Lectures on Jurisprudence* en el pensamiento político de mediados del siglo XVIII?

LXIV

Este mismo espíritu de método, de claridad, de orden y de armonía inspiró la participación que el doctor Morales tuvo en la discusión de nuestra carta constitucional. Su labor en este caso, fuera de los artículos originales que redactó e hizo aprobar para llenar ciertos vacíos, se concretó, en lo esencial, a revisar la terminología ajustándola a los preceptos de la ciencia para que los principios de ésta no sufrieran una consagración defectuosa. Muchas veces le hemos oído dolerse de que los constituyentes carecieran del tiempo necesario para redactar una constitución después de una crítica severa de los vocablos y de los principios que éstos debían traducir. Nosotros también nos dolemos de que el doctor Morales no se haya dedicado aún a hacer un estudio crítico de la Constitución del cual se desprendieran las bases de su reforma, ya inaplazable. ¿Quién con más autoridad y conocimiento que él para una labor de tanta trascendencia? Algo, no obstante, nos ha anticipado ya en su juicioso ensayo acerca de las LEYES INCONSTITUCIONALES, trabajo de jurista y de intérprete bien informado en los principios filosóficos de toda legislación en donde, a pesar de las intermitencias que en él se notan, no sólo no se rompe la continuidad del pensamiento, sino que se ponen de relieve su dinamismo y su constante remozamiento bajo el rocío de las ideas nuevas. De este estudio se desprenden dos ideas fuertes: la de que la función legislativa debe reservarse a quienes se hallen realmente capacitados para apreciar los efectos posibles, mediatos e inmediatos de una ley, y la de que el remedio más seguro contra las leyes inconstitucionales depende menos del veto presidencial que de la intervención incontrovertible del más alto tribunal de justicia de un país. Estas ideas apuntan, como se observa en seguida, hacia dos reformas fundamentales de nuestro derecho constitucional en lo relativo a la capacidad de los ciudadanos elegibles para el desempeño de aquella función y a las facultades jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia, reformas que, tarde o temprano, habrán de imponerse para corregir los excesos de un sistema en que los principios básicos del derecho constitucional carecen en la práctica del exacto valor de cambio que les corresponde.

La larga carrera política del doctor Morales le ha llevado a ocupar todas las Secretarías de Estado, con excepción de la de Fomento y Obras Públicas, circunstancia, que le ha facilitado también amplias oportunidades de efectuar una labor administrativa de las más fecundas. Por supuesto que no vamos a referirnos a esa labor sino en cuanto estos escritos tienen que ver con ella, en cuanto

son una comprobación de que el estadista, lejos de haber sido un funcionario empírico ha ido, por el contrario, a las Secretarías con ideas y planes definidos que realizar, producto de sus reflexiones y de sus estudios en los diversos dominios del saber humano.

Dentro de estos límites, la fundación del Instituto Nacional a que se refiere el notabilísimo discurso que, con tal motivo, pronunció el doctor Morales en abril de 1909, es, como hemos dicho en alguna otra parte, la concreción de un pensamiento feliz nacido de la necesidad de poner término a la anarquía que entonces se enseñoreaba de nuestra enseñanza normal y secundaria y de encauzarla por senderos racionales que ganasen la confianza nacional. Obra ésta de previsión netamente democrática y republicana, en el correcto sentido de las palabras, el título más sólido, acaso, del doctor Morales al respeto y a la gratitud de sus conciudadanos, fue considerada aquellos días como una locura administrativa, lo que no ha impedido que diez y ocho años después se le considere como un timbre legítimo de orgullo patrio. Cuando pensamos en las innumerables proyecciones de bien y de verdad que la labor de un plantel, como el Instituto, irradia no sólo sobre el presente sino sobre el porvenir de un pueblo, cuando en el silencio y la tranquilidad del gabinete de estudio discurrimos acerca de cuánto representa la obra constructiva de los enamorados de las ideas, de los que creen en el influjo dignificante y entero de éstas en los destinos de la humanidad, difícilmente podemos sustraernos al sentimiento enervante de la tristeza al contemplar el espectáculo inmoral de las realidades triunfantes de la vida.

Decíamos que nuestro autor había ocupado casi todos los despachos ejecutivos y esto nos conduce a considerar su paso por la Secretaría de Hacienda, siempre desde el punto de vista que nos impone la índole de este trabajo. Al doctor Morales, hombre de amplios conocimientos, no podían faltarle en las ramas de la Política que, como la Economía y la Hacienda Pública, suministran los indispensables —aunque otra cosa piensen algunos— para el manejo acertado de los intereses materiales de la comunidad. En realidad, si hay disciplinas en las que el doctor Morales es, entre nosotros, una verdadera autoridad son precisamente éstas a que ha dedicado los mejores años de su vida con resultados que, con ser muy apreciables, no corresponden del todo —valga la verdad— a lo que el país ha esperado y espera aún de sus acendrados conoci-

mientos. El autor del notable ensayo sobre el carácter del Banco Nacional y de los no menos notables sobre NUESTRAS CONDICIONES ECONÓMICAS y sobre LAS REFORMAS NECESARIAS AL SISTEMA TRIBUTARIO, autor también de varias leyes en que muchos de los problemas contemplados en dichos ensayos han sido parcialmente resueltos, nos debe todavía la legislación orgánica requerida para que el sistema de tributos y el método de percibirlos y de distribuirlos sean los que demanda el creciente desarrollo de los servicios públicos. El estadista que ha intervenido desde los albores de la República, en su vida económica y fiscal, ya tomando parte directa, junto con don Ricardo Arias, en las negociaciones de la conversión de la moneda, ya contratando los diversos empréstitos que la nación ha necesitado, ya dirigiendo la hacienda nacional como Secretario del ramo en varias administraciones; que demuestra con este libro un profundo conocimiento de los múltiples aspectos de la vida panameña, de los recursos con que cuenta y de sus numerosas posibilidades, debe terminar su obra para que ella quede como ejemplo y estímulo, a la vez, a las nuevas generaciones que ya están tomando sobre sus hombros la imponderable carga de la dirección de los negocios públicos.

Las dimensiones de este prólogo son ya más considerables de lo que al principio nos propusimos que lo fueran. Nos hemos dejado arrastrar por lo interesante de la empresa en sí misma y por la admiración que nos inspira la personalidad del doctor Morales. Al terminar permítasenos sólo expresar la esperanza de que los numerosos lectores que de seguro tendrá este libro nos dispensarán el arresto insólito de haber asociado nuestro nombre al de uno de los talentos más poderosos con que cuenta el país en una obra que bien merecía prologuistas más capacitados que nosotros.

J.D.MOSCOTE

Panamá, agosto de 1928.

LXVII



Ensayos, documentos y discursos
Tomo I





Discurso

pronunciado el 24 de septiembre de 1896
en un banquete ofrecido
al Dr. Pablo Arosemena el día de su cumpleaños

Este homenaje espontáneo que os tributa el Partido Liberal de Panamá en cuyo nombre os hablo, tiene y debe tener para vos una gran significación. Es, en primer lugar, manifestación de la simpatía y del cariño personales que os profesan todos los que han tenido ocasión de trataros; y es, en segundo lugar, voto de aplauso que un partido político le da a su Jefe esclarecido.

De ordinario sucede que a los partidos como entidades conscientes les falta la noción de la perspectiva, y cometen por eso el error de no premiar el mérito real que tienen a la vista diariamente. Del mismo modo que quien se encuentra al pie del Himalaya no puede distinguir ni apreciar la majestad de las cimas próximas, así los partidos no comprenden la magnitud y el mérito de sus hombres, sino cuando esas cualidades vienen reconocidas de regiones distantes, desde las cuales se ven los contornos sin las asperezas y se ve la obra sin conocer al artífice. Entonces nacen, crecen y se difunden alrededor del hombre de mérito los sentimientos de aprecio, de respeto, de admiración y de confianza; entonces se valora lo que antes pasó inadvertido y el voto popular demuestra que la justicia se ha hecho camino y que el triunfo ha coronado a quien lo merece.

Vos habéis recorrido ese ciclo. Vuestro nombre, unido desde hace muchos años a una obra de reparación y de justicia que será siempre timbre de honor para el liberalismo colombiano, es de esa época un nombre que la Nación entera conoce y respeta; y que en el Istmo de Panamá ha venido a representar por sí solo la fuerza avasalladora del partido en cuyas filas milita y cuyo estandarte conduce.

Pero si ese título basta para vuestra fama, alcanzada desde vuestros primeros años de carrera pública, al haceros justicia deben reconocérseos otros títulos muchos más meritorios. Habéis sido adversario implacable del sistema político fundado en año de 1886; habéis sido defensor del derecho atropellado y adalid de las libertades públicas destruidas; habéis desafiado las iras del enemigo poderoso, oponiéndole como únicas armas vuestra pluma, calentada al blanco para marcar con sello de ignominia a los tiranos, y vuestra palabra vibradora y elocuente para fustigarlos sin misericordia.

Esos son los títulos que habéis conquistado en la adversidad; esas son las ejecutorias que el partido reconoce hoy que se encuentra en la hora del sufrimiento; y son, por último el origen de vuestra reputación como jefe del liberalismo panameño que nadie os arrebatará mientras viváis.

No son, en efecto, jefes de un partido las personas a quienes se les envían notas de nombramiento: Jefes son aquellos hombres cuya voz se espera y acata por movimiento espontáneo de las masas; aquellos hacia quienes en la hora solemne se dirigen todas las miradas y todos los corazones; aquellos en quienes los partidos ven la encarnación de una idea o en quienes comprenden el vigor de la voluntad, la energía de la acción y la capacidad para el sacrificio. No es Jefe de partido quien más habla o quien más solicita la popularidad, sino quien habla a tiempo y es aclamado o aplaudido sin pedir la aclamación o el aplauso.

Vos habéis sido Jefe del partido liberal porque no hay en el Istmo personalidad ninguna que llegue a vuestro nivel intelectual, que tenga vuestra sabiduría y que posea más quilates que vos, desde que desapareció para siempre el hombre más ilustre que el Istmo ha producido y cuyo nombre es innecesario pronunciarlo, porque está grabado en la memoria de todo colombiano.

Si espíritus descontentos censuran la dirección del partido en los últimos años y también la vuestra en el Istmo, cometen grave e inmensa injusticia. El mal no depende de los directores de ningún partido político, sino del estado de desconcierto que, como viento de locura, ha pasado por todo el país y lo ha entenebrecido. No hay orientación posible cuando la tormenta nos arrastrá entre tinieblas, cuando vagamos a merced de lo desconocido. Y a merced de lo desconocido hemos vagado hasta hoy. Comienzan a vislumbrarse por ventura los rayos de la aurora y estamos próximos al día de la labor, que ha de ser inmensa para reparar el inmenso desastre.

Los directores liberales no han sido responsables de esa situación, como no lo es el médico de que se presente un caso nuevo en los anales de la medicina. La Regeneración es enfermedad desconocida, en la patología política del mundo entero, comparable solo al cólera o a la peste bubónica; y lo que es más extraordinario y paradójico, es enfermedad cuya rápida curación requiere las más graves y peligrosas amputaciones.

Dos son, señores, las tareas que en nuestros países, aún no constituidos, se presentan a la consideración de los partidos políticos y de sus conductores. La una tiene por objeto destruir algún régimen o algún sistema; dirígese a otra a reconstruir un edificio con los materiales que la civilización y las costumbres han venido acumulando, y con las ideas que flotan en la atmósfera penetran en las inteligencias y animan los corazones. Las obras políticas no deben ser por eso materia de imitaciones serviles, sino de observación y de experiencia; y quienes tales principios no tienen en cuenta, construyen sobre el viento sus vistosos edificios para que sirvan luego de juguetes al elemento falaz que los arrastra, los disloca y los aniquila.

Estamos presenciando el fin desastroso de un sistema implantado sin consultar la opinión nacional y sin tener en cuenta el avance político del país durante más de setenta años de vida independiente. Destruyóse de un golpe la obra de varias generaciones; aherrjóse a las ideas; establecióse el reinado de la fuerza y después de un imperio absoluto fundado en la violencia y en el fraude, el edificio desaparece convertido en aristas, en lodo y podredumbre. ¿Qué es lo que hoy queda en realidad de tan costosa estructura y de tanto poderío? Un papel llamado Constitución que nadie cumple, respeta ni aplica; la bancarrota fiscal; la ruina de las industrias; la desorganización administrativa; la confusión de los poderes públicos en una sola mano, como en Rusia, y esa mano impotente para unir los dispersos fragmentos de la fábrica de errores que se ha desmoronado sin que nadie la apunte.

Fruto de un absurdo empirismo, la regeneración quiso modelar a su antojo el espíritu de los colombianos, destruir sus hábitos políticos, atrofiar sus inteligencias, cambiar el curso de las corrientes económicas y levantar diques al progreso. Tal fue su pensamiento, tal fue su culpa y en su propia obra ha encontrado la perdición y el castigo.

Después de haber construido sobre el viento, ella misma desmantela sus

aparentes fortalezas, las arrasa como si oyera la trompeta de Josué y prepara el advenimiento de algo definitivo y eterno.

Esa situación simplifica por desgracia los deberes responsabilidades del Partido Liberal. Si la Regeneración ha destruido por sí misma su obra maldita, el liberalismo no tiene responsabilidad de ningún género en tal demolición que puede comprender todo lo malo que ella en sí representa y mucho bueno que ella arrastra en su caída. El Partido Liberal encuentra el suelo de la patria como después de un terremoto o de una inundación. Ruinas y escombros por todas partes; comarcas desoladas, riquezas destruidas; y cadáveres amontonados en las ciudades y en los campos para pasto de las aves de rapiña.

Esos son los elementos que hallará el Partido Liberal para cumplir su misión de levantar una nueva patria y de principiar una nueva vida.

Mas para esa labor que el porvenir le reserva, cuenta también nuestro Partido con un elemento cuyo poder no tiene límites ni medida, y es la fuerza propulsora de las ideas. De todo este naufragio, las ideas se han salvado; ellas han sido nuestro faro y nuestra brújula; ellas han sostenido nuestra fe y mantenido nuestra esperanza. El liberalismo, señores, no le teme a ese elemento impalpable que gobierna a los pueblos y los conduce por caminos luminosos a regiones de esplendorosa magnificencia; el Partido Liberal no le teme al rayo porque lo lleva aprisionado para que ahuyente las tinieblas que le cierran el paso; el Partido Liberal es el gran zapador de la humanidad. ¿Y puede vacilar ese Partido en acometer la empresa de fundar un monumento imperecedero con las ruinas y la desolación que se ofrecen a su vista? No; porque las ideas son vínculo que no se rompe y argamasa que produce estructuras inmortales.

Vos, Doctor Arosemena, sois uno de los artífices que el liberalismo ha de llamar muy en breve a la tarea de esa fundación que es la única esperanza de los colombianos. Y mientras suena la hora solemne en que se realice ese llamamiento, el Partido Liberal hace votos por vuestra salud y vuestra vida.

He dicho.

Situación Política y Económica de Colombia

(Artículo publicado en inglés en *The North American Review*, a mediados de 1902).

I

Para comprender la actual situación política y económica de Colombia, es necesario traer a la memoria un período no menor de diez y ocho años, período de desgobierno, de desorden y de tiranía sin ejemplo en los anales de esta República, período que principió con un acto de traición y que probablemente quedará cerrado con otro más injustificable que aquél.

En 1884 gobernaba al país el señor Dr. Rafael Núñez, hombre de poderoso intelecto que se había distinguido siempre como convencido miembro del partido liberal y que debía su elección a la mayoría de aquel partido. Como la República se hallaba dividida entonces en Estados que se llamaban Soberanos, a imitación de los Estados Unidos, en la mayor parte de aquellos gobernaban con los nombres de Presidentes o Gobernadores, individuos que pertenecían al grupo o mayoría que eligió al Dr. Núñez. Contra dos de estos gobernantes seccionales estallaron a fines de 1884 sendos movimientos revolucionarios en sus respectivos Estados, y uno de ellos, el de Santander, concluyó con un tratado según el cual debía elegirse una convención constituyente que haría nueva designación de Presidente del Estado. En tal convención elegida popularmente tuvieron mayoría los miembros del Partido Liberal adversos a la política del Dr. Núñez, y el elegido para la presidencia del Estado fue un militar entonces prestigioso, el General Sergio Camargo.

El Dr. Núñez, creyendo en peligro sus planes políticos hasta entonces desconocidos de la mayoría de los hombres inteligentes del país, disolvió por la fuerza la convención de Santander, destruyendo de un golpe la Constitución

Federal de la República que le daba a los Estados facultades amplias para su organización y manejo internos, y violó de ese modo todos sus juramentos de sostener y cumplir las leyes fundamentales de la nación.

El Partido Liberal, indignado, se levantó en armas contra el mandatario perjuro; pero el Partido Conservador, que acechaba el momento oportuno de apoderarse de los destinos del país, se declaró entonces del lado de quien había violado sus juramentos, y con ese apoyo prestado al Gobierno, la revolución fue vencida en 1885.

Una vez terminada la lucha, el Presidente Dr. Núñez declaró que la Constitución de la cual derivaba sus poderes *ya no existía*, e hizo nombrar por medio de sus agentes seccionales diez y ocho miembros de una Asamblea que se llamó *Consejo de Delegatarios*, para que este cuerpo expidiera una nueva Constitución. Fue ese el primer instrumento del régimen tiránico que se estableció desde entonces en el país, y que el mismo Consejo de Delegatarios siguió perfeccionando con leyes posteriores.

La Constitución expedida en el año de 1886 declaró irresponsable al Presidente de la República; lo facultó para declarar al país en estado de sitio cuando lo creyere conveniente, autorizándolo en esos casos para *dictar leyes*; le dio poder absoluto para suprimir la prensa aun en tiempo de paz y para aprisionar o desterrar a los escritores públicos; y en suma, puso en manos de un gobernante declarado irresponsable, poderes que no tiene hoy ningún monarca europeo.

Para mantener ese régimen de opresión en un país acostumbrado a ser libre fue necesario sostener un grande ejército y un gran tren de empleados públicos con enormes sueldos, además de las concesiones, privilegios y granjerías otorgadas a los copartidarios de alto coturno, a quienes había necesidad de dar algo efectivo, considerable, en pago de su adhesión. Pero como las rentas públicas de un país incipiente como Colombia no podían alcanzar para tanto despilfarro, el Dr. Núñez ocurrió al fácil sistema de emitir billetes de curso forzoso, y pronto fue ese instrumento de cambio la moneda nacional. Toda deficiencia en los presupuestos fue desde esa época cubierta con una nueva emisión y así hemos venido a caer en el abismo en que nos hallamos, con un papel inconvertible que vale hoy dos centavos oro el peso, y cuyo prospecto es seguir depreciándose de día en día hasta que nada repre-

sente en las manos de los que lo llevan. Es decir, la bancarrota de la Nación y la ruina de todas sus industrias.

Desde que principió a implantarse ese antipatriótico régimen, que no tenía más fundamento que la ambición desmesurada de un hombre, los estadistas liberales quisieron valerse de la prensa para denunciarlo al país y al mundo; pero sus periódicos fueron suprimidos, y los escritores, hombres eminentes, encarcelados o enviados al destierro. La losa del sepulcro cayó sobre esta tierra y se hizo el silencio más profundo.

En las tinieblas siguieron trabajando las fuerzas destructoras sin contrapeso y cuando el país vino a darse cuenta de lo que estaba pasando, fue para convencerse de que se acercaba un cataclismo.

Durante ese período que se inició en 1886, la instrucción pública fue entregada a los jesuitas y a otras congregaciones religiosas que comenzaron a afluir de España, a servir de núcleos de intolerancia, de fanatismo y de persecución, y a propagar más bien la ignorancia que los conocimientos útiles. Y como si esa irrupción de cuanto es pernicioso para el progreso de un pueblo, hubiera obedecido a un plan preconcebido que tuviera por objeto la destrucción de toda inteligencia y el aniquilamiento de todo examen, el Gobierno, por medio de decretos o de simples órdenes, prohibía que la prensa se ocupara de la religión católica y de sus santos ministros. Hubo, entre otras, una célebre resolución de un Ministro llamado Felipe Angulo en la cual se prohibía escribir nada, ni en pro ni en contra de la orden de los Jesuitas. Ese ex-Ministro se halla hoy viviendo en la Gran Bretaña, más complacido sin duda del gobierno de aquel país y de su tolerancia, que lo que estaría gozando hoy de los frutos del sistema que eficazmente ayudó a implantar en su patria.

Quiso el partido liberal oponerse por los medios legales a ese régimen de opresión política y de desorden financiero que a la larga debía producir la ruina económica del país, y trabajó por llevar por medio de las elecciones populares, Diputados a las Asambleas Departamentales y Representantes y Senadores a las Cámaras Legislativas; pero todo esfuerzo fue vano. A pesar de que el partido liberal tiene mayoría en la Nación, sólo en 1892 y 1896 logró enviar un *representante al Congreso*. ¿Cómo pudo realizarse el extraordinario fenómeno de no tener representación en las legislaturas colombianas por 18 años, un partido que compone por lo menos la mitad de la Nación?

A los ojos de los países en donde el derecho se respeta y las leyes se cumplen, tal hecho es inconcebible; pero en Colombia el Gobierno no se preocupó gran cosa por realizarlo, ni hizo considerables esfuerzos para obtener la totalidad de las legislaturas. Una ley llamada de elecciones populares bastó para organizar el fraude. Esa ley atribuyó al Presidente de la Nación, Cámara de Representantes y al Senado de la República la facultad de nombrar por partes iguales los seis miembros de un cuerpo denominado Gran Consejo Electoral, que debía residir y reunirse en Bogotá. Podían ser nombrados miembros de ese Consejo los mismos Ministros de Estado, los mismos Representantes, los mismos Senadores y cualesquiera otros empleados al servicio del Gobierno.

El Gran Consejo Electoral así compuesto tenía la función de verificar los escrutinios y de declarar la elección de Presidente y Vice-Presidente de la República.

En las capitales de los nueve Departamentos debía reunirse otra Corporación denominada Consejo Electoral, nombrada del mismo modo que la anterior, y a la cual le correspondía la facultad de nombrar para cada circunscripción o distrito electoral de cincuenta mil habitantes más o menos, otra corporación llamada Junta Electoral, que a su turno nombraba para cada distrito municipal otro cuerpo denominado Jurado Electoral. Para todos esos Consejos, Juntas y Jurados, podían ser nombrados los mismos empleados públicos de la administración, los militares en servicio activo y los miembros del cuerpo de policía. El resultado no podía ser dudoso: puesta en movimiento la maquinaria electoral por un Gobierno resuelto a no retroceder ante ningún fraude, los nombramientos para miembros de todos los Consejos, Juntas y Jurados recaían forzosamente en los empleados públicos interesados en mantener aquella vacilante estructura, y así se ha visto durante todo el período luctuoso que hemos venido atravesando, que ningún hombre de carácter independiente y recto tomó parte jamás en aquellas corporaciones, figurando sólo en ellas los hombres sin escrúpulos uncidos como bestias de carga al carro del capataz.

Compuestos así los Jurados Electorales, que eran los encargados de formar las listas de sufragantes en cada Municipalidad, procediendo de conformidad con instrucciones superiores, sólo colocaban en ellas a los empleados públicos, a los militares y a los agentes de policía. Quedaba a los ciudadanos no inscritos el recurso de reclamar y comprobar su derecho; pero como el

término para oír y decidir tales reclamos era sólo de 15 días, apenas tenía tiempo el Jurado para resolver 25 ó 30 solicitudes. De ese modo quedaba el Partido Liberal virtualmente excluido de las elecciones, y la imprudencia de los Jurados electorales llegó a tal punto que en ocasiones se negaron a inscribir en las listas a personas eminentes que habían desempeñado en la República los más altos puestos.

Hubo poblaciones rurales en que la mayoría liberal era tan abrumadora que hasta los empleados públicos pertenecían a aquel partido (no por tolerancia ni por espíritu de justicia porque los sueldos eran exiguos) y llegado el período electoral se enviaban de las capitales de provincia nuevos Alcaldes, Jueces y Agentes de Policía con sueldos mayores para que a todo trance ganaran las elecciones. Y cuando por efecto de circunstancias imprevistas, el partido liberal triunfaba en algún distrito, al momento de hacer el escrutinio, los jurados dejaban un poco de tinta sobre el acta o raspaban algún nombre o cometían cualquier error, por insignificante que fuese, para que al llegar los documentos a la Junta (o Consejo) Superior, ésta pudiera resolver la nulidad de la elección y la supresión de los votos liberales. Caso digno de mencionarse fue el ocurrido en una circunscripción electoral del Departamento de Antioquia. En las elecciones obtuvo notable mayoría para Representante al Congreso el Dr. Luis A. Robles, Rector de la Universidad Republicana y hombre de lo más respetable del país. Pues bien, su elección fue anulada y declarado electo su competidor por la razón poderosísima de que en alguna de las actas aparecía un nombre en el cual se confundían los rasgos de una “l” con los de una “d”. Esto bastó para que el menor número de votos de su contrario le arrebatara al Dr. Robles el puesto a que tenía derecho en la Cámara.

Los hombres que han venido ejecutando esos actos, que han alterado números, falsificado listas y registros, cambiado actas de escrutinios y dictado inícuas sentencias de nulidad, lo han hecho y lo repetirían mañana, confiados en la impunidad que el Gobierno les ofrecía y garantizaba, impunidad que ha sido siempre efectiva a pesar de las acusaciones comprobadas que se han presentado a los Jueces y Tribunales. Según esas gentes, el cometer fraudes electorales no es delito, ni falta siquiera, y hasta el Dr. Núñez, causa primera de esta perversión moral, excusaba aquellas infamias diciendo “que era preferible falsificar registros y anular escrutinios a tener que matar a los votantes”.

¡Cuán diverso es el concepto de los hombres públicos eminentes de los Estados Unidos, que caen con la bandera de su partido siempre limpia y que se retiran vencidos con la conciencia sin mancha! ¡Cuán diverso es el concepto del Cardenal Gibbons que coloca a los que violan el sufragio popular en el mismo banco de ignominia en que se sientan los que envenenan las fuentes públicas!

El día de elecciones en las ciudades importantes de la República era un día de exhibición de fuerzas y de violencias. Las tropas de guarnición y los cuerpos de policía con sus jefes a la cabeza ocupaban desde las primeras horas las mesas de votación y comenzaban a sufragar. En ello empleaban casi todas las horas señaladas por la ley para esa función de los ciudadanos, pues votaba cada soldado y cada agente de policía con más de un nombre, y más de dos si era necesario. ¡El ciudadano libre que pretendía romper aquella barrera de soldados para llegar a la urna a depositar su voto, era atropellado, golpeado, herido o amenazado de muerte por los jefes de la fuerza y de la policía; y naturalmente el Gobierno triunfaba con abrumadora unanimidad!

Ésa ha sido la historia del sufragio en el país que por costumbre se ha dado en llamar República de Colombia. Es posible que en otras partes se dude de la veracidad de mis asertos, considerándolos tal vez como efecto de la exageración propia de nuestra raza; pero declaro de la manera más solemne que cuanto queda relatado es la verdad absoluta que puede comprobarse con testimonios de hombres honorables y de extranjeros imparciales.

Establecido sobre esas bases, el sistema implantado no podía sino dar los frutos más funestos. Un Gobierno sin contrapeso que quiere destruir toda censura y acallar toda oposición, por fuerza tiene que emplear medios cada día más reprobados e innobles para continuar viviendo en el silencio y en la impunidad. Nacieron de ahí las negociaciones ilícitas con el tesoro público, los contratos ruinosos para el erario, las indemnizaciones por perjuicios supuestos o exagerados, las compras de bienes inútiles para complacer a los vendedores y, por último, las falsificaciones de billetes de curso forzoso, que no otro nombre puede darse a las emisiones clandestinas de tales billetes sin autorización del Congreso y sin que el público tuviera noticia de ellas.

Los Ministerios de Hacienda, del Tesoro y de Fomento fueron desde 1885 antros cuyos misterios todavía nadie conoce; pero lo que sí se ha visto ha sido

la transformación de muchos de los Ministros que por ellos pasaron, de pobres en ricos. Semejantes escándalos, sobre los cuales se podría escribir un libro, ocasionaron en el seno del mismo partido opresor un movimiento disolvente. Algunos hombres honorables, que no transigen con los manejos pecaminosos y mucho menos con los delitos de malversación de caudales públicos, alzaron su voz contra aquel desenfreno y produjeron una división profunda que parecía ser definitiva. Llamáronse Conservadores históricos los que querían un Gobierno justo y honorable; los otros en el poder conservaron su nombre de conservadores nacionalistas, nombre vago que se ha venido prestando a transformaciones bruscas y hasta cierto punto vergonzosas.

Ese grupo o partido histórico quiso tener también su prensa periódica para denunciar los abusos y las malversaciones que causaron la división en las filas ministeriales; pero sus periódicos fueron suspendidos o suprimidos y sus escritores presos, confinados o desterrados, del mismo modo que ellos en el poder habían hecho antes con los periódicos y los escritores liberales.

Quiso ese partido ocurrir al sufragio para llevar a los cuerpos legislativos sus hombres meritorios e implantar las sanas doctrinas que predicaba; pero también fue rechazado de las urnas por sus antiguos conmlitones, del mismo modo que de concierto antes ellos todos, habían rechazado al partido liberal sediento de justicia.

Fue cuando sintió sobre sí los golpes del absolutismo, cuando la fracción histórica se convenció de que algo profundamente vicioso había en el organismo político que ella contribuyó a crear. Comprendió entonces que el atropello del derecho no puede fundar nada estable, porque hoy somos los atropellados y mañana podemos ser los atropellados, y desde ese momento pareció evidente a los ojos del observador imparcial, que la solución del gran problema que se presentaba al país dependía del acuerdo del partido de oposición para establecer un régimen de legalidad, precursor de algo definitivo que satisficiera las aspiraciones generales.

El Partido Liberal creyó en el sincero arrepentimiento de la fracción disidente, y ejecutando un acto del más acendrado patriotismo, trabajó en las elecciones presidenciales de 1891 por el candidato histórico General Marcelino Vélez. Demostraron con esa conducta los Jefes del Liberalismo que ellos no perseguían el logro de ventajas personales, ni aspiraban al reparto de empleos

y de sinecuras, sino simplemente al restablecimiento de un régimen republicano fundado en la ley.

El candidato del partido histórico fue víctima de inmenso fraude electoral y su contrario entró a regir en 1893.

En 1897 la situación fue ya más grave y compleja. La facción conservadora nacionalista lanzó como candidato para la Presidencia de la República al señor Miguel Antonio Caro, Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo por muerte del Dr. Núñez; los históricos acogieron la del señor General Rafael A. Reyes, político sin rumbo definido, que ni siquiera se atrevió a asumir el carácter agresivo de candidato de oposición, y el partido liberal permaneció en expectativa con el objeto de prestar su concurso a un candidato que prometiera ser fiel a las leyes y que garantizara la efectividad de sus derechos, o de lanzar candidatura propia, aun a sabiendas de que ni en aquel divorcio de sus antiguos opresores hallaría oportunidad, no digo de triunfar, pero ni de llegar siquiera a las urnas electorales.

El Vicepresidente señor Caro, después de haber guardado silencio que parecía indicar su aceptación de la candidatura, ejecutó un acto de desprendimiento que a la verdad nadie esperaba de él en el país, y se inhabilitó para ser elegido porque no podía presentarse a un tiempo con la toga blanca del candidato y el bastón del Magistrado; pero hizo proclamar en cambio la candidatura de los señores Dr. Manuel A. Sanclemente y José Manuel Marroquín para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, y con los fraudes de costumbre fueron éstos elegidos.

El Dr. Sanclemente era un anciano de más de ochenta años, imposibilitado por su edad para residir en la capital de la República y desde que se le designó para el puesto de Presidente, fue a todas luces claro que el Gobierno debía recaer tarde o temprano en el señor Marroquín. Así fue en efecto. Por ausencia del Dr. Sanclemente, el 7 de agosto de 1898 tomó posesión del Poder Ejecutivo el Vicepresidente electo. Con sorpresa general, el señor Marroquín abandonó el grupo o partido nacionalista que le había elegido y se declaró histórico. El partido liberal aplaudió los actos que demostraban en el Vicepresidente firme propósito de poner al país bajo un régimen justiciero, honrado y puro, que respetara el sufragio, base fundamental de la República, y todos los hombres patriotas vieron con alborozo la proximidad de una era de paz y de

concordia para Colombia. Pero esa situación no podía ser del agrado de los que habían luchado tanto, empleando buenas y malas artes para perpetuarse en el poder, y antes de transcurridos cuatro meses del gobierno del señor Marroquín, el anciano Presidente fue conducido a la capital para que sirviera de apoyo, de sostén y de salvaguardia a los conservadores nacionalistas, que entraron de nuevo al Gobierno más intransigentes que nunca, porque se habían visto algunos meses desposeídos de lo que ellos juzgaban su propiedad exclusiva, el tesoro público.

Durante los pocos meses del año de 1898, que estuvo desempeñando el Poder Ejecutivo el señor Marroquín, dictáronse leyes que la opinión pública reclamaba, tales como la de prensa, la de reforma de la Corte de Cuentas, la de indemnización a los industriales perjudicados por el establecimiento de monopolios oficiales, y, sobre todo, se obtuvo la derogación de la famosa ley llamada “*de los caballos*”, que ponía la libertad de los ciudadanos a merced de cualquier empleadillo de aldea. Pero sobre todo, lo que más satisfacción causaba al país, y lo que más esperanzas hacía acariciar, era que el señor Marroquín manifestaba en público y en privado su inquebrantable propósito de hacer respetar el sufragio, dando participación a todos los partidos en los Consejos, Juntas y Jurados que formaban la maquinaria electoral y que eran los llamados a establecer la pureza de las elecciones populares.

Si todos esos actos y propósitos habían sido parte a originar los más reconcentrados furores en el grupo nacionalista, era claro que al llegar éste de nuevo al poder volvería a su régimen de absolutismo, de opresión y de desorden; es decir, reaccionaría hacia el mal con violencia proporcionada al impulso benéfico que se había hecho sentir en todas las esferas sociales y políticas en los pocos meses del gobierno patriótico y prudente del señor Marroquín.

Hubiérase resistido entonces el señor Marroquín a entregar el gobierno al Dr. Sanclemente, como se lo indicaron la mayoría de la Cámara de Representantes y muchos hombres eminentes de su partido, y la República de Colombia no sería lo que es hoy y lo que ha sido por espacio de tres años, un inmenso campo de batalla en donde blanquean ya los huesos de miles de ciudadanos y en donde por entre escombros humeantes, asoma su faz desencajada la miseria con todos sus horrores.

La guerra civil que nos azota fue, pues, el efecto de aquella reacción nacionalista. Desvanecidas las esperanzas que el partido liberal concibió, la tempestad era inevitable. Los jefes del partido exhortaban a la paz, pero sus exhortaciones eran ineficaces para llevar la confianza a la gran masa de los que sufrían en su derecho y en su hacienda, y al fin, en octubre de 1899 comenzó la sangrienta lucha de las armas. No aprobé entonces la guerra porque tenía y tengo la convicción profunda de que ese recurso extremo ningún problema resuelve entre nosotros, y antes bien, complica los existentes y hace surgir otros nuevos, no menos graves, que dependen de la calidad de los hombres que en esas tremendas convulsiones aparecen como esforzados adalides o como salvadores; pero en presencia del hecho cumplido, que destruye toda objeción, según las palabras de Bismarck, la mayoría del partido liberal corrió a los campamentos, confiada acaso en que los históricos prestarían su concurso para derribar rápidamente aquel edificio de ignorancia y para resolver luego en patriótico acuerdo, todas las cuestiones pendientes. Algunos históricos se declararon neutrales; pero el mayor número voló a buscar la sombra de las desteñidas banderas nacionalistas, demostrando así que nunca habían sido sino ocasionales adversarios por razones de sueldos y posiciones oficiales, y justificando la definición que de ellos había dado poco antes el Dr. Carlos Martínez Silva: “Un histórico —dijo— es un nacionalista sin empleo”.

En plena guerra civil, el 31 de julio de 1900, estalló en Bogotá otra revolución encabezada por el Vicepresidente Marroquín y por el General Manuel Casabianca, Ministro de Guerra del Presidente en ejercicio, Dr. Sanclemente, y derribó a éste con el apoyo de las guarniciones militares y del pueblo de la capital. El Dr. Sanclemente fue reducido a prisión y su puesto ocupado por el principal jefe del movimiento quien declaraba por sí y ante sí tener mejor derecho a ocuparlo en virtud de aquel motín.

Una de las razones alegadas para justificar tal movimiento, y la más poderosa, era el deseo de terminar la guerra, juzgándola dirigida contra el señor Sanclemente, y no contra el régimen que él representaba. Si el propósito fue tan noble, ¿por qué no produjo el resultado que era la única defensa de acto tan deplorable a los ojos de la moral?

Toca al señor Marroquín responder ante la Historia, si tiene la suerte de no responder ante otro tribunal más cercano y más severo. ¡Él tuvo en sus ma-

nos en julio de 1900 la paz de la República, pues el partido liberal lo consideraba como hombre digno, probo y puro; él pudo evitar la muerte de más de cuarenta mil colombianos, y sobre su conciencia lleva la imborrable mancha de ese crimen; él pudo salvar de la destrucción y del incendio más de la mitad de la riqueza de Colombia, y cerró los ojos ante la luz que despedían aquellas llamaradas, y se cubrió los oídos para que no le llegaran los lamentos de las madres, de las viudas y de los huérfanos! Rodeóse este hombre desgraciado de un círculo de energúmenos que parecían poseídos de las pasiones antisociales propias del Enobardo incendiario de Roma; hízosele creer que él, revolucionario de la peor especie, era el representante de la legitimidad, cuando el Presidente legítimo estaba preso por su orden, y concluyó por olvidarse de que para explicar su conducta desleal, había dicho poco antes que era necesario concluir la guerra y que ello era imposible gobernando el anciano Dr. Sanclemente.

El hecho es que la guerra, después de una pequeña tregua que tuvo por objeto esperar las proposiciones que al partido en armas le hiciera el Sr. Marroquín, para concluir el conflicto, continuó con la redoblada intensidad que produce la desesperación. Ninguna proposición se hizo ni se pronunció una palabra que llamara a la concordia. Entre tanto, fue haciéndose el vacío al lado del Vicepresidente. Con muy pocas excepciones, sus copartidarios fervientes concluyeron por separársele viendo que era imposible continuar gobernando con una revolución al frente, cada día más pujante, y un Presidente legítimo preso a pocas leguas de Bogotá, pero vivo y resuelto a no deponer legalmente el mando en manos de su perseguidor y carcelero.

Esa rápida disgregación de las fuerzas que produjeron el golpe del 31 de julio parece que no fue ni ha sido advertida por el más interesado en observar los signos del tiempo. Los claros de sus filas fueron llenados con hombres ignorantes o de malos antecedentes, y así se ha visto llegar a los Ministerios y a las Gobernaciones a individuos que carecen de capacidad para desempeñar las más humildes corregidurías de aldea. Y ese grupo de ineptos e ignorantes es lo que hoy gobierna a Colombia. Después de haber aceptado la declaración hecha por el señor don Emiliano Isaza, el día en que el señor Marroquín se apoderó de la Presidencia, que ese día comenzaba la responsabilidad del partido conservador en el Gobierno y que lo *anterior era un interregno de vergüen-*

za que no le pertenecía, el señor Marroquín ha concluido por admitir también su solidaridad con los del interregno de vergüenza, y muchos de ellos se pavonean ya en los Ministerios, como prueba de que todos son dignos hermanos.

Ése ha sido el curso de la política colombiana durante los últimos 18 años, y la situación actual puede resumirse así:

Un Gobierno *de facto* domina en el país por la fuerza de las bayonetas; ningún partido político lo apoya, pues el partido liberal le hace la guerra con las armas, el conservador nacionalista lo repudia como nacido de una traición y el conservador histórico disuelto se compone ya sólo de los empleados públicos y de los jefes militares para quienes la guerra es la mejor de las industrias.

II

El Gobierno absoluto creado por la Constitución de 1886 y perfeccionado por leyes posteriores, no hubiera pasado de ser en Colombia sino un triste y ridículo ensayo, si su implantamiento no hubiera sido coetáneo con el desorden en las finanzas y seguido de cerca por la corrupción que los nuevos manejos difundieron en el país con la rapidez con que el veneno violento de la cobra desorganiza y mata.

Los hombres de escasos quilates, que por desgracia abundan en todas las sociedades, vieron en el río revuelto de la política colombiana una ocasión brillante de improvisar fortunas prestando su apoyo al nuevo régimen y no vacilaron en matricularse como servidores que al firmar su carta de vasallaje, deponen para siempre a los pies del amo la voluntad y el criterio.

Para formar y sostener esa opinión artificial hubo necesidad de aumentar los presupuestos en proporciones nunca vistas en el país y ello tenía que implicar un aumento en los impuestos existentes, la creación de otros nuevos y, por último, el empleo del recurso funesto de emitir billetes de curso forzoso sin más respaldo que el nombre y el escaso crédito del Estado. Después de esos recursos, se ocurrió también a la creación de monopolios oficiales, es decir, se echó mano de todo lo que podía producir dinero con qué satisfacer los apetitos siempre crecientes de los que rodeaban al Gobierno y le prestaban apoyo.

El sistema tributario delineado en la Constitución de 1886 es indudablemente superior al que le precedió, originado de la constitución de 1863, pues

según ésta, los Estados que parecían confederados bajo un mismo pie de igualdad, se reservaban la facultad importantísima de crear libremente sus rentas y de establecer sus impuestos, y cedían a la Nación sólo ciertas rentas específicas, como las de Aduanas, Salinas, Correos y Telégrafos y el Producto de los bienes nacionales. La Constitución de 1886, que destruyó el régimen federal, convirtió los antiguos Estados en meros Departamentos administrativos con ciertas facultades para su desarrollo y progreso internos; pero les quitó la de crear libremente sus rentas. La Nación por medio de leyes debía autorizarlos para establecer y cobrar ciertos impuestos, conservando ella el derecho superior de crear los que creyere convenientes y necesarios. A su turno, los Departamentos, por medio de actos legislativos expedidos por sus Asambleas, podían autorizar a los Municipios para establecer y cobrar otros impuestos.

El sistema tributario quedó, pues, constituido en la nación del modo siguiente: impuestos y contribuciones *nacionales*, creados por el Congreso de la República; impuestos y contribuciones *departamentales*, creados por las Asambleas en virtud de autorización legal expedida por el Congreso; e impuestos y contribuciones *municipales* creados por los municipios en virtud de autorización de las leyes de la Nación y de las ordenanzas del Departamento.

La falta de estadística hace absolutamente imposible averiguar en un momento dado cuál es el gravamen que ha venido soportando cada colombiano desde que se fundó la República. No se ha levantado censo general desde el año de 1870 y por consiguiente, nadie sabe cuál es la población real de la Nación, ni cuál es su riqueza, ni cuál ha sido la rata del aumento de una y otra, ni cuáles las cargas que el contribuyente ha soportado.

Las principales entradas de la Nación han provenido de las aduanas, de las salinas y del degüello de ganado, contribuciones y rentas que han venido produciendo en junto una suma que fluctúa entre diez y doce millones de pesos, en moneda nacional, hasta 1897.

El total de ingresos al Tesoro Público fue, desde 1891 hasta 1895, así:

1891	\$13.557.646
1892	12.465.513
1893	14.038.788

1894	13.273.592
1895	16.242.734

Para un país, cuya población actual será a lo sumo de cuatro millones y medio de habitantes, esas rentas, bien manejadas y aplicadas, han debido ser suficientes para salvarnos de la ruina; pero nadie en las regiones oficiales se preocupó jamás por emplearlas con prudencia y por hacer economías en los servicios públicos, sino al contrario: *le mot d'ordre* parece haber sido siempre derrochar y malversar. Y el desorden en el empleo de los dineros nacionales fue tan notorio, que mientras en muchas partes de la República los sueldos del Poder Judicial, por ejemplo, eran pagados casi puntualmente, o con justificable atraso, en el Departamento de Panamá llegaron a estar hasta dos años sin que se les pagara ni un centavo de sus sueldos mensuales.

El presupuesto de la guerra, que en las administraciones anteriores a 1886 jamás alcanzó a consumir medio millón de pesos anuales en tiempo de paz, fue ascendiendo hasta llegar en el bienio de 1897 y 1898 a la enorme suma de nueve millones y medio de pesos (en números redondos) o sea más de la tercera parte del presupuesto de rentas, calculado para ese mismo período en \$28.244.000.

En tanto que el Departamento de Guerra ha venido consumiendo parte tan considerable de las rentas, otros ramos, como el servicio de la deuda exterior, fueron completamente borrados de los presupuestos y los intereses de esa deuda, que en los años anteriores a 1886 se consideraban siempre, aun en tiempo de guerra, como una obligación sagrada, han dejado de pagarse en absoluto. Creo no exagerar afirmando que no se pagan desde hace más de veinte años.

La deuda interior, que para ser estudiada requeriría una larga labor, pues son muchas las formas bajo las cuales ha sido contraída, ha aumentado extraordinariamente con los reclamos por servicios no cubiertos, por suministros, empréstitos y expropiaciones reconocidas, y por recompensas militares. Ése ha sido uno de los medios escogidos para dar protección a los partidarios del sistema.

Como antes observé, no era posible sostener ese régimen con las rentas ordinarias y hubo necesidad de ocurrir a las emisiones de papel convertible y la

creación de monopolios. El déficit calculado para el período de 1887 y 1888 en \$1.312.016, ya para el de 1897 y 1898 se elevó a \$3.435.489,70, o sea a la octava parte de las rentas. Sin embargo de que para todo hombre de Estado la persistencia de un déficit creciente cada día en los presupuestos del país exige la aplicación del remedio salvador de las economías rigurosas, en Colombia no se empleó tal remedio porque las máquinas litográficas estaban allí tentadoras siempre y siempre prontas a cubrir las deficiencias.

El resultado terrible e inevitable tenía que hacerse sentir pronto, porque no es posible jugar impunemente con las leyes económicas. El papel de curso forzoso emitido principió a depreciarse, y como su poder de cambio vino a menos, el Gobierno tenía que emitir mayor cantidad para obtener el mismo servicio o adquirir el mismo objeto que antes obtenía o adquiriría por cantidad mayor; para esa nueva e inesperada deficiencia tenía que hacer otra emisión que causaba el mismo destructor efecto, agravándose el mal cada día en progresión pavorosa. A la inversa, los impuestos, rentas y contribuciones eran pagaderos según tarifas establecidas por la ley, en el papel depreciado, y el valor intrínseco de esas entradas mermaba cada instante en la proporción en que caía el instrumento de los cambios. Para que el producto de las rentas hubiera podido conservar el valor intrínseco que se le daba en los presupuestos, hubiera sido preciso cambiar diariamente las tarifas para que fueran siempre de acuerdo con las fluctuaciones del papel.

El cambio sobre el exterior, que al principio de implantado el sistema oscilaba entre decenas de puntos a lo sumo, comenzó a fluctuar por centenas en 1899 y ya en 1900 las fluctuaciones eran de miles de puntos.

Esa situación, que puede comprenderse fácilmente con sólo saber que un dólar americano equivale a cincuenta pesos en billetes colombianos, tenía que afectar profundamente el comercio, las industrias todas y hasta la propia vida de la Nación. El crédito desapareció por completo ante las fluctuaciones del cambio, y como estaba y está prohibido estipular en los contratos privados otra moneda que no sea el billete, el comercio ha tenido que elegir entre la inacción y la bancarrota. Pero como los acreedores del extranjero, apenas se restablezca la paz, exigirán el pago de sus créditos en oro, el día que eso suceda estallará en el país un *krack* tan espantoso y de consecuencias tan funestas, que el ánimo se sobrecoge al vislumbrarlo.

En el fondo de todo problema político hay un problema económico, ha dicho Emile de Laveleye, el célebre publicista belga. Tal sentencia parece afirmarse hoy en Colombia. La guerra que azota el país, ¿no es también un efecto del malestar profundo que ha agitado a todas las clases, desde el obrero y el agricultor hasta el capitalista y el banquero sin distinción de partido? ¿Y esa agitación intensa no nace de la perturbación económica producida por la moneda y por los abusos de su emisión? ¿Se habría lanzado a la guerra el partido liberal si hubiera habido en el país buena moneda, si las finanzas hubieran estado escrupulosamente manejadas, y si la riqueza pública no se hubiera estado evaporando cada día en manos de especuladores y de gentes sin conciencia?

Una vez concluida la guerra, sea cual fuere su resultado, se sabrá tal vez la magnitud del cataclismo. No es posible decir hoy cuál es el número de millones de pesos emitidos durante tres años de guerra civil, pero aceptando como correcto el cálculo de una persona que por algún tiempo fue miembro del actual Gobierno, la emisión ha venido siendo de ocho millones mensuales. Siendo así, el total de lo emitido, sólo durante la guerra se eleva a cerca de trescientos millones.

La crisis, pues, que actualmente atraviesa Colombia es insignificante, comparada con la que amenaza. Para conjurarla se necesita cambio completo de personal, de ideas y de propósitos en el Gobierno del país.

Ensayo Sobre Ciencia Constitucional

Con el nombre que encabeza este ligero estudio ha visto la luz pública en Bogotá un libro escrito por el señor doctor don Antonio José Iregui, Rector de la Universidad Republicana y profesor de varias asignaturas en aquel justamente elogiado centro de enseñanza. Tanto por ser materia de mi predilección la que ha escogido para su ensayo el doctor Iregui, como por ser el autor uno de los jóvenes más distinguidos de la generación liberal que se ha levantado en la escuela de la adversidad, he creído justo dar un voto de aplauso por su esfuerzo al joven profesor, y he aprovechado la oportunidad para exponer las ideas que profeso sobre ciertos puntos de materia tan compleja como lo es la Política.

En presencia del espectáculo lastimoso que ofrece esto que enfáticamente hemos dado en llamar República, como contrapuesto a monarquía, para significar con el primer nombre el catálogo de los derechos respetados y con el segundo el catálogo de los abusos padecidos, me hago gran violencia para no despojar este artículo de su carácter puramente intelectual y especulativo. Cubro, pues, con velo de vergüenza el cuadro que forma la soldadesca ignorante poniendo a subasta el imperio como las legiones romanas en tiempos de oprobio, y entro a la religión serena en donde las doctrinas más opuestas fraternizan, en donde vence quien lleva por guía la luz intelectual, así como guiaba al Dante a las regiones celestes aquella “*Bella Creatura, Bianco Vestita*”.

I

El libro del doctor Iregui es ciertamente adecuado para la enseñanza porque sólo expone lo indispensable sobre cada uno de los puntos del programa, y porque no excluye la consideración de las doctrinas contrarias a las que el autor profesa.

No es una obra de propaganda ni un libro de combate: es una sinopsis que da idea completa de la extensión y límites de la materia y hace nacer en el espíritu del estudiante el deseo de Juzgar por sí mismo las obras de propaganda profusamente citadas en el texto, y de las cuales se ha extraído la quinta esencia. Reúne, pues, el libro las principales condiciones de la obra didáctica, y esa circunstancia, reconocida por los que pueden juzgarlo contribuirá a extender su uso en los Colegios y Universidades tanto de Colombia como de otras naciones hispanoamericanas.

Decir lo que antecede en elogio de la obra no es afirmar que estoy de acuerdo con el doctor Iregui en todas las doctrinas que él acoge y adopta como propias. En materia de índole tan compleja, como dije al principio, es probable que no haya en el globo dos personas que piensen del mismo modo sobre todos y cada uno de los variadísimos problemas que esa ciencia trata de resolver. Y si además se tiene en cuenta que la Política cada día se ensancha por sus relaciones con la Ética, la Economía política, la Sociología y hasta con la Psicología, es claro que diariamente habrá nuevos motivos de discordancia aún entre los estadistas que parecen más identificados en opiniones.

Ha llegado la discrepancia en este ramo de las ciencias hasta el extremo de negarse por algunos la existencia de la Política como ciencia especial, y no ha sido sino después de grandes controversias cuando se la ha aceptado en su carácter definido y en el rango que realmente ocupa.

Así es que si se exceptúan ciertas ideas fundamentales que vienen a ser los primeros principios de la ciencia, queda en los detalles campo inmenso que las escuelas se disputan y en el cual es muy probable que el doctor Iregui y yo nos encontremos a veces en opuestos bandos.

Para penetrar en los dominios de la Política hay necesidad de contestar a la esfinge que en la puerta nos interroga: ¿qué es el derecho? Ésa es una de las cuestiones más debatidas por los sabios desde la época en que Sócrates, joven

aún, oía las disertaciones del anciano Protágoras, precursor del utilitarismo⁴⁰, hasta ahora que nos encontramos en el período de una filosofía nueva que ha conmovido el mundo.

El doctor Iregui define el derecho como la facultad de ejecutar actos buenos; pero esa definición me parece vaga e incompleta. ¿Cuáles son los actos buenos cuya ejecución constituye un derecho? ¿Qué es, en suma, un acto bueno? He ahí la verdadera cuestión, el verdadero punto de partida para la definición que se pide. Es, pues, necesario averiguar primero en qué consiste el *Summun Bonum*, base fundamental de la ética, para tener noción precisa del derecho según lo define el doctor Iregui. Y aun así siempre quedaría incompleta la definición.

¿Qué acto bueno ejecuto yo, por ejemplo, cuando mato a alguien en defensa propia? El acto no es bueno en sí mismo puesto que he causado un mal irreparable; pero ningún moralista podrá negar que he hecho uso de un derecho.

El Profesor David G. Ritchie en una de sus notables obras⁴¹ discute extensamente el punto y concluye exponiendo su concepto del derecho. “El único derecho natural que podemos aceptar —dice— es aquel que se impone a nuestra razón como el resumen de los principios de una sociedad armónica y coherente que no desecha las conquistas del hombre en su lucha con la naturaleza y la barbarie, y que es al mismo tiempo progresiva en el sentido de ser capaz de corregir sus propias faltas. Cualesquiera DERECHOS NATURALES que sean incompatibles con tal sociedad, son solamente otro nombre de la anarquía”. De lo cual se deduce, en opinión de un comentador de la obra referida, que es la UTILIDAD SOCIAL la que en definitiva viene a determinar el carácter y los límites del derecho; y que éste puede definirse como *la facultad de ejecutar actos compatibles con la utilidad social*.

II

Aunque en lo general considero acertado el orden que el autor adopta en la exposición de las cuestiones, creo que el capítulo titulado “El Estado” debería

40 Véase los diálogos de Platón.

41 Natural Rights: a criticism of some Political and Ethical concepts. By D. G. Ritchie, Professor of Logic and Metaphysics in the University of St. Andrews.

ser anterior al titulado “Nación y soberanía”, o que sería mejor aún, formar de los dos uno solo bajo el título “Estado y soberanía”. El origen, los caracteres esenciales, las formas y los fines del Estado no pueden separarse de la Nación como producto histórico, ni mucho menos de la Soberanía que es el atributo *SINE QUANON* de toda sociedad política. Si el término NACIÓN es aplicado a una entidad independiente y soberana, en el sentido científico que debe dársele a la palabra soberanía, entonces el término es apenas sinónimo de Estado, y puede ser suprimido para evitar confusiones; y si solamente se le emplea en su valor étnico o sea en el que sirve para designar unidad de lengua, tradiciones, costumbres e ideales, pero no lazos políticos, el término *nacionalidad*, empleado también por el doctor Iregui, es preferible por razones obvias.

El origen del Estado es otra de las graves cuestiones con que tropieza la Política. Pueden reducirse a tres las teorías imaginadas para explicar ese hecho de inmensa importancia en los destinos humanos, puesto que de él han surgido, como de matriz eternamente fecunda, las civilizaciones que han florecido y muerto en el interminable rodar de los siglos. Son esas teorías, la teológica, la social y la histórica. La primera atribuye a Dios la formación del Estado; la segunda atribuye ese origen al contrato social, y la última lo considera como un producto histórico, es decir, como un resultado del desenvolvimiento gradual y continuo de la sociedad humana.⁴² Todas las demás teorías propuestas quedan comprendidas en esas tres: las de Hobbes, Rousseau y Spinoza son variedades de la teoría del contrato social; las opiniones de Spencer, Sumner Maine, Fouillée y otros, forman la teoría histórica, que es la evolucionista; y las teorías del *patriarcado*, del *derecho divino providencial*, del *derecho divino sobrenatural*, y otras semejantes, son variedades de la teoría teológica, como fácilmente podría demostrarse.

¿Cuál de esas teorías es la verdadera? La histórica, indudablemente; pero bien examinado el punto ¿no podría sostenerse que ellas son conciliables y que cada una ha desempeñado su papel en la inmensa cadena que liga al Estado democrático moderno con las sociedades primitivas? ¿No es el patriarca de la tribu el primer eslabón de esa cadena que la teoría histórica proclama como desenvolviéndose en el tiempo? ¿No es también el *consentimiento* de los hombres uno de los elementos constitutivos del Estado?

42 Political Science and Constitutional Law. By John W. Burgess, Professor of Columbia College.

Si la teoría teológica pretende que Dios dijo: “sea el Estado”, y el Estado fue; si la del *contrato* significa que los hombres cuasi-salvajes se reunieron y dijeron: “fundemos el Estado”, ningún esfuerzo se necesita para refutar tales teorías; pero si por el contrario, estimamos las cosas como pasaron según los datos de la historia y las inducciones de las ciencias naturales, debemos admitir que el hombre primitivo, ignorante y supersticioso, reconoció como árbitro de su voluntad y de su vida a quien le habló en nombre de un Dios implacable y severo que disponía del rayo y del trueno, de la miseria y de la abundancia, del hambre y de la peste. De ese hecho indiscutible se desprende que el Estado en sus primeras crudas formas fue *teocrático*. Después, cuando los intereses crecieron y se multiplicaron; cuando se difundieron las luces, el *contrato* pudo ser, y fue, y ha venido siendo un elemento en el desarrollo del Estado, pero nunca el origen de éste.

Vista en ese aspecto la cuestión, y considerada en esa forma la teoría teológica, puede afirmarse que queda comprendida en la histórica; mientras que ésta no se opone a la existencia del *contrato* como elemento en el desarrollo evolutivo del Estado.

El atributo esencial del Estado es la Soberanía. El doctor Iregui define ésta como la facultad de gobernarse el cuerpo social a sí mismo, o como la supremacía de la voluntad de la mayoría del pueblo sobre los individuos que lo forman. Considero deficientes ambas definiciones, y ocasionadas a errores por cuanto tienden a confundir la *soberanía*, que es un atributo del Estado, con la forma democrática de gobierno. El Estado es entidad distinta del Gobierno, puesto que éste es creación de aquél. Puede el primero asumir una de las tres formas, monárquica, aristocrática o democrática, siendo otra la forma del segundo. Ejemplo clásico de ese contraste nos lo suministra la Gran Bretaña, el Estado democrático por excelencia: allí el gobierno es monárquico, y sin embargo, nadie puede poner en duda que es el pueblo quien rige sus propios destinos por medio de la Cámara de los Comunes. Eso acontece también en todas las monarquías llamadas constitucionales: el rey no es aquel que podía decir *L'Etat, c'est moi*; no es el amo; es el primer servidor del Estado.

La soberanía, atributo del Estado, no es pues, en el lenguaje absoluto de la ciencia, la voluntad de la mayoría del pueblo, porque así quedarían excluidos de la definición los Estados monárquicos y aristocráticos; la soberanía es,

como la define el Profesor Burgess, el poder original, absoluto, ilimitado y universal sobre los individuos y sobre las asociaciones de individuos. Donde quiera que resida ese poder, allí se encuentra el Estado.

La definición que acabo de presentar abarca todos los casos. Si el Estado es monárquico, en el rey o emperador reside el poder ilimitado y universal que constituye la soberanía; si el Estado es aristocrático como lo fue Venecia, ese poder reside en las personas de la aristocracia; y si el Estado es democrático, el poder reside en el pueblo. Puede, en consecuencia, ocurrir el caso de que la soberanía resida en la mayoría del pueblo, según la definición dada por el doctor Iregui, pues toda especie queda comprendida en el género; pero no habiéndose definido el género, sino la especie, la definición es defectuosa, porque es regla de lógica que *ésta debe ser igual a lo definido*.

El doctor Iregui no ha definido en realidad sino la soberanía en los Estados democráticos, pero la ciencia, aunque juzgue que ésa es la forma que debe prevalecer, no puede dejar de considerar la soberanía en Estados vivos, poderosos y grandes, como la Rusia, que es el tipo del Estado monárquico.

He dicho que la soberanía es el poder original, absoluto, ilimitado y universal que un hombre, algunos hombres, o todo un pueblo tienen sobre los individuos o asociaciones de individuos que componen una sociedad organizada; he dicho que la soberanía es el atributo esencial del Estado; y de esas afirmaciones se desprende que en mi concepto el Estado es *omnipotente*, es decir, que nada le limita su esfera de acción. Sobre ese punto importante cedo la palabra al Profesor Burgess:

“Un poder —dice— no puede ser soberano, si es limitado; el soberano entonces es aquel que impone la limitación; y mientras no lleguemos al poder ilimitado, o limitado sólo por sí mismo, no habremos llegado a la verdadera soberanía. Los que admiten la idea de una soberanía limitada (idea que combate como contradictoria), no afirman ciertamente que exista una efectiva limitación legal, sino una que emana de las leyes divinas, de las leyes naturales, de las leyes de la razón y del derecho internacional. Pero ¿quién interpreta en último caso esos principios que se llaman leyes divinas, naturales, racionales o internacionales cuando son invocados por alguien para justificar la desobediencia a los mandatos del Estado o de los poderes que el Estado autoriza? ¿No es evidente que el Estado mismo es quien hace la interpretación?”

III

El doctor Iregui define el Gobierno como la entidad encargada de asegurar los derechos de los individuos, de defender los intereses colectivos y de fomentar las empresas civilizadoras. El autor ha encontrado la fórmula correcta para definir el Gobierno sin caer en las exageraciones de la escuela individualista, cuyo jefe es Spencer, ni en las de la escuela socialista que presenta tan variados matices.

Hace algún tiempo tuve ocasión de tratar a un joven graduado en la Universidad Republicana, y hablando incidentalmente del Gobierno me dijo con énfasis: “es que los gobiernos no tienen otra misión que la de dar seguridad”. Está Ud. en un gran error, le repliqué: el movimiento intelectual moderno nos lleva en ese punto a la convicción de que los Gobiernos no tienen sólo el papel de gendarmes que guardan las vías públicas e impiden que seamos robados o asesinados en ellas; lea usted obras nuevas, impóngase de las cuestiones que se debaten en el Parlamento inglés, por ejemplo, y verá cómo queda Ud. admirado de la variedad de materias que allí se tratan, muy diferentes por cierto de la seguridad que usted considera como única función del Gobierno.

En efecto, no se necesita gran esfuerzo para demostrar que la función de dar seguridad es puramente negativa. En su concepción más amplia consiste en impedir que yo sea dañado por otro en mis bienes o en mi vida, o que sea privado de mi libertad. Si ésta es la única misión del Gobierno, ¿por qué se legisla hoy sobre la limitación de las horas de trabajo? ¿por qué se prohíbe éste en niños de cierta edad? ¿por qué se constituye un fondo para los obreros inválidos, se fundan casas para alojamiento de trabajadores y se establecen hospitales? ¿por qué se legisla sobre la prostitución? La regla de conducta, según la escuela individualista, sería: en el mercado del trabajo se arreglan libremente las condiciones del servicio; si el obrero quiere o se ve obligado a trabajar quince horas diarias, ésa es su voluntad y nadie debe intervenir en ello; si los niños trabajan es porque en uso de su libertad quieren ganar un salario; los obreros inválidos, los pobres y los enfermos deben vivir de la caridad individual pero no de los fondos de la Nación; el Gobierno debe permanecer impasible ante esas desgracias porque su misión no es remediarlas ni prevenirlas. Ése sería el lenguaje del individualismo puro.

Pero esa escuela pierde terreno cada día. El Gobierno interviene hoy con éxito en la construcción de ferrocarriles, telégrafos y teléfonos; en el establecimiento de líneas de vapores marítimos y fluviales; ha sido el creador de la higiene pública; y ha legislado sobre el trabajo para proteger al obrero que perece de hambre y de frío bajo el látigo del empresario insaciable. Esa intervención ha sido justa y ha sido civilizadora. Allí donde el capital individual es impotente, allí son eficaces el capital y el crédito del Estado; allí donde el capital individual crearía un monopolio, el Estado puede prestar un servicio desinteresado, puesto que es en bien de todos los ciudadanos.

A los que alegan que la intervención del Gobierno, o del Estado, en la cuestión del trabajo, es contraria a la libertad de industria, bastaría preguntarles de qué libertad goza el obrero que sufre hambre y frío, cuando acepta sin discusión el salario que le ofrece el capitalista. ¿Hay libertad para contratar de parte del obrero? No, hay sumisión a la necesidad, y nada más. La libertad, pues, existe del lado del empresario, que puede aceptar o no al obrero; pero éste no tiene tal libertad: o acepta sin discusión lo que le ofrecen, o muere.

Generalmente se afirma que los Gobiernos son malos administradores. No sé de dónde se ha deducido esa especie de axioma político repetido a cada instante por doctos e indoctos; no conozco los innumerables fracasos sufridos y con los cuales pudiera demostrarse la verdad de la afirmación. Opino todo lo contrario. Los Gobiernos pueden ser malos administradores, del mismo modo que pueden ser malos Gobiernos. Si para dirigir un ferrocarril nacional se designa a una persona inepta, eso no quiere decir que el Gobierno administre mal todas las empresas nacionales: del caso aislado no debe deducirse la regla absoluta. También podría haber designado malos jueces, y de ello no se deduciría que la justicia estaría mejor en manos de los particulares, a competencia libre, para que fuera preferido quien con más rectitud la administrara. La responsabilidad es el freno en uno y otro caso.

Lo esencial es el buen Gobierno. Obtenido éste, habrá facilidades para encontrar directores de ferrocarriles, telégrafos y obras públicas tan hábiles, honrados y competentes como los de las empresas particulares. Pueden presentarse a centenares los casos de habilidad del Gobierno para administrar esa clase de intereses, pero me limito a llamar la atención sobre los ferrocarriles de Hungría que son hoy los más baratos del mundo, gracias a la administración oficial.

Poner en manos de Compañías particulares empresas de imposible competencia, por causas naturales o por la magnitud de los capitales que se invierten en ellas, es crear una especie de esclavitud industrial que el Estado no debe proteger ni tolerar.

La definición del Gobierno dada por el doctor Iregui me parece, pues, correcta, y la aplaudo como expresión sincera de su opinión, adversa a la escuela individualista exagerada. Esa definición sugiere aún mucho más de lo que acabo de exponer, pero este escrito se alarga demasiado y con positiva pena debo suspenderlo aquí.

El libro merece mayor elogio del que en este mal elaborado juicio le tributo: es un noble esfuerzo que servirá de estímulo para que la juventud colombiana se oriente y dirija el rumbo hacia los estudios graves que son los que más íntima relación tienen con la naturaleza humana; se aparte de las enseñanzas sectarias que empequeñecen el espíritu y perturban el criterio, y armada con la ciencia, que es ariete indestructible, espere la inevitable llegada de tiempos gloriosos.

Panamá, enero de 1898.

NOTA: El estudio que antecede fue publicado en 1898 en un periódico político Panameño titulado *La Situación*, del cual eran directores propietarios los señores doctores Francisco Filós, Antonio Papi Aizpuru y Heliodoro Patiño.

Como dicho estudio se refiere a temas tan interesantes hoy como en aquella fecha, y contiene la expresión sincera de ideas fundamentales que es conveniente difundir en una nación moderna como la nuestra, consideramos oportuna esta reproducción.



Manifiesto de separación de Panamá
y Mensaje dirigido por la Junta de Gobierno Provisional
a la Convención Constituyente de 1904

Cartas que atestiguan la paternidad de estos documentos

Panamá, noviembre 10 de 1910.

Señor Don
Federico Boyd.

P.

Mi estimado amigo:

Ruego a usted encarecidamente que se sirva decirme a continuación si es cierto o no que yo soy el autor del manifiesto de separación de Panamá y del Mensaje dirigido por la Junta de Gobierno Provisional a la Convención Constituyente que se reunió en enero de 1904.

Me propongo publicar en un volumen los escritos míos que tengan alguna importancia y deseo como es natural, incluir entre ellos esos dos trabajos que no aparecen con mi firma.

Soy de Ud. amigo y s.s.

(fdo.) Eusebio A. Morales.

Panamá, 11 de noviembre de 1910.

Señor Dr. Eusebio A. Morales

P.

Estimado amigo:

Con todo agrado contesto su carta que está a la vuelta, manifestándole que el día antes de nuestra separación de Colombia fui a su casa particular y con la debida reserva le participé que teníamos preparado el plan y todo listo para

EUSEBIO A. MORALES

efectuar el movimiento político al día siguiente y le pedí nos redactara el Manifiesto, lo que hizo Ud. en los términos que yo le indiqué con la mejor voluntad y patriotismo.

El Mensaje que dirigió la Junta de Gobierno Provisional a la Constituyente que se reunió en enero de 1904 fue obra suya estando Ud. de Secretario de Gobierno.

Queda de Ud. muy atento y servidor y amigo,

(fdo.) Federico Boyd

Panamá, noviembre 10 de 1910.

Señor Don Tomás Arias

P.

Mi estimado amigo:

Ruego a Ud. encarecidamente que se sirva decirme a continuación si es o no cierto que yo soy el autor del manifiesto de separación de Panamá y del Mensaje dirigido por la Junta de Gobierno Provisional a la Convención Constituyente que se reunió en enero de 1904.

Me propongo publicar en un volumen los escritos míos que tengan alguna importancia y deseo, como es natural, incluir entre ellos esos dos trabajos que no aparecen con mi firma.

Soy de Ud. amigo y s.s.

(fdo.) Eusebio A. Morales,

Mi estimado amigo:

En contestación a la carta de Ud. que antecede, y de acuerdo con sus deseos manifestados en ella, le digo: que es cierto que Ud. redactó a petición de don Federico Boyd, el Manifiesto que la Junta de Gobierno Provisional dirigió al país, con motivo de su separación de Colombia; y que también redactó Ud. como Secretario de Gobierno de la misma Junta, el Mensaje que ésta dirigió en enero de 1904 a la Convención Constituyente el día de su instalación.

Quedo de Ud. Atto. s.s. y amigo,

(fdo.) Tomás Arias.

MANIFIESTO

El acto trascendental que por movimiento espontáneo acaban de ejecutar los pueblos del Istmo de Panamá es consecuencia inevitable de una situación que ha venido agravándose día por día.

Larga es la relación de los agravios que los habitantes del Istmo hemos sufrido de nuestros hermanos de Colombia; pero esos agravios hubieran sido soportados con resignación en aras de la concordia y de la unión nacional, si su reparación hubiera sido posible y si hubiéramos podido abrigar fundadas esperanzas de mejoramiento y de progreso efectivos bajo el sistema a que se nos tenía sometido por aquella República. Debemos declarar solemnemente que tenemos el convencimiento sincero y profundo de que era vana toda esperanza e inútil todo sacrificio de nuestra parte.

El Istmo de Panamá fue gobernado por la República de Colombia con el criterio estrecho que en épocas ya remotas aplicaban a sus colonias las naciones europeas: el pueblo y el territorio istmeños eran una fuente de recursos fiscales, y nada más. Los contratos y negociaciones sobre el Ferrocarril y el Canal de Panamá y las rentas nacionales recaudadas en el Istmo han producido a Colombia cuantiosas sumas que no enumeramos para no aparecer en este escrito destinado a la posteridad como impulsados por un espíritu mercantil, que no ha sido ni es nuestro móvil; y de esas cuantiosas sumas el Istmo no ha recibido el beneficio de un puente para ninguno de sus numerosos ríos; ni el de la construcción de un camino entre sus poblaciones, ni el de un edificio público, ni el de un Colegio; ni ha visto tampoco interés alguno en fomentar sus industrias, ni se ha empleado la más ínfima parte de aquellos caudales en propender a su prosperidad.

Ejemplo muy reciente de lo que a grandes rasgos dejamos relatado es lo acontecido con las negociaciones del Canal de Panamá, consideradas por el Congreso y desechadas de un modo sumario. No faltaron hombres públicos que declararan su opinión adversa fundados en que sólo el Istmo de Panamá sería favorecido con la apertura de la vía en virtud de un tratado con los Estados Unidos, y que el resto de Colombia no recibiría beneficios directos de ningún género con aquella obra, como si esa razón, aun teniéndola por evidente, justificara el daño irreparable y perpetuo que se le causara al Istmo con la

improbación del tratado en la forma en que lo fue, que equivalía a cerrar la puerta a futuras negociaciones.

El pueblo del Istmo, en vista de causas tan notorias ha decidido recobrar su soberanía, entrar a formar parte de la Sociedad de las naciones independientes y libres, para labrar su propia suerte, asegurar su porvenir de modo estable y desempeñar el papel a que está llamado por la situación de su territorio y por sus inmensas riquezas. A eso aspiramos los iniciadores del movimiento efectuado que tan unánime aprobación ha obtenido. Aspiramos a la fundación de una República verdadera en donde impere la tolerancia, en donde las leyes sean norma invariable de gobernantes y gobernados; en donde se establezca la paz efectiva que consiste en el juego libre y armónico de todos los intereses y de todas las actividades; y en donde, en suma, encuentren perpetuo asiento la civilización y el progreso.

Al principiar la vida de nación independiente, bien comprendemos las responsabilidades que ese estado implica, pero tenemos fe profunda en la cordura y en el patriotismo del pueblo istmeño que posee además las energías suficientes para labrarse por medio del trabajo un porvenir venturoso y sin azares ni peligros.

Al separarnos de nuestros hermanos de Colombia, lo hacemos sin rencor y sin alegría. Como un hijo que se separa del hogar paterno, el pueblo istmeño al adoptar la vía que ha escogido lo ha hecho con dolor, pero en cumplimiento de supremos e imperiosos deberes: el de su propia conservación y el de trabajar por su propio bienestar.

Entramos, pues, a formar entre las naciones libres del mundo, considerando a Colombia como nación hermana, con la cual estaremos siempre que las circunstancias lo demanden y por cuya prosperidad hacemos los más fervientes y sinceros votos.

J. A. Arango.—Federico Boyd.—Tomás Arias

Mensaje

*De la Junta de Gobierno Provisional
a la Convención Nacional Constituyente — 1904*

Honorables Diputados:

Os halláis aquí reunidos en representación de los pueblos del Istmo, merced a un acontecimiento de la mayor resonancia histórica: la transformación del antiguo Departamento de Panamá en una República independiente, libre y soberana.

Esa transformación se ha efectuado sin sacrificio de vidas ni de parte alguna de la riqueza pública, por haber sido unánime el movimiento que le dio impulso, armónico y firme el esfuerzo para sostenerla y universal la aprobación del país.

Causas de diversa naturaleza, que vosotros como istmeños conocéis bien, justifican plenamente ante nosotros mismos y ante los demás pueblos de la tierra nuestra separación de la República de Colombia. Vosotros sabéis que al independizarse de España el Istmo se incorporó voluntariamente a Colombia, confiando sin duda en que mejoraría su condición y estaría en capacidad de labrar su prosperidad al amparo de aquella nación que se alzaba como una de las más poderosas del continente. La experiencia, larga y dolorosa, ha demostrado que aquellas esperanzas fueron infundadas.

El régimen de gobierno central implantado en una nación como aquella, cuyo territorio se extendía desde el Mar Caribe hasta el río Amazonas, sin vías de comunicación que pusieran en contacto sus diversas y remotas partes, tan desemejantes entre sí por la naturaleza del suelo como por la índole de sus habitantes, debía producir y produjo, en efecto, la reacción inevitable que en for-

ma de guerra civil desastrosa azotó el país en los años de 1840 y 1841, iniciada por las provincias deseosas de una organización descentralizada favorable a su desarrollo.

En ese movimiento armado tomaron parte las provincias de Panamá y Veraguas, las cuales se separaron de la entonces República de Nueva Granada y convocaron una Convención Constituyente que declaró constituido el Estado libre e independiente del Istmo el 18 de marzo de 1841. Una de las disposiciones de aquel acto constitucional fue que el Istmo jamás entraría otra vez a formar parte de la Nueva Granada bajo un régimen central.

No triunfaron entonces las ideas que dieron origen a la guerra civil, y el centralismo continuó en vigor hasta el año de 1855 en que el Congreso de la Nación Granadina expidió una ley por la cual se creó el Estado de Panamá con facultades autónomas. A aquella ley siguieron otras análogas que transformaron toda la nación, de tal modo que cuando en 1858 se expidió una nueva Constitución política que le dio al país el nombre de Confederación Granadina, el sistema federal existía ya real y efectivamente.

Sobrevino luego una nueva guerra civil cuyas consecuencias se sienten todavía por los gérmenes funestos que dejó diseminados en el país. Los federalistas triunfantes por las armas extremaron sus ideas y quisieron ponerlas a cubierto de toda reforma futura; debilitaron de ese modo el poder real de la entidad nacional, y de un sistema teóricamente ideado para fundar el orden y el concierto armónico de los poderes públicos y de los intereses sociales, surgieron las agitaciones continuas, las luchas armadas y el desastre.

El entonces Estado Soberano de Panamá no se salvó de los males de aquel régimen. Vinculado a una nación cuya inestabilidad era crónica, se vio envuelto también en continuos desórdenes provocados con fines políticos por Agentes del Gobierno general, hasta que en 1886 se estableció de nuevo el régimen central que hoy rige en Colombia y bajo el cual vivió el Istmo de Panamá hasta el 3 de noviembre de 1903.

Bajo ninguno de esos regímenes progresó el Istmo en proporción a sus capacidades industriales y a sus facilidades comerciales notorias; el centralismo le fue funesto por las circunstancias que antes hemos enunciado; la federación también lo fue por una concurrencia de causas complejas que la historia estudiará con mayor serenidad.

Si, pues, ninguno de esos sistemas produjo los bienes esperados; si todos se ensayaron y ninguno de ellos fue parte a promover el adelanto intelectual, moral y material de los pueblos que componen esta entidad etnográfica y política, el mal debía consistir en algo que se imponía sobre todos esos sistemas y prevalecía sobre ellos para desnaturalizarlos; en algo que realmente hacía sentir una influencia letal y entorpecedora. Hoy en presencia de los sucesos recientes y de los bienes relativamente grandes que en tan corto tiempo hemos alcanzado, siquiera sea que se consideren como únicos, la concordia entre los partidos y la desaparición de los odios que hasta ayer no más fueron origen de persecuciones y de crueldades, el mal se ha revelado a los ojos de todo observador sagaz, y consiste en la dependencia, directa o indirecta de un poder extraño que jamás se puso en contacto con las necesidades del país o que las desatendió de modo voluntario, persistente y criminal.

Algunas de estas ideas las hallaréis vosotros expuestas en el manifiesto que contiene las causas del movimiento tan felizmente iniciado en esta ciudad el 3 de noviembre del año último, y como tal documento tiene carácter oficial, creemos innecesario insistir en la relación pormenorizada de las razones que produjeron aquella explosión del patriotismo.

El hecho actual, elocuente y de consecuencias irrevocables, es que la República de Panamá existe, que para constituirla definitivamente en forma que garantice los bienes del orden y de la libertad habéis sido elegidos por el pueblo istmeño en elecciones realizadas con la mayor pureza y con absoluta libertad. Sois, pues, los representantes genuinos de la voluntad popular, y poseéis los poderes del soberano sin más limitaciones que las que la opinión pública os ha impuesto al elegirlos.

La Junta de Gobierno Provisional, compuesta por nosotros en virtud de designación de las Municipalidades de la República, cesa desde hoy en el ejercicio de las facultades legislativas de que tuvo que hacer uso para organizar los varios ramos del servicio público y para resolver cuestiones de vital importancia para la Nación. Resignamos, pues, en vosotros esas facultades que de derecho os pertenecen y conservamos la dirección ejecutiva de la administración nacional para que no haya trastornos en el servicio por el tiempo absolutamente indispensable hasta que en vuestra sabiduría dispongáis el modo de reemplazarnos en ramo tan importante del Gobierno.

Al depositar en vosotros los poderes de que hemos estado investidos desde el día 4 de noviembre del año último, es nuestro deber daros cuenta de los actos legislativos que hemos dictado en virtud de las circunstancias excepcionales en que nos hemos visto, al frente de un país nuevo en el que se suponían no existentes por razón de los hechos consumados las leyes que rigieron hasta el día anterior a la proclamación de la independencia, y en donde había que proceder con cordura y actividad a asegurar la existencia de la nación misma contra toda agresión externa.

Para atender a los diversos y variados ramos de la administración pública, creímos necesaria la creación de seis Ministros, así: Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda, Guerra y Marina e Instrucción Pública, para desempeñar los cuales nombramos, respectivamente, a los señores doctores Eusebio A. Morales, F. V. de la Espriella, Carlos A. Mendoza, don Manuel E. Amador, don Nicanor A. de Obarrio y don Nicolás Victoria J., siendo este último reemplazado, por excusa, con el señor don Julio J. Fábrega.

Uno de los primeros actos del Gobierno así formado fue poner en vigor todas las leyes que habían regido hasta el día anterior al movimiento, con las alteraciones y cambios que imponía el nuevo régimen y con las modificaciones que la Junta de Gobierno acordara posteriormente. Ésa era una medida de necesidad incuestionable. No es posible que un país que ha estado gobernado por un cuerpo de leyes conocido, se encuentre repentinamente sin ley ninguna que regule las relaciones de los asociados y fije las facultades y los deberes de las autoridades encargadas de darles protección y seguridad. Lo más acertado era en esas circunstancias seguir gobernándonos por las leyes anteriores y así lo resolvimos, dando por resultado el funcionamiento inmediato y armónico de toda la administración pública sin el más leve tropiezo.

Una medida que desde hace muchos años reclamaba la opinión pública era la creación de la Provincia de Bocas del Toro, y en consideración a los valiosos intereses vinculados a aquel territorio, a la dificultad en las comunicaciones y aún a razones de seguridad, dictamos el decreto por el cual se creó la Provincia, compuesta de los Distritos de Bocas del Toro, Chiriquí Grande y Bastimentos. Gran regocijo ha causado ese acto de justicia en todas las poblaciones favorecidas y estamos seguros de que la nueva Provincia continuará desarrollándose industrialmente con mayor rapidez y con más estabilidad que antes.

Las leyes puestas en vigor comprendían el importante ramo de la Justicia; pero como por la naturaleza de la transformación efectuada los Tribunales y Juzgados no podían seguir funcionando como si derivaran su autoridad de un poder que había desaparecido, se expidió un decreto orgánico del ramo en armonía con la nueva situación creada.

Lo mismo ocurrió en la Hacienda pública. En el extinguido Departamento existían dos clases de impuestos, de contribuciones y de proventos fiscales: unos nacionales que pertenecían a la nación colombiana y otros departamentales que correspondían al Departamento. Fue necesario introducir alteraciones en la legislación existente para uniformar el sistema fiscal y suprimir las Administraciones que habían llegado a ser inútiles.

Las rentas actuales han sido insuficientes por dos causas para atender a todos los servicios públicos. Una de ellas ha consistido en la notable disminución del producto de la contribución comercial, disminución ocasionada por la expectativa de los cambios que el Tratado del Canal habrá de imponer en nuestro sistema rentístico y que habrán de afectar principalmente al comercio de importación. Como la fecha en que el Tratado debe entrar en vigor es incierta, el comercio ha temido hacer las importaciones ordinarias y la contribución ha bajado consecuentemente.

Si a eso se agregan las necesidades crecientes por razón del aumento del Ejército, con un numeroso personal, el servicio de la marina, el personal de los nuevos Ministerios y los variados, repentinos e inevitables gastos que demanda una transformación tan trascendental como la efectuada, no es sorprendente que el Gobierno Provisional se haya visto en la necesidad imperiosa de ocurrir al crédito de la Nación para atender a esos gastos urgentes. Los empréstitos contratados con ese objeto han sido dos de a cien mil dólares cada uno, obtenido ambos en Nueva York en condiciones ventajosas para el fisco nacional. Los detalles de esas operaciones os serán suministrados por el Ministerio del ramo.

Las relaciones exteriores han sido atendidas del modo que exigían las circunstancias, por medio de Agentes Confidenciales encargados de solicitar el reconocimiento de la República. Para desempeñar tales funciones en los Estados Unidos de América y asumir las de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, una vez obtenido el reconocimiento fue designa-

do el señor Phillipe Bunau-Varilla, quien hizo la solicitud correspondiente ante el ilustrado Gobierno de aquel país. Obtuvo oportunamente la decisión apetecida y fue recibido en audiencia pública en su carácter de diplomático el día 13 de noviembre. Al reconocimiento de los Estados Unidos siguió el de Francia, y luego siguieron por el orden de su enumeración los de Austria-Hungría, China, Alemania, Rusia, Dinamarca, Bélgica, Gran Bretaña, Italia, Japón, Suecia y Noruega, Suiza, Perú, Cuba, Costa Rica y Nicaragua.

Nos es muy satisfactorio daros cuenta de esos hechos, sobremanera plausibles, que demuestran la complacencia universal por el advenimiento de la nueva República, y prueban inequívocamente que el mundo civilizado ha sabido apreciar los justos móviles que impulsaron a los pueblos del Istmo a romper el vínculo político que los ligaba a la República de Colombia.

Demuestra también ese reconocimiento por las naciones más poderosas e ilustradas del mundo, que ellas tienen confianza en la capacidad de nuestra República para desempeñar el papel importante a que está destinada por su posición, por sus recursos y por la obra de interés universal que se construye en su territorio, y en leal correspondencia a tan señaladas y excepcionales muestras de simpatía, el Gobierno provisional creyó de su deber manifestar desde los primeros días de su existencia que la nueva nación se consideraba obligada, en beneficio de la civilización y de los intereses comerciales del mundo, a facilitar la pronta realización de la obra del Canal de Panamá.

El Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América ajustó en consecuencia, con el Gobierno ante el cual estaba acreditado, una Convención para la construcción de aquella obra, que lleva fecha 18 de noviembre de 1903 y que el Gobierno Provisional ratificó por decreto de fecha 2 de diciembre de mismo año.

Para ratificar ese Tratado el Gobierno tuvo en cuenta razones poderosas especiales que os serán comunicadas por el Ministerio del Ramo, en caso de que juzguéis indispensable conocerlas.

Es condición esencial del convenio la obligación perpetua que los Estados Unidos han aceptado de garantizar la independencia de nuestro país. Ese acuerdo, en punto de tan vital importancia puesto que se relaciona con la existencia misma de la Nación, que a falta de tal garantía se vería expuesta a agresiones externas cuyo temor nos mantendría obligados a permanecer en constante

estado de defensa, es evidente prueba de la buena fe y del espíritu de justicia que anima a aquel pueblo amigo que nos ha tendido mano generosa. El convenio, apreciado con criterio estrecho, puede parecer desfavorable para nosotros en ciertos respectos, pero estimándolo como se estiman las obras calculadas para cambiar la faz de las naciones, considerándolo siquiera como la semilla de bienes incalculables que habrán de favorecer a la posteridad más remota, el tratado realiza muy nobles y elevadas aspiraciones.

Fundado en consideraciones de esa naturaleza y en otras que, como ya os hemos expuesto, os serán comunicadas, si lo creéis necesario, el Gobierno Provisional ratificó el tratado, sin vacilación, por un acto legislativo que lleva la firma de todos los Ministros del Despacho y que después ha merecido la aprobación entusiasta de casi todas las Municipalidades de la República. Resta ahora que el Senado de los Estados Unidos le imparta su aprobación.

En relación con ese convenio es ésta la oportunidad de comunicaros que el Gobierno Provisional ha dado instrucciones al Ministro de la República en los Estados Unidos para tratar de darle forma distinta de la pactada al pago de la suma de diez millones de dólares, precio de las concesiones otorgadas, indicándosele que esta República preferiría reducir a dos millones de dólares la suma pagadera en la fecha de la ratificación, y convertir el resto en una renta perpetua sobre el Tesoro federal de los Estados Unidos. Para recomendar ese plan nos hemos inspirado en ideas de equidad que vosotros comprendéis sin esfuerzo, y en los más elementales consejos de la prudencia. A un país como el nuestro no le conviene la introducción inmediata de un capital enorme en relación con sus necesidades y con sus servicios, porque ello daría lugar a despilfarros inevitables: nacería el deseo inmoderado de construir obras públicas sin la meditación y el estudio que recomienden su utilidad, y sobrevendría una fiebre de especulaciones que produciría consecuencias perniciosas en todas las capas sociales. A más de esa razón de prudencia, hay una de equidad aún más poderosa. Los Estados, según la ficción del derecho, son eternos. Una generación sola no es dueña de los bienes del país. Las tierras que hoy recorremos con la vista desde las fronteras de Costa Rica hasta las soledades del Darién no son nuestro patrimonio exclusivo; son la herencia de generaciones futuras que vienen atropellándose a buscar su puesto en el concierto de los pueblos y de las razas, y esas generaciones tienen derecho a los mismos bienes

que nosotros, tienen derecho a que no las desposeamos de su parte de sol, de calor y de luz. Si por errores presentes se invirtiera en obras improductivas el capital de que la República podría disponer, habríamos ejecutado un acto por extremo injusto y censurable.

Sea cual fuere el éxito de las gestiones hechas con el noble objeto expresado, nos permitimos indicaros que en la Constitución que dictéis dispongáis lo conveniente a efecto de que la suma que la República reciba con motivo de las negociaciones del canal, no pueda ser destinada sino a ciertos fines de utilidad pública, en ciertas proporciones y con limitaciones y restricciones expresas.

El Departamento de Guerra y Marina ha tenido a su cargo inmediato la labor consiguiente al aumento del pie de fuerza en previsión de conflictos internacionales, y el atender al servicio de la marina para poder disponer en cualquier momento de transportes rápidos y adecuados.

Los grados concedidos por el Gobierno serán sometidos a vuestra aprobación.

En el ramo de Instrucción Pública, abandonado durante tres años de guerra, nada encontramos que no necesite reformas substanciales. Os toca a vosotros la labor de organizarlo sobre bases científicas, de conformidad con sistemas y procedimientos modernos.

Después de la ojeada general que antecede, referente a las ponderosas labores que hemos tenido a nuestro cargo, permitidnos que, llevados del sentimiento patriótico más desinteresado, os hagamos algunas reflexiones sobre la importancia inmensa que tienen para nosotros mismos y para el mundo que nos contempla, los trabajos que vais a emprender.

La Constitución política de un país, como en otra ocasión hemos tenido la oportunidad de observar, no es, no puede ser, la obra exclusiva de un partido político. Una Constitución, como el nombre mismo lo indica, es la traducción, en preceptos obligatorios, del modo de ser, de las costumbres, de las aspiraciones y de los ideales políticos de un pueblo; los pueblos no se modelan a la obra caprichosa de los ensayadores de sistemas y el pretenderlo causa siempre graves y profundas perturbaciones que a veces no se reparan sino después de crueles y terribles pruebas.

Si, como lo esperamos, vuestro patriotismo está a la altura de vuestras responsabilidades, vuestra obra llevará el sello de la sabiduría y de la pruden-

cia. Fundaréis el orden, sin el cual la misma libertad perece en los horrores de la anarquía, aseguraréis eficazmente el derecho individual, sin el cual la República es una vana palabra, y pondréis en las manos de la autoridad la suma de poder indispensable para hacer el bien.

Espíritus poco preparados para obras de este orden creen que las Convenciones son palenques en donde van a empeñar airadas luchas los opuestos sistemas filosóficos y hasta las creencias religiosas. Tal concepto ha sido la causa de males inmensos. Vosotros sabéis bien que la historia registra páginas sangrientas escritas por la intolerancia triunfante y perseguidora que no siembra sino desolación y ruina para cosechar asoladoras reacciones. De esos males tienen la culpa los que siempre han querido convertir el Senado en Academia y pretendido imponer opiniones e ideas que los pueblos rechazan.

Os conjuramos, pues, en nombre de la Patria y en nombre de los intereses de la civilización, que son solidarios en el mundo, a que huyáis del peligro que os hemos señalado. Formad una República que permita la expansión libre del derecho individual en todas sus manifestaciones hasta el límite del derecho ajeno, pero no tratéis de proscribir ninguna idea. Dejad a las ideas el campo libre para que iluminen si son buenas, y si son malas para que perezcan a la luz del día.

Panamá, enero 15 de 1904.

Honorables Diputados.

J.A. Arango.—Tomás Arias.—Federico Boyd.



Cuestiones del Canal

La exposición que sigue fue escrita por el autor en su carácter de Abogado Consultor de la Legación de Panamá en Washington en julio y agosto de 1904. Ella ha servido de base para todos los reclamos diplomáticos posteriores que Panamá ha hecho.

Legación de Panamá. Número 6.

Washington, agosto 11 de 1904.

Excelencia:

He recibido instrucciones de mi Gobierno para hacer ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia las gestiones conducentes a obtener una solución satisfactoria de las dificultades que, inesperadamente, han surgido entre las autoridades de la República y el señor Gobernador de la Zona del Canal, con motivo de la interpretación que este último le ha dado a algunas de las cláusulas del convenio sobre Canal Istmico celebrado entre los dos países, el día 18 de noviembre último.

Varios son los puntos en que tal discrepancia ha ocurrido y es indispensable desde luego hacer apreciaciones generales sobre el convenio en su conjunto, para poder aplicar en cada caso la interpretación más conforme con la armonía entre sus diversas cláusulas; más en consonancia con declaraciones anteriores hechas por el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, y más convenientes para mantener la cordialidad que entre los dos países ha existido desde que el mío entró a formar parte de la familia de las naciones.

Como antecedentes imprescindibles de la convención Varilla-Hay es necesario tener presente el tratado Hay-Herrán, celebrado el 22 de enero de

1903, aprobado por el Senado de los Estados Unidos, y rechazado por la República de Colombia.

Ambos tratados fueron celebrados con el mismo objeto principal: facilitar a los Estados Unidos la construcción de un canal para naves entre los mares Atlántico y Pacífico. Ni en uno ni en otro caso fue el pensamiento de las altas partes contratantes celebrar un convenio de cesión de territorio ni de renuncia absoluta de soberanía por parte de alguna de ellas. El ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, para poner en claro ante el mundo, y muy especialmente ante las naciones de Centro y Sur América, el objeto real de las negociaciones que dieron por resultado la celebración del tratado Hay-Herrán hizo la declaración formal y categoría contenida en el artículo IV que dice así:

“Los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos por los términos de esta Convención no afectarán la soberanía de la República de Colombia sobre el territorio dentro de cuyos límites habrán de ejercerse tales derechos y privilegios. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce en un todo esta soberanía y rechaza toda pretensión de menoscabarla de manera cualquiera o de aumentar su territorio a expensas de Colombia o de cualquiera de las Repúblicas hermanas de Centro y Sur América; pues desea, por el contrario, robustecer el poder de las Repúblicas en este continente y promover, desarrollar y conservar su prosperidad e independencia”.

Esa declaración solemne, hecha en documento público del más elevado carácter, cual es un tratado entre naciones, envuelve en concepto de mi Gobierno la promesa perpetua de una línea de conducta generosa y noble por parte de los Estados Unidos, promesa que no ha quedado destruida por el hecho de no existir el tratado Hay-Herrán; pues la declaración en que está incorporada expresa el propósito de seguir una política franca y leal, aceptada y confirmada después por el Senado de los Estados Unidos, que es la más alta corporación legislativa de este país. Esa declaración, como Vuestra Excelencia sabe, tuvo por objeto hacer desaparecer el temor que en las Repúblicas americanas existe de una absorción más o menos remota por parte de esta Nación, tan poderosa en todos sentidos; y ella influyó de modo decisivo en el Gobierno de mi país para aprobar sin reservas y sin modificaciones la Convención Varilla-Hay.

Considerando mi Gobierno que esa declaración tan solemne como espontánea tiene el carácter de perpetua y definitiva, confía en que el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia interpretará el convenio sobre Canal Ístmico del modo más armónico y consecuente con ella, y en esa convicción paso a exponer a Vuestra Excelencia otras observaciones más específicas.

I

El convenio sobre Canal Ístmico no importa cesión de territorio ni traspaso absoluto de soberanía

La simple lectura del artículo VI del tratado Hay-Herrán, que es antecedente de inapreciable valor, pues en él se expresa la intención de los Estados Unidos al negociar con Colombia, es suficiente para establecer la verdad de la proposición que acabo de anunciar; pero hay, además, para sustentarla, poderosas razones deducidas del Convenio Varilla-Hay que en la mayor parte de sus cláusulas es idéntico al Hay-Herrán. En efecto, como antes he tenido el honor de observar a Vuestra Excelencia, en esta misma nota, ambos convenios versan sobre la concesión a los Estados Unidos del uso, ocupación y control de ciertas tierras y aguas para facilitar la construcción, conservación, explotación, sanidad y protección de un canal marítimo entre el Atlántico y el Pacífico. Éste es el pensamiento principal y dominante en ambos actos; en ninguno de ellos se ha usado expresión alguna que implique traspaso del dominio absoluto sobre el territorio, ni mucho menos la transferencia de la Soberanía.

Esa concesión podría haber sido hecha por Colombia, el 3 de noviembre de 1903, y por la República de Panamá, después de esa fecha, a cualquiera compañía o asociación legal, sin que por el hecho de su otorgamiento pudiera pretenderse derecho al pleno dominio sobre la faja de terreno en que la obra iba a ejecutarse, ni mucho menos al ejercicio de una soberanía absoluta.

La relación jurídica en ese supuesto, lo mismo que en el presente caso, sería la que existe entre un arrendador y un arrendatario. Únicamente por ser el arrendatario otra República, puede haber confusión respecto del carácter y de la esencia de las relaciones contractuales creadas por el Convenio.

Si la intención de las altas partes contratantes hubiera sido en uno o en otro de los dos casos a que me he venido refiriendo, la cesión absoluta del

dominio y de la soberanía sobre el territorio, ambos tratados podrían haberse reducido a dos artículos: uno en que se especificara la cosa vendida, y otro en que se expresara el precio de la venta; pero comprendiendo ambas partes que ése no era el caso, y penetradas de que otra era la intención, viéronse obligadas a fijar, en lo posible, las relaciones entre el arrendador y el arrendatario, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares de aquella negociación trascendental y las necesidades que podrían surgir por la naturaleza misma de la obra que se iba a emprender.

Así por ejemplo, tratándose de una empresa de indiscutible conveniencia, en la que van a invertirse considerables sumas del tesoro federal de los Estados Unidos, y con motivo de la cual pueden surgir controversias diarias en razón de los trabajos; ¿hubiera sido cuerdo por parte de Colombia primero, y de Panamá, después, exigir la posición de una jurisdicción absoluta sobre todas esas cuestiones y pretender el poder exclusivo de fallarlas y decidir las cuando una de las partes era una nación extraña?

Era natural, pues, que alguna provisión se estableciera a ese respecto, y de allí seguramente nació el pensamiento de conferir a los Estados Unidos la facultad de establecer un Poder Judicial restringido en la Zona.

En el tratado Varilla-Hay esa concesión fue más amplia que en el Tratado Hay-Herrán; pero tampoco es absoluta.

El artículo III del tratado Varilla-Hay, único en que se trata de derechos de soberanía, establece que los Estados Unidos poseerían y ejercerían los derechos, poder y autoridad que la República de Panamá les concedió sobre la Zona, como si ellos fueran soberanos en el territorio; pero esa expresión lleva implícita la idea de que no lo son, y aunque en la parte final del artículo se agrega: “con entera exclusión del ejercicio por la República de Panamá de tales derechos soberanos, poder y autoridad”, tales palabras, que se encuentran en evidente contradicción con las que les preceden, deben ser interpretadas de acuerdo con otros artículos posteriores del convenio que demuestran la intención real de los contratantes.

En el Artículo VI, por ejemplo, se trata de los derechos de propiedad de particulares en la Zona y se ha convenido que todo daño causado con motivo de las concesiones hechas a los Estados Unidos, o por razón de la construcción, conservación, explotación, sanidad y protección del Canal y de sus obras

auxiliares, sea investigados, apreciados y decididos por una Comisión Mixta nombrada por los dos países y cuyas decisiones serán finales.⁴³ Si los Estados Unidos poseyeran la soberanía sobre la Zona, con exclusión absoluta de la República de Panamá, esta cláusula sería inexplicable.

Por el Artículo X la República de Panamá se obliga a no imponer ni permitir que se impongan contribuciones o impuestos de ningún género, ya sean nacionales, departamentales o municipales sobre el Canal mismo o sobre el Ferrocarril u obras auxiliares o sobre sus remolcadores y buques como tampoco sobre los empleados, obreros y otros individuos al servicio del Canal, del ferrocarril y obras auxiliares; pero de esa estipulación se deduce que sí conserva la facultad de imponer esas contribuciones sobre las propiedades y personas no comprendidas en la excepción.

Según el Artículo XII la República de Panamá está obligada a permitir la inmigración y el libre acceso a las tierras y talleres del Canal y de sus obras auxiliares de todos los empleados y obreros de cualesquiera nacionalidades que lleguen contratados ya, o en busca de trabajo, y se obliga a considerarlos como exentos del servicio militar.

Y por último fue convenido entre las partes, según el Artículo XXIII, que los Estados Unidos disfrutarían del derecho de emplear para la protección del ferrocarril, del Canal y de sus obras auxiliares, sus propias fuerzas de mar y de tierra y podrían construir fortificaciones con este objeto.

Como se deduce de esas estipulaciones contenidas en cláusulas posteriores al Artículo III y todas en términos claros, precisos y preteritorios la República de Panamá conserva aún parte del Poder Judicial de la Zona del Canal; se ha comprometido a permitir la entrada a la Zona del Canal de ciertos inmigrantes, lo cual implica que si la cláusula no existiera, ella podía impedirlo; se ha obligado a no poner contribuciones al Canal ni a sus obras auxiliares etc., etc., lo cual demuestra que si no fuera por la renuncia especial contenida en el Artículo, conservaría su derecho soberano para imponerlas; ha convenido en admitir la introducción a la Zona libres de derechos de importación, los artícu-

43 Este documento es tomado de la Memoria del Gobierno y Relaciones Exteriores de 1906 (páginas 227 a 235) y las faltas de concordancia que se observan en este párrafo demuestran que en él se ha incurrido en una omisión. Debe decir: "y se ha convenido que todo daño, causado y TODA EXPROPIACIÓN HECHA con motivo de las concesiones, etc. etc..... sean investigados, apreciados y decididos por una Comisión Mixta, etc. etc."

los necesarios para el Canal, las obras auxiliares, y los empleados en ellas, obligación que no puede contraer sino quien tiene la facultad y el derecho de poner tales gravámenes, y por último ha autorizado a los Estados Unidos para usar sus fuerzas de mar y de tierra en el caso de que fuesen indispensables para la protección del Canal, lo cual necesariamente supone que, si esta cláusula no existiera, los Estados Unidos no tendrían tal facultad.

Ninguna de las estipulaciones que he enumerado tendría razón de ser si la República de Panamá hubiera renunciado al dominio de la Zona y sus derechos de soberanía en absoluto; pero su intención no fue nunca renunciar a esos derechos, ni los Estados Unidos han tenido el propósito de adquirirlos, pues ellos, muy al contrario, han declarado que no pretenden aumentar su territorio a expensas de Colombia ni de ninguna otra República de Centro y Sudamérica y nada hay que justifique la más remota sospecha de que tal declaración no es sincera.

En los tratados públicos no puede admitirse la existencia de cláusulas inútiles ni contradictorias; las que aparecen como inútiles, deben ser interpretadas de modo que produzcan algún efecto; y las que son contradictorias, deben interpretarse teniendo en cuenta el tenor de las últimas, porque es de suponerse, como dice Woolsey, que ellas expresan la última idea o pensamiento de las partes.

Si existiere alguna contradicción entre las cláusulas sobre las cuales acabo de llamar la atención de Vuestra Excelencia y la III del Convenio Bunau-Varilla-Hay, es claro que las últimas deben prevalecer, porque son más específicas y más claras y porque están más conformes que aquélla con las demás cláusulas del mismo Convenio y con la política externa de los Estados Unidos en relación con las naciones sur y centro americanas.

Mi Gobierno estima que el pensamiento de las partes contratantes está oscuro en todo cuanto se refiere a estas delicadas cuestiones del dominio y de la soberanía; pero después de un estudio cuidadoso puede llegarse a la conclusión de que los dos países ejercen conjuntamente la soberanía sobre el territorio de la Zona del Canal y que en los casos expresamente especificados en el Convenio Bunau-Varilla-Hay el uso de tal derecho le corresponde a los Estados Unidos, en virtud de delegación de la República de Panamá; pero en todo aquello en que el Convenio guarda silencio, los derechos de la República de Panamá permanecen inalterables y completos.

Tal situación que daría lugar a constantes conflictos si se prolongara, requiere la celebración de un convenio aclaratorio discutido por las partes con el espíritu conciliador que ha prevalecido hasta ahora en las relaciones de los dos países y a ello está dispuesto el Gobierno mío.

Pasando ahora a las cuestiones especiales que se han suscitado, permítame Vuestra Excelencia que las trate separadamente.

II Puertos

En la Zona del Canal, tal como está descrita en el artículo II del Convenio Bunau-Varilla-Hay, no se comprenden las ciudades de Panamá y Colón ni sus puertos adyacentes; las unas y los otros han sido expresamente excluidos de dicha Zona y por consiguiente, aun aceptando por concesión el supuesto de que los Estados Unidos poseyeran el derecho de soberanía sobre ella, tal derecho no podría extenderse a lo que por el mismo convenio se considera excluido de su jurisdicción.

Restaría en relación con este asunto considerar dos cosas:

- 1° Si los Estados Unidos tienen facultad según el Convenio Bunau-Varilla-Hay para habilitar como puertos propios de él cualquier lugar comprendido dentro de la Zona y abrirlo al comercio del mundo aún con detrimento de los intereses de la República de Panamá.
- 2° Si en el supuesto de existir esa facultad, los Estados Unidos pueden extenderla hasta declarar puertos propios de él y sometidos a su jurisdicción, cualquiera o parte de cualquiera de los que actualmente existen pertenecientes a la República de Panamá, aun incluyendo los mismos exceptuados por el Artículo II del Convenio.

Desde luego es de rigor observar que el establecimiento de un puerto y su habilitación para el comercio del mundo, es una facultad inherente al soberano del territorio; y, como ya he demostrado en la primera parte de esta nota que los Estados Unidos no disfrutaban de la soberanía absoluta de la Zona, sino de los derechos especiales concedidos por el Convenio Bunau-Varilla-Hay, es claro que no reside en los Estados Unidos tal facultad.

En previsión, sin duda, de la necesidad que los Estados Unidos pudieran

llegar a tener de puertos durante la época de la construcción del Canal y después de estar éste al servicio del comercio la República de Panamá conviene en ceder a los Estados Unidos, según se ve en la parte final del Artículo IX, el derecho de usar los puertos y ciudades de Panamá y Colón como lugares de anclaje, de reparación de naves, de carga y descarga, depósito y trasbordo de cargamentos, ya en tránsito, ya con destino al servicio del Canal.

Los Puertos de Panamá y Colón son, por la naturaleza del terreno, las entradas mismas del Canal. Siendo así, la idea de otros puertos para el mismo uso o destino no debió presentarse a la consideración de los negociadores; y como por el Convenio de los Estados Unidos tienen derecho a usarlos, reconociéndolos como pertenecientes a la República de Panamá, es claro que no están facultados para declararlos como puertos propios y sujetos a su jurisdicción exclusiva. Obvio es que tampoco puedan esos puertos estar bajo su autoridad, solo porque se emplee la ficción de un nombre diverso, como puerto de Ancón o puerto Cristóbal.

El Puerto de Panamá es uno solo, que comprende todas las costas que rodean a la ciudad, las islas cercanas, y todas las aguas que bañan esa porción del territorio nacional. A ese Puerto en toda su amplitud se refiere el Artículo II del Convenio Varilla-Hay, y dentro de sus límites queda comprendido el lugar que se conoce con el nombre de La Boca. Como parte del puerto de Panamá, La Boca queda excluida de la Zona del Canal; pero por la misma circunstancia, ese lugar puede ser usado por los Estados Unidos para cargar, descargar, depositar y trasbordar cargamentos en virtud del derecho que se les ha otorgado para ello.

Lo mismo acontece con el puerto de Colón. El lugar llamado Cristóbal no es sino un barrio de la ciudad; allí no hay nada que pueda considerarse, ni abusando de las palabras, como un puerto distinto; y por consiguiente, todo está bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Panamá; pero los Estados Unidos tienen el derecho de usarlo como lo estipula el tantas veces mencionado Artículo IX del Convenio.

Si al uso de ese derecho se hubieran limitado las autoridades de la Zona, su posición sería inobjetable y mi Gobierno habría cumplido con el mayor empeño las obligaciones que le incumben; pero las cosas han ocurrido de diverso modo. El señor General G.E. Davis ha dictado una disposición, sin duda de

carácter legislativo, por la cual convierte en puertos de la Zona los lugares de La Boca, en Panamá, y de Cristóbal, en Colón; los declara abiertos al comercio universal y sometidos a su jurisdicción exclusiva, con prescindencia absoluta de la República de Panamá, y sin tener en cuenta la cláusula que excluye de la Zona a las ciudades de Panamá y Colón, junto con sus puertos adyacentes.

Mi Gobierno no puede aceptar tal situación por considerarla contraria al espíritu y a la letra del Convenio Varilla-Hay, y tiene la convicción de que el procedimiento adoptado por las autoridades de la Zona no ha obedecido a instrucciones que recaigan precisamente sobre el punto que ha originado esta penosa controversia, sino que ha tenido origen en sugerencias locales.

III Aduanas

También ha dispuesto el señor General Davis, en su carácter de autoridad superior de la Zona del Canal, el establecimiento de Aduanas en los mismos lugares que ha habilitado como puertos, y ha puesto en vigor la tarifa de importación que actualmente rige en esta República.

No hay ninguna cláusula de la Convención Varilla-Hay, que permita a los Estados Unidos el establecimiento de aduanas en los puertos de Panamá y Colón, ni el cobro de derechos de importación en ningún lugar de la Zona del Canal. Tal facultad lo mismo que la referente a los puertos, reside en el soberano del territorio y los Estados Unidos no poseen la soberanía absoluta que podría darles derecho al establecimiento de un sistema fiscal propio.

La parte de sus derechos de soberanía que la República de Panamá ha concedido a los Estados Unidos por consideraciones de orden elevado, se ha referido a todo lo necesario y conveniente para dar al Canal eficaz protección, en paz o en guerra; para mantenerlo libre y abierto al comercio universal, y para impedir su uso indebido por una potencia extraña. También ha concedido la República de Panamá el uso de sus derechos para establecer una administración pública que mantenga el orden interno de la Zona del Canal, a efecto de que los trabajos no se interrumpan y el servicio no sufra cuando el Canal esté concluido; pero no ha sido el pensamiento de ninguna de las partes que los Estados Unidos convirtieran la Zona del Canal en fuente de recursos fiscales, estableciendo altas tarifas adua-

neras aun en contra de la República de Panamá, que es la dueña del territorio, y quien aún posee sobre éste derecho que no ha renunciado.

Muy al contrario de eso, en varios artículos del Convenio Varilla-Hay, se encuentra consignada la voluntad de las partes en el sentido de que la Zona del Canal fuera un territorio enteramente abierto y libre al comercio, y en ese concepto la República de Panamá contrajo obligaciones que de otro modo no se explicarían.

El Artículo IX del Convenio consagra el principio de la franquicia de las entradas del Canal y de las ciudades de Panamá y Colón (ciudades y entradas que son las mismas como antes he dicho) a efecto de que ni en una ni en otra se exigieran derechos de peaje, tonelaje, anclaje, faro, muelle, etc. etc., sobre las naves que pasarán el Canal, con excepción de los derechos que los Estados Unidos impusieran por el uso del Canal y otras obras, o que la República de Panamá estableciera sobre las mercaderías destinadas al consumo del resto de la República.

Si a esa estipulación se agrega la contenida en el Artículo XIII, en virtud de la cual la República de Panamá permite a los Estados Unidos la introducción a la Zona, libre de impuestos de Aduana y de cualesquiera otros, de todo lo necesario para la construcción, servicio, explotación, sanidad y protección del Canal y de sus obras auxiliares, es evidente que los Estados Unidos antes de obtener la aceptación de esa cláusula no se consideraban con derecho para introducir a la Zona sus propias máquinas, materiales, provisiones, etc., etc., sin pagar a la República de Panamá los impuestos establecidos; y si tal es el caso, mucho más claro es que no pueden establecer tarifa propia que, en definitiva, viene a ser contra la República de Panamá y especialmente contra sus principales ciudades.

Interpretando esas cláusulas de modo que se armonicen unas con otras, puede llegarse a la conclusión de que si alguna tarifa de aduanas puede establecerse en los puertos de Panamá y Colón, o sea en las entradas del Canal, sobre la importación de artículos comerciales destinados a ser usados o consumidos en la Zona, tal tarifa le corresponde a la República de Panamá y no a los Estados Unidos; pues ella sólo se ha obligado por el Artículo XIII del Convenio a permitir que los Estados Unidos importen en “cualquier tiempo a dicha zona y obras auxiliares, libres de derechos de aduana, impuestos, contribuciones y

gravámenes de toda clase y sin ninguna restricción toda clase de naves, dragas, máquinas, carros, maquinarias, instrumentos, explosivos, materiales, abastos y otros artículos necesarios y convenientes para la construcción, conservación, servicio, sanidad y protección del Canal y de sus obras auxiliares, y todas las provisiones, medicinas, vestidos, abastos y otras cosas necesarias y convenientes para los oficiales, empleados, obreros y jornaleros al servicio o en el empleo de los Estados Unidos y para sus familias:” de modo que toda introducción hecha en la Zona, de mercaderías o efectos no comprendidos en la excepción que el artículo establece en términos claros y categóricos, es decir, toda introducción que no sea hecha por los Estados Unidos sino por particulares no empleados en el Canal, puede ser gravada por la República de Panamá.

Ésa es la interpretación más conforme con el carácter general de la Convención sobre Canal Istmico pues no debe perderse de vista que el objeto de ella no es ceder por una parte ni adquirir por otra extensiones territoriales ni recursos fiscales o rentísticos; el fin contemplado es la construcción de un canal y todo cuanto se estipula en el Convenio tiene por objeto facilitar esa construcción, no entorpecerla.

IV Correos

En la Zona del Canal se han establecido oficinas de correos y se usan en ellas, para el exterior, estampillas de valores diversos a las que actualmente usa la República de Panamá. Como los valores de esas estampillas son menores en la Zona, y no se ha puesto ninguna restricción en su venta, el público ocurre a comprarlas y a portear allá su correspondencia, ocasionándole a la República un quebranto muy considerable en esa renta nacional.

Mi Gobierno considera que los Estados Unidos pueden tener un servicio doméstico de correos dentro de la Zona; pero no pueden despachar correos para el exterior del país, pues tal derecho le corresponde a la República de Panamá.

Hechas las observaciones que anteceden en las cuales me he esforzado en presentar la cuestión por su lado jurídico, ciñéndome a las cláusulas del Con-

venio Varilla-Hay, creo oportuno exponer al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, otras facetas del asunto que son no menos dignas de consideración.

Aun suponiendo que el Convenio Varilla-Hay pudiera interpretarse en el sentido de conceder a los Estados Unidos el derecho de establecer puertos, aduanas y correos en la Zona del Canal; aun dando por claro y definitivamente reconocido en favor de los Estados Unidos el derecho absoluto al dominio y a la soberanía sobre el territorio; si el ejercicio de esos derechos redundara en daño grave e irreparable para la República de Panamá, y produjera un estado de ruina comercial y económica que las partes no tuvieron en mira ocasionar, pues nadie contrata para hacerse a sabiendas un perjuicio incalculable y sin remedio, debería ser motivo de grave meditación para el Gobierno de Vuestra Excelencia y para este país en donde prevalecen un profundo espíritu de justicia y un elevado sentimiento de equidad, el poner en vigor medidas como las de que me ocupo, que producirían aquellos resultados y que darían golpe de muerte a mi país, sin producir beneficio para los Estados Unidos.

Bien sé que el sentimiento no debe entrar para nada en negociaciones de este género: pero aun viendo el asunto por el lado de las conveniencias más egoístas, ¿qué interés pueden tener los Estados Unidos en que la República de Panamá se arruine económicamente, en que su posición financiera sea insostenible, por la desaparición de sus recursos fiscales, y que al fin se vea incapacitada para cumplir ante el mundo las obligaciones inherentes a una nación libre y soberana? ¿No está por el contrario en el interés de los Estados Unidos propender al desarrollo de la República de Panamá y contribuir a su prosperidad y engrandecimiento?

Si las disposiciones dictadas sobre puertos, aduanas y correos continuaran en vigor, las ciudades principales de la República de Panamá perderían la importancia que siempre han tenido como lugares de tránsito, y todo el comercio se desviaría de ellas para centralizarse en los puntos que los Estados Unidos escogieran para ello, en forma de puertos. Las rentas que por tal motivo percibe hoy la República y las que de modo indirecto recibe por el tráfico, desaparecerían por completo. Hoy mismo sucede ya que las Compañías de vapores del Pacífico no quieren despachar sus naves sino por el llamado puerto Ancón, y se niegan a recibir carga por el llamado puerto de Panamá de modo que, si las cosas siguen así, las ciudades dichas quedarán pronto convertidas en lugares inhabitados, aislados de todo contacto comercial directo con el mundo,

es decir, quedarían en condición inferior a la que tenían antes de celebrarse el tratado en que cifraban la esperanza de su mejoramiento y progreso.

Si en la Zona del Canal siguiera en vigor la tarifa establecida contra toda introducción de mercaderías que no proceden de los Estados Unidos, la industria del comercio que hasta ahora ha florecido desaparecería por completo, o quedaría reducida, acaso, a la importación de lo necesario para los empobrecidos pueblos del Interior de la República. En efecto, artefactos americanos llegarían a nuestros mercados y allí pagarían el correspondiente impuesto; no podrían, pues, competir con los que llegan libres a la Zona. Los artefactos que Panamá recibe de Europa no podrían cruzar la Zona y venderse en ella sino pagando una alta tarifa, y, por consiguiente, estarían sujetos a un doble impuesto que los colocaría en desventajosa situación.

Las industrias nativas encontrarían también en la tarifa de la Zona una valla infranqueable, y, así, el daño causado con ella sería mayor para la República de Panamá que para cualquiera otro país.

Ni las cosas más necesarias para la vida ni los artículos de más continuo uso y consumo producidos en el país, podrían cruzar la línea divisoria sin sufrir recargos considerables que, en definitiva, serían prohibitivos.

Con golpe tan rudo dado al comercio y a las industrias nativas, las rentas de la República de Panamá desaparecerían; y como por el Convenio del Canal tiene contraídas ciertas obligaciones que limitan sus recursos fiscales de todo género y ciertas responsabilidades que implican gastos de consideración, el prospecto que se le presenta a mi país es de debilidad, de pobreza y de atraso, en vez del porvenir brillante que los mismos Estados Unidos han tenido en mira labrarle cuando le han extendido su mano generosa y le han ofrecido su apoyo leal y eficaz en horas de infortunio.

Mi Gobierno no cree que el de Vuestra Excelencia haya tenido el propósito de causar a la República tan inmenso e irreparables daños; muy al contrario confía en que bastará la exposición de ellos para que cese la situación creada y se pongan las bases de una vida común en la cual se consulten los intereses de los dos países, cosa que no es imposible sino muy al contrario, muy hacedera.

Pero antes de que se llegue a esa convención final que debe comprender muchos detalles y de la cual podré tratar a Vuestra Excelencia en otra oportunidad, por ahora me limito a solicitar de Vuestra Excelencia que, haciendo uso

EUSEBIO A. MORALES

de las facultades administrativas de que está investido, y con el objeto de poner término a la delicada situación que atraviesa la República de Panamá, imparta las órdenes del caso a efecto de que se suspendan las disposiciones dictadas por las autoridades de la Zona del Canal, en lo referente a puertos, aduanas y correos, hasta tanto que sobre ellas se llegue a un acuerdo que consulte los intereses comunes.

Doy a vuestra Excelencia seguridad completa de que el Gobierno de mi país tiene el deseo mas vehemente y más sincero de llegar a ese arreglo, en términos nobles⁴⁴ y satisfactorios para los Estados Unidos.

Con sentimientos de alta consideración y respeto soy de Vuestra Excelencia obsecuente servidor,

J. D. de Obaldía

44 La palabra NOBLES no se hallaba en el Proyecto de nota hecho por mí. Ésa fue la única adición que le introdujo el Ministro señor Obaldía E.A.M.

El Tratado del Canal⁴⁵ Su historia e interpretación

I

Antes de entrar en un estudio detallado de las principales cláusulas contenidas en el Tratado referente al Canal Istmico, celebrado entre los Estados Unidos y la República de Panamá el 18 de noviembre último, conviene considerar, de paso, ciertos hechos que, a más de ser indispensables para el conocimiento de los antecedentes de dicho Tratado, ilustran algunos de los puntos sobre los cuales existe divergencia de opiniones entre los Gobiernos de los dos países.

Después de largas negociaciones, los Estados Unidos y Colombia concluyeron en enero de 1903 un Tratado conocido con el nombre de “Convención Herrán Hay”, cuyo objeto era asegurar la construcción y control por los Estados Unidos, de un canal a través del Istmo de Panamá. Esta Convención fue ratificada por el Senado Americano, pero no así por el de Colombia.

El pueblo panameño, que vio en el rechazo del Tratado por el Senado Colombiano un golpe mortal a sus intereses del momento y a sus esperanzas de prosperidad futura, juzgó que había llegado la hora de romper sus lazos políticos con la República de Colombia, a la cual se uniera antaño por su propia voluntad, y proclamó su separación del Gobierno de Bogotá el 3 de noviembre último.

Es ésta una ocasión oportuna de declarar, como lo hago de manera enfática y solemne, que en la labor preparatoria de la emancipación de Panamá, la

45 Artículo escrito en octubre de 1904 para ser publicado en la *North American Review* de noviembre, y retirado en vista de la actitud del Presidente Roosevelt, quien envió al Istmo al Secretario Taft a celebrar los arreglos que se conocieron con el nombre de “Convenio Taft”.

actual administración de los Estados Unidos no tomó parte alguna, ni directa ni indirectamente. Es absolutamente falso que hubiese existido algún pacto o entendimiento previo en virtud del cual este país prometiera su ayuda para sostener la independencia de la nueva república; y falso asimismo que el pueblo del Istmo actuara bajo la creencia de que existía tal promesa de apoyo o cooperación por parte de aquél. Los hombres que dirigieron el movimiento separatista pensaron que, una vez llevado a cabo, los Estados Unidos se verían frente a una situación que no podía ser resuelta sino de un solo modo, a saber: tomar las medidas necesarias a fin de evitar que el Istmo se convirtiera en teatro de una larga y desastrosa guerra, perjudicial a los intereses del mundo entero y repulsiva a los sentimientos de los pueblos civilizados. Ellos estaban convencidos de que ésta era la única solución a que debía o podía llegar un Gobierno Americano, cualquiera que fuese su filiación política, y, por consiguiente, aprovecharon la brillante oportunidad que se les ofrecía en el momento en que tanto el gobierno como el pueblo americano deploraban hondamente la desaprobación de la Convención Herrán-Hay por parte de Colombia.

Tan pronto como la separación se efectuó surgió para el pueblo panameño el problema de conservar su recién adquirida independencia. Aunque evidentemente la nueva República no podía equipararse a Colombia en recursos y poder militar, es indudable que ella habría podido levantar un ejército suficiente para sostener una guerra defensiva durante años y hacer del Istmo un yermo ensangrentado. Los Estados Unidos tenían grandes intereses en Panamá. Habían decidido la construcción de un canal interoceánico a través de su territorio, lo que era ya prácticamente imposible en virtud de la desaprobación por Colombia del Tratado Herrán-Hay, y más imposible aún si estallaba en el Istmo una guerra cualquiera. Así, pues, todas las circunstancias eran propicias para llegar a un convenio que impidiera una guerra sangrienta en el Istmo y que, a un mismo tiempo, asegurara la construcción de la deseada comunicación entre los dos océanos.

Uno de los primeros actos del Gobierno provisional de la República de Panamá fue acreditar un Ministro en Washington. Para ese delicado puesto fue nombrado el señor Felipe Bunau-Varilla, ciudadano francés, a quien el Presidente Roosevelt recibió en audiencia pública el 13 de noviembre y quien sin esperar instrucciones de su Gobierno, firmó el 18 del mismo mes, el Tratado

referente al Canal de Panamá, del cual han emanado las serias discrepancias de opinión que ahora existen entre las dos naciones contratantes.

El señor Bunau-Varilla, con poco recomendable celeridad concluyó una Convención cuyas cláusulas principales nadie en Panamá había siquiera soñado que pudieran ser propuestas, desde luego que los panameños abrigaban la confianza de que los Estados Unidos no exigirían de la nueva República, a manera de compensación por la garantía de su independencia un Tratado mucho más gravoso que el Herrán-Hay, celebrado con Colombia y aprobado por el Senado Americano.

El representante de Panamá en Washington obró como nadie lo esperaba. No pareció tomar gran empeño en defender los intereses vitales, que estaba obligado a proteger, sino que, por el contrario, puso de manifiesto durante todas las negociaciones, una falta de reflexión y una precipitación injustificables. El resultado de esa actuación es un Tratado lleno de contradicciones y de evidentes absurdos, que exige del modo más imperioso la celebración de uno nuevo que elimine las cláusulas contradictorias del primero y que impida al más poderoso de los países contratantes interpretar como mejor le acomode los absurdos de la Convención que el señor Bunau-Varilla firmó porque lo tuvo a bien, pero no porque fuera beneficioso, ni siquiera justo, en el menor grado posible, para el país cuya representación diplomática tenía.

II

Una de las cuestiones más importantes que se suscitan del Tratado es la referente a la soberanía de la Zona del Canal, o sea de la faja de tierra de diez millas de ancho sobre la cual se van a realizar los trabajos. Varias otras diferencias se desprenden de esa cuestión principal, cuyo arreglo sería, por consiguiente, de sumo valor para zanjar éstas.

En la Convención Herrán-Hay, que debe siempre tenerse presente al estudiar el Tratado con Panamá, los Estados Unidos declararon de modo expreso que ellos no deseaban menoscabar la soberanía de ninguno de los países de Centro y Sur América ni adquirir parte alguna de sus territorios, sino que, al contrario, estaban interesados en que conservaran su independencia y en que desarrollaran su poder y su riqueza. Esta declaración desde luego no tiene el

carácter obligatorio de un compromiso legal, cuyo cumplimiento puede exigirse apelando a una Corte de Justicia; pero sin duda alguna ella tiene que ser mirada como una obligación moral, porque cuando la hicieron, los Estados Unidos comprometieron ante el mundo y particularmente ante las naciones de Centro y Sur América, su buena fe y sus sentimientos de lealtad internacional. Ellos no pueden sostener hoy que tal declaración carezca de oportunidad o de fuerza moral por el hecho de que Colombia no ratificó el Tratado Herrán-Hay. Los Estados Unidos hicieron una promesa solemne para todos los tiempos, redactada en forma inequívoca por su Secretario de Estado. Dice así:

“Los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos por los términos de esta Convención, no afectarán la soberanía de la República de Colombia sobre el territorio dentro de cuyos límites habrán de ejercerse tales derechos y privilegios.

El Gobierno de los Estados Unidos reconoce en un todo esta soberanía y rechaza toda pretensión de menoscabar de una manera cualquiera o de aumentar su territorio a expensas de Colombia, o de cualquiera de las Repúblicas de Centro y Sur América; y desea, por el contrario, robustecer el poder de las Repúblicas de este Continente y promover, desarrollar y conservar su prosperidad e independencia”.

Después de declaración tan solemne y tan clara los Estados Unidos no pueden reclamar ningún derecho de soberanía sobre el territorio donde se va a construir el Canal, porque Panamá es una República del Continente Americano, y ese territorio está dentro de sus fronteras.

Por el Artículo II del Tratado, la República de Panamá concedió a los Estados Unidos, a perpetuidad, el uso, ocupación y control de una faja de tierra, y de tierras cubiertas por aguas, para la construcción, conservación, servicio, sanidad y protección del canal. Esa concesión es, pues, con un fin determinado: construir un canal entre el océano Atlántico y el Pacífico. Si los Estados Unidos resolvieran ahora no construir dicho Canal, ¿sería el Tratado obligatorio para la República de Panamá? Indudablemente que no.

Verdad es que según el Artículo III de la Convención, la República de Panamá concedió a los Estados Unidos todos los derechos, poder y autoridad

dentro de la Zona mencionada y descrita en el Artículo II, los cuales poseerían y ejercerían ellos como si fueran los soberanos de ese territorio, con entera exclusión de la República de Panamá en el ejercicio de tales derechos soberanos, poder y autoridad; pero esa cláusula sólo puede considerarse como una parte del Tratado y, por tanto, debe interpretarse en armonía con el resto de él. La intención de las partes contratantes no fue negociar la soberanía de ninguna porción del territorio panameño. Los Estados Unidos no podían ni siquiera manifestar semejante deseo, supuesto que habían declarado, ante el mundo entero, su propósito de no menoscabar la soberanía de ninguna de las Repúblicas de Centro y Sur América. Esta interpretación del Tratado es la más conveniente a los verdaderos intereses de los Estados Unidos, porque arrogándose éstos el ejercicio de tales derechos de soberanía sobre una parte del Istmo, en contradicción con aquella voluntaria y espontánea declaración, perderían para siempre los sentimientos de amistad y la confianza que casi todas esas Repúblicas abrigan respecto de ellos.

Como prueba evidente de que los países contratantes no pensaron en que uno de ellos cediese la soberanía de la zona, basta leer los artículos X, XII, XIII y XXIII del Tratado, en los cuales la República de Panamá se obliga:

1. A no imponer contribuciones de ninguna clase, ya sean nacionales, municipales o departamentales, sobre el canal, los ferrocarriles y obras auxiliares, remolcadores y demás naves empleadas en el servicio del canal, almacenes, talleres, oficinas, etc., etc.;
2. A permitir la inmigración y libre acceso a las tierras y talleres del canal a todos los empleados y obreros de cualquiera nacionalidad que vengan contratados para trabajar o que busquen empleo en él, con sus respectivas familias;
3. A eximir a dichos inmigrantes a la zona del servicio militar de la República de Panamá;
4. A permitir a los Estados Unidos la importación a dicha zona, libres de derechos de aduana, impuestos, contribuciones y gravámenes de otra clase, toda clase de naves, dragas, máquinas y cualesquiera artículos necesarios y convenientes para la construcción, conservación, servicio, sanidad y protección del canal;

5. A permitir a los Estados Unidos el empleo de sus fuerzas de policía y de sus fuerzas terrestres y navales para la protección del canal.

Un estudio cuidadoso de los artículos antes mencionados, por los cuales la República de Panamá otorgó a los Estados Unidos ciertas extensiones y privilegios especiales dentro de la Zona del Canal, lleva a la conclusión de que o el Tratado es el documento más contradictorio que jamás haya podido ser ideado por dos Gobiernos, o de que el Artículo III debe ser interpretado de manera que no consagre la desaparición absoluta de la soberanía panameña sobre la Zona del Canal.

Mi propósito al llamar la atención del pueblo americano hacia lo que, a mi juicio, no fue la verdadera intención de los ciudadanos de las naciones contratantes, es recalcar la necesidad que existe de un nuevo Tratado en el que todo motivo de divergencia y disensión entre los dos países sea eliminado ahora y para siempre.

En cuanto a las actuales causas de descontento en el Istmo, pueden sintetizarse así:

Partiendo del supuesto de que los Estados Unidos han adquirido soberanía en la Zona del Canal, las autoridades de éste han abierto al comercio del mundo dos puertos que no son otros que los mismos puertos de Panamá y Colón, expresamente excluidos de la Zona por el artículo II del Tratado.

También como consecuencia de esa suposición, las autoridades del Canal han puesto en vigor la Tarifa Dingley, sin excepción alguna en favor de Panamá; han establecido un sistema propio postal y fiscal e implantado toda clase de impuestos que se cobran aún en las inmediaciones mismas de las principales ciudades de la República.

La República de Panamá no puede aceptar como definitiva semejante interpretación del Tratado que convierte en tierra extranjera una parte de su territorio, que la coloca en gran desventaja para sus relaciones con los demás países y que le crea una situación interna difícil y precaria.

El objeto de la Convención es asegurar la construcción, conservación, servicio, sanidad y protección del Canal, y todas las concesiones hechas por la República de Panamá a los Estados Unidos son con esos propósitos. Ni los Estados Unidos ni Panamá pensaron, al tiempo de negociar el Tratado, en que se establecerían en la zona, antes de que el Canal se construyese, nuevos

puertos de entrada, en que se promulgarían leyes de aduana cuya aplicación sería perjudicial para la República de Panamá y para sus pequeñas industrias; lejos muy lejos del espíritu de la Convención estuvo la idea de establecer en la Zona del Canal un formal y gravoso sistema tributario.

A juzgar por las actuales apariencias, la grandiosa idea de abrir esta vía comercial para beneficio de todos los pueblos y naciones del orbe, se ensombrece más y más cada día, para ser reemplazada por una concepción profundamente egoísta y por los métodos más arbitrarios. La idea predominante ahora parece ser la de convertir la Zona del Canal en campo de negocios para empresas privadas, desatendiendo por completo los grandes intereses que Panamá sacrificó en la esperanza de mejorar sus condiciones de vida y de establecer con los Estados Unidos relaciones perpetuamente cordiales.



Chiriquí

Correspondencias del Dr. Eusebio A. Morales al Diario de Panamá

David, febrero 15 de 1907.

Después de una navegación sin incidentes, llego hoy por cuarta vez a la capital de la Provincia de Chiriquí.

Mi primer viaje fue de recreo, en época de calma política y de concordia social, a fines de 1898 y principios de 1899. El pueblo de Chiriquí no tenía entonces memoria de persecuciones ni de rencores, y sus fiestas sociales eran manifestaciones de cultura, de armonía y de unión. El carácter hospitalario y generoso de todas las clases se revelaba entonces sin restricciones ni preven- ciones censurables y los viajeros se apartaban con dolor del seno de aquella sociedad amable y benévola.

Mi segundo viaje fue en circunstancias trágicas. Era en época de guerra y venía yo, como venían tantos otros, en compañía del Dr. Belisario Porras, reconociéndole como jefe, a cooperar con las armas en el movimiento revolu- cionario iniciado en Santander en octubre de 1899 para derrocar el gobierno nacionalista de los Sanclementes y de los Marroquines de Colombia. Nuestro papel de invasores y de iniciadores de una guerra en el Istmo no era grato ni halagador. ¿Sabíamos los que jugábamos aquella partida si íbamos a encontrar un soldado que tomara el rifle y compartiera con nosotros los peligros de tan arriesgada y temeraria empresa? ¿Qué recurso nos quedaba el día después de un desembarco que era para nosotros igual a la destrucción de las naves de Cortés? Estudiando hoy con sinceridad los sucesos de esa época, tan cercana en el tiempo, pero tan distante en otros respectos, considero el hecho de la

invasión armada de 1900 como uno de los actos más arriesgados de la guerra civil. Y sin embargo, fue posible armar soldados en un pueblo de gentes pacíficas y laboriosas y con ellos vencer a los veteranos de Colombia y llegar en triunfo hasta las puertas de Panamá. Los panameños revelaron entonces, por primera vez, que eran capaces de pelear con valor y de morir con gloria y entre los panameños fueron los chiricanos los que más se distinguieron.

Mi tercera visita fue en diciembre de 1902, para darle cumplimiento a los tratados de paz celebrados a bordo del acorazado americano *Wisconsin*. Era yo uno de los que había contruido a ponerle término a la guerra civil de los tres años y mi firma al pie del documento que constituía el epílogo de aquella sangrienta tragedia, me hacía uno de los escogidos por los guerreros de gabinete y por los merodeadores de oficio como blanco visible de los tiros de su despecho y de su ira por una solución que los dejaba colocados en sus puestos.

Mi cuarto viaje a esta hermosa tierra tuvo lugar en septiembre de 1905. Mi objeto fue ver si era posible dedicarme aquí a una empresa agrícola.

David, febrero 25 de 1907.

Este mi quinto viaje es de estudio y recreo.

Ojalá que mis observaciones sean de algún provecho para los habitantes de esta rica tierra y para el país en general. Mis próximas correspondencias tendrán por objeto el estudio de la Provincia en sus diversos aspectos.

Cuentan algunos antiguos habitantes de esta región que hoy lleva el nombre de Provincia de Chiriquí, que todavía a principios del siglo pasado no existían en ella sino dos centros habitados por gentes civilizadas: Remedios y Alanje. Lo que hoy es ciudad de David entonces no era sino un hato o hacienda de ganados en el camino que unía las mencionadas poblaciones y que pasaba por San Lorenzo. Aún hay aquí quienes recuerden la época en que el pueblo se reducía a unos pocos ranchos de paja. Según esas personas, fue un oriundo de la Villa de Los Santos quien enseñó la fabricación de adobes y de ladrillos.

Las tradiciones que existen respecto de la época colonia son pocas y algunas se contradicen. Sin embargo, es bueno recogerlas y publicarlas porque de lo contrario se perdería lo mucho de verdad que ellas contienen sobre los orígenes de estos pueblos.

Una de esas tradiciones hace referencia a lugares conocidos con ciertos nombres y a hechos ocurridos en las postrimerías de la Colonia. En esa época, debido sin duda al desgobierno de los dominios españoles, las vías públicas eran muy inseguras, y especialmente en el camino de Remedios a Alanje, se cometían crímenes horrorosos y frecuentes. Fue tal la inseguridad del país, que las autoridades se vieron obligadas a pedir la protección de tropas y en efecto vino de Panamá un piquete de soldados españoles. Con aquel auxilio las autoridades hicieron una batida general y capturaron a muchos fascinosos que fueron llevados a Panamá, juzgados y condenados a muerte. Hasta ese punto están de acuerdo las referencias que se me han hecho, de allí en adelante difieren las versiones en puntos especiales. Según unos los condenados fueron ajusticiados en Panamá y sus cadáveres embalsamados y enviados a Alanje para ser divididos y sus miembros expuestos en lugares públicos, recibiendo por eso el nombre de Brazo de Gómez un riachuelo en cuya margen se colgó un brazo del ajusticiado que llevaba aquel apellido; y Cerro del Cuarto la colina en donde se exhibió el cuerpo desmembrado de otro.

Según otra versión, las ejecuciones tuvieron lugar aquí mismo y me inclino a considerar como más aceptable esa versión porque si bien es cierto que a la Audiencia le correspondía el fallo de asuntos tan graves, las leyes españolas disponían la ejecución de los criminales en los mismos lugares en que habían cometido los delitos. De ese modo quedarían de acuerdo los hechos con los nombres dados a los lugares en que se llevaron a efecto las ejecuciones, las cuales, según parece, se efectuaron descuartizando vivos a los condenados.

Otra tradición le atribuye origen distinto al nombre del Cerro del Cuarto.

Un soldado español de apellido Balmori que vivió en David hasta el segundo tercio del siglo pasado le refería a los juvenes de entonces, ya hombres maduros hoy, que cuando él llegó a estos lugares le contaron por qué llevaba el mencionado Cerro el nombre del Cuarto.

Hubo en esta región una tribu indígena que jamás se sometió a las autoridades españolas, que siempre estuvo en abierta guerra con los colonizadores y que en muchas ocasiones destruyó totalmente los establecimientos de estos e hizo perecer muchas vidas: esa tribu fue la de los indios Doraces.

En la época a que la tradición se refiere, el jefe de la tribu era un hombre aún más hábil, valeroso, audaz y experto que sus antecesores. Había vencido

en muchos encuentros a los españoles y asumido la ofensiva contra éstos. Los españoles hicieron uso de la astucia y de la intriga. Sedujeron con promesas a otro indio émulo del jefe, y en una fiesta de la tribu, el traidor le dio un brebaje que lo narcotizó y lo hizo caer inerte en manos de los españoles. Éstos no perdieron tiempo atándolo por los miembros a cuatro potros cerriles, lo descuartizaron vivo. Ese acto, según decía el soldado español, se verificó al pie del Cerro del Cuarto.

Entre esas tradiciones escojan mis lectores la que deseen para explicar el nombre dado al referido Cerro.

David, marzo 4 de 1907.

Las llanuras de Panamá, lo mismo que las pampas argentinas suministran una prueba de la supervivencia de las especies más adaptables al suelo (*the survival of the fittest*), según la ley de Darwin. Sin la intervención de la mano del hombre las gramíneas que hoy ocupan las planicies istmeñas continuarán siendo por centenares y miles de años las únicas habitadoras del suelo. Ellas fueron las primeras, y el trabajo de denudación realizado por las aguas, que coloca a otras plantas en condiciones desventajosas, les confiere a aquellas indiscutibles predominio.

Entre Darwin y su colaborador y continuador el Profesor Alfred Russell Wallace ha surgido a este respecto una divergencia de opiniones. El primero afirma en una de sus obras que en las llanuras no hay árboles porque éstos no pueden triunfar en lucha con las gramíneas; el segundo atribuye la falta de árboles a una causa externa, cual es la destrucción periódica de los arbustos, por los ganados y todo género de rumiantes.

Wallace sostiene que en las llanuras o pampas argentinas los numerosos rebaños de ganados y caballos, en unión de los rumiantes habitantes primitivos de las pampas, se ven obligados en la época de las sequías del verano, a destruir hasta el último vestigio de vegetación. “En esas condiciones, dice el ingeniero Edwin Clark, citado por Wallace, la existencia de un árbol sin protección, es imposible. Las únicas plantas que se sostienen además de los indestructibles cardos, gramíneas y tréboles, son unas pequeñas oxalis que producen semillas de extraordinaria vitalidad, unas pocas especies venenosas tales como la cicuta y unas acacias enanas y espinosas de áspero tallo y raíces semejantes a un alambre, que hasta un ratón hambriento rechazaría disgustado”.

Con el respeto que me merecen Darwin y Wallace, debo decir que no encuentro disconformidad entre sus opiniones. Sean cuales fueren las causas del fenómeno, lo cierto es que las gramíneas no perecen en donde si perecen los árboles, sujetos o expuestos ambos a las mismas persecuciones.

En algunas llanuras de las Provincias de Coclé, Los Santos y Chiriquí he observado el fenómeno de la invasión del llano por un arbusto vulgarmente llamado chumico (ignoro el nombre técnico si alguno tiene) que prospera aún en las regiones más estériles, como son aquellas en que predominan sales u óxidos de hierro. El chumico crece, se mantiene, se reproduce y avanza en el llano. Una vez que él ha abierto el camino le siguen, favoreciéndose con su sombra, otros arbustos y enredaderas. Ese hecho que depende sin duda de circunstancias locales aún no estudiadas, confirma la ley darwiniana de la supervivencia de los más aptos y patentizan la lucha perenne, fatal y terrible que libran en la naturaleza todos los seres de la creación.

Las planicies de la Provincia de Chiriquí tienen en su favor la circunstancia de estar regadas por muchos ríos de corto curso que nacen en la cordillera y desaguan en el Pacífico. Merced a tan feliz circunstancia ha nacido espontáneamente, sin labor humana alguna, la industria ganadera.

Bien sabido es que ni el ganado vacuno ni el caballo ni el cerduno son nativos del continente americano. Cristóbal Colón en su segundo viaje trajo a Santo Domingo unos pocos pares de reses negras, y algunos años después los españoles llevaron descendientes de ellas, a México y a otras partes del continente. Esas reses fueron las progenitoras de los inmensos rebaños que hoy existen desde México hasta la Argentina.

Para que mis lectores se formen una idea del poder reproductivo de los ganados de todo género en un medio apropiado basta hacerles conocer los siguientes hechos: veintisiete años después de haber introducido Colón a la isla de Santo Domingo las primeras reses vacunas, había en la isla rebaños que pasaban de cuatro y hasta de ocho mil cabezas. En México sesenta y siete años después de la conquista, los españoles pudieron exportar 64.350 pieles. Al terminar el siglo XVIII había en las pampas argentinas como doce millones de reses vacunas y tres millones de caballos. En el Ecuador, cincuenta años después de introducidos los primeros asnos, se habían multiplicado tanto éstos en estado salvaje que el sabio español Antonio de Ulloa los describe como

verdadero estorbo, pues pastaban en grandes rebaños y atacaban a los caballos domésticos que se les acercaban hasta dejarlos muertos a mordeduras y coces.

Con razón, pues, que en las llanuras de Chiriquí, especialmente favorables por su excepcional riego para el desarrollo y la reproducción de esas especies hayan prosperado ellas y aumentado en número.

He hablado de la prosperidad y del desarrollo de las razas vacunas y caballos desde el punto de vista de su número y considerada la cuestión como meramente zoológica. Desde el punto de vista industrial y económico, se necesita la labor humana, constante y científicamente dirigida, para que la ganadería sea lo que debe ser.

La cría de ganados en los llanos, en el sistema de comunidad acostumbrado desde los primeros tiempos de la industria en el país, es un error que perjudica a los mismos ganaderos, a todos los agricultores y al país en general. Para pastar en los llanos doscientas mil reses vacunas y caballos que puede haber en el país no se necesitan menos de cien mil hectáreas de tierra.

Si se tiene en cuenta que esas tierras son necesariamente las que rodean los centros poblados del país, y que la cantidad requerida para las crías debe aumentar constantemente en vez de disminuir, es de rigor llegar a la conclusión de que es imposible mantenerlas a menos que los dueños se resuelvan a perder anualmente gran número de ganados. El remedio, en mi concepto, es establecer las crías en potreros adecuados. De ese modo, las razas nativas raquílicas y pobres por falta de alimento en la época del crecimiento, mejorarán en pocos años; podrán establecerse así lecherías y queserías que hoy no existen; podrá ponerse en práctica el principio científico de la selección, y al cabo de un período corto de experiencias, estoy seguro de que nadie querrá dejar sus ganados en los llanos para que la naturaleza obre por sí sola.

Lino, marzo 8 de 1907.

Se conoce con el nombre de Boquete, en el Distrito de David, una serie de pequeños valles encerrados entre montañas que principia a la altura de tres mil pies sobre el nivel del mar en una depresión profunda del terreno al lado oriental del Volcán de Chiriquí, y continúa por las faldas de los cerros hasta una altura de cinco mil pies.

La entrada de esa región se halla a treinta millas de David y el camino es un

plano inclinado que el viajero asciende sin advertirlo, hasta una altura de tres mil quinientos a cuatro mil pies. Es tan suave la subida que sólo cree uno haberla realizado cuando vuelve los ojos hacia atrás y ve a distancia el océano y las islas próximas a las costas adyacentes. Luego se observa también el descenso gradual de la temperatura a medida que se avanza.

En el tránsito cruza uno el río David en dos puntos, uno a inmediaciones de la ciudad que lleva el mismo nombre, y otro antes de entrar al pueblo de Dolega, y el río Cochea a pocas millas de distancia de esta última población. En esos puntos la Nación ha construido recientemente dos puentes medianos que prestan importantísimos servicios, pero que en opinión general dejarán de corresponder muy pronto a las necesidades del tráfico rápido y económico que estos lugares requieren para sus industrias.

A medida que se asciende por la vía del Boquete, después de haber salido de Dolega, se observa a la izquierda una depresión que marca el curso del río Cochea y le sirve de límite oriental a las llanuras de los Potrerillos y de Rovira; y a la derecha a algunas millas de distancia otra depresión señala el curso del río Caldera. Ascendiendo por la llanura, llega el viajero a un punto en que los dos ríos se aproximan y dejan convertido el llano en una estrecha garganta que lleva el nombre de Tranca. A corta distancia de la parte más estrecha la llanura se ensancha nuevamente para terminar, luego, cortada a pico por un despeñadero abrupto desde el cual se ven, abajo, el poblado del Bajo Boquete, y el río Caldera que serpentea por un valle de tres o cuatro millas de largo por una o dos de ancho.

Para entrar a la región del Boquete, es preciso, pues, ascender por la llanura hasta una altura aproximada de tres mil quinientos pies sobre el nivel del mar, y luego descender rápidamente a buscar el valle del mismo río Caldera a una altura de tres mil.

Desde que uno llega al Bajo Boquete advierte el cambio profundo que determina en la vegetación la diferencia del clima. A una elevación de 3.000 pies como es la en que se encuentra aquel núcleo de población, la temperatura media según se me informó es de 20 grados del centígrado y se producen muy bien las papas y los repollos, y frutas como las fresas y las zarzamoras. Las papas, según datos que recogí en el lugar, dan dos cosechas anuales, y han llegado a producir hasta veintidós por uno en cada cosecha. El cultivo de esta planta hasta ahora ha estado limitado a la satisfacción del consumo

local por falta, una vía barata, rápida y cómoda que permita la salida del producto a las demás poblaciones del país. Con una buena vía carretera es seguro que muy pronto se vería en el Boquete una producción de más de veinte mil quintales por año.

Después del pueblo a que me he referido se cruza por primera vez el río Caldera y se continúa el ascenso a las tierras mas altas del Boquete, que son las dedicadas al cultivo del café y en las cuales se encuentran los establecimientos agrícolas de empresarios americanos, ingleses, alemanes y panameños.

El primer empresario que se halla en la mencionada vía es el señor Henry J. Watson, súbdito británico que abandonó su profesión de marino y su empleo al servicio de la Pacific Steam Navigation Company para dedicarse a las labores agrícolas en las cuales ha obtenido éxito completo.

Lino, marzo 12 de 1907.

Frente a mí, a pocas millas de distancia, levanta sus diversos picos el volcán de Chiriquí y exhibe en toda su grandeza la poderosa mole que ha presenciado todos los cambios geológicos y las convulsiones prehistóricas del Istmo. Sus hendidos flancos muestran aún los rastros de la lava de sus diversas erupciones y la imaginación se pierde en el abismo de los siglos transcurridos desde que este gigante de las fuerzas cósmicas exhaló su último aliento. El volcán de Chiriquí es un volcán extinto. Su cráter despedazado demuestra la violencia de repetidas erupciones y revela que por efecto de éstas la mole perdió no menos de la tercera parte del cono primitivo. Si es cierto pues, como se afirma, que la altura actual del volcán es de once mil doscientos sesenta pies, lo probable es que el cono primitivo no tuviera menos de quince mil pies de elevación sobre el nivel del mar, y eso explica la existencia de lavas y rocas volcánicas a distancias de más de veinte millas.

El volcán de Chiriquí parece formar por sí solo un sistema de montañas independiente de la cordillera de los Andes. La cordillera con sus formas empinadas y abruptas revela hallarse en el período del crecimiento o cuando más en el de la plenitud de la vida geológica: el volcán, por el contrario, revela haber pasado ya al período de la decadencia, del decrecimiento y de la nivelación que transforma los montes en moles corroídas, aplanadas y desnudas.

En medio de la relativa soledad en que me encuentro, en presencia de la

naturaleza agreste que me rodea, mi espíritu se remonta a las edades pasadas y contemplo, silencioso y sobrecogido, el majestuoso desfile de los siglos.

Esas cumbres que el sol poniente ilumina y que el viento Norte azota con violencia, han visto el mismo sol y sentido el constante golpear de este mismo viento por más de doce millones de años, y han presenciado también la aparición y las infinitas transformaciones de la vida orgánica. ¡Cuán inmenso, armonioso y sublime es el poder de las leyes naturales a cuyo flujo surgen los mundos y se originan y desarrollan y transforman los seres vivos! ¡Cuán inmensa es la escala viviente que principia en el plasma de las cromáceas y termina en el hombre! ¡Y cuán pequeño es el ser que se atribuye el papel de rey de la creación y no ha podido aún pasar de los umbrales del templo en que la naturaleza guarda sus misterios!

Los sabios que se han dedicado al estudio de los volcanes están en desacuerdo sobre la causa primera que los origina. Sin embargo, están conformes en aceptar como causa inmediata de sus erupciones la fuerza explosiva del vapor de agua. Como los volcanes se hallan siempre en islas o en lugares próximos a las costas marinas, el agua que penetra en las capas inferiores del suelo llega hasta encontrar materias en fusión que la convierten en vapor. Ese vapor de agua, acumulado en las cavidades inferiores del volcán, sigue aumentando en cantidad y naturalmente en poder hasta que al fin levanta los depósitos superiores y arrastra consigo las materias igneas que constituyen la lava.

Es claro, pues, que cuando en regiones como la de Chiriquí, un levantamiento del suelo marino ha alejado de las aguas el cono volcánico que de éstos recibía alimento, el volcán ha debido extinguirse como en efecto se ha extinguido. No sería aventurado afirmar que la última erupción del volcán de Chiriquí se efectuó a fines del período terciario, antes de la aparición de la especie humana en el planeta.

Puede observárase que en las llanuras de los Potrerillos y del Francés se hallan esparcidas rocas del indudable origen volcánico que pueden justificar la creencia de que hubo otra erupción posterior al levantamiento de esas llanuras del fondo del mar; pero yo creo contestar victoriosamente tal objeción diciendo que el levantamiento y la erupción pudieron ser como efectos de una misma de las tantas convulsiones que ocurrieron en el período terciario.

Lo cierto es que en toda la región próxima no hay vestigios de erupciones

recientes y las lavas que se depositaron en las partes altas adyacentes al volcán se hallan completamente transformadas ya por la acción de las aguas y formando en gran parte la profunda capa de tierra unida a los *detritus* vegetales lo que le da a esta región excepcional fertilidad.

Lino, marzo 15 de 1907.

La región del Boquete fue sin duda alguna el asiento de una gran población aborígen que desapareció o emigró por efecto de la conquista española. En los valles y colinas de las inmediaciones se han encontrado y se encuentran aún diariamente extensos cementerios. Las tumbas son simples fosas abiertas en el suelo, cerradas con losas de granito y ordenadas en filas regulares y simétricas. Descubriéndose un sepulcro puede seguirse la exploración en línea recta, en la seguridad de encontrar otro. Estas tumbas llamadas guacas han sido objeto de trabajos y de exploraciones especiales para extraer de ellas las joyas de oro, los vasos de barro y los instrumentos y útiles de piedra que los indígenas usaban, y que de conformidad con sus tradiciones, costumbres y ritos religiosos, depositaban junto con los cadáveres al inhumarlos.

Algunas *guacas* tienen forma circular,⁴⁶ y muchas están cubiertas de una capa de mezcla resistente muy parecida al cemento romano pero más dura aún.

Los objetos de oro y de barro que se extraen de las guacas son muy conocidos. Algunos vasos llaman la atención porque revelan cierta capacidad artística que presupone una imaginación viva y una tendencia general al adorno de las cosas útiles para hacerlas bellas y atractivas.

He estado en varios cementerios indígenas, descubiertos y violados por la rapacidad humana en la región del Boquete, y en todos he visto el mismo melancólico espectáculo: excavaciones profundas que parecen hechas para depositar muertos de hoy, cuando son en realidad sepulcros en los cuales han reposado durante siglos los primitivos moradores de estas regiones; losas enteras o rotas, al descubierto o medio ocultas entre montones de tierra; y todo en medio de cafetales, potreros o rastrojos. ¡Tal vez entre esos muertos hubo caciques, jefes expertos, poderosos y temidos cuyos nombres nadie sabe y

⁴⁶ Se me ha asegurado por personas expertas que estas "guacas" no eran sepulcros sino depósitos de los tesoros de los caciques. Ésa es la opinión del señor Álvarez, caballero a quien cito en otra parte de este artículo.

cuya memoria no existe en ninguna tradición, en ninguna historia! De ellos nada queda: ni nombres, ¡ni cenizas! *Sic transit gloria mundi*.

Hace como cuarenta años hizo furor en el Istmo el descubrimiento de *guacas* en la Provincia de Chiriquí, y varias personas del Boquete recuerdan los trabajos emprendidos para encontrar sepulturas, abrirlas y sacar los objetos que contenían.

Hasta jóvenes de la ciudad de Panamá vinieron entonces al Boquete atraídos por el oro, y es fama que algunos con buena suerte encontraron ricos sepulcros. Ojalá los que aún sobrevivan recuerden y publiquen sus impresiones y experiencias.

Los objetos de oro encontrados en las *guacas* son adornos más o menos toscos; pero de todos modos prueban que los indígenas sabían, desde antes de la llegada de los conquistadores, extraer el oro de los filones o de los sedimentos fluviales, y obtener la alta temperatura necesaria para fundir el metal y modelarlo. Los aborígenes del Istmo no se hallaban pues, en estado salvaje cuando Vasco Núñez de Balboa descubrió el mar del Sur; tenían cierto grado de cultura como lo prueban las inscripciones grabadas en granito que se han hallado en diversos lugares, los artefactos de barro a que me he referido ya en este artículo y el modo de trabajar el oro. De todo eso dan testimonio las *guacas* que acabo de describir, que son por tal motivo, documentos de valor inapreciable.

El señor Henry J. Watson posee aquí una colección variada de objetos extraídos de sepulcros indígenas descubiertos al preparar los terrenos para sus plantaciones de café y la enriquece constantemente a medida que ensancha sus cultivos. A juzgar por la extensión y el número de cementerios encontrados sin esfuerzo alguno de exploración, natural es de suponer la existencia de otros muchos protegidos hoy por hoy por la imponente selva virgen que ha recuperado su imperio con el transcurso de los siglos.

En el Boquete no hay ahora ni un solo indígena. ¿Fue exterminada la raza aborígen por los conquistadores españoles? ¿Emigró ésta para las regiones inaccesibles de la cordillera? Lo probable es que los indígenas, esclavizados y perseguidos por los conquistadores, abandonaran las llanuras en donde éstos tenían evidente superioridad por sus armas y disciplina, y emigraran a las alturas, valles y desfiladeros del Boquete y de la cordillera en busca de posiciones estratégicas bien protegidas. Seguramente hubo ataques y luchas reñidas

entre invasores y aborígenes, hasta que éstos, diezmados ya, se internaron más aún en las montañas. Esto es una hipótesis mía que puede no ser corroborada por la historia pero que encuentra poderoso apoyo en el concepto de hombres como el señor don Isidro Álvarez, rico hacendado chiricano y hombre observador, quien en 1870, a su regreso de los Estados Unidos en donde se educó, tuvo la ocasión de conocer y de tratar al último descendiente de los caciques de la tribu de los Dorasques, residentes en las montañas en donde tiene sus fuentes el río Gariché. El señor Álvarez oyó de la propia boca del anciano indio varias relaciones transmitidas por sus antepasados sobre las luchas que los aborígenes sostuvieron con los españoles y entre esas relaciones resalta la del fin trágico del famoso cacique Docicuen, último guerrero de su tribu.

En otro artículo transmitiré a mis lectores esa tradición indígena.

I

La agricultura en el Boquete

En mis correspondencias dirigidas al Diario desde Lino, correspondencias que han sido publicadas a largos intervalos por las circunstancias de no haber frecuente comunicaciones por correo entre esta capital y David, y de ser sumamente costosa para los periódicos la comunicación telegráfica, he ido dando a conocer de mis lectores las observaciones directas hechas por mí en aquella región tan importante del país.

Si mi palabra tuviera el poder de convencer a muchos jóvenes de capacidades y energías que aquí pasan la vida en estéril lucha por lo artificial del medio en donde quieren hacer fortuna, yo les diría: vayan al Boquete, imitando a aquel americano que les aconsejaba a los jóvenes de su época que se fueran al Oeste. En el Oeste de los Estados Unidos, que entonces era la soledad inculta, se han hecho las más grandes fortunas americanas, y yo por mi parte tengo la convicción de que antes de una década, muchos panameños y mayor número aun de extranjeros habrán hecho fortuna en esos territorios cuya fertilidad está por sobre toda ponderación y que además de la fertilidad tienen las ventajas inapreciables de ser salubres y de prestarse al establecimiento de empresas industriales de muy diversos géneros.

Construido el camino carretero que actualmente se adelanta entre David y

el Boquete, los productos de la industria pueden salir de aquel lugar a un costo relativamente pequeño hasta el puerto de Pedregal, y entonces se consumirán en todo el Istmo las papas, los repollos, las legumbres, la mantequilla y el queso que hoy se importan de Holanda, de Italia y de los Estados Unidos, y podrán sacarse inmensas cantidades de maderas de construcción, mejores que las que se usan hoy traídas del Norte; y podrán fundarse allí fábricas de muebles, merced a la baratura de la fuerza motriz que es el agua de los ríos.

Imaginaos, pues, jóvenes que aquí vegetáis en los corredores de las oficinas públicas, siguiendo con intensa agonía los tumbos de la política y los *semblantes del privado* como dijo Rioja: imaginaos una región en la cual pueden cultivarse plantas de climas tropicales y templados, desde la caña de azúcar hasta las papas; en donde el café se da igual o superior al de Costa Rica; en donde hay maderas de construcción en inmensas cantidades; en donde la fuerza motriz está al alcance de todas las empresas y de todas las fortunas; en donde los ganados se desarrollan y prosperan como no sucede en las llanuras cálidas del resto del país; en donde el clima es una perpetua primavera, y entonces tendréis idea del cuadro hermoso que mis ojos han contemplado, y en cuyo fondo he visto alzarse como en visión profética, ciudades, fábricas, bullicio de gentes afanadas, y una corriente de riqueza que circula, fecunda, desarrolla, ensancha y vivifica.

Hoy el principal cultivo del Boquete es el café. Merced al impuesto que grava con cuatro balboas la introducción de cada quintal de ese artículo, las plantaciones que principiaron a fundarse hace como doce años, han recibido especial beneficio y confianza que dan la seguridad del éxito. En este año la cosecha ha alcanzado a seis mil quintales y es evidente que por falta de jornaleros se ha perdido por lo menos el veinticinco por ciento del producto.

A reserva de ocuparme después especialmente de cada una de las principales fincas del Boquete, voy a hacer ahora una relación general de todas las plantaciones, indicando el número de árboles de café que tienen hoy según mis investigaciones directas.

J.R. Thomas, ciudadano americano	75.000
J.F. Denham, americano	54.000
Henry J. Watson, inglés	30.000
James Lawlear, inglés	25.000

EUSEBIO A. MORALES

J.M. de la Lastra, panameño	15.000
Frank Fredrnan, americano	10.000
Felipe González, panameño	10.000
Alicia de Morel, panameño	10.000
Segundo Miranda, panameña	8.000
N. Bradley, americano	7.000
Emilio Kant, alemán	6.000
N. Cockler, alemán	5.000
Aurelio Rovira, panameño	5.000
Elías González, panameño	3.000
Carmen Pitty, panameña	3.000
Santiago Selles y N. Morel, panameños	3.000
Pedro P. García, panameño	3.000
Adolfo Villarreal, panameño	3.000
E. Ledezma, panameño	3.000
Nicolás González	3.000
José Ángel Acosta, panameño	3.000
Escolástico Velásquez, panameño	2.000
Lucindo Sarracín, panameño	2.000
Manuel de la R. Miranda, panameño	2.000
Modesto Molina, panameño	2.000
Mercedes Miranda, panameña	1.500
Juan Guerra, panameño	1.500
Félix Gray, inglés	1.500
José Santamaría, panameño	1.500
Mateo Vargas, panameño algo más de	1.000
José Miranda, panameño	1.000
Luis Landero, panameño	1.000
Heliodoro Ledezma, panameño	1.000
Bartolo Moreno, panameño	1.000
Concepción Montenegro, panameño	1.000
Camilo Montenegro, panameño	1.000
Josefina Álvarez, panameña	800
Rafael Acosta, panameño	800

En los lugares conocidos con los nombres de Quiel y Jaramillo hay otras fincas panameñas de propiedad de los señores Salvador Soto, Ramón Zamora, Victoriano Quiel, Juan B. Quiel, Cruz Montenegro, Carmen Santamaría, Fernanda de Torres, Juan Miranda, Eusebio Gutiérrez, Juan Quiroz y Enrique Vásquez. No pude obtener datos precisos sobre tales plantaciones y por eso sólo consigo los nombres de los dueños en este artículo.

Son las plantaciones enumeradas las que han dado una producción de seis mil quintales de café en el presente año. Si se tiene en cuenta que la población del Istmo debe exigir para su consumo local por lo menos una cantidad de cincuenta mil quintales de café al año, es de deducirse que la industria está llamada a prosperar aún con ese solo aliciente. Y mayor aún será su prosperidad si el artículo se recomienda en los mercados del mundo por su calidad y por su buena preparación.

II

Como dije en una de mis primeras correspondencias, las plantaciones de café del Boquete comienzan a una altura de algo más de tres mil pies sobre el nivel del mar y ahora agrego que las últimas en dirección norte se encuentran a una altura de cuatro mil quinientos pies.

Las primeras fincas que el viajero halla, apenas cruza el río Caldera, son las que pertenecen al señor Henry J. Watson. Este caballero es un inglés de pura cepa nacido en Coventry, marino de profesión que ha recorrido el mundo entero y que sin embargo es en el Boquete en donde ha echado el ancla, fundando su hogar y rodeándose de las mayores comodidades apetecibles. Dedicado a la agricultura, emprendió el cultivo del café y después de nueve años de labores posee hoy plantaciones que le han producido en el presente año una cosecha de seiscientos quintales.

El señor Watson tiene también potreros para la cría de ganados y ocupa con sus diversos cultivos, casas y anexos, una de las posiciones más sanas, fértiles y bellas del Boquete. En el patio de la casa habitación del señor Watson puede observarse la variedad de cultivos a que se presta la región de que trato, pues allí se ven a pocos metros de distancia, las fresas, las zarzamoras y la caña de azúcar.

Las fincas, casas y establecimientos del señor Watson se hallan a una

altura de tres mil quinientos pies sobre el nivel del mar, y la temperatura media es de 18° centígrados. Frente a la casa principal debe pasar el camino carretero en construcción por cuenta de la República, y se me ocurre indicar desde ahora que las planicies vecinas a dicha casa y al camino son las más apropiadas para que el Gobierno disponga el trazado, y la fundación de una ciudad.

Las fincas importantes más próximas son las que pertenecen al ciudadano americano J.R. Thomas, empresario que llegó al Boquete en el año de 1895, que principió sus trabajos en 1896, y que hoy posee tres plantaciones de café con un total de setenta y cinco mil árboles: una casa habitada con todo género de comodidades para su familia; diecinueve casas en las plantaciones, y todo en una extensión aproximada de trescientas hectáreas de tierra. La producción de las fincas de café del Sr. Thomas no guarda relación con el número de árboles que contienen, pues sólo habían recogido hasta la fecha de mi salida del Boquete seiscientos veinticinco quintales cuando por 10 menos debía haber obtenido mil quinientos. La causa de tal diferencia es que gran parte de la cosecha se ha perdido en el suelo por falta de brazos para recogerla.

La altura precisa del lugar en que se encuentra la casa habitación del señor Thomas es de tres mil ochocientos pies sobre el nivel del mar.

Este empresario también tiene potreros y ganados.

Desviándose el viajero del camino principal encuentra hacia la izquierda, las casas y plantaciones del señor James Lawlear, irlandés, casado con doña Josefina Araúz, distinguida dama de David.

El señor Lawlear tiene dieciocho hectáreas de tierra plantadas de cafetos con un número de veinticinco mil árboles, que le han producido en la última cosecha sólo cuatrocientos cincuenta quintales, debido a la falta de brazos para la recolección.

En la finca del señor Lawlear llama especialmente la atención el hecho de que la maquinaria empleada en la preparación del grano ha sido construida de maderas del país por el mismo señor Lawlear, con habilidad e ingenio dignos de encomio. La descascaradora del café ya seco, por ejemplo, es de una sencillez admirable: es el tradicional pilón de nuestras campesinas movido por manos invisibles con regularidad y fuerza constantes. La fuerza motriz es el agua.

El señor Lawlear tiene ganados que mantiene en potreros de una extensión de sesenta y cinco hectáreas.

La altura del lugar es de cuatro mil pies sobre el nivel del mar.

Entre los empresarios del país llamados a hacer fortuna como premio merecido por sus esfuerzos y su iniciativa se encuentra el señor Eduardo Taylor, hijo de un inglés y vecindado en el Boquete desde hace siete años.

El señor Taylor posee una plantación de café con doce mil árboles, en las mejores condiciones de cultivo y de aseo, que le ha producido cerca de doscientos quintales en la última cosecha; la plantación tiene siete años de edad; pero va en aumento. En ella hay instalaciones de fuerza hidráulica y merced a esa circunstancia, el señor Taylor está montando actualmente una maquinaria de aserrar maderas que tendrá la capacidad mínima de tres mil pies de producción diariamente.

Como en el Boquete hay inmensas selvas de excelentes maderas de construcción, el señor Taylor confía en que aprovechando el camino carretera desde su finca hasta el Pedregal él estará en capacidad de llevar al resto del Istmo, maderas de mejor calidad de las importadas y a precios más bajos. Si su esperanza se realiza —cosa que ardientemente deseo— el señor Taylor podrá ensanchar su establecimiento y producir no sólo cuatro o cinco mil pies de madera aserrada diariamente sino veinte o treinta mil.

La última finca que se encuentra en la dirección que he seguido y la más importante por las instalaciones que en ella se hallan, es la del señor J. F. Denham; ciudadano americano.

El señor Denham es el tipo del hombre fuerte a quien no arredran penalidades ni privaciones. Para fundar su plantación tuvo que subirse a las faldas de las montañas, a cuatro mil cuatrocientos pies sobre el nivel del mar, y en plena selva virgen estableció su domicilio.

La selva le suministró maderas para habitaciones e instalaciones y en aquel suelo jamás labrado por el hombre, plantó la finca que es para él justo motivo de orgullo, con un número de cincuenta y cuatro mil árboles de los cuales hay cuarenta y nueve mil en plena producción. Esta finca había producido en la última cosecha hasta el día de mi visita, ochocientos quintales, y a pesar de las pérdidas por falta de brazos el señor Denham confiaba en llegar a mil quintales.

El señor Denham en su finca es todo: carpintero, herrero, mecánico. En una casa de cien pies de largo por treinta y seis de ancho tiene un verdadero taller de mecánica, y cuando todas las máquinas se mueven al impulso de la

enorme rueda hidráulica instalada, le parece a uno estar en un centro de civilización, y no en aquella soledad.

En la finca hay todo lo que puede necesitarse para el beneficio del café: una despulpadora, una máquina centrífuga de Gordon, una secadora Guardiola, y una descascaradora Smout. Pronto tendrá también una pulidora y clasificadora del grano.

El Sr. Denham tiene también establecido allí un aserrío en pequeña escala que puede producir hasta ochocientos pies de tablas por día y hasta dos mil tejas de madera de excelente calidad.

También intenta el señor Denham fundar una plantación de caña de azúcar y establecer una destilación de aguardiente.

Hecha la relación de las fincas principales de la región que me ocupa, es llegado el caso de expresar mis ideas de ella, aun corriendo el riesgo de tratar de un asunto poco interesante para los lectores del Diario.

Eso será materia de otro artículo.

III

Las causas que han obrado más poderosamente para retardar el desarrollo de la agricultura en el Boquete, en la Provincia de Chiriquí y aun en toda la República, han sido en mi concepto, las que voy a enumerar en el orden de su influencia.

1. La mala organización de la propiedad territorial o mejor dicho, la falta de propiedad en el país;
2. La ignorancia;
3. La falta de vías de comunicación; y
4. La falta de trabajadores.

Esas causas se explican por sí mismas sin necesidad de largas disertaciones. La primera es notoria en el país. Con excepción de unos pocos globos de tierra comprados por particulares en tiempo de la colonia, nadie tiene dominio pleno sobre el suelo en el interior de la República, o sea en la parte habitada del Pacífico. Los hombres de trabajo se penetran de lo precaria que es su situación jurídica respecto del suelo que cultivan y temen fijar en él su capital y su esfuerzo, desde luego que los incorporarían a *una cosa que no está en el comercio*, según la conocida frase del derecho.

De esa mala organización de la propiedad, nacen, por otra parte, infinitos abusos, atropellos y violencias, pues las autoridades encargadas de conocer los derechos temporales que las leyes permiten, los dan o los quitan sin reparo.

Otra consecuencia perjudicial de ese estado de cosas, es la renuencia del capital a aceptar como fijo y seguro el valor de los inmuebles en el interior del país, en toda ocasión en que se trate de ofrecerlos como garantía de préstamos.

Los agricultores en el Boquete y en lo general los de la Provincia de Chiriquí desean salir de esa condición precaria y obtener el dominio pleno de las tierras que ocupan. Si ese dominio se concede ahora a los ocupantes y se promete, pleno y perfecto, a los agricultores del porvenir, se habrá llenado una grave dificultad.

La segunda causa de atraso es la ignorancia. Esta causa ocasiona a menudo fracasos que desalientan sin motivo a otros empresarios y que producen deplorables efectos. Así, por ejemplo, si un individuo siembra café, cacao o caña sin conocer el análisis de las tierras ni tener idea siquiera de que tal análisis sea el primer paso para el éxito de una empresa nueva, fracaso, que puede depender de circunstancias locales, desacredita a toda una región y retarda naturalmente el desarrollo de la industria.

En el Boquete por razón del conocimiento práctico que ya se tiene allí de los terrenos propios para cada cultivo, y sobre todo para el del café, esta causa está muy atenuada.

La tercera causa retardatriz de la agricultura en el Boquete ha sido la falta de vías de comunicación. Ha bastado que la República construya puentes sobre los ríos David y Cochea, y que se hayan quitado las rocas que en las llanuras del Francés y de la Tranca impedían el paso de carretas, para que el tráfico se haya hecho rápido, constante y provechoso. Falta ahora que el descenso de la llanura al bajo Boquete quede bien construido, que se pongan puentes en el río Caldera y en otros riachuelos y quebradas, y que se prolongue la vía carretera hasta la finca del señor Denham, que es la más elevada como he observado en mi artículo anterior.

Con esas mejoras hechas en los caminos actuales, será muy fácil ir al Boquete en coche o en automóvil; la población aumentará notablemente atraída por el buen clima y por las facilidades del transporte; las tierras podrán ser cultivadas en la seguridad de que sus productos tendrán fácil y rápida

salida, y se habrá suprimido entonces otra causa de desaliento y de atraso en los agricultores.

Todos los empresarios del Boquete se quejan de la falta de brazos, y la misma queja he oído en varios otros puntos de la Provincia de Chiriquí. Gran parte de la última cosecha de café se perdió en el suelo por no haber trabajadores que la recogieran.

El mal apuntado es muy grave y de imposible solución con los elementos que existen en el país. El hombre de nuestros campos carece de aspiraciones, se contenta con tener segura la subsistencia que le brindan, sin esfuerzos y pródigamente, la tierra, los ríos y los mares y así vive sin preocuparse por el mañana que para él no tiene problemas ni terrores. Si a intervalos trabaja como jornalero lo hace sin energía ni constancia. Después de eso las fiestas de los sábados que continúan los domingos el aguardiente y los excesos de todo género, hacen del trabajador de nuestra tierra un ser enervado, indolente e inconstante. Y como esas condiciones negativas forman un cúmulo de caracteres adquiridos quién sabe en cuántas generaciones, los descendientes de hoy que las han heredado de sus progenitores, las transmiten también a sus sucesores; quizá con mayor intensidad.

¿Qué remedio hay para mal tan grave? ¿Cómo se obliga a trabajar a quien no siente sino las enfermedades fruiciones de la indolencia? ¿Qué ley puede dictarse que no sea ilusoria, desde luego que en ningún alma pueden hacer nacer repentinamente aspiraciones superiores?

Para salvar la industria agrícola de situación tan desventajosa no queda otro remedio sino permitir la introducción de peones asiáticos o de otras partes en condiciones especiales, a efecto de que no se violen las leyes de inmigración que hoy rigen.

Y como medidas colaterales que pueden contribuir a modificar tal situación, sería acertado dictar las siguientes leyes:

Una de concierto, semejante a tantas que están en vigor en países más adelantados que el nuestro.

Una por la cual se restrinja el número de días festivos y se limiten las horas de diversiones populares.

Una que restrinja eficazmente el número de las tiendas de licores.

Datos Históricos de Chiriquí

Deseoso como he estado siempre de hacer algo útil para el país traté de informarme en la capital de la Provincia de Chiriquí si existían archivos públicos en donde obtener datos sobre la fundación de aquellos pueblos, y fue con motivo de esas investigaciones como supe que David era una población relativamente nueva. En el único archivo antiguo que en la ciudad existe, el de la Notaría, encontré expedientes civiles traídos de la ciudad de Alanje cuando se trasladó a David la cabecera de la circunscripción política que hoy se llama provincia, y en ellos tuve la ocasión de leer documentos con fechas hasta de 1738 en los cuales aparece mencionada la ermita de San José de David. Un testamento otorgado en David el año de 1760 por una señora Brones revela también que a mediados del siglo XVIII ya existía un núcleo de población en las inmediaciones de la ermita que más tarde le dio nombre a la ciudad. Los demás archivos civiles de Alanje han desaparecido tristemente. Parece que algún Omar Istmeño los arrojó al fuego por considerarlos papeles viejos e inútiles, y con ellos se borraron los más importantes rastros del manejo colonial en los asuntos internos de los pueblos sometidos a las autoridades españolas.

Tal circunstancia me movió a ir a Alanje, a la ciudad antigua que tuvo su época de esplendor y magnificencia, cuando moraban en ella hombres que respondían a nombres antiguos y altisonantes, y cuando llegaban a visitarla altos personajes eclesiásticos, civiles o militares. La población de hoy no es ni la sombra de lo que fue en aquellas épocas remotas y hasta se quiere reemplazar el nombre histórico, legítimo y hermoso por el muy pedestre de Río Chico.

Santiago de Alanje fue fundada en 1591 por el Capitán Pedro de Montilla y Añasco: pero según las crónicas de la conquista, fue Francisco Compañón quien primero recorrió el territorio de sus inmediaciones, así como el de casi toda la Provincia y región de Burica, el año de 1521. Una de las cosas que más llamó la atención al mencionado conquistador, fue que los pueblos de los indígenas *estaban todos cercados de palenques que eran altos maderos clavados hondamente y formando un muro muy fuerte*. Tal vez los muros de piedra que hoy cruzan de Este a Oeste las llanuras de los Potrerillos y del

Francés eran también palenques que los naturales construían como defensas en sus luchas fratricidas.

El único edificio antiguo que existe en Alanje es la Iglesia, construida sin duda en los primeros años de la fundación de la ciudad. El edificio es de maderos del país y su estado revela gran antigüedad. Los altares de la Iglesia son todos de madera artísticamente labrados y los ornamentos son de plata pura, conservados con singular esmero por muchas generaciones.

Es esta la Iglesia en donde se guarda el famoso Santo Cristo de Alanje, imagen que desde los tiempos de la Colonia era objeto de peregrinaciones, de votos y de fiestas muy renombradas.

El padre Villarreal, Cura de la Parroquia, me franqueó con exquisita amabilidad el archivo de la Iglesia, y en él encontré casi deshechos por los siglos, libros que tienen fechas hasta de 1711.

Es posible que haya algunos de mayor antigüedad, pero me fue imposible cerciorarme de ello por el mal estado del papel.

Para que mis lectores se formen idea de la importancia que tuvo la ciudad en los tiempos coloniales, copio a continuación algunas partidas tomadas de los libros que tuve a la vista:

“En el año del Señor mil setecientos once, y á los catorce días del mes de diciembre se enterró en esta Iglesia Parroquial de Alanje á Manuel Díaz de Sevilla, casado en los reinos de España, de limosna por ser pobre de solemnidad. Y para que conste lo firmo. Fecha *ut supra*”.

Antonio de Urriola Echavarría.

“A los trece días del mes de febrero de mil setecientos diecinueve, se enterró en esta Iglesia Parroquial de Santiago de Alanje el cuerpo de Luis Cholec, de nacionalidad francesa. Sepultura en primera nave con cruz baja y para que conste lo firma”.

Antonio de Urriola Echavarría.

“En el año de mil setecientos cuarenta y uno, a los veinticuatro días del mes de diciembre, yo, el Licenciado don Nicolás Augusto Alzamora Ursini, Cura y Vicario de esta ciudad de Alanje bautizé, puse óleo y Chrisma a una pábula a quien puse por nombre Andrea (de veinticuatro días de nacida);

hija legítima de Angel Valle esclavo, y de Francisca Molina libre; fueron sus padrinos Juan Evangelista Samudio y Petra del Castillo, a quienes advertí su obligación y parentesco espiritual”.

Nicolás Agustín de Alzamora Ursini

Varias personas del lugar me informaron que había allí una señora de más de cien años de edad, en el uso pleno de sus facultades, pero no pude verla. Obtuve, sin embargo, su partida de bautismo que demuestra que dicha señora tiene hoy ciento seis años. Es pues, una centenaria legítima que principió su vida con los albores del siglo XIX, que ha presenciado las vicisitudes de su pueblo natal en las tumultuosas épocas de la independencia de España de Nueva Granada y de Colombia, y que ha visto también ya siete años del siglo XX.

La partida de bautizo me llamó la atención por titularse el sacerdote que administró el Sacramento Reductor de Boruco: Dice así:

“En la ciudad de Santiago Alanje a los veintisiete días del mes de noviembre de mil ochocientos uno, yo, Fr. Juan de Dios Campos Dies, misionero Appco, y Reductor de Boruco, reino de Guatemala, (Selisa Parochi) bautizé solemnemente puse óleo y Chrisma a una criatura de veinte días de nacida a que nominé María Antonia, hija legítima de Tiburcio Aguirre y Petra Rosas, vecinos de esta ciudad. Fueron sus padrinos, Juan Díaz y doña María Bárbara Marchane, a quienes advertí su obligación y parentesco espiritual.

Y para que conste firmo”.

Fr. Juan de Dios Campos Dies

¿Por qué decayó la ciudad de Alanje hasta quedar convertida en un humilde poblado? ¿Por qué han decaído casi todas las ciudades istmeñas fundadas por los conquistadores y colonizadores españoles, como nos prueban Natá, Portobelo y Chagres? Asunto es este digno de sereno estudio para que resulten sabias lecciones que siempre deben tener presentes pueblos y gobiernos.

Chiriquí: últimas observaciones e impresiones

I

Las tierras de Alanje

La necesidad imprescindible de atender a trabajos urgentes de diversos órdenes me había impedido poner en forma presentable las últimas observaciones e impresiones de mi viaje a la Provincia de Chiriquí, y hoy aprovechando un instante de reposo, las consigno a la ligera antes de que el tiempo las borre o debilite. Los lectores excusarán por tanto el desaliño de este trabajo ejecutado en condiciones tan desventajosas.

En los días anteriores a mi regreso a esta capital hice tres excursiones a cual más interesante: una en la dirección del río Chiriquí Viejo, pasando por la ciudad de Alanje; otra a los Potrerillos en las faldas del volcán; y la última a Gualaca.

El viaje de David a Alanje no es otra cosa que la travesía de dos grandes llanuras cortadas por una quebrada caudalosa llamada *Cristóbal* y por los ríos *Platanar* y *Chirigagua* en los cuales hay puentes construidos hace pocos meses que prestan valiosísimos servicios. Las llanuras a que me refiero son las de David y de San Pablo. Estas últimas tienen renombre por la excelencia de sus pastos naturales y por la fertilidad de sus tierras para otros cultivos. No lejos de Alanje vi, con explicable asombro una plantación de plátanos, y entonces me informaron que el hecho era frecuente allí y que había en lugares semejantes plantaciones antiquísimas. Tal hecho demuestra el error de los que creen que las únicas tierras fértiles son las que tienen profundas capas vegetales.

Es una observación hecha ya por el Profesor Hilgard, de la Universidad de California, que las civilizaciones antiguas florecieron todas en tierras áridas que imponían el empleo de la irrigación artificial, para poder ser cultivadas. Así pasó en los pueblos del Norte de Africa, en el Sur de Europa, en el Asia Menor, hasta en la Persia y en los remotos imperios indostánicos. En la América misma, las razas nativas que llegaron a alcanzar un alto grado de civilización y de cultura, no fueron las que habitaban las tierras húmedas cubiertas de selvas del Orinoco y del Amazonas, sino las que tenían su asiento en las vertientes áridas del Pacífico, como el imperio de los Incas.

Esas civilizaciones florecieron todas en territorios sin selvas, y consiguientemente, en terrenos desprovistos de capa vegetal como nuestras

llanuras. El mismo fenómeno se repite en la historia y se nos presenta aquí para abrumarnos con todo el poder de la verdad. La Provincia de Los Santos tiene el territorio más árido del Istmo, y es, sin embargo, la sección en donde los cultivos son más intensos y mayor la producción agrícola.

Es que la fertilidad de la tierra no depende sino de la existencia en ella, en forma soluble y asimilable, de las sales de potasio, de calcio, de fósforo, que las plantas absorben, y es obvio que en los lugares en donde las lluvias abundan, esas sustancias desaparecen disueltas y arrastradas por el agua, mientras que en las tierras áridas tales sustancias se mantienen indefinidamente, y puede regularse su distribución y empleo por medio de la irrigación artificial.

Ese es el secreto de la decadencia marcada de las tierras de Bocas del Toro. Dedicadas al cultivo del banano, por sí solo agotador, tienen además en su contra, la acción disolvente de las lluvias torrenciales. Temo mucho que dentro de algunos años no haya en Bocas del Toro más terrenos fértiles que las márgenes de los ríos renovadas por el aluvión de las crecientes.

No sucederá lo mismo en nuestras tierras del Pacífico. Las sequías que se consideran como fatales para el agricultor, son en realidad una defensa de la fertilidad del suelo. Lo que estas tierras exigen es cambio de métodos: en vez de agua de las lluvias que cae sin regularidad, es preciso que la de los ríos circule por canales artificiales en la hora oportuna, y así, aún en medio de los rigores del verano, tendríamos abundantes cosechas. Por eso en proyecto de ley sobre protección y fomento de las industrias nacionales que no mereció ni los honores del debate en las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, seguramente porque un liberal lo presentaba, introduje un artículo en el cual se disponía el estudio de las condiciones hidrográficas de algunas provincias a efecto de establecer en ellas la irrigación necesaria para dedicar sus territorios al cultivo intenso.

Volviendo a los llanos de San Pablo, en el camino de David a Alanje, diré que sus terrenos son muy buenos para la agricultura y que es lástima que permanezcan inadjudicables sólo porque en ellos pastan ganados en soltura. Extraña institución esa en virtud de la cual se mantienen incultas inmensas extensiones de tierras fértiles. Cuando en ellas podrían vivir prósperos y felices, decenas de miles de hombres, la ley las reserva para el mantenimiento y recreo de unas pocas vacas.

Para llegar al puente que facilita el paso del río Chirigagua, es necesario descender de la llanura algunos metros por un suelo deleznable, formado de arenas sueltas, dispuestas en estratificaciones que revelan su origen marino y el trabajo de las mareas en la época en que esas regiones eran del límite del Pacífico. El puente está colocado sobre ese suelo inconsistente, y es general el temor de que lo destruya alguna avenida del río.

Después de Alanje el viajero que vaya en dirección Este–Oeste cruza el río *Chico*, y entra de nuevo a recorrer extensas llanuras hasta encontrar el río *Piedras*, como a seis o siete millas de Alanje. En el primero se está construyendo ahora un puente semejante a los demás de la provincia: en el río *Piedras*, que tiene fama de peligroso desde los tiempos de la Colonia aún no se han hecho trabajos con ese fin.

Una vez cruzado el río *Piedras* se encuentra el llano conocido con el nombre de *El Tullido*, en cuyo extremo occidental hay un caserío. Allí principia en todos sentidos la selva virgen, en la cual sólo se ven a trechos pequeños espacios labrados dedicados a cultivos transitorios. A corta distancia del llano del *Tullido* corre un riachuelo: el *Diablo*; más adelante, el *Gariché* y Por último el *Divalá*. Todos esos ríos, lo mismo que el *Chiriquí Viejo* y el *Piedras* convergen hacia un punto, la boca llamada de los *Espinos* a la cual llegan unidos. Por efecto de esa red de ríos que se dirigen a un mismo punto, las tierras de las Provincias desde el llano de San Pablo hasta las cercanías de Punta Burica, se mantienen frescas en la época del verano, y por consiguiente, son buenas para pastos de ganado. Hoy se dedican muchos ganaderos de David a establecer potreros en esa región.

Pero mi propósito al llamar la atención de los empresarios nacionales y extranjeros hacia las tierras del distrito de Alanje, no es con el fin de inducirlos a que hagan potreros o establezcan haciendas de ganados, sino a que exploten otras riquezas naturales que puedan extraerse antes de destinar los terrenos a pastos. En efecto, en esa región se hallan selvas vírgenes extensísimas, con inmensas cantidades de madera de construcción, como cedros, marías y otras. Un árbol de cedro por pequeño que sea, no da menos de dos mil pies cuadrados de tablas y hoy se venden aquí, maderas inferiores al precio de ciento veinte pesos el millar de pies. He tenido ocasión de ver muchos árboles en espacios relativamente pequeños, y si a tal circunstancia se agrega el nivel casi invariable del terreno y la existencia de puentes, no sólo es posible llevar

maquinarias hasta las mismas selvas, sino ir transportando después esas máquinas a donde las necesidades de la explotación lo requieran. Las maderas extraídas de las selvas de Alanje podrían ser conducidas directamente al puerto de Pedregal por vías fáciles y seguras. Por todas esas causas el Distrito de Alanje, aumentado en territorio por el tratado Guardia-Pacheco, con vías carreteras que lo atravesen en dirección del Golfito, y con un puerto cómodo en ese punto, está llamado a ser uno de los más prósperos de la República, eso es mi deseo y mi esperanza.

II Los Potrerillos

Al describir en uno de mis primeros artículos sobre Chiriquí, las llanuras que el viajero observa desde el mar al aproximarse a la boca de San Pedro, hice mención del plano inclinado conocido con el nombre de Los Potrerillos, formado por una llanura que se destaca clara y hermosa desde las inmediaciones de Dolega hasta tocar con la majestuosa mole del volcán.

Esa llanura paralela a las que conducen al Boquete de las cuales sólo está separada por el curso del río Cochea ofrece un camino en pendiente poco sensible hasta una elevación de tres mil pies, poco más o menos. A medida que el viajero avanza ascendiendo por la llanura, van descubriéndose a sus espaldas el océano, las islas y los esteros, y va ensanchándose el cuadro en casi todas direcciones. Al Oriente se distinguen la montaña de *Chorcha* y los llanos de *Gualaca*; al Occidente corta el horizonte una línea recta oblícua que parte de la montaña y se pierde en el océano; y hacia el Norte se van revelando con claridad los picos, los flancos, las hendiduras, los detalles abruptos y las selvas del volcán.

A dos horas de Dolega, por una vía sin obstáculos, si se exceptúan las rocas volcánicas esparcidas en las llanuras, llega el viajero al punto designado para asiento de la colonia rusa enviada por el Gobierno panameño a la Provincia de Chiriquí en el año de 1905. De aquel bien intencionado esfuerzo no quedan sino huellas extrañas: excavaciones semejantes a sepulturas, postes de maderas y bóvedas que parecen haber sido destinadas a hornos de cocer pan. Los rusos no resistieron el transplante. Gentes acostumbradas al

frío intenso de su patria, no podían soportar los rigores de nuestro clima tórrido y húmedo, y se fueron con sus vestidos largos y sus floridas barbas en busca de cielos más benignos.

A una distancia aproximada de tres millas del punto que los rusos ocuparon y abandonaron se encuentran las principales fincas de los Potrerillos. Una de éstas pertenece al señor Pedro Lasonde, ciudadano francés establecido allí desde hace muchos años, con negocios de comercio y una destilería de aguardiente muy bien montada.

El territorio de las inmediaciones, lo mismo que casi todo el de los Potrerillos es bueno para el cultivo de la caña de azúcar, y esa es la principal industria a que se dedican sus moradores. También cultivan maíz y tabaco. El café no ha prosperado allí, y tuve la ocasión de ver plantaciones ya abandonadas o en manifiesta decadencia.

Los pobladores de los Potrerillos le deben al señor Lasonde la gran mejora de haber establecido canales de irrigación que conducen el agua desde los ríos Cochea y David hasta las mismas fincas. La cañería principal la hizo el señor Lasonde a sus expensas, trayéndola, según me aseguran, de una distancia de tres millas y luego ha ido permitiendo la construcción de derivaciones a los propietarios circunvecinos.

La introducción de tal mejora ha sido de capital importancia para los pobladores, pues las llanuras de los Potrerillos no tienen más aguas corrientes que las de los ríos Cochea y David, que descienden y corren paralelamente a una distancia de cuatro millas más o menos uno de otro, y limitan las planicies con barrancos escarpados. Hoy, merced a las obras ejecutadas por el señor Lasonde, pueden llevarse el riego y la fuerza motriz a cualquier punto de los Potrerillos.

Siguiendo en ascenso rápido, se halla a cuatro millas de distancia de la finca del señor Lasonde la casa habitación del señor Bayó, situada a una altura de tres mil ochocientos pies sobre el nivel del mar. Esta es la última finca que existe en aquella región; pero propiamente hablando, tal propiedad no está en los Potrerillos, pues la llanura que lleva ese nombre concluye en la casa del señor Lasonde.

El señor Bayó también ha hecho trabajos para conducir hasta su finca las aguas del río David. En compañía del señor don Luis N. Benítez, quien

tuvo la complacencia de ir conmigo a esta excursión, fui a visitar las fuentes o cabeceras del río. Por en medio de desfiladeros, siguiendo la estrecha vía que faldea la montaña, llegamos al punto en que las corrientes son apenas hilos de agua que brotan de las rocas. Allí nace el río David, el mismo que después recorre las llanuras, y desciende por entre peñascos a llevar la fertilidad y abundancia a las extensas regiones bajas del distrito. A corta distancia de las cabeceras del David se hallan las del río Cochea: ambos tienen sus fuentes en el volcán a una altura no mayor de cuatro mil pies sobre el nivel del mar.

Las alturas de los Potrerillos son consideradas generalmente como de condiciones climatéricas superiores a las del Boquete. Cuentan que el Dr. Rafael Núñez conocedor de Chiriquí le decía a alguien: “Si Ud. quiere vivir eternamente, váyase a los Potrerillos. Allí no se muere nadie”. En el Boquete muchas personas encuentran insoportable el continuo batir del viento Norte en el verano y la condensación incesante de vapores de agua en la forma de lluvia menuda conocida con el nombre local de *bajareque*. En los Potrerillos no pasa eso: el viento Norte se rompe contra la mole del volcán que le intercepta el paso, y llega ya con moderada intensidad. El *bajareque* se observa en muy raras condiciones.

La temperatura media en la parte más alta habitada que es la casa del señor Bayó es de 18° del centígrado. En las partes menos altas es de 20°.

En clima semejante, que es una perpetua primavera, de las Zonas templadas, es natural que la vida sea agradable, que el hombre encuentre placer en el trabajo y que las energías se conserven.

El Gobierno de la República debería tratar de fomentar allí una colonia española y fundar una población central en lugar adecuado marcando su área, dividiendo ésta en lotes adjudicables para habitaciones y haciendo por cuenta del Estado las obras de irrigación necesarias que costarían sumas ínfimas.

Lo que hace poco agradables esos lugares para gentes de cierta condición social, es la soledad. Pero si el Gobierno funda un poblado y coloca allí un núcleo de habitantes, las diez o veinte o treinta familias que se establezcan, atraen a ciento más, y la sociedad nace y se desarrolla con sus atractivos y sus ventajas, y se hace más grande y productiva cada día merced al clima primaveral que convertiría en jardín inmenso aquel bello territorio.

III Gualaca

El pueblo cuya descripción intento hacer en estas líneas, es tratado con injusto desdén por los demás distritos de la provincia de Chiriquí. De Gualaca y de sus recursos, riquezas y población, se habla siempre en términos despectivos y es justo combatir el falso concepto que de ellos se ha venido formando.

El pueblo de Gualaca en mi concepto posee más elementos de vida y de prosperidad que el de Dolega, y sin embargo, la opinión general favorece al último en toda comparación que de los dos se haga. Tal confusión es por demás injusta.

Gualaca se halla a una distancia de doce millas, más o menos de David, en el extremo Norte de una gran llanura limitada al Oriente, por los ríos *Estí* y *Gualaca*, y al Occidente por el río Chiriquí. El *Estí* lleva sus aguas al *Gualaca* y confundidos ya, corren en dirección Suroeste hasta rendirle tributo al *Chiriquí* en el punto llamado *Rincón de Gualaca* que es un ángulo formado por los dos ríos, en el cual termina por el Sur la llanura en cuyo extremo opuesto se halla el pueblo.

La población está situada a una altura de 200 metros sobre el nivel del mar; la temperatura media es de 26° del centígrado según me aseguró, y eso explica la existencia allí de una raza hermosa, que conserva aún los rasgos característicos de los pobladores españoles. Las mujeres de Gualaca tienen fama de bellas y la merecen realmente.

Las tierras del Distrito son muy buenas para pastos de ganados, y los llanos se conservan frescos aún en medio de los rigores de la estación seca.

Tan próximos como están de la Capital de la Provincia la población y las tierras de Gualaca, es para causar asombro el saber que no han llamado la atención de los hombres emprendedores que han estado extendiendo sus trabajos en todas direcciones. Atribuyo tal hecho a la barrera natural que el río Chiriquí presenta a toda expansión por esos lados. Ese río tiene gran anchura y violento curso en los pasos hacia Gualaca, y naturalmente los hacendados han preferido trabajar en regiones de más fácil ascenso. Pero una vez construido, sobre el río el puente que ponga a Gualaca en contacto diario con David y que desaparezcan las molestias y peligros que hoy detienen o amenazan al viajero, se dirigirá a las tierras de aquel Distrito mucha gente deseosa de establecerse.

En Gualaca tuve ocasión de ver una de las obras más extraordinarias de la naturaleza en la provincia. El río *Estí* desciende de la cordillera y a una milla más o menos del pueblo pasa por un lecho de rocas graníticas, que se extiende en una longitud aproximada de seiscientos pies. En toda esa longitud el río ha excavado su cauce y corre por entre desfiladeros sinuosos cortados verticalmente en forma de paredes graníticas de quince a veinticinco pies de altura, tan próxima una de otra, que es posible pasar el río de un salto. Esa obra natural que tanta importancia debe tener para los geólogos, lleva el nombre de *Los Canjilones de Gualaca*, y es de carácter idéntico al famoso *cañón o desfiladero* del río Colorado en los Estados Unidos.

La contemplación de aquel lugar, que para muchos que lo han visto no es otra cosa que un buen baño de natación, provocó en mi espíritu una serie de hondas reflexiones. Las rocas graníticas descubiertas por el río ponen de manifiesto la formación primitiva de aquellos terrenos y marcan las primeras estribaciones de la cordillera andina que surgió en edad plutónica. El río *Estí* ha venido desgastando, corroyendo las rocas hasta labrar en ellas esa garganta de paredes verticales que parecen hechas por la mano del hombre, y para ejecutar obra tan maravillosa con las únicas fuerzas físicas y químicas que las aguas poseen, se ha necesitado el transcurso de muchos miles de años. En el lugar preciso en que termina el desfiladero existió sin, duda una catarata y el corte comenzó en ella de adelante hacia atrás, lo mismo que en el río Colorado, lo mismo que en las cataratas del Niágara. Esa es la historia geológica de *Los Cajillones de Gualaca*.

Para concluir estas observaciones fastidiosas tal vez para los lectores de *El Diario*, voy a permitirme indicarle al Gobierno de la República la necesidad de que en las Escuelas Superiores se dé un curso completo de Geografía Física Universal y de la especial del país pues este importante y útil ramo de la enseñanza, no tiene, según parece, el lugar que le corresponde en los planes oficiales. Desde que el niño principia a llenarse la cabeza con los nombres de los ríos, mares, islas y puertos, debería hacersele grato el estudio con explicaciones científicas sobre el origen, la formación y el desarrollo de esos elementos geográficos, abriéndose así un campo inmenso de observaciones e investigaciones directas y fecundas.



Discurso pronunciado al tomar posesión el Presidente Obaldía

Excelentísimo señor:

La transmisión del poder público en los países organizados democráticamente es ocasión solemne en la cual se ponen de manifiesto la vida real o la vida ficticia de sus instituciones políticas, los caracteres de permanencia o de inestabilidad de esas mismas instituciones y la seriedad y el patriotismo de los hombres visibles que en las democracias señalan la dirección de las corrientes populares. Y más significativo, solemne y grave es aún el acto de esa transmisión cuando ella se efectúa en países recién surgidos a la vida independiente, en donde han prevalecido por largos años hábitos perniciosos y sistemas opresores, y en donde es de temerse que esos hábitos y sistemas continúen ejerciendo su maléfica influencia. Si el poder público es transmitido como consecuencia de actos violentos emanados de gobernantes infieles a su mandato, la República no es una institución real sino una forma hipócrita del absolutismo, y entonces el acto es la consagración de una farsa. Por el contrario, si en medio del entusiasmo de las mayorías y de la aquiescencia universal se trata de investir a un ciudadano elegido por el voto espontáneo y positivo de los pueblos, del poder que la Constitución le otorga, entonces el acto es significativo porque demuestra la existencia real de instituciones libres; solemne, porque establece vínculo indestructible entre los electores y el elegido; grave, porque echa sobre éste la responsabilidad inmensa de una labor que ha de corresponder por su eficacia a las aspiraciones nacionales.

El país donde ocurre este último fenómeno bien puede considerar resuelto los complejos problemas de su estabilidad presente y de su existencia futura, y es con complacencia mezclada de orgullo como debemos proclamar que halas responsabilidades de la vida autónoma. La República de Panamá, señor, se ha engrandecido a los ojos de sus propios hijos en virtud de los acontecimientos que han culminado en el acto trascendental de daros posesión del alto puesto de Presidente; las instituciones republicanas por primera vez han dejado de ser vanas palabras para convertirse en hechos visibles y elocuentes que marcarán época en nuestra historia; nos hemos apartado de los antiguos caminos que conducen a abismos insalvables y vamos por nuevas vías a la realización de nobles concepciones y de hermosos ideales.

El país donde ocurre este último fenómeno bien puede considerar resueltos los complejos problemas de su estabilidad presente y de su existencia futura, y es con complacencia mezclada de orgullo como debemos proclamar que tal fenómeno se ha cumplido entre nosotros muy pocos años después de haber asumido las responsabilidades de la vida autónoma. La República de Panamá, señor, se ha engrandecido a los ojos de sus propios hijos en virtud de los acontecimientos que han culminado en el acto trascendental de daros posesión del alto puesto de Presidente, las instituciones republicanas por primera vez han dejado de ser vanas palabras para convertirse en hechos visibles y elocuentes que marcarán época en nuestra historia; nos hemos apartado de los antiguos caminos que conducen a abismos insalvables y vamos por nuevas vías a la realización de nobles concepciones y de hermosos ideales.

Esa misma circunstancia, señor, os impone excepcionales y extraordinarios deberes, Cansados los pueblos del Istmo de una vida turbulenta e inestable, ineficaz para su desarrollo y progreso, fundaron una nación independiente; pero fundar una nacionalidad, crear un Estado, o sea un nuevo organismo político con personería internacional, no es la solución completa del problema de sus necesidades y de sus aspiraciones. Era preciso fundar también la República, es decir, darle a los pueblos lo que es de ellos, su derecho a gobernarse. Vuestra elección, llevada a cabo en las únicas condiciones en que era posible teniendo en cuenta las prácticas imperantes, ha sido el paso más decisivo dado por el país en la vía de fundar instituciones

verdaderamente libres. Os toca a vos, señor, coronar esa obra que constituye la más ardiente aspiración de vuestros conciudadanos.

Tenéis, pues, ante vos una labor de proporciones colosales. Los hombres que os han precedido en el Gobierno de este país no tuvieron sagacidad para descubrir las corrientes silenciosas e invisibles que vienen modelando nuestra vida y nuestra historia; creyeron que los tiempos son siempre los mismos y se aferraron a los mismos hombres y a las mismas prácticas. Les faltó la visión real de las cosas y les faltó la comprensión de los fenómenos morales que se cumplen diariamente sin estrépito, se acumulan como fuerzas eléctricas, y matan cuando estallan. Tales fueron los errores y las culpas de esos hombres, y ya hemos visto el fallo inexorable que en contra de ellos ha dado la opinión pública. No es esta la hora de hacer el recuento de errores ajenos con ánimo vindicativo, no. Tengamos presentes esos errores sólo para no caer en ellos y para encontrar la clave que nos conduzca a soluciones acertadas.

Los tiempos han cambiado y los signos de la nueva época revelan con elocuencia irresistible que el país tiene necesidad de renovación. Renovación de hombres, de prácticas, de costumbres y de sistemas. RENOVACION, señor, es la idea que corresponde al anhelo actual del pueblo panameño; renovación es la bandera que casi inconscientemente han llevado en alto las agrupaciones que os han elegido. La renovación es ley eterna de la vida que se cumple en los mundos siderales y en todas las formas de la materia y que se impone también en los pueblos, en las sociedades y en los individuos. Los organismos decadentes, tocados por la diosa de la muerte tranquila, la Eutanasia de los antiguos griegos, devuelven a la naturaleza la sustancia de nuevas vidas y así se completa el ciclo de una imperecedera armonía.

Nuestra sociedad política ha llegado al período en que necesita renovación y vos que sois desde este instante el ciudadano más autorizado y más visible del país, tenéis forzosamente que interpretar con sabiduría los signos de los tiempos. Por eso os he dicho, señor, que la labor que se os presenta es de colosales proporciones.

Sin embargo, la Nación tiene confianza plena en que corresponderéis a su esperanza. Vuestra vida sin reproche, vuestra integridad insospechable y la sangre que circula por vuestras venas, son garantías superiores al juramento que acabáis de prestar. Yo no os exhortaré, señor, a que cumpláis vuestro

EUSEBIO A. MORALES

Programa, vuestras promesas y vuestros juramentos, porque ello sería una ofensa a vuestra lealtad. Yo sólo os exhorto a nombre de esta Corporación, que me ha honrado haciéndome su vocero, a que fundéis el régimen de la ley y de la justicia, para que cuando descendáis materialmente del sillón presidencial sea para elevaros a una altura inmaterial digna de vuestras obras.

Discurso
pronunciado en un banquete ofrecido al Dr. Pablo Arosemena
en su cumpleaños

Señores:

Por segunda vez en breve espacio de años me toca el honor de ofrecer al hombre eminente que es centro de nuestras miradas en esta fiesta, el homenaje de respeto, de adhesión y de afecto que le tributamos los aquí reunidos y en el cual nos acompañan con el corazón miles de ciudadanos desde un extremo a otro del país.

Este acto tiene hoy carácter especial e importancia nada común. El señor Dr. Arosemena es, por fuerza de hechos irrevocables, el único representante que podemos llamar nuestro de aquella pléyade de gobernantes, de estadistas y de sabios liberales que honró a Colombia durante más de medio siglo. Al romper los antiguos lazos nos desprendimos voluntariamente de las parte de honra que en aquella gloria común nos correspondía, y hemos conservado el fragmento de ella que simboliza el nombre y la personalidad del Dr. Arosemena. Es natural que nos sintamos conmovidos al contempañar junto a nosotros, compartiendo nuestras alegrías, nuestros anhelos y nuestra fe, al ciudadano que compartió con los Parras, los Pérez, los Camachos, y tantos otros, el triunfo de hermosos ideales y el dolor de inmerecidas persecuciones.

Hoy el Dr. Arosemena es entre nosotros el patriarca respetado que reúne el prestigio antiguo de aquella generación brillante y luchadora en cuyo número figuró con distinción, el mérito actual de quien ha servido y sirve a la nueva patria con lealtad, decisión y desinterés.

La importancia que por otra parte tiene esta manifestacion, es evidente:

con ella presentamos a los hombres del porvenir al ejemplo del premio que siempre alcanzan, aún en medio de la común adversidad, la fidelidad a la doctrina y el culto constante y firme al deber y al honor. No se le rinde homenaje semejante a los hombres de poca fe, ni a los políticos de oropel ni a los caracteres tortuosos cuyo contacto repugna a los espíritus leales; no. Estas manifestaciones sólo se ven de tarde en tarde, y son tal vez el único galardón que comprenden y aprecian las conciencias puras.

Transformado el país en república independiente merced al esfuerzo de hombres patriotas que no tuvieron en mira intereses banderizos ni medros personales, hubo en Panamá un período feliz en que parecieron borrarse las fronteras de los partidos, según expresión candorosa de los que de buena fe creyeron en el advenimiento siquiera transitorio de aquel bien inestimable. El partido liberal fue iluso: creyó en la posibilidad de una fusión completa de partidos y de tendencias para fundar sobre bases incommovibles una verdadera república, y renunció virtualmente a la dirección de los negocios públicos que le correspondía de derecho por ese constituir la mayoría del país y por tener en sus filas ciudadanos dignos e ilustrados. Redujo sus aspiraciones, modificó sus tendencias, olvidó sus rencores, perdonó a sus victimarios, hizo todo, renunció a todo en aras de la concordia nacional por ser ésta absolutamente necesaria para fundar un régimen durable que justificara por su sensatez la obra de la independencia misma que quedaría condenada ante la historia si hubiéramos de continuar en pequeño y reduciendo el cuadro a proporciones ridículas, el sistema anterior de los gobiernos divorciados de la opinión y de la división del país en opresores y oprimidos.

La obra de la Separación según la entendió el Partido Liberal, no tuvo por objeto la realización de un negocio ni el aumento de bienes temporales para los promotores: ella fue el resultado de un anhelo general de renovación y de mejoramiento político y social, después del largo y luctuoso período de persecuciones y de matanzas, de desolación y de desorden. Esa fue la esperanza que animó al liberalismo a prestarle su decisivo apoyo al movimiento y fue el Partido Liberal quien le dio fuerza y prestigio. La única resistencia moral que la independencia tuvo, fue, en efecto, la de los interesados en perpetuar el antiguo régimen que eran los que veían, en la nueva situación, el fin de su poder y el aniquilamiento de sus sistemas.

Los documentos oficiales emanados del gobierno provisional demuestran que tales fueron los propósitos de los iniciadores del movimiento. Esos documentos contienen promesas de honor que el país oyó con entusiasmo, y que son, para quienes tienen conciencia del deber, una obligación que ningún poder humano ni ninguna ley divina puede anular. Si las promesas hechas fueron palabras según la expresión de Shakespeare, si fueron palabras escritas que no correspondían al impulso de los corazones ni a la aspiración de las almas, si eran palabras sonoras y altisonantes usadas para envolver un engaño, entonces tendríamos que declarar solemnemente que el movimiento de separación fue un fraude inmenso reprobado por la conciencia y execrado por la historia.

El dilema que en consecuencia se impone a los hombres públicos y a los gobernantes de hoy, iniciadores de la gran idea o sucesores de los que la iniciaron, es de una sencillez glacial; o cumplen las promesas que se le hicieron al país para obtener su concurso, o arrojan sobre los nombres de quienes las hicieron una mancha indeleble.

Una de esas promesas es el sufragio libre y puro. No hay república posible ni libertad humana asegurada donde el sufragio depende de las manipulaciones vergonzosas de gentes sin escrúpulos; no hay sufragio libre en donde el poder público encargado de mantener a cada uno dentro de los límites de su derecho, tercia en las contiendas eleccionarias en favor de determinadas parcialidades o bandos.

Para alcanzar, pues, la república verdadera prometida el 3 de Noviembre de 1903, es obligatorio, es imperativo, no emplear los métodos acostumbrados hasta el día de la separación; es *preciso cambiar de rumbos o fracasar*; que las elecciones populares las hagan a su capricho los Inspectores de Policía, los Alcaldes, los Gobernadores, y los Secretarios de Estado como en tiempos de Colombia, y que las decidan Jueces de escrutinio que anulan el voto real de los pueblos cuando no ha sido posible defraudarlo, ¡son cosas que en la República de Panamá no deben acontecer!

En este país tenemos asegurada la paz pública definitiva y perpetuamente; y esa consideración debe ser motivo poderoso para que se abra amplio campo a la acción libre de los partidos. Quienquiera que triunfe en lucha decidida por el voto espontáneo de los pueblos, encuentra un orden constitucional inalterable y no tiene ante los ojos el espectro pavoroso de una guerra injusta; quien-

quiera que triunfe en esas condiciones tiene el deber de respetar a su adversario que deja de serlo desde el instante en que termina aquel conflicto civilizado.

Esas son las ideas dominantes en el partido liberal que se apresta a la campaña eleccionaria próxima. El Partido Liberal no aspira a perseguir ni a destruir: ni es salvaje, ni es iconoclasta. Pueden nuestros adversarios tener la convicción de que el triunfo del liberalismo no implicará el imperio de un exclusivismo estrecho que aparte del servicio de la patria a muchos conservadores que lo honran; pueden también estar seguros de que el liberalismo encontrará la fórmula adecuada al establecimiento de un régimen que se acerque a los sistemas parlamentarios, en el cual sea intocable para los partidos el primer Magistrado de la Nación, mediante el deber político correlativo de gobernar con la mayoría parlamentaria. Ese es el único modo de mantener al Presidente de la República en el carácter de poder moderador sin interés en las contiendas electorales y el único medio de salvar el porvenir y la honra de esta tierra querida.

SEÑORES:

En este día en que presentamos a nuestro Jefe un nuevo testimonio de aprecio y de cariño, renovemos nuestra fe en los ideales nunca muertos del liberalismo; sigamos el ejemplo de los caracteres firmes a quienes no seduce el éxito efímero que se compra con una apostasía, y marchemos como legión predestinada a la realización de nuestras aspiraciones.

Bebamos esta copa por el Dr. Arosemena y recordemos al apurarla al amigo ausente Dr. Belisario Porras quien, si estuviera a nuestro lado, sería el primero en levantar la suya en honor del festejado.

Discurso pronunciado en la inauguración del Instituto Nacional

Hemos venido aquí a inaugurar solemnemente una institución de la más alta trascendencia para el país, y la ocasión es digna de algunas reflexiones, por cuanto esa institución marca el advenimiento de nuevos tiempos, realiza esperanzas acariciadas por el patriotismo durante largos años, estimula y alienta aspiraciones que nacen hoy sobre las tumbas de tantas otras, elevadas y nobles, ahogadas en la más dolorosa impotencia, y condensa el pensamiento de una generación luchadora que se halla en el cenit de la vida y que espera dejar en el suelo de la patria huellas profundas de su energía y de su poder intelectuales.

El suelo panameño necesitaba la fundación de un centro de enseñanza que correspondiera a su estado social, y el Gobierno, con comprensión clara de esa necesidad inaplazable, le presenta hoy al país, después de una labor de pocos meses, una institución organizada conforme a un plan científico, metódico y sencillo.

Tiende ese plan a dirigir la enseñanza nacional por nuevos rumbos. En primer lugar, es preciso reconocer que la instrucción primaria obligatoria consignada en la Constitución, es imposible si no existen maestros aptos en todos los puntos de la República. En segundo lugar, es evidente que no puede haber maestros aptos donde no se tiene en cuenta que éstos deben poseer una suma considerable de conocimientos científicos generales y un conocimiento especial de los métodos modernos más adecuados para la enseñanza. En donde quiera que algunos de estos elementos falta, la instrucción primaria es deficiente o nula.

Para establecer, pues, la enseñanza primaria sobre bases sólidas y permanentes, era indispensable crear una institución en donde pudiera darse la enseñanza secundaria general hasta cierto grado, y luego la especial requerida para la profesión del Magisterio.

Pero como Panamá es un país de escasa población donde por algunos años tal vez no se necesitará sino un solo plantel de enseñanza secundaria, el Poder Ejecutivo consideró conveniente la fusión de los varios colegios y escuelas de ese orden establecidos en la capital en una sola Institución que podría así ser atendida con mayor interés, entregada a la dirección de manos expertas y servida por escogidos profesores.

Ese es el plan realizado por el Gobierno, y para que se le aprecie en toda su sencillez, voy a explicarlo en unas pocas palabras. Un joven que haya concluido satisfactoriamente sus estudios en alguna escuela primaria, puede ser admitido al primer año del ciclo inferior del Instituto. Si hace en éste durante tres años, los cursos de segunda enseñanza detallados en el pensum respectivo, puede continuar sus estudios en alguna de las secciones del ciclo superior, así:

En la Sección de Humanidades, para recibir después de dos años de estudio el diploma de bachiller en humanidades.

En la Sección Normal, para recibir después de dos años de estudio el diploma de maestro normal.

En la Sección Comercial para recibir después de dos años de estudio y de dos de práctica el diploma de perito mercantil

En la Sección Técnica para recibir después de dos años de estudios teóricos y prácticos el diploma de maestro de obras.

Se abren de ese modo a los jóvenes varios campos de actividad en armonía con las condiciones del país, y como el Instituto Nacional no tiene restricciones en cuanto a los ramos de enseñanza que en él deben darse, la experiencia irá aconsejando cuáles otros son convenientes y útiles, hasta convertir la institución en un centro en donde irradian para todo el país los beneficios incalculables que se derivan de una educación variada y sólida.

Han venido existiendo en la capital de la República, funcionando separadamente, imponiéndole al Tesoro una cuantiosa erogación, una Escuela Normal y una Superior para varones, un colegio de Comercio e Idiomas y tres escuelas primarias anexas a esos establecimientos. Cada una de ellas tenía su orga-

nización peculiar y aparecía el Estado otorgando diplomas de Maestros, de Bachilleres y de Peritos Mercantiles a jóvenes imperfectamente preparados para tales carreras, desde luego que no podían hacer cursos completos en los pocos años de estudios que se les imponían. Más aún. Dos instituciones distintas conferían el diploma de Perito Mercantil de conformidad con planes de estudios enteramente diversos. Eso que empleando términos benévolos pudieran llamarse anarquía en la enseñanza, desaparece para siempre desde este instante a merced al espíritu elevado y progresista del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Explicando así el pensamiento que ha prevalecido en la fundación del Instituto Nacional, réstame ahora expresar ciertas ideas que considero oportunas en este acto solemne y que deseo dejar consignadas en los anales de la nueva Institución.

El Gobierno de la República no ha tenido en miras la creación del Instituto Nacional con fines sectarios. Esta no es una institución de combate sino un centro docente. Aquí han de venir los jóvenes a beber la ciencia en fuentes puras; a equiparse para la lucha de la vida; a recibir energía para el cuerpo y para el espíritu, a vigorizar el carácter con el ejemplo de lo que es bueno, digno y noble; a aprender el inmenso valor del propio esfuerzo. Las escuelas que se fundan para enseñarle al niño o al joven sólo un aspecto de las cosas, sólo una faz de las doctrinas, sólo un sistema de ideas sin discusión ni examen, son profundamente peligrosas porque estimulan las tendencias antisociales que el hombre lleva latentes en su organismo, como restos del tránsito de la animalidad a la humanidad, y porque en definitiva esas escuelas no producen sino perseguidores.

El Gobierno, por el contrario, aspira a que el Instituto Nacional sea un campo abierto a las ideas grandes, generosas y nobles; a que en su seno recibieran los jóvenes un bautismo de tolerancia, para que así puedan surgir de entre ellos los observadores asiduos, los investigadores pacientes y sagaces y los pensadores valerosos y desapasionados.

SEÑORES: Cuando dentro de cinco años comiencen a sentirse hasta en los más remotos rincones del Istmo los efectos de la transformación que hoy se inicia; cuando el maestro de escuela sea el agente más poderoso para la eliminación del vicio y para la difusión del amor al trabajo; cuando la escuela sea el laboratorio donde se formen los industriales y los agricultores; cuando los niños

se eduquen vigorosos y alegres merced a los juegos escolares y a los ejercicios gimnásticos; cuando haya principiado a realizarse la parte más noble del pensamiento que hoy nos reúne, entonces podrá emitirse fallo justiciero sobre la labor educacionista del actual jefe de la nación y de sus colaboradores.

Señor Rector y señores Profesores: el modo humilde como inicia su vida el Instituto Nacional de Panamá no debe ser motivo de desaliento para vosotros. Recordad que de manera más modesta aún comenzaron su histórica existencia las universidades de Oxford y de París, y que después de haber sobrevivido a cataclismos políticos y religiosos, después de haber visto surgir, crecer con lozanía, decaer y morir imperios y repúblicas, hombres y dinastías, esas instituciones, asiento de la vida intelectual de dos pueblos, siguen creciendo sin que haya poder humano capaz de destruirlas.

Jóvenes alumnos:

Vosotros sois los hombres del porvenir. De entre vosotros saldrán los empresarios, los luchadores que el país necesita para su progreso, los profesores, los estadistas y los gobernantes. Penetraos de las responsabilidades que os esperan y aprended en este plantel a cumplir la ley santa del trabajo. Acostumbrad vuestros espíritus a la investigación independiente, libre y propia, única que satisface y exalta la inteligencia sedienta de luz, y tened confianza en vosotros mismos.

Discurso
pronunciado en el Teatro Lírico de Mobile por
el Dr. Eusebio A. Morales,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República de Panamá en Washington ante
el Congreso Comercial del Sur,
reunido allí el 28 de octubre de 1913.

Señoras y caballeros:

La quinta convención anual del *Southern Commercial Congress* tiene en esta ocasión una excepcional importancia. A ella concurren con el carácter de huéspedes muchos de los hombres más eminentes de los Estados Unidos, asisten a ella Delegados oficiales de otras naciones para darle al acontecimiento un carácter internacional más conforme con los fines universales de la asociación, y por último vienen también a dejar oír su voz en estas reuniones ilustradas damas de ambos hemisferios que son orgullo de su sexo y gloria de la especie humana.

Esa excepcional importancia nace de que los Directores de la asociación bajo cuyos auspicios estamos aquí reunidos, han querido que la Convención de este año coincida con la terminación feliz de la obra material más portentosa que registra la historia humana, y venga en cierto modo a ser una de las manifestaciones más expresivas del entusiasmo y del orgullo que el éxito alcanzado despierta con justicia en el pueblo americano.

El pensamiento de los Directores de esta asociación merece mi sincero aplauso, pues pocos sucesos habrán de ocurrir en muchos siglos en toda la extensión del planeta, comparables por su trascendencia a la apertura del Canal

de Panamá. El año de la inauguración de esa obra habrá de ser en los siglos futuros el lindero que separe dos épocas históricas, el punto de partida de transformaciones industriales, económicas, políticas y sociales en cuya consideración se pierde aún la imaginación más exuberante, y nada tan oportuno como considerar, en un Congreso Comercial de la importancia de éste, las posibilidades actuales y remotas que se derivan y se desarrollan de la unión material de los dos grandes océanos.

En la gran obra del Canal de Panamá hay dos naciones directamente asociadas y excepcionalmente interesadas: Es la una la Nación que ha concedido su territorio abnegada y noblemente, para que la obra colosal fuere ejecutada sin tropiezos; es la otra la Nación vigorosa y pujante que ha realizado el prodigio de derribar y levantar montañas de construir lagos artificiales y de suprimir o desviar el curso de turbulentos ríos. Yo tengo el honor de representar ante esta última los intereses de la primera, y, por eso me toca en suerte venir a expresar ante vosotros, lo que el Canal significa para la República de Panamá y lo que mi país espera como resultado de la inauguración y servicio de tal obra.

Pero antes de entrar de lleno en la descripción de lo que puedo llamar el campo futuro de nuestras actividades como país libre, antes de presentaros el cuadro de nuestras esperanzas, es de justicia que yo trate de desvanecer ciertos prejuicios que desgraciadamente existen en este país, referentes al modo como la República de Panamá vino a existir, a los elementos étnicos que la componen y a su capacidad para vivir la vida sana, sosegada y fructífera de una sociedad civilizada.

Desde la época remota del descubrimiento y de la colonización española, la región que hoy comprende la República de Panamá ha tenido los atributos de una entidad política distinta de las entonces colonias españolas que hoy forman diversos países independientes. Panamá tuvo su Gobierno propio desde 1533, ciento cincuenta años antes de que los Peregrinos del "Mayflower" llegaran a las costas de Norte América, y su territorio se extendía desde el río Atrato o Darién en el Atlántico hasta el límite de la Audiencia de Guatemala, y en el Pacífico desde este mismo límite hasta el puerto de Buenaventura exclusive.

De esa primera distribución de territorio establecida por la Monarquía española después de considerar sabiamente las condiciones geográficas de las

tierras descubiertas y conquistadas, deriva Panamá su espíritu de independencia, su aspiración a labrar su propia suerte mediante el esfuerzo de sus hijos, y las tendencias y los rasgos característicos que demuestran la existencia de un marcado tipo étnico en la mayoría de sus habitantes.

Por esas circunstancias, cuando el pueblo panameño se declaró independiente de España en 1821, lo hizo sin la cooperación de ninguna de las naciones limítrofes, y por propio movimiento quiso incorporarse a la República de Colombia. Pero esa incorporación no significó ni podía significar una eterna renuncia a las aspiraciones formadas durante la Colonia, y cuando el pueblo panameño, laborioso y pacífico, se vio envuelto en los sangrientos conflictos que agitaron y empobrecieron a Colombia durante la última mitad del siglo XIX, en varias ocasiones se separó de aquel país para formar un Estado libre, hasta que al fin en 1903 le fue dable realizar su propósito al favor de circunstancias especiales que los panameños supieron aprovechar. No han faltado en este país voces condenatorias que le atribuyen a los Estados Unidos una censurable complicidad en la separación de Panamá y en la creación de la nueva República. Con la autoridad que me da el hecho de haber sido yo una de las personas que tomaron parte prominente en la separación de Panamá y el de haber desempeñado las funciones de jefe del gabinete durante la época azarosa de la revolución, puedo afirmar de la manera más absoluta y enfática que el Gobierno de los Estados Unidos no tuvo parte ninguna en promover ni fomentar, ni mucho menos auxiliar, el movimiento separatista efectuado en mi país en 1903. Los hombres dirigentes de Panamá sabían muy bien que después de haber sufrido el Istmo durante tres años los horrores y las miserias de una guerra civil, después de haber sido esa gran vía del comercio universal el teatro de continuas luchas y de cruentos combates, los Estados Unidos, por razones de conveniencia comercial, y hasta por razones de humanidad, no volverían a permitir jamás que la región central del Istmo, la faja en donde se concentran la actividad y la vida del país, fuera otra vez el teatro de sangrientas batallas y de crueles actos de exterminio. Los panameños obraron como razonadores que llegan teóricamente a conclusiones inevitables y que resuelven jugar sus vidas en la confianza de la exactitud de esas conclusiones. Esa es la historia real de la separación de Panamá. El Gobierno de los Estados Unidos se encontró colocado en un difícil predicamento. O reconocía sin

demora la existencia de la nueva República, que se había creado sin que hubiera voces disidentes en todo el territorio, o permitía que Colombia intentara recuperar y someter el Istmo en una guerra de reconquista, de desolación de represalia y de exterminio. La decisión no podía ser dudosa.

Hoy, señores, la República de Panamá existe y plegue al Cielo que exista por muchos y muchos siglos, como monumento vivo y creciente, elevado a las cualidades viriles y al espíritu justo y humano de este gran país.

La transformación que la República de Panamá ha experimentado merced a la influencia de los trabajos de construcción del Canal ejecutado por el Gobierno de los Estados Unidos, desde 1904 hasta hoy, es verdaderamente prodigiosa. En 1903 el país se hallaba en la miseria con motivo de la última guerra Civil que agitó y desoló a Colombia durante tres años y que terminó en Noviembre de 1902; no había en el Istmo industrias de ningún género, ni alicientes para estimular la fundación de las que son propias de nuestro suelo tropical; los panameños no tenían más aspiración que la de emigrar en busca de otras tierras en donde pudieran encontrar seguridad, estabilidad y paz. Las ciudades principales de la República carecían de higiene por no tener ni siguiera un acueducto que las proveyera de agua, es decir, del elemento más indispensable para la vida moderna. Hoy el cuadro que la República le ofrece al viajero y al observador es el completo reverso de lo que era antes de 1903. Las ciudades de Panamá y Colón son centros civilizados, asiento de un comercio activo, término de innumerables líneas de vapores que llegan de todos los puntos de la tierra, lugares de donde han desaparecido por completo las enfermedades tropicales, tan terribles antes, y de donde ha desaparecido también para siempre el espectáculo de las guerras civiles y de las rebeliones.

Durante un corto período de nueve años el país se ha constituido y organizado. El Poder público se transmite regularmente, después de elecciones populares legítimas; los ciudadanos gozan de los bienes inestimables de la seguridad y de la libertad; la enseñanza pública es obligatoria y llega hasta los rincones más apartados del país; se han construido puentes, caminos y edificios públicos en la capital y en todas las Provincias; se han dictado leyes para estimular la fundación de empresas industriales, para distribuir las tierras públicas equitativamente, para conservar las riquezas naturales de la Nación y para darle facilidades al comercio universal.

Toda esa inmensa labor de progreso la ha realizado la República de Panamá, mediante el esfuerzo de sus propios hijos, durante el período de la construcción del Canal; y ella ha sido posible —justo es admitirlo y reconocerlo— porque hemos estado en íntimo y diario contacto con el grupo de esforzados e inteligentes hijos de este país que han tenido a su cargo la solución de los grandes problemas del Canal y la responsabilidad de la ejecución de la obra; hemos tenido el ejemplo de una comunidad entregada a labores pacíficas y benéficas, y hemos visto la aplicación de procedimientos, métodos y sistemas de trabajo que nos han servido de guía en nuestra inexperiencia.

Eso es lo que ha significado para nosotros hasta ahora la construcción del Canal de Panamá, pero el campo que se abre a nuestros ojos desde el día en que la primera nave pase del uno al otro océano es verdaderamente grandioso.

Panamá tiene un territorio de treinta dos mil millas cuadradas y una población aproximada de quinientos mil habitantes; posee costas de una longitud de cuatrocientas millas en el Atlántico y de cerca de setecientas millas en el Pacífico, con mares territoriales en donde la industria de la pesca puede explotarse en condiciones ventajosas; en su territorio hay altitudes desde el nivel del mar hasta cuatro y cinco mil pies de elevación, en donde pueden cultivarse todos los productos de la zona tórrida y un gran número de la zona templada; tiene regiones de magnífica belleza natural en donde se goza de una perpetua primavera; posee grandes extensiones de praderas naturales propias para la ganadería; el país está cortado en ambas vertientes de la cordillera de los Andes, por innumerables ríos que pueden suministrar agua abundante para la agricultura y para desarrollar fuerza motriz; en sus bosques hay no menos de ciento cuarenta variedades de maderas de construcción y de tinte, y de ellas se extraen muchos productos vegetales de actual aplicación en las industrias.

Panamá, tiene, pues, elementos y condiciones naturales que la llaman a ocupar un puesto entre los pueblos de pequeña extensión territorial que, como la Suiza, la Bélgica y la Holanda, han alcanzado un envidiable grado de civilización y de desarrollo industrial. La República de Panamá puede esperar más aún, puede confiar en un desarrollo rápido y fecundo, porque tiene dentro de su propio seno la obra civilizadora más poderosa de que el hombre ha dispuesto jamás.

En el escudo de nuestra República se hallan combinados en forma que representa una promesa perpetua, la repudiación de la guerra y el culto a las artes que florecen en la paz y el trabajo. Nuestras armas están colgadas y por eso en mi país el ejército no existe; el arado es el símbolo de nuestros propósitos; la rueda alada del progreso es la fuerza propulsora de nuestra vida nacional y sobre todo ese simbólico conjunto flota nuestro emblema: *Pro Mundi Beneficio*.

La parte del territorio del Istmo en donde se halla el Canal tiene también su escudo en el cual se lee esta noble y sublime expresión: *The land divided, the world united*. Esos dos escudos hermanos se inspiran en un mismo elevado pensamiento. El Canal de Panamá es una obra que aproxima los continentes, que une las naciones distantes, que crea vínculos entre sociedades e intereses antes antagónicos u hostiles y que ha de servir para hacer de la humanidad una fraternidad armónica. El Canal, es, pues, una obra material que tiende a producir en un futuro más o menos distante, resultados morales de extraordinaria trascendencia para todas las razas y para todos los pueblos de la tierra. Y es Panamá el punto en donde tales transformaciones habrán de iniciarse.

Una de las transformaciones será indudablemente, la desaparición de los prejuicios que por desgracia existen en los pueblos americanos de origen latino respecto del espíritu y de las tendencias del pueblo de los Estados Unidos. Esas naciones unidas a Panamá por vínculos de historia, de lengua y de raza, ven con suspicacia la grandeza y el poderío de este país, y temen su influencia que les parece precursora de una absorción política humillante. En Panamá verán esas naciones hermanas el espectáculo de una proximidad sin temores y se penetrarán de que el contacto con esta nación de otra raza no ofrece peligros sino ventajas, beneficios y enseñanzas. De Panamá partirá hacia los pueblos que aún lo requieran, el ejemplo del orden y de la estabilidad que hace a los países respetables y fuertes; allí aprenderán algunos a apreciarse a sí mismos en lo que justamente valen y entonces recobrarán la fe en sus propios destinos y en sus propios ideales.

Panamá no le teme a la influencia de los Estados Unidos, porque ésta no se ha ejercido allí sino en el sentido del bien, de la libertad individual, de la estabilidad de las instituciones democráticas que nos hemos dado, y del progreso que se funda en la paz y en la seguridad. La proximidad de la raza justa, libre e

independiente por excelencia, nos ha enseñado a conocer y cultivar la virtud de la confianza en nosotros mismos. *Quien teme la influencia o la dominación de otro, sea el caso entre individuos, sea entre naciones, demuestra aceptar y reconocer una inferioridad que lo convierte en materia plástica para la sumisión o para el vasallaje.* Nosotros hemos aprendido a confiar en nosotros mismos, hemos aprendido a ser independientes, a no creernos inferiores, a no aceptar humillados la dominación de nadie. La voz sincera y leal de mi país debe dejarse oír en todo el continente americano como testimonio irrecusable de la actitud noble y desinteresada asumida constantemente por el pueblo de los Estados Unidos en sus relaciones con la República de Panamá. Y esa actitud, que ha de ser perpetua, contribuirá, estoy convencido de ello, a desvanecer las falsas nociones, los infundados temores y los pueriles recelos que por muchos años han impedido una mayor cordialidad y confianza entre los pueblos de dos diversas razas.

Ahora permitidme que siga ocupando vuestra atención con unas pocas consideraciones sobre los resultados que el Canal producirá en el movimiento industrial y económico de Panamá.

Nuestro país tiene el Canal dentro de su propio territorio, y consecuentemente goza de las más grandes ventajas por su mayor proximidad a la zona del tráfico interoceánico. El mercado de los productos que consuman las naves que pasen de un océano a otro o que lleguen a los puertos terminales del canal, es un mercado que naturalmente le pertenece a Panamá, pues ningún otro país podría soportar nuestra competencia. Esa circunstancia, unida a la disminución de la producción del ganado en los Estados Unidos, y el aumento de la población de éstos que requiere cada día mayor cantidad de productos alimenticios, estimulará en Panamá el establecimiento de la ganadería en grande escala y el desarrollo de la agricultura. El país posee también tierras feraces apropiadas para el cultivo del café, del cacao, del caucho, del algodón y de la caña de azúcar, y es de esperarse que la producción de esos artículos sea considerable dentro de pocos años y puedan exportarse a este país, merced a la baratura de los fletes, que será una consecuencia del aumento de la navegación.

Las posibilidades de la industria azucarera en Panamá son extraordinarias y no esperan para manifestarse sino la concurrencia de los capitales de que

nuestro país carece. Con la producción de ese solo artículo tiene Panamá asegurada su vida económica.

Pero aunque el suelo del Istmo fuera pobre e infecundo, todavía Panamá gozaría de las inmensas ventajas de su posición geográfica, que ninguna obra ni acción humana puede arrebatárle. Colocado el país en el punto central que separa las dos Américas, en el lugar en que dentro de poco se juntarán los dos océanos en la gran vía del comercio entre la Europa, la América y el Asia, a Panamá convergerán naturalmente las naves comerciales de los países marítimos principales; en Panamá se establecerá una especie de factoría universal; allí se cambiarán los productos y los artefactos de naciones distantes, y eso bastará para desarrollar el país y favorecer su progreso.

En el movimiento industrial que se prepara con la apertura del canal y que dará por resultado un cambio fundamental en el mecanismo comercial del mundo, los Estados Unidos, y especialmente los Estados del Sur, están llamados a desempeñar un papel predominante. En esta época en que la existencia de muchas industrias depende de márgenes pequeños, o sea de pequeñas diferencias en el costo de producción y de transporte, los Estados Unidos tienen sobre los países europeos, la ventaja de una mayor proximidad a los países centro y sur americanos, bañados por el Pacífico y si los comerciantes, los industriales y los empresarios de este país aprovechan tal ventaja emprendiendo una propaganda activa y estudiando aquellos mercados casi inaccesibles hoy, pero fáciles de alcanzar mañana, no está lejano el día en que la corriente de los negocios se desvíe de sus cauces actuales para establecerse perpetuamente entre los Estados Unidos y los pueblos de Centro y Sur América.

Una vez establecida esa corriente comercial, la vía estará franca y abierta para otras relaciones. Tras el comercio irán los bancos; los capitales, en busca de empleo provechoso, afluirán a nuestros países a impulsar todo género de industrias; los individuos, las asociaciones y los pueblos se pondrán en diario contacto; se establecerá una solidaridad de intereses y de aspiraciones que propenderá a fundar la estabilidad y la paz sobre bases indestructibles; se crearán corrientes intelectuales entre los pensadores, los hombres de Estado y las clases dirigentes de las dos Américas; y de todo ese movimiento industrial, económico e intelectual, nacerá y crecerá para no extinguirse nunca, un profundo sentimiento de simpatía y de recíproco respeto.

Y ese será, señores, el resultado más hermoso a que puede aspirar este gran país: *Construir una obra material de proporciones gigantescas para servirle de base a una obra moral, noble, majestuosa y eterna: la de la fraternidad entre las Américas.*



Discurso
pronunciado en Washington el 6 de octubre de 1915 en una reunión
de la Liga de Defensa Nacional

Señoras y Caballeros:

Antes de aceptar la benévola invitación que la Liga de la Defensa Nacional me ha hecho para hablar en esta ocasión he vacilado mucho porque he abrigado el temor de que el punto sobre el que debo discurrir, o sea, la defensa de los Estados Unidos de América, pueda ser hoy una cuestión política interna de este país y aparecería yo mezclándome indirectamente en una controversia política en la cual ningún representante diplomático extranjero debe intervenir. Pero ciertas consideraciones especiales y un examen atento de este interesante tópico han hecho desaparecer mis temores y me han llevado al convencimiento de que al aceptar la invitación no sólo no abuso de mis privilegios diplomáticos sino que por el contrario, es propio y oportuno que el representante de Panamá sea escuchado en esta conferencia.

La cuestión de la Defensa Nacional de los Estados Unidos de América está íntimamente ligada en cierto modo a la de la defensa de todo el continente. Los Estados Unidos han notificado al mundo entero que el americano no puede ser objeto de conquistas ni de agresiones armadas y que las naciones en él establecidas, y organizadas tienen derecho a su existencia libre e independiente. Esa declaración que pudo ser considerada en 1823 como una advertencia hecha a naciones debilitadas por las guerras napoleónicas; que en el resto del siglo XIX llegó a ser discutida como simple tesis académica, hasta que el Presidente Cleveland la revivió oportuna y felizmente en el conflicto entre Venezuela y la Gran Bretaña; esa declaración, repito, se halla hoy en presencia de amenazantes

realidades. ¿Están los Estados Unidos de América dispuestos a admitir que la doctrina Monroe es simplemente una frase de efecto que nada significa en realidad? ¿Están dispuestos, por el contrario, a defender con energía la integridad y la independencia de todas las naciones del Continente contra la agresión de cualquiera potencia del mundo? Esa es la faz por la cual la cuestión de la defensa de los Estados Unidos se relaciona con los intereses de las demás naciones americanas y muy especialmente con los intereses y aún con la vida misma de la República de Panamá.

Esta afirmación mía sugiere una serie de cuestiones de la mayor importancia. ¿Cuál es el peligro? os preguntaréis vosotros: ¿No hemos vivido en buena amistad con el mundo por más de un siglo? ¿No son nuestra grandeza material y nuestro poderío económico seguridades suficientes contra toda agresión?

Para responder a esas cuestiones debo principiar por decir que yo he sido durante muchos años pacifista ardiente y convencido. Mi confianza en la permanencia de la paz entre grandes potencias del mundo era absoluta y hallándome en Alemania durante la célebre crisis de Agadir, jamás tuve el más leve temor de que pudiera estallar entonces la guerra europea. Los pacifistas hemos demostrado ser muy ilusos. Las ideas de benevolencia y de fraternidad entre los hombres, que le servían de base fundamental a la propaganda pacifista; las demostraciones convincentes de Norman Angell sobre la inutilidad final de la guerra pues ésta nada crea y al contrario destruye tanto el poder económico del vencido como el del vencedor, no han sido obstáculos, no han sido frenos, no han sido consideraciones suficientes para impedir que países de un alto grado de civilización y de cultura hayan desencadenado la guerra más general, más desastrosa, más terrible, más cruel y más inútil que los siglos han presenciado. ¿Qué valen pues, las aspiraciones humanitarias de las almas que creen en la eficacia de los sentimientos nobles y altruistas cuando en un momento dado el espíritu de barbarie que se oculta en las reconditeces del alma humana rompe todos los diques de la civilización y puede ahogar a la humanidad entera en un océano de sangre? ¿Qué han valido cuarenta años de propaganda ardiente contra la guerra, qué han valido las conferencias oficiales de paz, las declaraciones y las resoluciones de centenares de congresos internacionales reunidos en todas las capitales del mundo, qué han valido las relaciones industriales, económicas y financieras que parecían ser hasta hace un año el baluarte más poderoso de la paz del mundo?

Estamos hoy en presencia de un hecho brutal que va a cambiar en todos sentidos la faz del mundo y que abrirá una nueva época en la historia humana. Un agente invisible pero más poderoso que todos los ejércitos y todas las marinas modernas, la fatalidad histórica acumulada en el transcurso de siglos en el ambiente europeo, está ahora borrando con una esponja empapada en sangre las fronteras de los estados, cambiando el rumbo de los pueblos, revelando aspiraciones y tendencias nacionales no soñadas antes, dando origen a nuevas ideas y sembrando la semilla de nuevas transformaciones sociales y políticas.

Ese conflicto se ha reflejado dolorosamente en el Continente americano. Las naciones del nuevo mundo no solo han sufrido el choque económico que afecta sus industrias y perturba hondamente sus finanzas, sino también el golpe moral que consiste en la pérdida de la confianza en las relaciones entre los pueblos. El elemento de la desconfianza, o siquiera el de la incertidumbre en las relaciones de los pueblos da naturalmente origen a aprehensiones y a temores que hacen pensar en la defensa contra inesperadas agresiones.

Aunque las naciones americanas son completamente neutrales en la guerra que devasta la Europa, ellas no pueden cerrar los ojos a la consideración de posibilidades que parecen remotas pero que no son absurdas. Si suponemos por ejemplo que la Francia y la Gran Bretaña sean vencidas en esta guerra y que sus escuadras queden en condición de inferioridad, ¿cuál será la suerte de las colonias francesas y británicas en la América? ¿Vería el continente americano con indiferencia la ocupación por Alemania de las Guayanas Francesa e Inglesa, de la Honduras Británica y del cordón de islas que cierra el mar Caribe principiando en las Bermudas y terminando en la isla de Trinidad? La respuesta me parece obvia.

Y como los pueblos de América no tienen hoy seguridad de lo que acontecerá mañana en un mundo perturbado por el espíritu de agresión, es claro que no pueden considerarse a cubierto de todo peligro directo y mucho menos de los peligros indirectos que pueden surgir del actual conflicto. En tal situación lo prudente no es persistir en la ilusión de la seguridad en que hemos vivido, sino crear para la defensa del continente y para promover y asegurar el desarrollo armónico y la prosperidad permanente de las naciones americanas una organización solidaria que por sí sola baste para inspirar respeto.

En esa organización solidaria que las circunstancias indican como una necesidad, a los Estados Unidos les corresponde un papel preponderante y sobre ellos recae, en consecuencia, el mayor esfuerzo y la mayor responsabilidad, no sólo porque es el país más poderoso del Continente, sino porque se ha constituido voluntariamente en paladín de la independencia de las demás naciones americanas.

Hablando especialmente de la República de Panamá, debo decir que ella tiene interés directo en que los Estados Unidos cuenten con los elementos de defensa indispensables para hacer respetar su honor, sus derechos y sus intereses vitales, pues este país se ha obligado expresamente a garantizar y mantener la independencia y la soberanía de Panamá y Panamá es precisamente la nación americana más expuesta que ninguna otra a ser objeto de agresiones armadas y teatro de sangrientas guerras. Ella tiene dentro de su territorio la obra más importante hoy para el comercio universal, que es al mismo tiempo la obra estratégica más poderosa y eficaz de que un pueblo puede disponer. Todo peligro de guerra para los Estados Unidos envuelve para Panamá un peligro aún mayor porque el país en guerra con los Estados Unidos querrá ante todo adueñarse del Canal y las operaciones que ejecute con ese objeto tendrán que llevarse a cabo en territorio panameño.

Esas circunstancias especiales establecen la más estrecha solidaridad de intereses entre Panamá y los Estados Unidos y es necesario que la idea de esa solidaridad se difunda en los dos países para que el pueblo americano conozca la extensión de sus responsabilidades y el pueblo panameño aprecie la magnitud de sus peligros. La fuerza de hechos irrevocables nos convierte en aliados perpetuos y las dos naciones hermanas y aliadas deben estar preparadas siempre para su común defensa. Si tal defensa común puede organizarse por medio de un concierto de todo el continente americano, tanto mejor; si ello no es posible, nuestro deber no es por eso menos claro y solemne.

Es posible que en este país al conocer mis palabras haya quienes se pregunten: ¿qué le importa a los Estados Unidos la amistad de Panamá? ¿Qué beneficio podemos obtener de esa forzosa alianza creada por el Canal? ¿No es Panamá un país pequeño y débil, al cual podemos destruir con una palabra? Mi respuesta puede ser una revelación para gentes que no han tenido

ocasión ni necesidad de estudiar los problemas internacionales del día, pero los hombres pensadores tendrán que admitir la exactitud de mis palabras.

Panamá es hoy un país débil y pequeño, pero nadie puede negar sus potencialidades ni puede predecir la rata de su crecimiento próximo. Los quinientos mil habitantes de Panamá hoy pueden ser y serán en el futuro próximo ocho o diez millones de almas, pues nuestro territorio es tres veces mayor que el reino de Bélgica. Y hoy mismo, un pueblo de quinientos mil habitantes que vive en la faja territorial más estratégica del mundo, que ama su territorio y que es celoso de su soberanía y de su independencia, no es un factor que puede ser desdeñado, o menospreciado, sino antes bien un elemento de cooperación eficaz, pues no hay en el mundo amigo absolutamente inútil ni enemigo absolutamente inofensivo, por pequeño que sea.

Como lo habéis visto el tema de la Defensa Nacional de los Estados Unidos no es un tema extraño a los intereses vitales de mi país y por eso con la mayor franqueza lo he abordado en esta ocasión. Os pido excusas por haber abusado de vuestra benevolencia.



Discurso

pronunciado en el Ateneo Hispano Americano de Washington en
marzo de 1916

Señoras y Caballeros:

Cuando hace como dos años tuve conocimiento de que en esta capital existía una asociación denominada *Ateneo Hispano-Americano*, recientemente organizada con fines sociales e intelectuales, y de que era Presidente e inspirador de ella su Señoría Ilustrísima el Obispo de Matanzas, el hecho me causó profunda y agradable sorpresa, y despertó en mí el más vivo interés, no sólo por lo que entonces significaba la existencia misma del Ateneo, sino porque me pareció posible que aquella institución llegara a ser un núcleo selecto de elementos personales valiosos, procedentes de razas y nacionalidades diversas que se pondrían en contacto sincero en el campo fecundo de las ideas. Un Ateneo español en un país de lengua inglesa era en mi concepto una obra de grandes perspectivas si sus fundadores lograban despertar entre quienes no son de origen hispano el deseo de contribuir con sus esfuerzos a la difusión del conocimiento de la historia, de la vida real, de las conquistas intelectuales y de las aspiraciones de los pueblos de habla castellana.

Veo con placer que mi esperanza se halla en gran parte realizada. Entre los Dignatarios y miembros del *Ateneo* además del ilustre Prelado que preside esta sesión, y que la preside, no por una fórmula de cortesía, sino por mérito indiscutible digno del más alto encomio, encuentro los nombres de hijos distinguidos de este país que comparten con los miembros de origen español e hispanoamericano las labores de la institución, que comprenden y admiran nuestra historia, tanto desde el punto de vista de la raza como de las nacionalidades esparcidas en dos

continentes, y que se empeñan en penetrar el fondo de nuestra mentalidad colectiva para descubrir los ideales que en ella viven vida intensa e inextinguible.

Es por medio de ese proceso de compenetración espiritual como los hombres, los pueblos y las razas pueden llegar a conocerse y a apreciarse recíprocamente; es por medio de ese proceso como puede obtenerse una comprensión clara de las fuerzas morales que impelen fatalmente a las diversas agrupaciones humanas y como puede llegarse a una explicación relativamente justa de los fenómenos de la vida social en ambientes distintos. Pero para que ese proceso se inicie y se realice, es preciso que los hombres puedan hablarse, que puedan transmitirse directamente sus pensamientos, en un idioma conocido. Colocad juntos a dos hombres que hablen idiomas distintos, y aunque físicamente puedan darse las manos, sus mentalidades estarán tan distantes una de otra como los polos de nuestro planeta. Dadle a esos mismos hombres un idioma común, y el cambio de las ideas se establece sin esfuerzo, y pueden crearse entre ellos vínculos de afecto que son imposibles entre los que no se entienden.

La diversidad de idiomas en el mundo ha sido la causa principal de la propagación de errores en unos pueblos respecto de otros. Los viajeros frívolos, los escritores superficiales y los conferencistas profesionales llegan a un país cuya lengua ignoran; ven al pasar por los caminos y por las ciudades, como a la luz de un relámpago, algunas escenas de la vida de aquel pueblo; recogen y anotan lo extraño o lo extravagante desde su propio punto de vista; reciben sus impresiones fugaces y kaleidoskópicas en los salones de los hoteles, en los trenes o en los vapores en que viajan y en conversaciones con otros viajeros que también ignoran la lengua del país, y con ese cúmulo de datos insuficientes o imaginarios vuelven a su tierra a publicar libros o artículos llenos de errores y exageraciones. Todo eso se origina en la ignorancia del idioma, pues si el viajero hubiera poseído la lengua del país visitado, hubiera podido ponerse en contacto con las gentes intelectuales de allí y recibido impresiones nítidas que le hubieran puesto en el camino de hacer observaciones directas de los hombres y de las cosas.

Yo puedo presentaros de paso un ejemplo de esos errores propagados sin mala voluntad en relatos de viajeros que no han hecho sino observaciones rápidas y superficiales. He leído en este país publicaciones en las cuales se afirma que Pana-

má es una nación habitada solamente por individuos de la raza negra, y esa falsa afirmación se ha difundido de tal modo que ya es difícil combatirla. A Panamá no la afecta ni la hiere esta aseveración, pero el hecho real es que en una población total de quinientas mil almas aproximadamente, los habitantes de la raza negra no alcanzan ni a cincuenta mil. ¿De dónde ha nacido, pues, esa falsa idea? De los viajeros que han cruzado el Istmo, y que han visto en las ciudades de Panamá y Colón y en la Zona de los trabajos del Canal un número considerable de individuos de raza negra llevados de las Antillas para las obras del Canal y el Ferrocarril. El viajero que se aparta de esa Zona de trabajos y entra a las poblaciones del interior de la República, a las aldeas, villas y ciudades fundadas por los conquistadores y colonizadores españoles, encontrará que en todas ellas, con raras excepciones, predomina de modo abrumador el tipo blanco primitivo, perpetuado y propagado en el país durante más de cuatrocientos años. Pero como los viajeros a que me vengo refiriendo nunca visitan las poblaciones del interior del país, sino las de las costas del Atlántico y del Pacífico, llevan de allí la impresión falsa de que todos los habitantes de Panamá son negros antillanos.

De la imposibilidad o de la dificultad de entenderse los hombres que no poseen un común lenguaje nacen las falsas interpretaciones de la historia de los pueblos y las erróneas interpretaciones de sus ideales. Estudiar la historia del pueblo español o de los pueblos latino-americanos aplicándoles un criterio teutón o sajón sin conocer antes nuestra estructura moral, es obra que no produce sino errores y prejuicios. Analizar y tratar de comprender nuestros ideales sin haber comprendido nuestra historia es un imposible.

Debido a esas circunstancias se han originado y perpetuado contra España y contra los pueblos de origen español, prejuicios que no existirían si hubiera habido entre los críticos y sus víctimas la compenetración espiritual de que ya he hablado como una de las aspiraciones que este centro debe empeñarse en realizar.

Los que han fulminado fallos definitivos y tremendos contra todo lo que venga de España, los que nos colocan en la categoría de países que marchan a la cola de la civilización deben rectificar sus juicios. Grave error es pensar que hay razas y nacionalidades poseedoras de todas las virtudes humanas y de todas las excelencias espirituales y que hay otras desposeídas de toda grande-

za y de toda virtud. La humanidad no es absolutamente buena ni absolutamente mala en ninguna parte del globo y si se examinan con imparcialidad los orígenes de esas creencias extremas que dividen el mundo entre escogidos y perversos, o por lo menos, entre razas superiores y razas inferiores, hallaríamos que ellas nacen de observaciones incompletas y de generalizaciones injustificables.

Caso de singular importancia en este respecto es el de la España en relación con las colonias que hoy son países independientes. ¿Fue España el país cruel e inhumano que ha sido objeto de la execración universal durante varios siglos? ¿Fue España el país negligente, tiránico y rapaz que gobernó deplorablemente sus colonias según el fallo de apasionados historiadores? Enfáticamente contestó que no.

España descubrió un continente enviando sus hijos en buques que nadie ocuparía hoy para una excursión de diez millas, a la aventura más riesgosa que los siglos han visto, y aquellos hombres se encontraron en presencia de cosas nuevas, de razas desconocidas, de fuerzas y de agentes naturales no revelados antes. ¿Era acaso tarea fácil organizar políticamente un continente a cuatro mil millas de distancia, sin medios de comunicación sino buques de vela en qué cruzar el inmenso océano Atlántico? Y sin embargo, no muchos años después del descubrimiento, toda la América conquistada tenía ya cortes de justicia, leyes protectoras de los indios, comercio directo con Europa, colegios y universidades, y en fin, todo cuanto un país podía hacer en aquellas épocas en beneficio de las razas conquistadas y de las regiones colonizadas.

Como ejemplo de la previsión y de la sabiduría de los gobernantes de España en la época de la Colonia, voy a relatar un incidente en que he tenido parte directa.

En 1912, siendo yo Secretario de Hacienda y Tesoro de mi país, elaboré y presenté a la Asamblea Nacional entonces reunida, un proyecto de ley sobre conservación de riquezas naturales, que aquel cuerpo adoptó por considerarlo de gran interés nacional. Uno de los elementos de riqueza pública cuya explotación disponía la ley que se reglamentara era la pesquería de la ostra madreperla, que constituye una industria importante en el país. Fuéme preciso llamar a los conocedores de la industria a fin de obtener los datos necesarios para la reglamentación, y todos ellos me indicaron la división en zonas de las aguas territo-

riales para permitir la pesca periódicamente en cada Zona, de modo que cuando una estuviera en explotación, la pesca en las otras fuera prohibida. En esos términos se dictó el decreto estableciendo la reglamentación.

Hace algunos meses, consultando yo en la Biblioteca del Congreso varios volúmenes de documentos traídos de los Archivos de Indias y referentes a las Colonias Españolas, encontré una cédula real dictada en el siglo XVII, en la que estaba consignada una reglamentación substancialmente igual a la dictada en 1912 por el Gobierno panameño.

Bastaría la simple consideración de ese caso para poner en evidencia que el cargo de malos administradores hecho de una manera absoluta a los gobernantes de la época colonial es sobremanera injusto. Malos gobernantes pudo haber y los hubo en las colonias, pero también los hubo excelentes, también los hubo sabios, previsores, justos y benévolos. Hoy, por ejemplo, el mundo entero elogia la concepción del Canal de Panamá y la hazaña de haber construido esa obra tan benéfica para el comercio universal. Pues bien, desde hace tres siglos un rey de España concibió la idea de unir los dos mares y por medio de una cédula real expedida el 31 de diciembre de 1616 dispuso la exploración del territorio del Istmo a fin de hallar la vía más fácil para la comunicación entre el mar del Norte y el mar del Sur.

Entrando ahora a otro género de consideraciones íntimamente enlazadas con la historia de los pueblos hispanos, observo que el mayor número de los errores de que son víctimas y de los prejuicios que contra ellos existen en los pueblos de origen teutón o sajón, nacen de una errónea comparación de ideales nacionales o de raza. Los ideales de un pueblo constituyen en mi concepto la totalidad de su filosofía de la vida y la idea de una meta superior hacia donde esa misma vida se dirige en obediencia a un impulso colectivo. ¿Pueden, pues, los ideales de dos pueblos o de dos razas confundirse en uno solo? ¿Pueden emplearse en esta región suprema de la mente humana el convencionalismo que el célebre matemático francés Henri Poincaré descubre en las matemáticas, y crear una nueva estructura ideal que unos polos divergentes, del mismo modo que se ha elaborado una geometría no euclídea? ¿Puede el ideal de un pueblo servir de base para analizar y para juzgar el ideal de otro pueblo? Creo que no cometo error en responder negativamente a esas preguntas.

La filosofía de la vida, no es, no puede ser la misma en todos los pueblos y en todas las razas. La variedad del mundo material que nos rodea va formando en el hombre gradualmente distintos modos de ver las cosas y la variedad de los fenómenos visibles crea un distinto género de ideas. ¿Es concebible, por ejemplo, que el esquimal rodeado de llanuras glaciales pueda tener el mismo concepto de la vida que el hombre de los trópicos, nacido al calor de un sol ardiente, entre el perenne verdor de las selvas pujantes de savia?

Así, no debemos hacer ni admitir que se hagan comparaciones de ideales entre unos pueblos y otros, porque la comparación lleva en sí misma su propia refutación. Cuando para ridiculizar a España se la presenta como un mozo vestido de torero, sugiriendo al mismo tiempo la idea del atraso del país y tal vez de una condición próxima al salvajismo, hay en el fondo un tributo involuntario a algo que sí está indeleblemente impreso en el carácter español: el heroísmo, y la reverencia que merecen los hombres que le hacen frente a la muerte con serenidad. El ideal del pueblo español no es el torero; pero el torero que expone su vida a cada instante en lucha con una fiera, sí se inspira en uno de los ideales que más enaltecen a España: el heroísmo de sus hijos.

Esta disertación me ha conducido a afirmar mis ideas sobre la fructuosa labor que el *Ateneo* está llamado a desarrollar. Esta institución tiene hoy como campo de acción visible las justas rectificaciones de la historia de nuestras nacionalidades; la presentación sincera de nuestros ideales y de nuestras aspiraciones propias, no con ánimo de compararlas con las de este país sino con el propósito de revelarnos como somos y no como hemos estado apareciendo. El campo de acción es verdaderamente inmenso y la labor es ardua, pero los resultados han de tener resonancia en donde quiera que se hable la lengua castellana, y yo confío en que el *Ateneo* sabrá corresponder a las esperanzas que en él se fundan.

Discurso de posesión del Presidente Valdés

Excelentísimo señor:

Por segunda vez me toca en suerte como Presidente de la Asamblea Nacional, recibir el juramento solemne que el Primer Magistrado de la República debe prestar para entrar a ejercer sus elevadas funciones, y en ésta, lo mismo que en ocasión semejante hace ocho años, experimento honda satisfacción al ver que el trascendental suceso de la transmisión del poder público se realiza otra vez entre nosotros en medio del orden más completo, con sujeción estricta a la Constitución y a las leyes del país. Hoy, sin embargo mi satisfacción es más grande porque me ha correspondido el honor de investir del mando supremo de la Nación a un ciudadano con quien me han ligado durante la mitad de mi vida estrechos vínculos de amistad y de leal compañerismo que han venido fortaleciéndose más y más con el transcurso de los años.

No es esta la oportunidad de hacer encomio personal alguno del ciudadano a quien la Nación panameña ha llamado a ocupar el más alto puesto del país. No hay ni puede haber encomio superior al que va envuelto en el resultado final de la campaña política más larga y más ardiente que se ha visto entre nosotros, pues ese resultado es el reconocimiento implícito de las virtudes públicas y privadas que adornan al elegido, es una innegable demostración de confianza en sus capacidades de estadista y es una revelación de las esperanzas patrióticas que la Nación finca en el escogido para regir sus destinos.

Prestada por vos, señor, como acabáis de hacerlo, la promesa constitucional que echa sobre vuestros hombros las graves responsabilidades del gobierno del país, parece que este acto podría cerrarse en silencioso recogimien-

to, porque después de esa promesa, la nación sabe que vos seréis baluarte y escudo que defienda la integridad de sus instituciones, de su honra, de sus derechos y de sus intereses; pero el carácter de nuestra organización constitucional y más que todo nuestras costumbres políticas hacen del Presidente de la República, no el mero ejecutor de la Constitución y de las leyes, sino el promotor más eficaz del bienestar público, el agente más activo del desarrollo del país, el intérprete más autorizado de las aspiraciones y de las tendencias nacionales, y por eso este acto no puede cerrarse en silencio.

No es mi intención, señor Presidente, anticiparme a hacer una exposición de los propósitos que deben animaros durante el curso de vuestra administración. Vos expondréis esos propósitos concretos con más autoridad que yo y con conocimiento pleno de los obstáculos que encontraréis para realizar mucho en pocos años; pero hay un orden de ideas más elevado y trascendental, que requiere la atención de los gobernantes, de los estadistas y de la nación entera, a efecto de crearse o formar una orientación determinada para nuestra vida independiente y de elevarnos a nuestros propios ojos como pueblo digno y soberano; y son estas ideas las que trataré de exponer brevemente. Nuestro país necesita ante todo y sobre todo el cultivo del sentimiento de la nacionalidad. Es preciso que formemos el designio colectivo inalterable de ver al país como una entidad moral superior a toda idea o concepto partidarista y muy por encima de las luchas de los hombres y de las agrupaciones políticas; es necesario educarnos y enseñarnos a refrenar nuestras pasiones hasta acostumbrarnos a resolver nuestros problemas internos bajo la influencia, la dirección y el fallo de una opinión pública justa, serena e inexorable.

El sentimiento de la nacionalidad es el supremo creador de ideales, el generador de los grandes heroísmos, la fuente de todos los triunfos y glorias nacionales y el resorte moral que impele al hombre a los más grandes sacrificios. Un país sin ideales no es una nación, no es un Estado, es un jirón geográfico sin personalidad moral, cuyo destino es desaparecer y extinguirse para siempre. Cultivemos el sentimiento de la nacionalidad para que de él nazcan los ideales propios que le sirvan de estrella polar, no a un gobernante, sino a todos los gobernantes nacionales, cualesquiera que sean su origen y sus opiniones políticas, y para que la nación misma se vea impelida hacia arriba por una fuerza moral irresistible e inflexible.

Cuando el sentimiento de la nacionalidad se ha arraigado en un país; cuando ese país marcha hacia un ideal visible, comprendido claramente por todos sus elementos sociales, el progreso viene como un hecho necesario. Desarrollanse a su influjo la riqueza y la cultura y estos factores poderosos del adelanto nacional obran como fuerzas aceleratrices de nuevos progresos y de más fecundas conquistas en todos los campos de la actividad humana. Esa es una labor ardua en un país como el nuestro en donde impera el pesimismo más desconsolador sobre nuestros destinos nacionales. Tal parece que nadie entre nosotros mismos creyera todavía en la existencia real del país como entidad independiente, y es precisamente ese pesimismo lo que debilita nuestro carácter y nos arrastra a perder lo que poseemos. Cambiemos, pues, de rumbo; adoptemos como política nacional invariable y perpetua, la afirmación y la consagración de nuestra nacionalidad; marchemos como pueblo unido, compacto y esforzado hacia ese ideal inspirador y fecundo, para que algún día nuestros hijos se sientan orgullosos de ser ciudadanos de un país modesto, pero noble, digno y libre.

En cuanto a vuestras labores inmediatas, señor Presidente, ninguna es más grave ni de mayor importancia que la reorganización de las finanzas nacionales. En esa reorganización va envuelto el análisis severo de nuestros gastos y de nuestro sistema tributario y el examen científico de las fuentes de nuestra riqueza pública para formar un plan concertado que le permita al país la mayor expansión comercial e industrial sin trabas ni restricciones artificiales. Panamá es el único punto de la tierra en donde todas las vías comerciales se cortan; el punto donde se ponen en contacto todas las naciones marítimas del mundo; el lugar en que todas las razas se encuentran y se confunden; y esa situación excepcional crea condiciones especiales que deben ser objeto de detenido estudio. Desde luego, es inevitable que nos hagamos esta pregunta: ¿Constituye la situación excepcional de Panamá una fuente de riqueza pública y de consiguiente prosperidad nacional? La respuesta tiene que ser afirmativa, y de ella nacen otras cuestiones sumamente importantes que el país debe resolver previamente y con sabiduría para poder formar planes económicos e industriales. ¿Puede Panamá ser algún día un país manufacturero? Indudablemente que no, porque carece de los elementos necesarios para serlo: carbón y hierro. ¿Cuáles pueden ser, entonces, las industrias llamadas a prosperar entre nosotros? Las que la naturaleza está

indicando: el comercio, la agricultura, la ganadería y la navegación. Nuestro país está destinado a ser un pueblo de comerciantes, de agricultores, de ganaderos y de navegantes y nuestros esfuerzos deben dirigirse al fomento eficaz, constante y sabio de esas industrias.

Nuestra situación fiscal debe ser objeto de cuidadoso estudio por parte de la administración que hoy se inaugura; pero no debe ser motivo de alarma para el país. Los problemas fiscales son problemas graves cuando se presentan en países pobres y sin prospecto industrial halagador, pero en un país de potencialidades económicas evidentes como Panamá ellos tienen fácil remedio, en la implantación de una estricta vigilancia en la colección de las rentas públicas y en la adopción de economías en los ramos del servicio administrativo que lo permitan.

Por lo demás, señor Presidente, el programa de vuestra administración no puede menos que ser un programa constructivo que corresponda a las necesidades reales del país y que se cumpla aprovechando las lecciones de la experiencia para no incurrir en pasados errores; un programa de conciliación y de concordia entre las agrupaciones políticas en que el país se halla dividido con motivo de la campaña electoral que acaba de terminar; un programa de reformas políticas y administrativas que conduzca a la elevación del nivel moral de nuestros hombres y de nuestras colectividades para que el país se haga digno de ser amado y exaltado por sus hijos y respetado por los extraños.

La presencia en este acto del ciudadano que os ha precedido en el ejercicio del más alto cargo del país, y que ha venido en cumplimiento de un deber que la ley le impone a depositar en mis manos para ponerla en las vuestras, la banda tricolor, símbolo de la autoridad que la Nación os confiere, me proporciona la oportunidad de ofrecerle a ese ciudadano que entrega sin dolor y sin amargura y antes bien con alegría, la autoridad que ha tenido en sus manos por cuatro años, el testimonio de mi afecto y de mi respeto personales y de rendirle en este acto público y solemne a nombre del país, el tributo sincero de la admiración y del agradecimiento nacionales.

Señor Presidente:

Hago votos sinceros por el éxito de vuestra administración. Os conozco bien y tengo la convicción profunda de que al descender del alto puesto que desde hoy ocupáis en el país, llevaréis a vuestro hogar el aplauso y el aprecio profundo de la Nación Panameña.

Discurso
pronunciado en febrero de 1917 ante la tumba del
Dr. Carlos A. Mendoza

Señores:

Es muy difícil para mí venir con ánimo sereno a este lugar consagrado por la religión, por el patriotismo y por cuanto de más elevado y noble hay en el alma humana, a visitar la tumba de un amigo que fue para mí como un hermano y cuyo afecto sincero y profundo era una de las satisfacciones íntimas de mi vida, un consuelo en las horas tristes, una esperanza alentadora en los días adversos. Si se tratara solamente de un homenaje individual de mis sentimientos, yo vendría aquí solitario y silencioso, a evocar el espíritu del amigo que ha dejado a mi alrededor un vacío inllenable y a rendirle a sus cenizas el tributo de afecto que le rindo diariamente a su memoria; pero no se trata solamente de una manifestación personal; se trata de un homenaje colectivo que el país entero le tributa al que fue uno de sus servidores más preclaros y por eso vengo yo también, confundido con mis conciudadanos, a dejar oír mi voz en esta imponente peregrinación nacional.

Durante más de un cuarto de siglo existió entre el Dr. Mendoza y yo la amistad más cordial e íntima que pueda existir entre dos hombres. Unidos, primero, por los lazos de una espontánea simpatía personal y luego por el vínculo indestructible de las ideas y de las aspiraciones políticas, Mendoza y yo siempre estuvimos juntos en la desgracia y en la fortuna; en la lucha, en la derrota y en el triunfo. Juntos sufrimos prisiones, persecuciones y ostracismos; juntos vimos la muerte cara a cara en horas solemnes y juntos llegamos a ocupar posiciones de responsabilidad en nuestra nación recién creada. Tuve

por esas circunstancias especiales la oportunidad de conocer a fondo, mejor que nadie en el país, con una sola excepción, el Dr. Belisario Porras, las cualidades de Mendoza, el poder de su intelecto, el temple acerado de su carácter, su honradez y su lealtad insospechables, su gallardía caballeresca y su generosidad sin límites.

Desde muy joven, Mendoza se vio envuelto en los torbellinos políticos tan comunes en nuestras incipientes democracias, y su prematura entrada en el campo de acción de los partidos en pugna debió alterar profundamente el proceso de su actuación política. A la edad en que los hombres que desean dedicarse a una carrera pública se hallan en las Universidades estudiando teóricamente los problemas trascendentales del Estado, ya Mendoza ocupaba puesto prominente en la dirección de una agrupación política fuerte y prestigiosa. Así, en vez de haber entrado a la vida política con el bautismo de pensador, las circunstancias hicieron que Mendoza recibiera al iniciar su carrera el bautismo de hombre de acción.

Los hombres que llegan a poseer influencia eficaz en la dirección de los destinos de un país pueden clasificarse en tres grandes categorías: los pensadores políticos, los políticos emocionales y los políticos de acción. Cuando un solo hombre reúne en sí esas tres formas de la actividad política o siquiera dos de las más esenciales, ese hombre escala las alturas del genio y sus obras son grandiosas e imperecederas.

Mendoza no poseía un espíritu educado para encontrar en la meditación y en la especulación intelectuales las fórmulas aplicables a la situación de un momento o de una época; su espíritu se guiaba por intuiciones, esto es, por inspiraciones geniales difíciles de explicar y de clasificar por el filósofo, inspiraciones que tienen sus raíces hondas y ocultas en la vida emocional pero que frecuentemente conducen a graves errores.

El espíritu de Mendoza se educó y disciplinó para la acción y por eso su vida fue un continuo despliegue de irresistible e incontenible energía. Lanzado en alguna dirección, nada le detenía en su curso; sus fuerzas se centuplicaban prodigiosamente y sus golpes y sus ataques eran rápidos, rudos y certeros. Pero para que todas esas energías le condujeran a la victoria final, Mendoza necesitaba la cooperación de hombres reflexivos que moderaran sus entusiasmos desbordantes y que le advirtieran la presencia de peligros que él no veía

en la exaltación de la lucha. Esas fueron sus deficiencias como político y tal vez ellas fueron la causa de su muerte prematura. Sin embargo, si el entusiasmo abrasador de los hombres de fe es una deficiencia y es un peligro; si él conduce a mortales desilusiones y a caídas momentáneas, yo lo prefiero siempre a la apatía melancólica de los hombres que marchan entre sombras y entre dudas, por una ruta sin meta visible, gobernados por el miedo o dominados por una pereza espiritual invencible y es por eso por lo que yo admiraba a Mendoza como político; yo veía en él siempre la encarnación de una voluntad viril y activa engrandecida por un noble e inspirador entusiasmo.

Mendoza fue un hombre que poseyó, además, otras cualidades menos visibles, pero que sin embargo contribuyen a completar las líneas de su carácter como hombre, como ciudadano y como político. Aún en medio de las luchas más tremendas, jamás le vi sacrificar una amistad por malevolencia o por egoísmo. Como ciudadano cumplió siempre su deber sin vacilaciones; como político fue siempre disciplinado y fiel a sus doctrinas.

Mendoza tenía convicciones personales profundas sobre la eficacia de la unidad de los partidos y sobre el papel de éstos como agentes activos o como entidades reguladoras en el gobierno de un país. El creía en la conveniencia de los gobiernos de partido desde el momento en que existieran agrupaciones políticas claramente delimitadas y perfectamente organizadas que dispusieran de recursos y medios legales para hacer efectivo el sufragio popular. Y ese concepto es el que debe prevalecer para que la república democrática exista, prospere y perdure.

SEÑORES:

Dispensadme que haya pretendido hacer en pocas palabras un bosquejo del carácter y un análisis de la vida política del hombre ilustre cuyo nombre venimos a honrar en este recinto. El puesto prominente que Mendoza ocupó en el país y las varias actividades en las cuales hizo sentir su influjo, no pueden ser consignados, ni siquiera enumerados, en un breve discurso. Lo que Mendoza fue para Panamá no es necesario decirlo en discursos ni en libros a los panameños de hoy porque ellos lo llevan escrito y grabado profundamente en sus corazones, y basta dirigir la mirada a esta concurrencia para apreciar lo que es y lo que vale el haber conquistado un hombre la gratitud, el afecto y el aprecio de todo un pueblo.

Esta peregrinación tiene además, un alto significado. Ella es a un tiempo recuerdo y estímulo; tributo de admiración a una memoria venerada y voz de aliento para los que aún continuamos la jornada de la vida, en marcha hacia un ideal superior. ¿Quién, en presencia de este espectáculo inolvidable puede creer en la ingratitud popular? ¿Quién no ve en este acto la expresión más sincera de una igualdad que conforta los espíritus y que les abre a todos nuestros conciudadanos la puerta de las aspiraciones nobles, por elevadas que ellas sean y por irrealizables que parezcan?

SEÑORES:

En presencia de esta tumba que ha de ser mañana una piedra miliaria en la vía de nuestro progreso, hagamos el propósito solemne de contribuir a que nuestra nacionalidad afirme su existencia, se mantenga sana y robusta con el vigor de la juventud, y que en ella perdure por los siglos el espíritu democrático que animó con su soplo al conciudadano y al patriota cuya memoria ha inspirado esta elocuente manifestación.

Leyes Inconstitucionales

La discusión del tema que encabeza este escrito es siempre de gran interés en todas las democracias; pero entre nosotros tiene hoy una importancia especialísima con motivo de la controversia suscitada entre la Asamblea Nacional y el Poder Ejecutivo respecto a la validez o invalidez del acto por el cual aquella Corporación le señaló ciertos emolumentos a los Diputados durante el tiempo en que no están reunidos. El asunto es de indudable interés público porque pueden ocurrir casos más frecuentes de colisiones entre los Poderes Nacionales, y por eso conviene analizar la cuestión por sus diversos aspectos para llegar a alguna fórmula satisfactoria que mantenga a un tiempo la integridad de la Constitución, el prestigio de cada uno de los Poderes en que está dividido el Gobierno y la armonía legal que debe prevalecer entre ellos.

Para tener una idea clara de lo que es una ley inconstitucional es preciso primero estudiar siquiera brevemente, los conceptos de *Estado* y de *Gobierno*, que a menudo se confunden pero que en realidad guardan la relación del todo con la parte.

I

Los pensadores modernos en presencia de las naciones actuales, máquinas formidables dotadas de mayor o menor impulso progresivo y en presencia de los gobiernos representativos que dirigen ese impulso, han llegado, después de laborioso análisis, a separar las ideas de *Estado* y de *Gobierno*. Esa separación es indispensable.

El *Estado* es una porción de la humanidad organizada como una unidad,

con los atributos de la soberanía y del dominio ilimitado sobre todo lo comprendido en el territorio: cosas y personas. El Estado es *exclusivo*, pues el Derecho Público no puede admitir la existencia de otro *Estado* en el, *Estado*, y es *permanente* puesto que no le es dado destruirse a sí mismo.

El atributo esencial del *Estado* es la soberanía, que vale tanto como decir la omnipotencia y por eso se emplean indistintamente las denominaciones de Estado y de Soberano para expresar la idea de una nación libre, independiente y autónoma.

Para comprender la diferencia que la Política establece entre Estado y Gobierno, basta examinar en cuál de esas dos entidades reside el poder innovador o reformador.

Cuando Luis XIV lanzó a la faz de la Francia la histórica frase *L'Etat c'est moi*, dijo una gran verdad. El era Estado y era Gobierno, pues en la monarquía absoluta aquellos elementos, se encuentran confundidos. Pero si Luis XIV hubiera por ejemplo, creado una Cámara de Pares con facultad de suspender, reformar o derogar los decretos o leyes que él dictara, el Estado habría pasado a esa Cámara y el Rey hubiera quedado convertido en Gobierno. En tiempos de Luis XIV el poder innovador en Francia residía en el monarca.

Cuando en 1215, los barones reunidos en Runnymede le impusieron al Rey Juan la Magna Carta, base de las libertades anglosajonas, lo que hicieron en realidad fue despojarlo del poder innovador, convertir al monarca en Gobierno y asumir ellos el carácter de soberanos, es decir, el carácter de Estado.

Si aceptada por el Rey Juan la Constitución que le fue impuesta por los lores espirituales y temporales, hubiera después pretendido revocarla, es decir, ejecutar un acto que sólo le correspondía al Estado, no hubiera podido conseguirlo porque ya él únicamente era Gobierno; el poder innovador había pasado a manos de los veinticinco barones que según la cláusula sexagésima de aquel memorable documento, estaban facultados para exigir obediencia a todo súbdito inglés en caso de ser necesaria la resistencia a *actos ilegales* del monarca. Y si el monarca no tenía poder para derogar lo que había establecido, claro es que no disfrutaba del atributo llamado soberanía; tenía funciones limitadas y no era el Estado.

En la Gran Bretaña de hoy la monarquía es sólo Gobierno, pero ni aún eso lo es de un modo completo. En ese país una administración ejecutiva que no

esté identificada en opiniones y en tendencias con la mayoría de los Comunes, no puede subsistir. Cuando se trata de una medida importante que la administración ejecutiva pretende adoptar, ésta la propone en forma de ley a la Cámara de los Comunes; y si la medida es rechazada, el Ministerio renuncia o hace uso del derecho de disolver el Parlamento, lo cual significa una apelación al pueblo para que elija nuevos representantes.

Si el parlamento elegido es contrario a las ideas del Ministerio, éste renuncia y se retira. El Gobierno, pues, está dividido entre el Monarca, o sea el Ministerio, y la Cámara de los Comunes; *pero es en ésta sola y en el pueblo* en quienes reside hoy el Estado. Ni la Cámara de los lores, ni el monarca pueden resistir en dos parlamentos el establecimiento de una reforma, ni pueden disolver dos veces la Cámara de los Comunes por una misma causa. El poder innovador, como se ve, reside en los Comunes y en el pueblo británico, enlazados por medio del sufragio.

En países que tienen constituciones o leyes fundamentales escritas, el averiguar en qué entidad reside el Estado o sea el poder absoluto y soberano, es relativamente fácil. Los Estados Unidos, por ejemplo, tienen un Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras, un Presidente, Jefe de la Administración Ejecutiva y una Corte Suprema de Justicia. En ninguna de esas entidades reside el poder innovador; ellas tienen funciones detalladas en la Constitución misma y todo cuanto se salga de los límites que ésta prescribe, es arbitrario. Si el Congreso, por ejemplo, dicta una ley estableciendo que el Presidente del Senado (Vice-Presidente de la República) tiene voto en todas las deliberaciones de aquel cuerpo, o disponiendo que el período del Presidente de la República es de seis años, tales disposiciones no tendrán valor ninguno por ser violatorias de disposiciones constitucionales explícitas, es decir, porque salen del límite que la Constitución le ha trazado al Congreso. La facultad o el poder de reformar, reside en el Congreso y en las Legislaturas de los Estados conjuntamente. De modo que si se tratara de establecer en los Estados Unidos un período presidencial de seis años en vez de cuatro, el Congreso por medio de un acto que debería ser aprobado por los dos tercios de cada una de las Cámaras en la forma en que lo son las leyes, propondría a las Legislaturas la contemplada enmienda, y si ésta era ratificada por el voto de las tres cuartas partes de todas las Legislaturas, pasaría

aquella reforma a ser parte integrante de la Constitución Nacional. El Congreso por sí solo nada puede en este respecto.

Se ve, pues, que hay en toda nación constituida una persona, una corporación o entidad que todo lo puede; persona, corporación o entidad que a veces también ejerce el Gobierno. Pero que no siempre es el Gobierno mismo. Esa persona, corporación o entidad omnipotente en sentido político, sea de origen democrático o no, sea el pueblo mismo en alguna forma como la del *referendum*, es el Estado. Las personas y corporaciones que dirigen los asuntos públicos con poderes limitados, constituyen lo que es y debe llamarse siempre el Gobierno.

II

La Constitución Panameña pertenece indudablemente al número de las que establecen una diferencia esencial entre el Estado y el Gobierno, pero como lo haremos notar en seguida hay en ella disposiciones cuya letra deja en ánimo algunas dudas, por confundirse en una misma entidad las funciones más importantes del Gobierno y la posesión del poder innovador.

El artículo 2o. dice así:

“La soberanía reside en la Nación, quien la ejerce por medio de sus Representantes, del modo como esta Constitución lo establece y en los términos en ella expresados”.

Por nación en este artículo debe entenderse el *Pueblo Panameño*, que es quien, según el artículo primero, se constituye en Nación independiente y soberana.

Si el artículo segundo, que acabamos de copiar dijera simplemente: “La soberanía reside en la Nación”, o “en el pueblo panameño” el concepto estaría claro y sería indiscutible; pero las expresiones agregadas tal vez para explicar el artículo, contienen una idea distinta que le da fundamento sólido a la teoría de que la soberanía en Panamá reside en los Representantes del pueblo, o lo que es lo mismo, en la Asamblea Nacional.

Dividamos el artículo en tres partes para mayor claridad:

1. “*La soberanía reside en la Nación*”.

Este concepto, como ya lo hemos observado, es claro y se conforma con el artículo primero.

2. “*Quien la ejerce por medio de sus Representantes*”.

¿Quiere esto decir que los Representantes de la Nación son los únicos encargados de *ejercer* la soberanía a nombre de ella? Pero si eso es así y la disposición tiene todos los caracteres de final, fundamental y perpetua, ¿cuándo y en qué casos puede la Nación misma, es decir, el pueblo panameño, ejercer su soberanía directamente?

¿No queda ésta por completo a merced de los Representantes, que pueden considerarse investidos de todos los atributos de la Nación?

3. “*Del modo como esta Constitución lo establece y en los términos en ella expresados*”.

Esta parte es contradictoria con las anteriores. La Soberanía no tiene modalidades ni limitaciones: ella existe completa, absoluta, o no existe; no es divisible; no es transferible por fracciones; no puede residir a un tiempo en dos entidades de un mismo país, porque alguna de las dos debe prevalecer, y el que prevalece es el Soberano real y efectivo. ¿Quisieron nuestros Constituyentes darles a los Representantes de la Nación el ejercicio de una *soberanía limitada*? La idea es absurda y sólo conduce a lamentables confusiones.

En este, como en muchos otros puntos, nuestros convencionales erraron por falta de estudio. Quisieron improvisar una Constitución Política en quince días y para realizar este propósito tuvieron que copiar y copiar de otras Constituciones, sin aplicarle una crítica severa al uso de los vocablos y a la adopción de los principios.

El autor de este estudio tuvo también parte no pequeña en las deliberaciones de la Convención Constituyente, y a propuesta suya se incluyeron en la Carta Fundamental varias disposiciones de trascendencia; pero el trabajo de analizar cuidadosamente cada una de las bases de aquel documento para evitar el empleo de términos o de expresiones ambiguas, y de armonizar la obra para que sus diversos elementos quedaran debidamente ligados y formando una estructura sólida, no podía ser cuestión de horas ni de días.

Quedó, pues, el artículo segundo en la forma en que está y esa forma, ratificada por el artículo 137, establece entre nosotros el principio de que el *poder innovador, la soberanía misma*, reside en la Asamblea Nacional.

El artículo 137 dice:

“Esta Constitución podrá ser reformada por un acto legislativo expedido en la forma legal, transmitido por el Gobierno⁴⁷ a la Asamblea Nacional ordinaria subsiguiente para su examen definitivo, debatido de nuevo por ésta y aprobado por dos tercios del número de votos que compongan la Asamblea”.

La Asamblea Nacional tiene, pues, el poder absoluto de reformar o cambiar totalmente la Constitución. No hay disposición que le ponga límite a ese Poder. Una Asamblea, la actualmente reunida, por ejemplo, puede citar un acto legislativo estableciendo las alteraciones más profundas y radicales en nuestro actual sistema, y en 1922 esta misma Asamblea puede completar la adopción de tales reformas, con sólo la voluntad conforme de veintidós Diputados.

Si estuviera establecido que entre la adopción la primera vez de un acto legislativo reformativo de la Constitución y su aprobación definitiva por la Asamblea Nacional, mediara siempre y obligatoriamente una elección popular en la cual fuera tal la reforma motivo de debate, el poder innovador residiría en el electorado nacional, es decir, en el pueblo panameño. Pero el caso no es entre nosotros. Por inadvertencia o por ligereza, el artículo constitucional acabado de copiar, *permite* que adopte durante un período de sus sesiones, y con su mismo personal la apruebe definitivamente en las sesiones ordinarias subsiguientes.

Podría argumentarse que el pueblo panameño posee la facultad en todo caso de cambiar sus Representantes por medio del sufragio y que por consiguiente, en él reside todo el poder soberano; pero tal razonamiento falla por su base. Antes de que el pueblo panameño pueda reemplazar por medio de sus votos el personal de una Asamblea, ésta puede adoptar y poner en vigor una reforma constitucional eliminando o restringiendo el sufragio en forma tal que quede destruida aquella posibilidad.

Así, pues, según los principios científicos que hemos analizado en la primera parte de este estudio, en Panamá el *Estado* reside en la Asamblea Nacional, pues sólo ésta posee el poder innovador.

Pero entonces, se nos dirá, ¿cómo puede haber leyes inconstitucionales? Si la

⁴⁷ El uso de la palabra *Gobierno* es aquí indebido. Quiso significarse el Poder Ejecutivo, pues el *Gobierno*, según nuestro sistema constitucional es el conjunto de los Tres Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Asamblea posee el poder innovador, no puede tomarse toda ley inconstitucional como una manifestación o expresión de ese poder absoluto e indiscutible?

Esto nos conduce a otro aspecto de la cuestión.

Nuestra Asamblea Nacional tiene un doble carácter. En ella reside el Estado, la autoridad soberana que puede reformar o cambiar totalmente la Constitución. Cuando la Asamblea asume ese carácter, no legisla, en el sentido ordinario de la expresión; ella propone una reforma cuya aprobación depende de la voluntad de los dos tercios de la misma Corporación en la reunión ordinaria subsiguiente. Un acto de ese género no está sujeto en su primera etapa a resistencia ni objeciones del Poder Ejecutivo, y en su etapa final pasa a ser obligatorio sin la sanción de aquél, pues tal requisito es innecesario.

Pero la Asamblea tiene también otro carácter, el carácter de parte del Gobierno, en el cual la vemos actuando ordinariamente. Ella es uno de los elementos de acción que con *poderes limitados* están encargados de la dirección y gestión de los negocios públicos.

Esa distinción la establecen los artículos 51 y 52 de la Constitución en estos términos:

Artículo 51.—El Gobierno de la República⁴⁸ se divide en tres poderes así: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Artículo 52.—Todos los Poderes Públicos son limitados y ejercen separadamente sus respectivas atribuciones.

Y luego en los artículos posteriores se ve que, como parte del Gobierno, la Asamblea Nacional tiene funciones limitadas que desempeña dictando leyes, ratificando tratados públicos, aprobando resoluciones, haciendo nombramientos, examinando cuentas y exigiendo responsabilidades.

Entre esas limitaciones importantes impuestas en la Constitución al Poder Legislativo está la de no dictar leyes que se salgan de la órbita que se establece explícita e implícitamente en ella. Las leyes que se salgan de esos límites, que violen o contravengan la Constitución de un modo directo o de un modo indirecto, como lo veremos más adelante, llevan en sí una causa de inexistencia y de ineficacia que nada ni nadie puede eliminar.

⁴⁸ La palabra Gobierno está usada aquí en la acepción correcta que le dan los expositores de Derecho Público, en contraposición a Estado. El artículo fue propuesto por el autor de este artículo.

Para esos casos en que la parte del Gobierno llamado Poder Legislativo, se sale de la esfera de sus funciones, nuestra Constitución no ofrece sino un remedio incompleto, el contenido en la parte final del artículo 105, que dice:

“En caso de que el Poder Ejecutivo objetara un proyecto por inconstitucional y la Asamblea insistiere en su adopción, lo pasará a la Corte Suprema de Justicia para que ésta, dentro de seis días, decida sobre su exequibilidad. El fallo afirmativo de la Corte obliga al Poder Ejecutivo a sancionar y promulgar la ley. Si fuere negativo, se archivará el proyecto”.

Ese párrafo final fue propuesto a la Convención Constituyente por el autor de este estudio. No había en todo el proyecto de Constitución que se debatía precipitadamente en enero y febrero de 1904, ninguna disposición que previera el caso de las leyes inconstitucionales, y después de meditado estudio el autor encontró la fórmula que fue aprobada por la Convención. Innecesario es observar que tal fórmula es incompleta; pero ella, aún así, es mejor que nada, pues el silencio en asunto de tanta trascendencia hubiera sido un vacío peligroso.

En tal disposición se consagra el principio de que la concurrencia de dos de los tres Poderes en que está dividido el Gobierno, establece la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una ley. Si una ley, por disparatada y contraria a la Constitución que sea, es sancionada por el Poder Ejecutivo, eso basta para establecer su constitucionalidad, *mientras no se establezca un procedimiento distinto para declarar otra cosa*. Si una ley es objetada por el Poder Ejecutivo como inconstitucional, la Corte Suprema decide el punto afirmativa o negativamente y en cualquiera de los dos casos siempre habrán concurrido dos Poderes a establecer la doctrina.

Este remedio, como ya queda observado, no cubre sino un número pequeñísimo de los casos en que las leyes pueden ser tachadas de inconstitucionales. El examen metódico de los diversos modos como las leyes pueden hallarse en colisión con la Carta Fundamental y de los remedios que pueden establecerse según los casos, requiere capítulo aparte.

III

Los dos capítulos que preceden fueron escritos hace más de veinte años y revisados en 1919 ó 1920 para ser publicados por primera vez en la Revista de

Derecho y Jurisprudencia recién fundada entonces en Panamá. Inútil me parece advertir que algunas de las opiniones e ideas expuestas en esos capítulos no correspondían ya en la fecha en que fueron publicadas, y mucho menos hoy, a las opiniones e ideas más maduras del autor. Se observa en esos capítulos, especialmente en cuanto se refiere a la Soberanía del Estado, el influjo del concepto Austiniano que pensadores más modernos han analizado y encontrado deficiente pero la teoría sobre que descansa el estudio contenido en ellos, la esencia del problema político de la inconstitucionalidad de las leyes no ha perdido su solidez, pues cualquiera que sea el concepto que sobre la soberanía se acepte, siempre existe la posibilidad de que se dicten leyes contrarias a la Constitución escrita de un país o que pugnen con ella de algún modo más o menos visible.

La referencia que antecede a *Constituciones escritas* no es casual ni irreflexiva, sino intencional y meditada, pues el caso de leyes que pugnan de alguna manera con la Constitución de un país no puede presentarse con caracteres manifiestos sino en donde tal Constitución está reducida a preceptos obligatorios escritos que limitan el campo, de acción de la entidad facultada para dictar las leyes.

Una vez establecido que el conflicto es posible, la cuestión que queda planteada es descubrir el remedio y encontrar la agencia más adecuada para examinar y decidir los casos.

Es extraordinaria la uniformidad que en este respecto ha existido y existe en la historia constitucional de los países más visibles de la tierra, pero antes de pasar adelante es de rigor hacer notar ciertas diferencias entre los modos como una ley puede ser inconstitucional.

Si en Panamá, por ejemplo, la Asamblea Nacional dictara una ley que permitiera lisa y llanamente la introducción de esclavos y su permanencia en el país como propiedad del dueño, la ley sería una violación flagrante del artículo 19 de la Constitución que dice: “No habrá esclavos en Panamá. El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República, quedará libre”, y es seguro que el Poder Ejecutivo la objetaría en términos que no tendrían réplica. Ese es un caso de pugna abierta y evidente entre una ley y un principio fundamental de la Constitución.

Pero si en vez de declarar abiertamente que la introducción de esclavos y su permanencia en esclavitud son permitidas en la República, una ley, debida-

mente sancionada por su apariencia inocente contiene una disposición que diga: “Reconócese el derecho de dominio de un inmigrante sobre los bienes que haya adquirido legítimamente en el país de origen y que traiga consigo al llegar al territorio nacional”, y el inmigrante viene con sus esclavos comprados legalmente en algún rincón del globo donde todavía la esclavitud existe como institución legal, el conflicto surge inmediatamente entre la ley o mejor dicho entre una de las potencialidades de la ley y el principio constitucional.

En este supuesto es claro que cuando el Poder Ejecutivo examinó el proyecto de ley para sancionarlo no tenía por qué prever la contingencia de casos como el presentado, y es evidente, por eso, que alguna entidad gubernativa debe poseer la facultad de hacer declaraciones definitivas sobre ellos cuando ocurran en la práctica.

Y todavía podría ocurrir un caso más complejo y difícil en el cual sería preciso analizar profundamente la esencia misma de las instituciones nacionales.

Si una ley reconoce en alguna forma velada la práctica corriente en algunos países latinoamericanos y designada con el nombre de *peonaje*, agregándole a tal práctica, por medio de sanciones judiciales, todo el peso inhumano de que ella puede ser capaz, la ley sería aparentemente constitucional, pero si se penetra hasta el fondo de lo que puede considerarse como la base sociológica de las instituciones panameñas, es preciso admitir que el peonaje es una forma de la servidumbre, y aún de la esclavitud, tan repulsiva para un espíritu humano y generoso como la trata de esclavos proscrita y perseguida hoy por la civilización moderna, y por lo tanto, sería ineludible llegar a la conclusión de que una ley que lo establezca o lo reconozca o lo sancione es inconstitucional.

La simple presentación de los tres casos que anteceden le abre campos variadísimos e inexplorados al investigador que no se contenta con tocar la superficie de las cosas; obliga a reflexionar sobre la necesidad imperiosa de poner el poder de legislar en manos de hombres verdaderamente capacitados para apreciar, no sólo los efectos inmediatos, sino las reacciones más o menos remotas de una ley cualquiera; y finalmente revela que el remedio constitucional del veto ejecutivo contra las leyes inconstitucionales solo cubre un pequeñísimo número de posibilidades. El mayor número es el de los casos en que la ley puede contener o llevar en sí *potencialidades de inconstitucionalidad* y

contra ese mal no queda más remedio que las decisiones judiciales proferidas o revisadas por el más alto tribunal del país.

Esta conclusión se conforma con las enseñanzas de la historia.

Es muy posible que se encuentren casos memorables anteriores al florecimiento de la cultura helénica, pero indudable es que ninguno ha tenido la resonancia eterna del célebre conflicto entre Demóstenes y Esquines, los dos oradores más grandes de la antigüedad y por lo menos uno de ellos, Demóstenes, el más grande de todos los tiempos.

A los ojos del autor de este estudio aquel conflicto, surgido con motivo del Decreto del Senado ateniense dictado a petición de Ctesifonte y por el cual se le ofrecía a Demóstenes una corona de oro en el Teatro de la Gran Dionisia, fue un caso en que se ventiló pura y simplemente la constitucionalidad de una ley. La controversia asumió la forma de un juicio criminal contra Ctesifonte por haber violado con su Decreto las leyes de Salón que eran las bases constitucionales de la democracia ateniense. El acusador fue Esquines; Ctesifonte el acusado; Demóstenes el defensor.

El cargo aducido contra el acusado ponía al tribunal en el deber de decidir si el Decreto adoptado a propuesta de Ctesifonte era constitucional o no y la decisión, cualquiera que fuese, era el primer precedente ruidoso de la intervención del Poder Judicial en los casos de leyes en pugna con la Constitución de un país. Ctesifonte fue absuelto, y el proceso le ha proporcionado a la humanidad el privilegio de conocer y de admirar la oración más elocuente de todos los siglos.

Como se ve, el genio ateniense no podía dejar de encontrar el remedio para este género de conflictos, y lo halló sabiamente en el Poder Judicial, aún en aquella época en que la función judicial se confundía a menudo con la facultad de legislar. La confusión no existía en el caso de Ctesifonte, pues él fue procesado criminalmente y la decisión debía ser como lo fue, meramente judicial, aunque por otra parte tuviera un aspecto político.

Es que desde entonces se vio que la función de aplicar la ley tiene que llevar implícita la facultad de interpretarla cuando requiere interpretación y aún de encontrar lo que ella debió decir cuando nada dice, y tal facultad viene a ser complemento esencial de la función de legislar. La sociedad civil no podría existir sin el instrumento de la justicia organizada con ese poder amplio de interpretación.

Esta es la misma doctrina tradicional francesa derivada de la institución de los Parlamentos establecida embrionariamente por San Luis y desarrollada y perfeccionada por Felipe el Hermoso en 1302.

Los Parlamentos, que por siglos habían sido solamente cuerpos consultivos del Monarca, vinieron a ser verdaderas Cortes de Justicia que fueron adquiriendo gradualmente ciertas funciones que hoy podemos llamar constitucionales. Así el Parlamento de París llegó a poseer la facultad exclusiva de llevar el registro de las Ordenanzas Reales y la promulgación de éstas previo examen, función que le permitía negarse al registro y a la promulgación e impedir de ese modo que las ordenanzas reales se cumplieran. Se ve, pues, al Poder Judicial ejerciendo la función de declarar ineficaz una ley por medio de una simple abstención, y si se estudiaran cuidadosamente los casos en que el Parlamento hizo uso de aquella facultad, se hallaría que siempre o casi siempre asumía esa actitud cuando a su juicio iba envuelta la integridad de algún principio constitucional. Esa fue la base de su resistencia al cumplimiento del Concordato entre el Papa León X y Francisco I, con la cual el Parlamento desafió a un tiempo al Jefe del Estado y al Supremo Jefe de la Iglesia Católica.

IV

El país en donde más trascendental desarrollo ha tenido el principio de la intervención del Poder Judicial en las controversias sobre inconstitucionalidad de las leyes, es los Estados Unidos de América. Allí han ocurrido todas las circunstancias que hacen posible la existencia frecuente de conflictos de ese orden: régimen federal con división de poderes entre la Nación y los Estados; Constitución escrita que marca límites infranqueables a los diversos órganos del Estado; tradiciones políticas que le dan al Poder Judicial el carácter de salvaguardia de los derechos individuales.

La Constitución de los Estados Unidos no establece principio especial ninguno para decidir si una ley del Congreso es inconstitucional. Si el Presidente de la República le opone su veto a una ley fundándose en que ella es contraria a la Constitución, y el Congreso, por dos tercios de los votos de cada una de las Cámaras insiste en su aprobación, la ley se cumple, a menos que ocurra algo que la Constitución misma no prevé ni establece, y es la intervención del

Poder Judicial en la forma hallada por el Juez Marshall cuando apenas comenzaba su carrera la federación americana, forma que ha persistido hasta hoy y se ha convertido en la doctrina política más sólida y respetable de aquel país.

En los Estados Unidos, dicho sea de paso, ocurrió en el lapso transcurrido desde la afirmación de su independencia hasta los principios de la primera administración de Jefferson, lo que pasa en todos los Estados recién creados: son pocos los hombres que confían en la permanencia de lo que han fundado, pocos los que tienen una visión clara del porvenir, y consecuentemente, muy pocos los que pueden crear algo, marcar un rumbo y señalar un destino, guiados por sus convicciones y por lo que puede llamarse una inspiración genial. Los Estados Unidos en esa época formativa no eran sino un conglomerado de Estados desunidos, celosos unos de otros y víctimas todos de las disensiones más ruines.

Fue en ese período de confusión y de peligros cuando John Marshall, por dicha para la nación americana llegó a ocupar el puesto de Presidente de la Corte Suprema.

Pendía ante aquel tribunal un caso nuevo y raro: el de *Marbury* contra *Madison*, cuyo objeto era compeler judicialmente al Secretario de Estado James Madison a entregarle a William Marbury y a otros los nombramientos o patentes que los habilitaban para ocupar los puestos de Jueces de Paz en la ciudad de Washington, en virtud de designación hecha por el Presidente Adams pocos días antes de encargarse del mando su sucesor Jefferson. El caso no tenía valor intrínseco para los reclamantes pero sí tenía en otro sentido un valor trascendental pues se trataba por primera vez de una cuestión en la cual aparecían en pugna la Constitución de los Estados Unidos y una ley del Congreso.

El fallo redactado por Marshall es un documento político de extraordinario mérito para los países democráticos que se rigen por Constituciones escritas, y por tal razón conviene transcribir aquí sus partes más esenciales. Dicen así:

“La cuestión de si un acto legislativo que pugna con la Constitución puede llegar a ser ley del país es profundamente interesante para los Estados Unidos; pero felizmente la dificultad de resolverla no es tan grande que guarde proporciones con el interés que ella despierta. Solamente se necesita para decidirla reconocer ciertos principios que suponemos muy bien establecidos ya por largo tiempo.

“La base sobre la que descansa toda la estructura americana es que el pueblo tiene el derecho original de establecer para su gobierno futuro los principios que en su opinión conduzcan mejor a su propia felicidad. El ejercicio de este principio original requiere un gran esfuerzo que no se puede ni se debe repetir frecuentemente. Esos principios, por lo tanto, se consideran fundamentales y como la autoridad de donde proceden es suprema y puede actuar raras veces, ellos deben ser aceptados como *permanentes*.

Esa voluntad original y suprema organiza el Gobierno y le asigna a diferentes departamentos sus respectivos poderes. Puede detenerse allí o puede establecer ciertos límites que no deben ser traspasados por esos departamentos.

“El Gobierno de los Estados Unidos es de esta última categoría. Los poderes de la legislatura son definidos y limitados y para que esos límites no sean ocasión de errores o no sean olvidados, ellos están consignados en una Constitución *escrita*. ¿Con qué objeto se limitan esos poderes y se ponen por escrito, tales limitaciones si esos límites pueden ser traspasados en cualquier tiempo por aquellos mismos a quienes se ha querido refrenar? La distinción entre un Gobierno con poderes limitados y uno con poderes ilimitados desaparecería si esos límites no tuvieran efecto sobre las personas a quienes se les imponen, y los actos prohibidos serían tan obligatorios como los actos permitidos. Es una proposición demasiado evidente para ser negada, que o la Constitución prevalece sobre todo acto legislativo que pugne con ella, o la Legislatura puede alterar la Constitución por medio de una ley ordinaria.

“Entre esas dos alternativas no hay término medio. O la Constitución es una ley suprema que no debe ser alterada por los medios ordinarios, o está al nivel de las leyes ordinarias y puede, como éstas, ser alterada cuando le plazca a la Legislatura.

“Si la primera de estas alternativas es cierta, entonces ningún acto legislativo contrario a la Constitución es ley; si la última es cierta, entonces las Constituciones escritas son absurdas tentativas de parte del pueblo para limitar un poder que es por su naturaleza ilimitable.

“Es entendido que todos los que han redactado Constituciones escritas han considerado esas como la ley superior y fundamental de la Nación, y en consecuencia la teoría de un Gobierno de ese orden debe ser que un acto de la Legislatura que pugne con la Constitución es *nulo*.

“Esta teoría está esencialmente unida a una Constitución escrita y consecuentemente debe considerarse por esta Corte como uno de los principios fundamentales de nuestra sociedad.

.....
“Y si un acto de la Legislatura que pugna con la Constitución, es *nulo* ¿cómo puede admitirse que a pesar de su invalidez obligue a las Cortes a darle cumplimiento? O en otras palabras, si tal acto no es ley ¿puede él constituir una regla que se cumple como si fuera una ley? Esto equivaldría a destruir con un hecho lo que se ha establecido como un principio, y parecería a primera vista un absurdo muy evidente para insistir en él. Y sin embargo, vamos a considerar el asunto con más atención.

“No hay lugar a duda de que el campo de acción y el deber del Poder Judicial es decidir qué es lo que la ley significa. Los que aplican una regla a casos particulares deben por necesidad exponer e interpretar esa regla. Si dos leyes están en conflicto, las Cortes deben decidir cómo se cumple cada una de ellas.

“Así, si una ley está en oposición con la Constitución, y si ambas son aplicables a un caso particular, de modo que la Corte tenga que decidir ese caso particular, sea aplicando la ley y desechando la Constitución, sea aplicando la Constitución y desechando la ley, la Corte debe decidir cuál de esas reglas contradictorias es la que prevalece.

Esto es de la esencia misma del deber judicial.

“Si, pues, las Cortes deben mirar la Constitución como superior a todo acto ordinario de la Legislatura, es la Constitución y no la ley la que debe aplicarse en el caso en que ambas sean aplicables.

“Los que contradicen el principio de que la Constitución debe ser considerada por las Cortes como la ley suprema, quedan así reducidos a la necesidad de mantener que las Cortes deben cerrar los ojos ante la Constitución y ver solamente lo que la ley dice.

“Esta doctrina es la subversión de todas las bases de la Constitución escrita. Ella equivaldría a declarar que un acto enteramente nulo desde el punto de vista de los principios y de la teoría de nuestro gobierno, es sin embargo de cumplimiento obligatorio; ella equivaldría a declarar que si la Legislatura hace algo que le está expresamente prohibido, tal acto, a pesar de la expresa prohibición es en realidad, eficaz; equivaldría a darle a la Legislatura una omnipo-

tencia real y práctica con la misma voluntad con que se pretende restringir sus poderes a estrechos límites; sería prescribir límites y declarar al mismo tiempo que esos límites pueden ser caprichosamente traspasados.

“El hecho de que esa teoría reduciría a nada lo que hemos considerado como el progreso más grande en las instituciones políticas, o sea una Constitución escrita, sería suficiente en América, donde las Constituciones escritas son miradas con profunda reverencia, para que tal interpretación fuera rechazada. Pero las expresiones peculiares de la Constitución de los Estados Unidos suministran argumentos adicionales en favor de ese rechazo.

“El Poder Judicial de los Estados Unidos se extiende a todos los casos que surgen conforme a la Constitución. ¿Podría ser la intención de los que le dieron tal poder establecer que al usarlo no tenga en cuenta la Constitución? ¿Podría ser la intención de ellos que un caso que surge con motivo de la Constitución se decida sin examinar el instrumento en que tiene origen? Esto es muy absurdo para ser sostenido.

“En algunos casos, pues, la Constitución debe ser considerada por los jueces. Y si ellos pueden abrir en algún caso el libro de la Constitución ¿cuál es la parte de ésta que no les es permitido leer u obedecer?

“Hay muchas otras partes de la Constitución que sirven para ilustrar esa materia. Ella declara que “no se impondrán impuestos ni contribuciones sobre los artículos exportados de ningún Estado”. Supongamos que se establece un impuesto sobre la exportación de algodón, de tabaco, o de harina, y que se establece una demanda para colectarlos. ¿Podría fallarse favorablemente esa demanda? Deben los jueces cerrar los ojos a la Constitución y solamente ver la ley?.....

Después de las razones expuestas tan brillantemente por el Juez Marshall poco queda que agregar para poner sobre bases indestructibles el principio de la intervención necesaria e imperiosa del Poder Judicial en las controversias que surjan sobre la constitucionalidad de las leyes.

No han faltado estadistas que han opuesto objeciones serias a ese principio y que sobre todo han expresado su temor de que él sea obstáculo a toda reforma política y a todo progreso social, pero tales objeciones son más aparentes que reales. Si la Constitución sirve de base para que una Corte declare nula una ley que contenga innovaciones políticas o sociales saludables, el mal

no es irreparable, pues la Constitución misma puede ser reformada para admitir y consagrar las nuevas ideas. Así pasó con el impuesto sobre la renta que en algunos de sus aspectos fue declarado inconstitucional y que dio motivo para la Décima Sexta reforma de la Constitución de los Estados Unidos.

Existiendo, pues el remedio inobjetable de la reforma constitucional en todos los casos en que el progreso humano exija mayor amplitud en las leyes, el temor de la acción ultraconservadora de las Cortes desaparece. En cambio, si el freno judicial no existe para todo lo erróneo y peligroso que puede nacer del poder irrestricto de dictar leyes contrarias a la Constitución, la Constitución misma es un instrumento inútil, y en una comparación de males y de peligros es preferible que algún poder Público posea la facultad de declarar cuándo una ley es contraria a aquella y debe quedar sin cumplimiento.

V

En la legislación panameña se ha pretendido reconocer este principio fundamental de buen gobierno pero la forma escogida para hacerlo es defectuosa por lo confusa e incompleta.

Tres disposiciones de los Códigos Civil y Judicial vienen a formar la esencia de la teoría panameña sobre la inconstitucionalidad de las leyes.

Un artículo, el 2o. del Código Civil, establece que *incurren en responsabilidad* los jueces que rehusan fallar un asunto a pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de las leyes.

Esta disposición, sabia a todas luces, tiene una trascendencia mayor de lo que indudablemente pensaron los redactores del Código. Ella está tomada casi al pie de la letra del artículo 4o. del Código Napoleón, y en su profundo significado va envuelto el principio ya citado en este estudio de que el Poder Judicial es un complemento esencial del Poder de legislar. Ese principio es uno de los que sirvieron de base al Juez Marshall para su célebre decisión, pues cuando la ley no le dice al juzgador lo que debe hacer en el caso de contrariedad entre la Constitución y la ley, como sucede en los Estados Unidos, el tribunal debe encontrar el remedio.

Tal situación difícil de falta de leyes aplicables al caso de contrariedad entre la Constitucional y una ley no podría presentársele a los jueces paname-

ños porque el Código Civil dice en su artículo 12o.: “Cuando haya incompatibilidad entre una disposición constitucional y una legal se preferirá aquella”. El uso del verbo *preferir* pone en manos del juez la función y la responsabilidad de estudiar la naturaleza y la intensidad del conflicto o de la incompatibilidad, y el arbitrio de hacer que prevalezca la constitución o la ley, según su juicio.

Y finalmente el artículo 4o. del Código Judicial contiene un precepto de importancia capital en el asunto pero de dudoso y hasta de peligroso cumplimiento si se le deja aislado como lo está en nuestro sistema legislativo.

El artículo dice así:

“Es prohibido a los funcionarios del orden judicial aplicar en la administración de justicia, leyes, acuerdos municipales o decretos del Poder Ejecutivo que sean contrarios a la Constitución”.

La idea fundamental del artículo es inobjetable y más aún es plausible, pues tiende a establecer la preeminencia de la Constitución sobre toda ley u acto ejecutivo que le fuere contraria, pero una vez que se pase a la aplicación práctica de la idea principian a surgir las dificultades.

En primer lugar, el uso de la expresión *funcionarios del orden judicial* adolece de una vaguedad inconveniente, pues el nombre *funcionario* comprende a muchos empleados en el ramo judicial que no son ni pueden ser juzgadores, y aunque después se agrega: “*aplicar en la administración de justicia etc., etc.,*” como para dar a entender que esos funcionarios son los que tienen el encargo de *administrar justicia*, en el ánimo de un espíritu crítico queda pendiente la cuestión de saber por qué no se usó en vez de esa frase precedida de la preposición *en* una expresión más sencilla y más clara concebida en estos o semejantes términos: “Es prohibido a los Magistrados y Jueces aplicar en sus decisiones leyes, acuerdos municipales o decretos del Poder Ejecutivo que sean contrarios a la Constitución”.

En segundo lugar, y esto es lo grave, aunque la expresión funcionarios del orden judicial, quede racionalmente circunscrita a los juzgadores dándole a este nombre el valor tradicional que le da la jurisprudencia española, ella comprendería siempre hasta a los Jueces de Paz y de Distrito que pueden fallar pleitos sin apelación y sin recurso civil en muchos casos por razón de la cuantía. Podría verse, pues, la curiosa ocurrencia de que un Juez de Paz de un corregimiento nacional remoto decidiera en un pleito de diez balboas o menos

que una ley cualquiera es contraria a la Constitución y su fallo quedaría ejecutoriado para servir en lo futuro de base sólida a la jurisprudencia panameña. Y si al mismo tiempo varios jueces de Paz de otros corregimientos resolvieren el mismo punto de diversos modos se habría creado en el país una intolerable anarquía legal originada de una buena intención legislativa.

Lo mismo, en escala menos grave, podría ocurrir con las decisiones de los Jueces Municipales que son revisadas por los jueces de Circuito, en virtud de apelación, pero que si son consentidas no tienen revisión de ningún género. En el caso de los Jueces de Paz se formará una Jurisprudencia de Corregimientos y en el de los Jueces Municipales una Jurisprudencia de Municipios sobre el punto trascendental de la constitucionalidad de las leyes, jurisprudencias que a su turno podrían estar en conflicto las unas con las otras.

Dichosamente para el país en este caso los Códigos nacionales son como los libros sagrados de algunas religiones, que no llegan a conocimiento de todas las gentes sino por referencias fragmentarias, y aún los que tienen obligación de conocerlos, no los examinan ni profundizan. Este solo artículo 4o. del Código Judicial pudiera haber sido motivo de innumerables controversias, pero ha pasado inadvertido e inerte como un texto incomprendible del *Libro de los Muertos*.

Dichosamente también el remedio legislativo que se impone para completar el sistema esbozado en las tres disposiciones cuyo somero análisis se ha hecho es muy sencillo y fácilmente comprensible.

Bastaría la adopción de una reforma judicial sobre estas bases:

Primera.—Atribuirle a la Corte Suprema de Justicia la facultad de declarar de oficio en cualquier caso cuándo una ley nacional es contraria a la Constitución y por lo mismo inaplicable por el Poder Judicial.

Segunda.—Atribuirle a la Corte Suprema el conocimiento por consulta obligatoria de todo asunto en el cual se decida judicialmente que una ley es contraria a la Constitución, cualquiera que sea la categoría del Juez o tribunal que haya dictado el fallo.

Una reforma como la indicada concentraría en el más alto tribunal del país la facultad de decidir en definitiva si una ley es contraria a la Constitución y ella serviría de punto de partida para ir creando gradualmente una jurisprudencia sólida sobre el valor, la extensión y el desarrollo de los principios que la Constitución Nacional sólo presenta y consagra en forma perceptual casi simbólica.

VI

Como complemento de la exposición que antecede, le ha parecido conveniente al autor presentar aquí algunos casos en que él ha intervenido para devolver con objeciones algunos proyectos de leyes aprobados por la Asamblea Nacional y tachados de inconstitucionales.

Los casos más salientes han sido dos. En el primero se trató de un proyecto de ley en el cual la Asamblea Nacional se atribuyó la facultad de improbar varios decretos del Poder Ejecutivo sobre el impuesto de inmuebles.

La parte relativa a la constitucionalidad del proyecto dice así:

“Por el artículo lo. asumís la facultad de improbar decretos dictados por el Poder Ejecutivo y tal atribución o función no está enumerada entre las que la Constitución en su artículo 65 le confiere a la Asamblea Nacional. Muy al contrario, en la Constitución se establece y consagra el principio fundamental de *que todos los poderes públicos son limitados y ejercen separadamente sus respectivas atribuciones* (Art. 52).

La doctrina constitucional de la limitación y separación de los Poderes Públicos llega en nuestra carta fundamental hasta el extremo de establecer enfáticas prohibiciones al Cuerpo Legislativo, como lo son las expresadas en el artículo 68. Esto revela y demuestra que los Convencionales de 1904 quisieron marcar límites precisos e infranqueables a la acción de cada uno de los poderes públicos en que se divide el Gobierno, sin exceptuar ni aún el más elevado, el más respetable y fuerte de ellos, el Poder Legislativo.

La Asamblea Nacional puede legislar sobre todos los asuntos enumerados en el artículo 65 de la Constitución, pero no puede ni aún en una ley invadir la esfera constitucional de otro poder, pues ello traería el desquiciamiento de las instituciones y la confusión de todos los poderes públicos en uno solo.

Si la Asamblea Nacional ha considerado y considera ilegales o inconstitucionales los decretos mencionados en el artículo lo. del proyecto, ella podía adoptar uno de estos dos procedimientos, o ambos:

1. Dictar una ley que hiciera ineficaces *para lo futuro* los referidos decretos;
2. Procesar y castigar al Secretario de Estado que en concepto de la Asam-

blea era responsable de haber dictado decretos contrarios a la ley o la Constitución.

Pero el *improbar* por medio de una ley varios decretos dictados por el Poder Ejecutivo que han estado cumpliéndose por más de un año, es un hecho que tiende a producir y a establecer precedentes de una trascendencia apenas imaginable por vosotros mismos. Aceptando el principio de que la Asamblea Nacional puede improbar en cualquier tiempo los decretos que el Poder Ejecutivo dicte ¿quién le impedirá asumir la facultad de improbar en esa forma los nombramientos de Secretarios de Estado, Magistrados de la Corte Suprema, Procurador General, Ministros Diplomáticos, Gobernadores de Provincia y demás empleados cuya designación le está atribuida al Poder Ejecutivo? ¿Quién impedirá revocar o *improbar* por medio de una ley un fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia?

Por otra parte, *improbar* un decreto es cosa muy distinta de *derogarlo implícitamente* por medio de una ley que lo haga incumplible. La diferencia es clara; un decreto *derogado* deja de cumplirse desde el momento en que se deroga y no antes; pero un decreto improbado es un acto que no ha existido y las cosas deben retrotraerse al estado en que se hallaban el día antes de su expedición. En el primer caso, las disposiciones del acto o decreto se han cumplido y respecto a ellas no puede haber recurso ni reclamo; en el segundo caso todo lo hecho ha carecido de fuerza legal y debe ser reparado. Tratándose del cobro de un impuesto, el resultado sería hacer al Estado responsable de la restitución *in integrum* de todas las sumas percibidas por el Tesoro Público con ese motivo, y ya podéis comprender la confusión que resultaría de consagrar en nuestras leyes un principio tan perturbador y tan peligroso”.

El otro caso notable es el del veto opuesto por el Poder Ejecutivo a un artículo del proyecto de ley relacionado con el Banco Nacional aprobado en 1924 y que después de eliminada la disposición inconstitucional vino a ser la ley 35 de 1925.

Por tratarse de un mensaje en el cual se mezclan objeciones de inconveniencia del proyecto con objeciones de inconstitucionalidad es indispensable insertarlo íntegro.

“El carácter de Poder-colegislador que la Constitución Nacional le da al Poder Ejecutivo en nuestro sistema de Gobierno, echa sobre el Presidente de

la República una responsabilidad moral más grave que la asumida por el Poder Legislativo al aprobar una ley cualquiera; ella crea un deber individual o personal fácil de localizar y de hacer efectivo ante la opinión pública mientras que la responsabilidad de una Asamblea se disuelve y se pierde entre el número de miembros que la componen, llegándose en muchos casos, cuando las votaciones son secretas, a no saberse nunca con certeza sobre quiénes debe recaer la censura por un acto erróneo o injustificado.

Tengo por el sistema de gobierno representativo el respeto que nace de convicciones profundas e inalterables, y por eso cuando quiera que en el desempeño de mis funciones me veo en el caso de expresar una opinión adversa a la manifestada por el Cuerpo encargado de dictar las leyes, lo hago con sincera renuencia y únicamente impelido por la grave responsabilidad que recaería sobre mí si guardara silencio y si no empleara los medios francos que la misma Constitución me ofrece para corregir los errores que observe.

Tal es el caso en que me encuentro al devolveros sin sanción el proyecto de ley por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el Banco Nacional, aprobado por vosotros en tercer debate el día 14 de noviembre en curso.

El proyecto contiene un artículo que considero inconveniente e inconstitucional, y por lo mismo os pido que lo reconsideréis y lo suprimáis de él totalmente. El artículo dice así:

“Artículo 9o.—Si dentro de los treinta días anteriores a la fecha en que debe comenzar el período de cuatro años para el cual son nombrados el Gerente y la Junta Directiva del Banco Nacional, la Asamblea, por cualquier motivo, no hubiese aprobado en todo o parte el o los nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo, procederá a fijar la fecha para tales nombramientos, los cuales hará la Asamblea por mayoría absoluta de votos”.

Voy a exponeros, primero, las razones que tengo para considerar inconveniente esa disposición, y después os daré las muy poderosas en que me fundo para tacharla de inconstitucional.

El Banco Nacional es una institución fundada por el Estado con el fin de facilitar el desarrollo de las industrias del país, según se expresa en el artículo lo. de la Ley 74 de 1904, dictada por la Convención Nacional Constituyente después de haber asumido las funciones de Asamblea Nacional. Para que el Banco pueda desempeñar el papel que le da la ley citada que es el mismo que le

dan a instituciones de ese género todas las legislaciones del mundo, es preciso que se encuentre manejado por expertos, es decir, por hombres que conozcan los resortes del capital y del crédito y que tengan la experiencia profunda del modo como éstos se reflejan en la economía nacional de un país. No es posible improvisar Banqueros como no es posible improvisar Ingenieros ni Médicos, y por consiguiente, está fuera de lugar pretender qué nombramientos para servicios tan delicados se hagan teniendo en cuenta la mayor o menor popularidad de las personas. Por regla general los más expertos banqueros son impopulares. Un nombramiento que recaiga en personas que carezcan de las elevadas condiciones técnicas y especiales requeridas para el caso expone un Banco a su instantánea destrucción por desaparecer la confianza del público que es esencial para que una institución de ese género viva y prospere. Aunque la Asamblea Nacional pudiera darse la facultad de nombrar el Gerente de nuestro Banco Nacional, siempre sería objetable que la ejerciera, pues un nombramiento hecho por una Corporación como nuestro Cuerpo Legislativo, compuesto hoy de cuarenta y seis miembros, podría ser motivo de trágicas sorpresas que vendrían a causar el desprestigio de la Institución. Una vez adoptado ese principio, los candidatos para Diputados a la Asamblea, tendrían que ser elegidos con la mira del nombramiento de Gerente, así como pasa hoy respecto de la elección de Designados para ejercer la Presidencia de la República, y el nombramiento vendría en último análisis a convertirse en un premio político obtenido por el partido que triunfa en las elecciones y alcanzado por el que más promesas haga a los sufragantes o a las personas que intervienen en el movimiento de la maquinaria electoral.

Desde el instante en que tal cosa sucediera una sola vez, el Banco Nacional no sería ya una Institución de crédito; sería una agencia política y un rodaje electoral sin prestigio financiero, sin crédito en el exterior y sin potencia expansiva en el interior.

La importancia de un Banco no nace de su capital, por fuerte que sea, sino de la confianza que le inspira al público, confianza que le atrae clientes, depósitos y negocios productivos en mil formas diversas; pero desde el momento en que el Público ve que la institución va corriendo las contingencias de las luchas políticas y que es un factor en ellas, preferiría naturalmente otras instituciones que no corran esos peligros ni estén expuestas a incertidumbres de ese orden.

La inconveniencia del procedimiento señalado en el artículo objeto de estas observaciones para el nombramiento de Gerente y Miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional no puede ser más resaltante, sobre todo para quienes conocen nuestras prácticas, en las cuales a menudo se observa una doble moralidad que le permite a un individuo ejecutar, como miembro de una agrupación política, un acto que no ejecutaría jamás en la vida privada.

Además de las razones expuestas, es natural, por otra parte, que cualquiera se pregunte cuál es la razón plausible que puede alegarse para un nuevo sistema de nombramiento de Gerente y Miembros de la Junta Directiva del Banco, y cuál es la causa grave que ha podido mover a la Asamblea Nacional a quitarle al Poder Ejecutivo la facultad de hacer tales nombramientos. Por veinte años el Poder Ejecutivo ha venido haciendo esos nombramientos sin causar agitación, sin dar lugar a censura de ningún género, y sin provocar celos ni fricciones entre los dos poderes públicos que han intervenido en la selección de los miembros. ¿Qué es lo que ahora ha ocurrido para que la Asamblea Nacional considere peligroso que siga rigiendo la ley vigente?

No quiero ni puedo suponer que la Asamblea Nacional haya deseado manifestar de un modo implícito la más leve duda sobre la rectitud de mis intenciones y por eso confío en que atenderá la solicitud contenida en este Mensaje.

Paso ahora a exponer las razones incontestables que tengo para tachar de inconstitucionalidad el artículo 9o. del proyecto.

Una de las bases fundamentales sobre que descansa la estructura de nuestro sistema de gobierno es la división de éste en tres ramas o Poderes Públicos, limitados en cuanto al campo de sus facultades o actividades, y separados en cuanto al modo de ejercerlas.

La expresión: "*todos los poderes públicos son limitados*" usada en el artículo 52 de la Constitución, no es una sentencia desprovista de sentido; es, por el contrario, una expresión sencilla en apariencia que presenta en la forma más sintética posible toda una teoría de Gobierno. La Constitución podría haber adoptado la teoría adversa y decir: "*Todos los poderes públicos están facultados para ejecutar lo que no les esté prohibido expresamente en esta Constitución o en las leyes*", y así cada uno de los Poderes tendría un campo de expansión inmenso. Pero nuestros convencionales quisieron que en Panamá imperara otro principio, el de marcar en la Constitución límites precisos dentro de los cuales los Poderes

deberían moverse, y en considerar atentatorio contra ella todo lo que se saliera de esos límites. Así por ejemplo, uno de los pocos casos en que el Presidente de la República es responsable según lo dispuesto por el artículo 78 de la Carta Fundamental, *es el de extralimitar sus funciones constitucionales*. Nótese el deliberado y reflexivo uso de la palabra *extralimitación* y no el de la palabra *violación*, y *obsérvese* la diferencia: *violar* la Constitución es contravenirla, ejecutar algo contrario a sus preceptos, o dejar de hacer algo que ella perentoriamente ordene; *extralimitarse* en sus funciones constitucionales es salirse del campo que la Constitución ha creado, o es ejecutar algo que está *fuera de ella*.

La Constitución ha creado con sabia mano el campo en que el poder Legislativo puede actuar y señalado las precisas funciones legislativas, judiciales y administrativas que debe y puede desempeñar.

Las funciones administrativas de la Asamblea se encuentran expresa y limitativamente enumeradas en el artículo 67, y allí constan los únicos nombramientos que ella puede efectuar. En virtud de tal disposición le corresponde a la Asamblea nombrar Designados para ejercer el Poder Ejecutivo, Jueces del Tribunal de Cuentas, Visitador Fiscal y Comisiones marcadoras de los límites de la Nación.

Esas son sus funciones limitadas en materia de nombramientos y la ley que le atribuya un nombramiento más, cualquiera que sea la causa real o aparente que se alegue, se sale del campo restringido de la Constitución.

Este principio no es nuevo. La Constitución de los Estados Unidos de América, que ha servido de modelo para casi todas las Constituciones de los países americanos, no permite que el Congreso intervenga en la administración pública por medio de nombramiento de ningún género. Sólo el Senado posee la facultad de aprobar los nombramientos que el Poder Ejecutivo haga pero carece de iniciativa en tales designaciones.

El artículo referente al Poder de nombrar que tiene el Presidente, según la Constitución de los Estados Unidos, es en esencia, igual al consignado en nuestra Carta. La primera dice:

“Él (el Presidente) tendrá la facultad, con la opinión y consentimiento del Senado, para celebrar tratados, siempre que dos tercios de los Senadores presentes los aprueben; y designará y con la opinión y consentimiento del Senado, nombrará Embajadores, otros Ministros Públicos y Cónsules, Jueces de la

Corte Suprema y todos los demás empleados de los Estados Unidos, cuyo nombramiento no ha sido aquí provisto de otro modo y que se establezcan por las leyes; pero el Congreso puede por ley atribuir el nombramiento de los empleados inferiores que juzgue conveniente solo al Presidente, o a la Corte de Justicia o a los Jefes de Departamentos”.

“Art. 73.—Son atribuciones del Presidente de la República:

1. Nombrar y separar libremente los Secretarios de Estado, Gobernadores y las personas que deban desempeñar cualesquiera empleos nacionales cuya provisión no corresponda a otros funcionarios o corporaciones”.

¿Cuáles son o pueden ser los únicos empleos públicos excluidos de esa regla clara y categórica? Solo los exceptuados en la misma Constitución, esto es los Jueces de los Tribunales inferiores, cuyo nombramiento les está atribuido a las Cortes Superiores por el artículo 92, y los enumerados en el artículo 73, citado ya.

Sé que para cohonestar la innovación propuesta se alegan dos o tres precedentes fundados en leyes debidamente sancionadas, pero tales precedentes no pueden servir de base para continuar incurriendo en el mal que hoy observo. Esos dos casos han pasado inadvertidos por no tratarse en ellos de cuestiones tan vitales y tan graves como la de que ahora se trata, que puede afectar profundamente a nuestra única Institución de crédito nacional. No pueden alegarse precedentes contra el sentido expreso y contra el espíritu de la Constitución.

En nuestro sistema de Gobierno la concurrencia de dos de los poderes públicos hace presumir la constitucionalidad de un acto y es sensible que no se haya establecido un método de revisión que sirva para determinar los casos de leyes cuya constitucionalidad sea dudosa, aún cuando en su aprobación haya intervenido el Poder Legislativo y el Ejecutivo.

Pero como ya he dicho, yo no puedo, para salvar mi responsabilidad moral como Primer Magistrado del país, alegar precedentes que a mi juicio son censurables y mucho menos puedo aceptar como correcta la teoría delineada en el artículo que es causa de estas objeciones, de que la Asamblea intervenga en la administración directa de los negocios asumiendo el poder de nombrar los empleados a cuyo cargo están esos negocios.

Del mismo modo que hoy se establece que si el nombramiento de Gerente del Banco Nacional no es aprobado por la Asamblea ésta puede proceder a

hacer el nombramiento por sí misma, mañana se dictará disposición análoga con respecto al Director General de Correos y Telégrafos, del Director de Estadística, del Administrador de Impuesto de Licores, del Jefe del Registro Público, del Jefe del Registro Civil y de todos los demás Jefes de oficinas importantes, y como ya no habría obstáculo, podría hacerse extensivo el sistema a los empleados consulares que no se hallan especialmente mencionados en la Constitución. Nos encontraríamos, pues, en presencia de una subversión completa del régimen de gobierno creado en la Constitución que nos rige y yo estoy seguro de que tal no ha sido el pensamiento ni el propósito del Cuerpo Legislativo.

Os ruego pues, con el respeto que me merecéis y del modo más encarecido, que estudiéis estas objeciones con espíritu patriótico y las aceptéis como emanadas de mi ardiente deseo de procurarle al país la mayor suma de bienes durante el período de mi Administración”.

Si se hiciera un examen cuidadoso de todas las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional y sancionadas por el Poder Ejecutivo desde 1904 para acá podría formarse una colección no escasa de disposiciones contrarias a la Constitución y una mayor aún de disposiciones con *potencialidades de inconstitucionalidad* que no pueden revelarse sino cuando llegan los casos de aplicarlas.

En el primer número se encuentran, por ejemplo, ciertas leyes o disposiciones que se han cumplido y siguen cumpliéndose simplemente por no haber medio legal de declarar su inconstitucionalidad, como lo fue el artículo 57 de la Ley 11 de 1904 orgánica de la Instrucción Pública, en la cual se le dio al Secretario del ramo la facultad de hacer nombramientos sin intervención del Presidente de la República, es decir, se le dio poder para asumir por sí solo una función ejecutiva atribuida por la Constitución al Presidente. Esa irregularidad fue corregida por la Asamblea de 1910 a solicitud del que esto escribe; pero últimamente se ha incurrido en ella de nuevo para poder evadir el precepto constitucional que le prohíbe al Presidente nombrar a los Diputados a la Asamblea Nacional para puestos que no sean los de Secretarios de Estado, Gobernadores de Provincias o Agentes Diplomáticos o Consulares. Los legisladores no se detuvieron a pensar que con esas disposiciones estaban contribuyendo al descrédito de la Carta Fundamental pues desde el momento en que se irrespetan

y violan los preceptos por medio de subterfugios como el mencionado y como el consignado en el artículo 79 de la Ley 41 de 1925 sobre servicio diplomático y consular por el cual se facultó al Secretario de Relaciones Exteriores, no al Presidente, para nombrar un Visitador Especial de Consulados, desde el momento en que se consagran como válidas esas disposiciones, todos los frenos que la Constitución establece como base de los poderes Públicos y como protección del derecho desaparecen y se hacen posibles los más graves atentados.

Pero como sucede siempre que se trata de romper el orden y la armonía en las cosas, desviaciones como las observadas encuentran o pueden encontrar correctivo más o menos inmediato, y en estos casos también el correctivo judicial. Así por ejemplo, si a un Poder Judicial ilustrado e integro se le denuncia el hecho de que un Diputado a la Asamblea Nacional, que no ha perdido ese carácter, se encuentra desempeñando un puesto para el cual no ha podido ser nombrado conforme a la Constitución, ¿qué podría hacer un tribunal decente y recto sino declarar que el Diputado está usurpando funciones que no puede desempeñar y recibiendo salarios o sueldos que debe restituir al Tesoro?

En el segundo número o sea en el de las disposiciones que llevan en sí *potencialidades de inconstitucionalidad*, invisibles mientras permanecen inertes o inaplicadas, los casos deben ser variadísimos; pero como muestra de ellos basta citar uno reciente.

La Nación decidió en 1904 permitir la venta a particulares de los lotes llamados de bajamar que poseía en Bocas del Toro y que estuvieran ocupados ya con edificios. La venta debía hacerse por escritura pública en la forma ordinaria y el precio acordado podía ser pagado en un plazo de diez años quedando hipotecado el edificio existente para garantizar el pago del lote.

Ese contrato de carácter puramente civil fue ideado como protección para los ocupantes de lotes y el modo de dar esa protección reglamentado con detalles en la Ley 62 de 1904. Todos los interesados hicieron uso de su derecho de adquirir por compra el dominio de los lotes y celebraron sus contratos por escritura pública, obligándose a pagar el precio convenido por instalamentos anuales durante el plazo máximo permitido en la ley. Se trataba, pues, de operaciones definitivamente cerradas y concluidas con toda la solemnidad legal que era de esperarse para darles el carácter de permanentes.

Sin embargo, a alguien con ideas extrañas sobre derecho, se le ocurrió en 1926 reabrir ese cementerio de contratos fenecidos desde hace más de veinte años y declarar que era posible sacarlos a la vida nuevamente para alterarlos en beneficio de los compradores con una rebaja en los primitivos precios de compraventa.

Esta idea increíble se halla adoptada en la Ley 28 de 1926, cuya única excusa es que el error constitucional se encuentra en forma de autorización al Poder Ejecutivo, lo cual quiere decir que si el Poder Ejecutivo considera inconstitucional la ejecución de la ley, no hará uso de la autorización.

Y evidentemente, muy pocas leyes podría aprobar una Legislatura que sean tan desquiciadoras de un régimen como la de que se trata.

Un contrato de compraventa celebrado con toda libertad por los contratantes y en el cual se establecen precios y condiciones justificadas al tiempo de su celebración es algo que ya salió de las manos y del poder del legislador. En este caso seguramente se ha alegado que la propiedad raíz en Bocas del Toro ha decaído por algún motivo, pero los que eso alegan no ven el reverso de la medalla, es decir, el caso en que la propiedad hubiera subido enormemente de valor como ha pasado en Panamá con los lotes ubicados en La Exposición. Aceptado el principio de la revisión periódica de los contratos de venta, imitando a los hebreos en su institución del *jubileo*, el Estado tendría el derecho de avaluar las propiedades que la Corona de España vendió en Panamá durante la Colonia, o por lo menos las que ha vendido desde 1904 para acá.

Pues bien todo eso es fundamentalmente erróneo y contrario al artículo 30 de la Constitución que dice:

“Las obligaciones de carácter civil que nazcan de contratos o de otros actos, hechos u omisiones que las produzcan no podrán ser alteradas ni anuladas por el Poder Ejecutivo *ni por el Legislativo*”.

El autor no pretende haber dicho en los capítulos que anteceden todo lo que es posible decir sobre la vasta materia que es objeto de ellos. Su propósito ha sido llamar la atención de los hombres estudiosos del país hacia esta cuestión de gran trascendencia para la vida civil panameña, a efecto de que otros continúen analizándola y presentándola hasta que al fin se forme como antes queda dicho una jurisprudencia clara que haga difícil la persistencia del error

EUSEBIO A. MORALES

en cuanto se refiere a principios Constitucionales; su propósito ha sido, además, demostrarle a las gentes sensatas e independientes que indudablemente forman la mayoría nacional, que la función de legislar es una de las funciones más graves, serias y difíciles que el hombre puede desempeñar en cualquiera sociedad organizada, y que por eso la selección de los encargados de desempeñarla debe hacerse teniendo en cuenta únicamente a los más aptos, ilustrados e íntegros.

Ensayos, documentos y discursos
Tomo II





La Población del Istmo

I Orígenes

Cuando en 1515 Gonzalo de Badajoz acometió la empresa de cruzar el Istmo para conquistar y dominar la costa del mar recién descubierto por Balboa encontró aquí según los datos históricos más autorizados, una población nativa considerable y probablemente más densa que la actual. Desde la cordillera los conquistadores fueron encontrando tribus numerosas, y cuando Alonso Pérez de la Rúa, subalterno de Badajoz, llegó a los dominios del cacique Natá, se quedó sorprendido al ver la población que allí existía. En la narración presentada a Pedrarias por el Alcalde Mayor de Castilla de Oro Gaspar Espinosa en 1517, después de haber recorrido todo el territorio del Istmo desde el Darién hasta las montañas de la península conocida hoy con el nombre de Azuero y hasta las islas del Golfo de Montijo, se encuentra una frase reveladora de la impresión recibida a ese respecto por los conquistadores: “Eran tantos los bohíos que había (habla del pueblo del cacique Natá) que creo no hubo nadie que no se espantase e tuviese temor de ver tan gran población”. El número de indígenas que habitaban la región formada hoy por el Distrito de Parita debe de haber sido no menor de cuarenta o cincuenta mil almas, pues en el combate librado entre los españoles comandados por el Capitán Badajoz en persona y los indios mandados por el Cacique Pariba o París, estos últimos eran en número como de cuatro mil guerreros. Y así tenía que haber sido para explicar la derrota de los conquistadores, quienes llegaron en fuga hasta Chame.

Las matanzas relatadas ingenuamente por los mismos cronistas testigos de los sucesos no dejan dudas del sacrificio cruel de decenas de miles de

indígenas llevado a cabo por los españoles en pocos años sin excusa alguna. Fray Francisco de San Ramón en carta dirigida al Padre Las Casas el año de 1517 refiere haber visto por sus propios ojos en la Tierra Firme “meter a espada y echar a perros bravos cerca de cuarenta mil indios”. Desaparecía, pues, violentamente, la población aborígen, pero ella no podía ser reemplazada por los pobladores españoles porque éstos no venían a poblar, sino a recoger con buenas o con malas artes todo el oro y la plata que podían encontrar en sus excursiones de exploración, para regresar pronto a su patria. Por otra parte, la España del siglo XV y principios del XVI no era tampoco muy exuberante en población, y los miles de hombres que anualmente salían para América se repartían en todo un continente, desde Méjico hasta la Patagonia. La prueba de nuestro aserto se halla en los datos exactos del número de hombres que habían llegado a la Castilla del Oro hasta 1515. Balboa contaba en la Antigua con setecientos compañeros cuando llegó Pedrarias al frente de su expedición de mil quinientos hombres. Reuniéronse, pues, unos dos mil doscientos españoles, número que probablemente no se vio por entonces reunido en ningún otro punto del Continente. En menos de un mes perecieron de hambre, de privaciones y de enfermedades setecientos de los recién llegados y un centenar de ellos, encabezado por Bernal Díaz del Castillo, quien después escribió la historia de la conquista de Méjico, abandonó el Darién y se dirigió a la Isla de Cuba.

Si se hubiera llevado una relación exacta de los españoles que llegaron con cualquier motivo al territorio ocupado hoy por la República de Panamá durante todo el tiempo de la conquista y de la colonia, se encontraría que en ninguna época hubo un número de treinta mil residentes. En 1575, por ejemplo, cincuenta y seis años después de fundada, la antigua ciudad de Panamá, a pesar de ser el asiento de una Audiencia Real y de un Obispado, contaba apenas quinientos españoles adultos; Natá tenía setenta; la Villa de Los Santos cincuenta; y Chepo 7 u 8. En 1610 la ciudad de Panamá tenía 548 españoles adultos (había ganado 48 en treinta y cinco años), 303 mujeres, 156 niños, 146 mulatos, 148 negros libres y 3.500 negros esclavos (hombres y mujeres). En Chepo ya no había españoles. En la ciudad importante de Portobelo no había por entonces más de doscientos.

Es que las historias de los cronistas y las relaciones orales de los exploradores y conquistadores del Istmo presentaban a éste como la región más in-

hospitalaria y mortífera de la tierra. En la costa atlántica los españoles se resistían a vivir y preferían residir en Panamá y hacer viajes a Nombre de Dios, a Portobelo o a Chagres, cuando era necesario para sus negocios o sus servicios a la llegada de buques de la Península. La costa del Pacífico era menos malsana, pero la Provincia de Veraguas con excepción de Santa Fe, era considerada inhabitable para 105 blancos por ser muy lluviosa, cálida y húmeda.

El país, en resumen, no tenía atractivos para los españoles. No había comparación posible entre su clima y el de Guatemala o del Perú, ni tampoco eran comparables sus oportunidades de hacer fortuna rápidamente con las que ofrecían los Imperios de los Incas de los Chibchas y de los Aztecas.

Esas circunstancias han sido factores decisivos en el desarrollo de Panamá, y para comprender mejor su influencia histórica es preciso hacer un análisis siquiera sucinto de lo que podemos llamar la psicología de la conquista, de la colonia y de la emigración española a América. Ello nos servirá para dar la explicación probable de algunos caracteres distintivos del panameño de hoy.

II

La época de la conquista de América coincidió con el período más glorioso y floreciente de España. Vencidos y expulsados los moros; unidos los reinos de Aragón y de Castilla; triunfante la Nación en sus guerras con Francia, y poseedora de ejércitos numerosos aguerridos e invencibles, puede decirse que la España misma y la Europa toda, le ofrecían al espíritu guerrero de sus hijos, un campo más amplio que ningún otro para la distinción, la galantería, la aventura y el heroísmo.

¿Qué era, pues, lo que podía mover a los españoles a salir de su patria, a abandonar los centros de civilización que allí existían y venir a la América, a correr peligros desconocidos, a morir heridos por flechas envenenadas, o mordidos por serpientes, o minados por un clima deletéreo, enervante y traicionero? El único atractivo suficientemente poderoso para vencer los temores de una aventura como aquella, era el oro. Los hijos de Castilla no vinieron a América sino en busca de riquezas para regresar a España a gozar de las comodidades, honores, placeres y prestigio social que daba el dinero. No es concebible que ningún español dejara su país con ánimo de emigrante, es

decir, con la resolución definitiva de no volver a él. La única excepción posible era la de los fugitivos de la justicia.

Aquella actitud era natural y perfectamente justificable. Cuando en nuestra época, hasta hace pocos años, los rusos, o los Polacos, o los bohemios salían de Europa para América, se iban de sus respectivas tierras en busca de una civilización mejor, en donde tenían seguridad de hallar buen clima, trabajo remunerador, amplias oportunidades de mejoramiento, libertad religiosa y civil, educación para ellos y para sus hijos. La emigración era y ha venido siendo para ellos un tránsito de lo malo, opresivo e intolerable a lo excelente, hermoso y vivificante, era, en suma, una resurrección. Pero nadie emigra de Europa a las soledades del Amazonas en el Brasil o del Darién en Panamá con ánimo de fundar allí un hogar y una familia; el solo pensarlo inspira miedo. Los españoles, al venir a América durante la conquista, dejaban probablemente en España mayores comodidades de las que podía brindarles el nuevo continente; pero hacían lo que consideraban un sacrificio transitorio en la esperanza de obtener una fortuna en corto tiempo. Eran, pues, transeúntes, en las regiones conquistadas y especialmente en aquellas en donde el mal clima era una constante amenaza para la vida.

Eso explica por qué los españoles venían al Istmo sin familias. La llegada de doña Isabel de Bobadilla, esposa de Pedrarias, primera mujer española que pisó el continente americano, fue un gran acontecimiento en Santa María la Antigua. Y esto último nos revela, dicho sea de paso, la actitud hostil de muchas tribus indígenas contra los descubridores y conquistadores. Los aborígenes de nuestra costa Atlántica, que son hoy en su aspecto, en sus costumbres y en su vida, la reproducción exacta de las tribus de aquella época, son muy celosos de la pureza de su raza y castigan con la muerte de la prole la transgresión de sus leyes a ese respecto. Fácil es de comprender lo que ocurriría en aquella época con la soldadesca agresiva e insubordinada que tomó parte en la conquista, y fácil es deducir las escenas de sangre y de violencia de que fueron víctimas los indígenas hasta el extremo de que se tomaran en odio y en hostilidad abierta la sumisión y la hospitalidad de los primeros días del descubrimiento.

Naturalmente acontecía que muchos no podían regresar a España por haberles salido mal la aventura. Entonces, unos se iban para Guatemala, para

México o para el Perú; otros, muy pocos, se quedaban en el Istmo ganando la vida como podía, pero siempre ansiosos de salir de aquí. Establecido el tráfico entre los dos océanos para el transporte de tesoros y mercaderías, Panamá vino a ser una etapa obligada de ese tráfico, y a tener algún comercio de artículos usados en la navegación, y de provisiones de boca para las naves y los viajeros. De ahí nació la importación de ganados de cría de España y la fundación de los primeros hatos desde la ciudad hasta Pacora y Chepo. Cuando la tierra de los alrededores de Panamá, buena para la ganadería, estuvo toda apropiada, los hatos se fueron extendiendo hacia el interior por donde quiera que había llanuras con pastos naturales, y así se fundaron las haciendas de Chorrera, Chame, Antón, Natá, Parita, Santiago, Remedios, Alanje y David. La falta de población española que se dedicara a trabajos manuales y la resistencia de los indígenas que aún quedaban en el país retirados ya a las montañas, creó la necesidad de conseguir trabajadores de fuera y no hubo otro medio de obtenerlos sino importando esclavos de Africa.

Como se ve, los orígenes de la población del Istmo son suficientemente claros para no dar ocasión a falsas o erróneas interpretaciones históricas. Quedaron existiendo desde la conquista los siguientes elementos étnicos; los restos de la masa indígena que se salvó, recluida en las montañas, del exterminio a manos de los conquistadores; un pequeño núcleo de la población española en la Capital y pequeños grupos diseminados en el interior como dueños, capataces o guardianes de hatos, y como jefes de explotaciones de minas; y una masa, más numerosa, de esclavos africanos.

De esos elementos, conservados en parte en su pureza primitiva, y combinados entre sí en proporciones diversas, se fue formando la población del Istmo en los tiempos de la Colonia.

III Desarrollo

Los rezagados que no deseaban regresar a España por no haber satisfecho sus esperanzas de fortuna, ni haber podido trasladarse a México o al Perú, vinieron a formar, junto con los empleados coloniales, con los negociantes y con los dueños de hatos, el único grupo de españoles que tenía el Istmo como

una residencia permanente. Pero aquella permanencia era relativa, era el resultado de un estado de ánimo que revelaba resignación, más bien que voluntad. Si un golpe de fortuna alteraba la situación de un individuo, éste se iba para España sin demora con su familia, llevándose probablemente algunos esclavos.

Durante la época colonial el Istmo tuvo, pues, en contra de su desarrollo, un factor adverso poderosísimo; el estado de ánimo, el estado psicológico de los españoles. Véase si no su obra. Siendo como eran miembros de una raza esforzada, emprendedora, inteligente y artística, a pesar de todo eso, en el Istmo nada fundaron. Construyeron entre Portobelo y la Capital un camino de primer orden porque era necesario para establecer la comunicación entre los dos océanos; fortificaron los castillos artillados de las ciudades de Portobelo y Chagres por que ello era indispensable para la defensa del tráfico; pero en el interior del país no hicieron ni un puente, ni un camino. Las ciudades eran obras efímeras. La antigua Panamá, según las crónicas, no tenía ni una sola casa particular construida de mampostería o de ladrillos: todas eran de madera. Las únicas obras sólidamente construidas fueron los edificios públicos y las iglesias.

Todo eso era efecto del ánimo que prevalecía en los habitantes. Ellos no se consideraban vinculados al suelo; no tenían aquí atracción espiritual; eran viajeros que hacían del Istmo una etapa en la vía de la fortuna; su inspiración y su amor estaban en España y hacia ella volvían los ojos entre la ansiedad y la esperanza. En los hogares no se vivía sino rindiendo culto a la patria ausente, y así se mantenía y perpetuaba la idea de una permanencia transitoria, de algo como un destierro cuyo fin era el anhelo, la aspiración constante e irresistible.

Andando el tiempo las condiciones de la vida Istmeña se hicieron más difíciles y precarias por los levantamientos constantes de los indígenas, las invasiones e incursiones frecuentes de los piratas y bucaneros, y por el uso consecencial de la ruta del Cabo de Hornos para el tráfico entre España y el Perú. El país se hizo menos atractivo que antes, cesó el comercio, desapareció la agricultura que se había desarrollado y la población emigró en grandes números. La pobreza del Istmo fue tal que hasta los religiosos rehusaban la distinción de ser sus Obispos.

Los datos publicados hasta ahora sobre la vida colonial panameña son sumamente incompletos, fragmentarios y casi inútiles para quienes deseen conocer lo que puede llamarse la historia social de esta importante sección de

América. Por eso no podemos formarnos una idea exacta del desarrollo especial de cada uno de los diversos elementos étnicos existentes durante aquel período y sólo podemos apreciarlo por inferencia, comparándolo con los que hoy tenemos.

Así, por ejemplo, sábase que desde 1788 cesaron virtualmente las irrupciones y ataques de los indios, y por consiguiente, el exterminio de éstos dejó de ser ya un factor en contra de la población del país. Sábase igualmente que las mezclas de las razas primitivas habían producido tres tipos nuevos, existentes en todo el país: el mestizo, hijo de español con mujer indígena; el mulato, hijo de español con mujer negra; y el zambo, mezcla rara de indio y negro.

En su historia de Panamá los señores Sosa y Arce dan como población del Istmo en 1793 la de 71,888 habitantes de toda raza y sexo, y aunque no indican la fuente de donde han tomado información tan exacta, la aceptamos como fundada. Según los detalles que ellos mismos dan, la capital y su distrito, tenían entonces 7,857 almas; San Juan de Penonomé 5,320; Santiago, 5,076; la Villa de Los Santos, 4,093; Natá, 3,375; Portobelo, 2,061; y Alanje, 2,013 o sea un total, en las ciudades y villas principales, de 29,795 habitantes. El resto de 42.093 debía hallarse diseminado en los pueblos caseríos y hatos no comprendidos en aquellas.

Esos números nos demuestran que la población total de la Colonia decreció desde el descubrimiento hasta 1793, en vez de haber aumentado en la proporción atribuida a la especie humana en condiciones normales. La disminución la atribuimos a las causas expuestas ya en estos artículos, a saber, las matanzas de indígenas, la mortalidad extraordinaria producida por el mal clima y la emigración de los colonos al Perú o a Guatemala y México.

En esas circunstancias de pobreza y de escasa población principió para Panamá el siglo XIX.

Como antes hemos observado, no es posible establecer reglas fijas sobre el crecimiento de la población de un país, pues inesperadamente se presentan causas aceleratrices o retardatrices que alteran los resultados. En Alemania, por ejemplo, que es uno de los países en donde se ha hecho el cálculo más exacto de la progresión del crecimiento, se estima que cada diez años la población aumenta entre un doce y quince por ciento, pero si ocurre una emigración excepcional o se presenta una peste infantil en un año cualquiera, lo

seguro es que la proporción esperada desaparezca. No es posible, pues, anticipar o predecir la rata del crecimiento de un país, porque las circunstancias de una década pueden no subsistir en otra.

Malthus, filósofo y economista inglés de principios del siglo XIX, hizo un profundo estudio sobre este asunto y lanzó ideas y teorías que han sido muy combatidas, y algunas totalmente abandonadas; pero por muchos aspectos su obra sobre la población es interesante. Él sostiene que la raza humana crece en progresión geométrica y que cada veinticinco años duplica su número. De que la humanidad crece en progresión geométrica no hay para nosotros duda alguna, pues lo demuestran las más elementales observaciones sobre la vida diaria en una comunidad cualquiera; pero... ¿Cuál es el factor constante o la rata de esa progresión? Es muy aventurado fijarlo como un elemento de cálculo exacto e invariable que nos sirva para llegar a conclusiones sociológicas incontestables.

Haciendo un detenido examen del problema, y tomando como base cálculos fáciles de verificar en cualquier núcleo reducido de familias radicadas en un territorio medianamente salubre, obtenemos resultados semejantes a los observados en Alemania. Si cada diez años se levanta el censo de una comunidad en las condiciones normales que hemos supuesto, se halla que la población ha aumentado poco más o menos un quince por ciento sobre el número con que se inició la década. Una población de mil almas que en 1800 hubiera principiado a registrar su aumento tendría en 1810, mil ciento cincuenta habitantes poco más o menos; en 1820, mil trescientos veintidós; en 1850, dos mil doce, es decir se habría duplicado en cincuenta años; en 1910, cuatro mil cuarenta y cinco, cuadruplicándose en un siglo, y tendrá en 1920 cinco mil trescientos cuarenta y ocho, o lo que es lo mismo se habrá quintuplicado en un período de ciento veinte años. En corroboración de este cálculo, hecho con el mínimum de aumento de 15 por ciento cada diez años, obsérvese lo ocurrido en Inglaterra y Gales en un siglo. La población de estas dos porciones de la Gran Bretaña era en 1801 de ocho millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis almas y en 1860 era de diecisiete millones novecientos veintiséis mil seiscientos nueve, o sea algo más del doble obtenido en nuestros cálculos. Un siglo después en 1901, era ya de treinta y dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y tres, es decir, casi se había cuadruplicado, a pesar de que durante ese período tuvieron lugar las guerras napoleónicas, la

de 1812 con los Estados Unidos, las de la India, la de Crimea y la del Transvaal. Si a los muertos de esas guerras se agregan los emigrantes a América, a Australia, al Sur del Africa y a todas las colonias, el cálculo de que la población de un país por lo menos se cuadruplica en un siglo, queda confirmado satisfactoriamente con el ejemplo de Inglaterra y Gales.

Aceptadas esas Premisas como las más probables, veamos lo ocurrido en Panamá. Es evidente que durante la conquista y una gran parte de la época colonial la población indígena fue casi exterminada. Eso explica cómo en 1793 la población era 71,888 habitantes de toda raza y sexo. Un crecimiento normal de las razas nativas debería haber arrojado al cabo de cincuenta años 143,776 habitantes, y sin embargo el censo de la Nueva Granada levantado precisamente en 1843 y en el cual se incluía la población de Bocas del Toro, recientemente formada entonces con emigrantes de San Andrés y San Luis de Providencia, sólo alcanzó a 119,002 habitantes. Vino después el censo de 1870, con un total de 220,542 habitantes... y aunque parezca cosa sorprendente en vista de las censuras hechas a aquel trabajo, es lo cierto que él se conforma más que ningún otro con la teoría del crecimiento adoptada por nosotros como más probable. En efecto, según nuestros cálculos, fundados en el censo de 1793 la población del Istmo en 1873 debía ser de 218,663 habitantes y el censo de 1870 arrojó 220,542, es decir; apenas una diferencia de 1879 almas! Tomando como nuevo punto de partida ese censo. Panamá debía haber tenido en 1910 una población nativa de 385,819 almas, y en 1920, dentro de un año, debería elevarse a 443,690, sin contar los extranjeros y su descendencia que en 1870 probablemente no eran numerosos como después han sido. Sin embargo, el censo de 1911 sólo arrojó una población nativa de 261,453 habitantes, inferior en mucho a la que debería existir en el país si éste hubiera tenido el minimum del crecimiento natural de una raza medianamente prolífica. Y la diferencia en contra del país es mucho más notable y digna de observarse si se tiene en cuenta que nuestras razas son extraordinariamente prolíficas.

Una familia con sólo tres hijos en el Istmo es una rareza, y una mujer estéril es difícil hallarla. Probablemente habrá unas pocas unidades en todo el territorio nacional. Según nuestras observaciones, el término medio de la prole de un hogar panameño es de cinco hijos. El problema de la población entre nosotros no está, pues, en la natalidad, está especialmente en la mortalidad y

en la mortalidad prematura, frutos del clima, de la ignorancia, de la pobreza, de ciertos vicios arraigados como el alcoholismo, y de la falta absoluta de higiene individual y de higiene pública.

Si hubiéramos creado aquí condiciones favorables para la vida, si hubiéramos implantado el cuidado científico de la niñez y de la infancia, desarrollando la riqueza pública para permitirle al nacional vivir con comodidad, con holgura y con recreos honestos, nuestra población sería hoy de setecientos mil nativos y de doscientos o trescientos mil extranjeros. Basta ver lo que ha pasado en las ciudades de Panamá y Colón, que en, el curso de doce años han triplicado casi el número de sus habitantes.

IV Prospecto

Si la población del Istmo en 1870 era efectivamente de doscientos veinte mil habitantes, y en 1911 esa población sólo había subido a doscientos sesenta y un mil panameños, pues los extranjeros, cuyo número; fue de 57,286 no deben entrar en nuestros cálculos, por ahora, el aumento real de la población del país fue de cuarenta mil novecientos once almas ;en el largo período de cuarenta y un años! A esa rata de crecimiento, no será sino en 1950 cuando *nuestra población* nativa, llegara a tener 305,000 habitantes.

Continuando las cosas como van en el interior del país, el prospecto que podemos llamar *natural* de aumento de la población istmeña es de lo más triste y pobre. Tomemos, como ejemplo algunas de las poblaciones que han figurado en todo los censos levantados desde 1793. La Villa de Los Santos tenía en 1793, según la historia de Sosa y Arce una población de 4,093 almas; en 1843 había subido a 6,015, o sea un aumento de 1958 *en cincuenta años*; no tenemos el dato del censo de 1870, pero sí tenemos el de 1911, según el cual el número de almas de aquella ciudad era de 6,775 o sea un aumento de 724 *habitantes* en sesenta y ocho años! En 1793, Penonomé tenía 5.320 habitantes; en 1843 el número había ascendido a 8.598 es decir un aumento del 60 por ciento, pero no se había duplicado como era de esperarse en un crecimiento normal, y en 1911 tenía 10,897, un aumento de 2,299 o sea el 27 por ciento en *sesenta y ocho años*. Santiago tenía en 1793: 5,076 almas; en 1843

había llegado sólo a 5,974, o lo que es lo mismo, había ganado 898 almas en 50 años, y Atalaya, distrito entonces, contaba 1,084. En el curso de 1911 Santiago, junto con la población de Atalaya que es hoy apenas un Corregimiento aparece con un total de 13.081; ha ganado, pues, 6,013 habitantes desde 1843, o sea el 86 por ciento en 68 años. Poblaciones como David son excepcionales en el Istmo. En 1793 no existía probablemente sino como caserío de poca significación alrededor de una ermita situada en el camino de Alanje a Remedios. En los pocos archivos públicos del antiguo Cantón de Alanje y en los eclesiásticos de la parroquia de ese mismo nombre, encontramos hace algunos años referencias a la ermita mencionada en documento del año 1738. Eso es todo: sin embargo, en 1843 la población de David era ya de 4,321 habitantes ¡y el censo de 1911 le asigna 15,059!

Una de las causas retardatrices de la población panameña la hemos venido indicando en estos artículos y en otras ocasiones, y es la elevada rata de la mortalidad, que afecta sobre todo a los niños. En 1914 según datos publicados por la oficina de Estadística, hubo en el país 11,710 nacimientos y 6,745 defunciones, o sea una diferencia en favor de la población de 4.965. En 1915, los nacimientos fueron 12,153, y las defunciones 6,238, con una diferencia favorable de 5,915. El progreso, el aumento del año de 1915 sobre el de 1914, fue pues de 950. Totalizando los nacimientos y las defunciones desde el año del censo hasta 1915 obtenemos estas cifras: nacimientos 39,407; defunciones, 21,604; diferencia que viene a ser el aumento de la población en cuatro años, 17,803, ¡con un promedio anual de cuatro mil cuatrocientos cincuenta! En este número están incluidos los hijos de extranjeros. Los datos que anteceden corroboran nuestra afirmación de que las poblaciones del Istmo en donde prevalecen los elementos étnicos nativos no crecen como debían crecer y es preciso poner los medios de que tal situación cambie sin demora. Es esencial, es imperativo, disminuir la mortalidad del país, darle protección eficaz y constante a la niñez y darles trabajos remunerados a las gentes; es indispensable que la sanidad extienda su influencia a todos los rincones del país para que la población viva sana y contenta y crezca normalmente. De lo contrario, acontecerá en grande escala, lo que ya viene aconteciendo hoy en pequeñas proporciones. Se despoblará casi por completo el interior del país: todo el mundo querrá venir a habitar en las ciudades de Panamá y Colón que brindan más

protección, comodidades, oportunidades y recursos. Tendremos un problema transplantado del campo a las ciudades, pues nadie ignora la condición deplorable de las habitaciones en que viven las gentes pobres hacinadas en cuartuchos oscuros e infectos. Y luego ocurrirá lo que es inevitable, la invasión paulatina del interior del país por antillanos y por asiáticos que resisten todos los climas y que al fin vendrán a formar la mayoría abrumadora de la población nacional.

Las condiciones actuales de vida en el interior deben ser cambiadas con sabiduría por la acción del Estado y fue precisamente para llamar la atención sobre asunto tan trascendental y tan urgente para lo que publicamos hace algunos días el programa del primer Ministro inglés Lloyd George.

V

A pesar de que el país posee riquezas naturales inmensas en sus bosques, en sus tierras, en sus ríos y en sus mares, la pobreza general de sus habitantes es desconsoladora.⁴⁹ Si hubiéramos tenido la previsión de comenzar a avaluar la riqueza pública desde hace doce años, cuando se fundó la oficina de estadística, ya hoy podríamos conocer el valor aproximado de dicha riqueza. Nada o muy poco hemos hecho a ese respecto; el único dato conocido y publicado es el catastro de las propiedades inmuebles y semovientes gravadas con un impuesto; pero como del pago de éste quedan excluidas las propiedades cuyo valor no alcanza a cierta cifra y todo el mundo se ingenia para que su casa no figure sino por menos de aquel límite o quede excluida completamente, el catastro como dato de la riqueza pública tiene poco valor. Sin embargo, los que conocen el país de un extremo a otro pueden apreciar lo que vale su riqueza. Hay pueblos enteros, y no pocos, con el nombre altisonante de Cabeceras de Distritos cuyas casas no valen todas juntas diez mil pesos. Las habitaciones de los campos, casi todas construidas de maderas recién cortadas, techadas con palmas y desprovistas de paredes, nada valen; y sin embargo, en ellas viven todo el año decenas de miles de panameños. Aún en lugares más adelantados, las casas son de adobe que con las lluvias torrenciales del país tienen una duración de pocos años y un valor muy reducido.

49 No deben confundirse los términos riquezas naturales y riqueza pública.

El país se halla en ese estado de pobreza que bien merece el nombre de miseria, porque su población no produce, no crea, no capitaliza. La población no produce por estas causas principales: primera, la falta de necesidades, o sea el predominio de la animalidad que sólo exige para subsistir y reproducirse, un calzón corto, un techo de paja o de palmas y el maíz y el arroz que puede cosecharse en media hectárea de tierra; segunda, las malas condiciones higiénicas y sanitarias que mantienen la energía física en un nivel muy bajo; tercera, el aislamiento, pues la carencia de contacto entre los pueblos del Istmo unos con otros hace que la producción se reduzca a lo que consume el productor; cuarto, el vicio del alcohol que destruye las energías físicas y morales, impide el trabajo, multiplica la vagancia, crea el desorden, fomenta la inseguridad y origina el crimen.

En esas condiciones un país no puede progresar. Si no adoptamos un plan definido y prudentemente preparado para seguirlo por varios años consecutivos y nos empeñamos en continuar como hasta aquí, atacando los síntomas transitorios del mal mientras éste se propaga insidiosamente, nunca tendremos en Panamá una población numerosa, trabajadora y feliz, dedicada a obras ennoblecedoras y fecundas.

El programa es claro; crear necesidades que contribuyan a elevar moral y físicamente las masas populares, a efecto de que comprendan cuál es el fin plausible y grato del trabajo humano; difundir los principios de sanidad y de higiene que hacen del hombre un ente sano, fuerte, alegre y dinámico; unir los pueblos del Istmo por medio de una vía férrea que les haga vecinos y conocidos y los ponga en contacto diario social, industrial y económico; atacar y desarraigar el vicio del alcoholismo.

Este programa tiene como base fundamental la construcción del ferrocarril de un extremo a otro del país, pues tal obra aparte de su influencia industrial y económica contribuiría a la creación de necesidades y a la difusión de la higiene.⁵⁰

La llegada de un ferrocarril a un punto del interior, digamos la ciudad de Penonomé, debe ser coetánea del establecimiento allí de acueducto y alcan-

⁵⁰ Donde decimos ferrocarril podemos decir cualquier otra vía, y ya el problema está sabiamente resuelto con la construcción de caminos para automóviles iniciada en 1921 y continuada con tesón y método en los años subsiguientes.

tarillado, buen pavimento de piedra o concreto, luz eléctrica, buen servicio de correos, de telégrafos y de teléfonos. ¿Qué sucederá entonces? Primero, la vida de los antiguos residentes cambiará como por encanto por el contacto diario con la capital de la República y con el mundo exterior; habrá mejor protección para la salud y para la vida por la facilidad de llamar médicos y de recibir recursos de Panamá; las transacciones comerciales de todo género se activarán por la llegada de nacionales y extranjeros atraídos por las riquezas naturales de la Provincia o por simple deseo de conocer; la sociedad recibirá un estímulo civilizador y se hará más activa y exquisita en sus expansiones y sus fiestas. Habrá atracción para que el inmigrante que llegue temeroso aún de establecerse, y la población comenzará a aumentar con elementos extraños que traerán ideas e impulsos nuevos; se establecerán hoteles en donde los viajeros podrán hallar las comodidades a que están acostumbrados, y todas las gentes sin distinción de fortuna ni de clase, irán percibiendo que el vivir en una población convertida en ciudad verdadera, impone nuevos deberes, nuevas necesidades, tanto en vestido como en calzado y muebles para la comodidad de las familias y el ornato de sus residencias.

El efecto de una transformación semejante es aún mayor en otros respectos. Alrededor de las poblaciones algo importantes del interior se forman siempre caseríos en donde las gentes viven para estar cerca de sus plantíos o fincas. Apenas esas gentes observen las ventajas de una ciudad casi tan cercana a sus fincas como sus propios caseríos, harán lo posible por residir en ellas con sus familias, o por lo menos querrán que sus familias vivan mejor aunque ellos permanezcan en sus trabajos, y eso determinará un movimiento de concentración hacia la ciudad. El que vive casi desnudo y descalzo en un campo no puede vivir del mismo modo en la ciudad y se verá obligado a producir más para brindarles a los suyos el medio de satisfacer sus nuevas necesidades. En una ciudad en donde hay buenas calles, buenos parques y buena luz pueden organizarse bandas de música, establecerse teatros siquiera de cinematógrafo, e irse fundando nuevos centros de recreo y sociabilidad. En fin, la vida no sería ya un destierro en los lugares en donde se realizara la transformación que estamos describiendo; sería una vida normal de labor, de descanso y de recreo; vida eficiente, tranquila y feliz.

Este cuadro que hemos pintado tomando como ejemplo una ciudad panameña que no ha progresado mucho desde los tiempos de la colonia, podría repetirse en diez o doce localidades del país y entonces sí podríamos esperar un crecimiento activo de la población; entonces la inmigración espontánea que es la deseable, vendría gradualmente a darle impulso más vigoroso y acelerado a la obra cuyo incompleto bosquejo hemos trazado en estas líneas.

Si no procedemos así, dentro de algunos años Panamá se habrá convertido en un país compuesto de dos ciudades importantes y de un número mayor o menos de villorrios casi tan despoblados y pobres como los que hoy existen. Ese es nuestro prospecto.

NOTA. Estos artículos fueron publicados a mediados y fines de octubre de 1918 como editoriales del *Diario de Panamá*.



Liga de las Naciones

(Artículos publicados en el *Diario de Panamá* en Octubre de 1918,
cuando aún no había terminado la guerra mundial.)

I

La guerra mundial se halla en un período crítico que puede resolverse en un súbito advenimiento de la paz o por lo menos en una repentina suspensión de hostilidades. Si llega el invierno antes de que las hostilidades cesen, la guerra continuará en la próxima primavera y después de batallas cruentas puede terminar en el otoño de 1919. Si en octubre del año entrante las Potencias Centrales no se han rendido, esa será la prueba de que cuentan con poderosos elementos internos de resistencia y de que han estado aumentando sus ejércitos con reclutas polacos, lituanos, léticos, finlandeses y aun rusos; y en ese caso la lucha se convertirá en un mal crónico para los países empeñados en ella; tendremos guerra por ocho o diez años más; será preciso que las naciones americanas todas contribuyan a mantener en el frente europeo un ejército de cinco o seis millones de soldados y que el Japón cubra el frente oriental con uno no menor de dos millones. Si a ese terrible extremo llegamos, el cataclismo que el mundo entero presenciara en los dos o tres próximos lustros será algo que ni la imaginación más exaltada pueda concebir ni describir, pues él cubrirá y comprenderá todo el inmenso y trágico campo del dolor y de la desesperación humana. No habrá rincón del mundo a donde no lleguen con su cortejo de pálidos fantasmas, el hambre, la peste y la muerte.

Quienquiera que posea sinceros sentimientos de humanidad y firmes ideas de justicia debe ver con alegría toda esperanza de paz y por eso acariciamos

ahora la ilusión de que de la correspondencia que se cruza entre el Presidente Wilson y el Gobernador alemán resulte la cesación de las hostilidades y luego la afirmación de una paz perpetua, definitiva, justa, en la cual los pueblos todos, sin distinción entre grandes y pequeños ni entre poderosos y humildes, se unan cordialmente en el respeto y en la consideración recíprocas.

Panamá es uno de los países pequeños y débiles que consideró imposible permanecer indiferente en el actual conflicto, por razones de humanidad y de justicia, y por sus estrechos vínculos con los Estados Unidos de América; y hoy como nación beligerante que tiene derechos y deberes derivados de su actitud, se halla vitalmente interesada en la terminación de la lucha. Sea que ésta termine mañana, sea que termine dentro de un año, o dentro de ocho o diez, nuestro país debe estar preparado para las negociaciones finales de paz en las cuales tienen derecho a intervenir todos los beligerantes, aunque su beligerancia, como la de Panamá, no haya llegado hasta la ejecución de operaciones militares. Este es un punto muy importante para la vida nacional panameña y por eso es imperativo que el país decida en oportunidad qué es lo que va a hacer, qué actitud va a asumir, qué política va a adoptar en las negociaciones de paz en las conferencias plenas que habrán de llevarse a cabo para resolver los innumerables y graves problemas que la guerra ha planteado y que no pueden quedar sin solución, si es que realmente prevalece en el mundo la idea de fundar una paz estable.

Las gentes que sufren de pereza intelectual resolverían fácilmente el asunto diciendo que nosotros haremos lo que los Estados Unidos nos digan o nos aconsejen, y ello en realidad deberá ser así en lo que se refiere a ciertos puntos generales que ya han sido objeto de declaraciones oficiales del Gobierno Americano; pero hay muchas cuestiones que afectan a Panamá directamente, en las cuales los Estados Unidos no tienen en juego ningún interés primordial, y es claro que en esos asuntos la voz individual de nuestro país debe ser oída y atendida. Así, por ejemplo, el Presidente Wilson es hoy el campeón más autorizado de la formación de la llamada Liga de las Naciones, y la idea general así presentada ha tenido o debe tener nuestro concurso y nuestro aplauso; pero ni los Estados Unidos ni ninguna otra potencia han entrado todavía a considerar qué Estados, qué naciones o qué países serán admitidos a esa Liga. Panamá debe sostener que en ningún caso

podrá ser excluida de entrar a esa sociedad aseguradora de la paz universal, y aunque para obtener el reconocimiento de su derecho y de su aspiración cuenta, como es indudable que cuenta, con el apoyo moral valioso de los Estados Unidos, es natural y correcto que sea Panamá misma quien defienda y gane su propia causa.

Estas observaciones nos obligan a darle a nuestros lectores una idea, siquiera a grandes rasgos, de lo que es la Liga de las Naciones. Lo haremos así en artículos sucesivos, hasta donde, ello sea posible, dada la noción imperfecta que del tema existe aún entre los más notables sostenedores de la idea.

II

El tema, visto por ciertos aspectos, es tan antiguo como la existencia de los Estados y de pueblos independientes. El choque de ambiciones opuestas, el celo del poder, la pugna de los intereses económicos, las aspiraciones nacionalistas y raciales, todos esos móviles aislados o combinados, han producido siempre y siguen produciendo de cuando en cuando, las liquidaciones temporales a las cuales damos el nombre tristemente sugestivo de guerra. Y desde que la guerra ha venido apareciendo como fenómeno recurrente en la historia humana, siempre han aparecido también planes de ligas, alianzas, congresos, federaciones y conferencias para mantener la paz entre los pueblos y prevenir o hacer imposibles las guerras.

La relación detallada de esos esfuerzos de estadistas y filántropos llenaría volúmenes, pues ella comienza en el Consejo Anfictiónico, desde los tiempos de la antigua Grecia y llega hasta las conferencias de La Haya promovidas por el último Emperador de Rusia. Nos limitaremos, pues, a una sucinta reseña del asunto.

Las célebres ligas y alianzas históricas, sin embargo, no tenían por fin concreto y específico promover la paz entre todas las naciones y evitar las guerras; eran, al contrario, ligas y alianzas públicas o secretas, para hacer la guerra con ventajas sobre sus opositores, o para crear, mantener o conservar lo que se ha llamado la balanza del poder, o sea un equilibrio de fuerzas contrarias que producía la paz por incidencia, no como un fin deliberadamente buscado o perseguido.

La primera idea plausible de una liga práctica y eficaz nació en la mente genial de Enrique IV de Francia. Su plan consistía en una especie de federación europea de quince naciones, dirigida por un Consejo internacional compuesto de sesenta miembros. La muerte de aquel gran rey impidió la realización de su proyecto que ha pasado a la historia con el nombre de *Gran Designio*.

Planes individuales para impedir las guerras ha habido muchos, elaborados por literatos, filántropos, y estadistas, entre los cuales figuran en primera línea, William Penn, con su Parlamento Europeo, obra publicada en 1693; El Abate Saint Pierre, en 1700 con su comentario sobre el Gran Designio de Enrique IV; Jeremías Bentham, con su obra Un Tribunal Internacional; Emanuel Kant, con su famoso tratado titulado El Congreso Permanente de las Naciones y la Paz Perpetua, publicado en 1786; y multitud de autores europeos y americanos contemporáneos con libros y folletos numerosísimos dignos de ser estudiados con interés. Pero esos planes individuales no han tenido ni tienen la resonancia de los proyectos oficiales promovidos por Jefes de Estado que no se han limitado a darles oportunidad a sus ideas, sino que han procedido a ponerlas en ejecución. Le corresponde a un verdadero genio americano, a Simón Bolívar, la gloria de haber concebido uno de esos grandiosos proyectos, el de la combinación de todas las naciones del continente americano para asegurar la paz entre ellas mismas y para garantizar su existencia contra agresiones extra-continetales. El Congreso de Panamá reunido en 1826 a invitación del Libertador; no tuvo éxito por varias causas; pero la idea ha germinado y fructificado después en las conferencias y Congresos Panamericanos, y hoy no es ya proyecto, es una realidad que día por día alcanza mayor extensión, mayor prestigio y mayor autoridad.

El esfuerzo más noble y más eficaz en beneficio de la paz universal lo hizo el Zar de Rusia cuando promovió las Conferencias de La Haya y se empeñó, leal y sinceramente, en que el éxito correspondiera a las esperanzas de la mayoría de las naciones que en ellas tomaron parte. Es verdaderamente triste que por una serie de acontecimientos sin ejemplo en la historia, el promotor más distinguido de la paz entre las naciones, hubiera visto a su país envuelto en la guerra más desastrosa de todos los siglos y se hubiera visto él mismo preso y conducido al sacrificio por sus propios súbditos. *Sic transit gloria mundi*.

En los Estados Unidos se ha organizado una asociación de ciudadanos

eminentes con el propósito de propagar sus ideas y de promover la adopción de planes concretos para impedir las guerras. Esa asociación se denomina Liga para mantener la Paz.

La Liga de las Naciones, idea que hoy tiene como defensor y abanderado al Presidente Wilson, no es sino la misma idea fundamental patrocinada por la Liga para mantener la Paz. El análisis de esta idea es hoy la gran cuestión, el gran problema para el mundo civilizado.

III

En el fondo de la idea de unir las naciones del mundo en una asociación cuyos miembros estén sujetos a restricciones en su vida individual y en sus actos individuales colectivos, van envueltas muchas cuestiones previas de capital importancia ¿Es posible, primero que todo, establecer la Paz perpetua en, el mundo? ¿Cuál es la Paz deseable entre las Naciones? ¿Lleva la idea de Paz envuelta la supresión de todo conflicto económico, industrial y racial? y hablando en términos concretos... ¿Bastará que se funde la unión para que se establezcan, por ejemplo, el libre cambio entre las naciones y el principio de la igualdad entre las razas?

Son esas cuestiones previas las que siempre han arrojado dudas sobre la posibilidad de prevenir las guerras, pues la guerra misma no es sino un síntoma, no es sino la explosión de elementos perturbadores acumulados en largos años de conflictos, a veces invisibles. Por esas razones hay una escuela profundamente pesimista que considera imposible la realización de una paz durable mediante convenio entre las naciones, escuela que tiene convencidos sostenedores en Inglaterra y aún en Francia, y que los tiene aún más numerosos y poderosos en Alemania. Al Conde de Eulenberg se le atribuye, por ejemplo, la sarcástica expresión de que el único lugar del mundo en donde existe una paz duradera es el cementerio. Un hombre de guerra, Von Moltke, fue no menos enfático en su expresión. “La Paz perpetua -dijo en una ocasión- es un sueño; pero no es siquiera un sueño hermoso. La guerra es uno de los elementos de orden establecidos por Dios en el mundo. En ella se desarrollan las más nobles virtudes del hombre; sin ella el mundo degeneraría y desaparecería en el pantano del materialismo”.

¿Pero es posible que tengan razón el Conde de Eulenberg y Von Moltke? ¿No tiene la vida humana otra finalidad que la de destruirse en luchas violentas y sin término? Es acaso realmente imposible alcanzar una condición de armonía entre las naciones que permita eliminar las causas de conflicto entre ellas? Creemos que la posibilidad de esa armonía existe, y creemos más, creemos que ella vendrá como resultado de un proceso que se acerca a la solución definitiva.

La Paz que hoy pide, que hoy exige la humanidad entera, no ha de ser, no podrá ser la paz de la sumisión de unos pueblos a la dominación de los otros; esa paz tiene que ser diferente a los arreglos imperfectos e infecundos que el mundo ha presenciado hasta ahora; no será la paz imperial, la paz augusta que Roma le impuso a los pueblos conquistados por su espada; no será tampoco la paz fundada en el equilibrio o la balanza del poder entre grupos antagónicos; será una paz fundada en la justicia, que le dará su parte de sol y de vida a las naciones militarmente débiles y que establecerá y reconocerá la igualdad de todas ellas.

Sobre estos puntos el Presidente Wilson ha hablado con indiscutible claridad y con una insuperable alteza de miras en las diversas ocasiones en que se ha referido a la Liga de las Naciones. En su discurso del 27 de septiembre último, uno de los más importantes, si no el más importante de todos los que ha pronunciado sobre la guerra, Mr. Wilson hace un resumen de las cuestiones que la guerra ha planteado y que deben quedar resueltas en los convenios de paz. Esas cuestiones son:

“¿Le será permitido al poder militar de cualquier nación que determine la suerte de pueblos sobre los cuales no tiene derecho a gobernar, si se exceptúa el derecho que da la fuerza?

“¿Estarán las naciones fuertes en libertad de agraviar a las naciones débiles y de someterlas a sus propósitos y a sus intereses?

“¿Será permitido que los pueblos sean gobernados o dominados, aún en sus asuntos internos, por la fuerza arbitraria e irresponsable, o por su propia voluntad y elección?

“¿Habrà una norma común de derechos y privilegios para todos los pueblos y naciones, o podrán los fuertes hacer lo que quieran debiendo los débiles sufrir sin reparación?

“¿Quedaré sujeta al acaso o a alianzas ocasionales la efectividad del derecho, o deberá haber un concierto común para obligar a la observancia de los derechos comunes?”

En el discurso que comentamos, en las cuestiones que acabamos de transcribir y en otras declaraciones anteriores de carácter general, el Presidente Wilson revela las bases fundamentales en que debe reposar la Liga de las Naciones como él la concibe. La piedra angular de esa grandiosa estructura es el noble principio de la igualdad de las naciones.

IV

El principio de la igualdad de las naciones, principio que tiene su base incuestionable e inmovible en el concepto de la soberanía y de la independencia de los Estados Unidos, cualquiera que sea la forma interna que éstos asuman, ha sido muy combatido y actualmente lo es con rudeza por publicistas y estadistas ingleses. En los Estados Unidos también ha habido voces discordantes, pero después de las declaraciones del Presidente Wilson, difícil será que se forme y prevalezca en los consejos de la paz una opinión adversa a la esencia del principio.

En estas cuestiones de política que a veces ascienden a ser cuestiones de filosofía, acontece con frecuencia que las controversias que se suscitan dependen de una definición; y no tiene nada de extraño que en el caso de la igualdad de las naciones todo se reduzca a averiguar y a establecer, primero, qué es lo que cada uno de los contendores entiende por esa igualdad. No creemos que haya en el mundo, estadista cuerdo capaz de afirmar y sostener que la República de San Marino y los Estados Unidos de América son iguales, como no se le ocurre a nadie en su juicio decir que John D. Rockefeller es igual a un vaquero del oeste americano. El poder social, industrial y económico que los Estados Unidos como país, y John D. Rockefeller como individuo poseen en el mundo, es abrumador comparado con el de que dispone la República de San Marino y el vaquero. La igualdad en esos respectos no existe, pues, ni puede existir aunque se derrumbe todo el actual orden social. Pero si consideramos imparcialmente el caso de los individuos y admitimos como hecho elemental fuera de duda que el vaquero del oeste no es igual a Rockefeller,

en poder social y económico, tenemos que anotar también la circunstancia de Rockefeller no siempre ha tenido el poder de que hoy dispone; que él lo ha adquirido gradualmente con su industria y su talento, y que nadie le impide al vaquero más humilde llegar a ser un Rockefeller. En este respecto la igualdad deseable y justa es la igualdad de las oportunidades. Es obvio que el mismo concepto y el mismo principio de justicia debe prevalecer entre las naciones.

Y si suponemos que entre Rockefeller y el humilde vaquero que hemos tomado como ejemplo ilustrativo, ocurre una controversia de intereses o de otro orden, Rockefeller no debe esperar ni pretender que su poder económico y social haga inclinar en su favor la balanza de la justicia. Ante la justicia, Rockefeller y el vaquero son iguales, y sería inicuo admitir que no lo fueran.

Ese mismo principio justo debe ser aplicable a las naciones en el nuevo orden de cosas que surgirá de la guerra. Podemos, pues, ofrecer como definición de la igualdad que unos proclaman y otros combaten, seguramente por no haberse definido los términos, la siguiente:

La igualdad entre las naciones debe entenderse como un principio que tiene dos formas esenciales:

Igualdad de oportunidades en el concierto de los pueblos;

Igualdad de acceso a la justicia internacional debidamente organizada, e igualdad de derechos y prerrogativas ante esa justicia.

Puesta esa base fundamental de la reconstrucción que los hechos hacen hoy inevitable en el mundo, es claro que de la Liga de las Naciones que se forme no podrá ser excluido ningún Estado que el día que la reconstrucción comience tenga personería internacional.

Panamá como beligerante que debe regularizar su situación jurídica con los países enemigos, tiene, pues, no sólo el derecho sino el deber de tomar parte en las negociaciones de la paz; y como Estado que goza de personería internacional reconocida por el mundo entero, tiene derecho a reclamar el privilegio de formar parte de la Liga de las Naciones.

En este respecto el Presidente Wilson ha dejado oír, deliberadamente, su autorizada voz. Ha dicho que de la Liga de las Naciones, tal como él la concibe, y para que produzca los resultados que el mundo espera, no debe ser excluido ningún Estado, ni aún de los mismos que hoy combaten contra los Estados Unidos y los Aliados. De tal declaración se desprende que nuestro

país tiene asegurada su representación en la Liga o sociedad internacional que se organice con el fin de establecer la justicia entre los pueblos y de evitar e impedir las guerras.

En la *Contemporary Review* del mes de agosto, publicada antes de que fueran conocidas las opiniones concretas del Presidente Wilson, un escritor inglés discute con mucha perspicacia la idea de la Liga y analiza las dificultades que seguramente encontrará en la práctica la organización de ella.

El escritor a que nos referimos expresa su temor de que suframos con el movimiento en favor de la Liga desilusiones semejantes a las que causó en 1814-1815 el Congreso de Viena, Congreso que en concepto de los hombres más eminentes de aquel tiempo, iba a reformar el mundo, y que no hizo sino dejarlo en el mismo estado de anarquía internacional en que se hallaba. Creemos que tal temor es infundado. La sociedad humana del siglo XX, con los ferrocarriles, los aeroplanos, los cables telegráficos, los inalámbricos, la prensa, y todo cuanto ha contribuido a aproximar los pueblos y los individuos, es, aunque así no le parezca al observador superficial, un organismo más sensible, más elevado y aún podemos decir más justo y generoso, que en los albores del siglo XIX. No es posible, por eso, que las naciones de hoy pierdan la oportunidad de salir de la era de la anarquía internacional y de entrar en la era del orden y de la justicia organizada. Si por celos de poder, o por rencores irreprimibles, o por simple falta de una visión clara del futuro, el gran pensamiento del Presidente Wilson no tiene realización, entonces el mundo moderno está en peligro de retroceder al período de la barbarie que destruyó a Roma: habrá una explosión bolchevista desde el Báltico hasta el Adriático y nada valdrán, después de ese cataclismo las recriminaciones y los lamentos. La América se salvará sin duda para que en ella se renueve el mundo, pero la humanidad habrá perdido por muchos siglos la fe en sus propios destinos.

V

La guerra actual le ha dado al siglo XX una prominencia que no tiene igual en la historia. Este siglo, con más derecho y propiedad que ningún otro, deberá llamarse el siglo de la revolución porque dentro de sus límites, casi en sus

albores todavía, se ha realizado la revolución humana más trascendental y probablemente más fecunda de todos los tiempos.

Si en 1913 alguien hubiera anunciado en Inglaterra o en los Estados Unidos que un año después la Europa casi toda estaría empeñada en una guerra desastrosa y que pronto se iban a ver envueltos en el conflicto países de América, de Asia y de Africa; que los Zares desaparecerían como por obra de magia; que el imperio ruso estaría convertido en fragmentos; que los Estados más individualistas de Europa y América, Inglaterra y los Estados Unidos, habrían nacionalizado casi todas sus industrias y actividades, desde los ferrocarriles y las fábricas hasta las finanzas, y que se habrían puesto en vigor leyes suntuarias que reglamentarían hasta la cantidad de azúcar que le sería permitido comer a cada persona; es seguro que tal profeta hubiera sido encerrado en un manicomio. Y sin embargo, todas esas cosas, y muchas transformaciones que llegan a lo más profundo y aparentemente más sólido del orden social en que hemos estado viviendo, las hemos visto realizadas de improviso en el corto período de cuatro años de guerra.

El orden que surja de este cataclismo sin precedente, ha de ser para la humanidad entera algo nuevo más armónico y más justo que lo que ha existido. Y es por eso por lo que consideramos posible la creación de una Liga o Asociación de Naciones que establezca también entre Estado y Estado relaciones distintas de las que hasta ahora han existido, que han venido regulándose por un Derecho Internacional que ha muerto y que constituye uno de los escombros dejados por el actual cataclismo. Todos los valores internacionales, políticos, económicos, industriales y sociales, tienen que ser revisados y calificados para ajustarse a la nueva situación, pues el mantenimiento de esos valores en la misma escala de méritos que han tenido en el pasado, sería una idea absurda y ridícula.

La idea capital de la Liga de las Naciones cambiará en su esencia muchos de los principios que hoy son la base de ese Derecho internacional que consideramos ya muerto. Uno de esos principios es el de la soberanía nacional. La soberanía absoluta, la absoluta independencia de los Estados, tiene que ser recortada, restringida eficazmente en beneficio de la comunidad de todas las naciones. Para admitir, pues, la posibilidad de la Liga, es preciso aceptar primero la necesidad imperiosa e ineludible de esa limitación de soberanía.

De los fragmentos de soberanía que cada estado sacrifique y lleve al acervo común se formará una soberanía superior, una entidad supernacional que dispondrá de los medios coercitivos y de los recursos necesarios para la realización de los designios de la Liga.

La constitución de ese organismo super-nacional lleva envueltos problemas de mucha importancia. Uno de ellos es el de la representación que a cada Estado le corresponderá en lo que podemos llamar la Convención constituyente de la Liga. A nadie pueden ocultársele las dificultades de ese problema. ¿Pretenderán los países débiles y atrasados tener en esa Convención una representación igual a la de los países poderosos que van a la vanguardia de la civilización y que van a ser en último análisis, los únicos garantes del nuevo orden que se funde? No nos parece aceptable tal pretensión. Creemos que debe adoptarse un medio de representación que permita la defensa y la protección de los países pequeños, sin establecer una evidente injusticia en contra de los países grandes y fuertes.

El estudio detenido que hemos hecho de este asunto de interés mundial, nos induce a creer que la Liga de las Naciones tiene hoy posibilidades de realización que nunca ha tenido antes y que ella muy probablemente puede organizarse si se adopta un procedimiento igual o semejante al siguiente: Primero. Cierta número de naciones, el grupo de los aliados, por ejemplo, celebra una convención en la cual expresa su propósito de crear la liga e invita a todas las demás naciones del mundo a que envíen delegados, en cierta proporción equitativa, a una reunión que podrá llamarse Convención Constituyente de la Liga de las Naciones, que tenga por objeto crear los diversos organismos adecuados para establecer y mantener la paz. Segundo. Esta reunión, que como hemos dicho deberá tener el carácter de Convención Constituyente, será la que considere y resuelva los siguientes puntos: 1o. Cuáles son las limitaciones de soberanía que el solo hecho de la Constitución de la Liga le impone a los miembros de ella en beneficio de una paz permanente y justa; 2o. Cuáles son las sanciones que la Liga tendrá facultad y poder de aplicarles a los miembros de la Liga o a cualquier Estado que no forme parte de ella, en el caso de que viole los principios de paz y de justicia que la Liga haya establecido; 3o. Cómo se organizará la Junta o Comité Ejecutivo que debe quedar encargado del cumplimiento de las disposiciones o reglas fundamentales que la Conven-

ción Constituyente adopte o establezca y los fallos que dicte la Corte de Justicia permanente; 4o. En qué consistirá la fuerza naval y terrestre que esa Junta o Comité Ejecutivo tendrá a sus órdenes para hacer respetar y cumplir sus decisiones; 5o. Cómo se constituirá, organizará y funcionará, y con qué poderes habrá de actuar, uno de los organismos absolutamente esenciales de la Liga, la Corte de Justicia permanente, llamada a decidir por propio derecho todas las controversias internacionales que no sean de posible arreglo por medio de negociaciones directas entre las Naciones interesadas.

Si las cuestiones que anteceden llegan a ser resueltas y arregladas satisfactoriamente la Liga de las Naciones será en realidad, la gran conquista del siglo XX.

El bosquejo que hemos hecho en éste y en artículos anteriores de lo que es la Liga tantas veces mencionada, es suficiente para que nuestros lectores se formen una idea clara del asunto, y para que comprendan cuál es el interés que Panamá tiene en la realización del pensamiento del Presidente Wilson.

Las relaciones internacionales de nuestro país se hallan en un estado de lamentable confusión. Las condiciones en que Panamá se encuentra respecto de los Estados Unidos, con motivo de Canal y del Tratado en virtud del cual aquella obra pudo ejecutarse, deben ser examinadas para que se hagan las rectificaciones que indique el más elemental espíritu de justicia.

La Liga de las Naciones no podrá ignorar la existencia del Canal de Panamá, así como no puede ignorar la del Canal de Suez, ni la del estrecho de los Dardanelos, ni la del río Danubio, ni la de las demás grandes vías internacionales. Esas vías quedarán sujetas, no al derecho internacional de hoy, cuya desaparición es indudable, sino al nuevo derecho que surja del actual conflicto. Nuestro tratado del Canal deberá acomodarse a esas nuevas circunstancias. Los Estados Unidos dejarán de ser los garantes de nuestra soberanía y de nuestra independencia porque la Liga de las Naciones asumirá tal obligación, tanto respecto de Panamá como de todos los demás países y ese solo hecho, esa sola circunstancia, transformará nuestras relaciones con los Estados Unidos y nos obligará a celebrar nuevos convenios más meditados y más justos.

Es por eso por lo que consideramos que este asunto tiene para nosotros como país una importancia trascendental.

NOTA: Estos artículos fueron publicados a mediados y fines de octubre de 1918 como editoriales de *Diario de Panamá*.

El Canal de Panamá y la Liga de las Naciones

I

Una ley del Congreso de los Estados Unidos, titulada *The Panama Canal Act* y aprobada por el Presidente Taft el día 24 de agosto de 1912, estableció en favor de las naves dedicadas al comercio costanero de aquel país la extensión del pago de peajes por el uso del Canal, inspirándose para esta medida en la plataforma o programa que le sirvió al partido demócrata para obtener el triunfo en las elecciones presidenciales del mismo año.

La Gran Bretaña consideró tal medida como contraria a las estipulaciones del Tratado Hay-Pauncefote y presentó insistentes y enérgicas protestas diplomáticas contra ella ante el Gobierno americano hasta que al fin, a solicitud del Presidente Wilson en mensaje memorable leído ante las dos Cámaras, éstas derogaron la exención.

Los debates que se suscitaron en el Congreso y en la prensa de los Estados Unidos con motivo del proyecto de derogación, fueron muy ardientes a la vez que instructivos e interesantes. Fue entonces cuando por primera vez vimos expresada la idea de internacionalizar el Canal de Panamá, es decir, la idea de que los Estados Unidos renunciaran a la administración y explotación de la vía como obra exclusivamente suya y la transfieran a la comunidad de las naciones para ser administrada por una Junta Internacional y usada en pie de absoluta igualdad por todos los pueblos.

Vino la gran guerra y durante ella claro es que ningún estadista iba a dedicar sus energías al estudio de un problema cuya solución iba a depender en primer término del resultado de la guerra misma. Si Alemania le imponía su voluntad a Francia e Inglaterra, ningún poder humano podía impedir que el

Canal de Panamá fuera alemán. La guerra ha tenido un feliz desenlace, y por eso la cuestión de las grandes vías internacionales puede ser resuelta en términos de justicia y de equidad para todas las naciones.

El tema merece ser estudiado por los panameños con interés y con alteza de miras, y para estimular tal estudio vamos a consignar en artículos sucesivos algunos datos y observaciones interesantes cuyo conocimiento es indispensable para formar un concepto claro de la cuestión.

Recientemente se organizó en el Estado de Massachussets una asociación titulada Liga de las Naciones Libres, de Massachussets, y su primer acto fue enviarle al Presidente Wilson un telegrama de felicitación por haber resuelto concurrir en persona a las Conferencias de Paz para sostener la justicia internacional y la Liga de las Naciones libres. En esa Ocasión, el Profesor Edwin V. Gay, de la Universidad de Harvard expresó su concepto “de que para obtener de una liga de las naciones todos los beneficios deseables, cada nación tenía que hacer grandes sacrificios. Entre los sacrificios que podrían exigírseles a los Estados Unidos —continuó diciendo—, se hallan su renunciación al control del Canal de Panamá, el arreglo de los reclamos de Colombia y la supresión de concesiones especiales al Comercio con las Filipinas”.

Ha sido pues, el Profesor Gay el primero que después de la guerra ha presentado a la discusión un asunto de vital importancia para los panameños. Merece nuestra gratitud.

II

La construcción del Canal a través del Istmo de Panamá, que significa la inversión de un capital de cuatrocientos millones de dólares; el desarrollo inmenso de la navegación por medio de vapores rápidos; el cultivo del banano y de la caña de azúcar, cuyos productos encuentran en los Estados Unidos su mejor mercado; el prospecto comercial y económico de los Estados americanos del Pacífico y de las naciones del extremo oriente; todos esos factores combinados con otros de menor trascendencia han venido a producir en la política internacional de los Estados Unidos un cambio fundamental. Hasta hace pocos años la doctrina Monroe era más que otra cosa, una simple cuestión académica discutida por los profesores universitarios y por los alumnos

aspirantes a grados con el mismo espíritu especulativo con que hubieran tratado del imperativo categórico de Kant o del pragmatismo de James. El Canal de Panamá ha cambiado todo eso. Hasta 1914 bien podía decirse con fundamento que los Estados Unidos no tenían política internacional definida en ningún sentido, ni respecto de Europa, ni respecto del Asia ni de América. Hoy puede decirse que ya van teniendo una, originada o derivada de la doctrina Monroe como consecuencia inevitable de la nueva situación creada en el mar Caribe por la construcción del Canal. La doctrina Monroe tiene hoy dos modalidades, dos fases, dos aspectos: el uno activo, práctico, concreto, respecto de las naciones bañadas por el mar Caribe; el otro meramente pasivo, abstracto, casi indiferente respecto de las naciones más distantes de la América del Sur.

Es de llamar la atención que en esta nueva actitud de los Estados Unidos no ha habido estudiado designio ni solidaridad tradicional con algún pensamiento antiguo de sus estadistas, no. Los hechos mismos con presión formidable le han venido modelando compulsiva y fatalmente la conducta de aquel país. Qué ha pasado, por ejemplo, con Santo Domingo y con Haití? Estos dos países víctimas de frecuentes y destructoras revoluciones, estaban próximos a verse envueltos en serios conflictos con algunas potencias europeas, por falta de cumplimiento de compromisos solemnes y los Estados Unidos tenían que resolver este problema urgente: ¿Permitirán que los países acreedores, la Alemania uno de ellos, ocuparan la isla de Santo Domingo, con el pretexto de cobrar sus deudas? La respuesta era obvia. Había que impedirlo en nombre de la doctrina Monroe, y el modo de hacerlo era convertirse en mediadores, en intermediarios entre los acreedores y los deudores. Para ello era preciso intervenir en las finanzas desordenadas de aquellas naciones a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones exigibles. ¿Hubo en todo eso un designio largo tiempo preparado o premeditado como algunos pretenden? No; porque para contrarrestar o destruir el designio bastaban dos cosas que no dependían sino de los haitianos y de los dominicanos: no tener revoluciones y pagar puntualmente sus deudas.

El proceso de la nueva política americana en el Caribe ha sido pues, el siguiente: el Canal de Panamá es una obra construida en beneficio del comercio universal, y los Estados Unidos, constructores, dueños y administradores de ella, tienen interés en que se conserve siempre eficaz, exenta de peligros

libre al acceso y al uso de todos los pueblos. La región del Caribe es la zona del peligro, porque el Canal queda a cuarenta y ocho horas de navegación de los puntos más distantes que rodean a dicho mar: toda situación que dé lugar a la ocupación por una potencia europea de un territorio cualquiera en esa región es un peligro para el libre uso del Canal y una violación de la doctrina Monroe. A los Estados Unidos les conviene y les interesa que tales emergencias peligrosas no ocurran, y por eso, instintivamente, han venido empeñándose en que los países cercanos al Canal vivan en orden; por eso insisten en que se realice eficaz y prontamente en ellos la obra fecunda de su saneamiento moral físico y económico. En esa necesidad y no en otra se han inspirado la conducta y los esfuerzos de los Estados Unidos durante los últimos años. ¿Va el resultado de la guerra a cambiar en algo esa situación? Nosotros creemos que sí, si llega a formarse la Liga de las Naciones.

III

En el libro de Walter Lippmann, *The stakes of Diplomacy*, que hace pocos días citamos en esta hoja, hay un capítulo titulado Campos de fricción en el cual se analizan con profunda sagacidad las causas de conflictos entre las naciones industriales y comerciales de todos los tiempos. Las causas fundamentales, en concepto del autor, son estas: El reparto de territorio no poblados, o poblados escasamente a los cuales se les da el nombre de colonias, que son deseables por contener materias primeras necesarias para la industria; la creación artificial de esferas de influencia sobre pueblos débiles para explotar éstos comercial o industrialmente de un modo casi exclusivo; y finalmente, la existencia de países atrasados que constituyen una presa fácil de capturar y de devorar.

Lippmann escribió su obra en 1915, cuando aún no era inminente la participación de los Estados Unidos en la guerra, y cuando aún no se agitaba como problema actual la cuestión de formar la Liga de las Naciones; y sin embargo, la solución que él propone para la supresión de las causas de conflicto que hemos enumerado es una anticipación de la idea de la Liga. Estas son sus palabras:

“Lo importante es que existan permanentemente ciertas Comisiones inter-

nacionales cuya función sea entenderse en lo relativo a aquellos lugares de la tierra en donde se originan las crisis del mundo. Cuántas deben establecerse no es posible sugerirlo aquí. Debe existir una para Marruecos; una para el Congo, una para los Balkanes; tal vez una para la Manchuria; puede haber necesidad de una para Constantinopla y otra para ciertos países que le hacen frente al mar Caribe. Tales cuerpos gubernativos internacionales son necesarios en donde quiera que los premios disputables sean grandes, que los territorios carezcan de organización y que la competencia sea activa’.

Nosotros sostenemos que en el mundo moderno no hay premio disputable más grande que el Canal de Panamá. Nuestro istmo es el arquitrabe del comercio universal de los siglos futuros, y por eso constituye indudablemente uno de los campos de fricción más peligrosos de la nueva era que se inicia. Nuestra convicción profunda es que si ahora no se establece la paz definitiva y duradera que todos los pueblos exigen, y si no se crea una Liga de las Naciones que cuente con el poder y la fuerza indispensables para impedir las guerras, nada habremos alcanzado como enseñanza de la terrible hecatombe que la humanidad ha presenciado y sufrido durante cuatro años, y principiarán de nuevo los preparativos, más formidables que nunca, para una nueva guerra, ¿Entre quiénes, se nos preguntará? Y nosotros contestamos, sin temor a equivocarnos: la guerra futura tendrá por causa determinante el predominio sobre el Istmo de Panamá y el dominio del Canal; y en ella figurarán en campos opuestos los Estados Unidos y la Inglaterra.

IV

Siendo el Canal de Panamá uno de los puntos peligrosos para la paz universal, uno de los campos de fricción entre los intereses y las aspiraciones comerciales e industriales de muchos países poderosos, su situación, sus posibilidades y su uso no pueden dejar de ser considerados en los arreglos que van a tener por objeto establecer una paz mundial sólida y durable.

Si las ideas y los planes de paz del Presidente Wilson merecen, como es obvio que deben merecer, la atención cuidadosa y benévola de las potencias que han venido desempeñando papel predominante en la guerra, la idea de la Liga de las Naciones será aceptada en alguna forma por Francia, Inglaterra e

Italia. La existencia de tal institución es de una importancia esencial para todos los países pequeños o débiles, y lo es para Panamá más que para ningún otro país por estar ocupando la posición estratégica que ocupa: una faja angosta de tierra entre dos grandes océanos con un canal ya construido y en servicio dentro de ella.

La aceptación de los planes de paz del Presidente Wilson obligará a los Estados Unidos a adoptar una política de sacrificios y de renunciación en beneficio de la armonía universal. El fracaso de esos planes producirá el resultado de hacer que los Estados Unidos se aparten de toda ingerencia o interés en las cuestiones europeas; que limiten su influencia y sus esfuerzos al continente americano; y que se preparen militarmente para defender su influencia y su poder.

Ese dilema es perfectamente conocido en Europa, y por eso las respuestas dadas en distintas ocasiones a los célebres catorce puntos del programa de paz americano han sido satisfactorias, tanto de parte de los gobiernos como de las asociaciones y partidos del trabajo.

Respecto de vías internacionales, el Presidente Wilson dijo en su discurso de 8 de enero:

XII

“Las porciones turcas del actual imperio otomano deben obtener la seguridad de una soberanía estable, pero las otras nacionalidades que se hallan bajo la dominación turca deben recibir una garantía indudable para la vida humana y para el goce de la oportunidad de desarrollar sin trabas su existencia autónoma. Los Dardanelos deben abrirse permanentemente como una vía libre para las naves y el comercio de todas las naciones bajo las garantías internacionales”.

A ese punto contestó Lloyd George:

“El mantenimiento del Imperio turco en los territorios nativos de la raza turca, con su capital en Constantinopla; la internacionalización y neutralización del paso entre el Mediterráneo y el Mar Negro; el re-

conocimiento de condiciones nacionales separadas a la Arabia, la Armenia, la Mesopotamia, la Siria y la Palestina”.

Y los bolshevitas dirigidos por Trotsky propusieron en las Conferencias de Brestlitovsk como una de las bases de la paz, la siguiente:

“Autonomía para la Armenia turca. Neutralización de todos los estrechos marítimos que comunican con mares interiores, incluyendo los Canales de Suez y Panamá”.

Apenas comiencen a discutirse las ideas del programa de Wilson referentes al imperio turco y a los Dardanelos, no faltará quienes observen: “Está bien que hagamos respecto de los Dardanelos lo que dice el Presidente Wilson pero ¿qué hacemos con el Canal de Suez? ¿qué con el Canal de Panamá? ¿qué con los ríos internacionales? ¿qué doctrina internacional nueva debe establecerse respecto de los grandes ríos que son arterias comerciales de indiscutible importancia? Y en tal emergencia ¿qué dirá el Presidente Wilson? Será posible que diga: “el Canal de Panamá es nuestro y no permitiremos que se le discuta? “No lo creemos posible. Y ¿qué dirá, por último el país que tiene su existencia misma vinculada al Canal, y que con éste está obligado a correr los riesgos y los peligros? Esa es la cuestión.

V

Nuestras observaciones sobre la internacionalización del Canal no deben tomarse en el sentido de que le demos especial preferencia a una administración dirigida por una comisión internacional sobre una administración puramente americana como la actual. Nosotros no hacemos sino ver la situación planteada por la guerra tal como ella es en realidad, y tal como en nuestro concepto va a presentarse en las conferencias de paz. Si el Presidente Wilson le pide a las potencias que tienen intereses predominantes en el Mar Negro, y a cualquier nación que suceda a los turcos en el dominio y la soberanía de los Dardanelos, que abran el estrecho al uso libre de todos los pueblos con garantías internacionales, que es como decir bajo una administración internacional,

él mismo es quien plantea la cuestión del Canal de Panamá y del Canal de Suez, pues no habría razón plausible para aplicarle a estas dos vías una regla distinta de la aplicable a los Dardanelos. La única razón aparente sería la de tratarse de obras artificiales cuyo costo lo han pagado, en un caso, el Tesoro de los Estados Unidos, y en el otro, una compañía particular. Pero tal razón no sería alegada nunca por el Presidente Wilson, pues él ha venido tratando las cosas de la guerra y de la paz desde un nivel muy alto, inspirándose en ideales de justicia, no en consideraciones pecuniarias.

Podemos tener, pues, por seguro, que la cuestión de los Dardanelos va a hacer necesario que en las conferencias de paz se resuelva y adopte alguna política internacional clara y permanente respecto de los canales de Panamá y de Suez. ¿Cuáles serán las bases de esa política?

Examinemos el punto.

Hemos anotado ya las ideas emitidas por el Presidente Wilson, por el Primer Ministro inglés Lloyd George, por Trotsky y por el Profesor Gay sobre internacionalización y neutralización de estrechos y canales, y en esta parte de nuestras observaciones es conveniente que expliquemos siquiera sea sucintamente, el significado de esas dos palabras en el estado actual de las relaciones internacionales.

La neutralidad convencional de un territorio es la exclusión absoluta de su uso para fines de guerra, o para operaciones militares. La neutralidad convencional de un estrecho, es precisamente lo contrario, es el uso libre de la vía, en paz y en guerra, por todas las naciones, sin preferencia por ninguna.

Internacionalizar un territorio no puede ser otra cosa que la suspensión temporal o la desaparición absoluta de los derechos y el poder del soberano y la adquisición y el ejercicio de estos por la sociedad de las naciones o por un grupo de naciones conjuntamente interesadas. Internacionalizar un estrecho un canal, o un río, es poner cualquiera de esas vías bajo el gobierno y la administración de una agencia internacional que no dependa en especial de ningún Estado y que reciba el apoyo de todos.

La neutralidad de los Canales de Suez y Panamá ha sido motivo de discusiones y negociaciones que han durado muchos años y que han culminado en los siguientes convenios internacionales:

1. El Tratado Clayton-Bulwer, celebrado entre los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña el 19 de abril de 1850 y cuyo título completo es este: “Convención entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña para facilitar y proteger la construcción de un Canal para buques entre los océanos Atlántico y Pacífico; y para otros objetos”.
2. El tratado conocido con el nombre de Convención del Canal de Suez, firmado en Constantinopla el 29 de octubre de 1888, entre la Gran Bretaña, Alemania, Austria, España, Francia, Italia, Holanda, Rusia y Turquía.
3. El tratado Hay-Pauncefote, firmado en Washington el 18 de noviembre de 1901 entre los Estados Unidos y Gran Bretaña y cuyo sencillo título dice así: “Tratado entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña para facilitar la construcción de un canal para buques.
4. El Tratado Hay-Bunau-Varilla que aquí conocemos demasiado bien y cuyas consecuencias estamos sintiendo todos los días.

En esas cuatro convenciones se han consignado cláusulas relativas a la neutralidad de los dos Canales que merecen ser recordadas en el momento actual.

NOTA: Estos artículos fueron publicados como editoriales del *Diario de Panamá* a fines de 1918.



La Reforma Electoral

(Estudio publicado en el “Diario de Panamá” en diciembre de 1918).

I

Por razones fácilmente comprensibles me veo obligado a escribir este artículo en primera persona. Tratándose de asuntos e incidentes puramente personales, aunque ellos tengan relación estrecha con asuntos públicos, no es posible emplear el lenguaje convencional de la dirección de un periódico, porque el relato resultaría incompleto y pálido. Sería absurdo, por ejemplo, que el periódico dijera: “en 1906 presentamos a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de elecciones”, cuando no fue el *Diario de Panamá* quien presentó tal proyecto, sino yo personalmente. Y al mismo tiempo sería inconveniente que tal hecho fuera suprimido de la narración que considero indispensable hacer hoy. Es por eso por lo que venciendo mi natural tendencia a permanecer ignorado y tranquilo para que mi nombre no suene ni por bien ni por mal, me veo en la necesidad de aparecer firmando este escrito.

Creo oportuna otra advertencia. Yo soy enemigo de dar explicaciones de mi conducta. A mí me causan tristeza los hombres que a cada instante le están dando informes al público sobre lo que hacen o no hacen con el fin de responder a cargos pueriles o graves manifiestamente injustos y apasionados. Yo ni explico ni me defiendo. Hay dentro de mí un testigo superior que sabe lo que hago, lo que soy y lo que merezco, y mientras ese testigo esté satisfecho, la voz de los calumniadores, la baba de los envidiosos, la ira de los necios y de los estúpidos, en nada alteran la serenidad de mi espíritu. Yo me considero muy por encima de toda esa morralla asquerosa que surge en las democracias embrionarias y que trata de hacerse sentir mordiendo furiosamente a todo ser humano que tiene algún mérito; y aún en la

humanidad de mi vida tengo para todas esas gentes la única respuesta de mi desprecio y de mi silencio.

Hago esta advertencia para que se sepa por qué nunca antes había contestado yo a los cargos que se me han hecho de que tuve parte alguna, por interés personal, en que se pospusiera, hasta el primero de Enero de 1919, la vigencia del Código Administrativo en el cual está incorporada una nueva ley electoral.

Cuando regresé al país en septiembre de 1916 a ocupar mi puesto en la Asamblea Nacional como Diputado por la Provincia de Colón, era cosa entendida con el doctor Valdés, Presidente electo de la República, que yo me iba a separar de la política activa para ejercer mi profesión de abogado, y que sólo por consideraciones personales hacia él consentía en aceptar la Secretaría de Gobierno por un período no mayor de seis meses. Habiendo tomado esa resolución era claro que la ley de elecciones no podía tener para mí halagos ni peligros personales. Envuelto en el torbellino de las cuestiones que siempre se suscitan en un cuerpo legislativo, no tuve tiempo de dedicarme a estudiar todos los Códigos que aquella misma Asamblea había aprobado precipitadamente y en una forma, en mi concepto contraria a la Constitución. Así, pues, no fue sino a fines de Enero de 1917, después de haberme encargado de la Secretaría de Gobierno, cuando tuve ocasión de ver, no de leer, por primera vez, los dos gruesos volúmenes escritos a máquina que componían el original del Código Administrativo.

La Codificación Nacional debía comenzar a regir el día 10. de julio de 1917; pero como los Códigos no estaban aún en el país en marzo de aquel año y como al mismo tiempo la Asociación del Comercio, las compañías de Seguros y otras empresas industriales nacionales y extranjeras consideraban que el Código de Comercio contenía disposiciones perjudiciales para el desarrollo del país, algunos abogados sugirieron la idea de que todos los Códigos fueran revisados por la Asamblea antes de ser puestos en vigencia. Con motivo de esa agitación hubo en el salón amarillo de la Presidencia una reunión en la cual tomaron parte los señores doctores: Julio J. Fábrega, Harmodio Arias y Ricardo J. Alfaro, quienes habían sido miembros de la Comisión Codificadora; y allí se adoptó un procedimiento que si mal no recuerdo, consistía en aplazar la vigencia de los Códigos hasta después de ser revisados por una nueva Comisión. En esa reunión tuve conocimiento de un hecho sumamente grave. La

labor de cada uno de los Codificadores había sido tan acelerada, que ninguno de ellos había podido disponer del tiempo necesario para leer y estudiar los proyectos de los demás y mucho menos para comparar unos con otros y con el suyo propio. Recuerdo que uno de los presentes, el doctor Fábrega, autor del Código Administrativo, dijo con franqueza que él reconocía que el Código era malo pero que la culpa no era suya, pues se había limitado de conformidad con el plan de trabajo acordado por la Comisión, a compilar las disposiciones vigentes, y a introducir innovaciones sólo en pocas materias.

El proyecto de posponer la vigencia de los Códigos tuvo oposición en la Asamblea. Los Diputados amigos personales del doctor Porras vieron en aquel movimiento un deseo o un propósito de arrebatarle a su jefe la gloria de haber dotado al país de la primera Codificación Nacional, y en vista de eso el doctor Valdés y yo, deseosos de que el doctor Porras no se imaginara que teníamos algún interés en menoscabar lo que él consideraba un título a la gloria resolvimos que las cosas siguieran su curso y que los Códigos entraran a regir en la fecha señalada. Quedaba simplemente que considerar la imposibilidad de la vigencia el 1.º de julio, porque los Códigos estaban imprimiéndose en España y era improbable que llegaran al país oportunamente para ser distribuidos y promulgados antes de aquella fecha. Convenía, pues, facultar al Poder Ejecutivo para posponer la vigencia por un tiempo prudencial, que se estimó como *maximum* en tres meses y así se hizo en un proyecto que después vino a ser la Ley 44 de 1917.

Mucho antes de que se presentara ese proyecto, algunos diputados liberales que habían contribuido con sus votos a la aprobación del Código Administrativo, pero que no lo habían leído, habían tenido ya ocasión de conocerlo, e impuestos de la parte referente a elecciones populares se manifestaron alarmados porque consideraban que la nueva legislación electoral era una trama urdida contra el partido liberal para vencerlo empleando malas artes. Dichos Diputados habían preparado ya, consultando al doctor Valdés, un proyecto de ley sobre elecciones, reformativo del Código Administrativo, y fue después de conocer este proyecto cuando me vi obligado a estudiar la parte correspondiente de aquel Código.

En este punto son oportunas algunas reminiscencias personales. Mi amor por el sufragio puro y libre no es ni ha sido nunca un sentimiento acomodati-

cio. Yo no transijo nunca con el fraude ni con la violencia electoral venga de donde viniere, porque considero que quien vicia el sufragio, es como dice el Cardenal Gibbons, tan malvado como el que envenena las fuentes públicas. Cuando hombres que se han llamado copartidarios míos han venido a decirme que han votado dos veces en una elección, y que lo han hecho porque los enemigos lo estaban haciendo, he sentido vergüenza y cólera al recibir la confidencia. Por eso para las primeras elecciones que la República tuvo en 1903 preparé un decreto, que la Junta de Gobierno firmó en el cual se hicieron muy difíciles los fraudes y las violencias; Por eso propuse en 1906 un proyecto reformativo de la ley 89 de 1904, en el cual introduje la innovación de los juicios de verificación y de nulidad que el Código actual ha adoptado; por eso he tenido empeño en estudiar el problema en donde quiera que he estado.

Consecuente con esas ideas y convencido, además de que el doctor Porras, Presidente de la República en 1915 y 1916, se inspiraba en los mismos principios, no fue sino con verdadero entusiasmo como acepté las sugerencias que el Gobierno de los Estados Unidos me hizo a fines de 1915 o a principios de 1916 al expresarme su propósito de no intervenir en las elecciones presidenciales que iban a verificarse en Panamá, y una de las cuales era la reforma electoral. El doctor Porras debidamente informado por mi correspondencia personal que era de carácter franco e íntimo, además de serlo por mi correspondencia semi oficial, acogió con calor la idea, y la reforma vino a ser una especie de promesa nacional.

El doctor Porras quiso por entonces que yo fuera a la República Argentina a tomar parte en la reunión de la Alta Comisión Internacional, y pocos días después de mi llegada a Buenos Aires tuvieron lugar las elecciones para Presidente de la República. Estudié completamente aquel sistema electoral, me penetré de las precauciones que contiene, vi funcionar la maquinaria de las elecciones sentado durante medio día al lado del Presidente de uno de los Comicios, recogí la literatura adecuada sobre el asunto y a mi paso por Panamá en mayo de 1916 le presenté todo al doctor Porras, junto con mis observaciones verbales, pues mi tiempo disponible era muy corto.

El doctor Porras se entusiasmó con la idea de implantar entre nosotros el sistema argentino, y seguramente se entendió con los Codificadores que en-

tonces estaban concluyendo sus trabajos para que lo adaptaran en lo que fuera posible y lo introdujeran en la Codificación.

Hechas esas reminiscencias tomó el hilo de lo ocurrido en 1917.

El proyecto de ley que habían preparado algunos Diputados liberales, y sobre el cual habían consultado al doctor Valdés, no me pareció bueno porque constituía en mi concepto una regresión deplorable desde luego que limitaba la institución de las Cédulas de Ciudadanía a las ciudades de Panamá, Colón y Bocas del Toro, si mal no recuerdo. Teniendo presentes las promesas que el doctor Porras y yo le habíamos hecho al Gobierno de los Estados Unidos, no quise prestarle mi concurso a aquel proyecto; pero para cerciorarme de si los temores expresados por los Diputados autores de él eran fundados o imaginarios leí con detenimiento el Código y entonces me penetré de que si no se le reformaba en varios puntos fundamentales, en 1918 no podría haber elecciones.

Todo esto ocurría cuando la Asamblea tenía ya tres meses de sesiones extraordinarias; cuando aún estaban pendientes proyectos importantes y urgentes como el de presupuestos y cuando no era posible improvisar una ley completa sobre ramo tan difícil como son las elecciones.

En esas circunstancias, un día fuimos llamados a la Presidencia el señor don Guillermo Andreve, Secretario de Instrucción Pública y yo. El Presidente Valdés nos manifestó con franqueza que él había estudiado la parte del Código Administrativo referente a elecciones, y la consideraba por un lado, impracticable en lo concerniente a las Cédulas, por disponerse que cada una de éstas llevara el retrato del ciudadano a cuyo favor se expedía; y por otro lado, peligrosa para el partido liberal porque ponía casi todo el poder decisivo en las elecciones en manos de los jueces, que todos eran conservadores en el país. Además, nos observó, tan pronto como el Código entre a regir será prohibido exigirse a los empleados públicos que contribuyan con la pequeña parte de sus sueldos que hoy dan para los gastos de la campaña última y entonces pasaremos por la vergüenza de no pagar las deudas que aún tenemos. Yo deseo, concluyó, que aplacemos la vigencia del Código hasta 1919.

El señor Andreve y yo convinimos en el plan, sin *arrière pensée* ni propósito mezquino de ningún género. En el proyecto pendiente ya para aplazar la vigencia de todos los Códigos, yo introduje un artículo nuevo que Andreve

mismo redactó, pues él tenía interés en que quedara vigente la parte del Código Administrativo relativa a la Instrucción Pública.

Antes de presentar el artículo yo tuve vacilaciones; me parecía que era mejor elaborar un proyecto completo y prorrogar las sesiones de la Asamblea unos días más para ese solo asunto, pues no creía correcto volver a dejar en vigencia la ley 89 de 1904 después de nuestras promesas. Tuve con el Presidente Valdés una conversación a solas en la cual le expuse mis escrúpulos y él me replicó poco más o menos: “no se preocupe por eso; la Asamblea de 1918 será la mejor que se ha visto en Panamá; yo haré que todos los partidos estén representados por sus hombres más conspicuos y durante la campaña electoral que será la más tranquila en que Ud. y yo habremos tomado parte, nadie se acordará de que la ley de elecciones se presta al fraude porque todos los partidos estarán contentos”. Además, me dijo, “como usted insiste en que la ley reformativa que se dicte consagre el principio de las cédulas de ciudadanía le observo que no hay tiempo ya para que esa institución produzca sus benéficos y protectores efectos en las elecciones de 1918. Eso es materialmente imposible”.

Así era en efecto: si los Códigos, con sus modificaciones, comenzaban a regir el 1.º de octubre de 1917, y el período para expedir las cédulas terminaba el 31 de diciembre, era evidente que en ese corto período no podrían obtener aquellas los treinta o cuarenta mil ciudadanos que tienen derecho de votar en el país.

Todas esas razones acabaron por inclinarme a apoyar la medida.

II

El sistema electoral argentino se basa en tres principios fundamentales:

Primero: *la universalidad efectiva del derecho de sufragio*, fundada en la universalidad del servicio militar desde la edad de dieciocho años. Todo argentino de dieciocho años de edad es ciudadano y desde entonces se enrola para el servicio militar recibiendo de las autoridades superiores del ramo lo que se llama su *libreta de enrolamiento*, en la cual se hallan la filiación, el retrato y la impresión digital del interesado. Así, la lista de sufragantes, que allá se llama *padrón electoral*, queda formada con sólo tener a la vista el enrolamiento militar. La libreta de enrolamiento es una Cédula permanente de ciudadanía,

cuya exhibición es absolutamente indispensable para que una persona pueda hacer gestiones de cualquiera naturaleza ante las autoridades. Al que no exhibe su libreta de enrolamiento no se le admiten gestiones, ni puede tomar posesión de un empleo público.

Segundo: *el voto secreto*; pero no secreto a usanza panameña, sino mediante un procedimiento que pone a prueba la inteligencia y la sinceridad del sufragante. Respecto de este punto es preferible que yo relate mis observaciones e impresiones personales.

En abril de 1916 la Argentina se hallaba en plena campaña electoral, pues iban a verificarse las elecciones de electores para Presidente de la República. Cuatro partidos tomaban parte en el debate: el partido radical, cuyo jefe, el doctor Hipólito Irigoyen, resultó electo; el partido conservador; el partido demócrata progresista y el partido socialista. Tuve ocasión de presenciar las manifestaciones y reuniones populares hechas para cerrar la campaña en los dos o tres días antes de las votaciones, y quedé verdaderamente sorprendido al ver el orden, la decencia y la cultura que prevaleció en aquellos actos. En el enorme edificio conocido con el nombre de *Frontón Buenos Aires* y en las calles vecinas vi una manifestación del partido demócrata progresista en la cual tomaron parte como veinte mil ciudadanos; y por la Avenida de Mayo vi desfilar en días distintos como cien mil radicales y no menos de ochenta mil socialistas. Todo eso avivó mi interés por saber cómo podía funcionar tranquila y pacíficamente el día de las votaciones un sistema electoral encargado de hacer efectivo el voto de agrupaciones latinas de tanta magnitud.

Durante las horas de la mañana del día de las elecciones recorrí a pie una gran parte de la ciudad y visité dos centros políticos, uno radical y otro socialista en los cuales se reunían los copartidarios para comunicarse noticias, dar o recibir instrucciones, resolver las dudas que tuvieran los votantes y hacerles indicaciones a éstos.

Desde el día antes las autoridades respectivas del ejército y de la policía habían recogido las libretas de enrolamiento de todos los miembros de una y otra institución para que no pudiesen pretender votar y se limitasen los últimos a guardar el orden.

Me presenté a uno de los Comicios. En la puerta había un agente de policía que se hallaba allí para impedir que se formaran grupos. Informado de mi

calidad de extranjero y de mi deseo de observar las votaciones, me condujo al interior del salón. Un Comicio es una mesa de votación dirigida y presidida por un solo ciudadano, quien tiene dos suplentes para reemplazarlo en sus faltas accidentales. Alrededor de la mesa en que está la urna se sientan el Presidente, un suplente y los representantes o apoderados de los partidos interesados en la elección, quienes tienen sendas copias auténticas de la lista de sufragantes. La lista de sufragantes de cada comicio no puede pasar de doscientos nombres y éstos son de individuos residentes en el barrio o circunscripción administrativa en donde funciona el Comicio debiendo tener cada nombre al lado la dirección de la residencia del votante.

Aquel Comicio estaba presidido nada menos que por un Magistrado retirado de la Corte Suprema de Justicia, pues se escoge para esos puestos a hombres de alta posición social. Fue él quien me explicó el funcionamiento del sistema. En mi presencia, sentado yo también al lado del Presidente del Comicio ciudadano, entrando todos uno a uno al salón, llegaba un votante y el Presidente le preguntaba su nombre y dirección; se cercioraban él y los representantes de los partidos de que el nombre estaba en la lista, y entonces le pedía al individuo su libreta de enrolamiento. Examinaba si el retrato que aparecía en la libreta era el del portador de ella, y si no había duda, le entregaba un sobre oficial abierto y vacío, firmado por él en aquel mismo momento y le decía: “*puede votar, pase al cuarto oscuro*”. El Presidente del Comicio conducía el votante a un cuarto con una sola entrada cuya puerta abría él mismo para que el ciudadano entrara; y luego la cerraba con llave dejando adentro al votante. En aquel cuarto, perfectamente cerrado y sin otra entrada que la puerta ya mencionada, el sufragante encontraba, en lugares visibles, las papeletas de votación de cada uno de los partidos; tomaba la papeleta de sus simpatías, la ponía en el sobre y cerraba éste; llamaba a la puerta para que el Presidente del Comicio viniera a abrirla; salía y depositaba su voto en la urna. Si el votante había sido *impugnado* por el representante de algún partido, el Presidente del Comicio hacía que el ciudadano estampara su impresión digital en el sobre y él ponía de su puño y letra, al lado de aquélla, la anotación impugnada. Después de esto, el Presidente escribía en la libreta de enrolamiento la palabra “votó”, seguida de la fecha, firmaba la anotación y le devolvía su libreta al sufragante.

Eso es lo que en la Argentina se llama con absoluta propiedad *voto secreto*.

Tercero: el *voto obligatorio*. Todo ciudadano argentino está obligado a votar en las elecciones, con excepción de los mayores de setenta años y de los Jueces que deben estar en sus oficinas todo el día de elecciones para atender a los reclamos que se les hagan sobre asuntos electorales.

Esta prescripción fundamental no se queda escrita. Los fiscales tienen el deber de presentarse ante los respectivos jueces dentro del plazo improrrogable de quince días después de las votaciones a pedir el castigo de todos los ciudadanos que no han votado. La pena es de multa para los ciudadanos; pero si el Fiscal falta a su deber la pena que se le impone a él es de pérdida de su empleo.

El día que estuve observando las votaciones me llamó la atención la angustia con que un sirio recién naturalizado le pedía al Presidente del Comicio que le permitiera votar. Tenía su libreta de enrolamiento pero no aparecía en la lista por estar probablemente inscrito en otra circunscripción. Entonces el Presidente del Comicio me explicó: es que le tiene miedo a la multa por no votar, de la cual nadie se salva.

Así, pues, en la Argentina se ha alcanzado que las abstenciones de votar sean muy contadas.

Esas eran las bases que en mi concepto podían adaptarse en Panamá en cualquiera reforma electoral que se emprendiera. Deseo que se observe que empleo deliberadamente la palabra *adaptar* y no *adoptar*; porque comprendo que la legislación de un país no puede ser transplantada a otro lisa y llanamente. Era preciso poseer cierta sagacidad y cierto espíritu de amor sincero a la democracia para encontrar la fórmula de *adaptación* que respondiera a nuestras necesidades y a nuestros hábitos. Basta un ligero examen de las disposiciones que contiene el ramo de elecciones en el Código Administrativo para llegar a la conclusión de que los autores de ellas estuvieron muy lejos de tender a la expansión del sufragio, y tal parece que hubieran tenido el deliberado propósito de reducirlo a su más mínima expresión. Nos resistimos a creer que ese plan se hubiera llevado a cabo con la cooperación consciente del doctor Porras.

Respecto del voto obligatorio no hay en el Código ni una sola palabra; no hay ni siquiera la fórmula indirecta propuesta en mi proyecto de 1906 y consistente en compeler a los ciudadanos a solicitar sus Cédulas de ciudada-

nía para no incurrir en la pena de pagar doblada la contribución personal.

En lo tocante al voto secreto nada nuevo se dispone cuando era tan fácil adoptar algunas precauciones elementales como lo son las que existen en la Argentina, sobre todo, si se permite que las papeletas lleven señales de distinción para que los votantes que no saben leer no incurran en error.

Pero lo más grave, lo que destruye de un tajo todo el plan que los interesados en la reforma electoral habíamos pretendido llevar a cabo, son las disposiciones referentes a las Cédulas llamadas de ciudadanía.

Ya se ha visto que en la Argentina una *libreta de enrolamiento militar* (que es en realidad una Cédula de ciudadanía) es un documento permanente que el ciudadano adquiere una sola vez y que tiene para él aplicación y uso constante en todos sus actos.

En Panamá los codificadores cambiaron todo eso, no sabemos por qué, e hicieron aprobar como ley estas disposiciones.

“Artículo 210. Todo ciudadano tiene derecho a pedir personalmente y a obtener de la autoridad judicial que se mencionará más adelante, un documento que se llamará *Cédula de ciudadanía*, el cual le servirá de comprobante de su derecho a votar en las elecciones populares”.

“Artículo 212. *La solicitud de Cédula de ciudadanía se hará hasta el 31 de diciembre del año anterior al que deben tener lugar las elecciones*”.

“Artículo 223. *Las Cédulas son válidas únicamente durante las elecciones próximas a la fecha de su expedición*”.

“Artículo 256. *Al consignar el voto entregará el sufragante al Presidente del Jurado su cédula de ciudadanía*”.

De modo que según esas disposiciones el documento que se le da a los solicitantes con el nombre de *Cédula de ciudadanía*, no es tal cédula ni es nada sino un documento ocasional que equivale a un permiso para ejercer el derecho de sufragio; es un documento que los ciudadanos están obligados a solicitar *cada vez que haya elecciones populares*, con la circunstancia de que se les fija un plazo fatal para hacer solicitud. ¿Cuál ha podido ser el objeto de esas disposiciones? ¿Por qué desechar lo conveniente, lo juicioso y lo práctico, que es la *Cédula de ciudadanía* como documento definitivo, para reemplazarla por un mero permiso ocasional de votar en una fecha fija? Tal parece que los redactores de esos artículos los hubieran arreglado de tal

modo en la esperanza de que muy pocos panameños se tomarían la molestia de estar solicitando *personalmente* sus cédulas cada vez que hubiera elecciones, y que así éstas quedarían monopolizadas por los jueces municipales y por los pocos ciudadanos avisados que quisieran aprovecharse de aquel privilegio.

¿Qué va a pasar en el país con esas disposiciones en vigencia? ¿Qué hubiera pasado este año si el Código hubiera llegado a cumplirse? Muy pocas personas en el país sabían que tales disposiciones existían, desde luego que ellas eran desconocidas hasta para los mismos Diputados que las aprobaron. Si el día 1 de octubre de 1917 el Código hubiera comenzado a regir, es seguro que en los noventa días siguientes, plazo fatal e improrrogable para obtener Cédulas, ningún campesino del interior se habría presentado a hacer la solicitud y aún en los mismos centros poblados de la República, muy pocos ciudadanos lo habrían hecho. Hubiéramos tenido entonces elecciones en cada municipio con ocho o diez sufragantes, probablemente pertenecientes a las familias de los Alcaldes; los jueces, los agentes de policía y demás empleados. ¿Puede darse una medida más inconsulta y peligrosa que esa?

Y luego, es aceptable que cada ciudadano haga el esfuerzo, y en ocasiones el sacrificio, de trasladarse a leguas de distancia a solicitar y obtener su cédula de ciudadanía con tal que ésta sea un documento permanente que le sirva en todas las ocasiones para establecer su identidad, celebrar contratos con gentes desconocidas, poder hacer gestiones ante las autoridades, comprobar su nacionalidad y su residencia, y en fin para todo lo que pueda requerir una prueba fehaciente de derechos civiles y políticos. Pero hacer ese esfuerzo o ese sacrificio cada vez que se ofrezcan elecciones y sólo para ese efecto, sería bastante para que los ciudadanos *renegaran de su ciudadanía*.

Con ese sistema, además, ocurrirían casos muy curiosos. Cerrada la expedición de Cédulas el 31 de diciembre del año anterior al que haya elecciones, la ley prohíbe implícitamente que se expidan después de tal fecha. Votan, pues, los ciudadanos con sus Cédulas y entregan éstas al Presidente del Jurado al acto de votar (la ley no dice para qué, pero debe ser para destruirlas pues ya no pueden usarse más); pero si resulta el caso, que nada tiene de improbable, de que se anulen las votaciones... ¿cómo se hace para que los ciudadanos voten de nuevo si la elección debe repetirse? ¿Votarán sin Cédulas? ¿Se expedirán Cédulas nue-

vas? ¿Se usarán las antiguas? Esos tres únicos remedios son todos *iguales*.

No queda más remedio que establecer las Cédulas como una institución permanente, o suprimirlas por completo.

Resumiendo este ya largo escrito es de rigor llevar a la conclusión de que toda reforma electoral efectiva en Panamá debe basarse en estos principios juiciosamente desarrollados: voto universal asegurado con la Cédula de Ciudadanía permanente; voto secreto, adaptando a nuestras costumbres y a nuestras deficiencias el sistema argentino; voto obligatorio, por medio de penas adecuadas, para los ciudadanos que no cumplan el deber de votar; prohibición absoluta de votar respecto de los agentes de policía (no los oficiales y jefes), a efecto de que dejen de ser una mercancía electoral.

Incorporando estos principios en el Código existente, la legislación electoral contenida en él me parece digna de ser probada por algún tiempo para conocerla mejor por sus frutos.

Hay en el Código un punto importante que no he tocado y que es el único que en mi concepto no merecía ser copiado de la ley argentina porque resuelve de modo arbitrario una cuestión que debe tener una solución más acorde con la realidad de las cosas: es la representación de las minorías. El sistema Argentino es erróneo y aquí lo tenemos copiado sin meditarlo. Dejo este asunto para otra ocasión.

Colón: su pasado y su porvenir

I

Colón, mayo 8 de 1919.

Aunque desde mi regreso al país en septiembre de 1916 he estado en Colón innumerables veces, nunca como hoy han venido a mi mente con tanta intensidad y con tan vivo colorido los recuerdos de una época interesante en la historia de mi vida.

Desde el puente del vapor en que debo salir para New Orleans dentro de pocas horas veo la ciudad iluminada por miles de focos eléctricos, oigo el ruido lejano de las máquinas y de los trenes, observo el activo movimiento de la bahía y de la entrada del Canal, y basta una rápida contemplación de esas cosas para que se agolpen a mi espíritu las comparaciones entre lo que es hoy esta ciudad con lo que fue hasta hace apenas doce o trece años, y los recuerdos más distantes pero más personales de mi vida aquí durante nueve años continuos.

No creo que exista en la tierra una región que haya experimentado cambio tan completo y tan trascendental como el que han visto realizarse en menos de diez años los habitantes de las ciudades de Panamá y Colón y de las antiguas poblaciones intermedias. Quien conoció a Colón hace veinte años no es posible que reconozca en la ciudad de hoy sino unos pocos elementos de identidad que pueden contarse con los dedos de la mano: el antiguo edificio llamado *Freight House*, el faro, la iglesia protestante, dos muelles y una que otra casa de piedras o de madera que han sobrevivido a las demoliciones y a los incendios. Del resto nada, nada queda, sino el recuerdo en la memoria de unos pocos sobrevivientes. Hasta la costa y el puerto han cambiado de carácter y de

aspecto con los muelles de concreto y los tajamares construidos para proteger la entrada del Canal.

Fue en una tarde lluviosa de los últimos meses del año 1886 cuando por primera vez llegué de Colón y desembarqué en uno de los muelles que ya han desaparecido. Mi llegada era esperada y deseada por un primo, hijo de una hermana de mi madre, con quien me había ligado siempre y me liga todavía un afecto fraternal; su nombre es Víctor Manuel Paternina. Apenas puse el pie en el muelle se apoderó de mí el deseo intenso de regresar inmediatamente a Cartagena. Mis primeras impresiones no podían ser más desagradables ni más tristes. No veía por todas partes sino caras macilentas, semblantes pálidos casi lívidos, y en todas las gentes una expresión de debilidad física y de resignación a las enfermedades y a la muerte. Apenas salí del muelle se presentó a mi vista un espectáculo inolvidable. Colón era una ciudad sin calles. Existía el trazado de ellas pero entre las dos líneas paralelas de casas que correspondían a ese trazado no había comunicación directa. Las calles eran pantanos profundos por los cuales no podía transitar nadie. Para pasar de una casa a la de enfrente era preciso ir hasta la esquina en donde hubiera un puente endeble de tablas angostas que servía de comunicación con la orilla o acera opuesta. Las vías públicas no tenían otro uso que el de servir de receptáculos de todas las basuras, inmundicias, cajas vacías, ollas rotas, muebles y ropas de gentes fallecidas que los vecinos arrojaban a ellas desde sus balcones y ventanas. No se veía por ningún lado un solo vehículo de ruedas ni era posible usar ese sistema de locomoción en aquellos lodazales y pantanos profundos. La lluvia era incesante y nadie salía sin paraguas. El calor y la humedad eran opresivos y producían en el cuerpo una transpiración desagradable que daba la impresión de algo oleaginoso y sucio constantemente adherido a la epidermis. Tales fueron mis impresiones al salir del muelle y al ver por primera vez la ciudad de Colón, conocida entonces también con el nombre norteamericano de *Aspinwall*.

Año y medio antes, el 31 de marzo de 1885, la ciudad había sido casi totalmente destruida por un incendio ocurrido con motivo del combate de que fue teatro la población entre fuerzas revolucionarias y gobiernistas, comandadas las primeras por un hombre civil, abogado de profesión, llamado Pedro Prestán, y las segundas por el entonces Coronel Ramón Ulloa, quien después llegó a ser General de Colombia.

La ciudad se hallaba todavía en un período de febril reconstrucción y me causó verdadera sorpresa ver que todas las casas y edificios fueran de madera. La impresión que el viajero recibía al observar ese extraño género de construcciones era la de que había llegado a un campamento transitorio de obreros, no a una ciudad estable y permanente. Por unos dos o tres días estuve viviendo junto con mi primo en un cuarto de una casa que se había salvado del incendio de 1885 y que se ha salvado igualmente de los incendios posteriores, casa conocida entonces y hoy, según me parece, con el sugestivo nombre de *Leviatán*.

Mi primer día y mi primera noche en Colón fueron día y noche de terrores. Fuimos a comer a una fonda establecida en la calle Cash al lado del almacén de comercio de los señores Uribe y Rojas. La hora de la comida en el Colón de aquellos tiempos era un martirio más bien que un placer. Situados los comedores en los pisos bajos de los hoteles y de las fondas, quedaban en contacto directo con los pantanos, las basuras y las inmundicias de las calles y como no había alumbrado eléctrico, era necesario usar lámparas de petróleo que desarrollaban en aquellos salones de un calor infernal. Y luego venía lo peor.

Apenas ocupaba uno su puesto a la mesa lo envolvía una nube de mosquitos que se le entraban por la boca a centenares y a miles (esto no es exageración). Y no era eso todo: le revolaban por la cara una enorme cantidad de insectos de todo género que caían en los alimentos y en las lámparas y hacían que la hora de la comida fuera una tortura.

Pasada la comida los habitantes de Colón no tenían otros lugares de recreo a donde dirigirse sino a unas pocas cantinas en las cuales había billares o a las casas de juego legalmente establecidas o a lugares aún más degradantes, centros de corrupción y de vicio. Quien no sentía atracción por esa clase de diversiones y recreos, no podía hacer otra cosa que encerrarse a oscuras en su cuarto para que los mosquitos no lo devoraran o meterse bajo el mosquitero a dormir si podía.

II

El horror de aquella vida fue para mí insoportable y al cabo de unos pocos días de residencia resolví el regreso a Cartagena. Unas fiebres terribles que me postraron en cama por varios días me impidieron realizar el viaje. Entonces

vine a informarme de que Colón era en cierto modo una ciudad privilegiada; era el centro de reuniones de personas distinguidas que de todo Colombia habían venido a buscar allí y lo habían hallado, un asilo tranquilo y seguro contra las persecuciones y las intolerancias políticas del resto del país. La regeneración o sea el período de la dominación del Dr. Rafael Núñez estaba en todo su apogeo y a nadie que deseaba irse al Istmo se le ponían trabas, sin duda porque los peligros que iba a correr el emigrante equivalían a una pena severa de destierro, si no a la muerte.

Colón tenía, por eso, una sociedad muy culta en la cual no se advertían diferencias ni intolerancias políticas. Me encontré allí con amigos, con profesores y con condiscípulos que se empeñaron vivamente en que yo desistiera de mi regreso y convine en aplazarlo. Experimento un sentimiento extraño, mezcla de placer y de amargura, al recordar los nombres de muchos de los residentes de Colón en aquella época que ya han desaparecido: el Dr. Justo Arosemena, José Antonio Céspedes y su hijo Pedro, Eduardo Román, Juan Pernet, Juan C. Stevenson, Tomás R. Cowan, Julián Sucre, el General Ramón Santo Domingo Vila y sus sobrinos Julio, Ramón y Luis Felipe, Eloy Pareja G. y Francisco V. de la Espriella, mis profesores de Derecho, los hermanos José Antonio y Adolfo Valverde Fuerte, Joaquín Pablo Vélez, José del Carmen Varela, el distinguido orador y jurisconsulto, Bolívar J. Franco, Romelio Campillo, Anastasio Navarro, Vicente de la Peña, Miguel de la Espriella, Manuel María Guzmán, Antonio Olivo Pino, Antonio Rojas, Manuel Arzuaga, Agustín Vélez de Janón, Orondaste L. Martínez, Porfirio Meléndez, Juan B. Abello, Antonio B. Monteverde, Manuel D. Joly, Ciriaco Limberi, Abraham N. Henríquez y su hijo David, el Capitán Christian A. Naal, Tomás Martín Feuillet, Maximino Walker, Jacobo Henríquez, Antonio Grosso, Alejandro Montero, Amadeo Padrón, José María Abella, Pedro Carrera, Salvador Arcia, Renato de Agüero, A. B. Leignadier, Daniel Ehrman y muchos otros que por el momento se escapan a mi memoria. Los que aún viven de aquella sociedad tan selecta como interesante, a menos que algunos de ellos hayan muerto recientemente, son José María Pasos y su hermano Fernando, el Dr. Simón Bossa, mi condiscípulo y compañero el Dr. Santander A. Galofre, escritor político brillante y vigoroso y su hermano Ulises, José Ramón y Antonio B. Abello, el Dr. Inocencio Galindo, Daniel Carbonell Nicolás, Romano y Pío

Emiliani, el Dr. Manuel V. Montenegro, Jacobo L. Salas, Ricardo Bermúdez, Carlos E. Stevenson, Juan Paredes, Francisco Filós, Víctor M. Paternina, Rafael Vergara Alvis, José J. Echeona, Manuel Posada, Manuel S. Joly, Francisco Carbonell R., Juan Barrios, Lino Clemente Herrera, Gabriel Zúñiga, Jesús Parada Leal, Luis María Gómez, Carlos Pizarro, Pacífico Meléndez, Luis Escobar Bravo, Julio A. Vengoechea, Matías Vidal y muchos más cuya enumeración sería larga, pero de los cuáles sólo unos cuatro o cinco residen todavía en Colón.

Como se ve la ciudad a pesar de todos sus horrores y peligros tenía una compensación en el singular atractivo de aquel grupo numerosos y notable de hombres profesionales cultos e inteligentes, que raras veces se encuentran reunidos aún en poblaciones de muchos miles de habitantes. Las circunstancias habían hecho que aquel lugar insalubre, feo y monótono, fuera a un tiempo asiento de un gran comercio y centro intelectual muy digno de ser tenido en cuenta. Fue allí donde Antonio Olivo Pino estadista y poeta de alto vuelo concibió su poema a la “Raza Latina” del cual sólo había llegado a escribir y publicar un canto cuando lo sorprendió la muerte.

Poco a poco me fui habituando a aquella nueva vida; después de las lluvias incesantes vino la estación seca que transformó los pantanos en calles y en plazas transitables aunque desaseadas; la población cambió de faz por la inauguración del alumbrado eléctrico, y los mosquitos no fueron tan numerosos como antes.

La administración pública era mala. No había policía propiamente hablando, sino un montón de hombres sin disciplina, armados de rifles y acuartelados en una gran bodega inmundada que servía también de cárcel y presidio. La criminalidad era enorme y la justicia lenta e insegura.

En materia de condiciones sanitarias Colón no tenía ninguna. No había acueducto ni sistema alguno de albañales para la limpieza. El agua para beber y para los usos domésticos era la de la lluvia que caía a los techos y se depositaba, según los recursos pecuniarios de cada cual, en barriles pequeños o en tanques grandes de madera o de hierro.

Hoy, al recordar esas cosas, yo me pregunto asombrado cómo era posible que hubiera gentes vivas en el Colón de aquellas épocas, donde parecían haberse dado cita todas las fuerzas destructoras de la vida humana, a saber:

mal clima, costumbres viciosas, absoluta falta de higiene pública y privada e ignorancia de las masas de extranjeros y de nacionales que allí iban en busca de trabajo.

III

El comercio no estaba entonces como hoy, enteramente en manos de extranjeros. Muchísimos comerciantes panameños y de otras partes de Colombia se hallaban establecidos en Colón y Panamá con casas importadoras y distribuidoras muy acreditadas y prósperas, hasta que el incendio del 31 de marzo les dio golpe de muerte, pues las compañías de seguros se negaron a pagar las pérdidas. Después del incendio algunas continuaron sus negocios, otras desaparecieron; pero es digno de anotarse el hecho de que a los comerciantes nativos no les ha sido difícil antes competir en negocios con extranjeros. Es de pocos años acá cuando a los panameños les ha faltado valor, industria y sagacidad para mantenerse en la preponderancia comercial que de derecho les corresponde en su propio territorio.

Por los años anteriores a 1890, el comercio del Istmo no tenía trabas en sus operaciones de importación o exportación. Los puertos eran libres y las casas comerciales pagaban un impuesto local según el volumen de sus negocios. El régimen de los impuestos aduaneros que posteriormente se introdujo por decreto de un Gobernador del Departamento y que luego se ha continuado con una tarifa “ad valorem” establecida por la República, ha sido una retrogresión. Panamá debe volver cuanto antes al régimen de los puertos libres sin restricciones de ningún género. Esto será considerado más adelante.

En materia de industrias, Colón nada tenía ni fabricaba ni exportaba. Por su puerto salían para el exterior en pequeñas cantidades los bananos o guineos producidos en el valle del río Chagres, la tagua recolectada en la costa de Lagarto y Donoso y los cocos de San Blas. Eso era todo. Cuanto en la ciudad y en sus alrededores se usaba o consumía era importado del exterior o traído de otras partes de Colombia.

Los trabajos del Canal se hallaban en 1886 en plena actividad. Todavía no se sospechaba siquiera que la Compañía Universal del Canal Interocéánico, organizada por Lesseps pudiera fracasar en su empeño de construir la obra

iniciada en 1881, aunque a veces se oían ciertas elocuentes expresiones de pesimismo. Así por ejemplo, el día de mi primera visita a la línea del ferrocarril, al preguntarle yo a mi guía y compañero de excursión cuál era el significado de las iniciales C.P. que se veían en todos los carros, máquinas y materiales que encontrábamos me contestó sonriendo: esas iniciales significan CANAL DE PANAMÁ; pero hay quienes aseguran que el significado real de ellas es CAPITAL PERDIDO.

Las Compañías del Canal y del Ferrocarril de Panamá ejercían en el Istmo una influencia incontrastable que se sentía en todas las esferas sociales, industriales y comerciales. Los Directores del Canal y los Superintendentes del ferrocarril eran los más poderosos dispensadores de bienes y de favores, y sin tocar con alguno de ellos directa o indirectamente era imposible toda empresa industrial o comercial. En Colón especialmente, dominaba sin contrapeso la Compañía del Ferrocarril. Esa Compañía estaba en posesión entonces de toda el área de la isla de Manzanillo, alegando concesiones de la Nueva Granada y de Colombia, y con tal carácter daba en arrendamiento por cortos plazos de cinco años los lotes de terreno o solares sobre los cuales había que edificar las casas de habitación, los hoteles, los almacenes y establecimientos comerciales. Le bastaba a la Compañía del Ferrocarril negarse a prorrogar un contrato de arrendamiento para que un habitante dejara de tener casa propia o un comerciante su establecimiento mercantil o un hotelero su hotel. En suma, existía una evidente y depresiva limitación de libertad, una especie de esclavitud intolerable para todo el que tenía en la ciudad negocios permanentes y valiosos. Ejemplo ruidoso de ese poder sin freno fue lo ocurrido con la conocida y antigua casa comercial de Isaac and Asch. Poseía ésta un gran número de solares (cuarenta por lo menos), muchos de los cuales habían sido formados por ella misma a su costa rellenando una parte de la bahía. Cien mil dólares o más le había costado la obra del relleno, y cuando llegó la hora de renovar los contratos por cinco años como era la costumbre, la Compañía se negó rotundamente a hacerlo, desposeyó al arrendatario de los solares, y al fin aquella casa, una de las más antiguas y respetables de Colón, tuvo que liquidar sus negocios, realizar sus propiedades por lo que le ofrecieran, y salir del país para siempre. Ese poder sin límites, torpemente ejercido por empleados sin comprensión clara de los intereses de su propia compañía, fue la causa fundamen-

tal del atraso y de la ruina de la ciudad y de la línea del ferrocarril durante largos años. Colón era una ciudad destruida periódicamente por voraces incendios. ¿Por qué? Porque era una ciudad compacta de edificios de madera. No era posible, no era cuerdo construir edificios de piedra capaces de resistir el fuego porque el terreno de edificar no se podía obtener sino en arrendamiento por cinco años y todo el mundo temía ser desposeído del suelo a la expiración del plazo y sin derecho a reclamo ni indemnización por lo construido que debía ser abandonado o demolido. Si la Compañía del Ferrocarril hubiera comprendido sus propios intereses y tenido alguna consideración por los intereses de la ciudad y del país, hubiera usado de su derecho con un espíritu de cooperación, hubiera favorecido y estimulado la construcción de una ciudad sólida, permanente y segura contra los incendios, y así no habrían desaparecido ingentes capitales en obras efímeras que se convertían en cenizas cada cinco años.

En materia de industrias, Panamá no tenía enemigo peor que la empresa del Ferrocarril. Esta Compañía parecía tener empeño en mantener en la miseria y el atraso las poblaciones de la línea. Recuerdo que en cierta ocasión un jamaicano que poseía una plantación de caña de azúcar y un trapiche en las cercanías de Majagual, me recomendó que solicitara en Panamá un comprador de las mieles que él producía. Hice la diligencia y don Domingo Díaz ofreció comprar los productos, puestos en la estación del ferrocarril en Panamá. Cuando aquel agricultor fue a hacer los arreglos de embarque de sus productos supo con asombro que no le era posible realizar la operación PORQUE EL FLETE ENTRE MONKEY HILL Y PANAMÁ ERA MÁS COSTOSO QUE EL FLETE DEL MISMO ARTÍCULO DESDE DEMERARA HASTA PANAMÁ.

Estas notas dan una idea ligera de lo que fue Colón hasta fines del siglo XIX. Su transformación moderna casi coincide con lo que va corrido del siglo actual. Su presente está asegurado. Su posición a la entrada del Canal en el punto en que se unen o se cortan todas las grandes rutas comerciales del mundo le confiere a nuestro puerto principal del Atlántico ventajas inmensas y le ofrece un grandioso porvenir.

Doctrinas Maximalistas

La convulsión Política que repentinamente dio en tierra con el régimen vacilante implantado en Rusia por Kerensky después de la caída de Nicolás Segundo y de la voluntaria renuncia del poder por parte del Príncipe Lvof, ha planteado un problema universal cuya trascendencia no podemos medir todavía los hombres del presente.

Hasta el día en que Lenin y Trotsky se apoderaron del Gobierno en Rusia, las aspiraciones de los diversos partidos socialistas del mundo no habían pasado de la categoría de anhelos más o menos vehementes por reformas favorables a las clases trabajadoras, que fueran alterando paulatinamente la desigual distribución de riquezas entre el capital y el trabajo que ha venido prevaleciendo por muchos siglos. La labor de los partidos socialistas era de propaganda, más bien que de acción; pero de repente, en medio del tumulto de la guerra, surge en Rusia como Gobierno el partido socialista extremo llamado bolchevista o maximilista, y henos ya en presencia de una situación que lleva en sí las potencialidades y posibilidades de un cambio de frente de la historia humana. Ya no es cuestión de luchar en la prensa y en la tribuna por alcanzar el reconocimiento del mal del proletariado y obtener reformas legislativas que tiendan a disminuir ese mal y a hacerlo desaparecer; ya el proletariado es quien legisla y gobierna en uno de los países más poblados de la tierra.

Pero ¿cuáles son las doctrinas que los autores de ese movimiento en Rusia están haciendo prevalecer y convirtiendo en instituciones nacionales permanentes?

Tratemos de darle una sucinta respuesta a esta pregunta.

En el fondo, todos los partidos socialistas, entre los cuales comprende-

mos nosotros los anarquistas, comunistas, sindicalistas, socialistas cristianos, socialistas de Estado, nacionalistas y otros matices más o menos definidos, se inspiran en un concepto económico esencial, en cierto modo negativo: la mala organización y la injusta distribución de la riqueza social. En esa idea fundamental todos los partidos y agrupaciones que hemos enumerado están concordes; pero desde el momento en que pasan a los medios de combatir el mal y a la labor positiva o constructiva de eliminar éste para reemplazarlo por algo más justo y más humano, las diferencias surgen grandes y profundas. Augusto Comte, filósofo más bien que economista, ve el problema por su faz moral y se limita a pedir la moralización del capitalista; Henry George, autor de la célebre obra *Progress and Poverty*, indica como remedio el establecimiento de un impuesto único sobre la tierra; Edward Bellamy, el malogrado autor del libro genial *Looking Backwards* aboga por una completa reorganización social en la que todos los bienes y todas las actividades individuales queden nacionalizadas mediante un proceso de consolidación y de concentración económica; para unos el problema es agrario y quieren el reparto de la tierra entre los desposeídos de ella; para otros el problema es industrial y se reduce a la explotación de las industrias en beneficio de los obreros; unos, como la Sociedad Fabiana, en Inglaterra, adoptan el camino de la propaganda pacífica para obtener reformas socialistas por medios constitucionales y legales; otros, como Bakounine, Bebel y los discípulos de éstos, no encuentran remedio sino en la nivelación total de la sociedad humana por medio de la violencia, la revolución y la anarquía.

Entre las escuelas socialistas extremas figura el bolchevismo o maximilismo ruso. En Rusia existen dos tendencias. Los *maximilistas*, hoy en el poder, que insisten en una guerra sin tregua y sin cuartel del proletariado contra la clase media y contra las clases ricas, y en la nacionalización inmediata y violenta de todos los medios de producción, de distribución y de cambio; y los *menchevistas*, que tienden a la consecución de esos mismos fines por medio de una evolución gradual y de transacciones con las clases medias.

El experimento que estamos presenciando en Rusia, es, pues, el salto más formidable que el hombre ha dado hacia lo desconocido en materias de gobierno y de industria en todas las épocas históricas.

Veamos ahora cómo han desarrollado los maximilistas rusos los planes cons-

tructivos que en concepto de Lenin, su principal apóstol y su fuerza, “demostrarán” son sus palabras, “que el mundo está preparado y maduro para una revolución social universal y para la transición al predominio del socialismo”.

Desde luego es preciso reconocer la diferencia inmensa que hay entre principios e instituciones consignadas en leyes y decretos, y la *realidad de ellas en la práctica*. La revolución francesa escogió como hermoso lema las palabras “*libertad, igualdad y fraternidad*”, y sin embargo en nombre de esas ideas de amor y de benevolencia cayeron bajo el filo de la guillotina, por decenas de miles, las cabezas de seres inocentes. Al tratar, pues, de las instituciones que el bolchevismo ruso ha consignado en la nueva “*Constitución de la República*” y en sus leyes fundamentales, sólo las consideramos como ideas, no como realidades dotadas ya de vida activa y fructífera.

La unidad gubernativa en la Rusia es una especie de agrupación municipal que lleva el nombre de Soviet y que corresponde a nuestros Consejos Municipales. En reconocimiento de esa unidad el artículo 10. de la Constitución rusa dice:

“Rusia es una República de Soviets, de obreros, soldados y campesinos. Todos los poderes centrales y locales residen en esos Soviets”.

La Constitución reconoce la existencia de Soviets de distritos rurales, de Soviets de provincias y ciudades y de Soviets regionales.

Con representación elegida por todos los Soviets en la proporción de un Diputado por cada veinticinco mil votantes en los Soviets “*urbanos*” y de uno por cada “*cientos veinticinco mil habitantes*” en los Soviets *provinciales*, se forma el “*Congreso General Ruso de Soviets*”. Este Congreso, dice el artículo 24 de la Constitución, “es el supremo poder de la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados”, que es el nombre y título oficial de la Nación hoy día.

El *Congreso General Ruso de Soviets* debe reunirse dos veces al año, por lo menos, convocado por el *Comité Central Ejecutivo de toda la Rusia*, que es un cuerpo compuesto de miembros cuyo número no debe pasar de doscientos, elegidos por el mismo Congreso General. Este Comité es en realidad un delegado Permanente del Congreso, y tiene las funciones legislativas del Congreso mismo, con excepción de dos, la de reformar la Constitución y la de aprobar los tratados de paz.

El *Comité Central Ejecutivo de toda la Rusia* posee toda la autoridad del Congreso General en los períodos en que éste no se halla reunido y es enton-

ces supremo poder legislativo y ejecutivo de la República. Para desempeñar el Poder Ejecutivo el Comité Central organiza, con miembros de su seno, un Consejo de Comisarios del Pueblo, que son los que tienen a su cargo inmediato el manejo y dirección de la administración Pública. Los Comisarios del Pueblo son diecisiete; sus puestos equivalen a los de Ministros de Estado; cada uno de ellos es Jefe absoluto de su Departamento administrativo y todos son responsables ante el *Comité Central*, al cual deben darle cuenta inmediata de las órdenes y resoluciones que dicten.

Los ciudadanos elegidos miembros de cualquier Soviet, Congreso, Comité o Consejo pueden ser destituidos por los votantes que los han elegido y éstos tienen derecho a pedir que se haga una nueva elección popular para reemplazarlos.

Contiene la Constitución rusa una serie de declaraciones nuevas que merecen ser copiadas íntegramente:

“Artículo 10. La República Rusa es una sociedad socialista libre, formada por todos los trabajadores de Rusia. El poder completo, dentro de los límites de la *República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados*, le pertenece a todos los trabajadores de Rusia, unidos en Soviets urbanos y rurales”.

“Artículo 13. Con el objeto de dar a los trabajadores libertad real de conciencia, la Iglesia queda separada del Estado y la Escuela separada de la Iglesia, y se les concede a todos los ciudadanos el derecho de hacer propaganda religiosa o anti-religiosa”.

“Artículo 14. Con el objeto de asegurar a las masas trabajadoras la libre expresión del pensamiento, la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados declara abolida toda dependencia de la prensa respecto del capital y les entrega a los obreros y a los campesinos más pobres todos los elementos materiales y técnicos empleados en la publicación de periódicos, folletos, libros, etc. etc., y les garantiza la libre circulación de ellos en todo el país”.

“Artículo 15. Con el objeto de facilitar las reuniones libres de los obreros la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados les ofrece salones amueblados y toma a su cargo el gasto de luz y de calefacción”.

“Artículo 18. La República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados considera que el *Trabajo* es un deber de todo ciudadano de la República y proclama como su lema: *No comerán los que no trabajan*”.

“Artículo 20. Como consecuencia de la solidaridad de los trabajadores de todas las Naciones, la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados concede los derechos políticos de ciudadanos rusos a los extranjeros que viven en el territorio de la República Rusa y que están trabajando o que pertenecen a la clase trabajadora. La República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados reconoce también el derecho de los Soviets locales para conceder la ciudadanía a los extranjeros sin formalidades complicadas”.

“Artículo 21. La República ofrece asilo a todos los extranjeros que busquen refugio contra las persecuciones políticas o religiosas”.

“Artículo 22. El derecho de votar y de ser elegido para los Soviets lo tienen los ciudadanos siguientes, sin diferencias de religión, nacionalidad, domicilio ni sexo, con tal que el día de la elección tenga dieciocho años:

- “a) Todos los que han adquirido medios de vida en virtud de un trabajo productivo y útil a la sociedad, y todas las personas empleadas en trabajos domésticos que le faciliten a los anteriores el dedicarse a labores productivas. En este número están comprendidos los trabajadores y empleados de todas clases en la industria, el comercio, la agricultura, y todos los campesinos y cosacos agricultores que no emplean a otros para obtener provechos;
- “b) Los soldados del Ejército y de la Marina de los Soviets;
- “c) Los ciudadanos que han estado comprendidos en los dos párrafos anteriores y que han perdido su capacidad para trabajar.

“Artículo 65. No gozan del derecho de votar ni de ser elegibles, las personas que aunque comprendidas en el artículo anterior, se encuentren en uno de estos casos:

- “a) Las personas que tienen trabajadores asalariados con el fin de aumentar sus ganancias;
- “b) Las personas que tienen renta sin hacer ningún trabajo, sea como interés de un capital, sea como renta de propiedades;
- “c) Los comerciantes privados y los corredores de comercio;
- “d) Los monjes de todas las denominaciones;
- “e) Los empleados y agentes de la antigua policía, el cuerpo de gendarmes, los antiguos agentes del servicio secreto del Czar y los miembros de la familia que reinó en el país;

- “f) Las personas que han sido declaradas dementes o mentalmente deficientes en forma legal, o que se hallen bajo tutela;
- “g) Las personas que hayan sido privadas de sus derechos de ciudadanía por un Soviet, por delitos deshonorosos, durante el tiempo fijado en la sentencia”.

“Artículo 89. El escudo de armas de la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados consiste en un campo rojo en el cual se hallan cruzados y con los mangos hacia abajo una hoz y un martillo de oro bañados por los rayos del sol y rodeados por una guirnalda, con esta inscripción:

“República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados.
¡Trabajadores del Mundo, Uníos!”

Después del anterior bosquejo de la Constitución rusa creemos oportuno mencionar algunas leyes expedidas por el Comité Central Ejecutivo en desarrollo de la Constitución y con el objeto de poner en práctica las ideas socialistas preponderantes en Rusia.

La primera de esas leyes se refiere a la tierra y se titula “*Ley fundamental sobre socialización de la tierra*”. Los artículos principales de ella son los siguientes:

“Artículo 1. Todos los derechos de propiedad sobre la tierra, sobre los tesoros que existen en la tierra, sobre las aguas, bosques y demás recursos naturales fundamentales dentro de los límites de la República, quedan abolidos.

“Artículo 2. La tierra pasa al uso de la población trabajadora sin ninguna compensación secreta o pública a sus primitivos dueños.

“Artículo 3. El derecho a usar la tierra pertenece a los que la cultivan con su propio trabajo personal, con excepción de clases especiales determinadas en este decreto.

“Artículo 6. Todos los animales vivos de propiedad privada y las granjas o cortijos inventariados pertenecientes a individuos que no trabajan personalmente, pasan sin ninguna indemnización a los departamentos de tierras de los Soviets, de Condados, de Provincia, de la Región o de la República para que dispongan de tales propiedades.

“Artículo 19. La tierra se le concede a todos los que deseen labrarla por sí mismos para el beneficio de la comunidad y no para obtener ventajas personales.

“Artículo 35. Con el objeto de establecer el Socialismo, la República ofre-

ce ayuda cultural y material para el cultivo de la tierra, dándole preferencia a la forma comunal y cooperativa de cultivos sobre la forma individual”.

Siguen después muchísimas disposiciones reglamentarias importantes, deducidas de los principios que anteceden y encadenadas de un modo lógico que revela un plan muy meditado.

Otra ley importante es la de la nacionalización de la industria bancaria. Los artículos 1 y 2 dicen así:

“El negocio de banca es un Monopolio del Estado.

“Todos los bancos existentes y oficinas de banca quedan absorbidos por el Banco del Estado”.

Se crea por una ley especial una *Oficina Suprema de Economía Nacional*, subordinada al *Consejo de los Comisariatos del Pueblo* y encargada de funciones de inmensa importancia, como se ve por los artículos siguientes:

“Artículo 2. La tarea de la Oficina Suprema de Economía Nacional es la organización de la economía nacional y de las finanzas del Estado. Con ese fin la Oficina preparará los planes de regularización de la vida económica del país; coordinará y unificará las actividades de otras juntas especiales, centrales o locales, que se creen para dirigir las industrias de combustibles, metales, transportes y provisiones; cooperará con los respectivos Comisarios del Pueblo en todo lo relativo a comercio e industria, agricultura, finanzas, guerra, marina, etc., etc., y en todo lo que se refiere a las actividades de las organizaciones de obreros en materia de fábricas y de comercio.

“Artículo 2. La Oficina Suprema de Economía Nacional tiene el derecho de confiscación, de hacer pedidos, de decretar secuestros o embargos, de ordenar la unión compulsiva de varias ramas de la industria o del comercio y de dictar toda clase de medidas en el campo de la producción y distribución económica y de las finanzas del Estado”.

La República Rusa ha regulado el matrimonio y el divorcio de un modo sencillo y claro. Todo cuanto se ha publicado sobre nacionalización de mujeres y de niños, matrimonios obligatorios y cosas semejantes, es absolutamente infundado. El matrimonio civil es obligatorio; el matrimonio religioso es voluntario.

La ley rusa no reconoce diferencias entre hijos legítimos e ilegítimos todos son iguales y con iguales derechos.

Sobre herencias, la ley establece una completa demolición de todo régi-

men o principio anterior. El artículo fundamental de la ley especial de 27 de abril de 1918 dice:

“La herencia, sea por la ley o por testamento, queda abolida. Después de la muerte de un propietario, los bienes que le pertenecieron, sean muebles o inmuebles, pasan a ser propiedad del Gobierno de la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados”.

Los descendientes o ascendientes del muerto, su esposa y las demás personas que de él dependían y *que no puedan trabajar* serán mantenidas por el Estado con los bienes del finado”.

Las transcripciones que anteceden son suficientes para dar una idea de la revolución social que está efectuándose en Rusia bajo el predominio de las doctrinas socialistas extremas. ¿Podrá afirmarse definitivamente ese régimen y hacerse atractivo para otros pueblos, como lo pretenden Lenin y sus compañeros de labor y de propaganda? Imposible es responder por ahora a esa pregunta. Nos asaltan sobre el asunto graves dudas fundadas en una razón que no sabemos cómo se ha podido ocultar a la sagacidad y a la inteligencia de los revolucionarios rusos. El régimen parece inspirarse en la hostilidad entre diversas clases sociales, y tiende a la destrucción de los capitalistas por medio de la confiscación y del predominio de los proletarios. Es la subversión de un orden tiránico para ser reemplazado por otra tiranía. Si en vez de esa soberanía se creara el régimen de la igualdad efectiva, el ensayo podría resultar en un triunfo definido del ideal socialista que se inspira en una justicia social noble, elevada y fecunda como en la que fundó su sistema Edward Bellamy; pero la guerra de clases no conduce ni conducirá nunca al equilibrio entre las varias fuerzas que rigen las sociedades humanas, y no hará sino provocar reacciones violentas y peligrosas. Esa es la sombra que oscurece el cuadro. Que cambien de rumbo los maximilistas rusos y su obra podrá ser loable y eterna.

NOTA. Este artículo fue publicado en el No.1 de *Cuasimodo* en junio de 1919.

Estudio sobre el Banco Nacional

El Banco Nacional es la institución bancaria mejor garantizada en la República

Secretaría de Hacienda y Tesoro. Panamá, abril 27 de 1922.

En memorial de fecha 4 de los corrientes, solicita el señor D. H. Turner que el Poder Ejecutivo le resuelva una consulta sobre varios puntos referentes al Banco Nacional, y aunque la facultad que para resolver consultas tiene el Presidente de la República se limita a las *que se le hagan relativamente a la manera de aplicar las leyes de los ramos administrativos y fiscal* (ordinal 8o, artículo 629 del Código Administrativo) dejando así implícitamente excluidas por razones obvias las cuestiones legales abstractas, las cuestiones doctrinarias y las cuestiones técnicas y científicas, el suscrito cree oportuno considerar la consulta hecha para hacer conocer sus ideas sobre el Banco Nacional, para aclarar algunos puntos dudosos referentes a dicho Banco y para tratar de desvanecer algunos errores explicables en personas que no han tenido necesidad ni ocasión de dedicarse al estudio de este complejo ramo de los negocios públicos.

La consulta se sintetiza así:

“I. ¿Es el Banco Nacional una institución del Estado?

“II. Caso de serlo... ¿Responde el Estado, con sus fondos y bienes, por todas las obligaciones del Banco Nacional, cualesquiera que sean el monto y origen de éstas?

“III. Si no responde por todas las obligaciones del Banco Nacional, ¿responde por parte de ellas y hasta cuánto?”.

El primer punto de la consulta se presta a muchas observaciones. En primer lugar sería conveniente saber qué es lo que el Memorialista llama *Institución del Estado*, y llegar consultado y consultante a una definición conforme, que excluya los errores lógicos que se desprenden de una imperfecta definición. Quienquiera que profundice los conceptos de “Estado” y de “Institución” tiene que convenir en que ellos envuelven problemas de la mayor complejidad que no son para tratarlos ligeramente en forma de notas periodísticas o con un espíritu crítico inspirado en el simple deseo de hallar razones de censura. Las actividades, las cosas y los objetos que pueden quedar comprendidos en la frase “Institución del Estado” son o pueden ser muy numerosos según la extensión o el valor que se le dé, sobre todo, a la palabra Institución. Así puede decirse con propiedad, que la enseñanza primaria obligatoria y gratuita es una Institución del Estado panameño, pues él la ha consagrado como algo fundamental en su Constitución política y en sus leyes; el Registro Público creado para proteger la propiedad, es una institución del Estado que nadie se atrevería hoy a destruir en este país, y así podrían citarse muchas actividades del Estado que son sin duda “Instituciones” suyas, creadas, establecidas y mantenidas en beneficio de los miembros del Estado.

Si lo que el señor Turner pregunta es si el Banco Nacional le pertenece al Estado, usando la palabra Institución en el sentido de establecimiento o empresa comercial o financiera, entonces la consulta en el fondo se reduce a averiguar “de quién es o a quién le pertenece el Banco Nacional”. Y presentada en esa forma la cuestión propuesta, el problema, la duda si alguna hubiera habido, desaparece instantáneamente. Pues si el Banco Nacional no le pertenece al Estado... ¿A quién le pertenece? ¿De quién son sus capitales sus haberes y sus recursos? Existe alguna entidad, alguna persona o grupo de personas que puedan reclamar como suyos esos capitales, esos haberes y recursos? ¿O es el Banco Nacional en realidad un bien vacante?

Parece innecesario, en consecuencia, que el Gobierno de la República declare que le pertenece al Estado un Banco fundado con recursos de la Nación y cuyo capital íntegro ha sido suministrado por el Tesoro Público.

Los dos puntos siguientes de la consulta deben ser considerados y resueltos juntos por la íntima conexión que existe entre ellos.

Para establecer y deslindar las relaciones entre el Banco Nacional y el Estado, y fijar las responsabilidades directas o indirectas, legales o morales, de este último para con aquél, es preciso, no sólo tener en cuenta la legislación especial sobre el Banco incorporada en el Código Fiscal, sino todas las leyes expedidas desde que se fundó el primitivo Banco Hipotecario y Prendario en 1904.

El artículo 10. de la Ley 74 de 1904, expresa el objeto de la fundación del Banco en estos términos:

“Artículo 10. Con el objeto de facilitar el desarrollo de las industrias del país, se establecerá con fondos nacionales, una institución de crédito que se denominará Banco Hipotecario y Prendario”.

El Banco gozaba de estos privilegios del Estado: la prelación de sus créditos sobre todo los demás acreedores, “cualquiera que fuere la naturaleza de sus créditos”; y el ejercicio de la jurisdicción coactiva para el cobro de los mismos.

El Banco debía ser severa y continuamente inspeccionado y fiscalizado por el Secretario de Hacienda, el Procurador General de la Nación, el Visitador Fiscal y los Jueces del Tribunal de Cuentas, y su administración sometida, finalmente, a la Asamblea Nacional.

Las utilidades del Banco, después de deducidos los gastos de administración debían ingresar “a la Tesorería General de la República como renta nacional”. Esa entrada no representaba, pues, la participación del Tesoro en un “negocio ajeno” sino el producto íntegro de un “negocio propio”. Así lo disponía el artículo 18.

El Banco fue declarado autónomo por el artículo 9o., pero tal disposición no podía significar el absurdo de que el Banco dejaba de pertenecerle a la Nación o quedaba abandonado a su propia suerte. El declararlo autónomo significaba algo muy distinto, efecto de las circunstancias en que se dictó la ley, contra la opinión, la resistencia y el veto del Presidente Amador y de su Secretario de Hacienda; significaba lo que después se expresa en dicho artículo, esto es, que el Poder Ejecutivo quedaba privado del poder de disponer del Banco y de retirar de él los fondos que se le entregaban. La autonomía declarada en la Ley, no quería decir, pues, que la Nación dejaba de tener interés en la Institución y que ésta podría transformarse, disolverse o quebrar como cualquier empresa privada; era una precaución necesaria para que la Institución pudiera subsistir aún en contra de la voluntad de un Gobierno adverso.

La Asamblea Nacional por medio de leyes dictadas en casi todas sus sesiones ha venido demostrando siempre que reconoce una indudable solidaridad de intereses entre la Nación y el Banco y se ha empeñado en mejorar su condición, en darle un radio de acción más amplio y en convertirlo en el centro financiero más fecundo en bienes para el país. ¿Cómo podría conciliarse esa actitud tradicional cristalizada ya en una política nacional definida, con la idea de que el Banco es una entidad que no cuenta con el respaldo absoluto de la Nación?

Mientras el Banco tuvo el carácter de Hipotecario y Prendario él no era en realidad sino una dependencia de la Tesorería pues su papel se reducía a dar en préstamos sobre hipotecas o prendas las sumas de que podía disponer, coleccionar los intereses, pagar sus empleados y pasar a la Tesorería como renta nacional el sobrante de los intereses. En esa forma y con ese carácter el Banco no le imponía riesgos a ningún particular pero con el decurso del tiempo, la institución fue transformándose en virtud de autorizaciones concedidas en leyes posteriores, y al fin ha quedado convertida en lo que se llama hoy Banco Nacional.

Cuando el Banco era simplemente hipotecario, sus relaciones con el público eran limitadas y simples; pero desde el momento en que la ley le dio además, el carácter de Banco de depósito, emisión, giro y descuento, ya sus relaciones, funciones y responsabilidades se extendieron hasta donde ello es posible en asuntos bancarios.

El Estado, por medio de sus leyes, ha invitado al público a que haga con el Banco Nacional operaciones de giro, descuento, cuenta corriente, y sobre todo, de depósito; y en ciertos casos ha llegado hasta el extremo de disponer de un modo compulsivo y terminante que ciertas operaciones se hagan única y exclusivamente con el Banco. Así, por ejemplo, la Ley 38 de 1911, sobre Compañías de Seguros, establece como condición esencial para que una compañía extranjera de seguros pueda hacer negocios en el país, un depósito de cincuenta mil balboas en el Banco Nacional. Cinco de esas compañías se han visto obligadas a hacer tales depósitos.

En todo contrato que el Gobierno celebra, siempre impone la condición de que las fianzas y depósitos en efectivo se hagan en el Banco Nacional, y lo mismo pasa con los valores o dineros cuyo depósito ordenan las autoridades judiciales por alguna causa. Por último, el Gobierno le ha dado a la institución

las funciones de Tesorería que representan al año un movimiento de seis millones de balboas aproximadamente.

Todas esas circunstancias demuestran que la Nación ha adoptado respecto del Banco Nacional una política inalterable que puede expresarse en una serie de proposiciones incuestionables, así:

1. El Banco Nacional tiene un carácter oficial, por ser totalmente de la Nación el capital destinado a sus operaciones y por no tener los encargados de manejarlo ningún interés pecuniario personal en el resultado de aquellas;
2. El Banco Nacional ha sido designado por la ley como depositario forzoso de ciertos valores o dineros pertenecientes a Particulares y para seguridad y garantía de la comunidad;
3. El Banco Nacional goza como el Estado mismo de las preferencias y privilegios más absolutos en el cobro de sus créditos;
4. El Banco Nacional es hoy receptor y custodio de las rentas nacionales. Un recibo que el Banco Nacional expide es un recibo liberatorio que ninguna contingencia puede anular en contra del poseedor. La Nación admite y reconoce, pues, que una pérdida de los fondos colectados por el Banco es una pérdida suya y no podría ser de otro modo, pues el Banco no tiene intereses propios distintos de los de la Nación.
5. Desde que la Nación le ha dado al Banco la facultad de ejecutar operaciones de emisión (Ley 45 de 1911), depósito, giro y descuento ella ha invitado y sigue invitando al público a ejecutar con la institución esas operaciones que envuelven riesgos más o menos remotos, y por consiguiente es de presumirse la voluntad nacional de asumir las consecuencias que tales operaciones puedan acarrear;
6. Por su origen, por su carácter, por la forma en que está constituido y manejado y por el destino señalado a las utilidades del Banco, éste no corre las contingencias comerciales y civiles de las empresas particulares. *El Banco Nacional no puede ser declarado en quiebra por ninguna autoridad judicial, ni su liquidación decretada sino por ley de la Asamblea Nacional.*

Condiciones, privilegios y ventajas tan excepcionales como las enumeradas, y de las cuales no puede gozar en el país ningún Banco organizado en él ni

ninguna sucursal de Banco extranjero, es natural que lleven envueltas también responsabilidades y obligaciones excepcionales de parte de la Nación que ha creado, establecido, aumentado y fortificado gradualmente esas condiciones, privilegios y ventajas.

Así, por ejemplo, una Compañía de Seguros obligada perentoriamente por la ley a depositar en el Banco una suma considerable de dinero, es natural que se pregunte: ¿Por qué se me compele a hacer este depósito en determinado Banco oficial si puede haber la contingencia de que ese Banco quiebre y pierda yo mi dinero? La respuesta del legislador es obvia y consistirá indudablemente en decir: No; el Banco es la Nación misma con todos sus recursos y potencialidades; el depósito que se haga en él no puede perderse porque la Nación que obliga a hacerlo contrae el deber de restituirlo.

No hay ley alguna que establezca en términos perentorios expresos la responsabilidad completa de la Nación por las operaciones del Banco Nacional, pero la omisión que se observa más bien parece ocasionada por haberse considerado innecesaria tal declaración. Además de las razones expuestas ya, hay una poderosa fundada en los principios universales del derecho civil. El Banco Nacional no es una entidad jurídica con personaría propia; el Banco es, en último análisis, un agente, un órgano del Estado, encargado de administrar cierto negocio de conformidad con prescripciones y restricciones que el Gobierno ha establecido por medio del Poder Legislativo. El principal, que en este caso es el Estado, no puede ni moral ni legalmente rehuir las consecuencias o los resultados de la gestión de su agente. Y es seguro que en el caso improbable de que surgiera alguna controversia sobre este punto, el Poder Judicial fallaría declarando que la Nación sí responde totalmente de las obligaciones del Banco Nacional.

Una institución oficial de crédito como la que tenemos fundada en Panamá posee las potencialidades más extraordinarias para promover el desarrollo industrial y económico del país. Es un banco que tiene dentro de nuestro territorio su capital, sus recursos y sus inversiones; y lo que necesita para florecer y desempeñar el papel de propulsor de nuestro progreso que tuvieron en mira sus fundadores, es aumentar su prestigio, ser objeto de la confianza más absoluta de los panameños y de los extranjeros y poder así desempeñar sin obstáculos la gran función de los Bancos: la creación, organización y uso

del crédito. Aquí se tiene generalmente, la idea de que los Bancos no deben desempeñar otro papel que el de dar dinero a préstamo y cruzarse de brazos a esperar la llegada de los intereses o réditos; pero tal concepto es profundamente erróneo. Los Bancos son creadores de oportunidades; son intermediarios eficaces entre los elementos productores de la sociedad: son movilizados de recursos inertes o estancados; son los centros en donde se reúnen las fuerzas económicas de un país para distribuirse de nuevo como las aguas fecundantes llevadas por la irrigación científica a donde quiera que sean necesarias; y por todo eso es de interés social incuestionable que existan Bancos prestigiosos y sólidos. Toda labor que tienda a arrojar sospechas injustificadas sobre un establecimiento de crédito es labor dañosa que se repercute en todo el cuerpo social con resultados tanto más graves cuanto más compleja sea la organización económica o financiera del país en que tal acto se ejecute.

Antes de concluir esta breve exposición es muy oportuno recordar el principal servicio que el Banco Nacional ha prestado al país. Cuando la institución se fundó el interés corriente del dinero era en Panamá de *veinticuatro por ciento al año*. Probablemente hubiera continuado lo mismo por mucho tiempo, pues las sucursales de bancos extranjeros no han ejecutado aquí sino muy limitadas operaciones de Hipoteca. El Banco colocó la mayor parte de su capital primitivo al 7 por ciento anual, y suponiendo que todo lo hubiera colocado a esa rata, la operación representaba entonces para los industriales, para los propietarios y para los asociados, una economía de 17 por ciento al año, o sea en el período de 1905 a 1911 en que el capital se elevó a B/.750.000.00, una suma no menor de B/.297.500.00. Suponiendo que de 1911 para acá los B/.750.000.00 hubieran continuado colocados al 7 por ciento, pero que ya el interés usuario de 1903 hubiera descendido al 15 por ciento anual, todavía la economía nacional en los intereses pagados por industriales y propietarios, intereses que como los impuestos tienen repercusión en los asociados, habría alcanzado la suma de B/.660.000.00 hasta el 31 de diciembre de 1921. Es decir, la institución del Banco Nacional ha significado una economía en intereses para el pueblo panameño que llega al total de B/.957.000.00 en números redondos, suma que si no hubiera sido por el Banco hubiera ido a aumentar los haberes de los usureros que hasta entonces, y aún después, en mucho menor escala habían estado apoderándose paulatinamente de todas las propiedades

EUSEBIO A. MORALES

urbanas de Panamá. Todo lo que se hable, pues, de los errores del Banco y de sus pérdidas queda justificado con la salvación de los hogares que merced a su influencia han quedado siendo el techo protector de sus dueños.

En la exposición que precede quedan expresadas las opiniones del Gobierno sobre los puntos consultados por el señor D. H. Turner.

Derecho Administrativo

por el Dr. Belisario Porras

INTRODUCCIÓN

El texto de Derecho Administrativo preparado por el doctor Belisario Porras cuando fue Profesor de la materia en la Escuela de Derecho de El Salvador, merece algo más que las frases convencionales usadas frecuentemente por los revisteros que escriben juicios sobre libros no leídos. Hemos leído éste en dos ocasiones de un modo general y completo para tener sobre él una idea del conjunto y parcialmente algunos capítulos que deben ser motivo de mención especial por la importancia de la materia que en ellos se trata.

En un libro como éste, preparado para servir de texto de enseñanza, es preciso ante todo considerar la utilidad que él pueda tener para el Profesor y para el estudiante. Es muy raro encontrar reunidas tales condiciones en una obra didáctica. La amplitud y el detalle en la exposición, que para el Profesor son indispensables, para el estudiante pueden ser motivos de confusión que le hacen perder el hilo de los principios esenciales. Esta dificultad se hace más grave en el estudio de las ciencias sociales y políticas. Un texto sobre la Teoría del Estado, por ejemplo, puede ser muy bueno para el estudiante que desea tener condensada en forma de conclusiones aproximadas a la realidad los principios fundamentales de esta ciencia, y será necesariamente inútil para el Profesor que se ve obligado a hacer investigaciones originales y a analizar esos mismo principios hasta llegar a su primera esencia. Materias controvertibles pueden ser presentadas al estudiante como esclarecidas y falladas ya por la sabiduría y por la experiencia, cuando en realidad apenas habrá sobre ellas datos más o menos estimables y autorizados. El Profesor no puede o no debe

convertirse en eco de opiniones emitidas en forma de conclusiones inapelables en un libro destinado al estudiante. De esa situación resulta que el Profesor se ve obligado a apartarse del libro, a corregir lo que a su juicio es erróneo, a complementar lo deficiente, a introducir lo que el autor olvidó o no quiso exponer o discutir, y la conclusión final es que el Profesor *crea su texto*, crea lo más adaptable al ambiente nacional en donde actúa o lo más conforme con las instituciones existentes en el país, agregando los comentarios imparciales que considere oportunos y la crítica razonada que sus propias convicciones le impongan.

En esa situación se encontró indudablemente el doctor Belisario Porras, autor de esta obra, cuando se encargó en El Salvador de la cátedra de Derecho Administrativo, y a tal circunstancia le deben los profesores y estudiantes panameños la ventaja de poder usar un libro que no tiene la ponderosidad de la obra clásica en dos volúmenes del Profesor Goodnow, por ejemplo, ni la estrechez elemental de las Cartillas de Instrucción Cívica. Es un texto en el cual no se pierde el alumno y el Profesor encuentra al mismo tiempo toda la materia debidamente separada y explicada, en las proporciones justas para la enseñanza.

Es claro que en un trabajo de este orden, en el cual es preciso enumerar, analizar y discutir las funciones de los órganos del Estado, hay vasto campo para las divergencias de opiniones que se originan en el modo de considerar el Estado mismo; pero hasta en eso el doctor Porras ha sido cauto, esquivando cuidadosamente lo que es dominio de la teoría y dándole preferencia a lo descriptivo existente hoy como forma casi universal de administración.

En estas páginas de introducción que consideramos casi innecesarias, pues el libro no necesita que se pongan de relieve sus indiscutibles méritos, hallamos, sin embargo, la oportunidad de hacer algunos comentarios sobre ciertos puntos que a nuestro juicio requieren especial mención.

Generalmente se le da una extensión teórica impracticable a la doctrina atribuida a Montesquieu sobre *SEPARACIÓN E INDEPENDENCIA* de los poderes públicos, estableciendo entre éstos verdaderos abismos, o por lo menos linderos inviolables. Cuando Nosotros estudiamos Ciencia y Derecho Constitucional, tal doctrina nos fue enseñada como el *SUMMUM* de la sabiduría política y el más seguro y firme baluarte de la libertad individual. El Poder Legislativo, se nos decía, dicta las leyes, es la mente creadora; el Poder Ejecu-

tivo, ejecuta, es el brazo, el instrumento que responde a la orden de la inteligencia; el Poder Judicial castiga los delitos y decide las controversias que se suscitan al amparo de las leyes. El cuadro teórico atribuido al precursor más avanzado y más genial del pensamiento político moderno, Montesquieu, se nos presentaba completo, severo, preciso y exacto en sus líneas y en sus colores; y es ahora cuando vemos que tal no fue ni el pensamiento ni la obra de Montesquieu.

En el libro *De L'Esprit des Lois*, al tratar Montesquieu de la Constitución inglesa, presenta la base fundamental de su doctrina, a la cual llega después de haber enumerado a grandes rasgos los males causados por la concentración de las funciones del Estado en una sola autoridad. Leyendo la obra original se advierte fácilmente que Montesquieu no aboga por la separación de los poderes públicos en forma tal que fueran independientes unos de otros y hasta hostiles en un momento dado. Para probar esta afirmación nuestra, basta observar que Montesquieu no le daba al Poder Legislativo la facultad de reunirse por derecho propio sino únicamente convocado o llamado por el Poder Ejecutivo.

No es nuestro propósito empañar la obra genial del célebre pensador francés, pues al contrario, ella conserva toda su grandeza y su poder estimulante para el filósofo y el estadista modernos. Nuestro propósito ha sido llamar la atención hacia las exageraciones de que ha sido víctima la doctrina de la separación de los poderes para prevenir a profesores y alumnos contra la tendencia a atribuirle al primer expositor metódico de esa doctrina el pensamiento de extenderla casi hasta el absurdo.

Analizada hoy la teoría a la luz de las conquistas sociales y democráticas modernas, sí nos parece que Montesquieu incurrió en un error, sin duda ocasionado por la confusión política de la época de transición en que él vivió. Su concepto del Gobierno como órgano del Estado es vago e impreciso. Parece admitir la coexistencia de tres poderes como órganos distintos, cuando en realidad el Gobierno es uno solo bajo tres aspectos diferentes, enlazados en una vinculación a veces invisible.

En su examen sobre este punto del Derecho Administrativo el doctor Porrás expone con suma sencillez la doctrina correcta que es la consagrada en los artículos 51 y 52 de nuestra Constitución.

ARTICULO 51

El Gobierno de la República SE DIVIDE en tres poderes, así: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

ARTICULO 52

Todos los poderes públicos son limitados y ejercen separadamente sus respectivas atribuciones.

Como se ve, el Gobierno *es uno*, es el órgano del Estado detrás de la Constitución, según la expresión moderna, y ese Gobierno, para fines de eficiencia, se divide en tres grandes grupos de actividades que ejercen sus atribuciones separadamente, pero no independientemente, pues sería contradictorio afirmar la unidad del órgano y romper éste luego en partes independientes.

Es de lamentarse que la parte relativa a la administración municipal no tenga mayor espacio en esta obra, pues la discusión completa de tema tan interesante y, tan oportuno sería de innegable utilidad para el estudiante panameño; pero tal cosa no era posible si el autor quería conservar una proporción justa entre las diversas partes del libro.

El Municipio ha sido en la historia y lo es hoy todavía, la base del Estado, pues éste no es concebible sin la existencia y la persistencia de núcleos sociales más o menos coherentes y más o menos complejos, formados alrededor de ciertos intereses comunes.

Cuanto más nos remontamos hacia los orígenes de la civilización, vamos encontrando un mayor aislamiento entre esos núcleos primitivos. El Estado-Ciudad es la forma más elemental y primitiva de verdadera organización política y por eso aparecen entonces confundidas en el Gobierno municipal todas las actividades sociales de aquellas comunidades embrionarias. La falta de comunicaciones creaba en toda agrupación la necesidad de bastarse a sí misma, y de ahí resultaba para la ciudad un campo inmenso de acción, desde las reglas suntuarias más minuciosas y pueriles hasta la defensa militar del grupo.

A medida que el progreso humano fue haciéndose sensible y el contacto entre las ciudades pasó del período del conflicto al de la sociabilidad, fueron

apareciendo intereses comunes a grupos más extensos, y así fueron esbozándose las nacionalidades. Desde que en el proceso de la civilización principia a surgir el ESTADO NACIÓN, es decir, una forma más amplia y más compleja del grupo social, ya el Municipio comienza a perder su iniciativa en asuntos que afectan al grupo total, ya no tiene la responsabilidad de la defensa exterior y va limitándose a las actividades que sólo le interesan a los habitantes de la ciudad.

En este respeto el curso de la historia nos revela un hecho fundamental: el radio de acción del Municipio ha ido limitándose gradualmente a lo que el Estado le va dejando como campo de acción local. Tal evolución histórica nos parece evidente, fatal y explicable. A nadie se le ocurriría hoy, como medida juiciosa o progresista, que la ciudad de Roma, por ejemplo, perdiera su carácter actual de capital de un reino culto, progresista y realmente avanzado, que cambiara su condición de ciudad con poderes municipales restringidos, para volver a las épocas remotas en que fue señora del mundo, responsable de la paz y de la guerra. Roma ha dejado de ser lo que fue durante la guerra. Roma ha dejado de ser lo que fue durante la República y el Imperio de los Césares; su poder político ha desaparecido por ser éste incociliable con los poderes más extensos y variados del Estado, pero al mismo tiempo, en su esfera de acción limitada a lo administrativo, puede ser más útil a la comunidad que en ella habita.

Lo que se ha dado en llamar autonomía municipal es, pues, una idea anticuada, una etapa remota en la evolución del Estado moderno, un resto del concepto de la Ciudad-Estado que hoy tiende a desaparecer o a transformarse bajo el influjo de las ideas sociológicas del día.

Los estrechos límites de esta introducción no nos permiten hacer un examen más extenso sobre este asunto ni tratar tampoco de las cuestiones constitucionales y legales que en Panamá se relacionan con la autonomía de los municipios, temas ambos que requerirían un libro meditado y documentado. Nuestro propósito ha sido expresar el deseo de que el libro hubiera comprendido una parte más extensa relativa a la administración municipal, pero debemos reconocer que tal materia para ser tratada en su totalidad requeriría ella sola un volumen más grueso que el presente. Sin embargo, el doctor Porras ha ilustrado el punto del mejor modo posible introduciendo en esta edición un capítulo interesantísimo sobre legislación comparada, que será muy

útil para los que deseen conocer las tendencias del día en los países más avanzados del mundo.

Creemos que en alguna edición posterior podría el doctor Porras darle mayor amplitud a la parte dedicada a los procedimientos contencioso-administrativos.

Esta es una rama muy importante del Derecho, pues ella examina y ofrece los remedios que los asociados pueden emplear, ya en las controversias administrativas de asociados contra asociados, ya en aquellas originadas de resoluciones administrativas, dictadas por las autoridades y que pueden ser motivo de querellas.

Dos son los grandes sistemas ideados para resolver esas controversias. El uno, el sistema sajón, pone la decisión de ellas en manos de las Cortes ordinarias de Justicia. Son para eso los procedimientos especiales conocidos con los nombres de *mandamus*, de *certiorari*, de *habeas corpus* y de *quo warranto*. El otro sistema pone la decisión de tales asuntos en manos de Cortes especialmente creadas para el objeto y llamadas Tribunales de lo contencioso-administrativo. Este sistema prevalece en los principales países de la Europa continental. En Panamá, con la adopción de la ley de Habeas Corpus nos hemos inclinado al primer sistema, pero es evidente que el asunto exige entre nosotros una reglamentación completa que establezca la jurisdicción clara, sea en las Cortes ordinarias, sea en Tribunales especiales.

Antes de cerrar este breve prólogo, debemos expresar una vez más nuestra satisfacción por haber encontrado en la obra del doctor Porras un texto excelente para el estudio del Derecho Administrativo y hacer pública nuestra admiración por la laboriosidad infatigable que este libro revela, por el caudal de ideas que él contiene y por la manera como el autor ha condensado un material tan vasto e interesante dentro de los límites de un texto de enseñanza.

Panamá, febrero 12 de 1922.

NOTA: Este estudio le sirve de prólogo a la obra de Derecho Administrativo de que es autor el Doctor Belisario Porras

Mi misión al Ecuador

Capítulos publicados en la obra *Memorias de las campañas del Istmo*
por el Dr. Belisario Porras

I

Acabo de leer con el más intenso interés y poseído de la más viva emoción, el primer volumen de la obra *Memorias de las Campañas del Istmo*, escrito por el doctor Belisario Porras, entre los años 1900 y 1902, y esa lectura ha despertado en mí recuerdos de sucesos y de personas que parecían ya tan remotos en el tiempo que no me imaginaba podrían recobrar jamás la vida y el color que las circunstancias de entonces les prestaron. ¡Y sin embargo, han pasado apenas veinte años! Pero si es posible condensar en un país y en un período de pocos años, los acontecimientos de varios siglos, Panamá nos presenta el caso tal vez único de un país que ha tenido en un quinto de siglo la vida más intensa y más precipitada de que haya ejemplo en la historia.

En esta balumba casi increíble de acontecimientos inesperados y de súbitas transformaciones, nuestra memoria colectiva se ha embotado y los hombres que podían hacerla renacer se han visto envueltos en el turbión de los nuevos sucesos. La obra del doctor Porras viene como un estímulo a remover las dormidas impresiones, a evocar las realidades de una época oculta todavía a los ojos del mayor número, y por eso incomprensibles; a darle elementos de información directa y autorizada a la historia del país.

Como es notorio, yo tomé parte en el movimiento liberal revolucionario que conmovió a Colombia, desde octubre de 1899 hasta noviembre de 1902; fui uno de los miembros de la expedición armada que bajo las órdenes del

doctor Porras, desembarcó en el Istmo el 31 de marzo de 1900, y puedo por esas circunstancias confirmar con mi testimonio la veracidad y la fidelidad completa de la narración contenida en el libro que acabo de leer. *C'est icy un livre de bonne foy, lecteur*, como dice Montaigne en el prólogo de sus célebres *Ensayos*.

En el curso del libro el doctor Porras hace varias referencias a una misión importante que me llevó al Ecuador en mayo de 1900, pero no era posible para él, cuando escribió, obtener de mí los detalles más interesantes de mi viaje y de mis gestiones y creo que es oportuno complementar la relación histórica de los sucesos con esta breve colaboración.

Entre el doctor Porras y yo existe la amistad más cordial e íntima desde el día en que nos conocimos, el año de 1888. Era yo un jovencillo, recién salido del colegio, muy amante del estudio, y siempre deseoso de presenciar exámenes y fiestas escolares, cuando dos amigos, los hermanos Valverdes que me servían de guías y directores en Colón, fueron invitados por el doctor Simón Araújo a presenciar los exámenes finales de su colegio establecido en Panamá. Vine a los exámenes finales y allí conocí al doctor Porras, quien, si mal no recuerdo, era Profesor de la institución. Mi primera impresión al verle fue la de que era un extranjero, un alemán o suizo, de piel blanca, cabello rubio y gafas profesoriales; pero luego conversamos, cambiamos ideas generales sobre enseñanza y nació entre los dos una viva simpatía que luego con el curso de los años se fue convirtiendo en amistad íntima, atraídos recíprocamente por la identidad de ideas y aspiraciones, y por un irreprimible espíritu de rebeldía contra toda opresión, que ha sido nuestro vínculo más estrecho. Escribimos juntos en los *Anales Judiciales* y en *La República*, periódicos de distinto carácter pero ambos de combate, y cuando el doctor Porras se ausentó de Panamá en 1896 yo era uno de sus más íntimos confidentes.

Cuando estalló la revolución liberal armada en 1899, y los jefes del partido en Panamá se hallaban impotentes para lanzarse a la guerra, pensamos todos en que el doctor Porras debía venir del exterior si se conseguían algunas armas, para contribuir con el concurso del Istmo a hacer más pronto el triunfo del partido liberal. Y al discutirse sobre quién debía ir a Nicaragua a tratar con el doctor Porras la grave cuestión de su venida con una expedición armada, fui designado yo por las circunstancias personales que he mencionado. A propó-

sito de las discusiones que precedieron mi viaje, recuerdo una con el doctor Pablo Arosemena, quien no se oponía al plan de la invasión al Istmo, pero lo consideraba muy aventurado y peligroso. “Vea, —me decía una vez en el zaguán de la casa de don Pedro A. Díaz, con la vivacidad que le era habitual— en el interior de Panamá, no encontrarán ustedes quien tome un rifle; apenas desembarquen, todo el mundo se irá a los montes en fuga y después que hayan pasado ustedes con los pocos soldados que traigan, todos los pueblos se les volverán enemigos al ver que les han comido las gallinas, los pavos, y los marranos. Usted verá, usted verá, pero dígame al doctor Porras que algo hay que hacer”.

Salí de Panamá el 10 de enero de 1900 y llegué a Managua unos cinco o seis días después.

No me cansaré de repetir lo que muchos amigos saben desde hace años sobre mis impresiones al llegar a Managua. Yo pensaba encontrarme allí con un hombre en circunstancias modestísimas, como pasa casi siempre con los extranjeros que van sin recursos a buscar fortuna en tierras desconocidas; y mi sorpresa fue inmensa al ver que el doctor Porras se hallaba en una situación realmente envidiable. Tenía en Managua a sus dos hijitos Belisario y Demetrio, internos en un buen colegio— desempeñaba el importante puesto de Abogado Consultor del Gobierno con el aditamento de gozar de la más absoluta confianza del Presidente General Zelaya; era abogado de una Compañía de Navegación establecida en Bluefields, y tenía además una importante clientela privada; era Profesor de Derecho Internacional en la Universidad o en la Escuela de Derecho y no tenía más ocupaciones productivas porque a pesar de su increíble laboriosidad, las horas del día y muchas de la noche no eran suficientes para atender a aquel cúmulo de trabajo. Por último, en un concurso abierto por el Gobierno para escribir la Geografía de Nicaragua, el doctor Porras había tomado parte y su obra había sido premiada como la mejor y más completa. Pocos meses antes de llegar yo, el doctor Porras había sido nombrado Cónsul General de Nicaragua en Londres y estaba listo para dirigir personalmente la edición de su libro, cuando estalló la revolución colombiana. ¡Y era a un hombre en aquella, situación a quien iba yo a pedirle que abandonara a sus hijos, que despreciara una fortuna segura, que perdiera una posición social y política privilegiada, para correr los azares de una invasión armada, los peligros más grandes y hasta la muerte! Debo confesar que aquello me pareció, como le

parecería a cualquiera persona juiciosa, una enormidad que llegaba a los linderos del absurdo. Generalmente el revolucionario tiene algo de aventurero y de desesperado y yo iba a convidar a un amigo querido a tomar parte en una aventura extraordinaria y peligrosa precisamente en la hora en que este amigo recuperaba su tranquilidad de espíritu después de torturas íntimas inmensas, se hallaba en plena prosperidad, gozando de distinguidísima posición social, querido de todas las capas del pueblo nicaragüense, estimado, agasajado, sin enemigos y sin penas.

Narro estas circunstancias porque ellas forman una base cierta para conocer el temple de un carácter y son datos positivos para estimar la calidad de un patriotismo.

El doctor Porras no vaciló un solo instante. El deber nos llama, me dijo; cumplámoslo sacrificándolo todo, hasta nuestras vidas. Sé que vamos a lanzarnos en una aventura sin precedentes, llena de azares, de sufrimientos y de peligros, pero no podemos evadir el cumplimiento de ese deber, y lo cumpliremos con fe, con valor y con entusiasmo. Estas fueron poco más o menos sus palabras, dichas con la vehemencia del convencido y repetidas después siempre que hablábamos sobre nuestros planes.

No es preciso que yo haga comentarios sobre esa actitud del doctor Porras, pues ella se comenta por sí misma; pero la historia de los sucesos que él narra en su libro demuestra que en aquella empresa no le tocó como cosecha final sino el sacrificio de todo, fortuna, posición política, amistades, influencias; no salvó sino la vida y el prestigio que siempre adquiere y conserva quien arriesga todo por servirle a una doctrina o por realizar una aspiración nacional.

Lo que antecede, explica por qué me hallaba en la expedición desembarcada en San Bartolo, cerca de Charco Azul, en Marzo de 1900, y hasta cierto punto explica por qué fui designado, después de maduras deliberaciones, para ir al Ecuador en busca de nuevos elementos de guerra con que proseguir la empezada campaña.

Mis compañeros salieron de Chitré en dirección de Santa María, en la tarde del 10 de mayo y yo me quedé solo, hospedado en la casa del Presbítero Melitón Martín, esperando embarcarme en las primeras horas de la madrugada del 11. Iba a conducirme a Taboga un marino muy práctico en nuestros mares, Marcelino Cedeño, en el bote abierto llamado *San Francisco*, sin otra tripulación que un

niño hijo de Cedeño que le acompañaba. El bote llevaba un cayuco pequeño en que podrían apenas sentarse incómodamente dos personas.

Mi plan, discutido y convenido previamente con Cedeño, era llegar tan cerca de Taboga como nos fuera posible en la madrugada del 13, traspardarme al cayuco para desembarcar donde pudiera y ocultarme durante el día en algún punto de la isla hasta ponerme en contacto con algunos amigos personales de absoluta confianza que yo tenía en el pueblo.

El único incidente de la navegación digno de ser relatado fue la aparición en la mañana del 12, entre San Carlos, Chame y los Otoques, de un buque velero que parecía cargado de tropas por la gran aglomeración de hombres en su cubierta. Le pregunté a Cedeño si en su concepto corríamos algún peligro y me contestó sencillamente: “No, doctor, ellos también andan a la vela y deben ir con miedo”. En Taboga averigüé después que aquella gente era parte de la que el Gobierno había tenido escalonada entre Santa María, Aguadulce y Antón, embarcada precipitadamente a la aproximación de nuestras fuerzas.

Como habíamos previsto Cedeño y yo, en la madrugada del 13, después de dos días completos de una navegación incómoda, llegamos al canal de Urabá, con la intención de pasar por él y aproximarnos lo más posible a un buen desembarcadero. La marea bajaba ya y había en el Canal una corriente tan poderosa hacia afuera, que después de una media hora de lucha para avanzar, Cedeño reconoció que ello era imposible y resolvimos dejar el *San Francisco* anclado al cuidado del niño que nos acompañaba, para seguir Cedeño y yo en el cayuco bajo una lluvia incesante, hasta un lugar en que yo pudiera ocultarme, antes de amanecer.

Después de una hora de brega angustiosa por estar ya amaneciendo, llegamos a Playa Honda; yo salté con precipitación y corrí hacia la casa del viejo amigo don José Navarrete, en momentos en que las gentes del pueblo comenzaban ya a levantarse y había movimiento en el matadero público, y cuáles no serían mi pesadumbre y mi agonía al ver que el señor Navarrete, por no saber quién llamaba con tanta tenacidad a sus puertas, se negaba a abrirlas manifestando que era muy temprano y que quien llamaba debía volver más tarde. Fue su hija Ramona quien reconoció al fin mi voz y le indujo a recibirme.

Aquel viejo amigo y sus hijos Gregorio y Alberto me dieron todas las noticias que sabían, me informaron sobre la salida próxima de los vapores y se

encargaron de ir a Flamenco a iniciar los arreglos de mi viaje directo a Guayaquil, pues yo no podía tocar en el puerto colombiano de Buenaventura.

Durante cuatro días estuve oculto en una especie de sótano que miraba al mar, formado por el barranco sobre el cual estaba asentada la casa, y tres tabiques endebles de madera que cubrían imperfectamente el frente y los costados. Ni aún toda la familia Navarrete supo que yo me encontraba en aquel lugar, arreglado según me pareció, para cambiarse de vestido las bañistas que usaban la playa cercana.

Al fin con la esperanza de embarcarme en el vapor chileno *Imperial*, salí en la noche del 16 de mayo para Flamenco en un bote conducido por los Navarretes. Llegamos frente al vapor y uno de mis compañeros entró a éste a terminar los arreglos para la admisión de un *pavo*, (todo el mundo en Panamá sabe lo que esto significaba). Después de una larga espera regresó el comisionado diciendo que había agentes de policía a bordo, que el cocinero del vapor decía que sí me admitía pero que el único modo era que yo entrara al amanecer confundido con los grupos de trabajadores empleados en la carga y descarga del buque. Tuve que permanecer toda la noche en vela, acurrucado en un rincón del bote y temeroso de ser reconocido. En la madrugada, como estaba convenido, entré al vapor con un grupo de trabajadores, fui conducido a la presencia del hombre que disponía de mi suerte, un cocinero chileno con la cara llena de hondas cicatrices, quien me miró de arriba a abajo, y convencido por mi traje de la poca importancia del pavo, me dijo con aire definitivo: “bueno, treinta pesos”. Después que le hube pagado me llevó a un lugar de la cubierta en donde quedé medio oculto entre fardos, barriles de comestible y pacas de alfalfa; pero como una hora después vino a buscarme y con grandes precauciones me llevó a un cuarto de metal contiguo a la cocina, frente al corral del ganado, y allí me encerró con llave. Mis torturas en aquel lugar fueron horribles. A medida que entraba a funcionar la cocina y que el sol ascendía, la temperatura de aquel cuarto iba subiendo también hasta lo intolerable. Y en aquel infierno permanecí el 17, el 18 y el 19 de mayo, hasta que el buque zarpó, después de dos días de atraso.

El último día tuvo para mí grandes sobresaltos, pues la vigilancia de la policía era más severa y el tráfico con la ciudad de Panamá era más activo. Hubo un momento en que me creí descubierto y detenido. El cocinero, ade-

más de su trabajo, tenía un negocio corriente de contrabandos con los países del Sur, y compraba artículos de seda a varios comerciantes de la ciudad. Como a las nueve de la mañana del día 19, abrió repentinamente la puerta y se me presentó medio ebrio, con un cuchillo en la mano, acompañado de un individuo que al verme se quedó pasmado de asombro. Cerraron su trato de sedas y cuando iban a retirarse no pude reprimirme y le hablé al vendedor, que era un miembro de la familia Merel, llamándole la atención hacia las consecuencias que para mí podía tener una indiscreción suya, y él me contestó que no tuviera temor alguno, pues él era liberal, y efectivamente, fue él quien después de mi partida pudo dar en Panamá la noticia cierta de mi paso por la bahía.

Ya en alta mar, como a treinta millas de Flamenco llamé la atención al cocinero, le dije que no quería ser más *pavo*, y entre el asombro y el temor me llevó él mismo al Contador, con quien me expliqué satisfactoriamente. Era yo el pasajero de primera clase más curioso de aquel buque. Mis únicas ropas consistían en las que pude acomodar en una pequeña maleta de cuero; mi sombrero era uno de paja del país, de anchas alas, hecho en Penonomé; mis recursos ciento treinta y ocho dólares en monedas de a cinco dólares, obtenidas por compra en Chitré y unos diez pesos en plata colombiana que me quedaban después de haberle dado veinticinco pesos a Cedeño y treinta al cocinero. ¡Pagado el pasaje, sesenta y cinco dólares, me quedaban para llegar a Guayaquil setenta dólares!

Apenas llegué a mi destino le comuniqué mi arribo al General Alfaro, en Quito, y al doctor Fernando Sánchez, en Managua, y les expliqué por telégrafo y por cable la situación de la revolución en el Istmo y la necesidad absoluta de más armas y pertrechos.

El General Alfaro no perdió un momento. Dispuso darme mil rifles Manlicher, doscientos mil tiros y dos cañones Krupp con sus dotaciones, y desde el 31 de mayo hubieran podido salir aquellos elementos si no hubiéramos tropezado con el tremendo obstáculo de la falta de vehículo.

Yo había conocido personalmente al General Alfaro en León de Nicaragua, el año de 1894. El General vivía en la casa del doctor Fernando Sánchez, y desde allí dirigía los preparativos de la revolución ecuatoriana que en un año después se llevó triunfante hasta Quito. Era aquel grande hombre un tipo acabado de benevolencia y de generosidad, incapaz de comprender la doblez hu-

mana y hasta inocente en su trato con todo el mundo. Su amor por las ideas liberales era pasión indomable y a un mismo tiempo fe ciega, inquebrantable optimismo. Pocas veces he hallado en mi vida un hombre más convencido que el General Alfaro en materia de partido y más seguro, con seguridad que parecía visión profética, del triunfo de su partido en el Ecuador, en Colombia, en el mundo entero. Pues el General Alfaro no era simplemente un liberal ecuatoriano; era un liberal universal, que lo mismo clamaba contra la tiranía de su país como contra la del Czar de todas las Rusias. Sus doctrinas no tenían fronteras y eso explica por qué, sin vacilaciones ni dudas de ningún género, abría sus brazos y su corazón a todos los peregrinos del derecho y les daba cuanto tenía a más de infundirles su fe y su entusiasmo. Era un anciano joven con una inteligencia clara y una exuberante imaginación, arrastrado por la cual, muy frecuentemente presentaba ante sus oyentes el cuadro de lo que sería, de lo que habría de ser según sus sueños, la Nación formidable reconstruida que en un futuro no distante se debía extender desde las riberas del Orinoco hasta los confines del Ecuador: la Gran Colombia.

Como ya hemos dicho, el General Alfaro me acogió con extrema cordialidad. Inmediatamente por medio del telégrafo me puso en contacto con Flavio Alfaro, su sobrino, y con los señores Lapierre, Director de *El Telégrafo*, Corral, Director de *El Tiempo*, y Emilio Estrada, Gerente de un Banco y después Presidente de la República, para que arregláramos el modo de prestarme una ayuda eficaz y rápida. Sabedor de que yo había llegado sin recursos, hizo que el señor Estrada me entregara mil sucres, con los cuales compré ropa presentable, dos docenas de sables para los oficiales de nuestro ejército, pagué mis gastos de dos meses justos que permanecí en Guayaquil y el costoso pasaje desde aquel puerto hasta Corinto.

La obtención de las armas no encontró obstáculo. Todo estaba listo para serme entregado tan pronto como consiguiéramos vehículos. En Guayaquil la imposibilidad era absoluta. El tráfico exterior y aún parte del interno estaba en manos de compañías extranjeras muy cuidadosas de sus obligaciones internacionales y los buques menores nacionales eran inadecuados para empresas guerreras. Tanto el General Alfaro como yo le hicimos al General Zelaya y al doctor Sánchez diversas indicaciones para enviar la *Momotombo* hasta Guayaquil o Santa Elena o para enviar el *Osorno*, otro buque fondeado en Corinto,

pero ellos contestaban ser imposible la combinación. Entonces me puse en comunicación con los jefes liberales que se habían apoderado del Tumaco para pedirles que me facilitaran el vaporcito *Gaitán*, del cual eran ellos dueños, pero el General Alfaro se oponía a mi partida en tal buque y me observaba con razón que el objeto de mi viaje era obtener armas y que en el *Gaitán*, pequeño buque mercante construido para navegar en ríos y en mares tranquilos, no cabían ni *cincuenta* de las *cuatrocientas* cajas de rifles y pertrechos que yo debía llevarme.

El problema parecía insoluble desde Guayaquil. Después de inútiles gestiones hasta para conseguir un buque de vela que me desembarcara en las Islas de las Perlas con todo el cargamento, se le ocurrió al General Alfaro una solución aceptable. La *Momotombo* no podía ir hasta Guayaquil, pero sí podía venir hasta el Istmo en cuatro o cinco días; las armas y pertrechos que nosotros necesitábamos no eran Manlicher sino Remington, pues ya teníamos armamento de esa clase; y en consecuencia, lo cuerdo era hacer un canje de armamentos, remitir a Nicaragua los rifles Manlicher para que el General Zelaya rellenara sus parques y recibir yo allá una cantidad igual de rifles Remington que transportaría a Panamá en la *Momotombo*. El plan fue al fin convenido pero antes de relatar cómo fue realizado, debo hacer una digresión interesante.

Cuando llegué a Guayaquil el 24 de Mayo me encontré repentinamente en el *Hotel Victoria* con un antiguo amigo. Era éste el doctor Manuel Padrón, recién llegado allí con el carácter de Cónsul General de Colombia, conservador de tuerca y tornillo, que seguramente había aceptado aquel puesto para hacerle a la revolución colombiana todo el daño que pudiera. Yo estaba en Guayaquil precisamente para hacerle a su Gobierno el mayor daño posible, y lo primero que nos pasaba era tropezarnos en el hotel y ser vecinos de cuartos. Mi situación era incómoda pero al mismo tiempo me repugnaba cambiar de hotel o siquiera de cuarto, pues ello equivalía a manifestar una desconfianza de aquel amigo.

Fuimos compañeros casi inseparables, nos observamos recíprocamente, atendíamos discretamente a nuestros asuntos; él presumía lo que yo estaba haciendo; yo sabía que él trabajaba para obtener el fracaso de mis planes, y sin embargo, nunca hubo entre los dos la más leve desavenencia. Su caballerosidad y su delicadeza eran tan extremas que si ocasionalmente llegaba a mi

cuarto en momentos en que yo atendía a mi correspondencia o a la preparación de cables en clave, ni siquiera pasaba adelante. Sólo en una ocasión me habló de guerra. Fue unos diez o quince días antes de mi salida para Corinto, en el mes de junio “Eusebio, me dijo, yo no quiero mezclarme en que tú cumplas lo que consideras tu deber; pero al mismo tiempo tengo el deber de amistad de decirte que las noticias positivas que acabo de recibir, me demuestran la pérdida completa de la revolución en Palo Negro. Después de ese desastre no es posible que la revolución recobre las fuerzas necesarias para vencer y todo lo que ustedes hagan me parece inútil y antipatriótico”. Mi respuesta fue poner en duda sus noticias, pues los liberales estábamos ya acostumbrados a las mentiras del Gobierno y no le creíamos a éste nada que dijera.

No son para contadas las maravillas de equilibrio y de prestidigitación de que tuve que hacer uso para combinar mis movimientos y mis operaciones sin que el doctor Padrón se apercibiera y al mismo tiempo sin emplear burdos subterfugios. Me sirvieron en esto con suma inteligencia los dos hermanos Vallarino, Ramón y Antonio, quienes se entendieron en todos los preparativos de mi viaje.

Las armas que el General Alfaro me concedía debían ser embarcadas directamente a Corinto en un vapor alemán de carga de la línea Cosmos y yo debía salir en un vapor anterior, de carga también y de la misma línea, para llegar a aquel puerto antes que el armamento.

Mi pasaje fue tomado, con un nombre supuesto, por Antonio Vallarino, y en un momento en que el doctor Padrón salió de su cuarto a alguna diligencia, saqué mi escaso equipaje y volé a embarcarme. Años después me encontré con aquel excelente amigo en esta ciudad y él me confesó que cuando vio mi cuarto desocupado experimentó a un tiempo asombro y pesadumbre, pues comprendió que yo había partido, tal vez para siempre. Le dejé escritas unas cortas líneas de despedida, cosa natural, teniendo en cuenta nuestra antigua amistad.

El viaje directo de Guayaquil a Corinto se hace entre ocho y diez días, y así llegué a Managua el 2 ó 3 de julio.

El General Zelaya, el doctor Fernando Sánchez, todos los miembros del Gobierno me recibieron con verdadero entusiasmo. Habían tenido detalles del combate de la Negra Vieja y de la heroicidad de nuestras fuerzas, y tenían ya ciega confianza en el triunfo de la Revolución en el Istmo; el doctor Porras

había crecido para ellos a proporciones legendarias y se notaba en todos cierto orgullo secreto al ver que aquellos éxitos repetidos se debían a la ayuda eficaz dada por Nicaragua en hombres y en armas.

En Managua encontré, desesperados ya por la demora y por las incertidumbres, a muchos panameños que habían ido llegando para aprovechar la primera oportunidad de volver con armas al Istmo. El Jefe más visible de ellos era el Coronel Nicolás Tejada V. y era natural que yo pusiera en sus manos la organización del personal de oficiales que iban a acompañarnos. Así lo hice apenas llegué.

No hubo pérdida de tiempo en los preparativos del viaje de la *Momotombo*. Los rifles Remington, un cañón Krupp y los pertrechos prometidos por el General Zelaya, fueron embarcados en los tres días siguientes a mi llegada, y el día 6 de julio los arreglos estaban terminados. El Coronel Zubiría venía con la expedición para atender al regreso del buque a Nicaragua, y como sucediera que en Managua tragara yo relaciones con el General Salvador Toledo, distinguido militar guatemalteco del arma de artillería, le entusiasmé hasta el punto de decidirle a acompañarnos.

El viaje de Corinto al Istmo no tuvo incidentes de ningún género. Sólo es digno de anotarse el hecho de que el Capitán del buque, el mismo *Barba Azul* de la primera expedición, al ver en la tarde del 12 de julio la costa de Punta Mala, hacia el Golfo de Parita se le metió en la cabeza que allí estaban San Carlos y la Costa de Chame, y en convencerle de su error perdimos la tarde. No pudimos por eso llegar a nuestro destino sino en la mañana siguiente.

Aquí termina mi relato que completa la narración del doctor Porras.

EPÍLOGO

Después del desastre del puente de Calidonia, el doctor Porras se fue para Centro América, nuestras gentes se dispersaron por la línea del Ferrocarril o se ausentaron del país, y Mendoza y yo tuvimos que quedarnos en Panamá por la imposibilidad de irnos a otra parte.

Sobre Mendoza y yo venía a reconcentrarse, en consecuencia, el odio de los adversarios intolerantes, la rabia de los que habían perdido ganados, u otros bienes, y la sospecha de los que seguían temiéndole al espíritu revolucionario despierto y activo, en todo el país.

Así sucedió que por motivos baladíes ambos fuimos reducidos, a prisión, yo el primero, en Agosto de 1900. El General Albán no hizo caso de nuestros reclamos escritos sobre el cumplimiento de las cláusulas protectoras del Convenio celebrado el 26 de julio, y trató con el mayor desdén nuestras gestiones y las de algunas personas imparciales interesadas en nuestra libertad.

Estábamos pues, resignados a que aquello continuara indefinidamente, cuando un día fuimos llevados juntos a la presencia del General. Nos hizo pasar con gran solemnidad al Salón Amarillo y luego apareció él vestido como acostumbraba, medio militar, medio paisano, con un kepi ornado de laurel de oro, y calzado con chinelas de seda bordadas.

Nos saludó cordialmente y después nos dijo: “Les he hecho venir para manifestarles que habiendo tenido conocimiento de que en poder del señor Rodolfo Chiari estaban los libros y papeles de la revolución en que ustedes tomaron parte lo he obligado a entregármelos y los he leído con detenimiento. Al leer esos libros me he quedado asombrado del modo como el doctor Porras y ustedes condujeron su campaña y manejaron y usaron los fondos de que disponían. Ustedes han hecho una revolución con *guante blanco* y con una honradez que me complazco en proclamar con orgullo porque todos somos hermanos en el país, todos somos colombianos. Yo me consideraría como un hombre injusto y muy poco noble si después de haber adquirido esta convicción les dejara a Uds. presos un solo día más. Y al Dr. Porras, díganle que por los documentos que he leído, he podido apreciar su carácter; que se venga a su país pues aquí encontrará de mi parte respeto, estimación y absolutas garantías, a más de posibilidades inesperadas, porque yo tampoco soy sostenedor de los gobiernos corrompidos que hemos tenido y soportado. Yo también he sido opositor y podría hasta ser revolucionario a mi modo contra el desorden y el desgreño que hemos estado viendo en Colombia. Me alegro de haber encontrado hombres como el doctor Porras y ustedes. Quedan en libertad sin fianza y sin condiciones de ningún género”.

Aquellas palabras dichas en el tono sentencioso que el General Albán usaba y sin interrupción de nuestra parte, nos causaron una extraordinaria sorpresa. Mendoza y yo ignorábamos que los libros de la Revolución habían sido exigidos al señor Chiari, y cuando íbamos para el Palacio creíamos que el objeto de nuestra llamada era para notificarnos la expulsión del país o hacer-

nos alguna exigencia inaceptable. Al oír aquella manifestación tan espontánea como honrosa para el doctor Porras, para nosotros y para los que habían tenido algún papel directivo en la campaña, nuestra satisfacción fue profunda, pues de los propios labios de nuestro más hábil y severo adversario oíamos la aprobación de nuestra conducta en términos explícitos y encomiásticos.

Nuestra conversación fue larga y por lo que nos dijo sobre su pasado, sobre sus luchas y sobre sus proyectos pudimos convencernos de que aquel hombre estaba resuelto a aprovechar el prestigio nacional que había conquistado para alcanzar una posición más alta y una influencia más directa en los destinos de Colombia.

Llamaban *loco* al General Albán por sus excentricidades, sus pasajeras violencias y sus transiciones súbitas e inexplicables de la nobleza y generosidad más extraordinarias a las pequeñeces y ruindades más extravagantes; pero en el fondo era un hombre de corazón, rígido en su moralidad, enemigo de la injusticia, íntegro como administrador y como ciudadano. El tributo de respeto que en la ocasión mencionada en las líneas anteriores le rindió al doctor Porras y a sus compañeros fue un arranque generoso, una explosión de su espíritu de justicia, necesaria entonces, cuando una jauría desenfrenada desgarraba el nombre de todos los revolucionarios atribuyéndoles crímenes y desafueros horribles.

Es justo y es necesario que un rasgo semejante del adversario más noble e inteligente que tuvimos los liberales en las campañas del Istmo, quede consignado en este libro.

Panamá, mayo 20 de 1922.



Estudio sobre el plagio

Un cargo insostenible

Desde que se le hizo por la prensa al doctor Belisario Porras la imputación de haber copiado o plagiado la obra de Derecho Administrativo del Profesor Goodnow al preparar y arreglar sus lecciones sobre la misma materia, dadas hace cerca de veinte años en la Universidad del Salvador, me propuse escribir sobre este asunto para tratarlo del modo imparcial y sereno que el caso requiere. Yo no deseaba, sin embargo, entrar en polémicas ardientes que desnaturalizaran el objeto de mi estudio, y por eso creí preferible dejar para más tarde la expresión de mi concepto.

Una cosa es desde luego evidente. Si el doctor Porras no hubiera estado ocupando el puesto de Presidente de la República, ningún opositor hubiera encontrado plagio en las lecciones de derecho que han motivado los violentos ataques de que ha sido objeto; pero en esta ocasión como en muchas otras y como ha sucedido y sucede en todos los tiempos y en todos los países, el hombre más visible de la sociedad paga en mil formas la culpa inocente de ser más visible, pues eso basta para convertirle en el blanco obligado de todas las miradas así como en el objetivo de todos los rencores y de todas las envidias.

En el caso presente, el cargo de plagario no se le ha hecho al doctor Porras por amor a la justicia, ni por amor a las letras, ni por amor al Profesor Goodnow, sino simplemente por el deseo de empequeñecer a un hombre que conducido por la fortuna y sostenido por un carácter, una inteligencia y una laboriosidad poco comunes, se ha elevado a una gran altura y se mantiene en ella. Esto es todo.

Mi propósito es examinar el cargo desde el punto de vista de su valor intrínseco, sin considerar los motivos en que se ha inspirado ni la pasión violenta con que se ha expuesto. ¿Creen en realidad los acusadores del doctor Porras que él copió maliciosamente y a hurtadillas el libro del Profesor Goodnow, para apropiarse las ideas originales de éste y con ellas la obra entera y la gloria o el renombre que el autor legítimo pudiera alcanzar en el mundo intelectual? ¿Es la obra del doctor Goodnow un trabajo original único en su ramo, completo, irreprochable e inmejorable?

Trataré de darle clara respuesta a estas dos cuestiones.

El primer escritor que llamó plagio al acto de hacerse pasar una persona como autora de la obra de otra, fue Marcial, el célebre poeta epigramático latino que vivió bajo el imperio de Domiciano y terminó sus días en España, su tierra natal. *Plagio* se llamaba en Roma el acto de secuestrar a un individuo y de venderlo como esclavo siendo libre. El secuestrador o plagiario era condenado a la pena pública de azotes y Marcial en uno de sus epigramas pedía pena semejante para el que se adueñaba de la obra literaria ajena.

Marcial fue un literato, un poeta cuyo nombre y cuya obra han recogido y apreciado los hombres de letras del mundo entero, y como literato, para él sólo tenían mérito las obras de imaginación, las genialidades o las sutilezas consignadas en el verso, la estrofa o el poema; era seguramente como todos los poetas, un adorador de las formas bellas en el lenguaje, en la naturaleza y en el mármol, y debía considerar como crimen nefando que a un poeta se le robara la forma divina encontrada por él para expresar su pensamiento, su ensueño o su delirio.

Desde su origen, la palabra plagio se ha referido siempre a las obras literarias y artísticas, pues es en ellas en donde puede haber originalidad y variedad de formas infinitas; pero nunca se ha referido a obras científicas, pues éstas son el fruto de la evolución de un número limitado de ideas fundamentales, en una función de expansión ilimitada. Son como la bellota de que nos habla Emerson que lleva en sí el germen y la potencia de mil florestas.

Tomemos, por ejemplo, dos ciencias matemáticas: la geometría y la aritmética. La idea fundamental de la primera es el *punto*, que se transforma, en línea recta y en plano; en línea curva, en círculo y en esfera; la idea fundamental de la segunda es el *número* cuyo símbolo es la unidad. De esos dos elemen-

tos primordiales nacen y se desarrollan todos los principios, todas las fórmulas y todas las conquistas del pensamiento humano en el campo de las matemáticas. Sea que se trate de la geometría euclídea, sea que se trate de las geometrías no euclídeas de Riemann o de Lobatchevsky, citadas por Henri Poincaré en su obra *La Science et l'Hypothese*, no es posible desprendernos de la idea del punto geométrico como base esencial, como idea cardinal de la ciencia. ¿Qué plagio puede haber, pues, en que un geómetra actual tome de la obra de sus antecesores todos los conceptos, frases, definiciones, axiomas y teoremas que se deducen de las ideas fundamentales del punto, la línea, el plano, el círculo y la esfera?

Y aun en el dominio de la invención científica, la originalidad es casi siempre cuestionable por las mismas razones. ¿Es acaso Marconi el inventor único del telégrafo sin hilos? ¿Fueron los hermanos Wright los inventores del aeroplano?

Sin tratar de empequeñecer los trabajos geniales y fecundos de Marconi, bien puede afirmarse que él no inventó el inalámbrico, pues éste no es sino la aplicación inteligente de una serie de estudios anteriores cuyo encadenamiento y correlación han sido esenciales para llegar al resultado obtenido, y sin los cuales tal resultado era imposible. Si la naturaleza no hubiera creado el pez conocido con los nombres de *torpedo* y *tremielga*, dotado de peculiares cualidades eléctricas, o no le hubiera dado al *ámbar* el poder de atraer cuando se le frota las briznas de yerba, las hojas y las plumas, propiedades observadas por los antiguos griegos, tal vez el inalámbrico nos sería desconocido todavía, aunque Marconi existiera, pues fueron ese pez y el ámbar los puntos de partida de todas las investigaciones pacientes sobre la electricidad realizadas durante siglos. Y en la cadena de investigadores figuran Gilbert, Galvani, Volta, Franklin, Ampere, Arago, Clerk-Maxwell, Helmholtz, Sir William Crooks, y sobre todo, Heinrich Rudolf Hertz y E. Branly, descubridores y aplicadores de las ondas hertzianas, sin cuyo conocimiento y uso, el inalámbrico no existiría.

El caso de los hermanos Wright es semejante. Ellos con paciencia y perseverancia extraordinarias aprovecharon y continuaron las experiencias de sus antecesores Lilienthal, Chanute, Maxim y Langley, y merced al desarrollo alcanzado por los motores de combustión interna obtuvieron el ruidoso y merecido éxito que ha inmortalizado sus nombres.

La palabra *invención* y el nombre de *inventor*; son, pues, expresiones convencionales que el mundo moderno emplea para marcar el término de un proceso cuya iniciación se pierde en las reconditeces del pasado, y para designar al que tiene la dicha de llegar el último y de coronar la altura.

Si en las actividades científicas les aplicáramos a los autores las duras calificaciones que en las letras se usan para el que hurta un verso o una estrofa, no tendríamos en el mundo reputación, que resistiera el análisis y la comparación cuidadosa de sus obras con las de todos los investigadores que le han precedido.

En las ciencias sociales y políticas pasa lo mismo. Ellas se asientan sobre ciertas ideas o principios fundamentales incuestionables y hay muy poco campo para la originalidad. ¿Quién puede contradecir, por ejemplo, la idea de que el Estado y el Gobierno tienen por objeto producir el bien social? ¿Qué forma nueva puede emplearse para expresar esa idea esencial de la teoría del Estado, que ha sido la misma desde que el primer grupo humano nombró o aceptó un jefe, hasta la época moderna con sus innumerables instituciones y con su vida social compleja y diversificada? Puede haber controversias sobre el modo como el Estado debe alcanzar sus fines, pero no sobre la esencia de esos mismos fines.

El Derecho Administrativo, rama modesta pero muy importante de las ciencias políticas, entra en el número de los estudios en que la originalidad es difícil y más bien ocasiona errores. Toda la maquinaria del Estado y todas las funciones del Gobierno tienen por única meta, por único objetivo práctico *administrar*; es decir, asegurar, permitir, proteger y estimular el libre juego de las actividades individuales y sociales, para que del conjunto de ellas y de la acción de las fuerzas que el espíritu humano crea, desarrolla y dirige, resulte un concierto armónico que haga feliz al hombre y amable la vida. En ese campo restringido la invención es peligrosa porque las ideas y las teorías se hallan limitadas por los hechos, y toda afirmación imaginativa queda fuera del marco prosaico de la realidad.

Esto es tan cierto que ni aún los intelectos más eminentes con que la humanidad se enorgullece han quedado excluidos de la sumisión a la regla severa e inflexible de repetir lo que otros han dicho si quieren conservar su reputación de hombres de ciencia.

Al comentar E. Laboulaye la *Política de Aristóteles* en una edición france-

sa que tengo a la vista, compara ésta con la obra de Montesquieu *L'Esprit des Lois*, y dice:

“La Política de Aristóteles” Es el “Espíritu de las Leyes”, tal como podría concebirlo y ejecutarlo un hombre de genio que escribía el año 330 antes de Jesucristo y que no tenía como campo de observación sino las ciudades griegas, las monarquías macedónicas y las ciudades Jónicas.

“Podría llevarse más lejos la “comparación” de “La Política” y de “El Espíritu de las Leyes”. Las semejanzas son tanto más grandes cuanto que Montesquieu tomó por modelo a Aristóteles.”

Si fuera posible pues, llamar a alguien plagario de una obra de ciencia social o política, Montesquieu habría plagiado a Aristóteles, y todavía no hemos visto ese cargo deducido contra uno de los más famosos precursores del Derecho Público moderno, según expresión ya usada. Pero... ¿qué podía decir Montesquieu al hablar sobre la democracia y la oligarquía sino lo mismo que había dicho Aristóteles? Del mismo modo ¿qué puede hacer hoy el autor de un texto de geometría sino copiar como tantos otros lo han hecho los Elementos de Geometría que Euclides preparó y usó en sus enseñanzas 300 años antes de Jesucristo? ¿Será preciso, para que un autor se salve del cargo de plagario de una obra científica, que presente la lista de los que han dicho lo mismo o algo semejante, descendiendo en el pasado hasta el que lo dijo primero?

No; hay cierto cuerpo de ideas, de doctrinas y de conclusiones más o menos definitivas que ya no le pertenecen a nadie en el mundo, pues su gestación y su desarrollo han sido tan universales que la afirmación de una paternidad exclusiva se ha hecho una cosa inaceptable y temeraria.

Tratándose de un texto de enseñanza preparado por el Profesor de una asignatura de Derecho con el fin de guiar a sus discípulos, el Profesor se encuentra circunscrito a estrechos límites. Su deber le obliga a adoptar y usar las conclusiones universales de la ciencia que enseña, y sería contrario a la ética de la educación lanzarse por caminos nuevos a exponer ideas no justificadas por la experiencia y por los hechos, sólo para darse la singular satisfacción de ser original y de no aprovechar las ideas ajenas cristalizadas ya y aceptadas como verdaderas.

Si después de esta conclusión mía se me pregunta cuál podría ser entonces en mi concepto la diferencia entre una obra cualquiera y otra sobre el

mismo asunto, mi respuesta es que las obras didácticas sobre temas científicos pueden ser *iguales en su esencia* y al mismo tiempo ser *diferentes y originales en el método, el modo y la extensión* del trabajo.

Al preparar el doctor Porras su obra de Derecho Administrativo tuvo presentes esas reglas elementales de ética y aunque el trabajo acometido por él no requería la mención de autores que hubieran dicho lo mismo, pues para ser correcto hubiera tenido necesidad de remontarse a todos los escritores conocidos, desde Jean Bodin hasta Platón y Aristóteles, él citó y reconoció haber aprovechado las ideas de varios autores contemporáneos.

Si el doctor Porras hubiera conocido y usado el libro del Profesor Goodnow, ningún sacrificio de amor propio hubiera sido para él agregar un nombre más a la lista. La circunstancia de haberlo callado cuando mencionó otros, corroborada por la franca manifestación que él ha hecho en su Mensaje a la Asamblea Nacional de no haber leído la obra del eminente Profesor, demuestran la injusticia del cargo y revelan del modo más elocuente que el hacer la inculpación de plagio en los trabajos científicos y didácticos como el de que vengo hablando, es un abuso del término.

El doctor Porras sí es autor legítimo de su obra, pues en la forma en el orden de la exposición, en el método adoptado, en la división de los asuntos, y en la extensión del libro, en nada o en muy poco se parece a los demás textos u obras generalmente conocidas sobre el mismo tema. Que se parezca en las definiciones y en los principios, es muy natural y más bien sostengo yo que es obligatorio, pues sería erróneo cambiar una definición completa y lógicamente perfecta para adoptar otra distinta e innecesaria que tendría que ser imperfecta. Un círculo no puede definirse de dos modos distintos, como tampoco, por ejemplo, pueden darse dos definiciones diversas y completas de lo que es la Constitución de un país.

Cuando escribí el prólogo del libro del doctor Porras tuve ocasión de revisar la obra original inglesa del doctor Goodnow, y no encontré entre los dos trabajos sino las coincidencias naturales y las definiciones idénticas que, por ser las mejores; han sido adoptadas por los tratadistas, inclusive el doctor Goodnow, quien a su turno las había tomado antes de otros autores, y lo confiesa así.

La libertad que en este respecto se toman los autores de obras didácticas

sobre temas científicos es explicable por la necesidad de recurrir a lo mejor ya escrito, en beneficio de la claridad de la materia y para el mejor aprovechamiento del estudiante. Tomo al acaso tres obras sobre Hacienda Pública, y encuentro que sobre el interesante asunto de la repercusión de los impuestos se expresan así sus autores:

Dice uno:

“Es necesario no confundir la repercusión prevista y deseada por el legislador, y que le permite adoptar métodos de precepción más apropiados —por ejemplo, para ciertos impuestos de consumos— con la repercusión del impuesto sobre las personas que el Fisco no desearía gravar” (Luigi Cossa, en el texto arreglado por Ricardo Tirado Macías, pág. 91).

Dice otro:

“No debe confundirse la repercusión “prevista” y “deseada” por el legislador (de la cual nos ofrece un ejemplo el impuesto de consumos y, en general, todos los indirectos) con la no prevista ni deseada (lo que sucede cuando el impuesto recae por repercusión sobre personas a quienes el Fisco se propuso eximir.)” (Mariano Gómez González, en su estudio sobre el impuesto).

Dice otro:

“De este otro concepto resulta la creación de dos categorías de contribuyentes: el contribuyente gravado o de “jure”, que anticipa el impuesto al Estado y se reembolsa al fin total o parcialmente, y el contribuyente por transferencia o de “facto”, sobre el cual grava el impuesto en la lucha económica privada”. (Federico Flora, en su Ciencia de Hacienda, pág. 282 tomo primero).

Dice el segundo:

“Cada fenómeno de repercusión es una lucha entre dos categorías de contribuyentes: el contribuyente gravado por la ley o “de jure”, que es el que paga el impuesto al Estado, pero que recobra su importe total o parcialmente, y el contribuyente por transferencia o “de facto” sobre el cual recae de un modo real y definitivo el impuesto”. (El mismo estudio ya citado).

Innecesario me parece continuar presentando ejemplos de casos tan nota-

bles como los que anteceden, tomados de innumerables textos de Economía Política y de Derecho Internacional, pues para sostener mis opiniones ya expresadas, basta lo expuesto.

El cargo de plagiarlo hecho al doctor Belisario Porras por haber empleado en su obra frases, definiciones y demostraciones usadas también por el doctor Goodnow en su libro, no es, en concepto mío, sino una notoria injusticia. Si él es plagiarlo, plagiarlos son como él todos los escritores de obras científicas preparadas con fines didácticos, y entonces habrá que reconocer que el ofensor se halla en excelente compañía.

Nadie en este país es capaz de negarle de buena fe al doctor Porras la inteligencia, la ilustración y la laboriosidad requeridas para escribir un libro. El ha sido y es uno de los hombres intelectuales más fecundos que el Istmo ha producido, y si en vez de haber dedicado sus capacidades excepcionales a servirle a su patria se hubiera entregado a una carrera literaria o científica, apartado de las agitaciones políticas y de las luchas encarnizadas tan naturales y tan frecuentes entre nosotros, el doctor Porras habría podido conquistarse como literato y publicista nombre glorioso no sólo para Panamá sino para todo el continente americano. Escatimarle, pues, el mérito de haber escrito una obra de Derecho Administrativo es una demostración de pura malevolencia.

Nuestras condiciones económicas

Fragmento de la Memoria de Hacienda de 1922

Al hablaros en la primera parte de este informe de las causas del descenso experimentado en nuestras rentas desde 1921 para acá, os he expresado mi opinión de que, además de las expuestas allí con algún detenimiento, existía otra causa más general y más profunda, a la cual me referiría después especialmente. Se trata del bajo nivel de nuestra capacidad económica, y al hablaros sobre el asunto no lo hago para comunicaros con solemnidad ningún descubrimiento mío, sino para presentaros en forma comprensible lo que todo el mundo está pensando, viendo y sintiendo hoy en el país.

A primera vista parecerá extraño que en una Memoria de este género se incluyan consideraciones y reflexiones sobre el aspecto económico de nuestra vida nacional, pero lo cierto es que todo plan fiscal juicioso y justo, necesariamente tiene que fundarse sobre la productividad económica del país y, por consiguiente es muy propio y hasta puedo decir, indispensable, que se ilustren las cuestiones económicas para poder tratar con acierto los problemas fiscales. Es una observación elemental que puede darse el caso de un país económicamente pobre con una hacienda pública relativamente rica y el caso contrario de un país económicamente rico con una hacienda pública exhausta. La diferencia se halla en la justicia o en la injusticia de los tributos y en su reparto racional y equitativo. Un Gobierno cuya única mira sea realizar el bienestar de los asociados por medio de leyes y actos de protectores de los derechos, de las actividades y de las aspiraciones de éstos, y promover el desarrollo y el progreso del

país a fin de que aquel bienestar aumente, se difunda, se perpetúe y beneficie a las generaciones futuras y a los hombres de otras razas y otros pueblos que vengan en busca de asilo o de fortuna, debe preocuparse hondamente por resolver con sabiduría los problemas fiscales y económicos.

Ninguna época de la historia humana ha revelado mejor que la presente la influencia irresistible y el poder formidable de las cuestiones económicas; y dirigiendo la vista hacia atrás, hacia los tiempos más remotos, se nos presenta con claridad hiriente el hecho de que en la formación, la preponderancia y la caída de los imperios han tenido mayor importancia los fenómenos económicos que las cuestiones políticas o religiosas, consideradas hasta ahora como más decisivas y avasalladoras

Durante más de tres siglos, por ejemplo, existió en Europa el Imperio Austro-Húngaro, compuesto de razas diversas y de diversas nacionalidades. Arrastradas éstas por el pensamiento de la nacionalidad política como base esencial de progreso y de bienestar, contribuyeron con su acción combinada a la muy reciente disolución del Imperio. Los pequeños Estados surgidos de aquella desintegración viven hoy trabajosamente porque el disuelto Imperio era un todo económico y armónico y se observa ya en esos pueblos, a pesar de sus prejuicios raciales, la tendencia irresistible y franca a combinarse de nuevo, por lo menos económicamente, para poder subsistir.

Esto nos evidencia que un pueblo políticamente independiente puede ser un pueblo profundamente infeliz si carece del elemento esencial de su independencia económica.

Ahora bien, para tener vida económica independiente, que sea base de un bienestar en armonía con su propia libertad, un país debe producir, es decir, es imperativo que sus hijos se dediquen a crear riquezas suficientes para satisfacer las necesidades de la existencia y algo más que les sirva, por medio del comercio con otros pueblos, para acumular capitales usables en una producción mayor.

Aplicando a Panamá estos principios elementales, es de rigor que al considerar su situación económica comencemos por investigar si su producción es satisfactoria, y en caso de no serlo cuáles son las causas del mal.

Panamá tiene dentro de su territorio de 32.000 millas cuadradas una población de 420.000 habitantes. Si separamos de esa cifra 100.000 habitantes

poco más o menos que viven en las ciudades de Panamá y Colón, en un medio económico artificial distinto del resto del país, quedan 320.000 esparcidos en unas pocas ciudades y en un número mayor de pueblecillos, aldeas y caseríos. ¿A qué se dedican, esos 320.000 habitantes? ¿Qué es lo que producen, qué es lo que venden, qué es lo que compran y qué es lo que acumulan?

Para responder a tales preguntas es indispensable hacer a la ligera un examen del medio en que esos habitantes se encuentran y de los recursos que la naturaleza les ofrece. En primer lugar tenemos el territorio. Grandes extensiones del país en la vertiente del Pacífico se componen de llanuras regadas por numerosos ríos y adaptables por eso a la cría de ganados, para lo cual han venido sirviendo desde los tiempos de la Colonia; y después, tierras de labor de calidades muy variadas en los valles de los ríos y en las faldas o declives de las montañas. Las relaciones históricas de los tiempos de la Conquista y de la Colonia afirman la existencia de metales preciosos en Panamá pero ninguna mina existe hoy en explotación, y mientras no se establezca el hecho positivamente, el decir que poseemos minas de algo es aventurado. El clima del Istmo es un factor adverso a toda producción, pues la humedad y el calor de las secciones más habitadas agotan las energías del hombre y reducen el producto de su esfuerzo diario. Las selvas de algunas porciones del territorio contienen maderas variadas de construcción y de tinte, y otros artículos de gran demanda en los mercados extranjeros, pero todas las explotaciones de ese género se hacen en pequeña escala, porque no se encuentran grandes extensiones ocupadas por una sola clase de árboles, ni de donde pueda recolectarse un solo producto en cantidades que justifiquen la especialización y permanencia de la industria.

Nuestras tierras de labor son buenas para toda clase de cultivos, desde los que crecen al favor del calor tropical hasta los que necesitan el frescor de las alturas.

Los mares panameños son ricos en peces de todo género, y bien conocidos son el Carey y las perlas que se pescan en sus aguas.

De la sucinta relación que antecede se desprende que Panamá no es un país pobre en recursos naturales. Estos se encuentran en demasía al alcance de nuestras manos, y sin embargo, nuestra producción económica es insignificante comparada con la que debiéramos tener. El factor deficiente no es,

pues, la naturaleza, es el factor humano que no se mueve por falta de impulso, que no crea por causas fisiológicas o psicológicas inherentes a su propio ser.

La casi totalidad de los habitantes del país en las secciones a que me he referido especialmente, se dedican a dos principales actividades: son ganaderos o son agricultores, aunque hay muchos que combinan las dos industrias. El ganadero, por lo general, se ocupa de cuando en cuando en ver sus ganados; *son éstos los que trabajan*, mientras el dueño pasa la mayor parte de su vida en la indolencia. El agricultor lo es siempre en pequeñísima escala: siembra para la alimentación de su familia y algo más que obtenga en exceso, no por designio, sino por accidente, le sirve para comprar algunas ropas de poco valor. Si el producto no le alcanza para esto último, se queda semi-desnudo en su choza esperando que la próxima cosecha sea mejor, o gira sobre el porvenir tomando las ropas a crédito en alguna tienda del lugar más cercano.

El agricultor panameño tiene energías efímeras y es inconstante: descuaja la selva en pocos días y descansa hasta que llegue el día de las quemas; quema el monte en un día y espera la proximidad de las lluvias; siembra su pequeña finca en unas horas y espera el día de la limpia del terreno; y luego descansa hasta los días de la cosecha. Si se contaran y estimaran los días de espera de un labriego como días de trabajo perdidos, el valor de su cosecha sería casi nulo y tal vez pura pérdida.

Medida y evaluada como debe serlo la producción económica obtenida de la ganadería y de la agricultura, puede llegarse a datos que demuestran nuestro extraordinario atraso. Calculando en trescientas mil las cabezas de ganado vacuno existentes en el país, y en un quince por ciento el producto anual de esos ganados, tendremos que la producción bruta de la industria ganadera es de cuarenta y cinco mil reses. Si estimamos cada una de éstas a un precio medio de veinte dólares, el resultado final y positivo de la industria, desde el punto de vista del hacendado, es de; novecientos mil dólares por año!

En cambio, tenemos que trescientas mil reses de cría ocupan por lo menos trescientas mil hectáreas de las tierras más cercanas a los centros poblados del país, y eso sólo basta para limitar de un modo visible y perjudicial el área cultivable. Si de esas trescientas mil hectáreas se dedicaran cien mil solamente al cultivo del maíz, escogiendo buenas semillas y usando instrumentos modernos de agricultura, podría obtenerse una cosecha nunca menor de trein-

ta quintales por hectárea. Vendido el maíz a un dólar y medio el quintal, el producto alcanzaría a cuatro millones y medio de dólares, es decir, cinco veces el valor de los ganados producidos por las trescientas mil hectáreas. Y en esta comparación no hemos tenido en cuenta que el cultivo y cosecha del maíz es cuestión de cuatro meses, y que con irrigación adecuada pueden obtenerse tres cosechas en el año, mientras que el ganado tiene sólo una producción por año.

Las cifras usadas en esta comparación no son exageradas, a menos que haya quien niegue que en Panamá puede producirse maíz. El Estado de Indiana ha llegado a cultivar en un año hasta cinco millones de acres o sea dos millones de hectáreas poco más o menos y el producto, que en una cosecha no pasó de cuarenta y tres quintales por hectárea, fue considerado como mediocre. En Kentucky, con motivo de un concurso entre jóvenes escolares para mejorar los sistemas de cultivo, uno de ellos obtuvo en un acre de tierra algo más de ochenta quintales, o sea como doscientos quintales por hectárea. Si al maíz agregamos el arroz, los frijoles y el algodón, productos absolutamente esenciales para la vida humana y que encuentran por eso fácil salida en los mercados del país o del exterior, ya puede comprenderse que es un grave error económico seguir considerando como buen negocio para un país el destinar a la vida de cada res vacuna una hectárea de tierra que dedicada a la agricultura intensiva podría mantener a cuarenta y cuatro miembros de la especie humana.

Ha habido, pues, en Panamá, una lucha silenciosa y trágica entre el ganadero y el agricultor, y la ley ha terciado en el conflicto para colmar de favores al primero y dejar al segundo en la inseguridad y el abandono. Dos hechos demuestran la verdad en este aserto. Es el primero, la desmedida protección concedida a los ganaderos con un impuesto prohibitivo sobre la importación de ganados, protección cuyo único resultado ha sido hasta ahora, la carne cara para el consumidor y el cerrarles el mercado de la Zona del Canal a los ganados del país; es el segundo, el principio en vigor hasta hace poco, de que los ganados anden sueltos y que sean los agricultores los obligados a mantener sus cultivos protegidos por cercas sólidas y costosas.

Esas circunstancias han contribuido poderosamente a que los pueblos del interior permanezcan en el estado de atraso en que se encuentran, pues la industria dominante en ellos, la ganadería, es el tipo de las industrias rudimen-

tarias, la industria de las primeras etapas del progreso humano, la industria de la inacción, del aislamiento y de la vida quieta, muelle y apacible.

Esa quietud ha creado en nuestros labriegos una segunda naturaleza. Se han acostumbrado a vivir en un mundo en donde no se oye sino el mugir del ganado y como esta industria predispone al hombre a vivir fuera de la sociedad, las necesidades que son el impulso de la actividad económica no existen. Un poco de maíz, de arroz y de sal, algunos plátanos, un vestido de manta sucia, un sombrero de palma y un machete, son las grandes necesidades de nuestros labriegos. Su poder de producción real de seguro no alcanza a sesenta balboas por año, y su poder de compra es por consiguiente, virtualmente nulo.

Si el país desea salir de esa condición primitiva, tiene que cambiar de rumbo. La experiencia de su crisis actual, ocasionada por la súbita baja de valor de los ganados y por la paralización de los negocios conexados con la ganadería, revela elocuentemente que hemos andado por sendas extraviadas. Hasta las mismas leyes protectoras han resultado dañosas, pues ellas contribuyeron a inflar artificialmente el valor de los ganados y la realidad de las cosas ha tomado en aleatorio lo que antes parecía una seguridad perfecta, hasta el punto de que hoy todo el mundo se arrepiente de haber tenido sus capitales invertidos en ganados.

El rumbo que debe seguirse es el de fomentar, promover, favorecer y apoyar decididamente a la agricultura por medio de un vasto plan de disposiciones legislativas y administrativas adecuadas, entre las cuales pueden figurar las siguientes:

1. Realizar el pensamiento del legislador de distribuir las tierras baldías e indultadas entre los jefes de familia panameños y los inmigrantes agricultores que vengan al país, dándoles las diez hectáreas ofrecidas por la ley sin costo alguno en los términos mencionados ya en esta Memoria;
2. Disponer que los ganaderos tengan sus ganados encerrados y hacerlos responsables de los daños que éstos causen en las fincas agrícolas sin excepción de ningún género;
3. Establecer y mantener un sistema de irrigación adecuado en las regiones en donde sea necesario para beneficio de los agricultores y aprovechar la fuerza hidráulica donde fuere posible;

4. Estimular el cultivo del arroz, del maíz, de los frijoles, de las papas y de otros productos alimenticios, sea haciendo el Estado una promesa solemne de compra que le permita al labriego esperar una compensación justa, sea estableciendo cultivos en grandes escalas como una enseñanza práctica de indudable beneficio para el país;
5. Establecer un impuesto de introducción sobre los productos extranjeros enumerados en el punto anterior, que sea suficiente para igualarlos a los productos nativos en el mercado nacional, más un margen equitativo de provecho para el cultivador, debiendo quedar facultado el Poder Ejecutivo para rebajar el impuesto o aumentarlo según las circunstancias;
6. Facilitarle a los agricultores el uso del crédito para sus labores agrícolas y la recolección y movimiento de sus cosechas, por medio de asociaciones locales en conexión con el Banco Nacional.

Al mismo tiempo que se ponen en práctica estas medidas, es de rigor continuar la salvadora obra de la construcción de los caminos nacionales, emprender con empeño el saneamiento del mayor número posible de poblaciones del interior, a efecto de que se formen núcleos sociales importantes, sanos y atractivos en los cuales tanto el nacional como el extranjero inmigrante encuentren vida cómoda, grata y sin peligros, con la consecuencia económica inevitable de crearse nuevas necesidades que determinen un poder mayor de producción y de compra.

Y entonces habremos salido de la vida pastoril sin horizontes en que hemos venido existiendo por siglos, para comenzar un verdadero avance en la vía del progreso; nuestro poder económico ascenderá en progresión geométrica, y los recursos fiscales crecerán también, proporcionalmente, para permitirnos llevar hasta a los rincones más remotos del país el influjo propulsor de la cultura y el bienestar social en todas sus formas.



Discurso
pronunciado por el Dr. Eusebio A. Morales
en el acto de distribuir los diplomas de licenciados,
en la noche del 28 de noviembre de 1922
en la Escuela Nacional de Derecho

Señoras y Caballeros:

Hace algunos años cuando desempeñaba yo en Washington el alto cargo de Ministro de la República, tuve la oportunidad de cultivar amistad estrecha con un distinguido diplomático argentino, amante como yo del estudio de las cuestiones sociales y económicas, y del modo como éstas afectan el desarrollo y el progreso de los países nuevos del continente americano. En una de nuestras conversaciones sobre esos temas me describió las luchas sostenidas por un célebre estadista de su país, quien era considerado como extravagante y visionario por los elementos conservadores de su tiempo, que se espantaban con las cosas nuevas, y sobre todo, con lo que a juicio de ellos se apartaba de los carriles ordinarios de la vida en comunidades apacibles y quietas; pero las ideas de aquel hombre genial prevalecieron, y a ellas se debe en gran parte la elevación asombrosa del pueblo argentino. Una frase usada por él y convertida en máxima política de incontestable sabiduría, ha quedado profundamente grabada en mi memoria. En nuestros países nuevos de América, solía decir Sarmiento, en éstas o semejantes palabras, *es preciso actualizar el porvenir*.

¡Actualizar el porvenir! ¡Qué expresión tan profunda y tan significativa! ¡Crear ahora, con un esfuerzo titánico de la mente o del brazo dirigido por una voluntad inflexible y previsoramente lo que habría de existir proba-

blemente en el curso de una centuria; anticipar el progreso que se oculta en las vaguedades del porvenir; hacer que los hombres de hoy puedan gozar de la felicidad de que en otro caso habrían de disfrutar solamente sus descendientes remotísimos! He aquí una concepción tan noble, tan generosa y tan humana que debiera ser inscrita como lema en los escudos de todas las naciones del orbe.

Muchas veces he meditado sobre la aplicación de ese gran principio a países que conozco, y al contemplar el cuadro de nuestra transformación nacional en el corto período de veinte años, he venido a convencerme de que aquí hemos estado aplicándolo y cumpliéndolo instintivamente: hemos estado *actualizando el porvenir*. ¿Quién que se transporte con la imaginación al Panamá de hace veinticinco años no se asombra al compararlo con el Panamá de hoy? ¿Cómo sería posible no admitir que al desarrollar nuestra enseñanza pública hasta el grado en que se encuentra, al fundar instituciones como ésta, madre intelectual de nuestros hijos y orgullo de nuestra patria, hemos volado hacia el porvenir no menos de medio siglo? ¿Cómo sería posible negar el progreso extraordinario realizado en las artes comunes de la vida, en las industrias, en las instituciones que garantizan la propiedad y la seguridad de los asociados, en la legislación, en la sanidad, en todo?

¡Creo sinceramente que no ha habido nunca en la historia humana ejemplo de un pueblo que como el panameño, haya ascendido tan alto en su cultura y en su desarrollo en el breve espacio de veinte años!

Es seguro que entre los adversarios sinceros del estadista argentino hubo quienes argumentaran que el progreso es algo que marcha por su propio impulso, medido, pausado, sereno y al mismo tiempo irresistible, y que precipitarlo artificialmente es erróneo y es inútil. A esa escuela pertenecen los que sostienen que no se deben construir ferrocarriles ni caminos sino cuando haya producción suficiente para alimentarlos, y los que abogan por la quietud como fuente perenne de felicidad social; pero la experiencia ha demostrado el error de esas ideas, y la ciencia con sus conquistas y sus progresos acumulados con pasmosa rapidez, ha venido revelándonos que la acción de las leyes naturales puede ser acelerada con maravillosos resultados en todos los órdenes de la creación. Un millón de años empleó el predecesor remoto de nuestro caballo de hoy para perder el resto de uno de sus cinco dedos primitivos y transformarse en otra especie; y dos

millones de años más para efectuar ésta la retardación completa del segundo y del cuarto dedos: es así como obran por sí mismas y por sí solas las leyes naturales. Pero el hombre toma a su cargo la dirección del proceso biológico, elige animales y plantas, los aísla, los hace reproducir en formas diversas, combina caracteres, repite sus ensayos, y por fin alcanza la creación de tipos nuevos que aparecen en obediencia al plan concebido por la mente del sabio. De la vaca ordinaria que apenas produce leche para alimentar incompletamente a su ternero, surge el tipo de la vaca lechera que podría mantener diez o quince hijos; del toro bravío, ágil, musculoso y fuerte, surge en pocas generaciones el tipo del animal para el matadero, corpulento, pesado, abundante en carnes y de osamenta ligera. Brubank, llamado el mago del mundo vegetal, ha creado plantas nuevas, combinado otras hasta el punto de hacerlas producir frutos distintos de calidades superiores a los de cada una de las plantas progenitoras, y ha transformado también de ese modo el mundo de las flores. ¡Los sabios no se han resuelto a esperar que las cosas sucedan como producto del acaso o del tiempo, ellos han acelerado los procesos naturales, han *actualizado el porvenir!*

Y así también se aceleran los procesos sociales. Si durante los últimos veinte años los panameños no se hubieran empeñado en acelerar el curso de su historia actualizando el porvenir, y hubieran pensado más bien en perpetuar su pasado, muy lejos estaríamos de hallarnos en esta reunión tan selecta, en medio de un grupo de Profesores nacionales que le hace honor a cualquier país avanzado de la tierra, rodeados de millares de alumnos que vienen aquí, en número siempre creciente, a beber en las fuentes del saber; ni nos encontraríamos en esta gran Aula expresamente concebida y levantada para servir de campo a los torneos del pensamiento; ni podríamos presenciar el acto solenne de conferir un grado universitario a jóvenes que lo han conquistado con su inteligencia y con su esfuerzo perseverante.

Este espectáculo es verdaderamente inspirador y él debe servirnos de estímulo para seguir luchando con fe por alcanzar los triunfos y conquistas nuevas en campos inexplorados todavía que requieren la consagración entusiasta del educador, del filósofo, del sabio y del estadista.

Nuestra Escuela de Derecho es y debe ser uno de los factores más importantes en esa labor intensa y grandiosa. Voy a explicar mi pensamiento.

La profesión del Abogado, restringida a la defensa de criminales y de

pleitos civiles, ha sido en todos los tiempos objeto de acerbos críticas; pero sucede con ella lo que con todas las profesiones liberales y es que muchos que las adoptan no las comprenden ni las aprecian, y las emplean sólo como un medio de adquirir fortuna con buenas o con malas artes. También hay Médicos depravados que le prestan su ciencia al crimen. Ingenieros a quienes no puede confiárseles ningún trabajo que demande honradez, Profesores que perverten a sus discípulos, y en general, profesionales que faltan a los deberes morales de su oficio. Si existen como han existido siempre, abogados que violan los principios y reglas éticas de su profesión, ello no depende de que sean abogados, sino de que son hombres desprovistos de sentimientos de honor, de rectitud y de generosidad. Pero el Abogado que tiene idea cabal de sus deberes y un concepto elevado del papel que debe desempeñar en la sociedad; que tiene, en suma, una noción perfecta del honor y una capacidad completa para el servicio desinteresado y generoso, no puede ser nunca una amenaza social, sino más bien un freno para los abusos del poderoso, un baluarte para el inocente y para el débil, un defensor celoso del derecho y de la justicia. Éste ha sido siempre el concepto justo del abogado íntegro. Recorriendo la historia de las instituciones jurídicas que han florecido en épocas remotas y de las cuales sólo poseemos hoy fragmentos dispersos, hallamos la abogacía como una profesión digna, ennoblecida por las leyes y las costumbres. Job en una de sus lamentaciones, cuando recuerda las épocas felices en que disfrutaba del favor de Dios y de la admiración de los hombres, nos refiere cómo se presentaba a la plaza pública a defender gratuitamente a los huérfanos, a las viudas y a todos los menesterosos, y termina diciendo:

“Yo era ojos al ciego y pies al cojo.

“A los menesterosos era padre, y de la causa que no entendía me informaba con diligencia.

“Y quebraba los colmillos del inicio y de sus dientes hacía soltar su presa”.

Rindiéndole tributo a ese modo universal de apreciar la carrera del derecho, los romanos le dieron fuerza obligatoria a las opiniones unánimes de los jurisconsultos a quienes los jueces podían consultar según las leyes de Justiniano; y por eso mismo el Emperador Anastasio colocaba a los abogados en el rango de los más altos dignatarios del Estado y consideraba su profesión como un *oficio público*.

Entre nosotros, por desgracia, la abogacía no ha ocupado hasta ahora la alta posición social a que está destinada y que ocupa en los países bien organizados de Europa y de América. Nuestra inexperiencia nos ha inducido a confundirla con las varias industrias a que el hombre puede dedicarse sin estudio previo, y las hemos colocado todas bajo un régimen de libertad irrestricta; pero desde el momento en que se ha organizado una Escuela en donde los jóvenes que lo deseen reciben un cúmulo de conocimientos generales y especiales suficientes para permitirles servir con eficiencia, la reglamentación de la abogacía es indispensable e inaplazable para darle dignidad y para establecer sus responsabilidades.

Un abogado nacional así dignificado tendría que elevarse a sus propios ojos, mantenerse siempre abierto a los estímulos del honor, precaverse contra las tentaciones del prevaricato, esperar la fortuna, el renombre y hasta la gloria de su inteligencia, de su esfuerzo sincero en defensa de las causas justas, de sus servicios honorables y de sus sacrificios altruistas; y de ese modo contribuir a afirmar el orden social que es siempre precursor del desarrollo industrial y económico y de la difusión de la cultura.

He venido hablando del abogado propiamente dicho, es decir, del profesional que defiende ante las Cortes de Justicia las causas que se le confían, pero nuestra Escuela de Derecho ha sido fundada, no con el propósito restringido de crear abogados, sino con el más amplio de formar también estadistas, de poner a los jóvenes que aquí nutren su inteligencia y desarrollan sus capacidades, en aptitud de comprender, de estudiar y de resolver nuestras cuestiones sociales, políticas y económicas, del presente y del futuro. Éste es sin duda alguna el aspecto por el cual la Escuela ofrece mayores atractivos y presenta más seductoras perspectivas. Así considerada, la Escuela de Derecho es una hermosa esperanza.

En efecto, los problemas políticos, sociales y económicos que en nuestro país existen hoy mismo y exigen solución más o menos urgente, son de la mayor gravedad y trascendencia. Esos problemas pasan inadvertidos para la generalidad de las gentes que viven como aquellas de la Ciudad alegre y confiada, en un mundo de confusas realidades. Las sociedades humanas sufren de una ceguera colectiva que apenas es comprensible: están danzando sobre un volcán próximo a hacer erupción como lo estaba Francia en

vísperas del cataclismo de fines del siglo XVIII, y como lo estaba toda la Europa en 1914, y sólo unos pocos espíritus superiores lo comprenden y lo sienten.

Yo no quiero que mis palabras sean tomadas como una voz apocalíptica anunciadora de desastres inevitables para el país, pues nuestros problemas nacionales, según los veo y los comprendo, no tienen los caracteres trágicos de los que aquejaban a Francia en 1789; pero sí es preciso que sepamos todos, desde el más humilde hasta el más encumbrado habitante de este suelo, que tenemos problemas graves dignos de estudio, y que de su solución justa depende el desarrollo de las potencialidades de nuestro pueblo y la intensidad de ese desarrollo.

Después de las afirmaciones que acabo de expresar no me es posible rehuir la obvia consecuencia de presentaros, siquiera en una forma lacónica y sintética, algunos de esos problemas.

Tenemos ante todo un problema fundamental que en cierto aspecto comprende todos los otros, pero que también presenta una faz especial nacida de las condiciones en que Panamá vino a la vida de nación soberana. Puedo enunciarlo así:

¿Qué es lo que el pueblo panameño debe hacer para conservar y perpetuar su identidad como nación libre e independiente y para realizar sus aspiraciones instintivas y reflexivas de desarrollo y de progreso?

Nuestra vida económica e industrial depende hoy de modo directo o indirecto de la posición que el país ocupa con respecto a la gran obra del Canal y de las actividades desarrolladas con su servicio. Estamos perpetuamente ligados a los Estados Unidos por esa obra benéfica para el mundo entero, y no es concebible la existencia de intereses encontrados entre los dos países, ni es concebible que el país más poderoso de la tierra, pero al mismo tiempo el más justo, tenga el deliberado propósito de estorbar el desarrollo del pueblo panameño, o de oprimirlo o de hacerle perder su identidad y su carácter de pueblo libre.

Sin embargo, las convenciones vigentes, celebradas cuando el Canal era un proyecto, carecen de la flexibilidad indispensable para resolver sin discusión las cuestiones nuevas originadas de la situación, única en la historia, de una obra perteneciente a un país y enclavada en el centro de otro país; y de ahí surgen dificultades y diferencias que deben ser arregladas con amplio espíritu de justicia, haciendo cada una de las partes sacrificios que le permitan obtener

concesiones y ventajas correlativas. Panama puede así alcanzar algo muy esencial, cual es la delimitación clara de su esfera de acción como pueblo independiente, y asegurar la perpetuidad de su vida soberana.

¡Pero en nuestra vida interna cuántas cuestiones no se enlazan con el gran problema del desarrollo nacional! La Constitución política que nos rige ha resultado inadecuada para nuestra Nación incipiente y exige en varios aspectos reformas sustanciales. Una de ellas es la reorganización completa del Poder encargado de impartir justicia.

Una administración de justicia incierta o nula es el veneno que más profundamente afecta y perturba el organismo social. Desde el momento en que el derecho no está absolutamente garantizado o a cubierto de todo peligro; desde el momento en que la impunidad protege a algunos o a muchos porque son poderosos y disponen de influencias y de dinero para defenderse, la confianza en la justicia social organizada recibe golpe tremendo y los hombres piensan en recurrir a los medios primitivos de la justicia individual violenta, engendradora de la anarquía.

La sociedad humana tiene el instinto de la justicia y se somete a ésta, voluntariamente cuando es imparcial, igual e inflexible para con todos. La fundación del Imperio Meda descrita por Herodoto en sus historias, es un ejemplo resaltante del vínculo que crea entre los hombres el sentimiento de lo justo, y de la sumisión de que son capaces respecto de jueces sabios e imparciales. Deioces comenzó su labor constructiva de un imperio prestándose a servir de árbitro amigable entre gentes anhelosas de justicia; y su rectitud y sabiduría se hicieron tan proverbiales que ya nadie quería someter sus diferencias a otra autoridad. De aquel deseo vehemente surgió el reino Meda con Deioces por monarca y merced a su influencia floreció Ecbatana, la ciudad de las siete murallas.

Nuestro Poder Judicial debe ser investido de un carácter más elevado y rodeado de un prestigio que lo coloque por encima de toda influencia perturbadora y de toda acechanza interesada. Los Magistrados de nuestra Corte Suprema de Justicia no deben ser nombrados para un corto período fijo que los exponga a las incertidumbres de la fortuna; deben ser nombrados de por vida y removibles de sus puestos por la causal conocida de mala conducta; deben gozar de una pensión de retiro después de cierta edad o después de cierto

número de años de servicio, y por último, deben ser seleccionados de entre los hombres más sobresalientes de nuestro foro por su honorabilidad y por su capacidad. Para que esas condiciones puedan tener eficacia, es preciso también que los Magistrados gocen por lo menos de sueldos muy poco inferiores al del Presidente de la República.

De una Corte Suprema así organizada debe emanar en escala descendente una judicatura selecta e irreprochable, y entonces estaremos en el camino de una transformación profunda de nuestras costumbres públicas y privadas.

Nuestro sistema municipal requiere también un cambio fundamental. Lo que tenemos en ese ramo no es acertado, y ni siquiera es decente. Los jóvenes que aquí se gradúan tienen en este problema importante de nuestra vida colectiva un campo de investigación individual digno de sus esfuerzos patrióticos.

Por último, creo que nuestra organización democrática, cuya estructura general aparece en la Constitución, debe ser revisada con el fin de impedir que se propague el mal ya visible de creer que la política y las agitaciones que a su sombra se desarrollan, son una industria provechosa en vez de un deber cívico. Debemos esforzarnos por establecer que la democracia verdadera se funda en la capacidad y en la integridad individual de los ciudadanos y en el valor social de éstos como seres conscientes y responsables; y que su importancia y su grandeza nacen de la combinación de las voluntades sinceras movidas por impulsos espontáneos. En otras condiciones la democracia es una farsa, un sueño, un delirio y un peligro.

La solución de este problema entre nosotros presenta dificultades tal vez invencibles. La restricción del derecho de sufragio a ciertos ciudadanos, después de haberlo otorgado con una amplitud optimista, sería una regresión política repulsiva para todos los espíritus liberales, pero sí es posible reducir ciertos males ya muy conocidos estableciendo la limitación de los elegibles en toda elección popular.

Las ideas que acabo de exponer no constituyen un programa ni envuelven censura de ningún género respecto de personas o de colectividades. Ellas son la descripción imparcial de situaciones y de males existentes que exigen examen, estudio sereno y eficaz remedio, y que han nacido de errores colectivos cometidos de buena fe.

Los hombres que hemos estado envueltos en los movimientos políticos y sociales y en las transformaciones que el país ha experimentado durante casi un cuarto de siglo, tenemos el deber sagrado de manifestar lo que hoy pensamos de nuestra obra de ayer y de expresar con sinceridad y con franqueza los resultados de nuestra experiencia.

El lugar y el momento más apropiado para esa confesión solemne son esta sala en la cual se reúne lo más granado y selecto de nuestra intelectualidad y este instante en que un pequeño grupo de jóvenes va a recibir un diploma que los capacita para trabajar con eficacia en la obra de rectificación que la experiencia impone. La rectificación juiciosa no es la destrucción de lo existente: es una labor de mejora y de perfeccionamiento tan meritoria y tan digna de aplauso como la de fundación y de construcción.

Ésa es la labor en que debemos empeñarnos como sociedad civilizada y como país libre. Acometámosla con fe y con entusiasmo para hacer imperecederas las conquistas ya alcanzadas; acometámosla con energía y perseverancia para que cuando ella haya transformado en pocos años nuestros pueblos y nuestros campos y producido sus frutos de bendición para todos nuestros conciudadanos y para todos los hombres que habiten el suelo panameño, podamos decir llenos de orgullo: hemos actualizado el porvenir.



Reformas necesarias en el sistema tributario

Fragmento de la memoria de Hacienda de 1924 a Impuesto de Importación

En mi Memoria de 1922 me ocupé extensamente en el examen de nuestro sistema tributario, y refiriéndome de modo especial a los impuestos de introducción hice una sinopsis de las diversas opiniones emitidas en el asunto. Me abstuve entonces de presentaros un plan completo de reformas porque la Nación carecía de libertad para ponerlo en vigor, desde luego que el llamado Convenio Taft le imponía ciertas restricciones cuya violación acarrearía o podía acarrear la instantánea cesación de aquel acuerdo.

Hoy el país se encuentra en una situación distinta. El Convenio Taft ha sido abrogado por medio de una Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de América, publicada el 29 de mayo del presente año, y desde el día 1o de julio todas las restricciones que aquel Convenio le imponía a Panamá en materia de tarifas de importación han desaparecido. Sin embargo, una cosa es que hayan desaparecido las restricciones contractuales con las cuales hemos vivido desde 1904, y otra cosa es correr desalados al extremo opuesto de establecer, simplemente porque tenemos la potestad de hacerlo, una alta tarifa proteccionista que en el fondo y en el último análisis sería un grave daño para los intereses económicos vitales de la gran masa de los habitantes del país.

Pero es evidente que la cesación del Convenio Taft nos pone en capacidad de reformar nuestros impuestos de introducción aplicando un criterio más justo desde el punto de vista de la incidencia y de la repercusión del gravamen con la circunstancia, muy digna de tenerse en cuenta, de que si tal reforma se

lleva a cabo dentro de las líneas que os presentaré más adelante, la renta aumentará visiblemente en mi concepto.

No es este el momento oportuno de hacer ciertas consideraciones generales sobre la abrogación del Convenio Taft y sobre el reflejo que tal abrogación puede tener en nuestra economía nacional. Al final de esta Memoria haré sobre tan grave asunto las observaciones que me parezcan juiciosas, basadas en mi conocimiento del país, en mi estudio de los problemas sociales y económicos del día y en mi larga experiencia de los negocios públicos panameños. Por ahora y en esta parte de mi exposición debo limitarme a expresar mis ideas sobre los cambios sustanciales que sería conveniente introducir en el impuesto comercial.

Varios son los aspectos por lo cuales es preciso considerar este problema. El primer aspecto tiene un carácter fundamental; es una especie de cuestión previa esencialísima cuya solución o respuesta acertada nos serviría para encontrar la solución armónica de todas las demás fases del problema.

Puedo sintetizar tal cuestión así:

¿Cuál es la suma de protección legal que puede dársele a las industrias nativas por medio de una tarifa de importación especial sobre los artículos extranjeros que se producen en el país o que pueden ser producidos en él?

Si se tratara de dilucidar y de resolver este punto en una Conferencia internacional que tuviera por objeto establecer sobre bases incommovibles la armonía y la paz entre los diversos pueblos de la tierra por medio del desarrollo libre e irrestricto del comercio y de toda clase de relaciones económicas, políticas y culturales, yo no vacilaría un instante en trabajar porque Panamá contribuyera con su voto a suprimir todas las trabas artificiales creadas con el fin de impedir el curso de desviar la dirección de las corrientes del comercio y de la industria humanas. El ideal del economista y del sociólogo es esa forma de desarrollo que se funda en la cooperación armónica y reflexiva de todos los pueblos. Con ella el trópico complementa a las zonas templadas, frías y árticas, merced a sus fuerzas físicas y fisiológicas en acción perenne; las zonas no tropicales complementan al trópico con sus energías humanas, con el ingenio y la experiencia de razas y de pueblos fundadores de viejas civilizaciones y poseedores de recursos acumulados en centurias; los unos pueden producir alimentos en cantidades inmensas que otros sólo alcanzan a arrancar de la

vieja tierra con penosos y mal retribuidos esfuerzos; en los unos se encuentran masas humanas aglomeradas que pueden hallar en los otros trabajo, bienestar y felicidad. Ese ideal parece hoy todavía muy distante: la ambición de predominio crea el nacionalismo en sus formas crudas y egoístas; de éste nacen los celos y las luchas comerciales, y como una consecuencia lógica la idea proteccionista aparece franca o veladamente.

Por regla general la protección dada a las industrias de un país por medio de tarifas altas o prohibitivas es siempre ineficaz y en ocasiones hasta dañosa, *si con ellas no concurren otras circunstancias importantes*. Los proteccionistas *a outrance* presentan usualmente como ejemplo del triunfo de sus ideas a los Estados Unidos de América, en donde muchas industrias han florecido y tornándose poderosas merced a las altas tarifas establecidas para crearlas y estimularlas; pero quienes tales argumentos emplean no observan que los Estados Unidos son, muy al contrario, el país más librecambista de la tierra. Dentro del área inmensa de aquella nación excepcional por no decir única en el mundo moderno, se encuentran todos los climas favorables al progreso humano, tierras fértiles regadas por caudalosos ríos, llanuras en donde los ferrocarriles no han sido jamás difíciles problemas, minas de todas clases, carbón, hierro y aceite en cantidades fabulosas, y una población de ciento veinte millones de habitantes. El algodón, el azúcar y el arroz en los Estados del Sur llega sin pagar un solo centavo de impuesto a California, a Oregon y a Alaska, en tanto que las frutas, los productos agrícolas, los ganados, el salmón y los productos minerales de California, de Oregon y de Alaska, se venden y compran libremente, sin trabas de tarifas, en los Estados del Sur y Este. Es pues una comunidad de ciento veinte millones de habitantes esparcida en secciones geográficas que se complementan, se compenetran y se ayudan recíprocamente. Por eso allí la protección de las tarifas altas no ha afectado todavía gravemente la economía social: es un simple caso de la enorme extensión de los mercados.

Tratemos de hacer lo mismo en Panamá y enseguida veremos la diferencia. Supongamos que a alguien se le ocurre ahora de nuevo lo que ya una vez conseguí impedir en 1916, el establecer una tarifa prohibitiva que favorezca la fabricación de muebles en el país. Naturalmente, el precio de los muebles sube; la mesa que antes valía diez o doce pesos panameños, alcanzará a valer

veinte o treinta, y el número de personas que antes podía usar mesas de cualquier clase disminuye necesariamente. Sin embargo, las personas que sólo se fijan en el provecho posible sin meditar sobre lo que es probable, atraídas por el señuelo de una ganancia que parece tan fija como un axioma matemático, se dedican febrilmente a establecer fábricas de muebles. Pero bajando de las alturas de la imaginación a las rudezas de la realidad es de rigor preguntarnos: ¿para quién o quiénes fabrican esos muebles? El número de compradores de muebles era pequeño en el país antes de la tarifa proteccionista; ese número ha disminuido después de la protección y por efecto de ella misma. ¿Cuál es el resultado? ¿Quién ha recibido beneficio? En una población de ciento veinte millones de almas el mal pasa casi inadvertido, y por algún tiempo una clase, la de los fabricantes de muebles, prospera esquilmando a los que los usan; pero en un país de cuatrocientos cincuenta mil habitantes en donde sólo un pequeño número usa muebles, la protección sería una vana, ridícula e injustificada tentativa.

No sería juicioso, pues, tratar de fundar en el país por medio de tarifas protectoras o prohibitivas ninguna manufactura, y en general ninguna industria que tuviera por objeto la producción de artículos de origen exótico o de consumo limitado. Nuestra política firme y definida debe ser estimular y ayudar por todos los medios posibles directos e indirectos, las industrias que encuentran aquí suelo y ambiente propicios; el cultivo de la tierra para producir granos, frutas, legumbres, azúcar, algodón y café; la ganadería en todos sus aspectos, con lecherías y queserías modernas; la cría de animales de corral de razas escogidas; la pesca y otras industrias similares propias de los mares y de las costas tropicales; las industrias extractivas tales como el corte de maderas y la recolección de tintas, resinas y nueces; y por último la conservación de frutas y alimentos.

Para estimular esas industrias pueden usarse muchos medios que no consisten ni en tarifas ni en impuestos. Un ejemplo basta para demostrarlo. El café goza en Panamá de un elevado impuesto de introducción establecido para darle aliento a los plantadores. El gravamen existe desde 1904 (Ley 51), y sin embargo, la industria no ha prosperado, es decir, no se ha extendido en proporciones esperadas, porque para hacerla progresar era y es mejor construir caminos que establecer gravámenes. Sin embargo, soy partidario de un im-

puesto de introducción que ponga a cubierto a nuestros labriegos de la competencia ruinosa que pueden hacerles los agricultores de otros países en donde la producción interna le permite a los productores vender sus artículos en el exterior a menores precios que en su propio suelo.

Ésa es en mi concepto la única protección que Panamá puede juiciosamente establecer por medio de una tarifa aduanera, y mis ideas se encuentran condensadas en el siguiente párrafo que tomo de la página final de mi Memoria de 1922:

“5o. Establecer un impuesto de introducción sobre los productos extranjeros enumerados en el punto anterior, que sea suficiente para igualarlos a los productos nativos en el mercado nacional, más un margen equitativo de provecho para el cultivador, debiendo quedar facultado el Poder Ejecutivo para rebajar el impuesto o aumentarlo según las circunstancias”.

Del examen y de las conclusiones que anteceden se desprende que el impuesto comercial no tiene o no debe tener en Panamá otro carácter que el de un arbitrio cuya importancia depende del curso que sigan los demás impuestos indispensables para completar los gastos de una administración pública ordenada y económica pero al mismo tiempo humana y progresista.

Nuestra tarifa requiere un reajuste en el cual queden consultados ciertos principios elementales de justicia social, y próximamente os presentaré estas ideas en forma de proyecto legislativo, limitándome por ahora a hacerlos un bosquejo de sus líneas generales, así:

1. Es indispensable restringir al menor número posible los artículos libres de impuestos, y los que queden en la lista libre deben ser enumerados y clasificados limitativamente para que no haya lugar a interpretaciones extensivas. Esta innovación tiene por objeto ponerle coto a abusos que sería largo enumerar.
2. Muchos artículos de la clase libre de hoy deberán entrar en una clase nueva que pague cinco por ciento *ad valorem* (5%).
3. Todos los artefactos extranjeros usados o consumidos por las clases populares (labriegos, jornaleros, obreros, artesanos) como lo son las telas de algodón o cáñamo, sombreros, calzado ordinario cuyo precio no exceda de cierto límite, y en general la mayoría de los artículos que

hoy pagan el 10 y el 15% *ad valorem*, estarán sujetos al pago del 10% *ad valorem*.

4. Los artículos de lujo como las telas, los vestidos y otros objetos de seda o de pieles o cueros finos, el calzado y los sombreros cuyo costo no exceda de cierto precio, y en general, todas las mercaderías usadas por las clases ricas, pagarán 15% *ad valorem*.
5. Las joyas de plata, de oro o de otros metales valiosos, con piedras preciosas o sin ellas, la vajilla y demás objetos de decoración o de adorno, pagarán 20% *ad valorem*.
Los automóviles para uso personal, o sean aquellos que pueden transportar desde dos hasta siete personas, el 20% *ad valorem*.
Los automóviles que sólo pueden usarse en el negocio de transporte como lo son carros de carga llamados *trucks* o los ómnibus que sirven para transportar ocho pasajeros o más, pagarán el 5% *ad valorem*.
6. El gravamen especial sobre los fósforos debe suprimirse, pues carece de objeto.
7. Los gravámenes especiales sobre el arroz, el café, el azúcar y las mieles, el ganado cebado para el consumo, las carnes, y los licores deben quedar como están.
8. Los impuestos sobre los cigarros, la picadura y los cigarrillos deben ser reducidos al punto en que la introducción clandestina de la Zona del Canal deje de ofrecer el poderoso aliciente que hoy tiene. Esto en vez de una pérdida redundará en un beneficio considerable para el Fisco.

Los impuestos enumerados en los puntos 1o a 6o deben considerarse como transitorios mientras se observan prácticamente cuál es el resultado del nuevo impuesto sobre las ventas cuyo establecimiento os propondré también para ir reduciendo aquellos paulatinamente hasta suprimirlos por completo. Así, si durante los dos primeros años del establecimiento de este impuesto, se ve que él produce siquiera un cincuenta por ciento de la suma calculada para los impuestos de introducción, éstos podrán ser reducidos a la mitad por decreto del Poder Ejecutivo; y si la proporción de aumento subsiguiente lo justifica, el Poder Ejecutivo deberá dar el golpe final declarando libres al comercio universal todos los puertos del país.

Impuesto nuevo sobre las ventas comerciales

Historia, descripción y justificación

Al aplicar a este impuesto el calificativo de *nuevo* no es mi ánimo significar que es nuevo en la historia fiscal del mundo, sino que constituirá una innovación en Panamá, sobre todo por la forma limitada o restringida en que voy a presentarlo. No tengo duda alguna de que aquí se conoció y se soportó este impuesto durante la época colonial, pero entonces revestía un carácter general y odioso que lo hacía intolerable.

La historia del gravamen conocido con el nombre de *Alcabala* se pierde en los tiempos más remotos. Hay quienes le atribuyen al vocablo y a la idea que él expresa un origen hebreo, del verbo *cabal*, que significa recibir; otros lo consideran una derivación o corrupción de la palabra *Gabella*, usada entre los romanos para designar un impuesto sobre las ventas, establecido por Augusto (*centesima rerum venalium*). Las Cortes de Burgos lo establecieron el año de 1341 a solicitud de Alonso II para atender a los gastos del sitio de Algeciras, y después, por actos de otras Cortes, vino a quedar como permanente en 1393. Tal impuesto gravaba todas las ventas y permutas y muchos otros actos y contratos con una rata que fluctuó en distintas épocas desde el cinco hasta el diez por ciento.

Las ventas exceptuadas del impuesto las enumera y describe la Novísima Recopilación en estos pintorescos términos: “El pan cocido; los caballos, mulas y machos de silla, que se vendieren o trocaren ensillados y enfrenados; la moneda amonedada; los libros, así de latín como de romance encuadernados o por encuadernar, escritos de mano o de molde; los falcones y azores y otras

aves de caza; las cosas que se dieren en casamiento, que sean bienes muebles o raíces; los bienes de los difuntos que se partieren entre sus herederos, aunque intervengan dineros y otras cosas entre los tales herederos para igualarse; y las armas ofensivas o defensivas, estando hechas y acabadas en la forma que se suele usar de ellas, mas no las que no estuvieren acabadas, ni las cosas que se fabrican, ni los aparejos necesarios para su uso”.

En su famosa obra *Ley Agraria*, Don Gaspar Melchor de Jovellanos le atribuye al impuesto de Alcabala una parte considerable de culpa por el estado de decadencia y de atraso de la agricultura en España en la época en que él escribió o sea en el último tercio del siglo XVIII; pero sus observaciones se refieren al impuesto en su forma general y opresiva que caía rudamente sobre los productos de la agricultura española. Tal no sería el caso hoy entre nosotros, y cito estos antecedentes sólo con el deseo de ilustrar los puntos controvertibles antes de pasar al fondo del plan que me propongo presentaros.

Los países que han adoptado recientemente este impuesto lo han restringido a las operaciones comerciales corrientes, no a las ventas de inmuebles ni a la transmisión de bienes por otros títulos como la herencia o la donación.

Dos son los países en donde el impuesto sobre las ventas comerciales está en vigor desde hace pocos años: el Canadá y Cuba. El primero lo estableció por ley que entró en vigor el 19 de mayo de 1920 y que después, en cuanto a las ratas del gravamen, ha sido modificada en 1921 y 1922. Las ratas vigentes hoy son así:

Sobre todas las ventas y entregas de mercaderías hechas por los fabricantes o productores, o por los comerciantes al por mayor, dos y cuarto por ciento del valor de la venta.

Sobre todas las ventas hechas por los fabricantes o productores directamente a los detalladores y consumidores, el cuatro y medio por ciento del valor de las ventas.

Si se trata de mercaderías importadas por los detalladores o por los consumidores directamente, el seis por ciento del valor sobre el cual se haya pagado el impuesto de importación.

Están exentas del impuesto las ventas de artículos alimenticios crudos, como harina de trigo y de maíz, avena, leche, queso, manteca, huevos, azúcar, sal y mantequilla. Los alimentos preparados o manufacturados están sujetos al impuesto.

Durante el primer año del impuesto produjo la suma de treinta y ocho millones de dólares (\$38.000.000).

Durante el siguiente año fiscal que terminó el 31 de marzo de 1922, el producto fue de sesenta y un millones de dólares (\$61.000.000), y antes de concluir el año fiscal de 1923 se calculaba el producto en noventa millones de dólares (\$90.000.000).

Cuba, el segundo país mencionado, estableció el impuesto por ley promulgada el 9 de octubre de 1922, con motivo de las negociaciones de un empréstito de cincuenta millones de dólares que requería recursos nuevos para atender al servicio de intereses y amortización. El sistema cubano es más comprensivo que el canadiense, pues no se limita a gravar las ventas comerciales, si no que extiende el gravamen a todas las entradas brutas de las personas o compañías dedicadas a actividades diversas, como transporte, hotelería, producción de luz y fuerza eléctrica, fabricación de hielo y otras semejantes.

Las disposiciones fundamentales de la ley son las siguientes:

“Artículo X. Con el fin de proveer adecuadamente a los gastos corrientes del Presupuesto y de suplir el déficit en los ingresos ordinarios, que ha de resultar al restarse de los mismos los que sean comprometidos para el pago de la deuda pública cuya creación se autoriza por esta ley, se crea el siguiente:

Impuesto sobre la venta bruta y en canje o cesión de la mercancía.

Todos los comerciantes, manufactureros o industriales que no aparezcan expresamente exceptuados en la presente ley, pagarán un impuesto de carácter interior y nacional equivalente a un uno por ciento del precio o valor respectivo de todos los artículos, ya sean de consumo o no, frutos, productos o mercancías que vendan, canjeen o cedan sin deducción o descuento por concepto alguno.

“Artículo XII. El impuesto se basará en el valor exacto del artículo o en el momento de su venta, canje o cesión, bien consista en materia prima o en productos manufacturados, ya sean los artículos de producción nacional o extranjera y la venta, canje o cesión a base de contado o crédito”.

El Artículo XIII enumera las personas exceptuadas de impuesto, así:

Las que venden productos alimenticios al por menor en los mercados de abasto y los comerciantes cuyas ventajas trimestrales no alcanzan a mil pesos.

Los vendedores ambulantes o de puestos fijos de frutas y productos alimenticios cuyas ventas no excedan de diez pesos diarios.

Los productores de todo artículo de consumo que trabajen en su domicilio, tales como padres e hijos viviendo en familias, cuando el valor de la producción diaria de cada persona capacitada para el trabajo no exceda de cinco pesos.

Los productos agrícolas cuando sean vendidos directamente por sus cultivadores. Entran en esta excepción el azúcar y las mieles, las aves, huevos, leche, quesos, mantequilla, carbón vegetal y el ganado del país cuando lo venda el ganadero.

Los exportadores de materias primas o parcialmente manufacturadas.

Los artículos producidos en Cuba y sujetos a un impuesto especial.

Como se ve, la experiencia ya llevada a cabo por el Canadá y por Cuba nos suministra una base sólida y un ejemplo interesante que podemos aprovechar en Panamá para establecer tal impuesto, adaptándolo a las condiciones del país y teniendo en cuenta las diferencias de situaciones y de motivos. En Cuba, por ejemplo, la tarifa general de importación es muy elevada y cualquier impuesto sobre las ventas constituye un recargo sensible para el consumidor; pero en Panamá el establecimiento del impuesto obedecerá a la conveniencia de suprimir paulatinamente la tarifa de importación para favorecer el desarrollo del comercio, y alcanzar la mayor baratura en los precios que pague el consumidor; y eso sólo ha de bastar para que no se le considere como excesivo.

Por esas circunstancias creo también que el impuesto entre nosotros puede ser más elevado que en Cuba, y fijarse en dos por ciento mientras permanecen en vigor los impuestos de introducción ahora establecidos o los propuestos en esta Memoria. El Poder Ejecutivo debe quedar plenamente facultado para ir disminuyendo los impuestos de introducción hasta suprimirlos en el curso de cuatro o seis años y para ir aumentando el impuesto sobre las ventas hasta un máximo que no exceda del cuatro por ciento.

Estoy seguro de que esta innovación encontrará muchos adversarios. Los ha tenido y los tiene en el Canadá y en Cuba, y en los Estados Unidos la idea ha encontrado una oposición fuerte y tenaz que no ha sido vencida todavía a pesar de la labor constante uno de los Senadores más competentes en asuntos fiscales, el Senador Smoot, quien fue el autor del proyecto creando el impuesto presentado al Senado americano desde el 12 de abril de 1921. Es la oposición que se le hace siempre a todo impuesto, por más equitativo, justo y necesario que sea.

Tengo, sin embargo, el convencimiento, que ojalá no resulte fallido, de que el gremio comercial del país encontrará en el plan que he bosquejado una solución de las dificultades que ha venido confrontando por varios años y de que le prestará su sincera y eficaz cooperación.

Suprimidos los impuestos de introducción el Comercio de Panamá está llamado a asumir extraordinarias proporciones. La consiguiente baratura de las mercaderías importadas aumentará los consumos internos, y no es dudoso que también vengan gentes de otros países a proveerse de artículos para su propio uso que nunca podría obtener en otra parte en tan ventajosas condiciones. Para el Fisco, podrá haber un corto período de descenso en las entradas, pero con el incremento de las ventas el producto del impuesto sobre éstas seguirá creciendo y otros impuestos colaterales como el de inmuebles ascenderá también para equilibrar los presupuestos.

Como medio práctico de darle forma concreta y definitiva a estas ideas me parece conveniente que nombréis una comisión especial que las estudie y que después de haber oído las opiniones de personas expertas en asuntos comerciales y fiscales, prepare el proyecto de ley correspondiente.



Discurso pronunciado en Yorktown

Señores Miembros del Movimiento de Yorktown:
Señoras y Caballeros:

Sería una pretensión inexcusable de mi parte hablar en esta ocasión tan solemne como memorable en nombre de todas las naciones latinas del Continente Americano, pues ellas tienen en este país distinguidos representantes diplomáticos y elevados exponentes de su intelectualidad y de su cultura; yo hablo únicamente en nombre de Panamá, uno de los países más modestos de América, pero al mismo tiempo el que más estrechos vínculos tiene hoy con el pueblo de los Estados Unidos y probablemente el que más conexión histórica tendrá con éste en todos los siglos del porvenir.

Es digno del mayor encomio el movimiento iniciado con el fin de restaurar el campo de batalla de Yorktown y de perpetuar en él por medio de un Foro Internacional el triunfo definitivo de la revolución americana y la consagración perpetua de los principios y de los ideales democráticos en el nuevo Continente. Tal movimiento encontrará eco simpático y cooperación entusiasta en todos los países latinos de la América porque él no sólo simboliza la más grande conquista alcanzada por el patriotismo y la energía de los fundadores de este país, sino que también sirve para fijar en la historia humana el punto de partida de la transformación de veinte naciones esparcidas desde los dominios de los antiguos aztecas hasta los confines del mundo bañados por los mares antárticos.

La declaración de independencia firmada en Filadelfia el 4 de julio de 1776 y el acto final de aquella lucha sostenida durante más de cinco años por un

grupo de colonias débiles y pobres contra la Nación más poderosa del Mundo a fines del siglo XVIII, deben considerarse y reconocerse sin esfuerzo como la causa directa del movimiento político que pocos años después culminó en la independencia de todas las colonias españolas.

Terminadas las guerras por la independencia, los pueblos del Continente americano comenzaron su agitada lucha por la vida en ambientes diversos y en condiciones, favorables para algunos, y adversas para el mayor número. Los Estados Unidos fueron el país afortunado por excelencia. En un vasto territorio cruzado por inmensos ríos navegables que esparcen la fertilidad por llanuras no menos inmensas, dotado de una variedad de climas y de una profusión de riquezas naturales apenas concebibles para la mente humana, se estableció una raza emprendedora, enérgica y progresista, tradicionalmente educada para la vida civil, y de todo ese conjunto de circunstancias coincidentes, era natural y forzoso que resultara un pueblo nuevo, extraordinario por su vigor y por su capacidad para el progreso.

No de otro modo se explica el maravilloso crecimiento de esta Nación que no tiene ni ha tenido igual en la historia humana. ¿Qué ejemplo ha habido antes en el mundo de un pueblo de tres millones de habitantes dedicados a la agricultura, que en el breve espacio de ciento cuarenta años alcanza a tener una población de ciento quince millones y a poseer el poder industrial, económico y financiero más formidable y más eficiente de la tierra?

No es, pues, sorprendente que los demás países de América hayan seguido con admiración y asombro, aunque algunas veces con temor, el desarrollo de los Estados Unidos, y que casi todos hayan tratado de imitar sus instituciones, de aplicar sus progresos, de solicitar su consejo, de obtener su cooperación y de cultivar su amistad y su respeto. Y así, desde un extremo al otro del Continente se han venido siguiendo y se siguen con absorbente interés los progresos de este país en las artes de la paz y de la civilización para inspirarse en ellos y marchar hacia arriba, como si todos esos pueblos tuvieran el propósito reflexivo de continuar detrás del guía afortunado y experto que les señala el camino hacia mejores destinos.

He aquí por qué la presencia en este acto del representante de uno de los pueblos de la América Latina es natural y casi podría decirse obligato-

ria. Ella viene a ser por sí sola una expresión de gratitud por el impulso ideal que la batalla de Yorktown le dio a la libertad de todo el Continente, y luego por el ejemplo vivo que este país ha venido dándole a los demás de la América con su marcha ascensional prodigiosa e incomparable.

Pero aún hay más. El pueblo americano posee el espíritu de la justicia en su más alto grado, y por eso él es hoy una esperanza para la humanidad. Raros han sido los países del mundo que al llegar a la cúspide del poder no han olvidado las restricciones de la moralidad internacional y no se han tornado en dominadores arrogantes que desde entonces comienzan a hacerse sospechosos y odiosos, y a provocar su propia decadencia. Imposible es concebir que tal cosa acontezca con el pueblo de los Estados Unidos. Al contrario, es seguro que el precursor de la libertad americana durante el último cuarto del siglo XVIII; que el guía y el ejemplo de nuestro progreso continental durante más de cincuenta años, será también el guía que lleve a todos los pueblos de América y del mundo a reconocerse, respetarse recíprocamente como iguales y como amigos empeñados en elevarse juntos y no en deprimir a ninguno, a fundar la justicia internacional sobre bases incommovibles para que ante ella aparezcan como iguales, tanto las grandes como las pequeñas naciones, del mismo modo que ante la justicia ordinaria se presentan reverentes el potentado y el proletario.

La paz entre las naciones, que es hoy una aspiración vehemente del mundo entero, no puede fundarse sino sobre las bases de la justicia, y esa justicia es una simple ilusión si no existe un organismo encargado de decidir todas las controversias que ocurran entre los Estados, a efecto de impedir que el poderoso, sólo porque es poderoso, le imponga su voluntad al débil. La paz debe existir en los espíritus como resultado del equilibrio social que la justicia establece o restablece, no como efecto de una opresión o de una compulsión de la fuerza.

El obtener esa finalidad será el más preciado galardón a que puede aspirar hoy la patria fundada por Washington y fortalecida por Lincoln. A ella le toca recoger como un inmenso haz todas las aspiraciones universales de paz y de justicia; hacerse el intérprete espiritual de todas ellas; convertirse en el adalid generoso del arbitraje obligatorio y legarle a la Civilización moderna esa conquista imperecedera.

EUSEBIO A. MORALES

Yorktown entonces, con su Foro Mundial, será la ciudad del mundo a donde vendrán en peregrinación perpetua los hombres de todas las razas y de todas las naciones, a rendirle tributo de admiración a este gran pueblo y a inspirarse en su alto y noble espíritu.

Discurso

pronunciado en la Liga de las Naciones en septiembre de 1927

Señoras y señores:

No me sorprendería que en el momento en que ocupo esta tribuna como jefe de la delegación panameña muchos de vosotros os preguntéis en qué parte del globo se encuentra el país representado por mí y cuáles pueden ser su intervención y su interés en las actividades y en la suerte de la Sociedad de las Naciones. Panamá es, en efecto, una nación pequeña, casi desconocida hasta hace pocos años para los países de Europa y cuya vida como Estado independiente ha sido sólo de un cuarto de siglo.

Pero si tomáis una carta geográfica mundial y buscáis atentamente en ella la garganta de tierra más angosta que separa los dos grandes océanos, hallaréis que esa región ocupa el punto central más visible del continente americano, y que no sería exagerado atribuirle la distinción única de ser el centro geográfico del mundo. Ese territorio, en una extensión de treinta y dos mil millas cuadradas, es el asiento de la República de Panamá. Dentro de sus límites ha sido construido un canal que comunica los océanos Atlántico y Pacífico y por esta vía artificial pasan cada año más de seis mil naves mercantes, enarbolando casi todas las banderas conocidas, con dirección a todos los puertos de tierra, conduciendo gentes de todas las razas y los productos industriales de todos los continentes. Panamá es pues un país favorecido por una posición geográfica única, a la cual le debe hoy en gran parte su existencia como nación independiente y a la cual le deberá, sin duda, en el futuro, la prominencia que conquiste en el concierto pacífico de los pueblos.

Esa situación excepcional que le confiere a Panamá privilegios y ventajas

también excepcionales, crea para ella obligaciones correlativas extraordinarias y nuevas en el Derecho público moderno. Nuestro territorio todo es un lugar de tránsito, una vía pública esencial para el comercio del mundo, y nuestro deber internacional más evidente e imperativo es permitir el uso de esa servidumbre establecida por la naturaleza y perfeccionada por el ingenio humano, en términos de absoluta igualdad para todos los pueblos y sin restricciones que la limiten o la destruyan.

Fácil es, por consiguiente, comprender que Panamá es el país menos aislado de la tierra. Él está en contacto diario con los países industriales y comerciales del mundo entero y la posibilidad de su contacto, aun con los menos avanzados y más remotos, es ineludible. Su situación internacional no tiene semejanza con ninguna otra. Podemos sin dificultad hallar dos países entre los cuales todo contacto es improbable: el reino de Bulgaria y la República del Paraguay, por ejemplo, separados por tierras y por mares, difícilmente hallarían intereses que los unan o los separen, ni causas que alteren su actitud de indiferencia o de amistad; pero de Panamá no puede afirmarse lo mismo, pues la posibilidad de contacto es clara, aunque la probabilidad sea remota.

Si la República de Panamá se encuentra, pues, en la situación que brevemente he descrito, si ella reconoce y acepta la existencia de su deber internacional de favorecer el uso de su territorio en beneficio del comercio y de las industrias del mundo, es natural que tenga interés vivo y permanente en pertenecer a toda asociación internacional de carácter universal que se empeñe en establecer la igualdad entre las naciones, en fundar la paz del mundo sobre la base del respeto recíproco de los Estados, en garantizar la seguridad de los pueblos débiles y en organizar la justicia como recurso final para decidir las controversias y diferencias internacionales.

A ese interés se debe que mi país aparezca como uno de los fundadores de esta asociación y que haya tomado parte en sus reuniones anuales con la decisión que da el convencimiento firme de que la vía adoptada es la que puede conducir al mundo al goce perpetuo de los bienes de la paz. Esa convicción no se ha debilitado en los años que tiene de vida la Sociedad de las Naciones, a pesar de la labor que contra ella se ha llevado y se lleva a cabo diariamente, en algunas partes del mundo, presentándola unas veces como el dócil instrumento de las grandes potencias, otras como una entidad peligrosa que aspira a

convertirse en un Súper-Estado destructor de la soberanía de sus propios miembros, y las más de las veces, como una organización inútil, sin prestigio, sin energía y sin vida. La contradicción evidente que existe entre esas diversas objeciones revela a los espíritus imparciales que los adversarios de la Sociedad de las Naciones no han tenido en cuenta que ella es el experimento internacional de mayor trascendencia en la historia humana, y que por eso sus imperfecciones actuales no deben ser causa de desesperanza y desilusión, sino, por el contrario, estímulo para promover el estudio de las fórmulas de perfectibilidad que de seguro habrán de hallarse en tiempo más o menos próximo. Ésa es la actitud del pueblo panameño: actitud de confianza en que la obra es esencialmente acertada y benéfica; actitud de esperanza en que la labor se prosiga con ardiente fe en sus resultados definitivos.

Desde la organización de la Sociedad de las Naciones otros planes han surgido para la creación de Ligas continentales o de Ligas regionales, aparentemente en armonía con aquella. Es para mi difícil concebir la utilidad de una Liga o Sociedad de Naciones si ella no tiene carácter esencial de la universalidad, pues este carácter es precisamente lo que puede darle eficiencia y permanencia, utilidad e imparcialidad. Consideremos, por ejemplo, el plan de una Liga de las Naciones americanas fundado en la idea errónea de que existe un solo espíritu americano y de que todos los pueblos del nuevo Continente están ligados por intereses comunes más numerosos y fuertes que los que los ligan a los países europeos. ¿Son esos hechos evidentes? Y aunque lo fueran, ¿sería esa comunidad de intereses base juiciosa única para justificar la creación de una liga especial? No; en primer lugar, los hechos demuestran que entre la República Argentina y la de Guatemala, por ejemplo, existen menos intereses comunes que entre la Argentina e Inglaterra, o entre Guatemala y Alemania. La creencia en intereses continentales comunes no pasa de ser una ilusión. Pero aun en el caso de que tal creencia respondiera a una realidad incontrovertible, es preciso admitir que el hecho no justifica la creación de una Liga especial. El propósito fundamental de una asociación internacional de este orden no es tratar de armonizar lo armónico, pues ello traspasaría los límites de lo pueril, sino tratar de armonizar las diferencias, de resolver los conflictos, de impedir la apelación a las armas como argumento y razón definitivos, y hacer todo eso por medio de agencias e instrumentos imparciales, respaldados por la opinión

pública del mundo. Toda Liga requiere el complemento esencial de una Corte de Justicia, y así una Liga americana estaría en el deber de organizar una Corte también americana. En el caso de conflicto serio entre dos países americanos ¿habría mayor esperanza o garantía de imparcialidad en una Corte americana que en la Corte permanente de Justicia creada ya bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones? La circunstancia de tratarse de intereses simplemente americanos hace presumir que una Corte en la cual figuren juristas distinguidos del mundo entero, incluyendo un número apreciable de americanos, ofrece una garantía tal vez más completa de imparcialidad que cualquiera otra local que se organice. Y por otra parte, ¿qué sucedería en los casos de conflictos entre una nación europea y una americana? ¿Qué Liga asumiría la función de propender al arreglo pacífico del asunto? ¿Qué Corte conocería de la controversia? ¿No sería ésa la ocasión de un conflicto más grave entre dos Ligas que se presentarían cada una como el campeón de sus respectivas jurisdicciones?

Me he extendido algo en la consideración de este asunto para expresar, finalmente, que mi país no encuentra hasta ahora razones poderosas y convincentes que le hagan alterar su concepto de que la universalidad debe ser carácter esencial de una Sociedad de Naciones que aspire a desempeñar el papel de instrumento eficiente de justicia y de paz en el mundo.

La Sociedad de Naciones, en la forma universal que hoy tiene, y que ojalá conserve y fortifique, llamando a su seno a los países que en ella no ocupan el lugar que les corresponde, presenta para los Estados débiles una faz a la cual no se le ha dado todavía la importancia trascendental que en realidad tiene; es la faz moral, es el influjo que necesariamente tienen la razón y la justicia en la formación de una opinión pública universal severa, sobre la cual no tienen poder los soldados ni los cañones. Y esta Asamblea anual en donde se juntan los hombres más notables del mundo, es un gran Foro; más aún: es el único Foro al cual pueden presentarse los menesterosos de protección y de apoyo a hacer conocer los agravios de que son víctimas para que siquiera caiga sobre los opresores el peso de la sanción silenciosa de la humanidad.

Mi país, que, como he observado ya, es uno de los fundadores de esta Sociedad, tiene vivo y sincero interés en que ella perdure, rodeada del respeto de todas las Naciones y en posesión de toda la autoridad necesaria para realizar los fines de su institución, sabiamente esbozados en el preámbulo del Pacto, y

por eso considero que sería práctica digna de iniciarse y de seguirse la de que los miembros de la Sociedad vengan aquí de cuando en cuando a exponer, aunque sea sin propósito específico de provocar discusiones ni de obtener decisiones, las circunstancias y las condiciones que de algún modo influyan en su vida internacional, con el fin de que todos los miembros de la Sociedad tengan información auténtica y autorizada de cuanto puede afectar la seguridad y la vida pacífica de cada una de las naciones asociadas.

Panamá desea iniciar esa práctica como una demostración del respeto profundo que la Sociedad de Naciones le inspira y como el medio más adecuado de explicar ciertos hechos que han sido erróneamente presentados por la prensa de varios países, al tratar de las relaciones y vínculos existentes entre Panamá y los Estados Unidos de América. Este gran país tiene intereses vitales en Panamá. En virtud de un Tratado público celebrado por los dos países en 1903, los Estados Unidos han construido a su costa la obra de ingeniería más notable de los tiempos modernos: el Canal que sirve para el paso directo, en siete horas, del Océano Atlántico al Océano Pacífico.

Para facilitar la construcción de esa obra considerada hace veinticinco años como una carga económica ruinosa para quien la emprendiera y la llevara a cabo, Panamá hizo renuncia de intereses pecuniarios considerables y aceptó además, como un sacrificio, obligaciones impuestas por la necesidad esencial de asegurar su independencia. Entre esos sacrificios está el haberle concedido a los Estados Unidos el uso, ocupación y control perpetuos de una zona de diez millas de ancho, a través de su territorio, para la construcción, administración, mantenimiento, sanidad y protección del Canal, y el ejercicio de todos los derechos, poder y autoridad sobre dicha zona, los cuales serían ejercidos por los Estados Unidos como si fueran los soberanos del territorio.

La complejidad de las numerosas materias contenidas en el Tratado de 1903 hacen que éste haya sido motivo de interpretaciones contrarias por los dos países desde la época en que fue ratificado, pero la diferencia más esencial y profunda, la referente al comercio de la zona del Canal, fue arreglada diplomáticamente en 1904, estableciéndose entonces, en substancia, que el Gobierno de los Estados Unidos tenía el derecho de importar a la Zona del Canal, sin pagar impuestos de introducción, todas las maquinarias y materiales necesarios y convenientes para la construcción, mantenimiento y funcionamiento,

sanidad y protección de la obra, y todos los artículos necesarios y convenientes para sus empleados y obreros y para las familias de éstos. Las personas residentes en la Zona del Canal no comprendidas en las referidas clases no podrán hacer importaciones sino pagándole a la República de Panamá los impuestos de introducción que por el Convenio no deberían exceder del 10 por ciento *ad valorem*. Este gravamen fue elevado en 1911 al 15 por ciento *ad valorem*.

Después de veinte años de vigencia de ese arreglo, el Congreso de los Estados Unidos autorizó al Presidente para abrogarlo, y aunque Panamá observó que tal abrogación no podía llevarse a cabo sin su aquiescencia por tratarse de un Convenio entre los dos países sin plazo fijo, o eventual para su terminación, la abrogación se llevó a efecto, expresándose, sin embargo, por el Gobierno de los Estados Unidos que su objeto era celebrar un Convenio nuevo de carácter más permanente que el anterior.

Las negociaciones de ese nuevo Convenio fueron llevadas a cabo en Washington por Comisiones plurales nombradas por los dos Gobiernos, y después de una discusión de más de dos años terminaron con la celebración de un Tratado firmado el 28 de julio de 1926.

En las discusiones de ese Convenio, Panamá tuvo la más completa libertad de acción, y a pesar de que las negociaciones se efectuaban entre uno de los Estados más poderosos de la tierra y uno de los más débiles, no hubo en ellas la más leve tendencia a imponerle a Panamá condiciones depresivas o humillantes, pues al contrario, prevaleció siempre un espíritu de consideración y de respeto recíproco digno de ser mencionado para que se aprecie el hecho en todo su valor. El Tratado contiene, como es natural, una serie de transacciones en las cuales cada una de las partes otorga algo en compensación de alguna ventaja obtenida o de algún sacrificio hecho por la otra, y precisamente por eso se presta para ser comentado con ecuanimidad por los que lo estudian en conjunto y desfavorablemente, por los que sólo ven las desventajas o los sacrificios para magnificarlos y condenarlos.

Pero hay una cuestión grave que no pudo ser objeto de transacción entre los dos Gobiernos, porque es imposible resolverla si una de las partes no cambia su actitud, aceptando lisa y llanamente la actitud de la otra. Los Estados Unidos sostienen que Panamá ha transferido su derecho de soberanía

sobre la Zona del Canal y Panamá sostiene que sólo les ha concedido poder y autoridad como si fueran soberanos, para los efectos específicos de construir, mantener, hacer funcionar, sanear, proteger el Canal; Panamá sostiene la tesis de que la soberanía no es un derecho, sino un haz de derechos y por eso bien pudo concederle a los Estados Unidos la facultad de administrar justicia, de mantener el orden, de sanear y proteger la Zona del Canal, pero no quiso conceder ni concedió, en efecto, la totalidad de sus derechos soberanos. La soberanía es algo muy esencial y muy trascendental para que pueda ser objeto de una cesión por inferencia. Aunque se argumentara que lo que Panamá conserva de su soberanía sobre la Zona del Canal es una sombra, esa sombra es suficiente para impedir que los Estados Unidos posean título o facultad legítimos para transferir la Zona del Canal o el Canal mismo a otro país. Y eso basta para sustentar victoriosamente su actitud.

Esta divergencia profunda en la interpretación del Tratado de 1903 no ha quedado resuelta en el Tratado de 1926, pero como éste no ha sido ratificado todavía por el Poder Legislativo panameño y el Gobierno de Panamá espera que por medio de nuevas negociaciones se alcancen cambios y aclaraciones favorables para Panamá, no tendría nada de extraño que el Gobierno de los Estados Unidos, cuya amistad por Panamá ha sido siempre sincera y cordial, llegue a aceptar al fin la interpretación panameña que en nada le causa perjuicio a los vastos intereses que aquel país tiene perpetuamente vinculados a nuestro territorio. Pero si así no sucediese, les queda a las dos naciones el recurso de someter esa diferencia y cualesquiera otras que ocurran en la decisión de una Corte de Justicia imparcial que establezca para siempre la interpretación correcta y justa.

Los Estados Unidos de América han sido en todos los tiempos un país justo, amante decidido de la paz y adalid entusiasta del arbitraje internacional. No sería, pues, concebible que tratándose de un país pequeño y débil rehusase someter a la decisión de jueces imparciales una controversia referente a la interpretación de un Tratado, y mucho menos concebible sería que tratara de imponer su propia interpretación por algún medio distinto de la justicia.

La exposición que antecede ha tenido por objeto explicar el origen del Tratado firmado en Washington el año último y poder responder a la crítica que se la ha hecho de ser violatorio del pacto de la Sociedad de las Naciones.

Por el artículo undécimo del referido Tratado, Panamá conviene en cooperar por todos los medios posibles con los Estados Unidos de América en la protección y defensa del Canal de Panamá, y con ese fin de protección del Canal conviene en considerarse en estado de guerra en cualquier conflicto en que los Estados Unidos sean beligerantes.

En concepto de Panamá esa cláusula no tiene otro significado que el de ofrecer su concurso para la defensa de una parte de su propio territorio en el cual otro país posee intereses vitales. Panamá sostiene no haberse desprendido ni haber transferido a los Estados Unidos de América la totalidad de sus derechos soberanos sobre la Zona del Canal, y, por consiguiente, si el Canal de Panamá es objeto de agresión por parte de cualquiera otro país de la tierra, Panamá tiene el derecho y el deber de defenderlo. Se trata, pues, de una provisión de pura defensa para el caso, que ojalá nunca ocurra, de una guerra en que los Estados Unidos sean beligerantes y el Canal de Panamá sea objeto de ataque. No es el caso de un conflicto en que Panamá sea parte principal, pues entonces el Pacto de la Sociedad establece en sus artículos 12 y 13 modificados en 1921, el procedimiento que debe seguirse para arreglo de la disputa antes de llegar al recurso extremo de la guerra; es el caso en que Panamá tiene que defender su territorio en una guerra ocasionada por conflictos que no son suyos.

Panamá mantiene, pues, que aún en el caso de que el Tratado cuyas negociaciones continúan en Washington sea finalmente aprobado y ratificado incluyendo la cláusula relativa a su cooperación en la defensa del Canal, tal Tratado no constituirá una violación de las obligaciones que tiene contraídas conforme al Pacto de la Sociedad de las Naciones. Pero en todo caso, tal cuestión será considerada cuando el Tratado sea depositado en la Secretaría de la Sociedad.

Se les ha hecho el cargo a los Estados Unidos de haberle impuesto a Panamá la aceptación de esa cláusula; pero mi Gobierno declara de la manera más solemne que tal aseveración es inexacta. La cláusula, en su esencia, fue propuesta por el Gobierno panameño como una demostración de solidaridad con los Estados Unidos en la defensa del Canal y de su propio territorio y fue aceptada con elevado espíritu y con comprensión clara del pensamiento que movía a Panamá a presentar la proposición.

Éstas son las explicaciones que mi Gobierno ha deseado dar ante la Asamblea de la Sociedad de Naciones para que quede constancia autorizada de su actitud respecto de la Sociedad y del curso que han seguido sus relaciones especiales con los Estados Unidos de América; pero antes de concluir, creo indispensable, por razones de estricta justicia, declarar aquí que en esas relaciones cultivadas entre un Estado grande y poderoso en todos los sentidos y otro pequeño y débil, han prevalecido siempre el respeto y la amistad recíprocas más firmes, sinceros y constantes; y que en toda ocasión los Estados Unidos han relevado su deseo ardiente de propender a la estabilidad y al progreso de Panamá sin menoscabar su independencia.

Ha habido entre los dos países divergencias profundas como las que he presentado hace poco a grandes rasgos y la defensa que Panamá ha hecho con energía de sus derechos y de su amistad no ha sido motivo de resentimiento ni de rencor alguno. Nuestra fe en el espíritu de justicia de los Estados Unidos es completa, pues en esa gran democracia la justicia se abre paso siempre en la opinión pública y entonces prevalece de modo definitivo. Panamá tiene, por eso, la convicción profunda de que todas sus diferencias con los Estados Unidos serán resueltas diplomáticamente o falladas por un tribunal de arbitramento o de justicia.

Termino manifestando que mi país ha visto con satisfacción la labor paciente realizada por el Consejo Ejecutivo y por el Secretario durante el año transcurrido desde la reunión de la séptima Asamblea y que se siente orgulloso de pertenecer a una asociación cuyo fin primordial es asentar la paz del mundo sobre bases incommovibles y que a él agrega actividades secundarias que tienden a la felicidad y a la prosperidad de todos los pueblos sin distinción de razas, religiones o costumbres.

He dicho.



Discurso
escrito en 1916 para ser pronunciado al regreso de una misión
a la República Argentina

Señores:

Después de una larga ausencia del país, durante la cual he residido en medio de un pueblo digno de ser imitado por su capacidad creadora y de ser imitado por sus virtudes y sus condiciones de energía templadas por un profundo sentimiento de justicia; después de haber tenido ocasión de recorrer a la ligera los países más grandes y progresistas de Sur América, vuelvo a Panamá con inmensa alegría a la cual se mezcla, sin embargo, un sentimiento melancólico por la desaparición de seres queridos que han dejado a mi alrededor un vacío que ningún otro puede llenar. Faltan aquí, a mi lado, la figura grave y atrayente de un hombre ilustre que fue para mí como un hermano y la figura casi infantil de otro ser amado que era una promesa para el porvenir.

Pero a pesar de la perenne amargura que deja en el espíritu la eterna desaparición de seres amados, el regreso a la patria siempre es una satisfacción íntima, un goce indefinible. Yo he experimentado ese goce al hallarme entre mis amigos, entre mis conciudadanos sin distinción de clases ni partidos, al recorrer de nuevo los lugares en donde he vivido y luchado por tantos años, al ver los viejos muros de esta histórica ciudad, al contemplar las vetustas torres cantadas por nuestro poeta nacional y al aspirar con fruición el aire puro de nuestros campos.

Y al mismo tiempo que vuelvo a Panamá con alegría, vengo con espíritu sereno, vengo con un espíritu transformado por la meditación y por el estudio comparativo de otros pueblos y de otras costumbres, y por eso aspiro a que

mis amigos y mis conciudadanos oigan mis palabras como las de un hombre, muy por encima de las luchas del momento, de un connacional que no se encuentra bajo el influjo de ardientes aspiraciones que de ordinario perturban o anulan las nobles tendencias del alma humana, ni bajo el funesto imperio de ambiciones egoístas.

Tal vez mi voz parecerá extraña en estos días de lucha política en que las pasiones no permiten que en el ambiente nacional penetre un solo rayo de justicia pero yo no vengo aquí atraído por la pueril vanidad de pronunciar discursos en el mismo diapasón de los oradores partidaristas, sino a hablar el lenguaje elevado de la verdad, porque considero como un deber patriótico que en medio del tumulto y de la algazara que levantan las facciones políticas en pugna, haya alguna voz que pida un instante de serenidad para contemplar el abismo hacia donde van despeñados todos los combatientes y el país mismo, a semejanza de un navío de guerra que después del abordaje se hunde con los vencedores y con los vencidos.

Quienquiera que medite algo sobre la naturaleza y el alcance de nuestros males políticos y sociales tiene que llegar a la conclusión de que nuestro mal más hondo es la casi total ausencia del sentimiento de la nacionalidad en la masa del pueblo panameño. El sentimiento de la nacionalidad es nulo o es débil entre nosotros porque ese sentimiento no nace y se desarrolla sino al calor de dolores y de infortunios comunes, de luchas largas y sangrientas, del sacrificio de preciosas vidas y del martirio de algunos seres predestinados que vienen a ser finalmente los creadores de la nacionalidad, porque ellos han encarnado, condensado y revelado en sus obras, en sus vidas y aun en su martirio, los pensamientos incoherentes y las aspiraciones intuitivas de todo un pueblo. Pero Panamá, país nacido a la vida independiente sin luchas y sin sangre, sin actos de heroísmo y sin el sacrificio de ningún mártir, se encontró súbitamente disponiendo de un bien que no había conquistado con su esfuerzo, y es natural que todavía hoy, trece años después de la independencia, este bien inestimable no sea apreciado en todo su valor. Aun entre los mismos promotores del movimiento de separación había hombres que no creían en la permanencia de lo que estaban fundando y para quienes lo esencial era resolver un problema económico inmediato y personal, más bien que reconocer el espíritu y consagrar la existencia de una nacionalidad. Hombres de elevada posición

política en el país me han dicho en alguna ocasión: “aquí tendremos dos o tres Presidentes, después no tendremos más”. Otros me han manifestado su convicción profunda de que esto, es decir, la República no puede durar mucho. A hombres de representación en el país y en sus partidos políticos les he oído exclamaciones como ésta: “Antes de permitir que Fulano llegue a ser Presidente de Panamá, preferimos que se acabe el país”. Y por último, en todos los círculos políticos y populares prevalece la creencia de que ningún ciudadano puede elevarse a la Presidencia aunque para ello cuente con los votos del pueblo panameño, si antes no tiene la simpatía o la venia de los Estados Unidos.

Esas manifestaciones hechas por personas dirigentes y esas creencias generales que todos conocemos son para mí la corroboración de la existencia de los males más graves que puedan afectar a un país: la debilidad del sentimiento de la propia nacionalidad; la falta de fe en la propia existencia soberana; la falta de confianza en la propia capacidad como entidad independiente; y el pesimismo más profundo respecto de los destinos nacionales. Así pues, la facilidad con que el Istmo obtuvo, primero, su independencia de España en 1821, y después su separación de Colombia en 1903, la hemos pagado con la compensación dolorosa de poseer un organismo nacional anémico, sin espíritu, sin fuerza y sin fe. Si hubiéramos surgido a la vida nacional entre ríos de sangre, conducidos por héroes dotados de las capacidades directivas, de la clarividencia de los genios y del magnetismo personal de los verdaderos conductores de pueblos, si hubiéramos sufrido los desastres de agresiones externas que tienen el poder de unir en un pueblo todas las fuerzas, todas las voluntades y todos los sentimientos en un solo haz, no estaríamos hoy en presencia del fenómeno extraño de un país a quien parece serle indiferente el suicidio nacional, sólo porque no tiene conciencia clara de su propia existencia como nación soberana.

Yo me he preguntado a mí mismo muchas veces: ¿es éste realmente un país, un pueblo, una nacionalidad? ¿Existe aquí un verdadero espíritu nacional digno de ser admirado por los historiadores, cantado por los poetas y transformando en leyenda inspiradora en el hogar y en la escuela? ¿Poseemos como colectividad la decisión enérgica capaz del heroísmo y la resolución suprema capaz del martirio? Y en el recogimiento de mi propia conciencia ha contesta-

do que sí. Nuestra alma nacional existe con elementos de grandeza, nobleza y patriotismo. Ella no se ha revelado todavía porque no se ha visto sometida a la prueba de la adversidad; ella lleva en sí la fuerza latente que determina las acciones gloriosas; ella posee la capacidad requerida para transformar nuestra humilde nacionalidad de hoy en un Estado vigoroso, próspero, civilizado y feliz. La debilidad del sentimiento de la nacionalidad originada de nuestras condiciones de vida y del modo de haber obtenido la independencia, ha sido y es indudablemente una grave condición de nuestra vida colectiva pero es un mal que puede llamarse funcional y no una lesión orgánica irremediable. Ese mal, sin embargo, exige pronto y eficaz remedio. ¿Cuál es el remedio?

El remedio es despertar, desarrollar, engrandecer y ennoblecer el espíritu nacional. Hacer que el sentimiento de la patria esté por sobre todo otro sentimiento y por sobre toda otra aspiración o ambición individual o colectiva; convertir el sentimiento pasivo de la nacionalidad en pasión nacional activa, creadora e inspiradora que llegue hasta las regiones del impulso heroico; convertir en religiosa reverencia el respeto al nombre, a la bandera y al escudo de la patria; anatematizar y proscribir todo cuanto tienda a empañar el nombre del país o a empequeñecer su carácter o a menoscabar su independencia o destruir su soberanía. Ésa es, esa debe ser, señores, la labor constante y perseverante de nuestros estudiantes, de nuestros publicistas, de nuestros poetas, de nuestra tribuna y de nuestra prensa, de nuestros educadores y maestros, de nuestros hogares y de nuestro clero. Debemos encontrar en una educación pública inspirada en el ideal de la nacionalidad el factor que reemplace el heroísmo de las batallas libertadoras, y fundar así con esa argamasa moral indestructible, más duradera que el mármol, el granito y el bronce, un Estado libre y grande que viva perennemente en la historia humana.

Estas últimas reflexiones me traen a considerar problemas nacionales más concretos y más enlazados con la situación política actual y con la labor de los partidos y agrupaciones en que el país se halla dividido.

La independencia de Panamá y la fundación de esta República sin lucha ni oposición alguna produjeron en el pueblo panameño una lamentable ilusión de perspectiva. Creímos todos que el proceso natural e histórico de la creación en un Estado podía precipitarse como a la voz de conjuro, y que bastaba que los partidos políticos tradicionalmente enemigos convinieran en decir “sea el

Estado”, para que el Estado fuera. Nos forjamos la ilusión de que habíamos construido ya sobre base incommovible un edificio que sólo existía en nuestras imaginaciones deslumbradas por el seductor y hermoso horizonte abierto repentinamente ante nuestros ojos, y olvidamos las enseñanzas de la historia que es guía y maestra de todas las edades y de todos los pueblos. Un Estado necesita, para afirmar su individualidad en el primer período de su existencia, de una voluntad nacional individa e indivisible, de un esfuerzo común persistente e inflexible que funda en un solo molde las voluntades dispersas y las aspiraciones indecisas; y no es sino después de ese primer proceso fundamental cuando comienzan a delinearse los diversos modos como los hombres o las agrupaciones ven las cuestiones internas y a surgir las diferencias de interpretación de los problemas nacionales que dan lugar a la formación de partidos políticos caracterizados. La aparición de partidos políticos en un país, es pues, una etapa secundaria, es fenómeno meramente funcional de un organismo que ya posee los atributos del ser. Nosotros hemos invertido el orden natural que se observa en todo lo creado; comenzamos por la etapa secundaria antes de haber recorrido la etapa fundamental que debió ser la verdaderamente constructiva del país, la reveladora del espíritu nacional, la creadora de una personalidad con caracteres, fines e ideales propios; y como consecuencia de ese error nos hallamos desorientados, desilusionados y expuestos a que en ese estado de nuestra mente colectiva nos arrastre una ola destructora.

No nos queda como recurso salvador *sino desandar lo que hemos andado por caminos extraviados*. Debemos formar, con los elementos y fuerzas directivas que el país posee, una agrupación poderosa que complete la labor fundamental de darle individualidad a la nación panameña, de marcar las líneas o las vías por las cuales debe ella marchar para desarrollarse y convertirse en pueblo próspero y feliz; de descubrir y vigorizar los no revelados resortes de nuestra alma nacional, del mismo modo que el artista revela armonías inefables en su instrumento de música, insonoro y muerto en inexpertas manos; y por último, hacer que el país tenga designios, aspiraciones, e ideales hacia los cuales se dirija como nación, como una totalidad que marcha hacia arriba en una dirección visible, en desempeño de una misión histórica.

La situación política del momento no me permite aspirar a que esta idea sea recibida con entusiasmo, ni siquiera con aprobación. Empeñado como

está el país en una ardiente campaña presidencial, las agrupaciones políticas en acción no podrán recuperar su serenidad sino después de decidida la lucha en los comicios, y si he lanzado mi idea en esta ocasión ha sido únicamente porque habiendo demostrado la existencia de un grave mal de nuestro organismo nacional, era preciso que al mismo tiempo indicara cuál es en mi concepto el remedio salvador. Sin embargo, no es extraño a mi propósito el tratar siquiera sucintamente la condición en que se encuentran nuestros partidos militantes, desde el punto de vista de los principios en que todo partido debe inspirarse, condición que se origina en el mal ya observado en esta disertación, esto es, en que los llamados partidos políticos panameños son organizaciones prematuras, sin ideales definidos, sin propósitos impersonales visibles y sin la cohesión espiritual que caracteriza a los partidos verdaderos; son organizaciones transitorias fundadas sobre el *substratum* de partidos colombianos inadaptados aún e inadaptables al nuevo ambiente nacional; son los restos del caudillaje creado por las antiguas luchas fratricidas que hoy bajan al ocaso para no tener otras auroras. Hoy existen en Panamá dos agrupaciones que pretenden tener la personería y el prestigio del partido liberal y dos agrupaciones que pretenden representar al partido conservador. ¿Son esas diversas agrupaciones los exponentes legítimos de ideas liberales o de ideas conservadoras panameñas? ¿Están de algún modo demarcados los linderos entre esas agrupaciones, para poder decir que un núcleo cualquiera se halla dentro de ellos o fuera de ellos? ¿No es muy significativo el hecho notorio de que desde 1903 para acá grupos liberales y de conservadores se han declarado inesperadamente enemigos de los demás miembros de sus mismas supuestas colectividades, con saña aún mayor de la que antes de la separación del Istmo existía entre liberales y conservadores? ¿No están revelando esos fenómenos repetidos procesos de desintegración y de disolución de los partidos tradicionales del país? El proceso es visible aún para la inteligencia menos perspicaz. Grupos que se han separado sin causa plausible sino es la de un mezquino interés, en cualquier momento se unen de nuevo a otros con los cuales han estado en abierta pugna, y mañana se disgregan de éstos y se tornan aliados activos de sus enemigos de ayer, todo con una presteza y una agilidad que me hace recordar ciertas danzas modernas en las cuales hombres y mujeres forman una cadena cerrada en forma de círculo y cada bailarín dado de manos con

sus vecinos va cambiando de posición por entre los demás al son de la música, hasta que el Jefe de la danza da una palmada; la pareja que le queda a uno delante es la que le corresponde, y la danza continúa entonces entre parejas sueltas hasta que otra palmada da la orden de restablecer la cadena y repetir la operación. Ésa ha venido siendo la actitud de nuestros partidos políticos, de tal suerte que ya ningún *leader* tiene seguridad de que le sigan todos o siquiera la mayoría de sus supuestos adherentes.

La descomposición y disolución de esas agrupaciones y partidos, descomposición que tal vez obedece a un movimiento nacional instintivo hacia formas más concordes con nuestra vida social, sería una realización deseable y hasta digna de ser acelerada hoy mismo si no fuera porque en el momento actual prevalecen la más extraña confusión de ideas y la más peligrosa confusión de responsabilidades. Voy a tratar este punto con algún detenimiento para concluir mi ya largo discurso.

Lo que tenemos hoy en Panamá no es una lucha, no es una batalla política, es una exasperación política, es un delirio, un frenesí que está revelando vicios constitucionales, vicios de educación pública, y aun de educación privada; pero el mal más grave que esa situación acusa es el desconocimiento de las responsabilidades que todo partido que pretende representar y defender intereses e ideales nacionales, tiene respecto de la integridad sagrada de cuanto contribuye a formar el concepto de *patria*: territorio, instituciones, historia, aspiraciones, ideales. Ese desconocimiento de las responsabilidades que los partidos tienen para con el país en donde actúan y a cuya sombra viven, los ha llevado en el fragor de la pelea a solicitar que un poder extraño a nuestra vida nacional, a nuestras tradiciones y a nuestra historia, se mezcle en nuestros asuntos domésticos para contribuir en alguna forma a decidirlos. Yo también, como miembro de una colectividad política numerosa y sincera, he cometido esa falta, he olvidado esa responsabilidad y el recuerdo de ella en los días serenos en que el hombre repasa en silencio los actos ejecutados bajo el influjo de pasiones ciegas, ha sido uno de los motivos que me han impelido a estudiar con imparcialidad las causas de nuestras hondas perturbaciones nacionales; y hoy, sinceramente convencido de que ningún pueblo, ninguna nación, ningún Estado puede perdurar en la historia con caracteres propios si no cultiva con esme-

ro un exquisito, sensible y orgulloso espíritu nacional que no tolere ni mucho menos pida injerencias extrañas en su vida doméstica, declaro de la manera más enfática y solemne que me opondré siempre con todo el vigor de mi alma y con todas las fuerzas de mi carácter, en todo tiempo y en toda circunstancia, a que el pueblo panameño sufra el acto de humillación y de abyección de ver sus altas autoridades supeditadas por la presencia de un agente extraño para resolver una campaña electoral. Yo apelo de la manera más leal y patriótica al buen sentido y al honor de mis conciudadanos; apelo al buen sentido nacional para que resolvamos nuestras diferencias en paz, con el auxilio de nuestras leyes y de nuestros propios sentimientos de equidad, porque no hay hombre ni partido que en la balanza de la justicia eterna valga o pese lo que valen y pesan el nombre, el honor y la existencia de la nación misma. Reflexionemos que si nuestro país existe, siquiera como una entidad modesta, es un crimen tratar de destruirlo; que si está en nuestras manos el poder conservar nuestra independencia, el tratar de mermarla no tiene justificación; que si gozamos de una soberanía garantizada por la nación más noble del mundo actual, no debemos empañar o menoscabar nosotros mismos esa soberanía que nadie quiere arrebatarlos.

Ésas son las consideraciones que he deseado presentarle al país como resultado de mis reflexiones durante los años que he vivido en el exterior. Ojalá ellas sean apreciadas teniendo en cuenta la sinceridad en que se inspiran, analizadas con espíritu sereno por las gentes patrióticas y seguidas en lo futuro si algo valen para el país y para su historia.

1928

Lo que antecede fue escrito en 1916 como resultado de mis reflexiones sobre la marcha política del país desde 1903. Tuve la intención de aprovechar ese trabajo en una Conferencia que pensaba dar en el Instituto Nacional; pero habiendo coincidido mi llegada a Panamá, de regreso de mi misión a la República Argentina, con el doloroso suceso del desarme de la Policía Nacional llevada a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos, comprendí que la exposición imparcial y serena de aquellas ideas carecía de oportunidad.

Hoy puede afirmarse sin vacilaciones que el curso de la política y de todos

los asuntos públicos panameños ha venido empeorando día por día y haciendo más imperativa una renovación esencial y profunda de nuestra vida nacional.

Los males apenas esbozados por mí en 1916 se presentan ahora con caracteres más visibles y más graves, y es ya tiempo de que los hombres juiciosos y verdaderamente patriotas del país reunan sus voluntades y sus esfuerzos para ver si es posible llevar a cabo un cambio de rumbo que corresponda a los propósitos elevados de los fundadores de esta República.

La enumeración y la descripción completa de esos males requerirían un trabajo especial muy extenso porque sería preciso analizar los orígenes remotos y próximos de nuestras pervertidas costumbres políticas y de nuestros no menos perniciosos hábitos sociales, y por eso apenas es posible hacer por el momento una enumeración incompleta y una breve descripción de ellos.

En primer lugar aparece como mal fundamental el falso concepto que aquí se tiene de lo que es la democracia. Se ha partido del supuesto de que la democracia debe ser el rebajamiento de todos los valores sociales al nivel de lo que muy poco o nada vale, y hemos estado poniendo en práctica ese sistema que nada crea, que conduce a los hombres al predominio de la animalidad primitiva simple y desnuda, y que destruye toda tendencia a la elevación espiritual y todo estímulo para realizar esa elevación. Hemos querido establecer que los tallos que dan granos o frutos valen lo mismo que la maleza que los circunda.

En segundo lugar y como consecuencia del anterior, se advierte un grave mal nacido del falso concepto de lo que es la política. Hemos cultivado el principio de que toda actividad social debe girar alrededor de los empleos públicos y hemos estado creando un mundo artificial y absurdo en el cual las actividades políticas son nuestro oficio, nuestra industria, nuestra aspiración y nuestra meta, cuando en realidad esas actividades deben ocupar un campo muy restringido si se le compara con el inmenso campo que ocupan en una sociedad civilizada otras actividades independientes, muchas de ellas en pugna, y muchas concordantes y armónicas entre sí. ¿Qué viene a ser la política, por ejemplo, en un país como los Estados Unidos, comparada con las actividades industriales y económicas, las intelectuales y artísticas, las religiosas, filantrópicas y cooperativas? Aquí hemos llegado hasta el extremo de convertir la política en la industria más general y favorecida de la cual los afiliados en

diversos campos esperan recibir provechos personales como si se tratara de un negocio lucrativo. La política no debe ser eso: debe ser un servicio desinteresado y patriótico en el cual se culmine después de probadas la competencia y la honorabilidad para servir; y mientras no cambiemos de prácticas en este respecto, el país carecerá de gobiernos eficientes e íntegros.

Harold J. Laski, sabio Profesor de Política de la Universidad de Londres, en una crítica reciente de las instituciones y prácticas políticas norteamericanas compara un Presidente de los Estados Unidos con un Primer Ministro de Inglaterra. El primero, dice, es en muchas ocasiones el producto del acaso o de combinaciones en las cuales muy raras veces se prefiere a verdaderos estadistas; en Inglaterra, quien llega a la culminante posición de Primer Ministro tiene que ser un hombre eminente, con muchos años de experiencia en la vida pública, y que haya dado irrefutables pruebas de capacidad para dirigir y para construir, haciéndose por eso merecedor del respeto y de la admiración sinceras de su partido. Gladstone, continúa Laski, tuvo treinta y cinco años de servicios en el Parlamento y en el Ministerio antes de ser Primer Ministro la primera vez; Disraeli, treinta años.

Es claro que en el mundo han existido hombres que en pocos años se han elevado a posiciones tan altas que bien pueden llamarse *únicas*, pero éstos no han sido hombres del calibre de la generalidad de las gentes; ellos han sido verdaderos genios, excepciones raras como un Napoleón o un Newton. El mundo político no puede resignarse a esperar genios que lo dirijan, y lo prudente es confiarle esa dirección a quienes posean sabiduría, experiencia e integridad.

Y como de esos falsos conceptos de la democracia y de la política surgen las ambiciones injustificadas y prematuras, como por ensalmo nacen también agrupaciones nuevas disgregadas de las antiguas, cada día más pequeñas e insignificantes, creadas por hombres mediocres sin otro propósito que el mezquino de su propia conveniencia. Así tenemos ya pequeños grupos que se han bautizado a sí mismos con los pomposos nombres de partidos *laboristas* y partidos *agrarios o agrícolas* con tendencias a crear luchas de clases sociales con las rivalidades y animosidades que entre esas clases existen en los viejos países industriales. Un partido *laborista* en Panamá, cuando el país carece casi en absoluto de obreros, hasta el punto de que todas las empresas que

realmente están creando industrias productivas se ven obligadas a importar trabajadores extranjeros, es algo verdaderamente absurdo, lo mismo que un partido *agrícola* en donde nadie quiere ser agricultor. Y lo más risible es la importación de la fraseología superficial que en otros pueblos se explica y se justifica, pero que aquí suena hueca y estrambótica: *proletariado*, *capitalismo*, *burguesía* y *obrerismo*, con los adornos y arandelas usuales. Lo único que nos falta es una dependencia de la *Tercera Internacional*.

La confusión aumenta cuando al lado de esos grupos se organizan otros con caracteres neta y exclusivamente personalistas que ya no pretenden siquiera inspirarse en doctrinas o en ideas más o menos nobles, sino que adoptan como norma de conducta el servirle a un hombre, el obedecer a un hombre, el endiosar a un hombre sin reflexión, sin convicción, sin resistencia y con una casi total ausencia de escrúpulos, hasta que llega el momento de abandonarle para hacer lo mismo con otro. Y así hemos tenido esa larga lista de agrupaciones artificiales de las cuales no quedan ya sino los nombres: a los *constitucionalistas* de 1904, inventados para cohonestar la desertión de ciertos liberales, y cuyo único objeto era servirle al doctor Amador Guerrero, siguieron y siguen en melancólica procesión digna de estudio, guardistas y obaldistas de 1906, aristas y obaldistas de 1908 con los disfraces de Unión Patriótica y Coalición Republicana, diistas y porristas de 1912; valdesistas y chiaristas de 1916; porristas y urriolistas de 1920: otra cosa que se llamó en 1923 Liga Nacional Porrista, seguida después de otros y otros *istas* cuyo número aumenta a medida que las aguas políticas van bajando de nivel; en vez de faros que deben servirle de guía a un partido digno y a un pueblo realmente libre son arrecifes que se descubren cuando la marea ha llegado a su extremo descenso y pone de relieve las lamas y las rocas insignificantes.

No es necesario continuar insistiendo en que nuestras prácticas democráticas se alejan más cada día de los ideales democráticos que le sirvieron de inspiración y de justificación a los promotores de la independencia panameña. Si las tendencias actuales llevadas hasta su límite extremo nos condujeran sin peligro al predominio de una democracia pura en una sociedad perfectamente educada y capaz de resolver por sí misma en la plaza pública los más graves problemas del país, aquí habríamos alcanzado el ideal en materia de instituciones políticas; pero tal aspiración es de realización imposible mientras no se

alcance algo más fundamental todavía y es una completa transformación de los *motivos humanos*.

La *democracia pura* se ha hecho irrealizable en el mundo por el crecimiento de la población, y más que todo, por la complejidad de los factores nuevos que entran cada día en la estructura de la sociedad humana. No queda más recurso que continuar perfeccionando el sistema de la *democracia representativa* y darle prominencia y autoridad a los directores experimentados y altruistas. Eso naturalmente excluye de la dirección a la mediocridad advenediza y bulguera que nada puede crear ni conservar.

Anexos





Prisión y proceso de Victoriano Lorenzo

MI TESTIMONIO

A mi regreso al Departamento de Bolívar, donde permanecí un mes, he encontrado varias publicaciones hechas por el señor Dr. Lucas Caballero y por algunos otros en la capital de la República referentes al juzgamiento y ejecución del General Victoriano Lorenzo. En esas publicaciones se invoca mi testimonio: debo rendirlo bajo la solemne promesa de ceñirme al relato fiel de los hechos que conozco por haber intervenido en ellos o por haberlos presenciado.

Hasta ahora había guardado silencio por la razón principal de no tener en mi poder los documentos que en parte ha publicado el Dr. Caballero, pero también influyó en mi ánimo la interpretación que probablemente le daría el público a todo escrito mío en otras circunstancias que no las presentes. Figurárase la generalidad que yo comparecía a defenderme, a defender al Gral. Benjamín Herrera y al Dr. Lucas Caballero del cargo que se nos hizo de ser los responsables del fusilamiento del Gral. Victoriano Lorenzo, y yo por ninguna consideración quería aparecer dando respuesta, directa ni indirecta, a cargo tan desprovisto de fundamento como lleno de malevolencia y de perfidia. Yo sabía que la verdad se haría pública por boca de jefes del Gobierno como los Generales V. M. Salazar, Luis Ma. Terán, Alfonso Jaramillo, el Coronel Gutiérrez y algunos otros que fueron testigos de lo ocurrido en San Carlos y con hombres de bien, incapaces de mentir. He evitado de ese modo estériles polémicas con personas que para mí no existen.

Hoy comparezco como testigo en el juicio público que la Nación ha abier-

to sobre hechos que empañan su honor de pueblo civilizado y cristiano. Mi papel es otro y tengo el deber de hablar.

El día 29 de noviembre en momentos en que el Gral. Herrera se preparaba para seguir a la provincia de Chiriquí a dar cumplimiento al tratado del *Wisconsin*, llegó a Pocrí un oficial procedente de San Carlos con la noticia de que el día anterior había habido rebelión de las fuerzas de la 7a División contra el jefe de las tres divisiones allí amontonadas que lo era el General don Julio Plaza. El Oficial no daba detalles, pues había salido poco después de iniciado el desorden. Todo hacía conjeturar que los Generales Plaza y Buendía se hallaban en situación muy crítica y el Gral. Herrera comprendió que antes de ir a Chiriquí era necesario informarse de lo que realmente había ocurrido en San Carlos. Como la tripulación del *Bogotá* nave en que íbamos a hacer el viaje, se componía íntegramente de americanos de la peor especie, indisciplinados y viciosos, el buque estuvo parado en el estero de Aguadulce por más de un día. No fue sino el 1o de diciembre cuando llegamos al puerto de San Carlos. Todo estaba ya tranquilo. El General Plaza había conseguido restablecer el orden y tenía preso al Coronel Cañareta, promotor del escándalo; había puesto el armamento y los pertrechos bajo la guarda de un batallón caucano y tomado toda clase de precauciones para evitar la repetición de lo sucedido.

La investigación hecha por el Gral. Herrera fue breve. No resultó de ella ninguna responsabilidad directa contra el Gral. Victoriano Lorenzo, Jefe de la División que se decía sublevada. Resultó contra él únicamente el cargo de no haber hecho uso de su autoridad para impedir los actos ejecutados por subalternos suyos que se alzaban tomando su nombre y proclamándolo como Director de la Guerra.

El General Herrera nos comisionó al Dr. Caballero y a mí para que conferenciáramos con el General Lorenzo y le explicáramos el alcance del tratado; le hiciéramos conocer el deber en que estábamos todos los miembros del Ejército, de cumplir con lealtad; y le exigíramos el envío de órdenes terminantes a los miembros de su división que se habían ido con unas pocas armas para que las devolvieran. El Gral. Lorenzo nos dio explicaciones que corroboraban el resultado sin tardanza de la investigación hecha. Los actos de sublevación fueron efecto del abuso de bebidas alcohólicas con motivo de los festejos del 28 de noviembre (aniversario de la independencia del Istmo). El Gral.

Lorenzo no encabezó la sublevación, pero por su estado de embriaguez tampoco se opuso a ella. Nos manifestó sincero pesar por lo ocurrido, nos expresó su voluntad de cooperar al cumplimiento de los tratados como miembros del Ejército, e inmediatamente convino en dictar y enviar las órdenes solicitadas. Así lo hizo escogiendo para llevarlas personalmente y hacerlas cumplir, al jefe del Estado Mayor de su División que no era el Coronel Cañarete, como erradamente afirma el Gral. Luis Ma. Terán en su imparcial exposición publicada en *El Relator*, sino el Gral. Faustino L. Mina.

En esa conferencia el Gral. Lorenzo nos expresó también su deseo de quedarse en el Istmo, y mucho menos en la Provincia de Coclé, en donde tenía enemigos encarnizados que no excusarían ocasión de perseguirlo y de asesinarlo.

El Dr. Caballero y yo le dimos cuenta de las manifestaciones de Lorenzo al Gral. Herrera, quien aprobó lo convenido sobre el envío de órdenes para restituir las armas y recuerdo que entonces nos dijo: “Uds. deben comprender que mi deseo es impedir que haya pretexto de ningún género para perseguir a Lorenzo, lo que quiero precisamente es salvarlo de esas persecuciones, pues de otro modo yo tendría una grave responsabilidad ante el partido liberal”.

Poco después de eso, y cuando entre los jefes y oficiales llegó a saberse que el Gral. Plaza quedaba en San Carlos con cien hombres armados para guardar el orden; que el Gral. Lorenzo quedaba detenido hasta que se restituyeran al parque las armas tomadas, se acercó a mí el Gral. Plaza y me dijo que él quedaba allí en una situación delicada que sabiéndose entre las tropas desarmadas la detención de Lorenzo, sin saberse que era sólo transitoriamente, podían presentarse de un momento a otro algunos de los partidarios de aquél en actitud hostil y ponerlo a él (Plaza) en la necesidad de defenderse; que esos peligros podían evitarse si nos llevábamos a Lorenzo en el *Bogotá*.

Hablé con el Gral. Herrera sobre el asunto; él comprendió que el Gral. Plaza tenía razón y enseguida se dirigió donde envió, horas después, la orden de embarcar a Lorenzo. Éste se encontraba en la casa en que vivía, con un guardia que en realidad no era sino una apariencia de custodia. Bien hubiera podido irse sin obstáculo el Gral. Lorenzo, y si no lo hizo fue porque de buena fe nos había prometido cumplir el tratado, y así, en calidad de detenido, más por su palabra que por la fuerza, lo encontró el Capitán Antonio A. Valdés a las

nueve de la noche cuando fue por orden del Dr. Caballero a comunicarle que se preparara para salir en el *Bogotá*. El Gral. Lorenzo fue conducido al puerto, armado de su espada, por el Capitán Valdés, desarmado y solo; en el embarcadero permanecieron varias horas hasta que llegó la lancha de gasolina que los condujo a todos a bordo: durante ese tiempo, en noche oscura y a caballo como lo estaba cuando fue al embarcadero de San Carlos, distante milla y media de la población, el Gral. Lorenzo pudo escaparse, y tampoco lo hizo.

Cuando llegamos al *Bogotá* supimos por el Gral. Herrera que había convenido con el Gral. Vásquez Cobo en tener al Gral. Lorenzo a bordo hasta que fueran entregadas las armas sustraídas en San Carlos y que dicho General Vásquez Cobo se había comprometido, empeñando su palabra de honor, a expedirle pasaporte a aquel Jefe para seguir al Cauca o al exterior, según él mismo resolviera.

En la isla de Taboga, donde permanecimos el día 2 de diciembre, recibió el Gral. Vásquez Cobo la aprobación de aquel convenio por parte del Gral. Perdomo. Días después hablando el Gral. Vásquez Cobo y yo a bordo del *Bogotá* sobre este delicado incidente, me manifestó con la mayor ingenuidad que él había ido a tierra hacer toda clase de esfuerzos por conseguir la aprobación, con el General Perdomo y que si no la hubiera conseguido no habría regresado a bordo. No vi la carta en que consta esa aprobación, pero el General Herrera me relató su contenido pocos momentos después de haberla leído él.

A mediados de diciembre regresábamos de la Provincia de Chiriquí en el *Bogotá* el Gral. Vásquez Cobo y yo, por el contacto diario del viaje que fue largo y penoso estrechamos nuestras relaciones y departíamos con frecuencia de la manera más cordial y tuve ocasión por eso de oír de sus propios labios la resolución que tenía de llevarse al Cauca al General Lorenzo, para apartarlo del Istmo mientras las pasiones se calmaban. Con el mismo Gral. Lorenzo hablé sobre su proyectado viaje y me manifestó estar resuelto a irse a Cali como el General Vásquez Cobo deseaba.

Ésa es la historia fiel de lo sucedido con el Gral. Victoriano Lorenzo. Jamás se le ocurrió entonces a ningún jefe del Gobierno decir ni obtener que él no se había acogido a los tratados o que se había rebelado contra ellos. Lo que pasó en San Carlos fue acto de sublevación, reprimido y castigado antes de que las autoridades y fuerzas del gobierno tuvieran mando en el lugar; fue un

accidente doméstico en nuestro Ejército que nosotros bien podíamos haber ocultado, si no hubiera sido por el deseo de dar pruebas de una lealtad que no se ha comprendido por razones obvias.

Lo ocurrido después es notorio. Por circunstancias que nadie ha podido averiguar, el Gral. Lorenzo, libre a bordo del *Bogotá* bajo la palabra de honor de los Generales Nicolás Perdomo y Alfredo Vásquez Cobo, por algún torpe consejo o alguna trama siniestra, prefirió escaparse del buque y ocultarse en la ciudad. Aquello se consideró como una fuga, la policía lo aprehendió con suma facilidad hasta el punto de haberse sospechado que alguno de los Jefes del Cuerpo fue quien le dio al fugitivo los medios de escaparse para luego llenarse de gloria capturándolo; y enseguida le dieron curso a las sumarias recién iniciadas para explicar su prisión como resultado de una investigación por delitos comunes. A las gestiones que varias personas hicimos para que se le pusiera en libertad se nos contestó siempre que de conformidad con el tratado del *Wisconsin*, el General Victoriano Lorenzo estaba sujeto a juzgamiento por delitos comunes. Nada podíamos contestar a ese argumento fundado en el texto del tratado.

El juicio debía, pues, seguir el curso legal ante el Juez Superior. Nadie podía tomar en serio los rumores que de cuando en cuando circulaban sobre el juzgamiento militar del Gral. Lorenzo. Yo fui de los que negaron la posibilidad de ese atentado, aun la víspera de ejecutarlo porque me parecía monstruoso. No podía concebir que hubiera gentes tan insensatas que exhibieran al Gobierno del país como desleal y felón aquí mismo en donde se celebró la paz, aquí en donde el ojo del hombre civilizado nos estudia para saber si aún somos bárbaros que acabamos de dejar a un lado el carcaj con las flechas de los aborígenes.

El mismo Gral. Lorenzo tampoco tenía temores de ser juzgado militarmente porque había recibido una comunicación del Señor Vicepresidente de la República en la cual le decía que su asunto era de la competencia de los jueces ordinarios. Ese documento dice así:

(Falta en el artículo el documento a que se refiere el Dr. Morales).

En la tarde del 13 de mayo varios amigos se acercaron a mí para decirme que tenían la certidumbre de que los miembros del Consejo de Guerra estaban ya designados y que se anunciaba que el fusilamiento tendría lugar el 15. Fue

por eso por lo que en la mañana del 14 dirigí al Gral. Alfredo Vásquez Cobo, Ministro de Guerra, uno de los signatarios del tratado de paz del *Wisconsin*, y persona colocada respecto del General Lorenzo en las condiciones que he explicado, el cablegrama: “General Vásquez Cobo. Bogotá. Anunciándose juzgamiento militar Victoriano Lorenzo. Recuérdole cláusula tratado de paz contraria tal acto. Confío interpondrá Ud. su influencia para impedirlo. Eusebio A. Morales”.

Horas después aparecieron fijados en las esquinas los carteles en que se anunciaba al público consternado la hora de principiar el juzgamiento. La sentencia de muerte había sido dictada de antemano y el 15 a las cinco de la tarde el Gral. Lorenzo fue ejecutado. El día 27 del mismo mes recibí la respuesta del Gral. Vásquez Cobo. “Bogotá 22 Buenaventura 27 Eusebio A. Morales— Panamá ignoraba juzgamiento. Recuérdole Lorenzo protestó contra tratados en San Carlos, luego fugóse Bogotá. Vásquez Cobo”.

Ese cablegrama contiene dos partes, una que parece ser la condenación del acto y así la interpreto yo para honra del Gral. Vásquez Cobo y otra que parece anticipar una excusa o una justificación del procedimiento. Corresponde al Gral. Alfredo Vásquez Cobo explicar cuál es la interpretación que el país debe darle a su respuesta, le cedo la palabra.

Panamá, agosto de 1903.

Carta al Dr. Manuel Amador Guerrero

Nueva York, julio 5 de 1904.
Sr. Dr. D.
Manuel Amador Guerrero.
Panamá.

Muy estimado doctor y amigo:
Recibí su muy apreciable de fecha 21 de junio a la cual me refiero con gusto.
En la semana pasada hicimos el depósito de los tres millones así:

En la Casa Morgan	\$ 1.000.000
En la <i>Boston Fruit Co.</i> con plazo de nueve meses	575.000
En la <i>New York Security and Fruit Co.</i> a seis meses	575.000
En el <i>Bowling Green F. Co.</i> 6 meses	275.000

Invertimos en fondos del ferrocarril de Panamá que producen \$4 (está roto) % \$929.000 y un pico; tenemos la hipoteca en camino que arreglaremos esta semana. Estamos pues en la parte práctica del negocio, tropezando sí con muchas dificultades y con muchas pretensiones.⁵¹

Recibí el busto de Balboa y estamos esperando el correo hoy para seguir a Washington a tratar el asunto de la acuñación.

Con todo respeto por sus opiniones me permito decirle que yo considero mejor para la República no tratar con la Comisión del Canal sino asuntos pura-

⁵¹ Estos depósitos e inversiones fueron autorizadas por la Ley 43 de 1904, que se refiere a los "millones de la posteridad".

mente mecánicos y dejar la consideración de los verdaderamente importantes para discutirlos y arreglarlos con el Gobierno de los Estados Unidos en forma de tratados. La Comisión del Canal no tiene poder para celebrar convenciones y a nosotros nos conviene un arreglo firme obligatorio. Además con el Gobierno americano puede conseguirse más en nuestro favor que con la Comisión. Por ejemplo, yo creo que en el asunto de las contribuciones puede sostenerse con la lectura desapasionada del tratado que los Estados Unidos no tienen facultad de ponerlas. Panamá les ha concedido el uso de su soberanía para fines de protección que se imponen y que ella no podría dar en caso de conflicto con los demás poderes del mundo. Para facilitar esa protección sin perder de vista que se trata de un convenio para construir el Canal y no de otra cosa, Panamá confirió poder y autoridad a los Estados Unidos pero no se ha desprendido de sus derechos soberanos en absoluto. Prueba de ello es el artículo XIII que dice que los “Estados Unidos podrán importar a la Zona libre de derechos y sin restricciones todo lo que necesiten, etc.” ¿Si la intención de los contratantes hubiera sido la de que los Estados Unidos pudieran poner contribuciones en la Zona, para qué es ese artículo que es el único que se refiere al asunto? Prueba también de que Panamá no se ha desprendido de toda su soberanía es el artículo que Ud. conoce en el cual se estipula que las expropiaciones que se hagan de terrenos, en la Zona serán valuados y fijados por una comisión mixta nombrada por la dos Repúblicas. ¿Si no fuéramos dando más de aquello a qué establecer ese Tribunal Mixto? En fin, el asunto es de tal naturaleza que en último caso sería cuestión de solicitar su aclaración sin celebrar por lo pronto ningún arreglo en que después aparezcamos dando más de aquello a que el contratante cree tener derecho.

Le suplico encarecidamente, doctor, que no se comprometa en el asunto; que forme un plan en el cual se interprete el tratado del modo menos dañoso para el país y le envíe instrucciones al señor Obaldía para que trate el asunto en todas sus fases.

Con el Almirante Walker hablé en Washington y me dijo que saldría a fines de julio para llegar allá a principios de agosto. Tiene el pensamiento de nombrarme abogado consultor de la Comisión y me propuso que me fuera con él pero en realidad no puedo pues para entonces no habremos concluido. Si le consulta el punto de mi nombramiento, ojalá Ud. le dé una respuesta halagadora, pues yo sí deseo esa posición.

La noticia del rechazo de Don Ricardo como Director del Banco ha sido para mí una sorpresa. Tal cosa no tiene justificación de ningún género, pues en Panamá, en materia de integridad y de pureza habrá iguales a Don Ricardo pero superior ninguno. Yo que lo he tratado íntimamente sé que su rechazo es un bofetón dado a la honradez y la virtud.

Con mi saludo respetuoso para la familia y mi deseo de que se conserve en buena salud soy su amigo afmo.,

Eusebio A. Morales

P.S. Voy a escribir un artículo en la *North American Review* titulado "*Interpretation of the Panama Canal Convention*". Lo considero necesario.



Enseñanza primaria

Organización y extensión de la enseñanza Fragmento de la Memoria de Instrucción Pública de 1910

La Ley 11 de 1904, cuidadosamente elaborada por la Convención Nacional, puso las bases de la enseñanza primaria en la República, y la Ley 22 de 1907, adicional de aquella, vino a llenar oportunamente algunos vacíos. En esas dos leyes se establecieron principios generales sobre denominación y categoría de las escuelas, sobre asistencia a éstas y penas para quienes no cumplieren la obligación escolar, sobre distribución de las materias de enseñanza, sobre inspección de los establecimientos públicos y privados y sobre las condiciones técnicas y morales de los Maestros. Pero esas disposiciones no contenían, ni podían contener, todos los detalles indispensables para que las escuelas primarias funcionaran con regularidad, sujetas a reglas de invariable aplicación en cuanto a materias de enseñanza, distribución de ésta, horas semanales de trabajo, deberes de los Inspectores, Directores y Maestros, y otros puntos de menor importancia, y esa falta de detalles daba lugar a que en cada escuela de la República el Maestro enseñara lo que le venía en capricho, ocurriendo frecuentemente que, mientras en unas escuelas se dedicaba la mayor parte del tiempo a lecciones y prácticas religiosas, en otras los niños de grados elementales lo perdían tristemente oyendo divagaciones astronómicas incomprensibles para ellos. Y es de lamentarse que tan anómala situación se hubiera mantenido indefinidamente, a pesar de haber estado este ramo del Gobierno bajo la dirección de hombres expertos como los señores don Nicolás Victoria J. y don Melchor Lasso de la Vega, quienes pudieron elaborar con lucidez un decreto orgánico de conformidad con las leyes vigentes.

Apenas tomé posesión del cargo, honrosísimo para mí, de Secretario de Instrucción Pública, observé la falta que hacía un decreto fundado en las leyes y que contuviera detalladamente todo lo indispensable para la enseñanza primaria, y después de algunos meses de labor, en diciembre del año último pude presentarle al señor Presidente de la República el proyecto de decreto que, después de aprobado, fue emitido el 14 de febrero del año en curso y figura como anexo a esta memoria.

Ese decreto, estrictamente basado en las leyes de instrucción pública, contiene la reglamentación necesaria para hacer efectiva la enseñanza obligatoria, establece el *minimum* de esta enseñanza, clasifica las escuelas en que ha de darse, determina en un plan de estudios claro y concreto las materias que deben enseñarse en cada orden de escuelas, señala las funciones y deberes de los Inspectores, Directores y Maestros y fija la duración del año escolar.

Como vosotros sabéis bien, el mencionado decreto no puede ser una obra perfecta en ninguno de los puntos que abraza; pero es un ensayo de metodización en el caos de disposiciones que existía antes; es una base que puede servirles de mucho a quienes con mayores capacidades y mejores títulos, vengan a hacer por este ramo de la administración nacional lo que yo no he podido realizar por insuficiencia o falta de adecuada preparación.

Tratando ahora de la organización y extensión de la enseñanza, debo decirlos que el decreto se ha inspirado en las siguientes ideas:

1. En que conforme a preceptos constitucionales y legales (Art. 133 de la Constitución y Ley 11 de 1904) la instrucción primaria es obligatoria para todo niño panameño o residente de 7 a 15 años de edad.
2. En que era preciso fijar claramente el *minimum* de la enseñanza obligatoria, para saber qué niños han cumplido, en un momento dado, la obligación escolar que la Constitución les impone.
3. En que para fijar ese límite era indispensable preparar un plan de estudios metódico que contuviera las materias de primera enseñanza distribuidas de conformidad con la ley.
4. En que las escuelas no podían ser todas del mismo orden a causa de condiciones locales muy diversas, del número de niños asistentes en cada lugar y de la circunstancia de haber habido o no escuelas abiertas anteriormente.

Teniendo en cuenta esas circunstancias, se han dividido las escuelas en cuatro órdenes y las materias de enseñanza primaria se han distribuido en seis grados, de los cuales los tres primeros comprenden el *minimum* de la enseñanza obligatoria. En esos tres grados, que corresponden a otros tantos años de estudios, aplicándose el sistema concéntrico, los niños recibirán los conocimientos más indispensables para la vida, en Castellano, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia Patria, Nociones científicas, Moral, Religión, Higiene, Instrucción cívica, Trabajos manuales y Agricultura los varones, Corte y Costura y Economía doméstica las mujeres, Dibujo, Canto y Gimnasia. En los demás órdenes de escuelas, que comprenden los grados 4º, 5º y 6º, el círculo de esos mismos conocimientos se ensancha hasta llegar al límite con la segunda enseñanza.

La limitación de la enseñanza obligatoria a tres grados ha sido establecida por razones económicas y como medida transitoria. En efecto, si se extendiera dicha enseñanza hasta el último grado primario, se vería el Gobierno obligado, dentro de dos años tal vez, a fundar escuelas de primer orden o superiores en casi todos los distritos, duplicándose o triplicándose probablemente el presupuesto de este ramo; y aunque es cierto que tal consideración no debe prevalecer cuando se trata de la instrucción popular, no puede el Gobierno dejar de tener en cuenta las condiciones fiscales del país y las necesidades primordiales de otro orden que exigen imperiosamente el empleo de una considerable parte de las rentas públicas. Cuando la nación, desarrollada industrialmente por medio de obras materiales como el Ferrocarril de Panamá a David, tenga mayor capacidad productiva, las rentas públicas aumentarán sin esfuerzo y la enseñanza primaria podrá ensancharse mucho más de lo que hoy está.

Otra causa de la limitación de la enseñanza obligatoria a tres grados, es la falta de Maestros nacionales. El Maestro de escuela, que después de los padres es el primer educador de la niñez, debe ser nacional para que con el amor y el respeto diariamente tributados a la patria, a sus instituciones y a sus símbolos, ponga en los niños el germen de los sentimientos que llegan después a formar el buen ciudadano, les dé ejemplos de abnegación, cultive los rasgos nobles y salientes del carácter nacional y combata con entereza las malas tendencias nativas. Para todo eso es preciso que el maestro sea nacional, pues aunque haya maestros extranjeros a quienes un alto concepto del deber pone

en capacidad de dar buen ejemplo en cualquier país a donde lleguen a ejercer su ministerio, siempre parece encontrarse en su labor algo de convencional y de artificial que le quita mérito a sus esfuerzos y que rodea sus enseñanzas de una atmósfera indefinida, impropia para el cultivo del amor intenso a la patria.

Así, la necesidad de maestros nacionales es cada día mayor y la satisfacción de ella se hace diariamente más difícil. El país cuenta apenas con un número de 81 maestros graduados en servicio y como se requieren 515 por lo menos para las escuelas abiertas, ha sido preciso aprovechar los servicios de maestros graduados extranjeros, como los Hermanos Cristianos y algunos otros, y ha habido que emplear asimismo maestros no graduados como las Hermanas de la Caridad y muchos más, nativos y extranjeros, con buena preparación práctica el mayor número y con mediana preparación el resto.

Comprendiendo que era urgente la formación de maestros, el Poder Ejecutivo le ha dado notable ensanche al Instituto Nacional y a la Escuela Normal de Institutoras, aumentando el número de alumnos sostenidos por el Tesoro público. De este punto os hablaré detenidamente más adelante.

Aplicando el decreto a que vengo refiriéndome, se han organizado sendas escuelas superiores de varones en Panamá, en Colón y David; escuelas de primer orden de varones y de niñas, en Panamá, cuatro, en Colón, dos, en David, una, en Penonomé, dos, en Los Santos, una, en Santiago, dos, en Bocas del Toro, dos, en Aguadulce, dos; escuelas de segundo orden en Taboga, Chorrera, Chitré, Las Tablas, Soná y Portobelo; y escuelas de tercer orden en los demás distritos, corregimientos y caseríos en donde se ha creído conveniente la creación de ellas.

El desarrollo que ha tenido la enseñanza primaria durante los últimos años, y particularmente en el período de 1908 para acá, es verdaderamente digno de mención. Para que podáis formaros una idea de ese progreso, os presento en

	PERÍODOS				
	De 1906 a 1907	De 1907 a 1908	De 1908 a 1909	De 1909 a 1910	De 1910 a 1911
ESCUELAS	187	212	222	234	294
ALUMNOS	9.509	12.132	12.360	13.521	18.645
PERSONAL DOCENTE	259	366	396	410	515

el cuadro que sigue los principales datos que sobre el asunto existen en la Secretaría de Instrucción Pública.

Como se ve, el aumento del número de escuelas y de alumnos es verdaderamente consolador porque se palpa que en todo el país crece el deseo de la instrucción. Hoy, aun de los caseríos más apartados y humildes, se reciben memoriales en que los padres de familia no piden otra cosa al Gobierno que un maestro o maestra para sus hijos, y el Gobierno se cree en el deber de fundar esas escuelas aunque no haya maestros que tengan preparación completa, porque juzga que es preferible que haya quien enseñe algo a niños completamente ignorantes, que mañana serían hombres o mujeres analfabetas, a que no haya ninguno que satisfaga siquiera incompletamente ese vivo deseo de los pueblos.

De desearse es que todo maestro sea versado en pedagogía; que pueda instruir y educar a los niños del modo que mejor los habilite para las luchas de la vida y para comprender sus deberes en la sociedad humana; pero ese *desideratum* no lo han alcanzado todavía ni los pueblos más avanzados de la tierra. En los mismos Estados Unidos, después de un progreso extraordinario y sin precedentes en el ramo de la educación, todavía hay quejas de la marcha de las escuelas rurales, y respecto de la inspección de éstas, confiesa el Jefe del ramo en el Estado de Nueva York, en su informe relativo al año de 1908, que hubo Inspectores que no visitaron las escuelas de su dependencia sino dos veces en el año y otros que no las visitaron *nunca*.

Si eso pasa en el Estado de Nueva York, cuyo presupuesto para la enseñanza primaria se elevó en 1907 a \$53.928.675,00 (dólares) y en donde los maestros pueden ser bien pagados, fácil es concluir que nosotros, con limitadísimos recursos y con exíguos sueldos, no podemos aspirar a tener un cuerpo de maestros escogidos, completamente preparados para la enseñanza y de un alto grado de abnegación para ir a prestar sus servicios por una ración de hambre a lugares insalubres distantes de todo centro medianamente civilizado y sin comodidades para la vida. Pero como por otra parte sería contrario a los intereses sociales y a la conveniencia del país dejar en absoluta ignorancia a la niñez que se levanta, el Gobierno, como ya os he expuesto, ha considerado preferible abrir escuelas con maestros que siquiera sean capaces de enseñar a leer y escribir y algunos rudimentos de aritmética, a no hacer nada por esos

niños que dentro de pocos años figurarán en la lista de nuestros conciudadanos. Hay quienes piensan que, para no tener escuelas con maestros bien preparados, es mejor no tenerlas. Esto tiene mucho de relativo, según las condiciones de cada país y hasta de cada comunidad. Debemos reconocer y admitir que una persona superior en ilustración a los que le rodean, puede impartirles a éstos muy útiles conocimientos, empleando aun los métodos más primitivos. De los hombres que hoy figuran en primera línea en este país y en muchos otros, muy raros serán los que no hayan aprendido a leer siguiendo el sistema del deletreo y contar en las tablas auxiliares que hoy le inspiran horror al maestro moderno; pero la deficiencia de tales métodos no impidió que esos hombres salieran de la absoluta ignorancia en que hubieran quedado si se hubieran puesto a esperar el advenimiento de la pedagogía moderna y del maestro ejemplar, como tampoco fue óbice para que ellos se elevaran a su condición actual.

Así, pues, al crear escuelas en corregimientos y caseríos en donde ha habido el núcleo de niños que la ley prescribe y al nombrar Maestros y Maestras para regentarlas, el Gobierno se ha inspirado en esos sentimientos que de seguro tendrán vuestra aprobación.

El decreto orgánico de la enseñanza primaria fue preparado con el fin de que estuviera publicado y en vigor desde el mes de enero del presente año para que todas las disposiciones preliminares que contiene hubieran podido cumplirse antes de la fecha fijada como principio del año escolar; pero atenciones muy importantes le impidieron al Presidente señor de Obaldía estudiar con detenimiento el proyecto antes del mes de febrero, y no fue sino el 14 de dicho mes cuando lo autorizó con su firma.

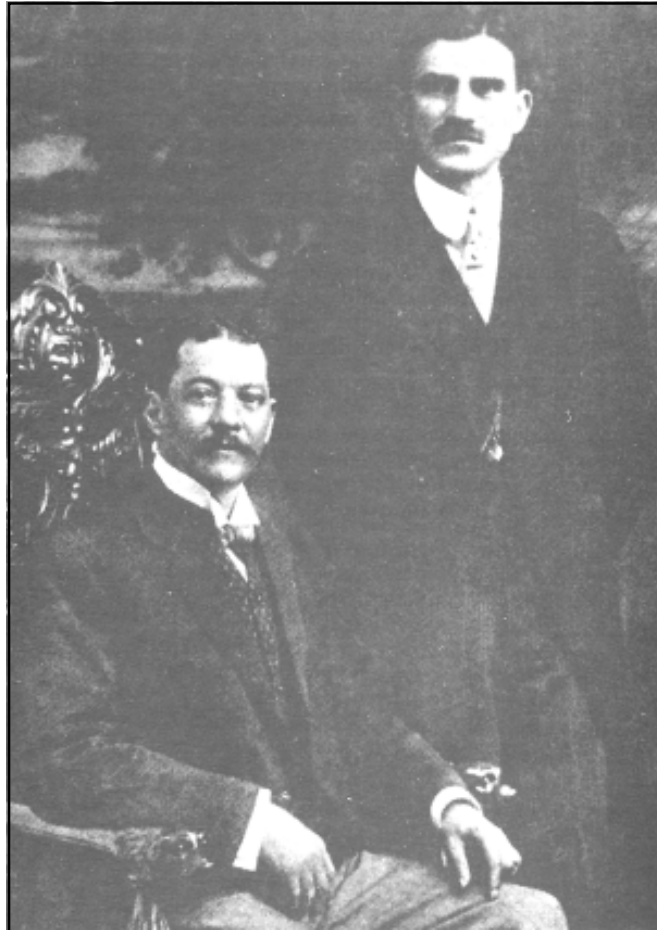
Como una de las innovaciones introducidas era la formación del censo escolar por las autoridades políticas de los distritos, corregimientos y caseríos, la demora en la expedición del decreto y en la publicación de formularios adecuados vino a entorpecer mucho el comienzo del nuevo año escolar. Lo mismo ocurrió, necesariamente, con los cuadros de asistencia y de fallas de los alumnos y con los programas de enseñanza. No fue sino a mediados de mayo cuando estos últimos pudieron distribuirse, en vez de haberlo sido a mediados de abril, para que los maestros hubieran tenido tiempo de estudiarlos cuidadosamente antes de ponerlos en práctica.

Respecto de los programas, es preciso que os dé cuenta de que en virtud de la premura del tiempo y por estar en vacaciones y ausentes del país casi todos los miembros del Consejo Técnico, me pareció conveniente adoptar de manera provisional los programas que habían estado en uso durante el año anterior en la Escuela Anexa al Instituto Nacional, y que habían sido aplicados con éxito por los maestros de dicha escuela, lo que pude comprobar asistiendo a algunos exámenes.

La emisión de programas es cosa fundamental e indispensable para la enseñanza primaria, sobre todo cuando se trata de un país en donde la enseñanza primaria es obligatoria. Para implantar este principio en toda su benéfica amplitud, el Gobierno debe establecer bien claramente cuáles son las materias obligatorias, cuál es la extensión que de cada una de ellas le corresponde a la escuela primaria, cómo se divide ese total entre los diversos grados y cuál es el orden progresivo que ha de observarse, tanto en los detalles como en el conjunto.

No han faltado voces de oposición a los programas a que me vengo refiriendo. Las mismas personas que por muchos años guardaron silencio en presencia de la lastimosa falta de aquellos elementos primordiales de la enseñanza, aparecieron para censurar, para encontrar errores y deficiencias. Cuando lo que debía de haber sido motivo de clamor constante, la no existencia de programas, nunca lo fue, la primera tentativa para salir de aquella condición desventajosa halló opositores y críticos entre el número de las gentes que nada crean y que encuentran terrible cosa la creación, la obra de los demás.

Los programas aludidos no pueden ser perfectos, pero tampoco han sido emitidos como perfectos. Los programas de enseñanza pueden ir cambiando de forma y de carácter a medida que un país progresa y que va teniendo un personal de maestros bien preparados. Por eso el decreto orgánico dispone que sean revisados de tiempo en tiempo.



Doctores Carlos A. Mendoza y Eusebio A. Morales.
(1913)

Enseñanza secundaria

Organización General

Fragmento de la Memoria de Instrucción Pública de 1910

La Ley 11 de 1904 facultó al Poder Ejecutivo para fundar diversos establecimientos de enseñanza secundaria, y haciendo uso de esa facultad se organizaron los siguientes:

Una Escuela Normal de varones,
Una Escuela Normal de Institutoras,
Una Escuela Superior de varones,
Una Escuela Superior de niñas,
Un Colegio de Comercio e Idiomas,
Una Escuela de Música y Declamación,
Una Escuela de Artes y Oficios.

A consecuencia del lastimoso estado en que se hallaba la enseñanza primaria en los años anteriores al de 1904, era evidente que la multiplicidad de establecimientos de enseñanza secundaria ningún beneficio inmediato iba a producir. Así sucedió en efecto. Con excepción de las Escuelas Normales, que son planteles destinados a fines especialísimos y en los cuales es de desearse que los alumnos hagan o repitan muchas materias de la enseñanza primaria con el objeto de obtener un dominio pleno de ellas que les haga fácil la aplicación de los buenos métodos pedagógicos, y con excepción de las Escuelas de Música y Declamación y de Artes y Oficios, que por su carácter pueden funcionar con alumnos adultos, los

otros establecimientos no podían sino ser verdaderas escuelas primarias, por falta de alumnos debidamente preparados.

Según los decretos orgánicos de las Superiores, la de varones podía conceder el diploma de *Bachiller moderno* y *Perito Mercantil*, y el Colegio de Comercio e Idiomas el de *Tenedor de Libros*.

Con esa organización general de la enseñanza secundaria, se dividían la atención y los recursos del Estado en varios establecimientos del mismo carácter o de caracteres muy análogos, que imponían considerables gastos en directores y profesores, y todo eso sólo para atender a la enseñanza de unos pocos alumnos. El señor Rector del Colegio de Comercio e Idiomas decía sobre este punto, en su informe inserto en la Memoria de 1908, lo siguiente:

“Actualmente se enseñan en los dos colegios superiores las mismas materias, en otras palabras, una escuela hace la competencia a la otra, o lo que es igual, el Gobierno se hace la competencia a sí mismo. Sostiene con gastos enormes muchos profesores para dictar las mismas asignaturas, de lo cual resulta que para el Gobierno, por ser más económica, la mejor escuela parece ser aquella en que, por menor gasto, se enseña al menor número de discípulos. De ahí que la voluntad del niño, que escoge la escuela que más le gusta, aumente y disminuya la calidad del colegio. El Gobierno debe y puede evitar ese mal dividiendo todas las escuelas y colegios de la capital en dos categorías, una para la enseñanza primaria que tenga sus respectivas secciones de enseñanza elemental, media y superior, y la otra para la enseñanza secundaria y profesional. Reducido, como lógicamente ha de ser en una ciudad que no pasa de 35.000 habitantes, el número de familias que pueden proporcionar a sus hijos una educación prolongada, no puede haber para enseñanza superior más que un solo colegio: el Instituto Nacional, que se dividirá en secciones de enseñanza preparatoria, secundaria y profesional. El estado actual de las dos escuelas demuestra mi aseveración. Ni en la Escuela Superior de varones ni en el Colegio de Comercio e Idiomas, pasa el número de la Sección Superior de 12 alumnos. Unidos dos grupos, se formaría una sola clase y se disminuirían de mitad los gastos que ocasionan”.

Sobremanera sensatas eran las indicaciones del doctor Hoffman y sin conocerlas coincidían con mis ideas sobre este mismo asunto. Era un error gastar cuantiosas sumas en el funcionamiento de varias instituciones del mis-

mo orden para mantener en ellas alumnos que no podían estar sino en escuelas primarias, y por eso me empeñé en que se estableciera un sólo centro de enseñanza secundaria para varones, en el cual se concentraran las energías y recursos antes dispersos; y como para tal plan se prestaba la Ley 22 de 1907, que dispuso la creación de un Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo resolvió adoptarlo, incorporando también a la nueva institución la Escuela Normal de varones que podía ser, como en efecto lo ha sido una sección especial con plan de estudios adecuados a su misma especialidad.

La enseñanza secundaria ha quedado, pues, organizada en la República en la siguiente forma:

1. Un Instituto Nacional, que comprende una sección preparatoria equivalente al sexto grado de la Escuela primaria; un *Ciclo Inferior* que comprende tres años continuos de estudios secundarios uniformes; y luego dos años de especialización para Humanidades, para Pedagogía, para Comercio y para ramos técnicos determinados.
Anexa al Instituto funciona una escuela primaria modelo.
2. Una Escuela Normal de Institutoras reorganizada completamente, de la cual trataré más adelante.
También tiene anexa una escuela primaria modelo para niñas, que al mismo tiempo lo es de aplicación.
3. Una escuela de Artes y Oficios, con talleres de Carpintería y Ebanistería, de Herrería, de Fundición de metales, de Mecánica, de Hojalatería y Fontanería, de Encuadernación y de Tipografía.
4. Una Escuela de Música y Declamación, que ha continuado desarrollándose y mejorando durante los dos últimos años.



Instituto Nacional

Fragmento de la Memoria de Instrucción Pública de 1910

Este establecimiento de enseñanza fue organizado por el Decreto número 17 del 8 de marzo de 1909, y el día 25 de abril fue abierto solemnemente por el Excelentísimo señor Presidente Obaldía, contando desde el día de la apertura con un considerable número de alumnos procedentes de las Escuelas Normal y Superior de varones que disfrutaban de becas pagadas por la Nación en aquellos establecimientos. En el informe del Rector del plantel encontraréis los datos precisos del número de alumnos y el aumento de éstos durante el primer año lectivo.

Como el local en que comenzó a funcionar el Instituto tenía amplitud para recibir mayor número de internos, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le conceden los artículos 24 y 30 de la Ley 22 de 1907, aumentó a 96 el número de becados y concedió las becas distribuyéndolas equitativamente entre las provincias.

Tal aumento, por otra parte, respondía a la necesidad urgente, inaplazable, de formar Maestros Normales para atender a la creciente solicitud de Escuelas primarias que se le hace al Gobierno constantemente, de todas partes del país.

Pero si bien era cierto que el edificio referido tenía dormitorios propios para acomodar el número de alumnos admitido, en otros respectos era deficiente, pues no había sido construido para instalar cocinas, comedores y enfermerías, y por tal circunstancia fue indispensable tomar en arrendamiento una casa contigua para poner los comedores y las cocinas.

Como la Escuela anexa llegó a ser muy numerosa y lo mismo la Sección Comercial abierta, se hizo imposible tener debidamente separadas las aulas de

trabajos manuales, de Física y Química, de Ciencias Naturales y de Gimnasia, y el Gobierno se vio obligado a comprar varias casas contiguas para instalar en una de ellas el aula de trabajos manuales, en otra la enfermería, y luego demoler las demás para construir un edificio para salón de Gimnasia y aulas de Física, Química y Ciencias naturales.

En esas compras de edificios invirtió la Nación la suma de catorce mil doscientos cincuenta balboas (B/.14,250.00); pero con ese gasto, que en realidad constituye una inversión provechosa, la Nación poseerá, tan luego como el Instituto pase a los locales en construcción, de los cuales hablaré más adelante, una magnífica escuela primaria, en la cual podrán colocarse holgadamente 700 alumnos, con todos los salones para clase especiales que una escuela de ese orden puede requerir.

Para que la idea de centralizar la enseñanza secundaria de varones tuviera todo el éxito deseable y pudiera recibir el ensanche que el país demanda, era absolutamente precisa y urgente la construcción de edificios concebidos conforme a un plan armónico en el cual se consultaran la localidad misma, la vecindad y la capacidad del terreno, el número probable de alumnos, la calidad de la enseñanza que iba a darse en aquel centro, y otras muchas circunstancias importantes. No era conveniente escoger una localidad distante de la ciudad, porque ello hubiera hecho imposible el funcionamiento de la Escuela primaria anexa, desde luego que no irían a esta alumnos de los primeros grados de la enseñanza primaria, sin los cuales la práctica de los futuros maestros hubiera sido incompleta.

En vista de tal necesidad, el Poder Ejecutivo tuvo el pensamiento de destinar al Instituto los extensos terrenos de propiedad del Estado conocidos con el nombre de *Huerta del Rey*, pero antes de decidirse a construir allí los edificios nombró una comisión de Médicos y Pedagogos que estudiaran el punto por sus diversos aspectos. La Comisión rindió su informe declarándose adversa a la construcción del Instituto en aquellos terrenos, por ser pantanosos y requerir costosísimos trabajos previos de relleno y drenaje, por estar muy próximos a los cementerios, y por tener un nivel mucho más bajo que éstos.

Fue entonces cuando el Gobierno entró en negociaciones con el representante del señor General don Domingo Díaz, a la sazón Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, para obtener por com-

pra en los terrenos de Santa Rosa un área suficiente para los varios edificios indispensables. El General Díaz había estado vendiendo solares en sus terrenos a razón de diez balboas el metro cuadrado; podría haberlos vendido todos a siete balboas y medio el metro, pues tenía ofertas de compra a ese precio, y sin embargo, en vista del fin patriótico que el Gobierno se proponía y de la importancia indiscutible de los edificios proyectados, consintió en reducir el precio a tres y medio balboas.

El contrato se solemnizó por escritura pública el día 18 de mayo del año último, y de conformidad con sus estipulaciones la Nación adquirió el dominio pleno de una extensión de once mil seiscientos veinte y cuatro metros cuadrados con cinco mil doscientos centímetros cuadrados de terreno, cuyos linderos hallaréis especificados en el respectivo anexo, a un costo de cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco balboas con ochenta y dos centésimos, pagadero en dos partidas: una inmediatamente y otra en mayo de 1911.

Una vez comprado el terreno, el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Instrucción Pública, dio a conocer sus propósitos sobre el número y condiciones de los edificios necesarios, y para levantar los planos trató de obtener los servicios de un arquitecto francés. Con este fin la Secretaría le dirigió al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia la nota número 95/E del 21 de mayo de 1909 que dice así:

“Excelencia:

El Excelentísimo señor Presidente de la República me ha ordenado darle a V.E. una comisión importante relacionada con el Departamento de Instrucción Pública a mi cargo y cumpla gustoso tal orden, convencido, como lo estoy, de que V.E. realizará a la mayor brevedad posible los deseos del Jefe de la Nación.

“El Gobierno ha comprado un terreno cuya extensión superficial es de once mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados (11.624 m.c.) con el fin de construir en él los edificios del Instituto Nacional, centro de enseñanza recientemente creado.

“Los edificios de que constará el Instituto serán:

“Un edificio central cuya fachada monumental mire al oriente dándole frente al Boulevard Ancón. Este edificio debe ocupar una posición simétrica entre las calles que limitan el terreno; debe tener de cincuenta a sesenta metros

de frente, de tres pisos en todo o en parte, con el fondo necesario para que contenga aulas para novecientos o mil estudiantes, o sean treinta salones de clases de una capacidad mínima de treinta alumnos. Estos salones deben tener luz y aire abundantes. También debe haber un gran salón para actos públicos.

“Como el frente del edificio suponiéndolo de sesenta metros no ocupará todo el frente del terreno, a ambos lados quedará vacante un espacio de veinte metros que se dedica a jardines, fuentes, etc., etc.

“Al lado norte del terreno, principiando en donde termina el fondo del edificio principal y ocupando el suelo desde el lindero de la Calle Magoon, debe construirse un edificio amplio, con dormitorios para cuatrocientos niños y jóvenes internos, con todos los accesorios de baños, letrinas, etc., etc.

“En la parte opuesta, principiando en el mismo lindero de modo simétrico con el edificio anterior debe construirse otro edificio en el cual deben establecerse la Biblioteca, el Museo, un Anfiteatro, un Gabinete de Física, un Laboratorio de Química y varios salones de estudio.

“Después del edificio de los dormitorios debe construirse en la misma línea un pabellón que sirva de enfermería, de botica y de habitación del Médico.

“En el lado opuesto, siguiendo el edificio de Museo y Biblioteca, debe construirse un edificio que sirva de comedores con sus cocinas correspondientes y habitación de sirvientes.

“En el fondo del terreno, en la parte que mira a la Avenida de la Zona debe construirse un edificio para gimnasia, en el cual deberá haber lugar o espacio para un estanque de natación con pavimento de mármol.

“Esta disposición de los edificios tiene por objeto dejar en el centro del terreno un espacio vacío que se destinará a juegos atléticos al aire libre. Si no fuere suficiente para ese objeto, se dedicará a un pequeño parque.

“Ruego a V.E. que, tan pronto como esta nota llegue a sus manos, solicite un arquitecto recomendado por el Ministerio al cual se halle adscrito el ramo de Bellas Artes en ese país, y contrate el levantamiento del plano, siguiendo en lo posible las ideas expresadas en la presente nota. Este asunto es de la mayor urgencia, pues el Excelentísimo señor Presidente de la República se propone dar principio cuanto antes a la ejecución de la obra”.

No fue posible hacer satisfactorios arreglos con el arquitecto francés, y el

Gobierno, dada la urgencia de emprender las obras, solicitó los servicios del señor G. N. Ruggieri, distinguido arquitecto italiano, conocedor de nuestras condiciones locales y de nuestros recursos para obras de ese género, y fue él quien levantó los planos y vigila hoy con interés la parte técnica de los trabajos.

En la Memoria del señor Secretario de Fomento encontraréis con detalles todo lo referente a los contratos celebrados, al costo y al progreso de la construcción.

Volviendo ahora a las labores educativas del Instituto, es para mí satisfactorio decir que bajo la hábil y enérgica dirección de su actual Rector don Justo A. Facio, el establecimiento se ha colocado desde su fundación a una altura envidiable aún para países que han luchado durante decenas de años por organizar centros de enseñanza de igual categoría. El Instituto Nacional ha producido en todo el país una agitación intelectual nunca observada antes. El espíritu nacional, que indudablemente existe entre nosotros con caracteres más o menos visibles y más o menos exclusivos, comienza a despertar y a desarrollarse, dando sus primeras manifestaciones de vida y de vigor en el ardiente deseo de observación y de investigación que se nota en los alumnos y se refleja en el hogar y en la sociedad entera. Cuando los jóvenes que actualmente se educan en el Instituto Nacional salgan de las aulas y vayan a sus provincias respectivas a difundir la educación que han recibido, el país se transformará por completo.

La labor realizada ha encontrado, sin embargo, graves tropiezos. Uno de ellos, el principal, es la falta de profesores de carrera, es decir, de hombres que hayan hecho estudios pedagógicos y se hayan dedicado a la enseñanza como profesión, no como recurso accidental para ganar la vida. Generalmente se cree en este país que un médico, un abogado o un ingeniero, por el sólo hecho de haberse visto obligados a cursar como alumnos las materias de la segunda enseñanza son aptos para el profesorado de esas materias, sin averiguar si poseen las dotes esenciales que deben caracterizar al verdadero profesor, y las condiciones especiales que sólo se adquieren con una disciplina intelectual y moral destinada a formar educadores y que no es aplicable a quienes van a dedicarse a la medicina, al derecho o a la ingeniería.

Considerando el profesorado como debe ser, es claro que la República no tiene el número de profesores indispensables para centros como el Instituto y

como la Escuela Normal de Institutoras, y es claro, asimismo, que es preciso traerlos del exterior mediante contratos que les ofrezcan una compensación suficiente.

Así apreció las cosas el Excelentísimo señor Presidente Obaldía, y con su aquiescencia me dirigí oficialmente al señor Cónsul del Imperio Alemán en esta capital, solicitando del Gobierno imperial su cooperación y recomendación para conseguir cuatro profesores y tres profesoras que vinieran a prestar sus servicios en Panamá. Tales gestiones fueron favorablemente acogidas y, según los últimos informes, están al firmarse ya por nuestro Cónsul General en Hamburgo, debidamente instruido y autorizado para ello, los respectivos contratos con tres de los profesores solicitados. Es de esperarse, pues, que cuando el Instituto reanude sus tareas en mayo de 1911, lo hará con un personal más completo.

Carlos A. Mendoza

El término de la campaña política que acaba de pasar, y en la cual el Partido Liberal ha obtenido un triunfo ruidoso y definitivo, es ocasión propicia para estudiar los rasgos salientes del hombre que después del candidato doctor Belisario Porras se ha distinguido más en la lucha de vida o muerte que el partido se vio obligado a aceptar durante los seis meses últimos. Ese Jefe prestigioso y meritorio del liberalismo istmeño es el doctor Carlos A. Mendoza.

Al escribir sobre este amigo con quien nos liga un afecto fraternal jamás entibiable, sino al contrario acrecentado por el transcurso de los años y por las vicisitudes y las alegrías que hemos experimentado juntos, es para nosotros una satisfacción profunda; pero sin embargo del afecto que nos une, quien quiera que lea con ánimo sereno las presentes líneas, no encontrará en ellas nada que no sea un justo tributo a las cualidades del hombre, del copartidario, del ciudadano, del estadista. Y es que basta decir la verdad para que el doctor Mendoza ocupe un puesto muy alto en la historia de su Patria.

Desde muy joven, Mendoza tomó parte activa en las luchas políticas de Colombia, en las épocas en que el Istmo era Estado o Departamento de aquella Nación; pero desafortunadamente el principio de su vida pública coincidió con la ruina de su partido y el papel que le tocó desempeñar hasta 1903 fue el de opositor en paz o en guerra, de los gobiernos conservadores que se sucedieron sin interrupción desde 1885. Esa escuela de adversidad fue el crisol en donde se aquilataron las cualidades sólidas que distinguen a Mendoza.

En el largo período de la regeneración colombiana, Mendoza fue un luchador incansable, inteligente y valeroso. No hubo campaña política en la cual no tomara parte con el ímpetu y la energía pasmosa que pone en todo lo que

acomete, y por tal razón llegó a ocupar un puesto muy elevado entre los jefes del partido liberal y uno mucho más importante aún en el concepto de los copartidarios que saben distinguir lo que vale mucho de lo que tiene un valor mediocre o nulo. De esta labor de muchos años nace el prestigio de Mendoza. El prestigio de un político no se adquiere en cuatro días de declamación, de bullanga, de gritos mercenarios y de explosión de cohetes, se gana con servicios, con sacrificios reales, con ofrecer la vida por su causa si ello es necesario, con actos de abnegación que demuestran elevación de espíritu, con actos que prueban integridad de carácter. Esos elementos del prestigio no se conquistan en un día y las voces que quieren inventar prestigios ocasionales suenan huecas porque no responden a ningún sentimiento sincero y espontáneo.

Mendoza ha dado todas esas pruebas, ha demostrado en la adversidad la integridad de su carácter, ha sacrificado su bienestar personal por su partido y por su patria, ha expuesto su vida como soldado por conquistar para sus conciudadanos un poco de libertad y de justicia; y todo eso lo ha hecho, no como quien es conducido o arrastrado en un movimiento fatal, que no puede dominar, sino con el entusiasmo del líder convencido y firme.

Realizada la separación de Panamá, Mendoza fue llamado por el Gobierno Provisional a desempeñar el Ministerio de Justicia. Si algún istmeño tenía derecho a ocupar el puesto más prominente del Gabinete, ese hombre era Mendoza, y sin embargo desde que se le relegó injustamente a una posición menos visible, jamás manifestó resentimiento por aquel acto y se entregó a un trabajo verdaderamente extraordinario cual fue el de la reorganización del Poder Judicial y creación de comisiones para preparar los Códigos Nacionales.

Después de haber sido el factor decisivo de la campaña política que llevó a la Presidencia al señor José Domingo de Obaldía, Mendoza fue llamado a ocupar el puesto más difícil y de más responsabilidad en este país: el de Secretario de Hacienda y Tesoro.

Fue en esa Secretaría donde Mendoza reveló poseer capacidades no conocidas antes ni aún por sus amigos íntimos. Él transformó aquel Departamento, que era un caos, en el centro ordenado y metódico en donde podía conocerse en un instante el estado exacto de las finanzas nacionales; organizó las rentas, estableció estrecha vigilancia en la recaudación de éstas, moralizó el ramo persiguiendo sin descanso los fraudes, y por último llevó a cabo una

reforma de la mayor trascendencia, cual es la centralización de la contabilidad nacional en la Secretaría de Hacienda.

Llamado a ejercer la Presidencia de la República por el inesperado fallecimiento del señor de Obaldía, Mendoza ocupó y desempeñó el puesto con dignidad y con Lino. El corto período de su Gobierno fue objeto de los más indignos e injustos ataques por parte de aspirantes a empleos, chasqueados en sus esperanzas y descubiertos en sus intrigas; pero cuando llegue la hora de hacer comparaciones se verá que aquella efímera administración tuvo más orden, más honradez, más seriedad y más respeto por la Constitución y las Leyes que la que desde el 5 de octubre de 1910 para acá ha pretendido tener el monopolio de la pureza, de la honradez y de la legalidad.

A Mendoza se le ha hecho el cargo de haber subordinado todos sus actos como Presidente, al propósito de hacerse reelegir por la Asamblea Nacional de 1910. Conocedores como somos de los pensamientos íntimos de Mendoza podemos afirmar que él no ejecutó ningún acto, ni escribió una sola carta, que tuviera por objeto recomendar su candidatura o solicitar el apoyo de nadie. La candidatura de Mendoza nació espontánea y libremente en el seno del partido liberal y tuvo el apoyo unánime de ese partido.

Para sostenerla no hubo presión oficial, ni remoción de empleados públicos. Las elecciones de Diputados se verificaron en plena normalidad y si algún partido se hubiera considerado atropellado en sus derechos o perturbado en sus labores, fácil le hubiera sido solicitar y obtener la intervención americana para garantía absoluta de una elección libre. Mendoza no tenía necesidad de ejecutar la más leve imposición para ser elegido. Su popularidad era inmensa y jamás ha declinado ni declinará porque se funda en condiciones personales que no son comunes y que no terminan sino con la muerte.

En la situación provocada por la intriga del Dr. Marsh, Mendoza probó el temple de su alma. Retiró su candidatura teniendo en sus manos la elección de Primer Designado y lo hizo sin dolor, por considerar que renunciando a una aspiración que nadie puede tachar de ilegítima, salvaba a su Patria de un peligro probable. Los que estamos al corriente de los sucesos, sabemos que todavía el día en que se verificó la elección de designados, Mendoza hubiera podido ser elegido por tener mayoría en la Asamblea Nacional y hasta la última hora rehusó perentoriamente que su nombre figurara entre los candidatos.

Tal ha sido la vida pública de Mendoza hasta 1910. En treinta y seis años de actividad política no superada por ningún otro panameño, ha sido empleado público menos de nueve años, en tanto que muchos de sus detractores que le hacen el cargo de ambicionar empleos, nunca han dejado de desempeñar funciones públicas desde que son ciudadanos y esto hace ya más de treinta y cinco años.

Y para acallar a los malévolos y a los maldicientes, este hombre excepcional que podría obtener en la próxima administración los más elevados y lucrativos puestos, este ciudadano a quien los enemigos atribuyen una intensa nostalgia del poder, manifiesta su voluntad de abstenerse y apartarse de la política activa para dedicarse a ganar modestamente la vida en el ejercicio de su profesión.

Los rasgos que anteceden, sin ninguna reflexión ni comentario, bastarían para presentar a Mendoza como un carácter digno de ejemplo; pero creemos necesario agregar un ligero resumen de las condiciones personales del hombre, para que sirva de elemento de información a los futuros biógrafos o historiadores. Mendoza es un hombre de clara inteligencia y de gran poder de asimilación; posee un juicio certero para apreciar las cosas y una moderación ejemplar para decidir las; su tacto y su mesura en todas las circunstancias de la vida son proverbiales; es un trabajador metódico e incansable y a esas condiciones reúne la gran cualidad, el gran resorte que mueve las montañas y que destruye o salva los obstáculos, el entusiasmo. Cuando Mendoza tiene un convencimiento, su acción no es la acción fría del alma sin impulsos, es la acción entusiasta, vibrante, enérgica de su espíritu rebosante de fuerza.

En lo moral Mendoza tiene una cualidad sobresaliente: la lealtad. Lealtad absoluta para con sus amigos; lealtad para con su Partido; lealtad para con la Patria. En los años que tenemos de vida íntima, años que son casi veinticinco, jamás ha ocurrido entre nosotros ni el más leve incidente que nos incline a considerar exagerado este concepto.

Como político, Mendoza ha sido siempre intachable. Ha conquistado su posición a la clara luz del día, en lucha franca y leal, y ha merecido llegar a la altura en que se halla colocado, por sus cualidades, que son muchas y por poseer el don inapreciable en el hombre de Estado de tener el oído atento, no sólo a los que están hablando, sino también a los que están callados. (1912)

Carta al poeta Ricardo Miró sobre el poema “PATRIA”

LEGACIÓN DE PANAMÁ—Washington, junio 22 de 1915

Sr. D. Ricardo Miró,
Panamá

Estimado amigo:

Esta carta cuyo objeto es enviarle a Ud. una tardía felicitación le causará sorpresa, y por lo mismo requiere un preámbulo. Cuando joven, llevado por el temperamento contemplativo, yo escribí versos. Después, en presencia de las realidades de la vida, me dediqué a estudios en los cuales predomina la razón, poniendo a un lado el campo del sentimiento, y llegué hasta el extremo de no leer sino los versos de los grandes poetas. Así se explica cómo yo no he leído nada de Ud. en los años pasados.

Cuando estuve de Secretario de I.P. oí recitar a una alumna de la Normal una composición que me pareció muy buena titulada “Patria”, pero no averigüé quién era el autor. Ayer recibí el periódico “Industrias y Arte” publicado por la Escuela de Artes y Oficios, y con positiva sorpresa descubrí que la composición que tanto me había impresionado en la Normal era de Ud. La he leído, la he releído a mis hijos varias veces y no he podido reprimir el impulso de manifestarle a Ud. que esa pequeña composición es suficiente para darle fama imperecedera a cualquier poeta. Ud. ha condensado en pocas líneas un poema inmenso de sentimiento que existe inédito en todas las almas nobles y que sin embargo, nunca ha tenido, en mi concepto, una expresión más digna y más elocuente. Reciba por eso mi entusiasta aplauso.

Créame su amigo afmo.,

EUSEBIO A. MORALES



Legislación sobre petróleo

Fragmento de la Memoria de Hacienda de 1922

Aunque no hay seguridad de ningún género de la existencia de petróleo en el país en cantidades suficientes para determinar una explotación comercial provechosa, a Panamá, lo mismo que a todos los países del mundo, han llegado individuos y compañías dispuestos a hacer costosas exploraciones en la esperanza de encontrar depósitos de aceite y de carburos gaseosos de hidrógeno aprovechables en la industria moderna.

Muchas leyes se han dictado desde 1909 para acá, que revelan nuestra inexperiencia en este delicado asunto. La primera ley fue la 30 de 1909, por la cual se permitió adquirir los depósitos de petróleo en la misma forma en que se adquieren las minas, esto es, por medio del denuncia y de la adjudicación de un área limitada del suelo, que comprende los derechos al subsuelo. Las pertenencias de esas minas no podían exceder de diez kilómetros cuadrados o sea un rectángulo de dos kilómetros de altura por cinco kilómetros de base, pudiendo adjudicarse también pertenencias de nueve kilómetros cuadrados (3 k. x 3 k.).

La Ley 24 de 1913, sobre conservación de riquezas naturales, dispuso que la explotación de las fuentes de petróleo se hiciera en virtud de contrato especial celebrado con el Poder Ejecutivo hasta por cuarenta años, mediante condiciones claramente establecidas en la ley. No se limitó la extensión de las áreas que podían ser objeto de estos contratos y se reconoció el derecho adquirido por las personas que habían denunciado fuentes de petróleo de conformidad con la Ley 30 de 1909.

Vinieron después las Leyes 6 y 38 de 1915, en las cuales se introdujeron disposiciones fundamentales erróneas al lado de una reglamentación muy acertada referente a cosas secundarias y a cuestiones de mero detalle. Así por ejemplo, las concesiones que la Ley 6a ofrecía a los contratistas para explora-

ciones y explotaciones, en materia de impuestos de importación y de exportación y de facilidades para obtener la expropiación de terrenos necesarios para todos los fines de la empresa, son indudablemente favores especiales apreciables; pero ¿qué valor práctico podían tener todas esas concesiones si con un solo artículo fundamental la misma ley las hacía inútiles y hasta ridículas?

En efecto, el parágrafo 2o del Artículo 4o de dicha ley dice así:

“La extensión superficial de terreno a que se refiera un permiso de exploraciones, *en ningún caso excederá de diez hectáreas*”.

Con esa disposición imperativa en vigencia ¿qué valor podían tener las concesiones de impuestos, los permisos para tender tuberías y para expropiar las tierras necesarias para cada empresa? ¿Qué importancia podía alcanzar una exploración de petróleo restringida a diez hectáreas? Y decirle al dueño de un permiso para explorar diez hectáreas que se le concedía el derecho de tender tuberías y de expropiar tierras, dentro de las diez, naturalmente, era una ridiculez impropia de gentes serias.

La Ley 38 de 1915 no tuvo por objeto principal reglamentar las exploraciones y explotaciones sino establecer los derechos del Estado, los de los propietarios de tierras y los de los exploradores y explotadores en los casos de tierras petrolíferas pertenecientes a particulares. Esta ley consagró ciertos principios nuevos relativos a la prelación de los propietarios de un terreno para celebrar con el Gobierno el contrato de explotación de una fuente de petróleo hallada en su terreno, siempre que le diera al descubridor la décima parte del producto líquido; le dio prelación en segundo lugar al descubridor para obtener el contrato de explotación, dándole al propietario la quinta parte del producto líquido y estableció en favor de terceros el derecho a celebrar el contrato, dándole al propietario la quinta parte y al descubridor la décima.

El Código Fiscal en sus artículos 267 a 286, legisló por completo sobre este asunto; pero incurrió en los mismos errores de la Ley 6a de 1915, pues al mismo tiempo que es pródigo en exenciones de impuestos y en facilidades de expropiación, limitaba a veinticinco hectáreas los permisos de exploración; señalaba como máximo de una pertenencia de explotación un rectángulo de mil metros de base por cuatrocientas de altura y fijaba el tiempo del contrato en diez años prorrogables por otros diez. Según esta ley, los exploradores debían pagar un impuesto de un balboa por cada hectárea.

Como fácilmente se comprende, leyes semejantes no podían servirle de base a ninguna compañía seria e importante para emprender en la República las costosas exploraciones necesarias con el fin de establecer si en nuestro territorio hay o no petróleo, y seguramente por eso la Asamblea Nacional dictó la Ley 54 de 1917, por la cual se facultó al Poder Ejecutivo para celebrar contratos de exploración sobre cualquiera extensión de tierras baldías e indultadas y contratos de explotación hasta por veinte años prorrogables por otros veinte.

El Poder Ejecutivo, pocos días después de dictada esa ley, celebró con el señor Lincoln G. Valentine un contrato poco meditado y hasta mal redactado, en el cual se le concedió a dicho señor el derecho de hacer exploraciones en toda la extensión del territorio nacional, comprendida entre la línea de la costa de ambos mares y una paralela a ésta a quince millas de distancia.

Por contrato adicional se le hizo al mismo señor Valentine una concesión igual sobre todas las islas y aguas territoriales de la República.

Esos contratos revelan que el Gobierno Panameño, por falta de estudio o tal vez por creer que en el Istmo no hay petróleo y que por consiguiente toda la concesión hecha a Valentine carecía en el fondo de valor positivo, se fue de la política anterior de las restricciones extremas en cuanto a la extensión de las áreas de exploración y de explotación, a la política extrema contraria de concederle virtualmente a un solo individuo toda la extensión del país.

Los contratos referidos han sido hasta ahora motivos de continuas y agrias controversias, fundadas en la magnitud de las concesiones otorgadas, pero más que todo ocasionadas por la forma inadecuada de los contratos mismos. Son contratos en los cuales no hay una sola estipulación que obligue al concesionario a hacer o ejecutar algo específico, compelido por una sanción más o menos severa; son contratos de una vaguedad y de una imprecisión tales, en todo lo referente a obligaciones del contratista, que pueden considerarse como contratos unilaterales cuyo cumplimiento depende de la buena fe y de la honorabilidad de quienes hoy poseen los derechos del señor Valentine.

El Poder Ejecutivo ha considerado de su deber corregir las imprevisiones y los vacíos de que adolecen los contratos referidos, y aunque ha reconocido y reconoce la validez del contrato principal o sea el número 27 de 1917, se halla hoy en negociaciones con la *Sinclair Panama Oil Corporation*, para celebrar un convenio adicional que aclare las obligaciones recíprocas de las

partes, y le permita libremente a la empresa dedicarse con confianza y con interés a la perforación de pozos y a la explotación de ellos si es verdad que existe petróleo en Panamá.

Una vez terminada esta larga controversia podrá saberse cuáles son las porciones del territorio nacional que la Compañía concesionaria deja libres para otros exploradores, y conveniente es que estéis preparados para considerar en qué sentido deben ser reformadas las leyes existentes, a fin de estimular las investigaciones científicas y prácticas sobre petróleo sin imponer condiciones de extrema severidad ni permitir por otra parte que las concesiones signifiquen el poder de no hacer exploraciones y de impedir indefinidamente que otros puedan hacerlas.

Me propongo presentaros un proyecto de ley sobre estas bases:

1. Que las áreas de exploración ya sea en tierras o en aguas nacionales no sean mayores de cinco mil hectáreas;
2. Que para permitir las exploraciones se celebre un contrato en el cual sea condición precisa fijar el término del permiso;
3. Que se estipulen en el contrato de exploración las condiciones detalladas de la explotación, las causales de caducidad o de prórroga y la relación que debe existir entre el área explorada y el área explotada por el interesado;
4. Que sea condición de todo contrato para explorar y explotar fuentes de petróleo, que el área dada en exploración se divida en rectángulos de 250 hectáreas para distribuir éstos alternativamente entre el explorador y la Nación, de modo que en un globo de 5.000 hectáreas, por ejemplo, le correspondan al explorador diez rectángulos de 250 hectáreas y a la Nación otros diez;
5. Que el Poder Ejecutivo quede facultado para celebrar contratos especiales de exploración de las porciones exploradas que le correspondan según el punto anterior;
6. Que queden claramente establecidas las relaciones entre la Nación y los dueños de propiedades particulares, y que se determine inequívocamente en la ley la fecha desde la cual toda adjudicación de tierras baldías o indultadas ha llevado y lleva la reserva de los derechos del subsuelo en favor de la Nación.

Banco Nacional

Fragmento de la Memoria de Hacienda de 1922

Esta institución de crédito, fundada con capital de la Nación, ha venido aumentando paulatinamente su prestigio durante los últimos años y hoy podemos decir con orgullo que inspira absoluta confianza a cuantos tienen negocios con ella.

Al cumplirse el término del contrato celebrado con la *International Banking Corporation* para servir de depositaria de los fondos públicos y pagadora de los gastos nacionales, el Gobierno juzgó llegado el momento de darle a nuestro Banco Nacional una prueba de la confianza que le inspiraba su manejo, y decidió que pasaran a él los fondos del Tesoro, con las funciones, ventajas y provechos que tuvo la otra institución. Esto no significaba en forma alguna que el Gobierno no estuviera satisfecho del manejo de la *International Banking Corporation*, pues muy al contrario, esta institución había desempeñado sus delicadas funciones con acuciosidad, prontitud, orden y honradez dignas del más alto encomio; pero teniendo la Nación un Banco propio era natural que prefiriera a éste por obvias razones de decoro. Se celebró el contrato el día 16 de mayo de 1921; los fondos del Tesoro comenzaron a ser percibidos por el Banco el día 10 de julio y hasta hoy no ha ocurrido en el servicio el más leve motivo de censura. Un cheque girado por el Gobierno contra el Banco Nacional circula como dinero en efectivo en todo el país, lo mismo que el de otro banco cualquiera y tal vez con mayor confianza, porque la quiebra de la *Panama Banking Company* ha dado lugar a prevenciones y a temores no experimentados antes.

Hoy la situación del Banco Nacional es muy halagadora. Los depósitos

siguen aumentando día por día y el volumen de las operaciones se ensancha proporcionalmente. La institución conserva en sus cajas en efectivo la reserva legal de sus depósitos a la orden, y más bien se observa que en ocasiones, por excesivo celo de sus administradores, mantiene una reserva excesiva.

Desde que el Banco fue facultado por la ley para acumular sus utilidades, con excepción del 4 y medio por ciento del capital que debía ingresar al Tesoro Público, sus recursos totales (capital y provechos acumulados) han subido a la suma de B/.1.056.304,84. Naturalmente, a medida que los recursos crecen, las ganancias acumulables son mayores y la progresión del aumento es mayor también.

Hay algo que ha servido para darle al Banco mayor prestigio, y es su actitud de severidad imparcial para el examen de todos los negocios u operaciones que se le presentan, sean quienes fueren los proponentes. Desde el momento en que dejan de tener influencia las recomendaciones políticas o personales, y sólo se tienen en cuenta las condiciones, las garantías y las ventajas de las negociaciones en sí mismas, las gentes sensatas comprenden que el Banco es una entidad seria a la cual se le pueden confiar sus intereses. Debemos empeñarnos en que así siga siendo para que llegue pronto el día en que a nadie en este país se le ocurra pensar que sus intereses están mejor resguardados en un banco con nombre extranjero que en el propio Banco de la Nación.

La labor de restauración moral ha sido larga y difícil; pero ella ha sido tan completa y tan benéfica que es de dudarse que los errores lastimosos de otros tiempos puedan repetirse jamás. Ahora, la labor es de desarrollo, y me atrevo a esperar que con la cooperación del Gobierno en sus diversas ramas, será satisfactoria y fructífera.

El Banco necesita ensanchar sus operaciones comerciales, establecer relaciones que una vez normalizados los negocios en Europa le permitan hacer transacciones de cambio para servirle a nuestro comercio de importación y de exportación; necesita simplificar los trámites legales establecidos para ciertas operaciones, y sobre todo, separar en forma visible la sección hipotecaria prevista en la ley, para evitar que los recursos con que el Banco atiende a sus negocios comerciales se inmovilicen indefinidamente en inversiones hipotecarias.

Las relaciones del Banco con el Estado han sido motivo de examen y discusión por la prensa, y sobre tan importante asunto encontraréis entre los anexos la opinión del Poder Ejecutivo, expresada a solicitud del señor Domingo H. Turner.

Para que no haya dudas respecto de la responsabilidad de la Nación por las operaciones del Banco, bueno sería que el punto quedara establecido en la ley de un modo claro y perentorio.

Una de las cuestiones bancarias a las cuales he dedicado especial estudio por muchos años, es el de la emisión de cédulas hipotecarias para facilitar el uso del crédito fundado en la propiedad inmueble, sin que por eso quede estancado el capital invertido, como acontece en las hipotecas ordinarias.

La Ley 7a de 1917 reglamentó la emisión de Cédulas por medio de la organización de Bancos Hipotecarios, y la 38 del mismo año dispuso que el Banco Nacional pudiera hacer uso de la misma facultad concedida a aquellos. Hasta hoy ningún Banco se ha organizado de conformidad con la Ley 7a, ni el Nacional ha hecho uso de la facultad de emitir Cédulas. Como nuestro Banco tiene una Sección Hipotecaria, que según el estado de la institución el día 31 de julio último, arrojaba una inversión en hipotecas de B/1.063.523,77, es claro que existe una base importante para la primera emisión de Cédulas.

Lo esencial para que esta operación bancaria pueda producir buenos resultados es conseguir mercado para las Cédulas, y esto no será difícil si la Asamblea Nacional, en una ley complementaria de las acabadas de citar, dispone lo siguiente:

1. Que las Cédulas Hipotecarias que el Banco Nacional emita estén garantizadas tanto en el valor que expresen como en sus intereses, no sólo con el capital de la institución y con todas las hipotecas a favor de ésta, sino también por la Nación misma con todas sus rentas y recursos.
2. Que las cédulas hipotecarias del Banco Nacional sean de uso obligatorio en todos los depósitos de dinero que las autoridades exijan en calidad de fianzas judiciales o administrativas;
3. Que el Secretario de Hacienda y Tesoro quede plenamente autorizado

para disponer que se invierta en cédulas hipotecarias la parte del capital de seis millones de dólares, colocada en hipotecas en Nueva York, que a su juicio pueda ser invertida en dichos documentos con mejor provecho para el Fisco y para el país; y

4. Que los fondos en efectivo pertenecientes a sucesiones, herencias yacentes y menores se inviertan en cédulas hipotecarias.

Con disposiciones legislativas de esa naturaleza, el Banco Nacional podrá ofrecer en el país y en el exterior un documento atractivo para todos los que tienen sumas grandes o pequeñas sin empleo, y podrá hacerse, seis meses después de dictada la ley, la primera emisión por una suma de B/.600.000,00, o sea menos del 60 por ciento de las hipotecas que el Banco tiene hoy constituidas a su favor.

Organizado ese ramo del Banco, ya podrá éste principiar a hacer colocaciones de dinero a largos plazos para impulsar la agricultura y las demás industrias derivadas o conexas con ella, y se impondrá enseguida la necesidad de otras emisiones de Cédulas tan pronto como se hayan colocado en hipotecas los productos de la primera y de las demás que sucesivamente se vayan haciendo.

El Gerente del Banco, señor don José Agustín Arango os rendirá directamente el informe que la ley dispone sobre la marcha de la Institución durante los dos últimos años y en ese documento hallaréis los datos numéricos precisos que no incluyo en esta Memoria para no incurrir en inútiles repeticiones. Sea ésta la ocasión de manifestaros una vez más, públicamente, la satisfacción del Gobierno por la manera como el señor Arango ha venido desempeñando sus delicadas funciones, y por el éxito alcanzado en la labor de darle al Banco por su irreprochable manejo, el prestigio merecido de que hoy disfruta.

Moneda Nacional

Fragmento de la Memoria de Hacienda de 1922

El único informe que puedo daros respecto de nuestra moneda nacional acuñada en 1904, es que ha desaparecido por completo de la circulación. El alza extraordinaria que en 1917 tuvo el precio de la plata en los mercados del mundo determinó la exportación clandestina de nuestra moneda acuñada, y cuando se tomaron medidas para impedirla, era ya tarde. Hoy no existen en todo el Istmo ni cien mil balboas de aquella moneda, y de esta suma, más de la mitad se halla en poder de los bancos locales. Interrogado por mí uno de los Gerentes de dichas instituciones sobre la razón que había para que nuestra moneda de plata no fuera puesta en circulación, me contestó que varias veces había intentado él hacerlo dándola en pago de cheques contra su Banco y siempre los cobradores habían rehusado recibirla, manifestando que los billetes de bancos americanos eran más cómodos.

El resultado de esa actitud de los mismos panameños que en ocasiones expresan públicamente su sorpresa de que el país carezca de moneda nacional, es que hoy no circulan, desde un confín al otro del territorio, sino billetes de bancos de los Estados Unidos, algunos de ellos desconocidos en el país, billetes de la Junta de Reserva Federal, monedas de plata de los Estados Unidos del valor de un dólar, cincuenta, veinticinco y diez centavos, monedas de níquel de cinco centavos y monedas de cobre de un centavo.

Tal situación es completamente anómala desde el punto de vista de nuestras leyes escritas. El Código Fiscal, reproduciendo en esto lo que dispuso la Ley 84 de 1904, establece que el *dólar* de oro de los Estados Unidos de América y sus *múltiplos* serán de curso legal en la República al igual que

nuestra moneda de plata, pero no le da ese carácter a las monedas de plata, de níquel o de cobre, como tampoco a los billetes bancarios extranjeros, cualquiera que sea su procedencia. En el convenio monetario celebrado en Washington el 20 de junio de 1904, entre los representantes panameños y el entonces Secretario de Guerra Honorable William H. Taft, se aceptó el mismo principio que no ha sido alterado por ningún arreglo posterior.

Pero aún hay más. El artículo 331 del Código Fiscal prohíbe la introducción al país de monedas de plata y de níquel que no sean emitidas dentro de los límites fijados en la ley, y si eso es imperativo aun tratándose de las monedas de plata y de níquel panameñas, con razón mucho mayor debe serlo respecto de monedas de otros países.

Nos encontramos, pues, en una situación extra-legal que exige un pronto reajuste. Es claro que el pretender por medio de actos gubernamentales ponerle vallas al curso fatal de las leyes económicas es un pueril delirio, pero también es inadmisibles que continúe sin sanción legal un estado de cosas ocasionado a conflictos civiles en las Cortes de Justicia.

El hecho de usar nosotros en Panamá todos los diversos instrumentos de cambio y todas las monedas de los Estados Unidos de América, lejos de ser un perjuicio es una gran ventaja para el comercio, para la industria y para el pueblo panameño. Tenemos merced a esas circunstancias, un cambio estable como no lo tiene hoy ningún otro país del mundo, pues el *dólar* es actualmente la moneda dominante en todas las transacciones comerciales; pero reconociendo el hecho, debemos legalizarlo y complementar nuestro Convenio Monetario con los Estados Unidos a efecto de establecer quiénes responden, en qué forma y hasta qué límites de los billetes que hoy circulan aquí, emitidos por Bancos desconocidos sin ninguna agencia en Panamá.

En cuanto a nuestra propia moneda fraccionaria de plata y de níquel debemos adoptar una política definida. ¿Conviene tenerla para satisfacer el sentimiento nacional de poseer un medio circulante propio con nuestro propio escudo? Me parece que sí; pero acuñar moneda cada veinte años no es una medida satisfactoria. Es preciso hacer acuñación, en cantidades moderadas, cada dos años por lo menos, sobre todo de las denominaciones más pequeñas, o sea las de veinticinco y diez centésimos de balboa, de conformidad con la Ley 62 de 1917. Estas monedas pequeñas, unidas a las de níquel de cinco y

dos y medio centésimos de balboa, también previstas en la citada ley, son las más empleadas para las transacciones pequeñas en los pueblos del interior del país, y las que más se deterioran por el constante uso. Acuñar, pues, a juicio del Poder Ejecutivo, hasta medio millón de balboas en monedas fraccionarias de plata y de níquel cada dos años, sería un paso juicioso. Comenzando en este año o en el próximo, podría hacerse otra acuñación en 1925, y después de esa fecha podría comenzarse a retirar las monedas ya gastadas para reacuñarlas sin gran costo.

Para realizar esta idea, es necesario modificar nuestro Convenio monetario con los Estados Unidos. Durante mi último viaje a aquel país en 1921, en misión especial, traté este asunto con el Secretario de Estado y con el Jefe de la Sección Latina, quienes le pasaron mi propuesta a un experto en cuestiones monetarias. La respuesta de éste fue favorable al plan, pero le pareció que la Ley 62 necesitaba ser adicionada en ciertos respectos, y mi regreso a Panamá me impidió terminar las negociaciones.

El experto referido, entre otras cosas, observó que disponiendo la nueva ley monetaria nuestra que la relación de la moneda de plata panameña con la de oro fuera de 16-1, cuando la anterior establecía la de 32-1, la diferencia entre el valor intrínseco del metal y el valor de la moneda serían muy considerables, y que por eso era preciso aumentar el depósito convenido para garantizar la paridad de dicha moneda. Esta observación es muy razonable y será tenida en cuenta por el Gobierno al considerar el nuevo arreglo.

Además de las monedas de plata de los Estados Unidos que circulan en Panamá sin restricción alguna, el principal medio circulante hoy, como ya os he informado y como vosotros sabéis por experiencia, son los billetes emitidos por los Bancos Nacionales de los Estados Unidos, por los Bancos de Reserva Federal, por la Junta de Reserva Federal y los Certificados de plata emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos.

Ninguna persona medianamente conocedora de la solidez de los Bancos de Reserva Federal y de la calidad de los Certificados de oro y de plata que emita la Tesorería de los Estados Unidos de América, puede hacerle objeción a billetes emitidos por esas entidades, pero hay muchos otros Bancos Nacionales, así llamados por haberse organizado y funcionar con sujeción a las leyes federales de aquel país, cuyas condiciones financieras no son conocidas aquí

EUSEBIO A. MORALES

y cuyos billetes nadie está obligado a cambiar por oro en Panamá. Si esos bancos tienen el privilegio de facto de hacer circular sus billetes entre nosotros, ¿por qué no ha de tener nuestro Banco Nacional la facultad de emitir también billetes, siempre que se establezcan restricciones severas para hacer que tales billetes merezcan una confianza absoluta, aparte de las condiciones usuales de cambio a su presentación y de recibo en pago de contribuciones e impuestos? Esta faz de nuestras finanzas merece un atento estudio y consulta franca con comerciantes y banqueros.

Banco Nacional

REFORMAS NECESARIAS PARA DARLE MÁS AMPLIA LIBERTAD DE ACCIÓN A LOS ADMINISTRADORES

Fragmento de la Memoria de Hacienda de 1924

La Ley 3a. de 1923 por la cual se reforman y adicionan varias disposiciones fiscales sobre el Banco Nacional, fue discutida en circunstancias difíciles y cuando toda innovación respecto del Banco era interpretada como una medida política tendiente a usarlo en favor o en contra de determinadas personas; y por tales causas la ley resultó incompleta en muchos sentidos, y en otros, en vez de haber propendido a facilitar las operaciones del Banco, no ha hecho sino entorpecerlas.

Dividida la Institución en dos secciones, una comercial y otra hipotecaria, era preciso que en cada una de ellas rigieran disposiciones diversas que facilitaran las operaciones del Banco y permitieran darle a éste toda la expansión posible y deseable de acuerdo con los principios en que se fundó su establecimiento. Es natural que para la ejecución de operaciones hipotecarias, el Banco tome todas las precauciones que contribuyan a asegurar la absoluta corrección de ellas y la absoluta garantía de los capitales comprometidos, pero un banco comercial o una sección comercial de un banco cualquiera no pueden aplicar a sus operaciones comerciales el criterio de un banco hipotecario sobre sus operaciones hipotecarias. Las operaciones comerciales son por su naturaleza rápidas, instantáneas y en ocasiones no permiten la espera de una resolución de Juntas Directivas, pues la oportunidad de los negocios propuestos

puede desaparecer en un instante. Así pues las operaciones comerciales de los Bancos deben ejecutarse y se ejecutan dentro de ciertos límites de cuantía, bajo la responsabilidad absoluta de sus Gerentes, y para salvar a éstos de ejecutar operaciones aventuradas, los bancos tienen siempre una lista de todos los comerciantes solventes y en vida comercial activa con quienes pueden ejecutar operaciones rápidas de descuento y de giro sin perder tiempo en largas deliberaciones. Ése es el procedimiento que usan los bancos comerciales establecidos en Panamá y ese debe ser el que se adopte en el Banco Nacional.

El no hacerlo así basta para que casi todo el Comercio prefiera tener sus negocios con Bancos extranjeros a tenerlos con el Banco Nacional que es la Institución más sólida del país. Estoy seguro de que no es cuestión de desconfianza: es pura y simplemente una cuestión de facilidades en operaciones de ese orden.

Se impone, pues, una reforma en el sentido de que las operaciones comerciales de descuento y giro que no excedan de cierta cantidad puedan ser ejecutados libremente por el Gerente del Banco Nacional sin consultar previamente a la Junta Directiva, siempre que se trate de operaciones con comerciantes de buena reputación, cuyo capital en giro sea conocido por el Banco y considerado satisfactorio.

En el ramo de la Sección Hipotecaria son indispensables también varias reformas.

La emisión de cédulas hipotecarias es un recurso eficaz y usado en todo el mundo para darle extensión a las operaciones de los Bancos y para servir al desarrollo de la propiedad privada y de la riqueza pública por medio del uso del crédito a largos plazos. Por esas razones desde hace muchos años me he empeñado personalmente en que el Banco Nacional hiciera uso de los recursos y del crédito de que dispone para brindarle a los industriales del país capital suficiente para sus empresas, empleando para estos fines la emisión de cédulas hipotecarias.

La Ley 7a de 1917 reglamenta del modo más complejo la emisión de cédulas por bancos hipotecarios privados y sólo se necesitaba hacer extensivas al Banco Nacional las disposiciones mencionadas para que esta Institución pudiera hacer uso de aquel derecho emitiendo cédulas hasta por diez veces el monto de su capital pagado. Sin consideración a estas disposiciones, la Ley 3a

de 1923 restringe la emisión de cédulas del Banco Nacional a tres veces su capital pagado, dejando al propio Banco del Estado en situación inferior a la de cualquier banco particular. La desigualdad no puede ser más resaltante, y ella debe ser eliminada a la mayor brevedad posible.

Otra reforma necesaria es la que se refiere a la rata de interés que el Banco Nacional puede exigir en sus operaciones comerciales o hipotecarias. Hoy sucede por ejemplo que la ley fija para las cédulas hipotecarias que el Banco emita un interés del 7% anual y al mismo tiempo establece que la rata máxima de interés que el Banco puede exigir en esas operaciones es también del 7%. ¿Cómo puede concebirse, pues, que el Banco Nacional solicite del público dinero a la rata del 7% anual con sus cédulas hipotecarias que deben llevar siempre algún descuento en favor de los que las toman, cuando el interés que el Banco fija para las hipotecas no puede exceder del 7%? Eso equivale a disponer que el Banco ejecute operaciones perdiendo en ellas.

Soy de opinión, pues, que debe dejársele al Banco libertad completa para fijar la rata del descuento comercial y del interés de los préstamos hipotecarios, de conformidad con la situación del mercado, estableciendo que el máximo de descuento o de interés no exceda nunca de una rata que puede fijarse en 10% anual. Así el Banco podría, según las circunstancias, subir o bajar el interés de conformidad con su situación, con las tendencias generales del mercado universal y con las conveniencias de sus clientes.

Ojalá consideréis estas indicaciones y la incorporéis en una ley dictada a la mayor brevedad posible, prometiéndooos que con el mayor gusto tomaré parte en los debates orales en que se trate este asunto a fin de poner al servicio de la Honorable Asamblea Nacional mi experiencia y mis conocimientos en la materia.



CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE
LAS CONSECUENCIAS
ECONÓMICAS Y FISCALES DE LA
ABROGACIÓN DEL CONVENIO TAFT

Fragmento de la Memoria de Hacienda de 1924

Para explicar la alarma producida entre los comerciantes y propietarios panameños y en el Gobierno mismo del país por la decisión del Congreso de los Estados Unidos de América de abrogar el Convenio Taft, basta recordar la conmoción causada en esos mismos elementos sociales con las órdenes expedidas en junio de 1904 por el Secretario de Guerra, disponiendo que el Gobernador de la Zona del Canal pusiera en vigor en ésta la tarifa de importación y el sistema postal de los Estados Unidos.

El establecimiento de aquella tarifa en la Zona del Canal, que era entonces la parte más poblada del Istmo, colocaba al comercio panameño en la condición de cualquier otro país extraño. La orden decía así:

“Artículo 10. El territorio de la Zona del Canal del Istmo de Panamá, se declara por la presente abierto al comercio de todas las naciones amigas. Todos los artículos, mercaderías y artefactos no incluidos en la lista prohibida, que entren a los puertos aduaneros establecidos, serán admitidos previo el pago de los impuestos de aduanas y otras cargas en vigor en el lugar y al tiempo de la introducción”.

No se establecía diferencia alguna en favor de Panamá, y sólo se permitía esperar que por arreglos negociados con el Gobernador de la Zona se llegara a establecer una armonía de tarifas con el objeto de evitar (estas son las palabras de la orden) “*las desventajas resultantes de tarifas, impuestos y medidas administrativas diferentes en un territorio limitado sujeto a las mismas condiciones y no separado por obstáculos naturales*”.

Panamá entonces se opuso tenazmente a aquella medida alegando dos razones: la una fundada en su interpretación restrictiva del alcance de los derechos que ella le cedió a los Estados Unidos por el Tratado del Canal; la otra fundada en hechos económicos visibles que hubieran sido causas de fricciones y de conflictos y origen inevitables de un mal entendido perenne entre los dos países. El Convenio Taft vino a ponerle término a aquella situación delicada y por veinte años las relaciones comerciales entre los habitantes de la Zona del Canal y los del resto del país no han encontrado obstáculos dignos de mención.

La abrogación de ese Convenio, si no es reemplazado por uno mejor, tiene que dar lugar a las incertidumbres y zozobras de 1904, a menos que la actitud del Gobierno de los Estados Unidos se inspire, como es de esperarlo y como yo confiadamente lo espero, en elevados principios de justicia, y en sentimientos de amistad y de confraternidad.

No es mi propósito considerar aquí la faz de derecho de esta grave cuestión en la cual, infortunadamente, los dos países interesados sostienen interpretaciones completamente opuestas, sino sólo referirme a la faz económica y fiscal del asunto.

Si creyéndose facultados por el Tratado del Canal los Estados Unidos declaran de nuevo abierta la Zona del Canal al comercio de las naciones amigas, es seguro que tendrán que aplicar allí la tarifa de aduanas vigente en los Estados Unidos que es la más elevada que hasta hoy se ha establecido. Consecuencialmente, los artículos europeos y asiáticos que hoy reciben los Comisariatos de la Zona sin pagar impuesto alguno quedarán virtualmente excluidos de ella. Panamá, por ese solo hecho y con la ayuda del plan de suprimir sus impuestos de introducción podrá competir fácilmente con los Comisariatos y con los demás comerciantes de la Zona en la venta de artículos americanos que en ambas partes se recibirán sin impuestos y controlará por completo el comercio europeo y asiático que no encontrará campo en la Zona del Canal.

Puede observarse que la tarifa vigente en la Zona será aplicable también a los artefactos que entren de Panamá, y yo admito la justeza de esa observación; pero al mismo tiempo replico que entre una comunidad en donde prevalecen altos precios a consecuencia de tarifas protectoras y otra comunidad vecina en donde se ha arraigado el principio del libre-cambio, las vallas legales y policivas son inútiles; sería preciso decretar la incomunicación absoluta entre las personas y

construir para coartarla una muralla material muy alta y muy bien guardada con el fin, por otra parte casi irrealizable, de impedir que el hombre compre siempre lo que necesita donde más barato lo encuentre. Esa actitud sería, además, una demostración de hostilidad inconcebible contra el pueblo panameño.

Si el supuesto es distinto, es decir, si el Gobierno de los Estados Unidos no sólo abre la Zona del Canal al comercio del mundo sino que por ley del Congreso la declara *territorio libre de impuestos comerciales*, Panamá tampoco perdería económicamente. Si el Gobierno americano permite la invasión de la Zona del Canal por mercaderes de todas las razas y de todos los pueblos, y los autoriza para residir allí mezclados con la población civil, en contacto diario con sus soldados y sus marinos, es decir, si resuelve subordinar el servicio del Canal y su defensa a los provechos mezquinos de un comercio local restringido por la estrechez del territorio en que se desarrolla, todavía Panamá recibiría beneficios colaterales cuya importancia crecería con el tiempo, aunque en sus principios fueran pequeños. La población de la Zona aumentaría en extraordinarias proporciones y ningún país de la tierra se perjudica con la vecindad de otro que nade en la abundancia, que sea rico, próspero, trabajador y activo, y que al mismo tiempo tenga un elevado poder de compra.

En cualquiera de esas circunstancias la situación fiscal de Panamá no será sino el reflejo de la vida económica que nosotros mismos creemos con medidas e impulsos propios.

Este análisis os llevará al convencimiento de que la solución del mayor número de nuestros problemas internacionales y económicos está en la realización pronta del plan de que os he tratado en otros puntos de esta Memoria.

Espíritus suspicaces pueden avanzar la idea de que el Gobierno de los Estados Unidos dispone de elementos formidables suficientes para paralizar nuestro desarrollo, tales como el control que posee sobre nuestros puertos y sobre nuestro tráfico; pero el temor de que tal cosa llegue a suceder es absurdo. Los Estados Unidos son un país incompletamente conocido y expuesto por eso a odiosas calumnias. Su inmenso e incontestado poder actual, el más grande de que hay ejemplo en la historia, no se ha ejercido nunca para oprimir al débil ni para perseguir u hostilizar a naciones indefensas. Es un país inspirado siempre en el noble deseo de hacer justicia, y así puede asegurarse que no ejecutará actos de mezquindad que lo empequeñezcan a sus propios ojos.



Índice

- IX ¿Prólogo necesario?
XXVII Eusebio A . Morales: una vida al servicio de la República
LIX Prólogo

TOMO I

- 3 Discurso pronunciado en un banquete al doctor Pablo
Arosemena el 24 de septiembre de 1896.
7 Situación Política y Económica de Colombia.
23 Ensayo sobre Ciencia Constitucional.
33 Manifiesto de Separación de Panamá.
37 Mensaje a la Convención Constituyente.
47 Cuestiones del Canal.
61 El Tratado del Canal.
69 Chiriquí (Correspondencias al *Diario de Panamá*).
101 Discurso pronunciado al tomar posesión el Presidente don J.
de Obaldía.
105 Discurso pronunciado en un banquete ofrecido al Dr. Pablo
Arosemena.
109 Discurso pronunciado en la Inauguración del Instituto Na-
cional.
113 Discurso pronunciado en Mobile el 28 de octubre de 1913.
123 Discurso pronunciado en Washington el 6 de octubre de 1915.
129 Discurso pronunciado en el Ateneo Hispano Americano de
Washington.
135 Discurso de posesión del Presidente Valdés.
139 Discurso pronunciado en febrero de 1917 ante la tumba de
Carlos A. Mendoza
143 Leyes Inconstitucionales.

TOMO II

- 175 La población del Istmo.

191	Liga de las Naciones.
203	El Canal de Panamá y la Liga de las Naciones.
213	La reforma electoral.
225	Colón: su pasado y su porvenir.
233	Doctrinas maximalistas.
241	Estudios sobre el Banco Nacional.
249	Derecho Administrativo por el Dr. Belisario Porras.
255	Mi misión al Ecuador.
269	Estudio sobre el Plagio.
277	Nuestras condiciones Económicas.
285	Discurso en la Escuela Nacional de Derecho.
295	Reformas necesarias en el Sistema Tributario.
301	Impuesto nuevo sobre las ventas comerciales.
307	Discurso pronunciado en Yorktown.
311	Discurso pronunciado en la liga de las Naciones.
321	Discurso escrito en 1916.

ANEXOS

335	Prisión y proceso de Victoriano Lorenzo.
341	Carta al Dr. Manuel Amador Guerrero.
345	Enseñanza primaria.
353	Enseñanza secundaria.
357	Instituto Nacional.
363	Carlos A. Mendoza.
367	Carta al poeta Ricardo Miró.
369	Legislación sobre el petróleo.
373	Banco Nacional.
377	Moneda Nacional.
381	Banco Nacional: reformas necesarias.
385	Consideraciones generales sobre las consecuencias económicas y fiscales de la abrogación del Convenio Taft.

Biblioteca de la Nacionalidad

TÍTULOS DE ESTA COLECCIÓN



- **Apuntamientos históricos (1801-1840)**, Mariano Arosemena.
El Estado Federal de Panamá, Justo Arosemena.
- **Ensayos, documentos y discursos**, Eusebio A. Morales.
- **La décima y la copla en Panamá**, Manuel F. Zárate y Dora Pérez de Zárate.
- **El cuento en Panamá. Estudio, selección, bibliografía**, Rodrigo Miró.
Panamá: Cuentos escogidos, Franz García de Paredes (Compilador).
- **Vida del General Tomás Herrera**, Ricardo J. Alfaro.
- **La vida ejemplar de Justo Arosemena**, José Dolores Moscote y Enrique J. Arce.
- **Los sucesos del 9 de enero de 1964. Antecedentes históricos**, Varios autores.
- **Los Tratados entre Panamá y los Estados Unidos**.
- **Tradiciones y cantares de Panamá. Ensayo folklórico**, Narciso Garay.
Los instrumentos de la etnomúsica de Panamá, Gonzalo Brenes Candanedo.
- **Naturaleza y forma de lo panameño**, Isaías García.
Panameñismos, Baltasar Isaza Calderón.
Cuentos folklóricos de Panamá. Recogidos directamente del verbo popular, Mario Riera Pinilla.
- **Memorias de las campañas del Istmo 1900**, Belisario Porras.
- **Itinerario. Selección de discursos, ensayos y conferencias**, José Dolores Moscote.
Historia de la instrucción pública en Panamá, Octavio Méndez Pereira.
- **Raíces de la Independencia de Panamá**, Ernesto J. Castillero R.
Formas ideológicas de la nación panameña, Ricaurte Soler.
Papel histórico de los grupos humanos de Panamá, Hernán F. Porras.
- **Introducción al Compendio de historia de Panamá**, Carlos Manuel Gasteazoro.
Compendio de historia de Panamá, Juan B. Sosa y Enrique J. Arce.
- **La ciudad de Panamá**, Ángel Rubio.
- **Obras selectas**, Armando Fortune.

- **Panamá indígena**, Reina Torres de Araúz.
- **Veintiséis leyendas panameñas**, Sergio González Ruiz.
Tradiciones y leyendas panameñas, Luisita Aguilera P.
- **Itinerario de la poesía en Panamá (Tomos I y II)**, Rodrigo Miró.
- **Plenilunio**, Rogelio Sinán.
Luna verde, Joaquín Beleño C.
- **El desván**, Ramón H. Jurado.
Sin fecha fija, Isis Tejeira.
El último juego, Gloria Guardia.
- **La otra frontera**, César A. Candanedo.
El ahogado, Tristán Solarte.
- **Lucio Dante resucita**, Justo Arroyo.
Manosanta, Rafael Ruiloba.
- **Loma ardiente y vestida de sol**, Rafael L. Pernet y Morales.
Estación de navegantes, Dimas Lidio Pitty.
- **Arquitectura panameña. Descripción e historia**, Samuel A. Gutiérrez.
- **Panamá y los Estados Unidos (1903-1953)**, Ernesto Castellero Pimentel.
El Canal de Panamá. Un estudio en derecho internacional y diplomacia, Harmodio Arias M.
- **Tratado fatal! (tres ensayos y una demanda)**, Domingo H. Turner.
El pensamiento del General Omar Torrijos Herrera.
- **Tamiz de noviembre. Dos ensayos sobre la nación panameña**, Diógenes de la Rosa.
La jornada del día 3 de noviembre de 1903 y sus antecedentes, Ismael Ortega B.
La independencia del Istmo de Panamá. Sus antecedentes, sus causas y su justificación, Ramón M. Valdés.
- **El movimiento obrero en Panamá (1880-1914)**, Luis Navas.
Blázquez de Pedro y los orígenes del sindicalismo panameño, Hernando Franco Muñoz.
El Canal de Panamá y los trabajadores antillanos. Panamá 1920: cronología de una lucha, Gerardo Maloney.
- **Panamá, sus etnias y el Canal**, varios autores.
Las manifestaciones artísticas en Panamá. Estudio introductorio, Erik Wolf-schoon.
- **El pensamiento de Carlos A. Mendoza.**
- **Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos. Historia del canal interoceánico desde el siglo XVI hasta 1903 (Tomo I)**, Celestino Andrés Araúz y Patricia Pizzurno.



A los Mártires de enero de 1964,
como testimonio de lealtad a su legado
y de compromiso indoblegable
con el destino soberano de la Patria.

